



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ENTRE LA DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA Y LA REFORMA DE LAS COSTUMBRES: VISITAS
PASTORALES DE FRANCISCO ANTONIO LORENZANA A LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO,
1767-1769

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN HISTORIA

PRESENTA:
CLEMENTE CRUZ PERALTA

TUTOR: DR. JORGE EUGENIO TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ
UNAM, IIH

MÉXICO, D. F., SEPTIEMBRE 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi mamá, Margarita Magdalena†

ÍNDICE

RELACIÓN DE MAPAS, CUADROS E IMÁGENES	9
AGRADECIMIENTOS	11
ABREVIATURAS	13
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO 1. DERECHO Y JURISDICCIÓN EPISCOPAL	31
1.1. Derecho y jurisdicción episcopal en Indias	36
1.2. La Reforma de las costumbres	44
1.3. La visita pastoral: tradición y normatividad	46
1.4. Jurisdicción territorial del arzobispado de México	53
1.5. Entre la Ilustración y las reformas borbónicas	58
Comentario	66
CAPÍTULO 2. ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES DE LAS VISITAS PASTORALES DE LORENZANA	69
2.1 El arzobispo Lorenzana	69
2.1.1. De origen Leonés y formación eclesiástica	70
2.1.2. Designación como arzobispo de México	71
2.2. Libro de visita pastoral de Lorenzana	75
2.3. Seis visitas pastorales ordinarias: una visita general	77
2.4. Estructura del libro de visita	89
2.4.1. Carta Circular	89
2.4.2. Edicto de Pecados Públicos	90
2.4.3. Informe pastoral	93
2.5. Comparación con otros libros de visitas	94
2.5.1. Comparativo con los informes pastorales de Mota y Escobar, y Palafox y Mendoza	95
2.6. Preparación de la visita	98
2.7. El obispo visitador y los visitadores eclesiásticos	99
2.8. Comitiva arzobispal	103
2.9. Recibimiento del obispo y ceremonial de la visita	105
2.10. Lugares visitados	111
2.10.1. Visita a haciendas	113

2.11. Ejemplo de modestia cristiana	116
2.12. Encuentro con su amigo, Francisco Fabián y Fuero	118
Comentario	122
CAPÍTULO 3. DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA Y REFORMA DE LAS COSTUMBRES	125
3.1. Jurisdicción eclesiástica e injerencia de la monarquía en el siglo XVIII	127
3.2. Reforma al clero novohispano	130
3.3. Lorenzana. Reforma y supervisión al clero secular	133
3.4. Reforma al clero regular	140
3.5. Postura frente a la expulsión de los jesuitas	143
3.6. Reforma a las religiosas	146
3.7. Supervisión a la feligresía	149
3.7.1. La embriaguez del indio como incentivo de vicios y conductas inapropiadas	151
3.7.2. Embriaguez y festividades	154
3.7.3. De pecados y sacramentos	156
3.8. Supervisión de libros parroquiales	160
Comentario	166
CAPÍTULO 4. ENTRE LAS REFORMAS ECLESIAÍSTICAS Y DEL ESTADO	169
4.1. Promoción del idioma castellano	169
4.2. Secularización eclesiástica	179
4.3. Reorganización del tejido parroquial	185
Comentario	191
CONCLUSIONES	193
Diagramas y apéndice documental	201
Diagrama 1. Planeación de la visita	203
Diagrama 2. Visita de las cosas materiales	204
Diagrama 3. Disciplina eclesiástica y Reforma de las costumbres (clero parroquial)	205
Diagrama 4. Disciplina eclesiástica y Reforma de las costumbres (feligresía)	206
APÉNDICE DOCUMENTAL. Libro de visita pastoral de Lorenzana, 1767-1769	207
Primera visita (1767)	207
Segunda visita (1767)	283
Tercera visita (1768)	315
Cuarta visita (1768)	333
Quinta visita (1769)	377
Sexta visita (1769)	383
Carta del capellán don Joseph Antonio de la Vía al arzobispo Lorenzana. Querétaro, octubre 15 de 1768	409
BIBLIOGRAFÍA	411

RELACIÓN DE MAPAS, CUADROS E IMÁGENES

MAPAS

1. Visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana, 1767-1769	76
2. Primera visita pastoral, 1767	79
3. Segunda visita pastoral, 1767	81
4. Tercera visita pastoral, 1768	83
5. Cuarta visita pastoral, 1768	85
6. Quinta visita pastoral, 1769	86
7. Sexta visita pastoral, 1769	87
8. Curato de Tulancingo, 1767	116
9. Curato de Tantoyuca, 1767	184
10. Curato de Tlalnepantla, 1767	189

CUADROS

1. Itinerario de Primera Visita, 1767	78
2. Itinerario de Segunda Visita, 1767	80
3. Itinerario de Tercera Visita, 1768	82
4. Itinerario de Cuarta Visita, 1768	84
5. Itinerario de Quinta Visita, 1769	85
6. Itinerario de Sexta Visita, 1769	87
7. Jurisdicción eclesiástica de la cabecera del pueblo de San Juan Bautista Tulancingo. Pueblos anexos, haciendas, número de familias y distancias	115
8. Curato de Tlalnepantla, 1768. Cabecera, anexos y haciendas, con número de familias y de personas	188
9. Curato de Tamazunchale, 1767. Cabecera, anexos y haciendas, con número de familias	190

IMÁGENES

1. Francisco Antonio Lorenzana	17
2. Real cédula de Felipe IV. "Que los obispos visiten por sus personas sus obispados", 6 de agosto de 1660.	101

AGRADECIMIENTOS

Dedico esta tesis a mi familia, siempre presente y siempre importante. A mis hermanos, sobrinos y primos, a quienes quiero tanto. Pero muy en especial a mi mamá, que tanto me dio y me sigue dando. Siempre te recordaré con mucho amor. Gracias por todo.

Durante el tiempo que realicé esta investigación tuve la fortuna de contar con los atinados comentarios de varias personas, a quienes agradezco enormemente. A mi director de tesis, el Dr. Jorge Traslosheros Hernández, por su acertada asesoría y por la paciencia que siempre me guardó. Recuerdo que en cierto momento me hizo hincapié en que para hablar de visitas pastorales era preciso retomar la importancia de la *disciplina eclesiástica* y la *reforma de las costumbres*, asuntos centrales, vigentes y constantes en la historia de la Iglesia católica. La reorientación de mi estudio hacia el periodo del México colonial tuvo entonces un rumbo más claro. Agradezco igualmente a la Dra. Cristina Gómez Álvarez porque gracias a ella esta investigación, enmarcada en la segunda mitad del siglo XVIII, encontró una especie de hilo conductor en la *Ilustración*, más precisamente en la *pastoral ilustrada*. Los comentarios de los sinodales contribuyeron enormemente a que redefiniera varios aspectos de esta tesis, por lo que agradezco a las doctoras Leticia Pérez Puente, Estela Roselló Soberón y a los doctores Gerardo Lara Cisneros y Rodolfo Aguirre Salvador.

Gratitud a los profesores y amigos Juan Manuel Pérez Zevallos, Jesús Ruvalcaba Mercado, Eduardo Carrera Quezada y Karina Pulín Trejo, por las muchas charlas y momentos buenos. Desde luego a Isela Sánchez, Ricardo Fernández Castillo, Carlos Mejía Chávez y Sandra Luna, por sus certeros comentarios. A Mauricio Arango Puerta, por la

elaboración de los mapas de visitas. Al Mtro. Manuel Faustino Rico Bernal y a la Mtra. Alma Delia Alvarado Pérez, por su continuo apoyo.

Mención particular para el personal que labora en el Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM), que me brindó todas las facilidades para investigar en dicho acervo, particularmente el Rvdo. Pbro. Gustavo Wattson, Berenice Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe. Gracias por permitirme incluir como apéndice documental la transcripción del libro de visita pastoral de Lorenzana.

Finalmente, agradezco la enseñanza de todos mis profesores del posgrado.

ABREVIATURAS

AGNM	Archivo General de la Nación, México.
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AHAM	Archivo Histórico del Arzobispado de México.
VPFAL, <i>Primera visita</i> , (1767)	
VPFAL, <i>Segunda visita</i> , (1767)	
VPFAL, <i>Tercera visita</i> , (1768)	“Libro de visita del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, 1767-1769”. AHAM, Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libros de visita, caja 23CL, exp. 3, 256 fs.
VPFAL, <i>Cuarta visita</i> , (1768)	
VPFAL, <i>Quinta visita</i> , (1769)	
VPFAL, <i>Sexta visita</i> , (1769)	

INTRODUCCIÓN

I

El 17 de abril de 1804 falleció en Roma, a los 81 años de edad, Francisco Antonio Lorenzana. Lejos de la Sede Primada de España, en Toledo, y lejos también de la diócesis americana que administró, el arzobispado de México. Esta investigación se centra en las visitas pastorales que hizo durante su estancia en Nueva España y gira en torno a dos vertientes: analizarlas como objeto de estudio y su *Libro de visita* como fuente.¹ Con base en ellas se incursionará en el tema de la jurisdicción episcopal, por lo que la pregunta central que da sentido a esta investigación es la siguiente: ¿cuáles eran los límites y los alcances de la jurisdicción episcopal en tiempos de Lorenzana? Se mostrará entonces hasta qué punto la autoridad del episcopado se había consolidado. Se trata de un estudio sistemático de la visita episcopal con enfoque regional, por lo que el tiempo no necesariamente se circunscribe a los años en que el obispo realizó sus inspecciones; el espacio es el territorio que comprendía el arzobispado de México, donde se destaca la existencia de ciudades, villas y sobre todo pueblos de indios. De este modo se indagará en los cambios, continuidades y/o transformaciones que experimentaron sociedad, Iglesia y gobierno novohispanos.

¹ Aunque fueron seis las visitas pastorales que hizo entre 1767 y 1769 (dos por año), bien pueden considerarse como una sola visita: una *general*. Dicho *corpus* puede consultarse en el AHAM bajo la siguiente clasificación: “Libro de visita del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, 1766”. AHAM, *Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libros de visita*, caja 23CL, exp. 3, 256 fs. Ya que en él se localiza la información de las seis inspecciones realizadas por Lorenzana, a lo largo de la tesis lo citaremos de la siguiente manera: VPFAL, *Primera visita*, (1767); VPFAL, *Segunda visita*, (1767); VPFAL, *Tercera visita*, (1768); VPFAL, *Cuarta visita*, (1768); VPFAL, *Quinta visita*, (1769); y VPFAL, *Sexta visita*, (1769). Para procurar su buen estado de conservación, se encuentra digitalizado. En el mismo acervo se encuentra el *corpus* documental de visitas efectuadas por otros preladados novohispanos. El más antiguo es el del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas, quien visitó su arquidiócesis entre 1683 y 1685. La mayoría de los libros de visita son del siglo XVIII, de entre los que sobresalen los del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, quien entre 1772 y 1800 realizó numerosas visitas.

A *grosso modo*, las visitas pastorales eran inspecciones que hacían los obispos a sus diócesis con el fin de “promover las buenas costumbres y corregir las malas”, exaltar el culto a Dios, conocer el estado físico de los templos, resolver asuntos de diversa índole y para reafirmar la unidad de la Iglesia. En este sentido, la visita pastoral fue uno de los instrumentos de reforma católica reimpulsados en el Concilio de Trento,² que estableció su obligatoriedad porque servía para normar la disciplina del clero y la feligresía.³ Tiempos en que la población podía externar sus inconformidades ante la máxima autoridad diocesana, quien como *alter ego* de la Iglesia de Jesucristo y del rey hacía uso de discursos y comportamientos cargados de poder y dominio al igual que de bondad, amor y modestia cristiana. Y ya que la palabra “*visita*” aplica tanto para inspecciones civiles como eclesiásticas, para referirnos a las efectuadas por los obispos se utilizarán los términos de “visita episcopal”, “visita pastoral”, “visita eclesiástica” o “visita de la diócesis”.⁴

Se plantea que durante las visitas eclesiásticas de Lorenzana se evidenció la aplicación de una serie de reformas de carácter civil y religioso que emprendió la monarquía hispánica durante el siglo XVIII. Reformas promovidas por la dinastía Borbón en el marco de la Ilustración, sobre todo bajo el gobierno del rey Carlos III (1759-1788), quien a partir de ellas buscó reforzar su poder en todas las regiones adscritas al imperio hispánico. Un proyecto de carácter global que contó con el apoyo de un sector de la jerarquía eclesiástica, los obispos,⁵ considerados entonces como funcionarios de la Corona y como colaboradores idóneos en la política ilustrada del monarca. De ahí que las inspecciones de Lorenzana estuvieran marcadas por un fuerte carácter normativo, de reforma y disciplina eclesiástica.

En ese contexto, los prelados nombrados por Carlos III para las diócesis americanas tuvieron en común la misión de fomentar diversos aspectos en sus jurisdicciones diocesanas, como una prolongación de su acción pastoral ajustada a los intereses del imperio.⁶ Si desde el siglo XVI los obispos radicados en la América hispana habían quedado en medio de los poderes del Papa y del Estado, de quienes en uno u otro momento dependieron en mayor o

² Pérez García, “Visita pastoral y Contrarreforma”, p. 205.

³ Trasladeros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 27.

⁴ Lundberg, “Relación de la visita pastoral”, p. 862.

⁵ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 30.

⁶ Paniagua Pérez, “La actitud ilustrada de los obispos americanos”, p. 131.

menor grado,⁷ para el siglo XVIII debieron mostrar su faceta más gubernamental, de colaboradores del Estado. Lorenzana es un claro ejemplo de este episcopado fiel al monarca, circunstancia por la que se le ha descrito como reaccionario, reformador, despótico e ilustrado, en sus acepciones de insulto o alabanza, a veces de manera tan prolija que se ha pasado de largo lo más evidente, que era un obispo, como certeramente lo ha hecho notar José Carlos Vizuite Mendoza.⁸ Desde esta perspectiva resulta revelador que aun cuando se han dedicado varias monografías a su persona, “siguen sin ser suficientes para abordar y comprender toda la actividad que desarrolló”.⁹

IMAGEN 1

Francisco Antonio Lorenzana



Foto: Clemente Cruz Peralta. Acervo: Catedral Metropolitana de la Ciudad de México.

Las visitas pastorales de Lorenzana son un medio para adentrarnos en sus facetas de pastor, prelado y funcionario. El análisis de ellas es además pertinente porque permite obtener una

⁷ Pérez Puente, “El obispo”, p. 154.

⁸ Vizuite Mendoza, “Las reformas del Cardenal Lorenzana”, pp. 447-449.

⁹ Paniagua Pérez, “La actitud ilustrada de los obispos americanos”, p. 123.

especie de radiografía del estado eclesiástico que imperaba en el arzobispado de México durante su administración (1766 - 1772). Razón por la cual en esta investigación se vincula la importancia de la visita episcopal con sus antecedentes, reglamentaciones y contextos. En última instancia, trataremos de ver al obispo Lorenzana no sólo como objeto de estudio en sí mismo sino como hilo conductor para la reflexión sobre problemas históricos con los cuales enriquecer la visión del periodo virreinal.¹⁰

II

La historiografía hispanoamericana en torno a las visitas pastorales comenzó a proliferar a partir de la década de 1990. O por lo menos es a partir de entonces cuando aparecieron estudios que abordaron su análisis desde perspectivas distintas. Bajo esta premisa, más que hacer un balance pormenorizado de lo que se ha escrito hasta el momento, me centraré en tendencias historiográficas, en señalar su pertinencia para esta investigación, sin que ello implique dejar de mencionar los años y los lugares en que se produjeron. Sobre todo en España, México, Venezuela, Guatemala y el Perú.

Es verdad que los informes de obispos y demás eclesiásticos son de sobra conocidos en Hispanoamérica y en general en toda la geografía de tradición católica. En lo que a México se refiere, inicialmente las visitas, informes o relaciones eclesiásticas llamaron la atención como fuentes para conocer la historia de la Iglesia y la descripción de pueblos, ciudades y villas novohispanas.¹¹ No obstante, fue el año de 1945 cuando el INAH publicó el primer libro de visita pastoral en México, bajo el título *Memoriales del Obispo de Tlaxcala fray*

¹⁰ Pérez Puente, "El obispo", pp. 151-152.

¹¹ Estas contribuciones se hicieron antes de la segunda mitad del siglo XX. Por ejemplo, en el caso del arzobispado de México contamos con la relación que hizo el arzobispo fray Alonso de Montufar en 1570 y que publicó Luis García Pimentel en 1897. García Pimentel, *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*. Este mismo personaje tuvo el tino de publicar visitas que se hicieron a las diócesis de Michoacán y Oaxaca (Antequera), en el siglo XVI. García Pimentel, "Los pueblos donde provee el obispo de Mechuacán". García Pimentel, "Relaciones del obispado de Antequera". Del obispado de Tlaxcala, cuya sede fue la ciudad de Puebla desde 1543, también editó la visita que realizó el chantre de Tlaxcala, Alonso Pérez de Andrade hacia 1570, por sede vacante. García Pimentel, "El distrito y pueblos que tiene el obispado de Tlaxcala con otras cosas". Del obispado de Durango tenemos la descripción de varias visitas que realizó don Pedro Tamarón y Romeral, titulada *Demostación del vastísimo obispado de la Nueva Vizcaya*, la cual fue publicada en 1937 por la Antigua Librería, con introducción y notas de Vito Alessio Robles.

Alonso de la Mota y Escobar. Casi cuatro décadas después, Alba González Jácome reeditó la misma visita, en 1987.¹²

De los estudios producidos a partir de la década de 1990 se puede decir que se han centrado en analizar a la visita pastoral como fuente, como parte de una tradición medieval, como instrumento de reforma, de control eclesiástico, civil y político o como parte esencial del gobierno episcopal. Se ha puesto énfasis en su normatividad, por lo que el ejercicio de su práctica reimpulsado en el Concilio de Trento sugiere que cobraba auge en momentos de reforma eclesiástica. En este sentido, los libros de visita han permitido el acercamiento al estudio de las diócesis donde el tema de la jurisdicción episcopal ocupa un lugar protagónico.

El interés por el tema de las visitas pastorales se ha visto favorecido gracias a la apertura al público de ciertos acervos eclesiásticos, como el Archivo Histórico del Arzobispado de México. Esto en el entendido de que los libros de visitas son documentos privativos del episcopado,¹³ por lo que generalmente se encuentran en los archivos diocesanos.¹⁴ Y es que por un tiempo la misma Iglesia mexicana se había mostrado un tanto renuente a la hora de mostrar parte de su documentación histórica, lo que a decir de Ernesto de la Torre Villar, nos había privado de “elementos para conocer y valorar la obra de la Iglesia”¹⁵ en su conjunto y en el caso de visitas eclesiásticas las que en su momento hicieron obispos de la talla de Mota y Escobar, Tamarón y Romeral o de Juan de Palafox.¹⁶

Desde una perspectiva general, Ana Arranz Guzmán comentaba en 2003 que a diferencia de países europeos como Italia, Francia y Alemania, el vacío historiográfico sobre visitas pastorales en España era considerable y en el caso particular de las realizadas en las parroquias de Castilla durante los siglos XIII al XV era tal que “queda prácticamente todo por hacer”. En ese entonces prestó atención sobre dos aspectos de primer orden: la visita

¹² González Jácome, *Fray Alonso de la Mota y Escobar*.

¹³ Ruz, “Las visitas pastorales en Guatemala”, pp. 4-11.

¹⁴ Algunos ejemplares, sin embargo, también pueden consultarse en acervos de otra naturaleza, como el Archivo General de la Nación. Como ejemplo se pueden consultar los documentos relativos a la visita pastoral del arzobispo Pedro José de Fonte, quien visitó el norte de su jurisdicción entre los años de 1819 y 1820.

¹⁵ Torre Villar, “Deberes y haberes de la historia religiosa en México”, p. 433.

¹⁶ Torre Villar, “Deberes y haberes de la historia religiosa en México”, p. 432.

como parte de una tradición medieval y el término de “visita pastoral” como el más aceptado en la historiografía debido a que evitaba la confusión con otros tipos de inspecciones.¹⁷

Hay consenso sobre la importancia de los libros de visitas como fuente. Y no es para menos, pues ofrecen amplias posibilidades de estudio. Que sirven para conocer la historia de la Iglesia,¹⁸ ni duda cabe; podemos utilizarlos, por ejemplo, como fuentes elementales para el estudio de la historia del derecho canónico en su doctrina, instituciones y práctica judicial, es decir, de su gobierno y su justicia en contextos específicos.¹⁹ Permiten explorar rubros tan variados como son las relaciones Iglesia-Estado, los vínculos entre autoridades civiles y eclesiásticas, la evangelización, el fervor popular, las disposiciones y correcciones relativas a la visita, el desempeño eclesiástico, la geografía, la cuestión étnica, la situación demográfica, política, manifestaciones artísticas, lingüística, epidemias, trabajo indígena, censos, tributo, sistemas de transporte, clima, la vida cotidiana en la diócesis y un largo etcétera.²⁰

El interés por dar a conocer elementos históricos que van más allá del ámbito eclesiástico motivó que investigadores de distintos países se dieran a la tarea de publicar ciertos libros de visitas pastorales, generalmente acompañados de un estudio introductorio. Aportes de esta naturaleza se deben a estudiosos como Lino Gómez Canedo, Águeda Jiménez Pelayo, Bernardo García Martínez, Mario Humberto Ruz o José Antonio Benito. La documentación más abundante que se ha publicado sobre visitas de un obispo en particular fue a iniciativa de Lino Gómez Canedo, pionero al respecto en la historiografía hispanoamericana y muy en particular sobre Venezuela.²¹ Este autor publicó en 1969 los *Documentos* relativos a la visita del obispo de Caracas, Mariano Martí, elaborados entre 1771 y 1784; Gómez Canedo afirmó entonces que la visita eclesiástica fue “la empresa más importante del obispo” Martí y la que “inmortalizó su nombre”; aseguró además que era la

¹⁷ Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales”, pp. 295-298.

¹⁸ García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, “Notas sobre las visitas pastorales”.

¹⁹ Traslosheros Hernández, “El Derecho Canónico de la provincia eclesiástica”, pp. 20-21; Traslosheros Hernández, *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán*, p. vi.

²⁰ Iván Molina Jiménez, “La visita episcopal del obispo de Ulloa en la Nicaragua de 1872”, citado por Ronald Díaz Bolaños en “Las visitas pastorales”, p. 118; Garza Martínez y Pérez Zevallos, *Las visitas pastorales de Mazapil*; Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 4 vols.: vol. I (Siglo XVII), vol. II (1700-1715), vol. III (1719-1724), vol. IV (1731-1732); Antonio Benito, *Libro de visitas de Santo Toribio Mogrovejo (1593-1605)*.

²¹ Pionero porque se interesó por este tipo de documentación antes de que el tema cobrara vigencia en la década de 1990.

mejor descripción que se tenía de la Venezuela del último tercio del siglo XVIII, o por lo menos de su región más importante, la diócesis de Caracas.²²

En el caso de México, fue pionera Águeda Jiménez Pelayo, quien en 1992 dio a conocer en un “librito” la visita pastoral que entre 1775 y 1776 llevó a cabo el obispo de Guadalajara, fray Antonio Alcalde, con un estudio preliminar conciso y asertivo.²³ Cinco años después Bernardo García Martínez publicó las visitas que entre 1643 y 1646 realizó el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, bajo el nombre *Relación de la visita eclesiástica*; éste autor sugirió que más allá de considerar a dichos testimonios como “novedosos”, informativos y sugerentes, las figuras estelares en las inspecciones no necesariamente eran los prelados, sino gran parte de las numerosas y pequeñas localidades del arzobispado asentadas en sus valles, sierras y costas.²⁴ Es decir, fijar la atención en la región, el territorio y la población.

En cierto modo esa perspectiva también la destacó Mario Humberto Ruz en un proyecto que coordinó a partir del año 2002, gracias al cual sacó a la luz un *corpus* documental de varias visitas eclesiásticas efectuadas en el obispado de Guatemala a lo largo de casi cuatro siglos con el título *Memoria eclesial guatemalteca*.²⁵ Serie documental amplia, variada y de gran continuidad cronológica que desde una perspectiva antropológica, a decir del autor, es de especial interés para historiar hechos y respuestas de sujetos sociales que construyen y reconstruyen su identidad.²⁶ Para el caso del Perú, José Antonio Benito editó en 2006 las visitas pastorales que entre 1593 y 1605 realizó uno de los prelados más renombrados que llegaron a territorio americano bajo el dominio español, el obispo de Lima, Santo Toribio de Mogrovejo.²⁷ Dado lo prolijo de la información, Antonio Benito sugirió que es posible elaborar una especie de “radiografía” del Perú de fines del siglo XVI y

²² Es tan extensa la documentación que está integrada por 7 tomos. Gómez Canedo, *Obispo Mariano Martí*.

²³ Jiménez Pelayo, *Visita Pastoral del obispo Fray Antonio Alcalde*.

²⁴ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, ix, xxi).

²⁵ Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 4 vols.: vol. I (Siglo XVII), vol. II (1700-1715), vol. III (1719-1724), vol. IV (1731-1732). Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 4 vols.: vol. V (1733-1735), vols. VI-VIII (1738-1749).

²⁶ Ruz, “Las visitas pastorales en Guatemala”, p. 2.

²⁷ *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*.

principios del XVII con base en estudios donde figuren historiadores, lingüistas, antropólogos, paleógrafos, economistas, teólogos o médicos.²⁸

Pero no debemos pasar por alto el carácter práctico de los libros o cuadernos de visita, como bien apuntó Bonifacio Bartolomé de Herrero en un artículo publicado en España el año de 1995, donde planteó que por su orden y claridad permiten delimitar “con gran exactitud” los espacios diocesanos.²⁹ En 2003, también en España, José de Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López propusieron al respecto un método de trabajo en el que plantearon que el estudio de visitas realizadas en una diócesis específica es posible si se consulta la documentación parroquial³⁰ y si se extrapola lo sucedido en otras diócesis hispanas.³¹ Dicha propuesta tuvo eco a este lado del Atlántico cuatro años después. Fue así que en 2007 Valentina Garza Martínez y Juan Manuel Pérez Zevallos publicaron los autos de visitas eclesiásticas que entre 1572 y 1856 se realizaron al pueblo minero de San Gregorio del Mazapil, adscrito al obispado de Guadalajara. Documentación que abarca casi tres siglos de historia local.³²

Los ya mencionados García Hourcade e Irigoyen López también destacaron dos aspectos sintomáticos de las visitas: el auge de su práctica en momentos de reforma y que se constituyeron como mecanismos de control.³³ Líneas de investigación que abordaron otros estudiosos bajo distintas aristas. Para España, por ejemplo, se pueden mencionar los trabajos de Luis Monjas Manso y Bartomeu Martínez Oliver, de 2004 y 2008, respectivamente; ambos autores evidenciaron la existencia de directrices reformadoras de la Iglesia y de la religión católica desde la celebración del IV Concilio de Letrán, de 1215, hasta inicios del siglo XVII, lo que constata la perseverancia de la reforma tridentina.³⁴

²⁸ Antonio Benito, *Libro de visitas de Santo Toribio Mogrovejo (1593-1605)*, pp. XX-XXI.

²⁹ De acuerdo con su estructura, analizaron el cuaderno en dos partes: la primera centrada en la relación de la visita y la segunda donde se valorizan ciertas deficiencias encontradas a lo largo de la inspección. Finalmente, agruparon los temas examinados en cuatro apartados que tienen que ver con la iglesia parroquial, la economía material del beneficio eclesiástico, el comportamiento de los clérigos y el estado de los feligreses. Bartolomé Herrero, “Una visita pastoral”.

³⁰ Libros parroquiales como los de gobierno, administración, bautismo, sacramentales, casamientos, defunciones, autos y providencias, fábrica material, de cofradías, etc.

³¹ García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, “Notas sobre las visitas pastorales”.

³² Garza Martínez y Pérez Zevallos, *Las visitas pastorales de Mazapil*, pp. 22-31.

³³ García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, “Notas sobre las visitas pastorales”.

³⁴ Monjas Manso, “La Reforma eclesiástica i religiosa”; Martínez Oliver, “Art i església a la Mallorca”.

Respecto al Perú, en un artículo publicado en 2004 bajo el título “Las visitas pastorales del siglo XVII”, Dino León Fernández argumentó que tales inspecciones sirvieron como un sistema de control eclesiástico y fiscalizador de los prelados que se evidenciaba en el deseo imperante de transformar radicalmente las religiones andinas consideradas como paganas; en función de esto, “los mandamientos divinos y eclesiásticos”, las doctrinas indígenas, las órdenes del clero regular, los libros parroquiales y los párrocos eran estrictamente supervisados, “sobre todo en los espacios rurales apartados de la sede episcopal”.³⁵

Bajo una tónica similar, en 2010 Ana de Zaballa Beascochea se ocupó de las visitas efectuadas por obispos o delegados suyos en la América hispana con el objetivo de extirpar las idolatrías. Estudio en el que destacó la importancia de un aspecto esencial del gobierno episcopal, la jurisdicción del obispo, que se efectuaba a partir de dos instancias: la audiencia episcopal, con sus estructuras y jueces, y la visita o visitas en las que el obispo o un juez visitador ejercía justicia sin tener que remitirse a la audiencia eclesiástica.³⁶ Pero el ejercicio de la visita y su normatividad ya habían sido abordados en México por Jorge Traslosheros Hernández en un trabajo publicado en 1996 en el que había destacado el ámbito de la jurisdicción episcopal. Con base en las legislaciones civiles y eclesiásticas establecidas a partir del Concilio de Trento analizó las ordenanzas que dictó fray Marcos Ramírez del Prado para el obispado de Michoacán en 1642, las cuales estuvieron íntimamente ligadas con la visita general que hizo por toda su diócesis.³⁷

El tema de la jurisdicción episcopal durante la visita eclesiástica cobró relevancia porque evidenciaba el surgimiento de conflictos generados con personajes, corporaciones e instancias que cuestionaban y ponían a prueba la autoridad de los obispos. Eventos en que las partes involucradas buscaban hacer valer y respetar los alcances y los límites de sus propias jurisdicciones. Mylène Péron, Josep Cerdà i Ballester y Leticia Pérez Puente han escrito al respecto. Desde una perspectiva regional, Mylène Péron analizó dos visitas que se hicieron a la sierra de Nayarit durante el siglo XVII, obispado de Guadalajara: la de Juan Ruiz Colmenares en 1649 y la de Juan de León Garabito en 1679. En este estudio, publicado en

³⁵ León Fernández, “Las visitas pastorales del siglo XVII”, pp. 221-241.

³⁶ Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, pp. 40-46.

³⁷ Traslosheros Hernández, “Por Dios y por su Rey”.

1997, Perón destacó las intenciones constantes de los prelados por reafirmar su autoridad y sus esfuerzos por eliminar la influencia de los misioneros franciscanos asentados en la región desde el siglo XVI. Con dichas visitas, practicadas con 30 años de diferencia, se percató de que había una evolución en la política episcopal encaminada a fortalecer la autoridad de los obispos.³⁸

Al año siguiente, en una investigación sobre visitas efectuadas durante los siglos XVI y XVII a la parroquia de l'Assumpció de la Villa de Montesa, perteneciente a una orden militar y adscrita al arzobispado de Valencia, Josep Cerdà i Ballester llegó a la conclusión de que debido a que en ella se efectuaban tres tipos de visitas, frecuentemente se suscitaban una serie de conflictos jurisdiccionales con el arzobispado.³⁹ Casi diez años después, en 2009, Leticia Pérez Puente publicó un artículo sobre la visita pastoral que hizo el arzobispo de México, Juan de Mañozca y Zamora, en 1646. En él propuso que en la visita se reflejó la postura política del prelado, que en términos de jurisdicción episcopal no precisaba adquirir mayor autoridad de la que ya gozaba el episcopado sobre las órdenes religiosas.⁴⁰

En su tesis de licenciatura en Historia presentada en 2011 bajo el título “El espejo del poder. La visita del arzobispo fray José Lanciego y Eguilaz 1715 - 1720”, Jorge Daniel Morón Arroyo abordó el ámbito jurisdiccional y la práctica de la visita desde una perspectiva novedosa. Analizó el libro de visita del obispo Lanciego como artefacto verbal y discursivo; pensó su contenido como discursos mediante los cuales es posible resignificar el pasado y reflexionar sobre el enramado de conflictos que envolvían la práctica de la visita episcopal. Hacer la lectura del *corpus* desde esa mirada le permitió descubrir que los informes recabados por el prelado le ayudaron a plantear al Papa un proyecto con el que aspiraba a despojar al clero regular de 60 doctrinas, bajo la premisa de que la transferencia de las mismas a los seculares favorecía el mejor gobierno de la diócesis. Un instrumento con el que buscaba legitimar su proyecto y fortalecer el ejercicio pleno de su jurisdicción episcopal. Anheló que no se cumplió porque el encargado de la misión, José Ansoain y Los Arcos, recurrió primero

³⁸ Cabe señalar que el estudio de Perón no se basa en los libros de visita como tales, sino en informes enviados a la Corona para que el rey conociera la situación del estado espiritual en la región. Perón, “Dos visitas episcopales del Siglo XVII en la Sierra de Nayarit”.

³⁹ Realizadas por visitadores generales del arzobispado, visitadores generales de la orden de Montesa y lugartenientes generales de la orden. Cerdà i Ballester, “Las visitas pastorales y la orden militar de Montesa”.

⁴⁰ Pérez Puente, “Sólo un rostro de la arquidiócesis de México”, pp. 137-168.

a Roma antes que a Madrid, con lo que contravenía el Patronato Real en la América hispana.⁴¹

Ante la existencia de numerosos libros de visitas pastorales en acervos eclesiásticos y civiles, ciertos estudiosos se han dado a la tarea de señalar a grandes rasgos el contenido de un libro de visita pastoral en particular, mencionar algunas de sus características y con base en ello proponer líneas de investigación. Para el caso del arzobispado de México contamos con dos estudios realizados por Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe: el primero, de 2004, acerca de la visita pastoral que entre 1683 y 1684 efectuó el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas;⁴² el segundo, publicado en 2008, sobre la visita que emprendió el arzobispo José de Lanciego y Eguilaz en 1715.⁴³ En su opinión, ambos trabajos son “acercamientos” “al estudio de las diócesis a través de los libros de visita” “encaminados” hacia una geografía espiritual del arzobispado de México. Quizá por este motivo muestran básicamente descripciones generales de los datos que encontraron. Sobre la misma diócesis, en 2008 Magnus Lundberg publicó un artículo titulado la “Relación de la visita pastoral del arzobispado de México, de Juan de Mañozca y Zamora, 1646”, en la cual se describe la inspección que hizo el prelado al sur y oeste de la ciudad de México, así como a los valles de Amilpas, Tenancingo y Toluca.⁴⁴

Estudios de esa naturaleza son pertinentes porque con base en los aspectos generales que destacan es factible identificar tendencias, continuidades o rupturas en términos eclesiásticos, políticos, económicos o de reforma, por sólo citar unos ejemplos. Pero es preciso ir más allá. Es momento de hacer estudios sistemáticos de las visitas, de los personajes que las hicieron posibles y de sus contextos. Abordar los variados aspectos que dan cuenta los informes pastorales sobre un tiempo y un espacio concretos. Esta investigación toma ese rumbo.

⁴¹ Morón Arroyo, “El espejo del poder”.

⁴² Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”.

⁴³ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Hacia una geografía espiritual del arzobispado de México”.

⁴⁴ Me parece que este documento, publicado con un estudio introductorio, es sólo un resumen o extracto del libro de visita original, pues en ocasiones se hace mención de que el obispo dictó autos de visita, ordenamientos que reglamentariamente debían quedar inscritos en los libros parroquiales. De cualquier manera nos permite conocer el estado espiritual y material de numerosos pueblos. Lundberg, “Relación de la visita pastoral del arzobispado de México”. Es de resaltar que si bien el recorrido del obispo Mañozca duró cinco meses, su *Relación* o informe es bastante breve, pues apenas consta de once folios.

III

Hace una década que José de Jesús García Hourcade y Antonio Irigoyen López afirmaban de modo contundente que echaban de menos “un estudio sistemático de la visita en sí misma”.⁴⁵ Ir más allá de destacar el significado de la visita diocesana y hacer uso del *corpus* de visita como fuente, lo que me planteo como tarea en esta tesis que está integrada por cuatro capítulos, cuatro diagramas y un anexo documental.

La visita pastoral es uno de los ámbitos donde los obispos ejercen su autoridad y gobierno, por lo que en el primer capítulo se abordan los logros y alcances de la jurisdicción episcopal. Los trabajos de Harold Berman y Paolo Prodi fueron de gran utilidad al respecto: Berman porque muestra que el desarrollo de la jurisdicción episcopal forma parte de una tradición jurídica de Occidente y Prodi porque entiende al Soberano Pontífice como una figura política que al hacer posible la creación del Estado Pontificio en el siglo XV reforzó su autoridad y la de sus obispos dependientes.

En el entendido de que el derecho canónico y el derecho real formaron parte integral de un mismo orden jurídico que fue el indiano, se toma en cuenta la normatividad jurídica que sirvió de base a la relación Iglesia-Estado, sobre todo en el tránsito de los siglos XVI al XVII. Se pone especial énfasis en el Concilio de Trento, los Concilios Provinciales Mexicanos de 1555, 1565, 1585 y 1771, y en algunas juntas eclesiásticas que se celebraron durante la primera mitad del siglo XVI, donde el tema de la jurisdicción episcopal ocupó un papel central. Cuerpos jurídicos en los que María del Pilar Martínez López Cano y un grupo de estudiosos como Elisa Itzel García Berumen, Marcela Rocío García Hernández, Leticia Pérez Puente, Enrique González y González y Rodolfo Aguirre Salvador han prestado atención, en especial en lo que corresponde a los Concilios Mexicanos. Se dedica un apartado al análisis de las legislaciones eclesiásticas y civiles que dieron sentido al cumplimiento y objetivos de las visitas pastorales. Pero han sido sobre todo los aportes teóricos y metodológicos de Jorge Traslosheros Hernández sobre Iglesia, justicia, sociedad, derecho y religión, los que he seguido con más puntualidad en este capítulo y en general a lo largo de esta tesis. Autor que abordó un aspecto prioritario para esta investigación: la reforma de las costumbres. En este

⁴⁵ García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, p. 295.

sentido, jurisdicción episcopal, reforma de las costumbres y las visitas pastorales de Lorenzana las contextualizo en el marco de la Ilustración y las denominadas reformas borbónicas.

Al inicio del segundo capítulo presento una breve semblanza de Lorenzana con la intención de que el lector tenga una idea general del personaje. Ahora bien, el *estudio sistemático* de la visita pastoral implica discernir cómo se diseñaba, quién la planeaba, cómo se hacía, en qué momento, qué ritual la envolvía, qué y cómo se supervisaba, a quiénes y cómo se les supervisaba, qué dificultades implicaba su práctica, quiénes se veían inmiscuidos en este evento, cuáles eran los pasos que se seguían en su derrotero de localidad en localidad y a quién se debía, en última instancia, el diseño de la dinámica de la visita episcopal en el día a día, asuntos en los que la historiografía hispanoamericana no ha prestado el debido interés de modo integral. Y es esencial, pues el cumplimiento de su práctica era y es una tarea fundamental de los obispos en el ejercicio de sus funciones como pastores y prelados. En este sentido, los estudiosos que han realizado trabajos sobre visitas pastorales han señalado los objetivos y las finalidades de ellas en términos generales; su reglamentación, desde luego, y algunos aspectos que les interesó destacar de un obispo en particular, ya sea desde un enfoque político, social o religioso. Campos que en definitiva versan sobre el gobierno episcopal. Quizá por esta razón han dejado de lado el estudio de cómo era la dinámica misma de la visita pastoral en sí, su ejecución en la cotidianidad, el estudio sistemático del que precisamente hablan García Hourcade e Irigoyen López, y que en este capítulo se plantea como objetivo principal. Para lograr dicho objetivo se analizó el libro de visita pastoral de Lorenzana como objeto de estudio, es decir, comprender en principio su estructura, sus patrones y cómo está integrado; elementos que después se compararon con libros de visitas de otros obispos novohispanos a la luz de los Concilios Provinciales Mexicanos, principalmente del Tercero y Cuarto, de 1585 y 1771, respectivamente.

El objetivo del tercer capítulo es mostrar cómo fue el desarrollo de algunas reformas que en los ámbitos civiles y eclesiásticos buscó implementar la monarquía hispánica en Nueva España. Reformas que formaban parte de un proyecto monárquico donde privaba la voluntad de controlar a la población en sus comportamientos culturales, morales y económicos, por lo que el apoyo de la jerarquía eclesiástica era vital. Emprendidas además bajo el argumento de una política de “reformas de las costumbres” con la que se pretendía

ajustar la vida y conducta de los fieles –clérigos y no clérigos- a los mandatos episcopales y el adecuado desarrollo del culto divino. Política de reforma de las costumbres que ciertamente daba sentido a la visita pastoral, pero que iba más allá de los aspectos meramente eclesiásticos. No obstante, el tema de fondo en el ámbito eclesiástico es en realidad la jurisdicción episcopal y el modelo diocesano. Cómo es que los ámbitos de autoridad civiles y eclesiásticos se encaminaban hacia un objetivo: fortalecer la autoridad de los obispos de la Iglesia novohispana frente a cuerpos e instituciones eclesiásticas, al tiempo que esa misma jurisdicción debía limitarse, someterse y en definitiva subordinarse al poder real. Se mostrará entonces hasta dónde las visitas pastorales de Lorenzana cumplieron con una función pastoral, correctiva y disciplinaria; hasta dónde llegaron sus alcances como instrumentos de reforma eclesiástica y del Estado en asuntos específicos como la conducta del clero y la feligresía, la reforma a los cleros secular y regular, la expulsión de los jesuitas y la reforma a las religiosas.

Para comprender la política pastoral de Lorenzana en relación a los temas que se abordan en el tercer capítulo, además de recurrir a decretos del Concilio de Trento y de los Concilios Mexicanos Tercero y Cuarto, se analizaron las *Cartas Pastorales* y *Edictos* de Lorenzana porque en ellos reflejó de manera sistemática su parecer sobre cuerpos eclesiásticos en los que se enfocó la reforma emprendida desde las altas esferas de la administración imperial. *Cartas pastorales* en las que también se ocupó sobre la conducta que debía guardar la feligresía, en especial en lo que a los indios se refiere.

El capítulo cuarto se centra en reformas concretas. En este sentido, la injerencia del gobierno y la jerarquía eclesiástica en la política de castellanización, la secularización eclesiástica y la reorganización de las jurisdicciones territoriales parroquiales y diocesanas, permite apreciar el espíritu ilustrado y racional de la época. La faceta proteccionista y paternalista del gobierno en asuntos que consideraba primordiales para la integración social y eclesiástica en sus reinos americanos. Se mostrará al respecto que la enseñanza del castellano se fijó como un objetivo en el ámbito educativo y al mismo tiempo como un elemento de unión del poder central.

En cuanto a la secularización y la reorganización del espacio eclesiástico, veremos que eran asuntos en los que el gobierno con ayuda de la dirigencia eclesiástica pretendía

incursionar en el entendido de que en ellos se encontraban características de una Iglesia novohispana anquilosada y apegada a tradiciones y costumbres. Se expondrá hasta dónde las reformas en estos ámbitos representaban un anhelo por consolidar una adecuada instrucción religiosa, fomentar la disciplina eclesiástica y fortalecer la jurisdicción de la jerarquía episcopal. A qué obedecieron los criterios de utilidad racional que adoptó la reforma carolina como argumentos principales para reformar esas antiguas estructuras “inoperantes” e “irracionales”. Ciertamente desde el siglo XVI hubo pronunciamientos al respecto en cédulas reales, concilios provinciales y juntas eclesiásticas, pero fue a partir del siglo XVIII cuando se intensificaron. En este sentido, el arzobispo Lorenzana plasmó su parecer en *Cartas pastorales* y *Edictos*, en decretos del Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 y en su libro de visita. Finalmente se mostrarán los resultados de dichas reformas, hasta dónde el peso de la tradición, la costumbre y el apego a formas de gobierno podían ser trastocados sin alterar demasiado el orden preestablecido.

CAPÍTULO 1

JURISDICCIÓN EPISCOPAL

Por ser el derecho el principio ordenador y, puesto que son los obispos los pastores naturales de todas las ovejas, todo debe partir del reconocimiento de su potestad y dignidad como superior a cualquier otra dentro de la iglesia, con independencia de momento y lugar.

Jorge E. Traslosheros¹

Dimensionar los límites y los alcances de las funciones correctivas, disciplinarias, de reforma y justicia de los obispos en tiempo de visita pastoral precisa el análisis de la figura episcopal y los elementos jurídicos que le dieron sentido a su jurisdicción eclesiástica en Europa y la América hispana. Parto de la premisa de que el desarrollo de la Iglesia católica ha sido posible gracias a que cuenta con un cuerpo jurídico propio y una jerarquía eclesiástica con facultades específicas donde el Papa está a la cabeza.² Una tradición jurídica de Occidente que puede remontarse, por lo menos, a la Edad Media.

Si hablamos de jurisdicción episcopal bien podemos remontarnos a inicios del siglo XI, cuando una poderosa corriente ideológica propuso separar a la Iglesia de todas sus influencias feudales y locales. Se sabe que durante el pontificado de León IX (1049-1053) se formó un partido que planteó la idea de la supremacía papal sobre la Iglesia y que hacia 1059

¹ Traslosheros Hernández, “En derecho y en justicia”, p. 34.

² León Cázarez, *Reforma o extinción*, p. 7.

un concilio en Roma convocado por Nicolás II declaró por vez primera el derecho de los cardenales romanos a elegir al pontífice. No obstante, fue con el Papa Gregorio VII (Hildebrando) cuando se decretó la supremacía del papado sobre toda la Iglesia, como resultado de su movimiento conocido como “reforma gregoriana”, iniciado en 1075. Hasta entonces no había en Occidente una Iglesia Católica Romana separada, corporativa y organizada, ni una entidad legal unificada, sino una invisible comunidad espiritual de obispados individuales, iglesias locales y conventos subordinados a unidades tribales, territoriales y feudales, así como a reyes y al emperador, quienes eran llamados “Vicarios de Cristo”; muy en particular, el emperador afirmaba ser el supremo dirigente espiritual de la cristiandad. Frecuentemente los obispados eran dependencias de la administración civil y sus dirigentes obispos, miembros de la jerarquía feudal a quienes emperadores y reyes investían no sólo con su autoridad civil y feudal, sino con autoridad eclesiástica.³

El Papa Gregorio VII emprendió entonces una disputa por arrancar a emperadores y reyes la facultad de investir a los obispos con los símbolos de su autoridad, por lo que desde ese momento todos los prelados debían ser nombrados por consentimiento del pontífice, a quien quedaban subordinados. Pero las intenciones de Gregorio VII fueron más allá. Sostuvo que los Papas tenían la facultad de poner emperadores y reyes; así el obispo de Roma, que hasta entonces había portado el título de “Vicario de San Pedro”, adquirió el de “Vicario de Cristo”, que había ostentado el emperador. Una disputa por la defensa de la jurisdicción episcopal que arrojaba como resultado la existencia de muchos gobernantes seculares, pero sólo un Papa. Fue así como la Iglesia se separó de las autoridades civiles y el derecho eclesiástico se separó de otros modos de dominio eclesiástico.⁴

Lo que estaba en disputa y que defendía el Papa Gregorio era, en efecto, la jurisdicción episcopal, es decir, la autonomía de la Iglesia por encima de cualquier poder secular, la potestad papal y su derecho a designar los más altos cargos de la jerarquía eclesiástica. Fortalecer la figura pontificia y la de los obispos en el entendido de que el Papa es igualmente obispo de Roma. Ya desde los siglos IV y V era tal la importancia de los obispos, que los cuerpos difuntos de algunos que habían destacado por su caridad, sabiduría,

³ Berman, *La formación de la tradición jurídica*, pp. 79-104.

⁴ Berman, *La formación de la tradición jurídica*, pp. 97-109, 154-162.

santidad y contribución en la difusión del cristianismo, empezaron a ser vistos como objetos de culto. Sus cadáveres se consideraron reliquias y sus tumbas se convirtieron en centros de peregrinación; hacia los siglos XI y XII ya se les consideraba los héroes de la época.⁵

Pero la figura del obispo, como modelo de santidad, experimentó una gradual degradación por su participación como funcionario de Estado, lo que provocó serios conflictos entre el emperador y el papado. Ya hacia el siglo XV, la ausencia de los obispos en sus diócesis, su riqueza, poder y ostentación fueron algunos de los argumentos utilizados por los reformadores en sus frecuentes ataques contra la jerarquía eclesiástica. En respuesta, la Iglesia católica se propuso reforzar la figura episcopal, por lo que retomó como modelo a los obispos de los siglos IV y V.⁶ No debemos pasar por alto que fue precisamente en el siglo XV cuando “las tierras de San Pedro” se convirtieron en principado, en Estado Pontificio, lo que implicó la “evolución” del papado mediante la fusión de su poder en la figura de “Jano Brifonte”, condensada entre los siglos XV y XVI, lo que le dio el carácter de Soberano Pontífice, un cuerpo y dos almas: la monarquía papal.⁷ Y éste fue precisamente el papado con el que la Corona de España negoció la soberanía sobre los territorios del “Nuevo Mundo”.

Al hablar de jurisdicción episcopal en Nueva España es oportuno tomar en cuenta los elementos jurídicos que sirvieron de base a la relación Iglesia-Estado en las Indias, definidos sobre todo en el tránsito de los siglos XV al XVI. Mencionar que por medio de las bulas *Inter Caetera*, del 3 y 4 de mayo de 1493, el Papa Alejandro VI concedió los territorios descubiertos por Colón y aquellos “por descubrir” a los reyes de Castilla y sus sucesores.⁸ Donación que en el terreno de las ideas representó la piedra angular de la conquista española porque estaba apoyada en la tradición y en una interpretación que puede denominarse “papista”, donde el Sumo Pontífice era considerado dueño y señor del mundo por mandato de Jesucristo. Soberanía sobre los territorios descubiertos con la condición de que extendieran la cristiandad, base y principio de la dominación hispánica en las Indias. Así la Corona entendió su poder soberano como un designio de la Divina Providencia y el rey,

⁵ Rubial García, *La santidad controvertida*, pp. 21, 24.

⁶ Rubial García, “El episcopado novohispano”, pp. 49-50; Rubial García, *La santidad controvertida*, pp. 21, 24.

⁷ Véase Prodi, *El soberano pontífice. Un cuerpo y dos almas*, en especial los capítulos 1 y 2.

⁸ Sánchez Bella, “Las bulas alejandrinas”, p. 371.

como vicario del Papa, asimiló las misiones que le fueron encomendadas, principalmente ser defensor de la religión.⁹

En ese sentido, fue gracias a las facultades que adquirió el rey por parte del Regio Patronato, otorgado por Julio II mediante la bula *Universalis ecclesiae* (28 de julio de 1508), lo que le permitió encabezar y dirigir la Iglesia Católica en sus dominios americanos:¹⁰

concedemos al Rey Fernando y a la Reina Juana, y al rey de Castilla y de León, que por tiempo fuere, que nadie, sin su expreso consentimiento, pueda construir, edificar ni erigir iglesias grandes en dichas islas y tierras adquiridas o que en adelante se adquirieren; y concedemos en derecho de Patronato y de presentar personas idóneas para cualesquiera iglesias catedrales, monasterios, dignidades, colegiatas y otros cualesquiera beneficios eclesiásticos y lugares píos”.¹¹

En la declaración resaltan dos derechos que el pontífice concedía al rey: exclusividad para autorizar la *construcción* de templos grandes y el de *presentación*. Fuera de ellos, todo lo demás era una regalía. Sin embargo, estos planteamientos jurídicos no eran nuevos, pues antecedentes del derecho patronal los encontramos en las *Siete Partidas* de Alfonso X (1252–1284), donde el patronato se entendía como “derecho, o poder, que ganan en la Iglesia, por bienes que fazen, los que son Patronos della”. Si aplicamos este concepto a la Iglesia en las Indias, de la opción ofrecida entre derecho y poder, se optó por el segundo:¹² la “santa fe católica” como fundamento del poder.

Así el rey obtuvo el control real sobre fundaciones y construcciones de iglesias, facultades para designar autoridades eclesiásticas (obispos y arzobispos) y presentar clérigos para iglesias o beneficios vacantes, así como fijar límites diocesanos y cambiar sedes episcopales cuando lo considerara oportuno. Sus dos principales privilegios consistieron en inmunidad eclesiástica y jurisdicción especial. Tales concesiones, sustentadas en el derecho de presentación, determinaron que todo candidato fuera primeramente “presentado por su majestad, o por las personas que para ellos tuvieren facultad”.¹³ Entonces el rey se colocó en

⁹ Traslosheros Hernández, “Religión y justicia”, pp. 48-53.

¹⁰ Solórzano y Pereyra, *Política Indiana*, III, lib. IV, cap. I: 5–15.

¹¹ Porras, “El Regio Patronato Indiano”, p. 757.

¹² Porras, “El Regio Patronato Indiano”, p. 756.

¹³ Concesiones cuyos fundamentos jurídicos fueron la bula de Julio II, la de Clemente VIII a Carlos V y sus sucesores en 1526, la real cédula llamada del Escorial fechada el primero de junio de 1574 y otra de junio de 1591. Corcuera de Mancera, *Del amor al temor*, p. 260.

la cabeza secular de la Iglesia en América y su autoridad, en asuntos temporales, estuvo por encima del mismo Papa.

En este contexto, la injerencia pontificia en la nominación de los obispos en la América hispana fue prácticamente nula y ya desde inicios del siglo XVI era evidente el fracaso de la reforma gregoriana a este lado del Atlántico; el poder del Papa era esencialmente espiritual, teológico y dogmático, mas no por encima del poder real,¹⁴ en razón del derecho de patronato y el derecho de presentar, concedidos por el Papa Julio II al rey Fernando de España, quien así lo hizo saber:

por derecho, y antigua costumbre, y justos títulos, y concesiones Apostólicas, somos patrón de todas las iglesias Cathedralas de esos Reynos, y nos pertenece la presentación de los Arzobispados, Obispados y Prelacias y Abadías Consistoriales de estos Reynos.¹⁵

Aunque el ordenamiento jurídico de la Iglesia tuvo la influencia de la Corona en razón del Regio Patronato y que en función de ello el rey obtuvo amplios privilegios, no adquirió facultades para intervenir en materia de doctrina y en la disciplina interna de la Iglesia. Tampoco para decidir en la formación y desarrollo del derecho canónico.¹⁶

Fue así como el episcopado quedó inserto en la estructura administrativa y centralizadora de la monarquía hispánica. Ya hacia mediados del siglo XVIII, cuando Carlos III figuraba como rey de España, se cambió la vieja ley acerca del “juramento de fidelidad” a la Corona que debían jurar los preladados americanos al tomar posesión de un obispado; el juramento debía llamarse ya “juramento de obediencia y sumisión”, y debía incluir la siguiente frase: “Todos mis vasallos sin excepción de los preladados eclesiásticos están igualmente obligados por derecho divino y natural a guardar y cumplir las obligaciones inherentes al vasallaje”.¹⁷ Era ya la incorporación del derecho divino como fundamento del poder real, ampliamente difundido a partir del siglo XVIII como consecuencia de la adopción de postulados regalistas e ilustrados. En concreto, desde inicios de la evangelización

¹⁴ Mazín, “El poder y las potestades del rey”, pp. 57-58.

¹⁵ Murillo Velarde, *Curso de derecho canónico*, Libro I, Título VI, “De la elección y de la potestad del elegido”, p. 42.

¹⁶ Traslosheros Hernández, “El Derecho Canónico de la Provincia Eclesiástica”, p. 15.

¹⁷ Farriss, *La Corona y el clero*, p. 128.

en América, la Iglesia nació subordinada al poder real, excepto en lo concerniente a la doctrina y la disciplina eclesiásticas.¹⁸

1.1. Derecho y jurisdicción episcopal en Indias

El derecho que se aplicó en las Indias Occidentales estuvo marcado por la pluralidad de un orden jurídico que se manifestó en la vigencia de cuatro formas jurídicas (legal, consuetudinaria, jurisprudencial y doctrinaria), por la diversidad de instituciones y corporaciones, en la existencia de un derecho para la potestad temporal y uno para la potestad espiritual, que es el canónico. Y cuando aludimos al derecho canónico nos referimos al ordenamiento jurídico propio y distintivo de la Iglesia Católica Apostólica Romana, entendida como una compleja corporación de corporaciones que reconoce como factores de unidad a una jerarquía religiosa y sacerdotal, la existencia de un Sumo Pontífice, una tradición histórica compartida, una doctrina y un ordenamiento jurídico común.¹⁹

En este sentido, la Iglesia en Nueva España, la Provincia Eclesiástica de México para ser más precisos, estuvo sujeta a cinco cuerpos jurídicos estrechamente vinculados, cada uno con fines e intereses particulares: el primero lo constituyó el derecho canónico universal; segundo, el creado durante los concilios provinciales; tercero, el que cada diócesis desarrolló y plasmó en sínodos, ordenanzas, libros de visitas, libros parroquiales, disposiciones del cabildo catedral, etc.; cuarto, la normatividad de las corporaciones del clero regular; y quinto, la normatividad propia de las corporaciones de la feligresía, como las cofradías. Un ordenamiento jurídico vivo y cambiante que se ajustaba a circunstancias diversas y a intereses específicos.²⁰

En relación a la jurisdicción episcopal de los obispos novohispanos, es de particular interés el cuerpo jurídico que se formó en torno a los concilios provinciales mexicanos y juntas eclesiásticas celebradas durante el siglo XVI.

En el tránsito del siglo XV al XVI, la reforma protestante y el alejamiento de personas mostraron la profunda crisis de la vida religiosa que experimentaba la Iglesia católica. Se requería un cambio y nada mejor que la celebración de un concilio, que tradicionalmente es

¹⁸ Gómez Álvarez, *El alto clero poblano*, p. 17.

¹⁹ Traslosheros Hernández, "El Derecho Canónico de la Provincia Eclesiástica", pp. 2-5, 12.

²⁰ Traslosheros Hernández, "El Derecho Canónico de la Provincia Eclesiástica", pp. 2-5, 12.

“el último recurso de que la Iglesia se vale para afrontar un momento crítico”.²¹ Como respuesta a problemas doctrinales, teológicos y doctrinarios, el Concilio Ecuménico de Trento le dio a la Iglesia Romana un sentido de cohesión y dirección que definiría la reforma católica o era tridentina, cuyos alcances serían hegemónicos durante los tres siguientes siglos. Su desarrollo fue paulatino, por lo que sus sesiones se llevaron a cabo durante tres fases: 1545-1547, 1551-1552 y 1561-1563.²²

El Concilio de Trento tuvo como finalidad defender la ortodoxia católica, erradicar los males de la Iglesia e impulsar la reforma de las costumbres, lo que supuso fortalecer la autoridad episcopal, así de orden como de jurisdicción. La lucha contra la herejía, el protestantismo y la reforma de las costumbres habían sido los principales problemas que inspiraron.²³ Por tanto, se propuso eliminar los abusos más graves de la Iglesia mediante la unificación de una estricta definición doctrinal, reformadora y política que permitiera uniformar todos los momentos de la vida religiosa.²⁴

Y es que hasta antes de Trento la vida clerical no había experimentado un prolongado proceso de reajuste disciplinar y de motivación vocacional; acaso algunos prelados habían encarnado los ideales de pastores, educadores, mecenas y organizadores de obras asistenciales. Pese a que en este concilio no se precisó el origen de los poderes del episcopado, en su sesión XXIII se afirmó que era de institución divina. Quizá el logro más importante para la figura del obispo fue que obtuvo un papel primado dentro de la Iglesia, que se fomentó su imagen de obispo-pastor (inspirada por la ley suprema de la *salus animarum*), y que quedó subordinado a la autoridad del Soberano Pontífice. Desde una perspectiva global, este fue un logro del episcopado en su disputa con el rey por imponer sus criterios y atribuciones sobre los obispos que en América, sin embargo, debieron asumir un doble carácter: el de prelados

²¹ Tánacs, “El concilio de Trento”, pp. 122-123.

²² Pérez Puente, González González y Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, pp. 20 - 21. Después de tres etapas, el Concilio de Trento se clausuró con la sesión XXXVI, el 4 de diciembre de 1563. El Papa Pío V confirmó sus actas mediante un decreto fechado el 26 de enero de 1564. Tánacs, “El concilio de Trento”, pp. 124-127. Felipe II lo aceptó mediante una real pragmática fechada el 12 de julio de 1564, en la cual secundaba las disposiciones del Pontífice romano, misma que hizo llegar a toda la América española “como ley propia del reino”. Tineo, “La recepción de Trento en España”, pp. 241-242.

²³ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 31, 36.

²⁴ Tánacs, “El concilio de Trento”, pp. 118-119, 129.

diocesanos y el de funcionarios de la monarquía.²⁵ En todo caso, fue a partir de Trento cuando las obligaciones de los obispos se resumieron en la fórmula de “maestro y pastor”.²⁶

En lo que concierne a Nueva España, durante el siglo XVI se celebraron tres concilios provinciales que normaron la política eclesial de la provincia mexicana durante el periodo virreinal: el primero en 1555, el segundo en 1565 y el tercero en 1585. Treinta años de distancia que ponen en evidencia el interés de la jerarquía episcopal por delinear cómo debía llevarse a cabo la administración de la Iglesia y cómo fortalecer su jurisdicción eclesiástica. No obstante, antes de que se realizaran estos concilios se celebraron varias de juntas eclesiásticas que son preciso mencionar, por sus implicaciones en la conformación de la política eclesiástica en Nueva España donde el tema de la jurisdicción episcopal ocupó un lugar central. Claudia Ferreira Ascencio señala que fueron trece las juntas que se realizaron en México entre 1524 y 1546.²⁷

Aunque a dichas juntas no se les puede considerar concilios porque no fueron congregaciones de obispos,²⁸ su importancia radicó en que tuvieron como parte de sus objetivos delinear la manera en que debía ejercerse la administración eclesiástica en Nueva España. Abordaron temas tan diversos como los relacionados con escuelas, la enseñanza en castellano, la celebraciones de fiestas, la guerra chichimeca, el trabajo forzado de los indios, el pago de diezmos, el pago por servicios eclesiásticos y lo conveniente que era promulgar leyes nuevas; importantes porque estaba en juego la definición de una estrategia útil para la evangelización de los indios, el sustento económico de la jerarquía eclesiástica, la dignidad de los prebendados y la organización misma de la vida social y económica del virreinato.²⁹

²⁵ Pérez Puente, “El obispo”, pp. 154-155, 159.

²⁶ De acuerdo con el concilio, estaban obligados a residir en su iglesia, erradicar vicios públicos, llevar vida honesta de costumbres moderadas, predicar personalmente, organizar la enseñanza religiosa, controlar y disciplinar a sus órganos de gobierno y oficiales, administrar equitativamente su mesa episcopal, ser ejemplo de modestia cristiana, repartir limosnas entre los pobres, conservar los bienes de la Iglesia, hacer visita pastoral, reformar el cabildo catedralicio, crear seminarios, cátedras de gramática, celebrar sínodos diocesanos y velar por la ortodoxia doctrinal. García Oro y Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla”, pp.11 - 12.

²⁷ Ferreira Ascencio, “Padrones y cédulas de confesión y comunión”, p. 338.

²⁸ No obstante, en algunas de ellas, sobre todo a partir de la tercera, asistieron personajes como el primer arzobispo de México, fray Juan de Zumárraga, el obispo de Guatemala, Francisco Marroquín, el de Oaxaca, Juan López de Zárate, el de Michoacán, Vasco de Quiroga y el de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas. Pérez Puente, González González y Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, pp. 1-9.

²⁹ Gonzalbo Aizpuru, “Los riesgos de lo cotidiano en las deliberaciones del Tercer Concilio”, p. 182.

También porque marcaron pautas en materia de jurisdicción episcopal antes de que Trento y los Concilios Provinciales Mexicanos se pronunciaran al respecto.

De entre las juntas celebradas en la primera mitad del siglo XVI destacan por sus implicaciones en el tema jurisdiccional las llevadas a cabo durante los años de 1524, 1532, 1539 y 1546. En la primera junta eclesiástica de 1524 jugaron un papel protagónico los miembros del clero regular, quienes amparados en la bula *Omnimoda* del Papa Adriano V (1522) defendieron su jurisdicción de fuero interno y externo; aunque en la segunda, de 1532, los religiosos buscaron fortalecerse aún más en detrimento de la jerarquía episcopal y del clero secular, que quedó al margen de los acuerdos, ya se contó con la presencia de autoridades reales, quienes gozaron de ciertas preeminencias. Las juntas de 1539 y 1546 tuvieron un matiz distinto, con claros antecedentes de un concilio y una participación relevante de obispos. Además de temas religiosos, políticos, sociales y económicos que abordaron, destacan los cuestionamientos sobre las facultades concedidas a los frailes al inicio de la evangelización. Tan solo la junta de 1539, convocada por Carlos V, fue de las más importantes para el proyecto de los prelados porque definía la jurisdicción episcopal antes de que el Concilio de Trento y las políticas eclesiásticas de Felipe II (1556-1598) marcaran su influencia en el virreinato. Juntas celebradas con la intención de que los obispos novohispanos confirieran “entre sí lo que conviene para que puedan mejor gobernar sus obispados” y para que todo se pusiera “en orden y concierto de aquí adelante conforme a derecho”. La aplicación del derecho se asumió entonces como el principio de la potestad de orden y jurisdicción de los obispos novohispanos, lo cual no debe entenderse como una ruptura o enfrentamiento con las órdenes regulares, que siguieron gozando de importantes facultades durante toda la época virreinal. Pero fue sobre todo en la junta de 1546 cuando la Corona dio voz a la jerarquía ordinaria respecto a temas de gobierno espiritual y temporal, por lo que su apoyo contribuyó al paulatino crecimiento del clero secular, en detrimento de las órdenes religiosas.³⁰

Ahora bien, el mismo año en que se celebró la cuarta junta eclesiástica se suscitó un evento fundamental para el ejercicio de la administración eclesiástica en Nueva España: la fundación de la Provincia Eclesiástica de México, que se separó de la arquidiócesis de Sevilla

³⁰ Trasladeros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 15.

en ese 1546.³¹ Se puede decir que fue a partir de ambos eventos cuando la jerarquía episcopal buscó con mayor énfasis consolidar su jurisdicción eclesiástica. Provincia Eclesiástica que otorgó a la jerarquía secular la facultad para convocar concilios, y qué mejor prueba que la celebración del Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555, presidido por el entonces arzobispo fray Alonso de Montufar. Más allá de que en sus sesiones se abordaron asuntos de un mundo colonial en formación,³² fijó una jurisdicción bastante amplia para los tribunales de la Provincia Eclesiástica de México al abarcar asuntos relativos a delitos contra la fe, disciplina eclesiástica, justicia civil y criminal de clérigos, matrimonios, testamentos, capellanías, obras pías y defensa de la jurisdicción eclesiástica.³³ No obstante que este primer concilio no recibió la aprobación real, sí estableció una base general para la vida eclesiástica novohispana.³⁴

Toda vez que el rey aprobó el Concilio de Trento en 1564, ordenó a los obispos que procedieran a su aplicación y observancia mediante una cédula fechada el 12 de julio de ese año. Como resultado se convocó a la celebración del Segundo Concilio Provincial Mexicano de 1565, a cargo del arzobispo fray Alonso de Montufar. Aunque tampoco recibió la aprobación real, dos cuestiones llaman la atención: que inició cuando los obispos europeos juraron obediencia a los decretos de Trento y que muchos de los capítulos que lo integraron fueron aclaraciones del Primer Concilio Mexicano, al cual no precisamente derogó, más bien lo complementó.³⁵ Es de destacar que sus disposiciones jurídicas contribuyeron a que se ratificara la preeminencia de la jerarquía eclesiástica³⁶ y el papel primado de la Iglesia secular bajo el amparo del poder real. Y no obstante que tuvo menos trascendencia que el Concilio Primero,³⁷ significó una herramienta del episcopado de la provincia mexicana “en su camino

³¹ Torre Villar, “Erección de obispados en el siglo XVIII”, P. 3.

³² Se pueden señalar la conducción de la evangelización y la aplicación de los sacramentos bajo la dirección del clero secular, el sostén financiero de la iglesia, la creación de un aparato judicial que hiciera efectiva la jurisdicción eclesiástica sobre la vida de los feligreses y eclesiásticos, así como la formación del clero y la reforma de las costumbres. Pérez Puente, González González y Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, pp. 9-10, 14.

³³ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 28-29.

³⁴ Margadant, *La Iglesia ante el Derecho mexicano*, pp. 153 - 154.

³⁵ Lundberg, “Las actas de los tres primeros concilios mexicanos”, p. 263.

³⁶ Traslosheros Hernández, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, p. 489.

³⁷ Gonzalbo Aizpuru, “Los riesgos de lo cotidiano en las deliberaciones del Tercer Concilio”, p. 184.

hacia la creación de un nuevo orden social, en el que la Iglesia indiana sería comandada por las catedrales”.³⁸

La falta de aprobación de los dos primeros concilios mexicanos, el estrecho margen de tiempo entre ellos y los cambios en la organización eclesiástica hizo necesaria la convocatoria a una nueva asamblea que normara la disciplina eclesiástica en los obispados de Nueva España: el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, presidido por el arzobispo Pedro Moya de Contreras, que puede considerarse como la cristalización jurídica de la “fase primitiva” de la Iglesia novohispana.³⁹ En cierto modo reflejó una Iglesia mexicana de “mayor edad”, evangelizadora y burocrática que intentaba resolver problemas que enfrentaba a fines de siglo.⁴⁰ Recogió de hecho la experiencia pastoral de casi un siglo de evangelización.⁴¹

Por la diversidad de temas tratados y por su vigencia, el Tercer Concilio Mexicano modeló la actividad de la Iglesia novohispana durante el resto del periodo colonial y mantuvo su vigencia oficial⁴² en la arquidiócesis de México hasta 1896, cuando se celebró el Quinto Concilio Provincial Mexicano. En cualquier caso, su objetivo principal fue adecuarse a los decretos de los anteriores concilios mexicanos, en especial al primero y al de Trento.⁴³

Dicho concilio se caracterizó por su fuerte carácter normativo y tridentino, que se plasmó en una serie de documentos jurídicos pastorales. En una carta anexa a las actas del concilio y dirigida a Felipe II con fecha de 16 de octubre de 1585, se hizo referencia a la defensa de los indios y a la jurisdicción eclesiástica; tomando como principio los abusos de los religiosos y los funcionarios reales, en ella se pedía, en obediencia al Concilio de Trento, el reconocimiento de la potestad episcopal así de orden como de jurisdicción, que la jurisdicción del rey y la eclesiástica no se confundieran y que los religiosos se sujetaran a la potestad episcopal de los prelados.⁴⁴ Era, en concreto, una disputa entre autoridades civiles y

³⁸ Pérez Puente, González González y Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, pp. 19, 21, 26-27.

³⁹ Margadant, *La Iglesia ante el Derecho mexicano*, p. 154.

⁴⁰ Martínez Ferrer, “Los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano”, p. 53.

⁴¹ Zaballa Beascoechea, “La influencia del Tercer Concilio”, p. 76.

⁴² “Oficial”, en teoría y en el papel porque en la práctica el que se siguió a partir de 1771 fue el IV Concilio Provincial Mexicano, como lo ha mostrado Claudia Ferreira Ascencio. Véase Ferreira Ascencio, *Cuando el cura llama a la puerta. Los padrones de confesión del Sagrario de México (1670-1825)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2014.

⁴³ Martínez Ferrer, “Hacia una edición de los decretos del Tercer Concilio”, p. 103.

⁴⁴ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 33-35.

eclesiásticas por la definición de los ámbitos de autoridad, por determinar en manos de quién debía recaer la administración, la justicia y en definitiva el poder eclesiástico. De este modo el orden canónico-jerárquico plasmado en el Tercer Concilio Mexicano permite apreciar, por una parte, cómo a partir de los lineamientos jurídicos se consolidó una estructura política hierocrática sustentada en un orden eclesiástico-legislativo auspiciado por la monarquía y, por otra, el equilibrio de poder entre el rey, el virrey y las autoridades eclesiásticas donde se revelaba y definía la autoridad de cada una de las partes.⁴⁵

En cuanto a la figura del obispo, como sucesor de los apóstoles, obtuvo poderes plenos, así de orden como de jurisdicción y fue entendido como cabeza y sustento de la Iglesia, pastor y prelado, juez y legislador, orquestador de un orden social y eclesiástico, ejemplo de virtud, oración y sacrificio, lo cual cobró sentido de cara a la reforma de las costumbres del clero y la feligresía.⁴⁶ La consolidación de la jurisdicción ordinaria y del modelo diocesano implicaron entonces la supeditación de las órdenes religiosas, la reforma del clero, la predicación e instrucción de la doctrina cristiana, la “erradicación” de idolatrías y supersticiones, el esplendor del culto y decoro de las iglesias, la uniformidad de la doctrina, ritos y ceremonias, la elaboración de instrumentos que facilitarían la instrucción del clero y su labor pastoral, el combate a prácticas simoníacas y asuntos que tenían que ver con la impartición de algunos sacramentos.⁴⁷ En este sentido, el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 no sólo fue una actuación tridentina de los anteriores concilios mexicanos sino un texto nuevo.⁴⁸

Casi al mismo tiempo que se publicaron por primera vez los decretos del Tercer Concilio Mexicano en 1622, a iniciativa del arzobispo Juan Pérez de la Serna, se escuchaban opiniones de que era tiempo de celebrar uno nuevo; el rey compartía esta postura y a ello se agregaba que Trento había ordenado celebrar concilios provinciales cada tres años.⁴⁹ Sin embargo, el Cuarto Concilio Provincial Mexicano se celebraría mucho tiempo después, a casi dos siglos de distancia del Tercero: en 1771. Y Lorenzana sería el encargado de llevarlo a cabo

⁴⁵ Lira González, *et. al.*, “Prefacio”, al *Derecho, Política y sociedad en Nueva España*, p. 13.

⁴⁶ Traslosheros Hernández, “Religión y justicia”, pp. 54-59.

⁴⁷ Martínez López-Cano, García Berumen y García Hernández, “Estudio introductorio. Tercer concilio”, pp. 6-12.

⁴⁸ Pérez Puente, Leticia, “La política eclesiástica regia y los concilios provinciales”, p. 406.

⁴⁹ Pérez Puente, “Dos proyectos postergados”, p. 43.

como arzobispo de la arquidiócesis de México, cabecera de la Provincia Eclesiástica Mexicana.⁵⁰ Un concilio en el que se vivió el máximo apogeo del regalismo episcopal, pues Lorenzana y otros preladados no sólo intentaron “unificar” España y América sino crear “una misma regla” de acuerdo con el espíritu borbónico.⁵¹ Pese a que el Cuarto Concilio Mexicano no recibió aprobación real ni papal, es evidente que fue un instrumento de Carlos III para probar la amplitud de sus reformas en un territorio caracterizado por una gran maniobrabilidad a raíz de la firma del Concordato de 1753, por medio del cual se abolieron las reservas benéficas pontificias debiendo renunciar Benedicto XIV a parte de sus privilegios económicos.⁵²

En cualquier caso, la puesta en marcha de concilios como el celebrado por Lorenzana en la segunda mitad del siglo XVIII respondía a una profunda reforma emprendida por Carlos III en razón de las relaciones Iglesia-Estado, mediante la cual buscaba mermar el notable poder pontificio sobre la Iglesia, primero en América y después en la península. Cambios de carácter regalista que constituían la nueva política religiosa del despotismo ilustrado, por lo que detrás de la atención de los principales problemas pastorales en las Indias estaba la sumisión de las iglesias nacionales al poder real.⁵³ Desde esta perspectiva, la puesta en marcha de los concilios en América y Filipinas respondió a una reforma de la Iglesia emprendida por el monarca; a sus aspiraciones por recuperar las facultades jurisdiccionales sobre la iglesia hispana que “fueron usurpadas en otros tiempos por la Santa Sede”.⁵⁴

En última instancia debemos decir que juntas eclesiásticas y concilios mexicanos sirvieron para establecer directrices y construir un cuerpo sobre el que debía asentarse la iglesia novohispana.⁵⁵ Desde luego la jurisdicción episcopal como un asunto primario, pues abarcaba una serie de competencias en que los obispos ejercían su autoridad amparados en la legislación, la norma y la justicia eclesiástica. Una de estas competencias era la *reforma de las costumbres*, así sobre clérigos que sobre seglares.

⁵⁰ Soberanes Fernández, “Prólogo” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 18.

⁵¹ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 33.

⁵² Mingo Lorente y García Briceño, “Exaltación de la iconografía”, p. 213.

⁵³ Hera, “El regalismo español y su proyección en Indias”, pp. 12-15.

⁵⁴ Vizuet Mendoza, “Las reformas del Cardenal Lorenzana”, p. 452.

⁵⁵ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 29.

1.2. *La Reforma de las costumbres*

Uno de los ejes centrales de las visitas pastorales fue la *reforma de las costumbres*, por lo que es preciso mencionar qué implicó esta competencia no exclusiva del episcopado. Y es que aun cuando el término mismo ha caído en desuso, en otros momentos significó “ajustar la conducta de las personas a una disciplina que condujera a la virtud por encima de cualquier golpe de la fortuna o debilidades humanas”.⁵⁶

Desde el siglo XVI la monarquía hispánica asimiló que la reforma de las costumbres formaba parte de su proyecto imperial, lo que se evidenció en la promoción de vidas edificantes y ejemplares; como parte de una lucha contra los pecados públicos y escandalosos.⁵⁷ Con base en la política “confesionalizadora” de Felipe II (1556-1598), que buscaba fortalecer su jurisdicción temporal por medio de la imposición de Trento, la reforma de las costumbres de los laicos se convirtió en un instrumento idóneo para intentar imponer un comportamiento social acorde a una cultura de elite, oficial y ortodoxa.⁵⁸

En su intento por ser un reformador de la vida religiosa, Felipe II consiguió que los Papas pos tridentinos negociaran con España la aplicación de Trento en sus reinos y asumió su papel como parte de la empresa monárquica iniciada por los Reyes Católicos. Entre sus preocupaciones religiosas se encontraba regular las conductas concretas con las que se podía agradar u ofender a Dios.⁵⁹ Pero hablar de reforma de las costumbres implica hablar de jurisdicción episcopal, tema que como hemos visto hunde sus raíces en el medievo.⁶⁰ Que en el tránsito del siglo XI al XII la Iglesia Católica Romana logró separarse del poder terrenal, cuando al constituirse como una corporación con fines espirituales asumió que su función

⁵⁶ Traslosheros Hernández, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, p. 85.

⁵⁷ Traslosheros Hernández, *La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán*, p. 100.

⁵⁸ Entonces mediante varias cédulas encargó “la enmienda y corrección de las vidas y costumbres y de los pecados y offensas que a Su Divyna Majestad se hacen”. No obstante, la intervención temporal en la reforma de las costumbres tuvo que esperar a la mitigación de las diferencias jurisdiccionales con el Papa Gregorio XIII, a fines de 1574: a la primera *Junta de Reformación* (1574-1576), cuyo propósito fue obtener un criterio de especialistas sobre las conductas sociales impropias y la situación jurisdiccional con Roma. En algunos concilios celebrados en España, como el de Toledo de 1565, los preladados expresaron su voluntad por conservar el control por mantener la ejecución de la reforma de las costumbres de sus feligreses y la vigilancia de la moralidad pública en sus obispados. Ezquerria Revilla, “La reforma de las costumbres entiendo de Felipe II”, pp. 179 - 184; García Oro y Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla”, pp. 19-20.

⁵⁹ García Oro y Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla”, pp. 9-10, 14, 22.

⁶⁰ Berman, *La formación de la tradición jurídica*, pp. 60-61, 97.

esencial sería el encausamiento de las almas a través una permanente reforma de las costumbres tanto de la clerecía como de los feligreses.⁶¹

Pero la regulación de la reforma de las costumbres fue paulatina y prueba de ello lo encontramos en las juntas eclesiásticas, los Concilios Provinciales Mexicanos y en el Concilio de Trento. Como ya también se dijo, la lucha contra la herejía, el protestantismo y la reforma de las costumbres fueron asuntos que inspiraron Trento; la atención en la reforma de las costumbres se buscó mediante el fortalecimiento de la potestad episcopal, es decir, a partir de la restitución de sus facultades jurisdiccionales y de su capacidad judicial.⁶² Así, pues, en el canon segundo de *reformatione* de la sesión veinticuatro, celebrada el 11 de noviembre de 1563, el Concilio de Trento estableció que los sínodos provinciales debían ocuparse en regular las costumbres, corregir los abusos, concentrar diferencias y adoptar decisiones de reforma.⁶³ En referencia a que cada provincia eclesiástica tenía problemas y necesidades concretos, el arzobispo de Valencia, Martín de Ayala, mencionaba por la misma época que los concilios provinciales eran la mejor opción para reformar los abusos y las malas costumbres porque en los concilios generales “concurren muchos de diversas naciones, reinos y procedencias donde hay tanta diversidad de usos y costumbres, es casi imposible hallarse reglas ni razones que convinieren a todos”.⁶⁴

En el caso de Nueva España, ya en la junta eclesiástica de 1539 los obispos habían planteado al clero regular que la supervisión de la vida y costumbres del clero y de los feligreses, en especial de los indios, era su primera responsabilidad. Una política de “reforma de las costumbres” que prevenía los excesos en las fiestas de indios, limitaba la proliferación de capillas y orientaba los comportamientos de los fieles en asuntos matrimoniales, sacramentales, piadosos y expresiones exteriores del culto. Entonces los obispos no sólo debían defender su autoridad y la vida parroquial y sacramental, sino fomentar las costumbres virtuosas y sencillas en el terreno de lo cotidiano y pastoral, lo que hicieron valer en el foro judicial y los tribunales eclesiásticos, entendidos como instancias correctivas.⁶⁵

⁶¹ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 7-8.

⁶² Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 31-32, 36.

⁶³ Tineo, “La recepción de Trento en España”, pp. 245-246.

⁶⁴ Tineo, “La recepción de Trento en España”, p. 248, 251.

⁶⁵ Además de la reforma de las costumbres, su proyecto se sustentaba en tres pilares más: el respeto a la prelación del obispo y su catedral; organización de la vida parroquial bajo la autoridad episcopal, lo que

Acorde con los lineamientos tridentinos, el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 reforzó la autoridad de los prelados, por lo que en materia de justicia definió la estructura y función de los tribunales eclesiásticos diocesanos, a cargo de ellos, los cuales se ocuparían de la vida matrimonial, asuntos de fe y costumbres de la población indígena.⁶⁶ Como cabeza de la Iglesia, el obispo debía ser ejemplo de virtud, oración y sacrificio, lo que cobró sentido en el marco de una política pastoral que comprendía la vida litúrgica y sacramental, las fundaciones eclesiásticas establecidas para el bien de las almas, la vida de los miembros del clero regular y secular, y el cumplimiento de los deberes religiosos de los fieles con el fin de llevar una buena vida y costumbres. Para cumplir tales fines y para guiar la moral y la disciplina más allá de la confesión moral, el obispo fue dotado de dos herramientas: el foro judicial eclesiástico y la visita episcopal,⁶⁷ entendida como uno de los ámbitos de autoridad de los prelados, apegados a derecho y a la tradición jurídica de occidente.

1.3. La visita pastoral: tradición y normatividad

En general, las denominadas *visitas* de funcionarios gubernamentales y religiosos comenzaron a realizarse en el “Nuevo Mundo” desde inicios del periodo colonial y tanto la administración virreinal como las autoridades eclesiásticas ordenaron que se hicieran conforme a derecho.⁶⁸ El *Diccionario de Autoridades* de 1737 definía a la *visita* como “el acto de jurisdicción con que algún juez o prelado se informaba del proceder de ministros inferiores, súbditos y sobre diversos asuntos”, y a la *pastoral* como “lo que pertenece o es propio de los pastores, especialmente de los prelados eclesiásticos”.⁶⁹

implicaba la administración de los sacramentos del bautismo y el matrimonio a los indios; y la importancia de los tribunales diocesanos como instancia superior de justicia eclesiástica. Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 16-23.

⁶⁶ Véase Traslosheros Hernández, “El tribunal eclesiástico y los indios”, pp. 487-491.

⁶⁷ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 37-38.

⁶⁸ Pérez Zevallos, *La visita de Gómez Nieto*, pp. 15-56, “Las visitas de la Huasteca”, pp. 95-97; Cruz Peralta, *Los bienes de los santos*, p. 113.

⁶⁹ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, tomo III, pp. 159, 499.

Dino León menciona que desde el siglo XI las visitas dejaron de ser exclusivamente civiles⁷⁰ y que la incorporación de las pastorales, como parte de las funciones de los obispos, respondió a la estructura compleja de las relaciones entre el poder secular y eclesiástico.⁷¹

⁷⁰ Así, por ejemplo, Alfonso X contemplaba en sus Partidas algunos ordenamientos civiles relacionados con las visitas de laicos. Bartolomé Herrero, “Una visita pastoral”, p. 303.

⁷¹ León Fernández, “Las visitas pastorales del siglo XVII”, p. 221. Cabe mencionar que en la geografía hispanoamericana también se dieron otros tipos de visitas eclesiásticas, con características distintas, como las efectuadas por los miembros de alguna orden religiosa en particular o bien las efectuadas por los obispos o delegados suyos más allá de sus fronteras jurisdiccionales, a Roma incluso, donde informaban al Papa sobre el estado material y espiritual de sus respectivas diócesis mediante las denominadas *relationes ad limina apostolorum Petri et Pauli*. Pero son otra cosa y sólo las mencionamos como referencia. En 1776, por ejemplo, el visitador Francisco Atanasio Domínguez, de la orden de San Francisco, realizó una visita *jurídica* a las misiones franciscanas de la provincia del Santo Evangelio establecidas en el territorio del Nuevo México. Al no tratarse de una inspección efectuada por un obispo o un delegado suyo, sino de una *visita jurídica* encomendada por sus superiores franciscanos de la ciudad de México, no gozaba de facultades amplias para corregir y sancionar. Véase, González de la Vara, “La visita eclesiástica de Francisco Atanasio Domínguez”. En su estudio sobre “Las *relationes ad limina*” de Cartagena y Orihuela”, Vicente Cárcel Ortí plantea que en función del reconocimiento de las labores misionales de los prelados, estaban obligados a informar periódicamente a la Santa Sede sobre el estado material y espiritual de sus respectivas diócesis. Esto a partir de las llamadas *relationes* que se entregaban en Roma con motivo de la *visita ad limina apostolorum Petri et Pauli*, según la cual acudían a la Santa Sede para venerar las tumbas de los apóstoles, encontrarse con el Papa y recibir instrucciones precisas. Aunque este tipo de visitas se establecieron por mandato del Papa Sixto V, mediante la bula *Romanus Pontifex*, del 20 de diciembre de 1585, hasta antes del siglo XX muchos de los obispos españoles no cumplían con esta obligación personal, pues solían enviar a procuradores. Cárcel Ortí, “Las *relationes ad limina*” de Cartagena y Orihuela”. Frecuentemente en Roma solían hacerse copias y traducciones de las *relationes* al italiano y no era extraño que se enviara una respuesta sobre su contenido. Fernández Collado, “Los informes de visita Ad Limina”, pp. 739, 743. Es probable que este tipo de informes sean más comunes de lo que creemos y conocemos. Gómez Canedo, *Obispo Mariano Martí*, pp. XXXIII-XXXIV. En este sentido, es quizá Ma. Milagros Cárcel Ortí la persona que ha trabajado con más profundidad este tipo de visitas; trabajos que han versado sobre las diócesis españolas, en especial la de Valencia, en los que ha explicado ampliamente cómo a través del tiempo se ha dado la configuración jurídica de la visita *ad limina*, tomando en cuenta que forma parte de un proyecto de reforma al interior de la Iglesia; en gran medida sus estudios han puesto la atención en la Diplomática. Cárcel Ortí, “Documentos de visita “Ad Limina”, “Notas de Diplomática”; Cárcel Ortí y Trenchs Odena, “Visita pastoral de Andrés Mayoral; Cárcel Ortí y Cárcel Ortí, *Historia, derecho y diplomática de la visita “ad limina*”. En este sentido, en 1993 se celebró un coloquio en Roma donde el tema central fue este tipo de visitas en la Europa Meridional y el mundo hispanoamericano. De entre los participantes figuró Jean - Pierre Berthe, con “Las relaciones *ad limina* de los obispos de la Nueva España”. Señaló entonces que las visitas a Roma no solían hacerla los prelados novohispanos, sino sus procuradores, y llegó a la conclusión de que las visitas *ad limina* anteriores a 1650 son muy “insignificantes” y que las elaboradas a partir de entonces son más consistentes, detalladas y significativas. Este artículo se publicó primero en la revista *Relaciones*, el verano de 1997. Los trabajos del coloquio se publicaron hasta 2002, en Philippe Boutry y Bernard Vincent (Coords.), *Les Chemins de Rome. Les Visites Ad Limina à l'époque Moderne dans l'Europe Méridionale et le Monde Hispano-Américain (XVIe-XIXe siècles)*, Rome, École Française de Rome. Desde entonces el tema de las visitas Ad Limina quedó aparcado, de menos para el caso de México. En otros países como España continuaron realizándose. Así, por ejemplo, en 2002 Ángel Fernández Collado publicó en *Hispania Sacra* “Los informes de visita Ad Limina del cardenal Lorenzana en Toledo (1772-1800)”; el autor mostró entonces una síntesis de seis informes sobre el estado de la arquidiócesis de Toledo, correspondientes a los años de 1776, 1780, 1784, 1788, 1792 y 1796, que Lorenzana presentó en Roma a fines del siglo XVIII. Fernández Collado, “Los informes de visita Ad Limina”.

Para los siglos XV y XVI, las visitas eran ya muy practicadas por instituciones españolas y las había con fines diversos: administrativas, judiciales, morales, eclesiásticas, etc.⁷²

En términos generales, las visitas pastorales o eclesiásticas se hacían para “promover las buenas costumbres y corregir las malas”, tanto del clero como de la feligresía, exaltar el culto a Dios, conocer el estado físico de los templos, resolver asuntos de diversa índole y para ratificar la unidad de la Iglesia. Juan de Solórzano y Pereyra afirmaba en su *Política Indiana* que las visitas servían para que los obispos cuidaran “de las almas que Dios le ha encargado” y para predicar, reconocer y buscar “más el aprovechamiento en Christo de sus ovejas”.⁷³ Lorenzana mencionaba, a su vez, que en tiempo de visita su oficio era “de caridad”.⁷⁴

Ahora bien, como las labores misionales de los prelados se sustentaron en el aparato jurídico canónico y civil, la visita, como tal, era una *obligación* basada en el derecho, pero también en la costumbre.⁷⁵ Un instrumento disciplinario para cumplir con su función de “vigilantes” o “inspectores”, significados ambos de la palabra griega, *epískopos* (obispo).⁷⁶

Ya desde el Concilio III de Letrán de 1179 se recomendaba que los visitadores fueran medidos en sus inspecciones⁷⁷ y tiempo después, durante la celebración del Cuarto Concilio de Letrán (1215), se fueron perfilando sus objetivos.⁷⁸ Es de hecho tan añeja la tradición de las visitas, que se cree que su práctica en las diócesis de Occidente se introdujo por “costumbre inmemorial”.⁷⁹ En efecto, si bien ya se hablaba de visitas eclesiásticas desde épocas muy remotas, incluso desde los tiempos apostólicos, lejos de llevar un camino ascendente, han tenido momentos de inflexión; de una práctica constante en la Alta Edad Media, pasó a otra de “decadencia” en la plenitud Medieval hasta que llegó el momento de una renovación a fines del siglo XIII que se prolongó hasta culminar en el Concilio de

⁷² El rey podía visitar los Consejos de Castilla o de las Indias, la Corona podía solicitar visitar los organismos provinciales, virreinos, etc., e igualmente las órdenes religiosas podían hacerlo mediante visitadores generales o provinciales. Dizán Vázquez, “Las visitas episcopales en la Nueva Vizcaya”.

⁷³ Solórzano y Pereyra, *Política Indiana*, III, lib. IV, cap. VIII, pp. 99, 107.

⁷⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1f.

⁷⁵ Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales”, p. 309.

⁷⁶ Dizán Vázquez, “Las visitas episcopales en la Nueva Vizcaya”. Es tan importante la visita que como criterio general para revisar las circunscripciones eclesiásticas el decreto *Christus Dominus* indica que su tamaño y número de habitantes deben permitir realizarla convenientemente. Jiménez Pelayo, *Visita Pastoral del obispo Fray Antonio Alcalde*, p. 5.

⁷⁷ Bartolomé Herrero, “Una visita pastoral”, p. 303.

⁷⁸ Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales”, p. 302.

⁷⁹ Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, p. 40.

Trento, cuando el tema de la jurisdicción episcopal ocupó un lugar central.⁸⁰ A partir de entonces debieron informar sobre el estado de sus diócesis, lo que más tarde decretó el Papa Sixto VI con carácter obligatorio.⁸¹

Entonces la visita pasó a considerarse como uno de los instrumentos esenciales del gobierno episcopal.⁸² Se decretó formalmente que su principal instrumento disciplinario sería la visita pastoral a su diócesis una vez al año, momento en el que su autoridad cobraba especial intensidad y vigencia, tal cual quedó plasmado en el *Decreto de Reforma de la Sesión XXIV* (11 de noviembre de 1563), cap. III:

El objetivo principal de todas estas visitas ha de ser introducir la doctrina sana y católica, y de expeler las herejías; promover las buenas costumbres y corregir las malas; inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos a la religión, paz e inocencia, y arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles, según la prudencia de los Visitadores, y como proporcionen el lugar, el tiempo y las circunstancias. Y para que todo esto se logre más cómoda y felizmente, amonesta el santo Concilio a todos y a cada uno de los mencionados, a quienes toca la visita, que traten y abracen a todos con amor de padres y celo cristiano.⁸³

No obstante, correspondió a cada sínodo o concilio dar forma concreta a tales disposiciones y el que cada obispo impusiera una serie de variantes, de acuerdo a la naturaleza de su diócesis.⁸⁴ El Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555 dispuso que “por tener oficio de veladores solícitos y de pastores” los prelados debían visitar su diócesis una vez al año, con lo que entenderían y proveerían las necesidades de sus súbditos.⁸⁵

Conforme a Trento, el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 ratificó que las visitas pastorales formaban parte esencial de la vida apostólica porque abarcaban toda la vida eclesiástica. Se decretó que debían realizarse “a lo menos cada dos años”, que en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales los obispos podían nombrar visitadores y tratar asuntos

⁸⁰ Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales”, pp. 301 - 302; Sarmiento Pérez, “Visitas pastorales de la diócesis de Badajoz”.

⁸¹ García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, pp. 293- 94; Cárcel Ortí y Boscá Codina, *Las visitas pastorales a Valencia (siglos XIV - XV)*.

⁸² Arranz Guzmán, “Las visitas pastorales”, pp. 296 - 297.

⁸³ García Hourcade e Irigoyen López, “Notas sobre las visitas pastorales”, pp. 267 - 268; García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, p. 294; Traslosheros Hernández, “Por Dios y por su Rey”, p. 197.

⁸⁴ En este sentido, existe documentación relacionada con ciertas constituciones sinodales de algunos prelados de Valencia. Cárcel Ortí y Trenchs Odena, “Visita pastoral de Andrés Mayoral”, p. 131.

⁸⁵ “Que los obispos visiten sus obispados, y cómo se han de entender las penas de los indios”. Lorenzana, *Concilios provinciales, Primero y Segundo*, Concilio Primero, cap. XCII, p. 168. Respecto al Segundo Concilio Provincial Mexicano, de 1565, no se añadió nada porque fue prácticamente la calca del Primero.

diversos como la austeridad y moderación, la observancia en las iglesias y doctrinas, la conservación material de iglesias, sus bienes y ornamentos, la corrección de los religiosos, la aplicación de los sacramentos y desde luego la corrección de las costumbres.⁸⁶ Por ello durante sus inspecciones los obispos debían ser ejemplo de templanza y de modestia cristiana.⁸⁷

El rey Felipe II, acorde con el Concilio de Trento⁸⁸ y en su calidad de patrón de las Indias, por cédula real de 5 de agosto de 1577 ordenó que los obispos le enviaran⁸⁹ una “relación distinta, clara y especial” de todos los lugares y doctrinas de sus distritos, lo que proveyeron y remediaron, para que “tengamos entera noticia en nuestro Consejo de Indias, para que se provea lo conveniente.”⁹⁰ Iniciativa secundada después por reales cédulas de Felipe III en 1608 y 1610 y de Felipe IV en 1636 y 1641,⁹¹ pues servían para tener una idea de lo que ocurría en las Indias e impartir justicia en caso de ser necesario.⁹²

Con el tiempo esas cédulas se incorporaron a la *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias* (1680), en el título dedicado a “los arzobispos, obispos y visitadores eclesiásticos”, en el que se les encargaba “evitar la opresión y desórdenes que padecen los indios y procuren que sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor conveniente a nuestra santa fe, [...] pues demás de que los preladados cumplirán con su ministerio en lo más esencial de su oficio pastoral, desde luego descargamos nuestra conciencia, fiando de la suya, que asistirán a lo que tanto importa y deseamos”.⁹³ De esta manera el rey como garante de buen gobierno se apoyaba elementos jurídicos que legitimaban el dominio de sus posesiones trasatlánticas. Procesos de agregación e incorporación que pasaban por el terreno del derecho y la *iurisdictio*,

⁸⁶ *Tercer Concilio Provincial Mexicano*. “De la visita a la propia provincia. El obispo por sí mismo debe visitar cada año su propia diócesis, o a lo menos cada dos años, y en su defecto nombrar en su lugar una persona capaz de desempeñar esta parte de su ministerio”. Libro III, Título I, Sesión I, pp. 114 - 115. En *Concilios Provinciales Mexicanos*.

⁸⁷ *Tercer Concilio Provincial Mexicano*. “De la visita a la propia provincia. La modestia que se debe observar en las visitas”. Libro III, Título I, Sesión II, p. 115. En *Concilios Provinciales Mexicanos*.

⁸⁸ “Ordenamos y encargamos a los Arzobispos [...] hagan guardar lo contenido en el Santo Concilio...”; “...que guarden lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Concilios Provinciales”. *Recopilación de las leyes de los reinos de indias*, libro I, título VII, leyes XXI y XXII, p. 35.

⁸⁹ Gómez Canedo, *Obispo Mariano Martí*, p. XXXIV.

⁹⁰ *Recopilación de las leyes de los reinos de indias*, libro I, título VII, ley XXIV, p. 35.

⁹¹ Dizán Vázquez, “Las visitas episcopales en la Nueva Vizcaya”.

⁹² Monroy Arroyo, “El espejo del poder”, p. 53-54.

⁹³ *Recopilación de las leyes de los reinos de indias*, libro I, título VII, ley. XIII, p. 33.

de la ley escrita. Una noción jurídica que no aludía a la “mera extensión territorial, sino la de un *territorium munitum iurisdictionis*”.⁹⁴

El Papa Sixto V, en la constitución apostólica *Romanus Pontifex*, fechada en Roma el 20 de diciembre de 1585, extendió la obligatoriedad de las visitas y aportó como novedad la entrega de un informe o relación sobre el estado de sus respectivas diócesis.⁹⁵ A esto obedece, sobre todo a partir del siglo XVII, la costumbre generalizada de que todo prelado viajara con un libro donde se registraba lo acontecido durante las inspecciones.

El informe pastoral de Lorenzana refiere, a su vez, que la visita era una obligación pastoral para “exaltar el mayor culto de Dios”, conocer a sus ovejas y corregir su comportamiento.

Deseosos de satisfacer a las obligaciones de nuestro cargo pastoral y atender en cuanto nos sea posible al remedio de todos los pueblos de este nuestro arzobispado, conocer nuestras ovejas e instruirnos con la propia visita y experiencia de sus necesidades hemos resuelto empezar la santa visita. [...] Los fines de la santa visita son: administrar el santo sacramento de la confirmación, reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar que todo esté con el debido orden y decencia, cortar escándalos, pacificar discordias y enemistades y exaltar el mayor culto de Dios, bien de las almas y aumento de todos en lo espiritual y temporal.⁹⁶

El Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 decretó en el mismo sentido que el fin de la visita era extender la doctrina católica, “extirpar errores e idolatrías, corregir pecados y vicios, e inflamar los pueblos para la religión, paz e inocencia de costumbres predicando, enseñando y dando en todo buen ejemplo”.⁹⁷

No obstante, la realidad demostraría lo difícil que era realizar las visitas con la frecuencia requerida. A veces las enfermedades o la avanzada edad de los prelados les impedía realizar largos y cansados viajes; en otras ocasiones, las circunstancias meteorológicas,⁹⁸ la extensión de los territorios diocesanos, los sistemas de transporte y las

⁹⁴ Gil Puyol, “Integrar un mundo”, pp. 70-71, 78.

⁹⁵ Cárcel Ortí, “Documentos de visita “Ad Limina”, p. 52.

⁹⁶ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1v.

⁹⁷ Concilio IV Mexicano celebrado el año de 1771, Libro V Título I, *De las visitas*, párrafo 1º. Zahino Peñafort, *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 259.

⁹⁸ En cuanto a la diócesis de San José de Costa Rica, por ejemplo, las visitas solían efectuarse en tiempos de seca, ya que además de los daños causados por aguaceros en los caminos, las crecidas de los ríos podían prolongar las visitas de los obispos. Díaz Bolaños, “Las visitas pastorales como fuente, p. 130.

condiciones agrestes de los caminos⁹⁹ fueron factores decisivos para que no visitaran sus jurisdicciones.¹⁰⁰ Algunas de estas circunstancias las refirió el obispo de Puebla, don Diego Osorio, al virrey de Nueva España, don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, en una carta que le envió el 17 de enero de 1762, donde le decía:

Una de las obligaciones más precisas del prelado es la visita de su obispado y en esta tierra no se puede hacer en todos tiempos por los caminos y aguas. Y así siempre acostumbro el salir a los principios del invierno. Este año no he podido por haber estado achacoso de un corrimiento que me trató muy mal y ahora me hallo algo mejor y salgo a ella.¹⁰¹

Los temas supervisados durante las visitas pastorales se dividían en dos grandes rubros: la denominada *visitatio rerum* o “visita de las cosas” materiales y la *visitatio hominum*, para conocer el desempeño de los clérigos.¹⁰² *Real* porque revisaba el conjunto de bienes y su administración, y *Personal* porque el obispo, como pastor, identificaba comportamientos irregulares tanto de eclesiásticos como de laicos y buscaba su corrección.¹⁰³ Asuntos de carácter económico y moral sobre los que tenía entera competencia.¹⁰⁴

Y como dichas visitas formaron parte de la reforma católica, los arzobispos siempre hicieron referencia a Trento y a los concilios provinciales mexicanos,¹⁰⁵ los cuales sirvieron para reafirmar la unidad de la Iglesia en Nueva España. En razón de los objetivos de visita los prelados consiguieron amplias facultades para sancionar, legislar e impartir justicia,¹⁰⁶ sin lo cual ninguna corrección podía llegar a ser efectiva.

⁹⁹ Entre 1791 y 1792, el arzobispo de México, Alonso Núñez de Haro y Peralta, no concluyó su visita pastoral “por las tinieblas y estar los caminos muy malos”. Para esa tarea delegó a dos visitantes: el rector de Tepozotlán, Cristóbal Mendoza, y el cura de Tacubaya, Diego Martínez. Haro y Peralta envió desde Zacualtipán una cordillera para notificar a los curas de las parroquias y curatos a dónde habrían de pasar sus delegados. VPANHP, (1791-1792).

¹⁰⁰ Rubial García, “El episcopado novohispano”, pp. 55-56; León Fernández, “Las visitas pastorales del siglo XVII”, p. 231.

¹⁰¹ “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, México 38, N. 101, f. 9.

¹⁰² Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 1, p. 13.

¹⁰³ Andreu Andreu, A., *La Visita pastoral como instrumentum laboris en la cura animarum de la diócesis de Cartagena*, Murcia, 1998, p. 6, en García Hourcade e Irigoyen López, “Las visitas pastorales”, p. 293. José Sarmiento Pérez concuerda con Andreu. Sarmiento Pérez, “Visitas pastorales de la diócesis de Badajoz”.

¹⁰⁴ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, pp. xi-xii.

¹⁰⁵ “En obediencia de lo mandado por el Santo Concilio de Trento”, VPFAS, (1683-1684), f. 1; “en cumplimiento de lo dispuesto por los Sagrados Concilios [mexicanos] y Santo Concilio Tridentino”, VPMRS, (1756-1757), f. 2.

¹⁰⁶ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 38.

Para que los obispos puedan más oportunamente contener en su deber y subordinación al pueblo que gobiernan, tengan derecho a potestad [...] de ordenar, moderar, castigar y ejecutar, según los estatutos canónicos, cuanto les pareciera necesario según su prudencia, en orden a la enmienda de sus súbditos y a la utilidad de sus diócesis, en todas las cosas pertenecientes a la visita, y a la corrección de las costumbres.¹⁰⁷

1.4. Jurisdicción territorial del arzobispado de México

Es tiempo de hablar del inmenso territorio que abarcó el arzobispado de México, de sus características y particularidades que influyeron en la práctica de las visitas pastorales de prelados como Lorenzana.

En relación a los territorios americanos adscritos a la monarquía hispánica, la administración eclesiástica precisó establecer demarcaciones diocesanas para llevar a cabo su labor; extensos territorios denominados arzobispado y obispados, donde se estructuraron divisiones eclesiásticas menores integradas por guardianías, parroquias y doctrinas, a cargo de curas y párrocos.¹⁰⁸ Para ello fue de gran utilidad la organización territorial mesoamericana, integrada por demarcaciones internamente estructuradas y de tamaño adecuado.¹⁰⁹ Conformación de jurisdicciones que no fue rápida ni sencilla y ya desde el siglo XVI se suscitaban ciertas disputas entre los mismos obispos, dada la magnitud y lo ambiguo de las demarcaciones. Problemas de extensión que fueron conocidos en la península y así lo hizo saber, por ejemplo, la reina Juana I a la Segunda Audiencia en una carta fechada el 12 de julio de 1530, en la que decía: “con cláusula que cada y quando que viéremos, que conviene al servicio de Dios nuestro señor acortar o alargar los términos de los dichos obispados lo podamos hacer”.¹¹⁰ Aún con estos inconvenientes, para fines del siglo XVI las demarcaciones diocesanas prácticamente ya estaban definidas.¹¹¹

En el caso de Nueva España, la sede episcopal más importante fue el arzobispado de México. Inicialmente fue creado como obispado el 2 de septiembre de 1530 y estuvo adscrito a la arquidiócesis de Sevilla hasta el 11 de febrero de 1546, cuando el emperador lo elevó a la

¹⁰⁷ Concilio de Trento, sesión XXIV, decreto de reforma, cap. X. En Traslosheros Hernández, “Por Dios y por su Rey”, pp. 197-198.

¹⁰⁸ Rubial García, “El episcopado novohispano”, pp. 50-51; Cruz Peralta, *Los bienes de los santos*, p. 112.

¹⁰⁹ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, pp. 106-107.

¹¹⁰ Porras, “El Regio Patronato Indiano”, p. 759.

¹¹¹ Gerhard, *Geografía histórica*, pp. 18-19; Commons y Coll-Hurtado, *Geografía histórica*, p. 31.

categoría de arzobispado,¹¹² creándose así la Provincia Eclesiástica de México.¹¹³ Dada su categoría de arzobispado, de él dependieron otros obispados: las diócesis de Puebla-Tlaxcala (1519), Antequera (Oaxaca, 1535), Valladolid (Michoacán, 1536), Compostela (Nueva Galicia, Guadalajara, 1548), Yucatán (1561), Guadiana (Durango, 1560), Linares (Monterrey, 1777) y Sonora (1779).¹¹⁴

Las diócesis americanas adscritas al imperio hispánico estuvieron marcadas por ciertas particulares que las diferenciaban de las del viejo continente. El gigantismo geográfico, la variedad étnica con sus consecuencias sociales, así como el carácter misional, de evangelización y difusión del cristianismo hizo que los obispos desempeñaran tareas mucho más amplias de las que afrontaban los prelados en Europa; tan sólo la lejanía y las dificultades de comunicación con la Santa Sede les suscitaban más dificultades, pues debían atender muchas situaciones jurídicas y morales que normalmente estaban reservadas a Roma.¹¹⁵

Sólo para dar una idea de la magnitud territorial del arzobispado, sin considerar sus diócesis dependientes, baste decir que su jurisdicción se extendía de Acapulco a Pánuco,¹¹⁶ por lo que cubría la parte central de Nueva España; es decir, parte de las actuales entidades federativas de San Luis Potosí, Hidalgo, Querétaro, Guerrero, Guanajuato, Morelos, Puebla, Veracruz, Tamaulipas, el Estado de México y el Distrito Federal. Según el arzobispo Manuel Rubio y Salinas, su extensión iba “de mar a mar en un terreno de ciento ochenta leguas”.¹¹⁷ Un territorio que abarcaba, según cálculos, una extensión de entre 90 000 y 95 000 km². Nada que ver, por ejemplo, con las dimensiones diocesanas que había en España, que en promedio no superaban los 10, 000 km²; de hecho ninguna diócesis peninsular competía en extensión con obispados novohispanos como los de Puebla, Oaxaca, Michoacán o

¹¹² Tánacs, “El concilio de Trento”, pp. 130-131.

¹¹³ La primera diócesis en establecerse fue la Carolense, el 24 de enero de 1519, por medio de la bula *Sacri Apostolatus Ministerio*, expedida por León X, a solicitud del emperador Carlos V; sin embargo nunca operó como tal y hacia 1531 le correspondió a Tlaxcala ocupar esa plaza hasta 1539, cuando se trasladó a Puebla, erigiéndose ya como el obispado de Puebla-Tlaxcala Torre Villar, “Erección de obispados en el siglo XVIII”, p. 3.

¹¹⁴ Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos*, pp. 17-18, 23.

¹¹⁵ A esto habría que agregar la gran variedad de asuntos a supervisar, que en gran medida eran producto del mestizaje racial y cultural. Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, pp. 21-24.

¹¹⁶ Commons y Coll-Hurtado, *Geografía histórica*, p. 34.

¹¹⁷ Lavrin, “Mundos en contraste”, p. 237.

Guadalajara.¹¹⁸ Ahora bien, inmensos territorios no precisamente se correspondían con enormes riquezas, que entonces algunos asociaban.¹¹⁹ Esto era evidente, por ejemplo, en el gigantesco obispado de Guadalajara, que para 1780 ocupaba el doceavo lugar en importancia económica de las Indias.¹²⁰

Los cuestionamientos acerca de que los extensos territorios diocesanos eran un obstáculo para llevar a cabo una adecuada instrucción religiosa fueron recurrentes a lo largo del periodo virreinal. Para la segunda mitad del siglo XVIII, y con el propósito de adquirir un mayor control sobre la Iglesia en América, el proyecto ilustrado y regalista de la Corona propuso crear nuevas diócesis para atender lugares hasta entonces abandonados, instruir al clero conforme a las nuevas corrientes ideológicas y con ello someter a las órdenes religiosas al control de los prelados.¹²¹ Ya en 1682 el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas había propuesto a la Corona, sin éxito, la erección de una nueva diócesis con las custodias de Tampico y Río Verde; un siglo después se insistiría en la creación de otros, como el de Acapulco.¹²²

Durante el episcopado de Lorenzana en Nueva España, el arzobispado contaba con 202 curatos, 18 misiones, 1000 presbíteros diocesanos y 1300 religiosos.¹²³ Tan sólo la ciudad de México, como centro geopolítico de primer orden para la monarquía hispánica, se caracterizaba por su intensa vida religiosa, ya por la presencia de los más diversos sectores de la Iglesia, ya por ser el lugar donde se encontraba la cúpula eclesiástica. Sede, a fin de cuentas, del episcopado mexicano. Por la misma época, en la ciudad había, además de ermitas y capillas, ochenta y cuatro templos pertenecientes a dominicos, franciscanos, agustinos, jesuitas, mercedarios, carmelitas, así como presencia de hermanos de San Juan de Dios y de las religiones americanas de San Hipólito y Bethlemitas, treinta y seis conventos de religiosos, diecinueve religiosas, siete hospitales, nueve colegios mayores para estudiantes y dos colegios de niñas.¹²⁴ En ese sentido, la intensa actividad de Lorenzana contribuyó a que el arzobispado

¹¹⁸ Berthe, "Las relaciones *ad limina*", p. 45.

¹¹⁹ Vizueté Mendoza, "La situación económica del clero novohispano", pp. 327-328.

¹²⁰ Mazín Gómez, "Reorganización del clero secular", p. 75.

¹²¹ Paniagua Pérez, "La actitud ilustrada de los obispos americanos", p. 124.

¹²² Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 62.

¹²³ Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes*, p. 20.

¹²⁴ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 35.

de México se reafirmara como la diócesis más importante de Nueva España durante el siglo XVIII.¹²⁵ Hacia fines del mismo, la arquidiócesis era ya de las demarcaciones católicas con más recursos económicos en la América hispana y de las más pobladas, con cerca de 1,100,000 habitantes.¹²⁶

En lo que respecta a las visitas pastorales, las extensiones geográficas, las dificultades territoriales, la precariedad de los caminos y circunstancias concomitantes impedían que se llevaran a cabo con la periodicidad deseada de al menos cada dos años.¹²⁷ Circunstancias que no fueron ajenas al arzobispo Francisco Antonio Lorenzana durante sus visitas al arzobispado de México. No obstante, ciertos prelados hicieron grandes esfuerzos para recorrer gran parte de sus diócesis. Así, por ejemplo, en carta fechada el 7 de febrero de 1662, el obispo de Michoacán, fray Marcos Ramírez del Prado, le informaba al virrey de Nueva España, don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, “que por mi persona he hecho ya cinco visitas en este obispado, llegando a dar pasto espiritual a mis ovejas a partes remotas que otro ninguno de mis antecesores había llegado a aquellos términos”.¹²⁸ Casi al mismo tiempo hacía lo propio el obispo de Oaxaca, don Alonso de Cuevas Dávalos, cuando informaba “que de visita tengo por haber visitado casi todo mi obispado y acabado de llegar a esta ciudad de haber caminado *trescientas leguas* y confirmado innumerables personas, quitando escándalos públicos que por pedir tiempo no envío en esta ocasión el informe, sólo digo a vuestra excelencia cuán atribulado y afligido está todo este obispado con las vejaciones y molestias que estos desvalidos naturales han padecido y están padeciendo”.¹²⁹ Hacia 1772 Lorenzana informaba, casi al finalizar su episcopado mexicano, que ya había empezado a visitar sus ovejas.¹³⁰

Y es que si bien para el siglo XVIII ya se realizaban visitas con relativa frecuencia en el arzobispado de México, era casi imposible abarcar todo el territorio. No es aventurado pensar que bajo el imperio hispánico pocos fueron los arzobispos que recorrieron personalmente

¹²⁵ Soberanes Fernández, “Prólogo” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, pp. 10-11.

¹²⁶ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 51.

¹²⁷ Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, pp. 21-24.

¹²⁸ “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, *México* 38, N. 101, f. 12.

¹²⁹ “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, *México* 38, N. 101, f. 14.

¹³⁰ “A todos los fieles de este nuestro arzobispado”, México, 7 de marzo de 1772, citado en Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana”, p. 443.

toda su jurisdicción, o gran parte de ella, como Francisco Aguiar y Seixas entre 1683 y 1685. Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón no lo hizo. En las seis visitas que emprendió no alcanzó a recorrer toda la arquidiócesis, pues sólo incursionó en ciertas regiones del centro y norte, como lo veremos en el capítulo 2.

Con fecha de 9 de septiembre de 1766, el marqués de Croix le envió al arzobispo Lorenzana unos documentos en los que le proponía “la erección de un nuevo obispado en las tierras que ha conquistado D. José de Escandón”.¹³¹ Ante este escenario, en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 se insistió en que la vasta extensión de los obispados hacía “muy difícil y aun imposible” que los prelados los visitaran con frecuencia y que por esa razón habitualmente no se administraba la confirmación a los feligreses que vivían en los pueblos distantes de las capitales, quienes sólo después de muchos años podían “ver el rostro de sus pastores”.¹³² En una carta escrita y dirigida por los obispos conciliares a Carlos III al finalizar la asamblea, le recordaron que desde la erección de la diócesis de Durango en 1620 no se había creado ningún obispado y que había diócesis tan inmensas que nunca podrían visitarlas a causa de las enormes distancias.¹³³

Resta decir que aun cuando la división de los obispados y la creación de otros nuevos de dimensiones abarcables estuvieron presentes en la mente de los reformadores, en la práctica no se materializaron.¹³⁴ Por lo menos no hasta antes de la independencia de México, cuando la distribución del espacio eclesiástico tendió a fragmentarse cada vez más, por lo que desde mediados del siglo XIX y a lo largo del XX se desintegraron paulatinamente jurisdicciones eclesiásticas, iniciándose así un proceso de reacomodo de fronteras. Sólo hasta entonces las inmensas diócesis surgidas bajo el dominio español fueron desintegrándose para dar origen a obispados de tamaños “más adecuados”.

¹³¹ *Signatura 26. Negocios eclesiásticos de Indias*. “7. Documentos sobre la erección de un nuevo obispado en las tierras que ha conquistado D. José de Escandón, dirigidos en 9 de septiembre de 1766 por el Marqués de Croix a D. Francisco Lorenzana. Son: Petición del Fiscal, Oficio de remisión a Lorenzana y un cuadernillo en borrador de reflexiones particulares sobre el caso”. Esteve Barba, *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón – Lorenzana*, pp. 28-29.

¹³² *Cuarto Concilio, Libro Primero, Título IX, Del santo sacramento de la confirmación*, “Sesión 3”, p. 48.

¹³³ Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, p. 326.

¹³⁴ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, pp. 34-35.

1.5. Entre la Ilustración y las reformas borbónicas

Antes de que nos centremos en la figura de Lorenzana y en sus visitas pastorales es pertinente hablar sobre un movimiento histórico-cultural que se originó en Europa y alcanzó su máxima expresión en Francia, la Ilustración, y de una etapa de cambios gubernamentales trascendentales para la monarquía hispánica, conocida como el reformismo borbónico. La gestión episcopal de Lorenzana se enmarca en este contexto, el cual permite explicar su personalidad y su apoyo a las reformas que implementó la monarquía a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

El periodo histórico de la Ilustración está asociado al siglo XVIII, el de “las Luces”, crecimiento y apertura.¹³⁵ Tiempo en que los aportes filosóficos y científicos fomentaron el uso de la razón en favor del progreso¹³⁶ y el bienestar general. Época en que se remarcó una tendencia hacia la secularización de la vida civil y en la que se manifestó un vocabulario más especializado y significativo que permitió alcanzar un nivel de autoconciencia con palabras como *humanidad, naturaleza, felicidad, progreso, sensibilidad, civilización y cultura*.¹³⁷ Y es que en gran parte de Europa, las élites creían que gracias al uso de la razón vivían en una era ilustrada. Pensadores, científicos e intelectuales creyeron haber dejado atrás normas del pasado, de manera que el sentimiento de progreso se extendió contra modos de actuación, intervención y de pensar propios del siglo anterior.¹³⁸ Del Antiguo Régimen, en el caso de España.

En este sentido, la Ilustración fue el resultado de la suma de múltiples ideas y pensamientos que se gestaron en Europa, los cuales cruzaron fronteras y se extendieron en gran parte del orbe. Entonces diversas expresiones promovieron la felicidad pública a partir de medidas conducentes a la perfectibilidad del individuo en los ámbitos morales, físicos y económicos en beneficio de la utilidad social.¹³⁹ Lo cierto es que Francia ocupó un lugar primordial en la Ilustración, así por el origen de las ideas como por el desarrollo de eventos como la Revolución, con sus efectos y tendencias secularizantes encaminados a separar la

¹³⁵ Pérez Herrero, “El México borbónico”, p. 109.

¹³⁶ Tanck de Estrada, *La ilustración y la educación*, pp. 11-12.

¹³⁷ Maravall, “La palabra “civilización” y su sentido en el siglo XVIII”.

¹³⁸ Panera Rico, “La edad de la Ilustración en España”, p. 711.

¹³⁹ Cruz Alcañiz, “Ciudad Real entre el Barroco y la Ilustración”, pp. 469-470, 479-480.

Iglesia de la política.¹⁴⁰ Tanto que desde ahí se extendieron las ideas de libertad, igualdad, fraternidad y prosperidad económica.

Ahora bien, las reformas que en general llevó a cabo la monarquía hispánica a partir del siglo XVIII implicaron una nueva concepción del imperio español debido al cambio de la dinastía gobernante, el ascenso de la familia Borbón tras la muerte de Carlos II en 1700, que se legitimó con la firma del tratado de Utrecht.¹⁴¹ Se pretendió dejar atrás el siglo XVII y la concepción que se tenía de él, como un periodo de “crisis”, “oscurantismo”, “atraso” y “autosuficiencia”.¹⁴² Entonces los cimientos políticos y sociales del Antiguo Régimen sufrieron una gradual degradación, pues se evidenció que los ámbitos políticos, sociales y jurídicos vigentes precisaban un cambio radical, acordes a la nueva dinastía.¹⁴³ Toda vez que los dirigentes gubernamentales criticaron el “atraso” económico y social, fomentaron reformas económicas, sociales y de educación, con el objetivo de centralizar y fortalecer el poder político¹⁴⁴ bajo parámetros más actuales y competitivos inspirados en el pensamiento ilustrado.¹⁴⁵

No obstante que dichas reformas buscaban recobrar el liderazgo de España en Europa, tenían un sentido político final: “cancelar una forma de gobierno e imponer otra”.¹⁴⁶ Fue así como surgió el régimen político que la historiografía ha denominado “despotismo ilustrado”, es decir, regalismo o predominio de los intereses del rey y la monarquía sobre individuos y corporaciones. Entonces el régimen se sirvió de intelectuales, asociaciones e instituciones para difundir las nuevas corrientes de pensamiento por toda la geografía

¹⁴⁰ Schmidt, “Una vieja elite en un nuevo marco político”, pp. 3, 12-14, 32.

¹⁴¹ Fernández Sanz, “La Ilustración española”, p. 60.

¹⁴² Pérez Herrero, “El México borbónico”, p. 109. Aunque suele haber consenso al definir el siglo XVII como un siglo de “crisis” económica en Nueva España, Enrique Florescano e Isabel Sánchez Gil afirman que es precisamente una época de incubación fundamental porque se consolida el monopolio comercial, nacen la hacienda y el peonaje, se naturaliza la compra de cargos públicos y se difunde la concepción patrimonialista de los mismos, se afirman política y económicamente las corporaciones, o sea, la Iglesia, comerciantes, hacendados, etc. Es un periodo en que el factor más influyente en la formación de la nueva sociedad es el sector externo. En concreto, “si el siglo XVII es un siglo de depresión económica, lo es para la metrópoli, no para la Nueva España”. Florescano y Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas”, pp. 473 - 474, 483. En un tono similar, Jorge Traslosheros argumenta que hace falta entender el florecimiento y el sentimiento de optimismo que hubo en Nueva España durante esa época de bonanza, tanto en el terreno material como en el cultural. Traslosheros Hernández, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, p. 88.

¹⁴³ Panera Rico, “La edad de la Ilustración en España”, pp. 712.

¹⁴⁴ Tanck de Estrada, *La ilustración y la educación*, pp. 12-13.

¹⁴⁵ Gómez Álvarez, *El alto clero poblano*, pp. 8 - 28.

¹⁴⁶ Florescano y Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas”, p. 491.

española.¹⁴⁷ En ese contexto, Alejandro Salafranca distingue tres etapas del despotismo ilustrado: una primera, reformista y caracterizada por un fuerte centralismo del Estado, pero sin un programa inspirado en la Ilustración, donde destacan los gobiernos de Felipe V (1724-1746) y Fernando VI (1746-1759); una segunda etapa inspirada en un proyecto ilustrado, enmarcada en el reinado de Carlos III (1759-1788) y caracterizada por la presencia del visitador José de Gálvez en América; y una tercera que inicia con la muerte de Gálvez, pasa por el reinado de Carlos IV (1788-1808) y llega hasta el motín de Aranjuez (17-19 de marzo de 1808), cuando se cancelaron muchas de las medidas descentralizadoras.¹⁴⁸

Fue a partir de la segunda mitad del siglo XVIII cuando los cambios administrativos se aplicaron con todo rigor, bajo el gobierno de Carlos III; dada su experiencia como duque de Parma (1731-1734) y como rey de Nápoles (1734-1759), como rey de España (1759-1788) reunió las condiciones y conocimientos necesarios para emprender una serie de reformas tendientes al centralismo, la liberación económica, la unificación administrativa y al regalismo eclesiástico.¹⁴⁹

Cabe decir que la Ilustración española fue ensombrecida por la idea de una supuesta o real decadencia española:¹⁵⁰ despoblamiento, comercio pobre e insuficiente, agricultura estancada, industrias y manufacturas anticuadas, precaria red de comunicaciones y una política monetaria deficiente justificaban la idea de esa decadencia,¹⁵¹ la cual se generalizó gracias al fraile benedictino Benito Jerónimo Feijoo.¹⁵² Y es que el benedictino planteó el apoyo al absolutismo como incondicional, de modo que sus postulados ilustrados fueron fundamentales para políticos y sectores del clero durante la última parte del siglo XVIII porque modelaron las relaciones Iglesia-Estado. Con base en sus premisas se redefinió el papel de los obispos de una Iglesia “domesticada”, pues ya no figuraban como simples

¹⁴⁷ Como ejemplo está la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, empresa de navegación de origen vasco que desde su fundación en 1728, hasta su clausura en 1785, desempeñó un relevante papel comercial entre España y Venezuela. Más allá de su gran importancia económica, contribuyó a la difusión de la cultura y el espíritu ilustrado a través de la distribución de libros, tanto religiosos como de ciencia, gramática, historia, filosofía y derecho. Panera Rico, “La edad de la Ilustración en España”. Para el caso de Nueva España, véase Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar y de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, Madrid, Trama Editorial, 2009.

¹⁴⁸ Salafranca y Vázquez, *La pastoral ilustrada*, pp. 18-21.

¹⁴⁹ Fernández Sanz, “La Ilustración española”, p. 68.

¹⁵⁰ Stoetzer, “La influencia del pensamiento político”, p. 259.

¹⁵¹ Fernández Sanz, “La Ilustración española”, p. 59.

¹⁵² Sánchez Agesta, “Continuidad y contradicción en la ilustración española”, pp. 10, 14, 18.

agentes espirituales, sino como instrumentos de modernización, como obispos monárquicos cuyas funciones pastorales se enfocaban en temas de interés temporal. Prelados que influenciados por la filosofía ilustrada fomentaron el desarrollo económico y el bienestar social por medio de la educación, la higiene y una instrucción religiosa más racional al tiempo que combatían las supersticiones. Se asumieron, en concreto, como colaboradores y propagandistas de los ideales reformadores.¹⁵³

Entonces el gobierno buscó debilitar la influencia de la Iglesia: limitar su fuero eclesiástico y aumentar las facultades del monarca.¹⁵⁴ En su intento por reafirmar su soberanía frente a las tutelas eclesiásticas, la monarquía utilizó todo su aparato para colocar al rey como un ser virtuoso, cuyo poder emanaba directamente de la Providencia, auténtico Vicario de Cristo y, por extensión, legítima cabeza de la Iglesia católica en sus territorios. En esto se sustentó principalmente la doctrina regalista, según la cual el rey había recibido el poder directamente de Dios, por lo que no dependía de otra potestad, el Papa incluido, lo que le permitió colocarse en un papel dominante y tener una superioridad sobre la Iglesia en asuntos temporales.¹⁵⁵ Curioso y paradójico resulta que el rey tuviera que “sacralizarse” para reforzar su autoridad e independencia frente a la Iglesia. Así la autoridad pontificia se limitó como nunca al ámbito espiritual mientras que el rey se convirtió, por derecho, en el “obispo exterior” de la iglesia nacional.¹⁵⁶ Esto no significó que la religión desapareciera de la vida pública, pero sí el que surgiera una tendencia hacia la subordinación de las necesidades generales de un régimen cada vez más celoso de su autonomía.¹⁵⁷

Fue así que la metáfora familiar de las “Dos majestades” – con la Corona como padre y la Iglesia como madre, o las dos juntas como cabeza colectiva del cuerpo social – dio lugar a un concepto más masculino de la política, con una sola cabeza y un solo padre: el rey.¹⁵⁸ Juan Carlos Galende comenta al respecto, que

los Borbones intentaron establecer en España el patronato absoluto sobre la Iglesia, limitando la intervención de la Curia Romana y disminuyendo las atribuciones de los tribunales eclesiásticos, por lo

¹⁵³ Salafranca y Vázquez, *La pastoral ilustrada*, pp. 27-32.

¹⁵⁴ Tanck de Estrada, *La ilustración y la educación*, pp. 12-13.

¹⁵⁵ Cita en Gómez Álvarez, *El alto clero poblano*, pp. 28-30.

¹⁵⁶ Rodríguez López-Brea, “Secularización, regalismo y reforma eclesiástica”, pp. 358-359, 365-366.

¹⁵⁷ Rubial García, *La santidad controvertida*, pp. 42-43.

¹⁵⁸ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 29.

que las relaciones Iglesia-Estado son tensas durante todo el siglo. El enfrentamiento de Madrid con Roma es de poder a poder.¹⁵⁹

En este contexto, en España se produjo una Ilustración con tintes de catolicismo que aun cuando exigía cambios en la ortodoxia, no dudaba de las “verdades” esenciales de la fe. En el marco de este escenario, los obispos regalistas del siglo XVIII fueron grandes reformadores y al mismo tiempo fieles a la tradición hispánica, es decir, convencidos del regreso a la antigua Iglesia española, aquella representada por la tradición visigótica. Francisco Antonio Lorenzana es un ejemplo.¹⁶⁰

Pero en general las reformas impulsadas por el gobierno no pudieron concretarse; en parte porque la Iglesia disfrutaba de su estamento eclesial y monopolizaba la educación clásica y escolástica; en parte por la influencia de la nobleza, poderosa y aferrada a la tradición y sus privilegios, a lo que habría que agregar que los déspotas ilustrados no tenían fuerza para combatirla. En suma, al anquilosamiento de las estructuras españolas.¹⁶¹

Cabe decir que la corriente teológica del jansenismo, basado en los principios teológicos del obispo de Ypres (Bélgica), Cornelio Jansenio (1585-1638), influyó como nunca en el mundo eclesiástico del siglo XVIII.¹⁶² Corriente defensora del nuevo marco jurisdiccional de la Iglesia, la cual pretendía que el clero se limitara a su misión espiritual, sin riquezas, que los obispos tuvieran una mayor autonomía respecto a Roma bajo el argumento de que se es obispo por derecho divino, que los regulares se subordinaran a su autoridad y que se volviera a una idílica disciplina antigua. Así, al no reconocer la Iglesia ninguna autoridad “exterior” dejaba en manos del Estado el aparato coactivo, lo que facilitaba el triunfo de los distintos programas regalistas y desamortizadores. Aunque más que hablar de jansenismo quizá deberíamos hablar, como bien dice Carlos María Rodríguez López-Brea, de un heterogéneo movimiento reformista, más o menos radical, que impregnó a buena parte del clero español durante la segunda mitad del siglo XVIII; y es que por encima de las

¹⁵⁹ Galende, “Eclesiásticos ante el tribunal inquisitorial de Toledo (1700- 1820)”, en Mingo Lorente y García Briceño, “Exaltación de la iconografía”, p. 213.

¹⁶⁰ Paniagua Pérez, “La actitud ilustrada de los obispos americanos”, p. 123.

¹⁶¹ Fernández Sanz, “La Ilustración española”, p. 68.

¹⁶² Schmidt, “Una vieja elite en un nuevo marco político”, pp. 10-12; Campa Carmona, “La génesis de la advocación mariana”, p. 621.

discrepancias, los reformistas coincidían en algo fundamental: que era la monarquía y no la Iglesia la que tenía que reformar la estructura eclesial valiéndose de las regalías.¹⁶³

En relación con la América hispana, se adoptaron medidas para incluir a las Indias en los nuevos planes del gobierno. En este sentido, la importancia de las reformas gubernamentales aplicadas en las Indias en el siglo XVIII, así como la oposición de algunos sectores al momento de su aplicación se comprende mejor cuando se toman en cuenta ciertas características imperantes bajo el gobierno de los Habsburgo, las cuales fueron plasmadas en la literatura de la época. En opinión de Otto Carlos Stoetzer, la filosofía escolástica en general y el escolasticismo en particular aplicados en las Indias y basados en Santo Tomás, Francisco Suárez y otros escritores hispanos de los siglos XVI y XVII, se pueden resumir en cinco puntos: 1) cualquier autoridad política es una forma de ley humana, no divina, y puede ser legalmente elegida por el pueblo, 2) por ley natural, la autoridad soberana procedente de Dios pertenece al pueblo, 3) la autoridad civil se adquiere legalmente solamente con el consentimiento del pueblo, 4) la autoridad conferida al rey no puede ser despótica, y 5) si el rey muere, abdica o es depuesto sin sucesor legítimo, la soberanía recae sobre la comunidad. De esta manera el poder omnímodo del rey se justificaba a partir del consentimiento del pueblo.¹⁶⁴ Principios filosóficos que permearon la conducta y los conflictos políticos de la sociedad novohispana.¹⁶⁵

El fortalecimiento del poder real y de la monarquía hispánica supuso una mayor intervención en sus colonias de ultramar, que se radicalizó con la llegada del visitador general José de Gálvez a Nueva España en 1765, quien inició la materialización de las denominadas reformas borbónicas en América, la “fase del reformismo “radical”.¹⁶⁶ Una política integral que pretendió recuperar los poderes delegados a las corporaciones, reformar el aparato administrativo, la educación, la economía y lograr con ello un mayor financiamiento para la metrópoli, lo que supuso la reorganización del Estado y la incorporación de nuevos

¹⁶³ Rodríguez López-Brea, “Secularización, regalismo y reforma eclesiástica”, p. 367-368.

¹⁶⁴ Con el tiempo, los escritos de pensadores de los siglos XVI y XVII influyeron en el surgimiento de las ideas y principios que culminaron en las revoluciones independentistas de los países hispanoamericanos. Stoetzer, “La influencia del pensamiento político”, pp. 258, 260.

¹⁶⁵ Florescano y Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas”, p. 489.

¹⁶⁶ Pietschmann, “Protoliberalismo, Reformas borbónicas y revolución”, p. 61.

funcionarios.¹⁶⁷ Reformas del Estado “ilustrado” que se manifestaron con mayor intensidad durante las últimas décadas del siglo XVIII. Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez señalan que entre 1760 y 1821 ocurrieron las transformaciones que le dieron una personalidad propia a Nueva España, donde sobresalió “la reforma política y administrativa más radical que emprendió España en sus colonias”.¹⁶⁸

Para entonces la Iglesia y algunos sectores eclesiásticos (entre los que no precisamente se encontraban los jesuitas ni la Inquisición) pusieron al servicio del Estado sus instituciones, más de lo que ya estaban, convirtiéndolas así en instrumentos de reforma.¹⁶⁹ En efecto, una “Iglesia Real” modelada y adaptada a la política despótica y reformista de los Borbones, la cual fue acepada por las altas jerarquías religiosas con el propósito de afianzar la autoridad real como medio para reformar la Iglesia.¹⁷⁰ A fin de cuentas eran lo que William Callahan ha llamado “perfectos ejemplos de lo que el estado absolutista esperaba de sus obispos”.¹⁷¹

En el terreno de lo moral y lo social, tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas criticaron, atacaron, limitaron y prohibieron las manifestaciones y expresiones de religiosidad popular, principalmente de indios, como parte de un cambio de mentalidad que abarcó ámbitos tan diversos como la devoción, las cofradías o la castellanización. Aunque la jerarquía religiosa recelaba de la intrusión de la administración civil en asuntos que consideraba exclusivos de ella, también compartía muchas de las posiciones gubernamentales. Prohibiciones que buscaban desintegrar los focos de sociabilidad y religiosidad indígena, romper con la religiosidad barroca y limitar las prácticas consagradas por la costumbre. Actos en los que privaba la voluntad de moralizar y controlar a la población en sus comportamientos culturales y económicos. Lo cierto es que las instancias laicas sabían que para lograr sus fines debían cooperar con los miembros de la Iglesia novohispana.¹⁷²

Aunque la relajación de las costumbres no era un tema nuevo para el siglo XVIII, pues fue un asunto permanente en los tres siglos del virreinato, sí se puso más atención en el

¹⁶⁷ Florescano y Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas”, p. 488; Pérez Herrero, “El México borbónico”, pp. 110-119; Schmidt, “Una vieja elite en un nuevo marco político”, p. 2.

¹⁶⁸ Florescano y Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas”, p. 473.

¹⁶⁹ Vizueté Mendoza, “Las reformas del Cardenal Lorenzana”, p. 455.

¹⁷⁰ Callahan, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Nerea, Madrid, 1989, pp. 11-44, citado en Sánchez Martín, “El “Favor de la Memoria”, p. 491.

¹⁷¹ Callahan, *Church*, p. II, en Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 33.

¹⁷² Gruzinski, “La “segunda aculturación”, pp. 175-186.

establecimiento y arreglo de las diversiones públicas. De acuerdo a la política ilustrada, había que fomentar ciertos espectáculos y al mismo tiempo eliminar algunas formas de expresión popular. Así, por ejemplo, rituales y costumbres festivas se reprimieron “cuando se vio en ellas el menor rasgo de peligrosidad social”.¹⁷³ Frente a las diversiones populares, se tendió hacia la moderación y el desarraigo, es decir, a combatir los “desórdenes” y “excesos”. Se vigilaron, criticaron, reglamentaron y combatieron las corridas de toros, el teatro, el carnaval, las celebraciones religiosas y los juegos de azar, mediante la publicación de cédulas reales, bandos pastorales y edictos que tuvieron un éxito relativo. En opinión de Teresa Lozano, esta postura era compartida por el gobierno metropolitano y el virreinal, que pretendían acabar con la diversión que a su parecer “perturbaba el orden social.”. Así las autoridades hacían de la moderación el ideal de las diversiones públicas ilustradas y se erigían como guardianes de la moral.¹⁷⁴

Pero a decir de Alfredo Floristán, los proyectos y la legislación promovidos durante el reinado de Carlos III fueron muy por delante de la realidad y de los hechos.¹⁷⁵ Así, más que hablar de grandes reformas habría que hablar de proyectos frustrados, parciales y no definitivos, condicionados por la tradición y por el anquilosamiento de las estructuras españolas. Mauro Hernández Benítez señala al respecto que únicamente prosperaron las reformas que reforzaban el poder del Estado “sin alterar los intereses de las clases privilegiadas”.¹⁷⁶ En un tono similar, Luis Sánchez Agesta añade que lo característico en el siglo XVIII fueron las contradicciones: si bien el beneficiario de las reformas debía ser el pueblo, “todo para el pueblo”, en realidad era “sin el pueblo”; aunque se denunciaba al sistema de propiedad como origen de las desigualdades, también se le realizaba; al tiempo que se condenaba lo tradicional en nombre de la razón, se exaltaban instituciones tradicionales como las cortes y la propia monarquía; se enaltecía la igualdad y también el despotismo; se

¹⁷³ Lozano Armendares, “Tablajeros, coimes y tahúres”, p. 67.

¹⁷⁴ Lozano Armendares, “Tablajeros, coimes y tahúres”, pp. 67-71, 84, 86.

¹⁷⁵ Alfredo Floristán, “Críticas ilustradas y cambios en la sociedad española”, citado en Fernández Sanz, “La Ilustración española”, p. 61.

¹⁷⁶ Mauro Hernández Benítez, “Carlos III: Un mito progresista”, pp. 8 y ss, citado en Fernández Sanz, “La Ilustración española”, p. 70.

admiraba en la naturaleza el orden del Creador y se señalaban los vicios de la organización eclesiástica.¹⁷⁷

Pedro Pérez Herrero señala, a su vez, que el éxito político de los Borbón no fue tan homogéneo: si el siglo XVII fue más pobre para la Península y más rico para Nueva España en términos económicos, el XVIII es todo lo contrario. Desde la perspectiva Española, la época borbónica se cerraba con un saldo económico favorable, pero uno político negativo que implicaba la pérdida de la colonia; la independencia era un balance positivo para los novohispanos, pero se abría otro negativo, la depresión financiera: “un éxito fracasado para unos y un fracaso exitoso para otros”.¹⁷⁸ En definitiva, como ha señalado William Taylor, si hubo un auge económico en las últimas décadas del dominio español, quizá fue más nominal que real.¹⁷⁹

Comentario

La visita pastoral es una práctica que se remontan a la Edad Media, por lo que su estudio implica examinarla como parte integral del desarrollo de la Iglesia Católica. En relación a las visitas pastorales de Lorenzana, he mostrado, a grandes rasgos, dos planos que permiten analizarlas y comprenderlas de esa manera: a) como resultado de la compleja y prolongada construcción y consolidación de la jurisdicción episcopal; b) como un método de control eclesiástico que es necesario abordar en consideración de tiempo y espacio.

Desde esta perspectiva, la visita pastoral es un componente más del cuerpo jurídico propio de la Iglesia católica, el cual, a su vez, forma parte de la tradición jurídica de Occidente. En este sentido, formó parte del dominio hispánico en consideración de que la Iglesia fue la piedra angular que legitimó la anexión e incorporación de los territorios conquistados a este lado del Atlántico. Por ello la relación Estado-Iglesia/Iglesia-Estado se basó en una compleja normatividad jurídica que en los ámbitos civil y eclesiástico tuvieron como eje central el tema jurisdiccional. Y es que si bien es cierto que en los territorios americanos la Iglesia como tal nació subordinada a la monarquía hispánica, desde el siglo XVI se analizaron, debatieron y regularon los límites y los alcances de las facultades

¹⁷⁷ Sánchez Agesta, “Continuidad y contradicción en la ilustración española”, p. 12.

¹⁷⁸ Pérez Herrero, “El México borbónico”, pp. 110, 150.

¹⁷⁹ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 36.

eclesiásticas propias de los obispos, tal cual se constata en la celebración de las juntas eclesiásticas y los Concilios Provinciales Mexicanos. El tema de fondo es entonces jurisdiccional: la visita pastoral entendida como un instrumento de gobierno episcopal mediante el cual los obispos ejercían acciones correctivas, de reforma y de justicia, en apego al ejercicio de facultades sustentadas en derecho.

Ya en el terreno de lo concreto, el estudio de las visitas pastorales de Lorenzana implica (al igual que si se tratara de otro personaje) ir más allá de asuntos específicos como las particularidades físicas del arzobispado, dígame la extensión, condiciones de caminos, el clima y las distancias, o bien si es que las inspecciones se realizaban con la frecuencia estipulada en las legislaciones. Es obligado ubicarlas en tiempo y contextos específicos, es decir, bajo parámetros políticos, ideológicos, religiosos, sociales y culturales de una época en particular. En este sentido, el escenario en que se desarrolló la gestión episcopal de Lorenzana en Nueva España fue bajo el reinado de Carlos III, época marcada por las reformas que desde la segunda mitad implementó la monarquía hispánica en los más diversos ámbitos de la vida civil y eclesiástica a lo largo y ancho del imperio. El tema es ya pues evidentemente político, como tendré oportunidad de mostrar en los siguientes capítulos, en especial a partir del tercero. De momento decir que en el análisis sistemático de la visita episcopal de Lorenzana a partir de sus aspectos generales y particulares, que veremos en el siguiente capítulo, encontraremos elementos que son propios del contexto en que se llevaron a cabo. Un capítulo donde priorizo el análisis pormenorizado del *corpus* documental, de cómo está integrado y estructurado en sentido amplio. De este modo permitirá, a grandes rasgos, contemplar en su justa dimensión la complejidad de la práctica de la visita.

CAPÍTULO 2

ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES DE LAS VISITAS PASTORALES DE LORENZANA

Que la gracia de Dios supla nuestra debilidad y comenzaremos nuestro viaje con el ánimo de penetrar hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado.

Francisco Antonio Lorenzana

2.1. El arzobispo Lorenzana

Estamos frente a una de las figuras relevantes de la historia eclesiástica moderna de España, el leonés Francisco Antonio Lorenzana. Personaje que ha sido descrito en tonos de admiración por quienes se han dado a la tarea de estudiarle, sin que ello les haya impedido criticar su exacerbado servilismo al rey Carlos III (1759-1788).¹ Se le ha considerado, por ejemplo, el

¹ Palencia Flores, *El cardenal Lorenzana, protector de la cultura*, p. 84; Miguel Cortés Arrese, “Memoria breve del reformador Lorenzana”, p. 45; *Seis temas peruanos. Pablo de Olavide*, por Gregorio Marañón. Colección Austral, citado en Sánchez Doncel, “Francisco Antonio de Lorenzana”, p. 323; Henestrosa, “Francisco Antonio Lorenzana. Nota biobibliográfica”, en *Historia de Nueva España...*, t. I; Ricard, “Prólogo” a *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, I, pp. 11-12; García-Brazales, “El genio ilustrado del cardenal Lorenzana”, pp. 139-141; Palencia Flores, *El cardenal Lorenzana, protector de la cultura*, pp. 1, 84; Sánchez Sánchez, *El cardenal Lorenzana y la Universidad*, Introducción, p. 14; Sánchez Doncel, “Visita pastoral del cardenal Lorenzana a la Plaza de Orán”, p. 392, “Francisco Antonio de Lorenzana”, p. 324; Esteve Barba, *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón - Lorenzana*, p. 30; Leandro Higuera del Pino, “Don Francisco Antonio de Lorenzana”, p. 191.

eclesiástico más destacado de la Iglesia hispanoamericana del siglo XVIII.² Sin embargo, es necesario matizar esta imagen, ya que el engrandecimiento de su figura ha estado condicionado, en buena medida, porque fue el primer arzobispo que de una diócesis americana pasó a ocupar la sede primada de Toledo. También porque su gestión episcopal en Nueva España fue breve y prolija en ámbitos diversos y porque al final de su vida se distanció de las altas esferas de la monarquía de España.

Aunque su prelatura en México se enmarca en un contexto en que muchos de los obispos elegidos para las diócesis americanas se sentían más vinculados al poder del monarca que al del Papa, esto no significaba la subordinación total de sus creencias a las pretensiones reales.³ Y es que la fe de Lorenzana, basada en el cristianismo primitivo (que exaltaba la austeridad), lo orillaba ante cualquier disyuntiva extremadamente radical a colocarse del lado del pontífice, como fue evidente en los últimos años de su vida.

2.1.1. De origen Leonés y formación eclesiástica

Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón nació el 22 de septiembre de 1722 en León, España. Sus padres fueron don Jacinto Manuel María Rodríguez de Lorenzana y Varela, regidor perpetuo en León, y doña María Josefa Irauregui y Salazar, matrimonio del que también nacieron sus hermanos Pedro, Micaela, Tomás y María.⁴ A los nueve años de edad quedó huérfano de padre, por lo que su madre lo inscribió en el estudio de gramática con los jesuitas de León.⁵ En 1733, su tío Anastasio lo internó en el priorato benedictino de San Andrés Espiraneda, donde aprendió la espiritualidad tradicional; una cristología basada en el temor de Dios, pero abierta a la vida unitiva, es decir, al éxtasis místico. Allí recibió, en 1734, la tonsura episcopal y años después, en 1739, obtuvo el grado de bachiller en Artes, por el que accedió al estudio de leyes y cánones.⁶

En 1740 decidió estudiar leyes en la Universidad de Valladolid, pero por motivos económicos debió ingresar a la Universidad de Santa Catarina de Burgos de Osma en 1742,

² Malagón-Barceló, "La obra escrita de Lorenzana", p. 437; Robles García, "Una constante en la vida del Cardenal Lorenzana", pp. 23, 36; Sánchez Doncel, "Francisco Antonio de Lorenzana", p. 336.

³ Paniagua Pérez, "La actitud ilustrada de los obispos americanos", p. 124.

⁴ Llamazares Rodríguez, "Un espacio para la formación inicial de Lorenzana", p. 55.

⁵ Llamazares Rodríguez, "Un espacio para la formación inicial de Lorenzana", pp. 79-80.

⁶ Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, I, pp. 36-39.

donde obtuvo el grado de bachiller en leyes; después regresó a Valladolid para culminar sus estudios y adquirir conocimientos práctico-forenses. Ahí ingresó, en 1744, al Gimnasio Canónico Civil de Santo Tomás. El 2 de marzo de 1748 fue aceptado en el Colegio Mayor de San Salvador de Salamanca, del que fue Rector por elección de sus condiscípulos en 1749. En este recinto estudió derecho canónico y obtuvo el título de licenciado en leyes; fueron determinantes en su formación las cátedras de Teología, Sagrada Escritura, Moral, Santo Tomás, Lugares Teológicos, Disciplina Eclesiástica y de Concilios, las cuales se reflejaron tiempo después en sus escritos y en su política pastoral.

En 1750 concursó para ocupar la canonjía doctoral del cabildo de Sigüenza, la cual ganó por unanimidad; en enero del año siguiente fue nombrado canónigo doctoral, con 28 años de edad.⁷ Allí conoció a Francisco Fabián y Fuero (el Magistral), de quien se hizo amigo y tiempo después aliado cuando se reencontraron en Nueva España, Lorenzana como arzobispo de México y Fuero como obispo de Puebla de los Ángeles. Durante los cuatro años que duró su estancia en Sigüenza, Lorenzana se ordenó sacerdote y empezó la vertiginosa actividad eclesiástica que le daría tantos logros. Asesoró en varias ocasiones al cabildo en asuntos jurídicos y realizó tareas de bibliotecario; fue nombrado hospitalario del Hospital de San Mateo y concursó, entre 1752 y 1753, a las canonjías de Cartagena y Salamanca, que no obtuvo.⁸

En 1754, el nuevo arzobispo de Toledo, Luis Fernández de Córdoba, le ayudó en el ascenso de su carrera eclesiástica al nombrarlo su vicario general tras la renuncia del cardenal Infante don Luis Antonio de Borbón al arzobispado, y posteriormente lo haría abad de San Vicente. El 23 de julio el cabildo toledano acordó darle posesión de su canonicato, el cual asumió el 20 de septiembre,⁹ y fue nombrado doctoral honorario del mismo cabildo.

2.1.2. Designación como arzobispo de México

El ascenso vertiginoso de la carrera eclesiástica de Lorenzana inició el 6 de mayo de 1765, cuando el cabildo de San Isidro lo eligió para ocupar el obispado de Plasencia, del que tomó

⁷ Sánchez Doncel, "Francisco Antonio de Lorenzana", p. 324.

⁸ Paniagua Pérez, "Presentación" a *Dos arzobispos de México*, p. 14; Sánchez Doncel, "Francisco Antonio de Lorenzana", p. 336.

⁹ Sánchez Doncel, "Francisco Antonio de Lorenzana", p. 335.

posesión el 5 de junio y en el que permaneció casi un año. Sin embargo, el 3 de julio llegó la noticia de que había fallecido el arzobispo de México, Manuel Rubio y Salinas,¹⁰ a quien sucedería, muy probablemente, por las recomendaciones del padre fray Eleta y de Fabián y Fuero,¹¹ convirtiéndose así en el vigésimo cuarto arzobispo de México, a la edad de 44 años. Mitra que ocupó hasta el 3 de marzo de 1772, cuando regresó a España para ocupar la sede primada de Toledo.¹² De acuerdo a su libro de visita pastoral sabemos que se embarcó hacia las Indias el 14 de abril de 1766.¹³ El 22 de agosto de ese año tomó posesión de su cargo como arzobispo y el 8 de septiembre recibió el sacro palio de manos de Francisco Fabián y Fuero.¹⁴ Con la llegada de Lorenzana, del visitador José de Gálvez y del virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, en la segunda mitad del siglo XVIII, iniciaba un periodo de notables cambios caracterizado por la política reformista de Carlos III.

Durante los seis años que fungió como arzobispo de México, Lorenzana desplegó una intensa actividad eclesiástica, política, civil y cultural. Como parte de su proyecto episcopal, acorde con el del gobierno, emprendió una reforma encaminada a reestablecer la disciplina eclesiástica y fortalecer la jurisdicción episcopal, que se reflejó, en mayor o menor medida, en la expulsión de los jesuitas, la reorganización del tejido parroquial, la aceleración del proceso de secularización, la reforma de los conventos de monjas, del clero regular y el reforzamiento del secular, en la aplicación de nuevos métodos de control sobre diversas corporaciones y cultos, así como en la celebración del Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771. Eventos que no estuvieron exentos de conflictos, pues trastocaban añejas estructuras eclesiásticas que permanecían vigentes y que en el nuevo escenario político eran criticadas.

Pero aun cuando sus actuaciones en algunos de los rubros mencionados han servido para adjudicarle la fama de ilustrado, en general venían ordenados desde Madrid, como parte

¹⁰ Muy probablemente lo conoció como abad de San Isidro de León. Malagón-Barceló, "La obra escrita de Lorenzana", p. 442.

¹¹ Fray Eleta se enteró del nombramiento de Lorenzana para la sede episcopal mexicana el 13 de febrero de 1766 y el cabildo de Plasencia el 8 de marzo, fecha en que el prelado se encontraba ausente. Robles García, "Una constante en la vida del Cardenal Lorenzana", p. 25; Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, I, p. 102.

¹² Robles García, "Una constante en la vida del Cardenal Lorenzana", pp. 35-36.

¹³ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 111f.

¹⁴ Soberanes Fernández, "Prólogo" a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 10.

de un proceso que abarcó los episcopados de Manuel Rubio y Salinas (1749-1765), Lorenzana (1766-1772) y Alonso Núñez de Haro y Peralta (1772-1800).¹⁵

Lorenzana promovió en México una gran cantidad de escritos eclesiásticos e históricos, obras artísticas, así como centros educativos, de asistencia y caridad; apoyó igualmente la construcción, reedificación y mejoramiento de obras arquitectónicas del ámbito civil y religioso.¹⁶ Entre 1769 y 1770 publicó y reeditó las que pueden considerarse sus obras más importantes: los *Concilios provinciales mexicanos primero y segundo*, de 1555 y 1565,¹⁷ el *Tercer Concilio Provincial Mexicano* de 1585¹⁸ y la *Historia de Nueva-España, escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés*.¹⁹ En lo que a obras propiamente litúrgicas se refiere, en 1770 mandó imprimir sus *Cartas pastorales y edictos*,²⁰ el *Breviario Gótico* y el *Misal Mixto de Cisneros*, bajo el título *Missa Gothica seu Mozarabica*.²¹

Su prolija actividad como arzobispo de México, su labor como promotor de escritos²² y su disposición para llevar a cabo las reformas en los más variados campos de la vida civil y eclesiástica le sirvieron para que a partir de 1772 ocupara la Sede Primada de España,²³ en sustitución del desaparecido cardenal Luis Antonio Fernández de Córdoba, conde de Teba, con lo que se convirtió en el primer eclesiástico que de una diócesis americana pasó a la Primada de España. Su nombramiento implicaba también el título de Caballero de la Gran Cruz, Consejero de Estado y canciller mayor de Castilla.²⁴

En septiembre de 1789, en su calidad de arzobispo de Toledo, Primado de España e Indias, juramentó a Fernando VII como heredero de la Corona. El mismo año fue

¹⁵ Vizuete Mendoza, "Las reformas del Cardenal Lorenzana", pp. 452-453.

¹⁶ Véase: Méndez Hernán, "El arte extremeño en la época del Cardenal Lorenzana"; García-Brazales, "Ponz y Lorenzana llevan a Toledo unas estatuas de reyes"; Esteve Barba, *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón - Lorenzana*; Enguita González, "El Cardenal Lorenzana y su obra americana"; Hernando Carrasco, "La arquitectura de la Ilustración"; Mingo Lorente y García Briceño, "Exaltación de la iconografía"; Blanco Mozo, "La restauración como problema"; Sánchez Martín, "El 'Favor de la Memoria'"; Cruz Alcañiz, "Ciudad Real entre el Barroco y la Ilustración"; Cruz Alcañiz, "La imagen del arzobispo y cardenal"; Robles García, "Una constante en la vida del Cardenal Lorenzana"; Mingo Lorente y García Briceño, "Exaltación de la iconografía"; Martín Sánchez, "El retablo de la capilla de San Ildefonso".

¹⁷ *Concilios provinciales Primero, y Segundo, celebrado en la muy noble, y muy leal ciudad de México*.

¹⁸ *Concilium Mexicanum Provinciale III celebratum Mexici Anno 1585*.

¹⁹ *Historia de Nueva-España, escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés*.

²⁰ *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor D. Francisco Antonio Lorenzana*.

²¹ *Missa Gothica seu Mozarabica*.

²² Malagón-Barceló, "La obra escrita de Lorenzana", pp. 459, 461.

²³ Vizuete Mendoza, "Las reformas del Cardenal Lorenzana", pp. 455.

²⁴ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 81.

nombrado Cardenal por el Papa Pío VI y recibió el título de los SS. XII Apóstoles; después obtuvo el nombramiento de Inquisidor General del Consejo Real (1794-1798) y el título de Caballero de la Orden de Carlos III.

Como cardenal debía recoger su capelo y birrete directamente en Roma, lo que hizo hasta 1797, cuando fue enviado a Italia con la misión de acompañar y apoyar al Papa Pío VI.²⁵ En realidad exiliado como consecuencia de su actitud reaccionaria y por su enfrentamiento con el ministro Manuel Godoy, el favorito de Carlos IV. Al año siguiente se vio forzado a dimitir a su nombramiento de Inquisidor General de España. En Roma vivió la ocupación napoleónica de 1798. Como embajador de España ante la Santa Sede, se hicieron gestiones para impulsarlo como candidato al papado tras la muerte de Pío VI en 1799, pero no tuvo el apoyo de los cardenales franceses, dado sus antecedentes regalistas; aun así se le tomó en cuenta para cubrir la vacante en su participación como miembro y tesorero del cónclave que se reunió en Venecia.²⁶

Por presiones de Godoy y de la reina María Luisa renunció al arzobispado de Toledo el 22 de diciembre de 1800, con lo que de alguna manera rectificó la postura exageradamente regalista que le había caracterizado durante gran parte de su vida. Como consejero del Papa Pío VII permaneció en Roma, donde trabajó en la Congregación de Propaganda Fide y en la reforma de los planes de estudios eclesiásticos. Falleció el 17 de abril de 1804, a la edad de 81 años. Según sus disposiciones, fue enterrado en la basílica romana de la Santa Cruz de Jerusalén; en 1959 sus restos fueron trasladados al panteón de los arzobispos en la catedral de México.

Toda vez que he mostrado a grandes rasgos la semblanza de Lorenzana, pasaré al análisis de los aspectos generales de sus visitas pastorales y en lo que resta de la investigación trataré de asuntos concretos en los que mostraré cómo a partir de sus inspecciones es posible adentrarse a la vida institucional de su gestión episcopal.

²⁵ Cruz Alcañiz, "La imagen del arzobispo y cardenal", p. 50.

²⁶ Malagón-Barceló, "La obra escrita de Lorenzana", p. 438, "Los escritos del cardenal Lorenzana", pp. 223-264; Sánchez Doncel, "Francisco Antonio de Lorenzana", p. 324.

2.2. *Libro de visita pastoral de Lorenzana*

Toda vez que desde 1585 el Papa Sixto V exigió a los obispos la entrega de un informe sobre estado de sus diócesis después de concluidas sus inspecciones,²⁷ parece ser que no hubo excepciones al respecto. En este sentido, se ha considerado a los libros de visitas pastorales como instrumentos controladores de conductas de los laicos y constituyen una excelente fuente para el estudio de las mentalidades religiosas de la Edad Media y Moderna.²⁸ Además de favorecer el control homogéneo de las parroquias inspeccionadas, en ellos quedaba plasmado el sello personal del visitador en turno, es decir, la visión que tenía de la Iglesia y sus reflexiones sobre reformas en materia eclesiástica.²⁹ Dan constancia de un determinado clima social y político o el punto de vista que cierto prelado quería mostrar, incluso al rey;³⁰ son pertinentes para reflexionar sobre el entramado de conflictos que envolvía el ejercicio pastoral de la visita en sí.³¹

Contamos con la existencia de un libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, en el cual se registran las seis inspecciones que realizó entre 1767 y 1769; destaca el hecho de que la primera la emprendió a escaso tiempo de su arribo a Nueva España. Y es que dado lo complicado que era recorrer una diócesis tan extensa como la del arzobispado de México, no es extraño que se requiriera más de un viaje y más de un año si tomamos en cuenta que los prelados debían cumplir con funciones diversas que tenían que ver con la educación, la supervisión de funcionarios eclesiásticos y civiles, la dirección de conductas públicas de carácter moral, además de la decisiva influencia que tenían en el ámbito político, económico e incluso en lo que a las preferencias estilísticas y artísticas relacionadas con el culto católico se refiere.³²

²⁷ Aunque esto aplica en relación a la visita *Ad Limina*, lo mencionamos porque en el caso de las visitas pastorales también se volvió una costumbre, sobre todo a partir del siglo XVI. Cárcel Ortí, “Documentos de visita “Ad Limina”, p. 52.

²⁸ Gelaberto Vilagrán, “La palabra del predicador”, p. 36.

²⁹ Monjas Manso, *La Reforma eclesiástica i religiosa*, pp. 11 - 12.

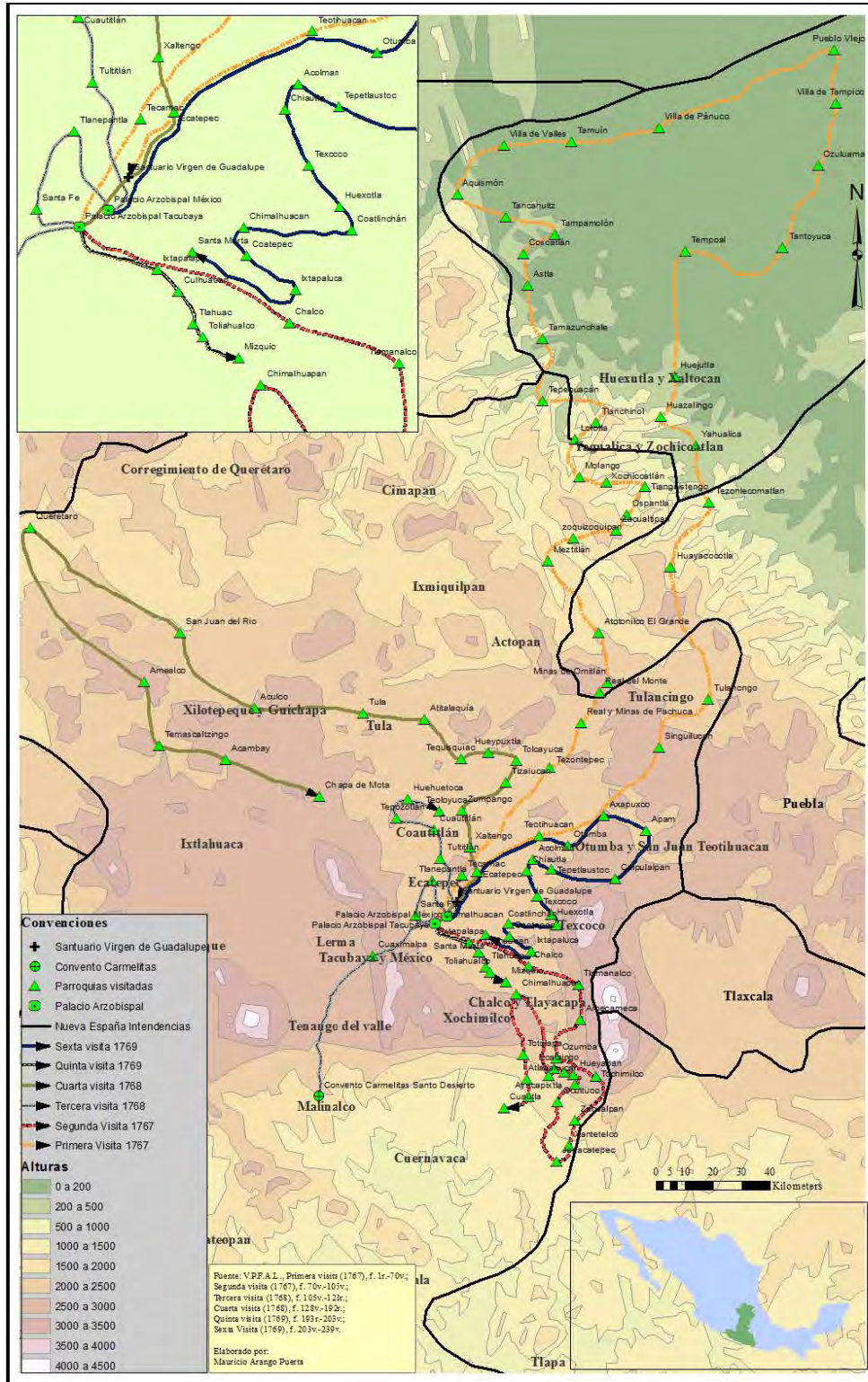
³⁰ Pérez Puente, “Sólo un rostro de la arquidiócesis de México”, p. 141.

³¹ Morón Arroyo, “El espejo del poder”, p. 86.

³² Ruz, “Las visitas pastorales en Guatemala”, p. 4.

MAPA 1

Visitas pastorales de Francisco Antonio Lorenzana, 1767-1769



Así pues, gracias al informe pastoral de Lorenzana sabemos que por lo menos realizó seis visitas eclesiásticas durante su administración: las dos primeras en 1767, la tercera y cuarta en 1768 y las dos últimas en 1769.³³ Visitas ordinarias³⁴ que en conjunto hicieron posible *una visita general*. Pero no debemos pasar por alto que, al igual que todo documento, los libros de visitas muestran sólo una faceta, en este caso del estado de la diócesis, por lo que deberíamos “preguntarnos más por lo que callan que por lo que expresan”, como bien señala Leticia Pérez Puente.³⁵

2.3. Seis visitas pastorales ordinarias: una visita general

A las “cinco de la mañana” del 8 de enero de 1767, Lorenzana partió de su palacio arzobispal de Tacubaya con el fin de realizar su primera visita eclesiástica, la cual se hizo “hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado y misiones más distantes de la Huasteca”.³⁶ Habían pasado escasos meses de su toma de posesión como arzobispo, ocurrida el 22 de agosto de 1766. Toda vez que pasó a la Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe a hacer oración, se dirigió al primer pueblo de los que en carta circular había dado “los avisos correspondientes a su tiempo”: Tecamac, donde permaneció dos días. Esta primera visita pastoral concluyó el 13 de abril del mismo año en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, por lo que el duró 75 días.

³³ El arzobispo Francisco Aguiar y Seixas, como ejemplo de pastor y peregrino, realizó sendos viajes al norte, centro y sur del arzobispado de México, entre 1683 y 1685. Como arzobispo de México, y antes como obispo de Michoacán, procuró visitar toda su jurisdicción, de ahí que lo veamos andar muchos meses. El Dr. Jorge Traslosheros está preparando la edición de esas visitas, acompañadas de una serie de estudios que tratan distintos aspectos sobre las mismas.

³⁴ *Tercer Concilio*, Libro 3, tit. I. “De la visita de la propia provincia”, sesión I, “El obispo por sí mismo debe visitar cada año su propia diócesis, o a lo menos cada dos años, y en su defecto nombrar en su lugar persona capaz de desempeñar esta parte de su ministerio”, pp. 113-114.

³⁵ Pérez Puente, “Sólo un rostro de la arquidiócesis de México”, pp. 148-149.

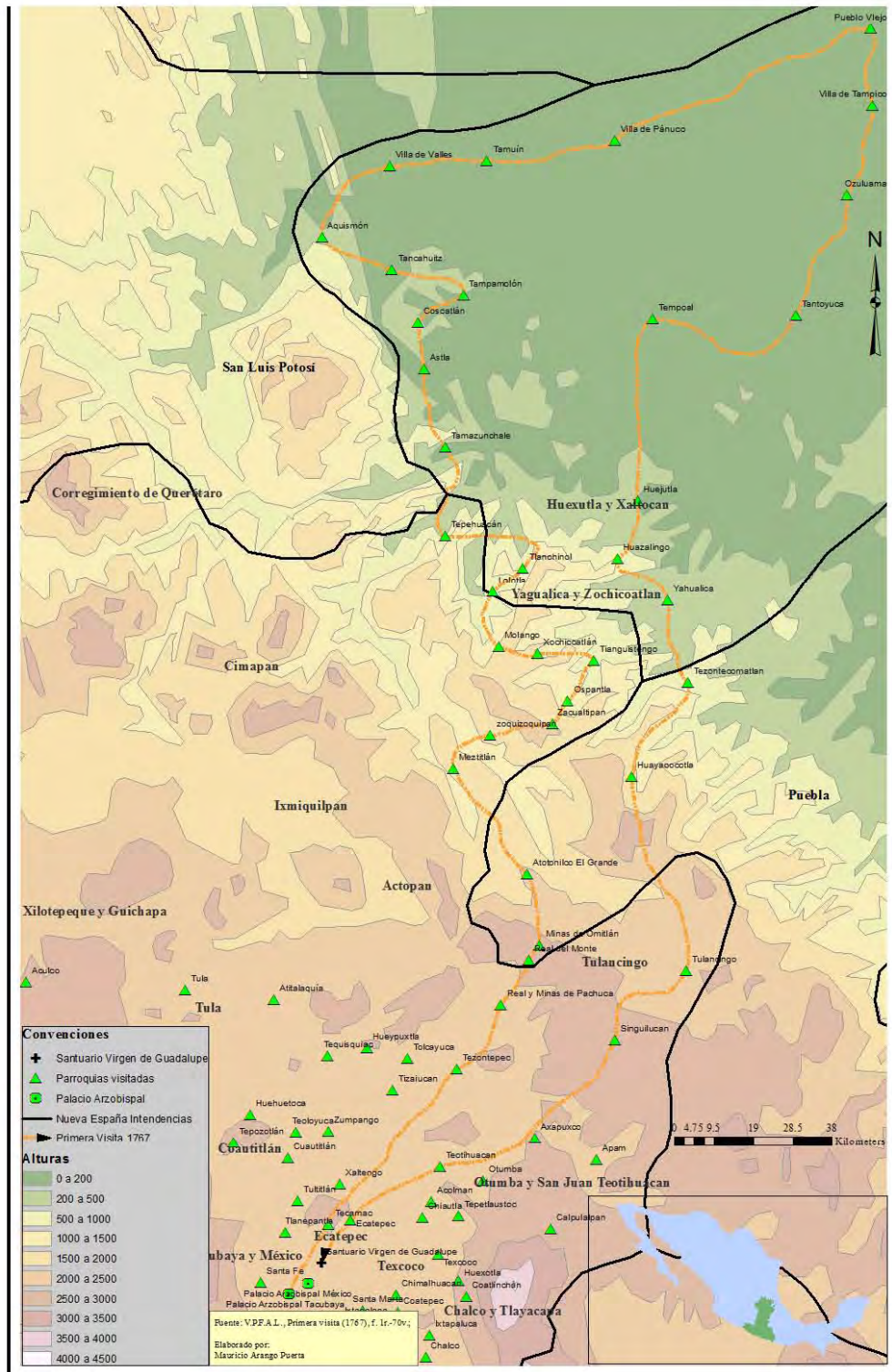
³⁶ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 2f.

CUADRO 1
Itinerario de Primera Visita, 1767

Mes	Día	Distancia (leguas)	Lugar
Enero	8		Salida del Palacio arzobispal (Tacubaya)
	8	7	Tecamac
	10	6	Tezontepec
	12	6	Real y Minas de Pachuca
	15	2	Real del Monte
	19	1	Real de Omítlan
	19	4	Atotonilco El Grande
	22		San Pedro (doctrina de Meztitlán)
	22	10	Meztitlán
	26		Soquisoquipam
	26	5	Zacualtipam
	28		Ospanla
	28	3	Santa Ana Tinguistengo
30	3	Xochicoatlán	
Febrero	1	2	Molango
	3	2	Lolotla
	5	10	Tlanchinol
			Tepehuacán (divisió de Tlanchinol)
	8	11	Hacienda de San Felipe
	10	7	Tamazunchale
	12	7	Astla (visita de Coscatlam)
	13	4	Coscatlán
	16	3	Tampamolón
	18	6	Tancanhuitz
	21	2	Aquismón
	23?	13	Villa de Valles
	26	8	Tamuín
	27	8	Rancho Bichichijol
28		Presidio de Tanjoco (anexo de pánuco)	
Marzo	1	9	Villa de pánuco
	4	N/m	Pueblo viejo
	4	26	Villa de Tampico
	6	14	Ozuluama
	9	8	Rancho Peceros (Tantoyuca)
	10	7	Tantoyuca
	14	8	Tempoal
	16	8	Hacienda de Santa Clara
	17	5	Huejutla
	22	8	Huazalingo
	24	5	Yahualica
	27	4	Hacienda el Coayagual
	28	4	TZontecomatlan
	30	7	Rancho de Zinacatipam (Huayacocotla)
31	7	Huayacocotla	
Abril	2	7	Rancho de los Camarones
	3	7	Tulancingo
	9	4	Zinguilucam
	11	10	San Juan Teotihuacan
	13	4	San Cirstóbal Ecatepec
	13		Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe

Fuente: VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 1f-70f.

MAPA 2
Primera visita pastoral, 1767



Lorenzana emprendió su segunda visita el 21 de septiembre de 1767, cuando salió del palacio arzobispal de la ciudad de México para el pueblo de Santiago Chalco, y concluyó el 9 de noviembre, cuando del pueblo de Cuautla Amilpas tuvo que regresar a la ciudad de México “por haber sido llamado por el Excelentísimo Señor Virrey de este Reino, Marqués de Croix, para cierto negocio de el Real Servicio”.³⁷ Un viaje de 41 días.

CUADRO 2

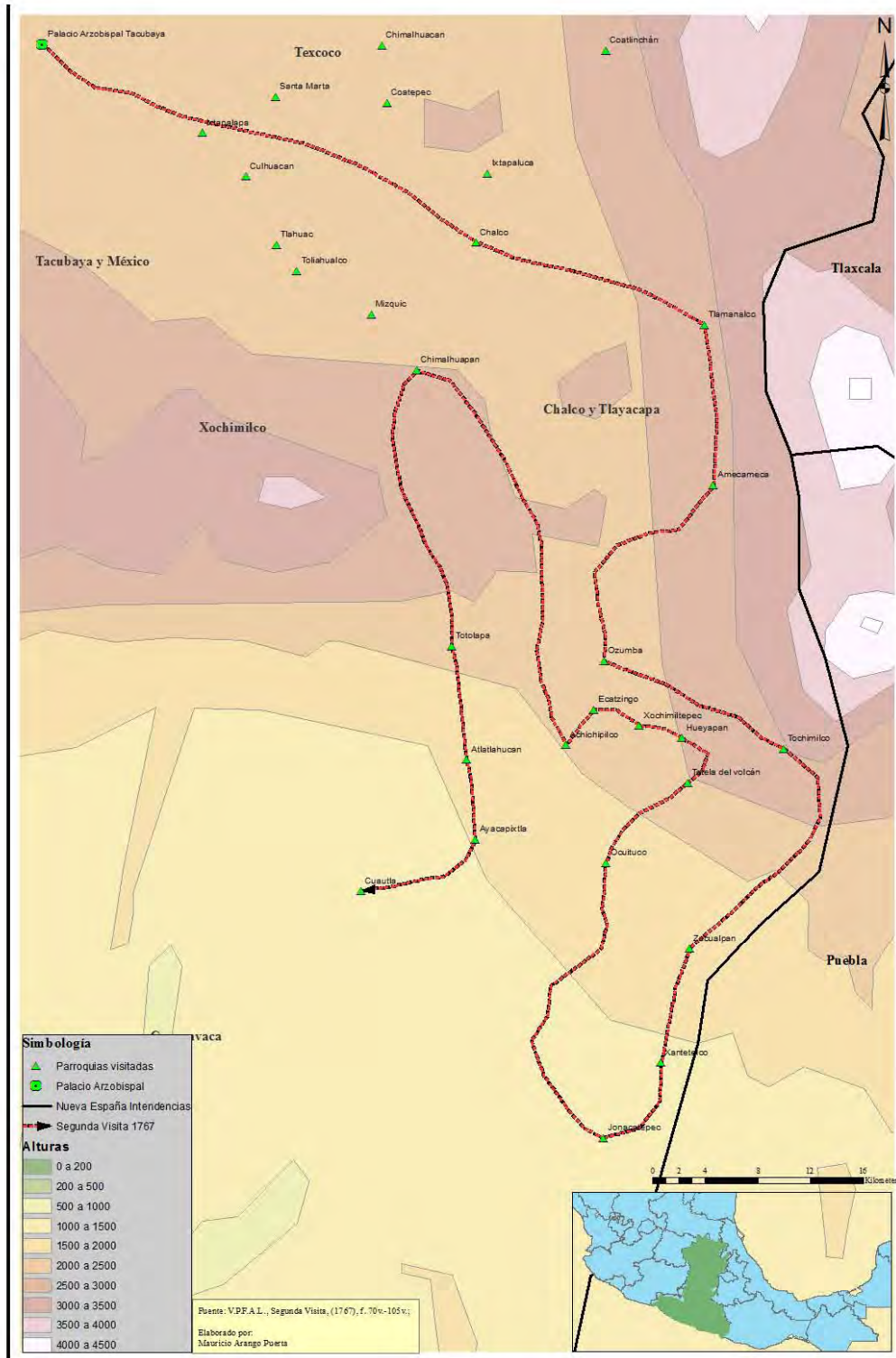
Itinerario de Segunda Visita, 1767

Mes	Día	Distancia (leguas)	Lugar
Septiembre	21		Salida del Palacio arzobispal (Tacubaya)
	21	7	Chalco
	25	3	Tlalmanalco
	28	2	Amecameca
	30	2	Ozumba
Octubre	2	10	Tolchmilco (Tochimilco)
	10	7	Zacualpan
	14	2	Xantetelco
	16	1	Jonacatepec
	20	5	Ocuituco
	22	n/m?	Tetela del Volcán
	23	3	Hueyapan
	24	4	Xochimiltepec
	25	1 ½	Ecatzingo
	27	2 ½	Achichipilco
	28	3	Chimalhuacam-Chalco
	31	3	Totolapa
Noviembre	3	1	Atlatlahucam
	4	1 ½	Ayacapixtla
	7	3	Cuautla de Amilpas

Fuente: VPFAL, *Segunda visita*, (1767), fs. 70v-105v.

³⁷ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 105v.

MAPA 3 Segunda visita pastoral, 1767



En 1768 emprendió las visitas tercera y cuarta. La tercera, del 8 al 23 de abril, fue relativamente corta porque el obispo se limitó a “visitar algunos pueblos circunvecinos a la ciudad de México”.³⁸

CUADRO 3

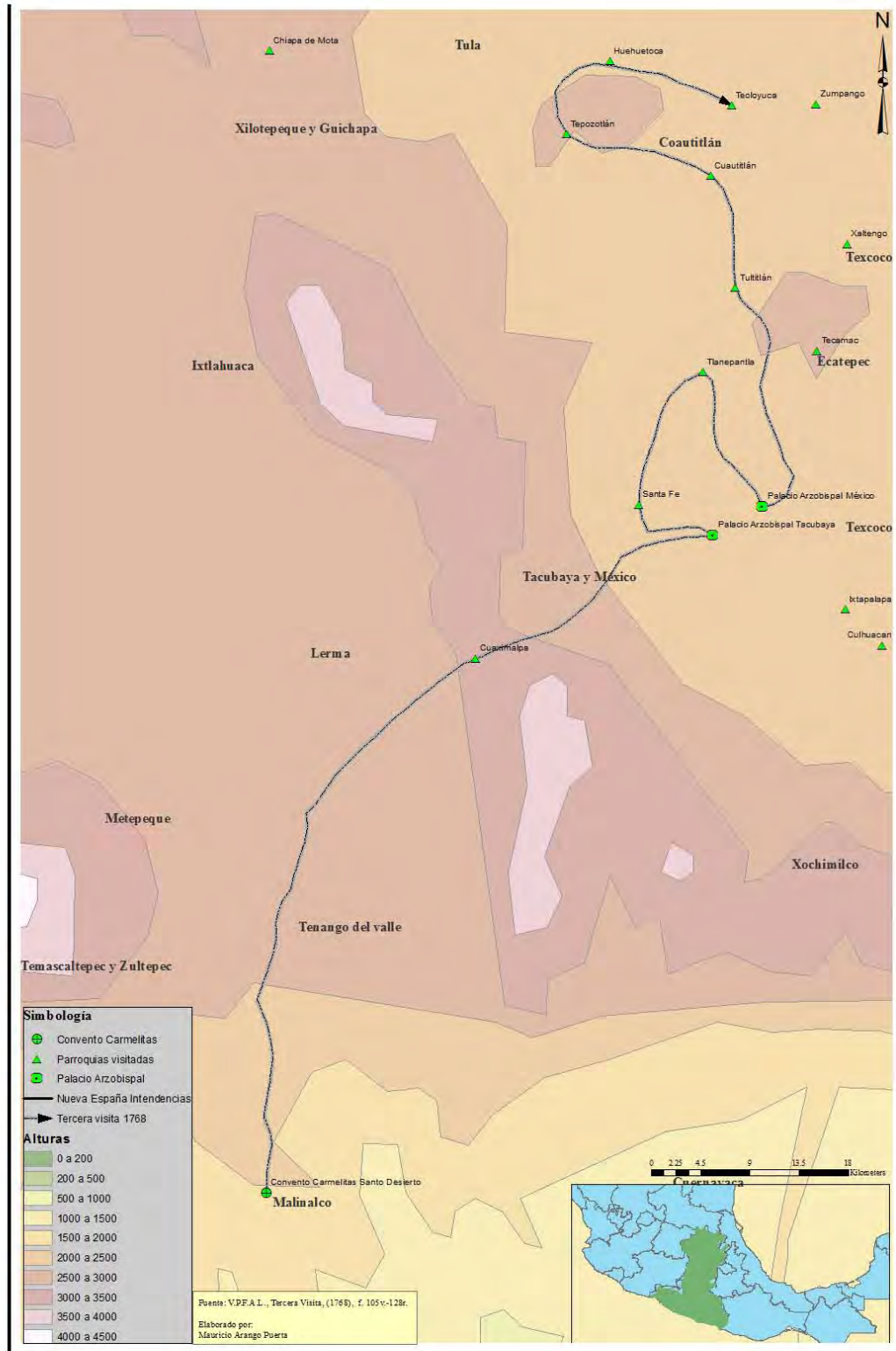
Itinerario de Tercera Visita, 1768

Mes	Día	Distancia (leguas)	Lugar
Abril	8		Convento de Carmelitas Descalzas nombrado el Santo Desierto
	9	1 ½	Cuaximalpa
	9		Palacio arzobispal de Tacubaya
	10	1 ½	Santa Fee
	11	4	Tlalnepantla
	14	3	Ciudad de México, palacio arzobispal
	15	5	Tultitlam
	17	¼	Cuautitlam
	20	2	Tepozotlam
	22	4	Huehuetoca
23	2	Teoloyuca	

Fuente: VPFAL, *Tercera visita*, (1768), fs. 105v-128f.

³⁸ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f.105v.

MAPA 4
Tercera visita pastoral, 1768



La cuarta visita inició el 25 de septiembre de 1768 y concluyó el 14 de diciembre del mismo año. La ruta incluyó parte de las actuales entidades federativas del Estado de México, Hidalgo y Querétaro. Sin abarcar un territorio tan extenso, como lo hizo en la primera de 1767, fue la inspección que duró más días, 80, lo cual tiene su explicación; además de los centros urbanos cercanos a la ciudad de México, en esta ocasión visitó una de las ciudades más importantes del virreinato, la segunda en importancia de la arquidiócesis: Querétaro, famosa por su piedad y ferviente devoción,³⁹ en la cual permaneció cuarenta y dos días.⁴⁰ En ninguno de los lugares que recorrió durante las seis visitas permaneció tanto tiempo como en ella y, al parecer, en ninguno se sintió tan contento y halagado. Después de Querétaro, San Juan del Río fue el lugar donde permaneció más tiempo, seis días.

CUADRO 4
Itinerario de Cuarta Visita, 1768

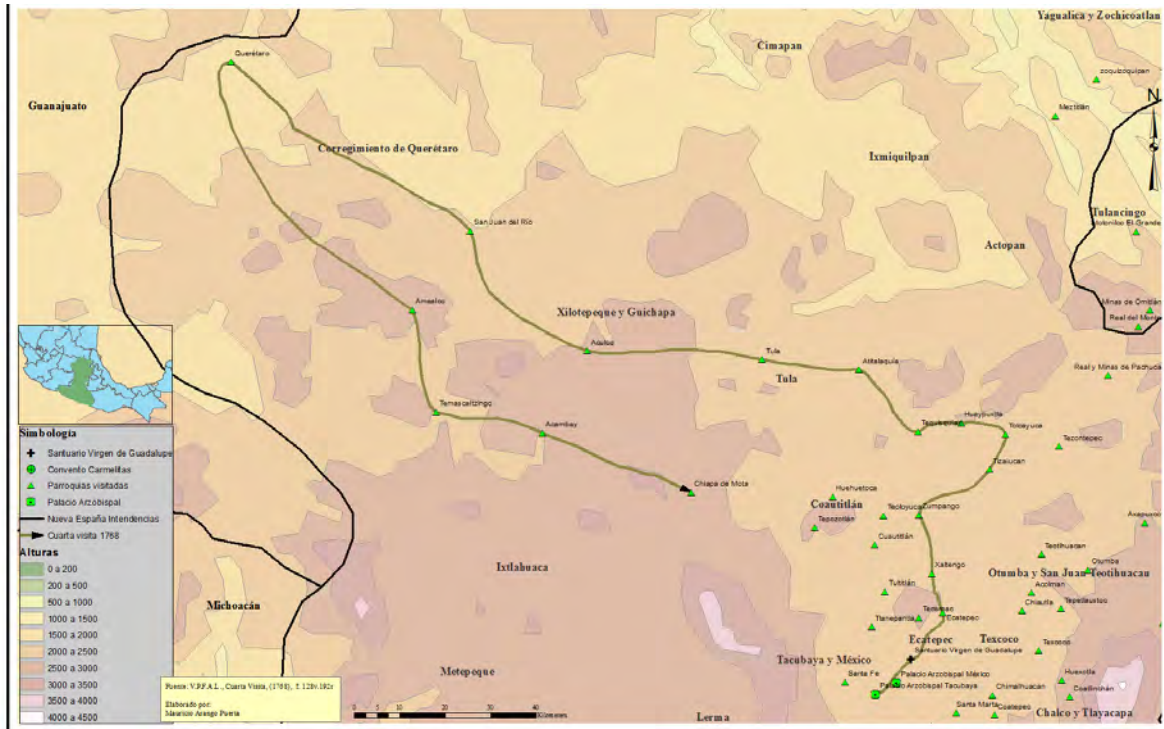
Mes	Día	Distancia (leguas)	Lugar
Septiembre	25		Palacio arzobispal (Tacubaya)
	26		Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe
	26	4	San Christoval Ecatepec
	28	4	San Andrés Xaltengo
	30	1	Zumpango de la Laguna
Octubre	3	2	Tizaiucam
	5	2	Tolcayuca
	6	4	Hueipuxtla o Neipuxtla Hueypustla
	8	1 ½	Tequisquiác
	10	5	Atitalaquía
	12	3	Tula
	15	7	Hacienda de Arroio Zarco
	16	2	San Gerónimo Aculco
	17	7	San Juan del Río
	22	8	Hacienda de la Teoría
	22	3	Ciudad de Querétaro
Noviembre	1-30		
Diciembre	1-3		
	3	8	Hacienda la estancia
	4	6	Pueblo de Amealco
	5	4	Hacienda de la Torre
	6	5	Pueblo de Temascaltzingo
	10	5	San Miguel Acambay
	13-14	8	Chiapa de Mata

Fuente: VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 128v-192f.

³⁹ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 68, 71.

⁴⁰ Durante su estancia en Querétaro confirmó feligreses, visitó conventos, iglesias, parroquias, capillas y pueblos circunvecinos; supervisó cofradías, archivos eclesiásticos e inventarios; asistió a reuniones con autoridades civiles y eclesiásticas, al tiempo que validó licencias de miembros del clero secular y regular.

MAPA 5
Cuarta visita, 1768



La quinta visita fue la más concisa de todas, pues se hizo del 10 al 16 de mayo de 1769; partiendo de su palacio arzobispal, solamente visitó los pueblos de Ixtapalapa, Culhuacán, Tláhuac, Tulyehualco y Mixquic.

CUADRO 5
Itinerario de Quinta Visita, 1769

Mes	Día	Distancia (leguas)	Lugar
Mayo	10		Salida del Palacio arzobispal (Tacubaya)
	10	3	Xtlapalapa
	11	½	Culhuacán (culhuacán)
	12	3	Tlahuac
	13	¼	Tulyehualco
	15-16	1 ½	Mizquic

Fuente: VPFAL, *Quinta visita*, (1769), fs. 193f-203v

MAPA 6
Quinta visita, 1769



Hasta donde podemos documentar, la última visita que realizó Lorenzana durante su episcopado mexicano, fue la de junio-julio de 1769. En ella confirmamos que todas las visitas pastorales forman parte de una general. Y así debemos considerarlas, por más que se hayan realizado en distintos momentos: “En el día tres de junio de este año de 69, salió su señoría ilustrísima de su palacio Arzobispal de México para el pueblo de San Juan Teotihuacán, con ánimo de continuar su santa visita”.⁴¹

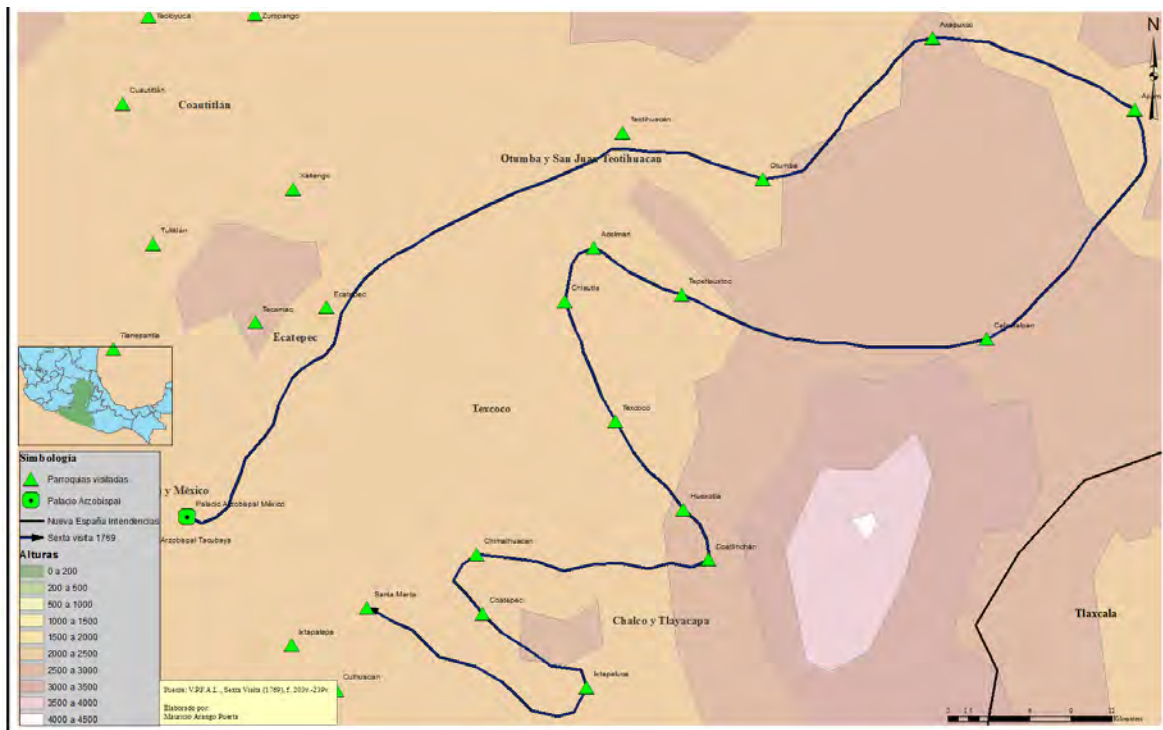
⁴¹ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 203v.

CUADRO 6
Itinerario de Sexta Visita, 1769

Mes	Día	Distancia (leguas)	Lugar
Junio	3		Palacio arzobispal
	3		San Juan Teotihuacan
	4		Otumba
	7	¼	Axapuxco
	8	6	Hacienda de San Bartholome del Monte
	17	4	Apam
	19	4	Calpulalpam (ayuda de parroquia de Tescuco)
	23	6	Tepetlaustoc
Julio	28	2	Acolman
	1	3	Chiautla
	3	½	Ciudad de Texcoco
	13	½	Pueblo de Huexotla
	15	½	Coatlinchan
	18	2	Chimalhuacan
	20	2	Coatepec
	22	1 ½	Ixtapaluca
	23	3	Santa Marta (ayuda de parroquia de la de San José de los Naturales de México)

Fuente: VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 203v-239v.

MAPA 7
Sexta visita, 1769



Y es que aun cuando los recorridos se hicieron en fechas distintas, debemos considerarlas como una sola visita: una *visita general*. En su momento, Bernardo García Martínez planteó esto mismo en relación a las tres visitas pastorales que entre 1643 y 1646 realizó el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, las cuales, a decir del autor, “también se pueden contar como una sola compuesta por tres partes”.⁴² De hecho, el informe de Lorenzana da la pauta para considerar a todas las visitas como una sola general, pues antes de iniciar su segundo recorrido de 1767 se indicó en su libro de visita: “Habiendo resuelto su señoría Ilustrísima, el arzobispo mi Señor, continuar la santa visita de este su arzobispado”;⁴³ lo mismo se informó en relación a su cuarto y sexto viaje, de 1768 y 1769.⁴⁴ Esto explicaría el por qué los manuscritos de las seis inspecciones se encuentran en un mismo documento, en el mismo *libro de visita*.

Ahora bien, dónde ubicar las visitas pastorales de Lorenzana de acuerdo al momento histórico en que se llevaron a cabo. Existen dos propuestas interesantes que nos sirven al respecto, y que son complementarias: en la primera, Bernard Dompnier sostiene que “la edad de oro de las visitas pastorales en el ámbito católico” se desarrolló a lo largo del siglo XVII y durante la primera mitad del XVIII; en este sentido, si bien durante el XVII se reforzó la autoridad episcopal y la dimensión pastoral de la visita, en el siguiente, la visita, como tal, mostró una faceta más administrativa, en busca de profundizar cada vez más en la vida religiosa de la parroquia y con gran interés en los aspectos materiales.⁴⁵ Por su parte, Pierre Berthe comenta que las visitas realizadas antes de de 1650 son “insignificantes”, y que las posteriores son más consistentes, detalladas y significativas en su contenido.⁴⁶ Si nos apegamos a la propuesta de Berthe, podemos afirmar también que las visitas de Lorenzana son bastante consistentes y detalladas; si hacemos caso de Dompnier, resulta que si bien en ellas se profundiza la vida religiosa a partir de una inspección minuciosa sobre aspectos

⁴² Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, p. vi). Y en este asunto hay un gran consenso. Pilar Pueyo Colomina comenta al respecto que en el caso del arzobispado de Zaragoza (España) era común que la visita general se hiciera en varias salidas. Pueyo Colomina, “Noticia sobre uno de los libros de la visita pastoral hecha al arzobispado zaragozano”, p. 326.

⁴³ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 70v.

⁴⁴ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 128v; *Sexta visita*, (1769), f. 203v.

⁴⁵ B. Dompnier, “Continuité de la réforme catholique”, citado en García Hourcade e Irigoyen López, “Notas sobre las visitas pastorales”, p. 271–272.

⁴⁶ Berthe comenta esto en relación a las relaciones *ad limina* elaboradas por los obispos de Puebla y enviadas a la Santa Sede, pero al caso aplica. Berthe, “Las relaciones *ad limina*”.

espirituales, materiales y de comportamientos morales, lo rígido, repetitivo e insistente sobre ciertos asuntos, muestran su carácter netamente administrativo y de reforma.

2.4. Estructura del libro de visita

De acuerdo a la estructura del libro de visita pastoral de Lorenzana, podemos señalar *grosso modo* que está compuesto por tres partes: *Carta Circular*, *Edicto de Pecados Públicos* y lo que sería propiamente el informe pastoral por localidad. Aunque la primera y segunda parte son cortas en extensión, en ellas se informa a la sociedad en su conjunto de la visita que haría el arzobispo y de los asuntos que supervisaría. La tercera parte es, desde mi punto de vista, la más nutrida e importante porque en ella se recogen las informaciones recabadas en todos los lugares adscritos a la jurisdicción eclesiástica del arzobispado de México.

2.4.1. Carta Circular

La *Carta Circular*, también conocida como carta cordillera, fue el medio por el que Lorenzana informó que había resuelto empezar su inspección; de hecho, las cordilleras eran la vía institucional que utilizaban los obispos para difundir ideas e instrucciones o bien para recibir informaciones sobre asuntos concretos.⁴⁷ En ella destaca el nombre de Lorenzana y su cargo eclesiástico otorgado por las instancias superiores desde el punto de vista episcopal y monárquico: “Nos, Don Francisco Antonio Lorenzana, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad”.⁴⁸ La alusión al rey revela la ingerencia de sus intereses en el ámbito religioso al tiempo que valida sus facultades recibidas desde el siglo XVI. Y no es para menos, ya que la visita suponía el despliegue de la jurisdicción episcopal sobre el clero y la población, lo que daba lugar a la intercalación con el orden judicial temporal propio del rey.⁴⁹

En la *Carta Circular* se describe el significado de la visita, para qué servía y se indica el derrotero a seguir, es decir, los lugares a donde habría de pasar el arzobispo; una copia de ella fue enviada por disposición de Lorenzana el 29 de diciembre de 1766, con “intención de

⁴⁷ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, *Una iglesia en busca de su independencia*, p. 41.

⁴⁸ “VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1f.

⁴⁹ Morón Arroyo, “El espejo del poder”, p. 48-49.

repetirla desde el último pueblo a todos aquellos que pareciese más oportuno”, y estuvo dirigida a los curas, jueces eclesiásticos, reverendos guardianes, priores, vicarios y demás clérigos, es decir, las máximas autoridades religiosas asentadas en los contextos urbanos y rurales. En ella se indicaron los nombres de algunos pueblos y el orden en que serían visitados. Toda vez que se conocía la carta, se quedaba una copia en cada lugar y la enviada por el arzobispo se remitía al siguiente pueblo. De esta manera el clero parroquial y la feligresía se enteraban del arribo de Lorenzana a cada localidad. El 7 de enero de 1767, por ejemplo, el cura del primer pueblo visitado, Tecamac, bachiller don Manuel de Estrada Monteros, informó “haber recibido la carta circular que antecede, haberse quedado con copia y dirigido el original a el pueblo siguiente”.⁵⁰

Con base en la *Carta Circular*, que describe los objetivos de la inspección, la visita era un oficio pastoral y de caridad que servía para:⁵¹

- *.- “Exaltar el culto de Dios, bien de las almas y aumento de todos en lo espiritual y temporal”.
- *.- “Cumplir nuestro ministerio con el mayor alivio de los pueblos. Satisfacción de sus justicias, complacencia de los naturales, paz, unión y buena correspondencia con todos”.
- *.- “Conocer nuestras ovejas”, a quienes se les ve “como a hijos y no como a esclavos”.
- *.- Administrar el sacramento de la confirmación.
- *.- “Cortar escándalos, pacificar discordias y enemistades”.
- *.- “Reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar de que todo esté con debido orden y decencia”.
- *.- Instruirse con la visita.

A los párrocos se les indicaba que el hospedaje y alimentación no tenían que ser costosos, “sino con aquella frugalidad que es propia de nuestro estado, que no les ocasione gastos crecidos”, pues “no se suministrará incentivo a la gula”.

2.4.2. *Edicto de Pecados Públicos*

El *Edicto* es complemento de la *Carta Circular*. Además de que en él se indican prácticamente todos los asuntos que serían supervisados, refleja la visión del carisma pastoral que garantizaba el control de la vida al interior de la Iglesia. Al igual que la *Carta*, el *Edicto* se

⁵⁰ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 2f. La visita a Tecama se hizo entre el 8 y 9 de enero. VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 4f-4v.

⁵¹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 1-2.

enviaba antes de que el obispo hiciera su visita. Y no sólo estaba dirigido al clero, sino “a todos los fieles cristianos, vecinos y moradores de este nuestro arzobispado, de cualquier estado, calidad y condición”, quienes reunidos por los ministros de lo sagrado al interior de las parroquias conocían el contenido del *Edicto* antes de que Lorenzana llegara a sus localidades y el mismo día que iniciaba la visita. En este sentido podemos afirmar que la visita fue un instrumento ordenador que abarcó todos los sectores de la sociedad: feligresía, clero y autoridades civiles, de modo que nada escapaba a la supervisión.

Por otra parte, destaca la importancia que en el *Edicto* se le daba al Concilio de Trento y a los Concilio Provinciales Mexicanos como fundamentos de la jurisdicción eclesiástica y, por lo tanto, a la visita como herramienta disciplinaria; *Edicto* que presentaba a la visita como una obligación para reformar las costumbres “así de clérigos como legos”, con el fin de reducir sus comportamientos a la “más perfecta disciplina”.

A todos los fieles cristianos vecinos y moradores de este nuestro arzobispado de cualquier estado, calidad y condición que sean, hacemos saber como deseando cumplir con las obligaciones de nuestro pastoral oficio y con lo ordenado por los santos concilios tridentino y mexicano, hemos resuelto visitar todos los pueblos que pertenecen a nuestra jurisdicción, inquirir la vida y costumbres de nuestros súbditos, así clérigos como legos, deseando eficazmente corregir las malas, reformar y reducir a la más perfecta disciplina cuanto hallásemos digno de remedio y asimismo el estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos. Por lo tanto, y para unir con el vínculo de caridad a todos nuestros súbditos, exhortamos y en virtud de santa obediencia mandamos a todos, y cada uno de ellos que si supieren cualesquiera pecados públicos los vengan a manifestar y declarar ante nos.⁵²

En el *Edicto* se informa sobre las obligaciones pastorales Lorenzana, del por qué visitaba “todos los pueblos que pertenecen a nuestra jurisdicción”, qué era lo que supervisaría, el modo que debía ser recibido y de las correcciones que haría en caso de ser necesario, lo cual revela su carácter doctrinario, judicial, práctico y administrativo. En pocas palabras, la justificación de la visita. En general, el obispo hacía su visita para:

- *.- Conocer a sus feligreses.
- *.- “Inquirir la vida y costumbre de nuestros súbditos, así clérigos como legos”.
- *.- Corregir las malas costumbres, reformarlas y reducir a los súbditos a la más perfecta disciplina, “cuanto hallásemos digno de remedio”.
- *.- Conocer la administración eclesiástica del clero.
- *.- Visitar el estado de las iglesias, bienes y ornamentos.
- *.- Visitar ermitas.

⁵² VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 2f.

- *.- Visitar hospitales.
- *.- Visitar capellanías, cofradías y obras pías.
- *.- Visitar capillas y oratorios mediante la supervisión de sus licencias.
- *.- Averiguar sobre pecados públicos.

En el caso del clero parroquial (curas, beneficiados, rectores, capellanes, tenientes, vicarios, etc.), la visita servía para conocer si:

- *.- Cumplían con sus ministerios. Aplicación de sacramentos: bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones. Celebraciones de misas, confesiones.
- *.- “Tratan con caridad a sus feligreses, dándoles buena doctrina y ejemplo”.
- *.- Exceden los precios por servicios parroquiales.
- *.- Visitaban a los enfermos.
- *.- Aconsejan a la feligresía sobre la disposición de testamentos. Deben presentar “todos los testamentos a fin de visitarlos”
- *.- Pecaban con mujeres en lugares públicos o si mantenían “ilícita correspondencia” con ellas.
- *.- Cometían simonía.
- *.- Trataban asuntos comerciales.
- *.- Tenían armas.
- *.- Usaban hábitos indecentes y de legos.
- *.- Celebraban misas en sus casas y oratorios particulares sin tener licencia.

En relación a los jueces eclesiásticos, se preguntaba si:

- *.- “Cumplen con su oficio de administrar justicia y desterrar los pecado públicos y escándalos de sus partidos y jurisdicciones, conforme a las facultades que les están concedidas en sus títulos”.
- *.- Cumplían con sus respectivos cargos y oficios.
- *.- Excedían las facultades otorgadas por sus títulos.
- *.- Contaban con archivos.
- *.- Tenían o habían tenido mujeres en sus casas o en las casas curales.
- *.- “Ellos o sus notarios llevan más derechos que los correspondientes según la tasación de los aranceles”.
- *.- Admitían regalos o sobornos.

Se visitaba y supervisaba tanto a los miembros del clero secular como a los del regular “que fueren de nuestra jurisdicción”, quienes debían mostrar sus respectivas licencias para celebrar, confesar y predicar. Así el obispo reafirmaba su jurisdicción eclesiástica y ponía en evidencia el ejercicio de su potestad sobre las órdenes religiosas, que para la segunda mitad del siglo XVIII era, al parecer, una realidad en Nueva España.

Sobre el comportamiento de la feligresía, se preguntaba si:

- *.- Había personas adúlteras.
- *.- Eran idólatras, supersticiosos, hechiceros o adivinos.
- *.- Había usureros.
- *.- Eran logreros, avaros.
- *.- Había tablajeros públicos.
- *.- Había “casados dos veces o en grado prohibido sin dispensación o clandestinamente sin licencia del ordinario, y presencia del Cura, y testigos”.
- *.- Algunos casados no hacían vida marital o se hallaban separados por propia autoridad.
- *.- Algunos vivían enemistados.

Las autoridades civiles (gobernadores, alcaldes “y demás jueces” de los pueblos) también debían informar sobre el comportamiento del clero y los feligreses. Se les preguntaba si:

- *.- En su jurisdicción había personas que se hallaran en pecado público y si algún cura había participado en ello.
- *.- Los curas omitían las confesiones o comuniones en Pascua de Resurrección.
- *.- Algún cura había tenido tratos escandalosos y deshonestos con mujeres “en lugares sagrados”.
- *.- Se comía carne en cuaresma o vigilia.
- *.- Había blasfemos y “perjuros, y si otras personas dicen palabras feas y deshonestas en las iglesias”.
- *.- Alguna persona vivía “en ocasión próxima escandalosa y libremente o implicada con alguna especie de adulterio, incesto, o sacrilegio”.

Se trata, en general, de una invitación a los fieles a denunciar y exhibir las faltas y desviaciones cometidas por cualquier miembro de la comunidad, en especial las consumadas por los encargados del culto.⁵³

2.4.3. Informe pastoral

Esta es, desde mi punto de vista, la parte más importante del *corpus* documental porque en ella se registra todo lo averiguado en materia de jurisdicción eclesiástica referente a cada pueblo, ciudad o villa adscrita al arzobispado de México. En este sentido, los asuntos apuntados en los párrafos anteriores son puntualmente observados en cada localidad y cuando alguno de ellos llama la atención del prelado por mantener cierta irregularidad o no

⁵³ Morón Arroyo, “El espejo del poder”, pp. 51-52.

estar ordenados y practicados conforme a derecho canónico (es decir, Trento y los Concilios Provinciales Mexicanos), se regulaba, corregía, sancionaba y se proveía lo más que “convenga”, tal cual se indica en numerosos pasajes del libro de visita pastoral de Lorenzana. Se verifica hasta dónde los asuntos previstos en la *Carta Circular* y en el *Edicto* eran observados durante la visita. (Ver diagramas 1-4)

2.5. Comparación con otros libros de visitas

Desde su normatividad en el Concilio de Trento, las visitas eclesíásticas han cumplido con fines específicos. Sin embargo, cada visita como práctica estuvo marcada por circunstancias que le imprimieron un matiz particular: los personajes que las llevaron a cabo, las diócesis en que se hicieron así como los contextos políticos, ideológicos, religiosos, sociales y culturales de la época en que se realizaron son aspectos que se deben tomar en cuenta.

En opinión de Lino Gómez Canedo, cada visita presenta características propias de acuerdo a la personalidad del obispo que la hizo posible.⁵⁴ Desde esta perspectiva, las circunstancias que aplican para una inspección no necesariamente se corresponden de la misma manera con otra. Podía ocurrir, y de hecho ocurría, que en más de un aspecto eran distintas. Y no por ello perdían su esencia pastoral. Es sabido incluso que con la sucesión de un prelado el gobierno y la disciplina en cierta diócesis podía cambiar radicalmente de una extrema tolerancia a una fuerte actividad represiva, y viceversa.⁵⁵ Así, por ejemplo, Leticia Pérez Puente señala que la visita pastoral del arzobispo Juan de Mañozca, de 1642, fue utilizada como argumento y justificación de su postura política con la que mostraba que no era necesario adquirir mayor autoridad de la que ya gozaba el episcopado novohispano sobre las órdenes religiosas.⁵⁶

Ahora bien, qué ocurre con el contenido de los libros de visitas pastorales. También hay diferencias. De acuerdo a lo establecido en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, durante la visita se debían llevar dos libros: uno para registrar “cuáles son las iglesias parroquiales que existen en toda la diócesis” y anotar “quiénes son los que las sirven”; otro para tener “una relación de las visitas que hubieren practicado los obispos, o las personas a

⁵⁴ Gómez Canedo, *Obispo Mariano Martí*, p. XXXIX.

⁵⁵ Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, p. 21.

⁵⁶ Pérez Puente, “Sólo un rostro de la arquidiócesis de México”, p. 148.

quienes hayan comisionado con tal objeto”, firmado por notario.⁵⁷ Es difícil saber hasta dónde los obispos cumplían con este señalamiento, pero al libro de visita pastoral de Lorenzana podemos situarlo en el segundo tipo de libros. Lo cierto es que la normatividad canónica revela el interés por conocer los detalles de los sucesos ocurridos; interés del observador final, que no es un sujeto, sino una institución eclesiástica.⁵⁸

2.5.1. Comparativo con los informes pastorales de Mota y Escobar, y Palafox y Mendoza

El libro de visita pastoral de Lorenzana es sumamente reiterativo, parco incluso, pero sistemático en cuanto a los temas supervisados; no obstante, su carácter litúrgico, doctrinario, administrativo y disciplinario está fuera de toda duda. En este sentido hicimos un ejercicio tomando como referencia el informe de Lorenzana y lo contrastamos con otros de obispos novohispanos que un siglo antes efectuaron visitas eclesiásticas en sus respectivas diócesis, como el del obispo de Tlaxcala, fray Alonso de la Mota y Escobar (1609-1611, 1613-1618, 1620-1624),⁵⁹ y el del obispo de Puebla, de Juan de Palafox y Mendoza (1643-1646).⁶⁰ Sin bien los informes de estos últimos cumplen con prácticamente todas las características que el de Lorenzana, que por algo son informes eclesiásticos, fueron más allá; podemos decir que son más anecdóticos y tan detallados que rayan en lo etnohistórico y antropológico. Memoriales en sentido amplio y que atinadamente se evidencia en el título *Memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota y Escobar*.

Las referencias sobre geografía, clima, flora, fauna y actividades económicas son constantes en el *Memorial* de Mota y Escobar. Nos remite incluso a “la comida campesina, sobre los olores y sabores de la fruta tropical, tanto nativa como foránea”.⁶¹ Por ejemplo, de su visita al pueblo Hueitlalpan el 28 de enero de 1610, se dice:

Es este pueblo de la Corona de doctrina de clérigos, esta fundado en una gran barranca y como de tierra caliente es muy llena de bosque (...) Ay muy estremadas aves de la tierra y de Castilla, y muchas frutas de la tierra gran suma de agro y naranja dulce, danse también higos y duraznos (...) Criense aquí

⁵⁷ Tercer concilio, Libro 3, tit. I, “De la visita de la propia provincia”, sesión XIV, “El obispo tenga un registro de las iglesias parroquiales y de los párrocos que las sirvan”, p. 121.

⁵⁸ Morón Arroyo, “El espejo del poder”, p. 38.

⁵⁹ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*.

⁶⁰ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*.

⁶¹ González Jácome, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, p. 14.

marauillosas aues de la tierra y de Castilla.- Ay lindas maderas de nogal cedro y brasil y de otros colores.⁶²

La exaltación de los paisajes, la vegetación y los recursos naturales es siempre recurrente. Del río de Medellín, en las cercanías del puerto de Veracruz, se dijo: “Es el agua deste rio la mejor que ay en el mundo”.⁶³ La actividad económica suele ser descrita también con bastante detalle. Así, por ejemplo, del puerto de Nautla, Mota y Escobar informó en su visita del 5 de enero de 1610: “Ay aqui fundadas pesquerias gruesas de una y otra banda donde asisten muchos españoles y extranjeros que viuen en sus xacales, las principales son de los Vergaras hermanos”.⁶⁴

Y tampoco faltan las referencias históricas. En su visita al pueblo de San Francisco Yztanymachtitlan, efectuada el 13 de octubre de 1609, refería lo siguiente:

Y llamase este pueblo en lengua de sus naturales Iztan y Machtitlan por un cerro grande calichoso en que estan naturalmente formados unos como castillos blancos y así que entro aqui Hernando Cortes y los suyos, llamaron a este pueblo por este cerro, Castilblanco, fue de yndios belicosos diestros en la guerra y en el arco y flecha y estauan en frontera a deuocion de Moteczuma contra los Tlaxcaltecos. Tubo bien que hazer Cortes y los suyos en rendirlos, porque costo mucha sangre y vidas estos naturales que se vendieron bien.⁶⁵

De la fauna del mismo pueblo, se dice: “Tienen unas muy asperas montañas de mucha y espesa arboleda donde se dan y crian muchos venados y algunos leones que hazen gran daño en los caualllos y yeguas ay muchos louos y coyotes”.⁶⁶

Aunque el libro de visita pastoral del obispo Palafox y Mendoza no es en general tan descriptivo como el de Mota y Escobar, sí lo es en ciertos aspectos, como en los paisajes y las características del terreno. De su visita al pueblo de Zapotitlan, efectuada el 25 de septiembre de 1643, se indicó: “Hasta este pueblo había sido bueno el camino y que podía rodar carroza, de él en adelante no, porque son cañadas con algunos malos pasos, tierra seca y caliente”.⁶⁷ Casi un mes después, en su visita a San Joan Quimichtlan el 25 de octubre, refería:

Está fundado este pueblo en una hoya grandísima, en cuyo medio se levanta un sitio capaz, y en él está la iglesia y casas del beneficiado y alcalde mayor. Los indios viven abajo, en contorno y por las laderas

⁶² Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, p. 36.

⁶³ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, p. 25.

⁶⁴ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, p. 31.

⁶⁵ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, pp. 4-5.

⁶⁶ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, p. 5.

⁶⁷ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, p. 26.

de este puesto. Cíñenle por todas partes diversos cerros y ríos. Es muy ameno; tierra templada y algunas neblinas.⁶⁸

Como quiera que sea, descripciones como las que recién citamos no son frecuentes en el libro de visita pastoral de Lorenzana y muy probablemente esto aplique para la mayoría de los informes de visitas novohispanas efectuadas durante el siglo XVIII y principios del XIX. Como los contextos en que se hicieron las inspecciones fueron totalmente distintos, lo registrado en los libros respondió a necesidades disímiles.

Si tomamos en cuenta que el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 fue el que marcó en muchos sentidos el quehacer eclesiástico en Nueva España durante el resto de la época virreinal, las visitas de Mota y Escobar y de Palafox y Mendoza se hicieron relativamente poco tiempo después. Es probable que con ellos y sus contemporáneos obispos se diera el inicio de las visitas como práctica constante en Nueva España y quizá esto explique lo detallado de sus informes en asuntos tan variados. Había una necesidad por conocer el territorio, sus habitantes, la descripción de la tierra, la alimentación, la actividad económica, la organización eclesiástica e incluso la organización política. Para la época de Lorenzana tanto detalle ya no parece importar demasiado en su informe, que, como mencionamos, es más litúrgico, doctrinario, administrativo y disciplinario.

Y sin embargo tampoco debemos generalizar. Por ejemplo, en el caso de las visitas efectuadas en Guatemala a lo largo de casi cuatro siglos, Mario Humberto Ruz señala que los libros de visita muestran “una gama inmensa de temas que ayudan a reconstruir y entender el mosaico socioeconómico, político, cultural y religioso que desde siempre ha constituido el mundo maya”; en ellos se encuentra información sobre pueblos, geografía, territorio, orografía, hidrografía, demografía, terremotos, epidemias, hambrunas, flora, fauna, clima, medicina, festejos y fiestas religiosas, juegos prohibidos, actitudes y creencias, moral pública, vicios y pecados, economía, sociedad, política, derecho, relaciones Iglesia-Estado, desempeño eclesiástico, manifestaciones artísticas, lingüística y vida cotidiana.⁶⁹ Un ejemplo más de inspecciones sumamente detalladas lo encontramos en los documentos de visitas del obispo de Caracas, Mariano Martí (1771-1784), contemporáneo de Lorenzana; es tan vasta su

⁶⁸ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, p. 44.

⁶⁹ Ruz, “Las visitas pastorales en Guatemala”, pp. 4-14. Véase Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 4 vols.

información que en su momento Lino Gómez Canedo afirmó no haber encontrado ninguna que se le pudiera comparar.⁷⁰

Lo dicho hasta aquí es en relación a los libros de visita que se llevaban durante las inspecciones y que al regreso se resguardaban en los archivos de las diócesis episcopales, en las catedrales. En este sentido, aunque los informes pastorales que conocemos sobre el arzobispado de México suelen ser un tanto parcos, no significa que toda la documentación relacionada con las visitas también lo sea. En cualquier caso, los libros de visitas son sólo un resumen de todo lo visto y de todo lo ordenado durante las inspecciones. Quizá esto nos explique el por qué ciertos libros son más informativos que otros en sus contenidos. Como quiera que sea, sabemos que la información a detalle y puntual de las visitas se encuentra principalmente en los autos de visitas que se registraban en los libros parroquiales de bautismos, confirmaciones, matrimonio, fábrica, de gobierno, etc.⁷¹

2.6. Preparación de la visita

En cuanto a la operatividad y dinámica de la visita, las cláusulas de Trento no dicen mucho. Y es entendible porque como todo código legal su contenido se limita a la enunciación de preceptos generales y carentes, en su mayoría, de referentes concretos.⁷² No obstante, la visita pastoral requería de una preparación y planeación que se hacía con semanas o meses de anticipación. Como recién mencioné, generalmente el clero y la feligresía se enteraban del arribo de los obispos mediante una carta, circular, notificación o cordillera donde se indicaba su inicio y los asuntos que serían supervisados. Lorenzana no fue la excepción en relación a las seis visitas que realizó entre 1767 y 1769. Así, por ejemplo, la primera que hizo en 1767 fue planeada desde fines de 1766 y el 29 de diciembre de ese año envió una carta en la que anunció que había “resuelto empezar la Santa Visita con el principio de el año próximo venidero”,⁷³ el 8 de enero.

⁷⁰ Gómez Canedo, *Obispo Mariano Martí*, p. XL.

⁷¹ Véase Garza Martínez y Pérez Zevallos, *Las visitas pastorales de Mazapil*. También es recomendable revisar el trabajo de Pérez Puente, Oropeza Tena y Saldaña Solís, *Autos de las visitas del arzobispo fray Payo Enríquez*.

⁷² Morón Arroyo, “El espejo del poder”, p. 43.

⁷³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 2.

Si bien desde un principio se contemplaba el derrotero a seguir, en realidad no era tan rígido. Así, por ejemplo, antes de que Lorenzana iniciara su primera visita señaló “la ruta del camino por donde hemos de ir y dar los avisos correspondientes a su tiempo, y por ahora sólo se ponen los pueblos siguientes”: Tecama, Tezontepec, Pahuca, Real del Monte, Guascaloyan, Atotonilco el Chico y Atotonilco el Grande.⁷⁴ Durante su estancia en este último “remitió nueva cordillera en la misma forma que la primera a los siguientes lugares”: Mestitlán, Zacualtipán, Tianguistengo, Xochicoatlán, Molango, Lolotla y Tlanchinol.⁷⁵ Desde Tlanchinol y Tampico envió una tercera y cuarta cordilleras,⁷⁶ lo que nos permite decir que el derrotero de la visita se fue conformando durante el mismo viaje.

2.7. El obispo visitador y los visitadores eclesiásticos

Para el caso del arzobispado de México, muy probablemente para toda Nueva España y en general en toda la geografía católica, es difícil saber hasta qué punto las visitas fueron realizadas por los obispos y cuándo se valieron de visitadores eclesiásticos.⁷⁷ En este sentido, cuando por distintas razones los prelados no podían efectuar su inspección, tenían la facultad de encomendarla a un delegado suyo o de los cabildos eclesiásticos, que podían ser canónicos o párrocos. Las informaciones recabadas eran similares, sólo que en esos casos no se impartían confirmaciones, tarea exclusiva de los diocesanos. En todo caso, la visita personal del obispo cobró tal importancia como instrumento de reforma que incluso fue plasmada en la literatura religiosa española del siglo XVI. Así, por ejemplo, en un memorial dirigido a don Cristóbal Rojas y Sandoval, el beato Juan de Ávila le advertía sobre lo necesario que era la visita del obispo en persona:

Con esta presencia animará las cofradías [...] animará y reformará a los lectores de los pueblos y pedagogos de los niños [...] y, finalmente, alentarán a todos en virtud, y moverlos [...] a la imitación de su buen ejemplo, y verá con los ojos las necesidades espirituales y temporales, y así se moverá más el

⁷⁴ No llegó a Guascaloyan, en cambio visitó el Real de Omitlán. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1v.

⁷⁵ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 13f.

⁷⁶ La cordillera de Tlanchinol se envió a los curatos de San Felipe, Tezquico, Tamazunchale, Axtla, Coscatlán y Tampamolón, mientras que la de Tampico tuvo como destino Ozuluama, Tantoyuca, Huexutla, Tempoal, Huazalingo, Yahualica, Zontecomatlán, Huayacocotla y Tulancingo. VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 25v, 42f.

⁷⁷ Para el caso de visitas efectuadas por visitadores, véase Pérez García, “Visita pastoral y contrarreforma en la archidiócesis de Sevilla”.

corazón para remediarlas, y otras muchas cosas se hacen y se remedian. Y cuánto sea el fruto y cuan otra la calidad, que no el que se sigue visitando por visitantes, la experiencia lo ha mostrado.⁷⁸

Sobre el mismo asunto, fray Alonso de Orozco, de la orden de San Agustín, escribía en su obra *Examen de la conciencia*:

Muchas cosas ay en que un prelado puede ser reprehensible, y de todas ellas se ha de acusar y doler [...] Lo primero si no se conoce sus ovejas, de las quales ha de dar estrecha cuenta al soberano pastor Jesuchristo, que con su sangre las redimió y compró. Y cómo las conocerá si no las visita. Gran daño haze la ausencia de los pastores, aunque les parezca a ellos que tienen cumplido, con poner oficiales [...] porque entiendan los prelados el gran fruto de su presencia. La qual sana los enfermos de ánima y remedia los pobres necesitados.⁷⁹

El franciscano navarro fray Diego de Estella fue más severo al señalar:

No solo si eres prelado debes ser mejor que tus súbditos, y tienes obligación de darles exemplo, y a edificarlos con tu vida: pero aún deues visitarlos y conocer tus ovejas y velar sobre tu ganado [...] No basta que visites tus ovejas por tercera persona: porque es menester que tú mismo vayas a ellas y las visites, y trabajes si quieres darles vida [...] Eres obligado a visitar tus ovejas bajo pena de damnación eterna.⁸⁰

En el caso de la América hispana, la ausencia de los obispos durante sus inspecciones debió ser más que un dolor de cabeza para la monarquía. Y es que hasta antes del siglo XVIII las visitas personales de los obispos eran bastante intermitentes en Nueva España. Por lo menos esto era lo que sabía el rey Felipe IV (1621-1665) por cartas e informes que había recibido en el “consejo real de las Indias, de personas celosas del servicio de Dios”. En respuesta, expidió una real cédula con fecha del 6 de agosto de 1660 en la que reconocía que

los obispos y prelados de aquellas provincias (no cumplían) con la obligación que tienen de visitar personalmente sus obispados, de lo cual se sigue el no asistir los doctrineros como debieran a la enseñanza de sus feligreses, cuidando de su aprovechamiento espiritual como deseosa tan del servicio de nuestro señor y bien de aquellas almas y la que es más propia de su oficio, y por ser esta materia la de más importancia y escrúpulo que se puede ofrecer en las Indias.⁸¹

⁷⁸ Algunas advertencias que el P. Maestro Ávila envió al sínodo Provincial de Toledo sobre la ejecución de algunas cosas mandadas en el Santo Concilio Tridentino, en R. S. Lamadrid, “Un manuscrito inédito del Beato Juan de Ávila: advertencias al Concilio Toledano de 1565-1566”, *Archivo Teológico Granadino* 4 (1941), citado en Pérez García, “Visita pastoral y contrarreforma” p. 206.

⁷⁹ Fray Alonso de Orozco, “Examen de la conciencia”, en *Recopilación de todas las obras que ha escrito el muy reverendo padre fray Alonso de Orozco...*, citado en Pérez García, “Visita pastoral y contrarreforma”, p. 207.

⁸⁰ Diego de Estella, *Primera parte de el Libro de la Vanidad del Mundo*, Alcalá de Henares, 1957, citado en Pérez García, “Visita pastoral y contrarreforma”, p. 207.

⁸¹ “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, México 38, N. 101, fs. 4-6.

IMAGEN 2

Real cédula de Felipe IV

“Que los obispos visiten por sus personas sus obispados”, 6 de agosto de 1660.



Fuente: “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, México 38, N. 101, f. 3.

Entonces, con el ánimo de “poner pronto y eficaz remedio”, ordenó de “ruego y encargo”

a todos los arzobispos y obispos de las dichas mis Indias occidentales e islas adyacentes a ellas que de aquí adelante visiten por sus personas los obispados de su cargo sin cometerlo a ningún tercero, ni

omitir ninguna de las provincias ni doctrinas que comprendiere la diócesis de cada uno, administrando el sacramento de la confirmación, de manera que aquel alcance universalmente a todos.⁸²

El virrey de Nueva España, Gaspar de Zúñiga y Acevedo, hizo llegar copias de la cédula a los obispos de Puebla, Michoacán y Oaxaca, quienes se comprometieron a “fomentar lo que en ella se contiene como conviene al servicio de ambas magestades”. En una carta fechada el 30 de julio de 1663 se indicó “que a los obispos que han cumplido con visitas sus obispados se les de gracias por haberlo ejecutado y a los que no sean reprobados [...] se les escriba carta [...] de ruego y encargo para que lo cumplan”.⁸³

Tenemos noticia de casos en que delegados eclesiásticos realizaron visitas. En carta fechada el 7 de febrero de 1662, el obispo de Michoacán, Fray Marcos Ramírez de Prado, le informaba al virrey que personalmente había hecho cinco visitas y que sólo había “subrogado por no hallarme con robusta salud dos veces la autoridad de visitador”.⁸⁴ Entre 1791 y 1792, el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta emprendió su pastoral a una región del arzobispado, básicamente a la sierra de lo que hoy comprende parte del estado de Hidalgo; sin embargo, decidió regresar a la ciudad de México dada las condiciones climáticas adversas, “por las tinieblas y estar los caminos muy malos determinó no pasar” del pueblo de Zacualtipán. Decidió entonces delegar el término de la inspección al rector de Tepozotlán, Cristóbal Mendoza, y al cura de Tacubaya, Diego Martínez.⁸⁵ Años después, entre 1808 y 1809, el arzobispo Francisco Javier de Lizana encomendó al visitador eclesiástico, José María de La Riega, realizar la pastoral al norte de la arquidiócesis.⁸⁶

Ante estas circunstancias, en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771, Lorenzana propuso que solamente se permitiría el nombramiento de visitadores “estando legítimamente impedido el obispo”, y que en tal caso debían “ser muy probados en letras,

⁸² “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, *México* 38, N. 101, fs. 4-6.

⁸³ “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, *México* 38, N. 101, fs. 6, 32.

⁸⁴ “El virrey de la Nueva España da cuenta a su Magestad de las diligencias que hubo para que los obispos de las Indias visiten por sus personas los obispados”. AGI, *México* 38, N. 101, f. 12.

⁸⁵ VPANHP, (1791-1792), doc. 240.

⁸⁶ Al parecer, la visita de La Riega fue bastante parecida a la primera que hizo Lorenzana en 1767. En el Archivo General de la Nación se encuentra una nutrida documentación relacionada con esa inspección. Es recomendable revisar los volúmenes 716 y 1182, del ramo de *Bienes Nacionales*.

virtud y desinterés”.⁸⁷ Al parecer dicha postura estaba fundamentada en su experiencia personal y acaso también por informaciones que le habían hecho llegar, pues en el mismo concilio afirmó que la visita personal del prelado era “muy necesaria y acaso muy perjudicial la de los visitadores, que van comúnmente a utilizarse y no a socorrer a las necesidades ajenas”.⁸⁸ Como quiera que sea, Lorenzana realizó personalmente todas sus visitas pastorales, en compañía de su “familia”, es decir, de su comitiva arzobispal.

2.8. Comitiva arzobispal

Un aspecto no siempre descrito en los informes pastorales novohispanos es el número de personas que acompañaban a los obispos y que formaban parte de su séquito o “su familia”, como la llamaban. Si bien el prelado era, como figura, el gran visitador, el sujeto activo,⁸⁹ frecuentemente era acompañado por sirvientes, cocheros, uno o dos visitadores eclesiásticos,⁹⁰ así como por intérpretes indígenas.

Aunque no sabemos bien a bien cómo estaba integrada la “familia” nuclear de Lorenzana en el arzobispado de México, gracias a unos manuscritos elaborados cuando ya se encontraba en la arquidiócesis de Toledo (que tratan sobre el consumo, costo y la alimentación del prelado), es factible deducir el número de personas con quienes convivía frecuentemente. Sus acompañantes oscilaban entre seis y ocho personas, además de un mozo o mandadero, un repostero, un muchacho, un cochero y dos o tres ayudas de cámara.⁹¹

En tiempo de visita había invariablemente un secretario de visita, algo así como un cronista de la empresa⁹² que se encargaba de llevar el registro puntual de las inspecciones, y de certificarlas; poco era el tiempo que tenía Lorenzana como para dedicarse a la escritura,⁹³ lo que no impedía que su firma y la del secretario, don Francisco Pérez Sedano, sirvieran para

⁸⁷ *Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título I, Del oficio de los obispos y pureza de su vida, sesión 12*, p. 161.

⁸⁸ *Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título I, Del oficio de los obispos y pureza de su vida, sesión 25*, p. 168.

⁸⁹ Zaballa Beascoechea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, p.40.

⁹⁰ Frecuentemente los visitadores gozaban de amplias facultades, excepto impartir confirmaciones.

⁹¹ *Jiménez de Gregorio*, “Ocho minutas del cardenal Lorenzana”, pp. 169-170.

⁹² Gómez Canedo, *Obispo Mariano Martí*, p. XLVI.

⁹³ Sabemos, sin embargo, que en ciertas ocasiones dedicaba parte de su tiempo a la elaboración de escritos. Por ejemplo, en su visita al pueblo de Zacualpan, del 12 de octubre de 1767, redactó la “Pastoral II. Sobre la Doctrina, que se ha de enseñar, y practicar”, en Lorenzana, *Cartas Pastorales y edictos*, pp. 20-32.

certificar “que todo lo demás ha pasado según y en la forma en que va relacionado”.⁹⁴ Pero la firma del prelado tampoco era una regla. Por ejemplo, de las seis visitas registradas en el informe de Lorenzana, sólo en la primera de 1767 encontramos su rúbrica; la del secretario tampoco figura en las relaciones de las otras visitas; probablemente esto se deba a que sean copias, cuya finalidad haya sido conjuntar todas en un solo documento.

De cualquier modo, en el libro de visita pastoral de Lorenzana se informa textualmente que:

“La familia que lleva en su compañía es dos doctores para ayudarle a visitar y predicar, secretario, ayudante, ayuda de cámara, tres criados menores y algunos cocheros y moros para las cargas”.⁹⁵

Sabemos incluso que durante su primera inspección de 1767 lo acompañaron el diácono y canónigo, doctor don Manuel Barrientos, el subdiácono, licenciado don Andrés Mauricio Campillo, y el capellán doctor don Agustín Joseph Mariano del Río de la Loza.⁹⁶ Miembros del cabildo de la catedral. Prácticamente el resto de la comitiva nos es desconocida, pues con excepción de la documentación relacionada con la primera visita, en las restantes los nombres de los acompañantes brillan por su ausencia. Acaso conocemos el nombre del secretario de visita porque su firma certifica las inspecciones hechas. Sabemos en este sentido que hacia 1772 Francisco Pérez Sedano todavía fungía como secretario de cámara de Lorenzana, cuando éste ocupaba el cargo de cardenal en la Sede primada de Toledo.⁹⁷

Afortunadamente contamos con libros de visitas que nos permiten saber un poco de las personas que acompañaron a ciertos prelados novohispanos. Un buen ejemplo es el del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas, quien entre 1683 y 1685 realizó una extensa visita a lo largo y ancho del arzobispado de México.⁹⁸ Este personaje, de suma importancia para conocer el ambiente pastoral de fines del siglo XVII, fue acompañado por ocho eclesiásticos entre los que figuraban el párroco del Sagrario metropolitano, José Lezamis, el juez de capellanías y obras pías, doctor Ignacio Díez de la Barrera, y don Carlos Sigüenza y Góngora, así como por

⁹⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 28f.

⁹⁵ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 3v.

⁹⁶ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 69f.

⁹⁷ Robles García, “Una constante en la vida del Cardenal Lorenzana”, p. 26.

⁹⁸ “Libro de visita del arzobispo don Francisco Aguiar y Seixas, (1683-1684)”. AHAM, *Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie libros de visita*, caja 19CL, exp. 1, 711 fs.

los intérpretes indígenas Juan de Mendoza (de mexicano y otomí) y José Rodríguez Bravo (de mexicano).⁹⁹

2.9. Recibimiento del obispo y ceremonial de la visita

El arribo del obispo en cada lugar marcaba el inicio de un tiempo sagrado y efímero en que las actividades seculares se detenían¹⁰⁰ para dar paso a un acto religioso, un evento social e histórico que rompía la rutina de lo cotidiano en las áreas urbanas y ni qué decir de las rurales. Y ya que suponía una gran fiesta, normalmente las iglesias se decoraban con toda la elegancia posible, al tiempo que las autoridades civiles y eclesiásticas, así como el resto de la feligresía, se preparaban para participar en un evento litúrgico marcado por un fuerte simbolismo. No podía ser de otra manera, pues el prelado era el pastor supremo:¹⁰¹ ejemplo de templanza, modestia cristiana, pureza y rectitud.

De acuerdo “con las ceremonias acostumbradas” que prevenía el “ritual romano”, el *Libro Quinto, Título I, Sesión II* del Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 describía cómo debía ser el recibimiento en tiempo de visita:

Luego que llegare el visitador al lugar que ha de visitar, irá a la iglesia donde le espera el pueblo, y, hecha oración, él mismo u otro en su lugar hará una plática, exponiendo sumariamente el objeto de la visita. Después hará que se lea el decreto general de este sínodo, y amonestará al pueblo sobre la obligación que todos tienen de denunciar los pecados públicos, para que se ponga remedio tan eficaz, que se quiten de raíz todas las ofensas contra Dios.¹⁰²

En realidad el Tercer Concilio Mexicano es bastante escueto en cuanto a la dinámica de la visita, por lo que la práctica cotidiana de la misma habría que buscarla en otra parte. Ya lo revelaremos más adelante, en este mismo apartado. En cualquier caso, la llegada a cada pueblo, ciudad o villa implicaba todo un ceremonial marcado por una serie de comportamientos que se repetían invariablemente. Debemos tomar en cuenta en este sentido que más allá de lo establecido por derecho canónico, estamos frente a la práctica de todo un protocolo que hundía sus raíces en la tradición; en efecto, un ceremonial basado en el derecho consuetudinario, ese que precisamente se forma por la costumbre, cuya justificación

⁹⁹ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”, p. 72.

¹⁰⁰ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”, p. 72.

¹⁰¹ Lundberg, “Un capitán en la lucha contra satanás”, p. 47.

¹⁰² Tercer concilio, *Libro Quinto, Título I* “De las visitas”, sesión II “Entrada del visitador”, p. 229.

en última instancia consistía no tanto en su racionalidad como en su antigüedad. Derecho concebido como tradición, como algo inmutable, permanente y casi eterno; como herencia procedente de los antepasados, lo cual conducía en más de un sentido a la sacralización del Derecho y el pensarlo como una creación y un don de Dios.

De acuerdo a lo establecido por el Concilio de Trento, el espacio religioso iniciaba en las puertas de las iglesias, que eran las mismas del cementerio.¹⁰³ Frecuentemente Lorenzana era recibido por los curas, funcionarios gubernamentales e incluso por los integrantes de las repúblicas de indios en las inmediaciones de los pueblos, quienes lo acompañaban hasta las puertas de las iglesias donde, en presencia del resto de la feligresía, iniciaba formalmente la visita. Así ocurrió, por ejemplo, el cuatro de junio de 1769, durante su visita al pueblo de Otumba, donde “fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas primero por el cura y alcalde mayor de este partido, en los linderos que lo dividen del de Teotihuacán”.¹⁰⁴

Acorde con el ceremonial litúrgico, se detenía en la entrada de los templos para que el secretario de visita leyera en voz alta el *Edicto de Pecados Públicos* y pronunciara el objetivo de la visita. Los curas, generalmente vestidos con capa pluvial, lo invitaban a pasar al interior de los recintos hasta llegar a las gradas del altar mientras se entonaba el *himno al Espíritu Santo*. Se pronunciaban oraciones y los tres responsos “prevenidos en el ceremonial”. Inmediatamente subía al presbítero o altar mayor, desde donde consagraba la iglesia con agua bendita; bendecía a todo el pueblo y realizaba una breve plática con la que persuadía a los feligreses a que huyeran del vicio y aprendieran la Doctrina Cristiana. Visitaba entonces el sagrario, pila bautismal, aras y santos óleos por si encontraba alguna “cosa digna de reparo”. Después explicaba la importancia del sacramento de la confirmación, el cual administraba a personas “de todas edades”. Esto hacía Lorenzana vestido con capa negra o bien con el pontifical blanco. Un buen ejemplo de lo que recién mencionamos lo encontramos en su visita pastoral a Cuautla de Amilpas, efectuada el 7 de noviembre de 1767:

A las cuatro y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de la villa de Ayacapixtla para el pueblo de Cuautla, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita de el Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia, concluido esto y dicho los tres responsos en los lugares prevenidos por el ceremonial hizo una plática a los oyentes, exhortándolos a huir de el vicio y seguir la virtud, empezando por aquellas

¹⁰³ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”, p. 73.

¹⁰⁴ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 203v.

palabras de Cristo, vida nuestra dichas a Jerusalem: Jerusalem, Jerusalem, *si cognovises tempus visitationis mae*; aplicándolas a la relajación de este pueblo, y diciendo que esto principalmente consiste en el mal ejemplo de los pastores, pues las ovejas siempre siguen sus huellas por mal o buen camino. Y últimamente les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el Santo Sacramento de la Confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró a trescientas doce personas y por la tarde a ciento diez y seis de todas edades.¹⁰⁵

Si bien el libro de visita pastoral de Lorenzana nos permite reconstruir el ceremonial y la forma en que era recibido, es factible pensar que en muchos casos los párrocos no supieran a ciencia cierta cómo debían hacerlo, pues es sabido que muchos lugares nunca habían recibido la visita de un obispo. Así, por ejemplo, sabemos que antes de emprender sus inspecciones enviaba indicaciones precisas sobre este asunto a través de cordilleras; así lo confirma por lo menos su informe en lo que respecta al inicio de su segunda y cuarta visitas, de 1767 y 1768. Antes de iniciar la de 1767, el 21 de septiembre, se envió una carta al cura del pueblo y cabecera de Santiago Chalco, don Domingo Joseph de la Mota, “dándole noticia del modo con que se había de portar en el recibimiento de dicho Señor Ilustrísimo”.¹⁰⁶ Algo similar ocurrió cuando mediante una cordillera fechada el 25 de septiembre y dirigida al cura del pueblo de San Christóbal Ecatepec, don Mariano Pardo, se le previno “el modo en que se había de portar en el recibimiento de dicho Señor Ilustrísimo”.¹⁰⁷ Al día siguiente arribó Lorenzana en Ecatepec, después de haber salido a las cinco de la mañana en compañía de su “familia”...

y habiendo hecho oración en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe llegó al pueblo de San Christóbal como a las diez de la mañana, donde fue recibido [...] con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración en su Iglesia parroquial procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia; concluido esto y dicho los tres responsos en los sitios prevenidos por el Ritual, hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática (en) la que explicó los misterios de nuestra santa fe y los sacramentos de bautismo y confirmación.¹⁰⁸

Lorenzana le dio tal importancia al conocimiento y cumplimiento del ceremonial efectuado a su llegada, que no reparaba en enseñarlo al grueso de la población. Así lo hizo,

¹⁰⁵ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 102v.

¹⁰⁶ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 70v.

¹⁰⁷ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 128v.

¹⁰⁸ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 128v-129f.

por ejemplo, en su visita al pueblo de Tultitlán, del 15 de abril de 1768, “donde hizo una plática a los naturales, explicándoles lo que significan las ceremonias previas a la visita”.¹⁰⁹

Como ya mencioné, frecuentemente los obispos eran recibidos por las autoridades eclesiásticas y civiles de mayor importancia. Participaban alcaldes mayores, corregidores y ministros reales en su calidad de delegados virreinales; igualmente lo hacían los funcionarios representantes de los pueblos de indios, es decir, los integrantes de la república (gobernadores, alcaldes o fiscales). Gran parte de la feligresía participaba en actos vistosos, como cuando salían en hermandad portando el estandarte de sus cofradías; otros más lo hacían simplemente como espectadores. En efecto, el recibimiento solía hacerse “con las ceremonias de estilo por el cura, subdelegado, gobernador y república de indios y otras muchas personas y a las puertas de la iglesia por los vicarios y más eclesiásticos, según lo prevenido por el ritual romano”,¹¹⁰ es decir, las personas de mayor prestigio y autoridad.

Aunque las referencias de este tipo de recibimientos son bastante escuetas en el libro de Lorenzana, no dejan lugar a dudas de que así era la costumbre. Así, por ejemplo, en su visita a Ecatepec, del 26 de septiembre de 1768, fue recibido por su cura, alcalde mayor, gobernador y oficiales de república, con las ceremonias acostumbradas.¹¹¹ Algo similar ocurrió al salir de ahí y dirigirse al pueblo de San Andrés Xaltengo, “donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas por el cura y su vicario y acompañado del alcalde mayor de este partido, gobernadores y república”.¹¹²

Pero fue sobre todo en la ciudad de Querétaro donde los recibimientos fueron incluso majestuosos. De hecho es el relato más detallado sobre este asunto en todas sus visitas. Antes de llegar a Querétaro, donde estuvo entre el 22 de octubre y 3 de diciembre de 1768, Lorenzana permaneció en la hacienda llamada La Teoría; después de que en la mañana del 22 de octubre confirmara “como cien personas de las que residen en la hacienda”:

A las doce comió acompañado de los reverendos padres priores de los conventos de Querétaro que llegaron a visitarle. El doctor don Joseph Antonio de la Vía, cura y juez eclesiástico de la ciudad de Querétaro, y los reverendos padres provinciales y guardián de San Francisco ya estaban en la hacienda a el recibimiento de su señoría ilustrísima, por pertenecer a la doctrina de estos regulares. A la hora de

¹⁰⁹ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 111v.

¹¹⁰ “Recepción en Xochimilco (1793)”. AHAM, *Libro de Visita*, vol. 29. f. 2, en Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, p. 52.

¹¹¹ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 128v.

¹¹² VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 131v.

las tres y media llegaron dos caballeros de los regidores de Querétaro y después de saludar[le], su señoría ilustrísima entró dicho señor ilustrísimo en su estufa, que a este efecto estaba prevenida y le acompañaron (como es de costumbre) los mencionados caballeros hasta la ciudad, que llegó a las cinco de la tarde y dista tres leguas de la Teoría. En un garita que hay a la entrada esperaba todo el ayuntamiento, el que recibió a su señoría ilustrísima y les entraron en el coche del señor corregidor para llegar a la Iglesia (y ser esta la práctica) a lo que luego se seguía todo el acompañamiento de las personas distinguidas así del clero como de los particulares de esta ciudad. Y toda la demás gente manifestó su complacencia en esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la Iglesia en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes entro en ella, hizo oración a el Santísimo y luego recibieron todos la bendición de su señoría ilustrísima e inmediatamente hizo la plática en la que mostró el gran contento que tenía de haber llegado a conocer la buena inclinación, agasajo y armonía de todas las gentes de esta noble ciudad, dando las gracias separadamente a cada uno de los principales cuerpos que la componen, como son la noble ciudad, el clero tan distinguido, las religiosas comunidades y la gente de distinción que se hallaron presentes, con lo que y haber explicado algo de doctrina cristiana dio fin a su plática y siguió con el mismo acompañamiento a la casa de su morada, en la que a breve rato de haber llegado se sirvió un espléndido refresco, que es obligación del cura esta expresión. Y por que descansase su ilustrísima se despidieron y los acompañó hasta la escalera. Y finalizada toda esta lucida fiesta se fue a recoger a su habitación.¹¹³

En todo el libro de visita no se encuentran referencias tan detalladas sobre el recibimiento de Lorenzana. Acaso aparecen dos más, un tanto parcas y son sobre su arribo al pueblo de San Juan del Río¹¹⁴ y a la ciudad de Texcoco. Sobre este último se menciona que el 3 de julio de 1769 salió del pueblo de Chiautla “para continuar el camino para esta ciudad (Texcoco) en donde esperaban los caballeros de ella juntos con el alcalde mayor; llegó a la iglesia parroquial en donde le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas que se ostentaron, con muchos religiosos que asistieron a ejecutarlas”.¹¹⁵

Todo el ceremonial que describimos se llevaba a cabo en un ambiente impregnado de cantos, sermones, oraciones e inciensos, tal como lo prescribía el ritual romano, por lo que era bastante similar al protocolo efectuado en cualquier diócesis española. Ya después se dedicaba a las tareas complementarias de su visita como era la supervisión del clero (regular y secular), la verificación de los padrones de feligreses, la supervisión de alhajas, archivos, inventarios, libros parroquiales, cofradías, los altares y todo aquello relacionado con su jurisdicción episcopal. Lo cierto es que la supervisión administrativa se confundía y se mezclaba con el carácter litúrgico a través del ritual que la precedía. En todo caso, el estado

¹¹³ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 163f-164f.

¹¹⁴ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 157f.

¹¹⁵ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 226f.

material del templo, la importancia de ornamentos y los artículos necesarios para el culto eran tan importantes al igual que en España y otras áreas católicas como Francia e Italia de la misma época¹¹⁶ pues, de acuerdo a las políticas pastorales de los obispos, el “orden y decoro” era una de las realidades que englobaba el término “reforma de las costumbres”.¹¹⁷

Cabe decir que aun cuando en el informe pastoral de Lorenzana no se menciona que su recibimiento se diera en medio de “vivas”, cohetes y repiques de campana, esto era de lo más común en las visitas de los prelados contemporáneos a su época, como ocurrió en su momento con el obispo de Guadalajara, fray Antonio Alcalde (1775-1776).¹¹⁸

Es evidente que gran parte de la dinámica de la visita se basaba en el derecho consuetudinario y en la tradición, pero habría que tomar en cuenta la posición de la Corona y los intereses del rey en todos los ámbitos que implicaba la administración imperial. En la aplicación de los derechos patronales sobre las bases doctrinales. Muy en especial en lo contenido en el libro “De la gobernación espiritual” de las *Ordenanzas Ovandinas* (1573) del jurista extremeño Juan de Ovando, pues en ellas prestó atención sobre cómo debía desarrollarse la práctica de la visita. Recomendaciones sobre por qué debía realizarse, cómo debía ser el recibimiento del obispo, qué debía supervisar, revisar y cómo hacerlo. Y es que si bien Ovando hacía eco de las disposiciones tridentinas, en todo momento veló por los intereses del monarca. Qué mejor prueba que ante la poca atención que Trento puso sobre cómo debía hacerse la visita en el día a día, “el rey no dudó en normar aquello que podía servir a sus intereses en Indias”, con lo que fortalecía sus derechos patronales y fijaba “los términos de la sujeción de la Iglesia”.¹¹⁹ Desde esta perspectiva, podemos ver el diseño de la práctica de la visita pastoral en la América hispana como una norma ideada por la Corona y no como un resultado conciliar. Asimilado desde luego por la jerarquía episcopal, que de este modo reconocía y se subordinaba al rey en función del derecho de *presentación* del que gozaba como parte del Regio Patronato.

¹¹⁶ Barnard Dompnier, “Continuité de la réforme catholique”, citado en García Hourcade e Irigoyen López, “Notas sobre las visitas pastorales”, pp. 276-277.

¹¹⁷ Además de la “buena vida y costumbres”, el “ejemplo” y la “solidaridad” entre los miembros de la Iglesia. Traslosheros Hernández, “El tribunal eclesiástico y los indios”, p. 490.

¹¹⁸ Jiménez Pelayo, *Visita Pastoral del obispo Fray Antonio Alcalde*, p. 9.

¹¹⁹ Morón Arroyo, “El espejo del poder”, pp. 49-54, 60.

2.10. Lugares visitados

La realización de toda visita demandaba tiempo y esfuerzo. Recorrer todo el arzobispado de México era una tarea complicadísima, dada su magnitud; forzosamente se requería de varios viajes, tal como se contempló durante el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585:

Nada debe considerarse más adecuado a la salud del rebaño del Señor que la presencia del propio pastor; pero como quiera que el obispo no puede recorrer con la vista toda la diócesis que está encomendada a su cuidado y desvelos, y proveerla de cuantos remedios necesita, es preciso que llene semejante vacío por medio de la visita ordinaria. En tal virtud, este concilio, adhiriéndose a las disposiciones del que se celebró en la ciudad de Trento, establece que los obispos visiten por sí mismos su propia diócesis todos los años, o a lo menos cada dos años.¹²⁰

Como hemos visto, Lorenzana necesitó de seis visitas ordinarias y ni así logró visitar toda su geografía episcopal. En un territorio eminentemente rural como el que caracterizaba a la arquidiócesis, destacaban como centros urbanos la ciudad de México y Querétaro, lo que nos permite decir que su visita eclesiástica fue básicamente rural. Desde esta perspectiva, las inspecciones favorecieron la regionalización. Siempre lo hicieron, pero nunca como en el siglo XVIII, cuando a partir de la puesta en marcha de numerosas visitas diocesanas la jerarquía eclesiástica novohispana buscó controlar como nunca el comportamiento del clero y sus feligreses, en función de su jurisdicción episcopal, que sólo se veía limitada por la subordinación que mantenía ante la figura del rey.

Generalmente las inspecciones se hacían a los pueblos cabeceras de doctrina, lugares con cantidades de población importantes o aquellos que servían para que el arzobispo descansara o pernoctara. El prelado y su cabildo catedralicio planeaban una ruta que no siempre se respetaba porque en muchas ocasiones se fue conformando durante el mismo viaje, e influyeron factores ajenos a la comitiva arzobispal como problemas bélicos, deteriorados caminos o condiciones climáticas adversas. Así lo señalaba el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana en su visita pastoral de 1767: “y en medio de que nuestros cortos talentos y fuerzas no alcancen para desempeñarle, esperamos que la gracia de Dios supla nuestra debilidad”.¹²¹

¹²⁰ *Tercer Concilio*, Libro 3, tit. I. “De la visita de la propia provincia”, sesión I, “El obispo por sí mismo debe visitar cada año su propia diócesis, o a lo menos cada dos años, y en su defecto nombrar en su lugar persona capaz de desempeñar esta parte de su ministerio”, pp. 113-114.

¹²¹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1v.

Su estancia en el pueblo de Molango y en la villa de Pánuco ejemplifican lo contrastante que podían ser las condiciones climáticas en las distintas regiones del arzobispado, pues mientras que al llegar al primero en la mañana del 1 de marzo de 1767 “se retiró a descansar por venir muy molesto de la nieve que había en el camino, y a las nueve bajó”,¹²² al llegar al segundo, exactamente un mes después, resintió tanto el “calor” que “se retiró a la habitación que le tenían preparada en la casa cural hasta las tres de la tarde”.¹²³ Después de todo, la topografía, la vegetación y el clima eran de lo más variado en el arzobispado de México.¹²⁴

Para aprovechar el tiempo al máximo, Lorenzana salía de pueblo en pueblo antes de siquiera aparecer el sol. Siempre desde muy temprano. Y así lo hizo desde el primer día que emprendió su primera visita de 1767, cuando salió “de su palacio arzobispal a las cinco de la mañana”.¹²⁵ Frecuentemente salía de cada lugar entre las tres y seis de la mañana e incluso más temprano, dependiendo de la distancia. Así ocurrió por lo menos el 2 de octubre de 1767 cuando “a las tres y media de la mañana” salió del pueblo de Ozumba para el de Tochimilco, “donde llegó a las doce y media”, luego de recorrer 40 leguas.¹²⁶ O el 10 de febrero del mismo año cuando “a las tres y cuarto de la mañana” salió de la hacienda de San Felipe para el pueblo de Tamazunchale, “donde llegó a las nueve y media”.¹²⁷ Viajó incluso de noche; así lo hizo el 23 de febrero de 1767, cuando “a las doce de la noche, poco más o menos”, salió del pueblo de Aquismón para llegar a la villa de Santiago de los Valles “a las doce menos cuarto de la mañana”.¹²⁸

¹²² VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 20f. Lorenzana estuvo en Molango entre el 1 y 3 de febrero. Su clima es semi-cálido y semi-frío, siendo entre noviembre y febrero cuando presenta sus temperaturas más bajas, que en promedio mínimo rondan los 12 y 16 grados centígrados. Por las fechas en que Lorenzana estuvo ahí, no es extraño que las heladas hicieran bajar la temperatura a menos de cinco grados, como ocurre en la actualidad.

¹²³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 38f. Si tomamos en cuenta que su visita a Pánuco se realizó entre el 1 y 4 de marzo, a la distancia podemos inferir que coincidían con el periodo en que la temperatura empieza a incrementarse considerablemente, llegando a los 26 grados centígrados en promedio, que se resienten más por las condiciones cálidas y húmedas del lugar. Desde ese mes hasta septiembre la temperatura promedio oscila entre los 26 y los 32 grados centígrados, pero en ocasiones supera fácilmente los 40.

¹²⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 57.

¹²⁵ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 8.

¹²⁶ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 77v.

¹²⁷ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 26v.

¹²⁸ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 34v.

Generalmente esos viajes se hacían en carrozas jaladas por mulas y caballos, a lomo de esos animales, a pie y en ocasiones en embarcaciones cuando se tenía que cruzar algún afluente pluvial. Por ejemplo, en el trayecto de Pánuco a la villa de Tampico, que emprendió “a las cuatro y media de la tarde” del 3 de marzo de 1767, primero tuvo que embarcarse “en el río Pánuco” “llegando a las nueve y media del día cuatro a el Pueblo Viejo”, desde donde “subió a caballo a esta villa [Tampico] a las once y media de la mañana”.¹²⁹

Era tan agotadora la labor de los obispos en tiempo de visita, que en una jornada podían recorrer una o varias localidades, circunstancia que muchas veces impedía realizar una profunda labor de control pastoral.¹³⁰ Lorenzana se encontró ante este escenario muchas veces, como el 5 de febrero de 1767, cuando estuvo en los pueblos de Lolotla, San Juan Ixtlahuaco, San Cristobal y Tlanchinol.¹³¹ Si a esto le añadimos el factor clima, la inmediatez de los viajes, el tiempo transcurrido entre localidad y localidad, así como la incomodidad que representaban los sistemas de transporte, no es de extrañar que el cansancio se hiciera presente. Así ocurrió, por ejemplo, el 2 de octubre de 1767, cuando salió del pueblo de Ozumba “a las tres y media de la mañana” con dirección al pueblo de Tolchimilco, “donde llegó a las doce y media”; la distancia y el tiempo transcurrido (nueve horas) lo fatigaron tanto que solamente esperó a ser recibido “con las ceremonias acostumbradas” y hacer oración, tras lo cual “se retiró por venir cansado del camino”.¹³² Algo similar experimentó en sus visitas al rancho de Bichichijol,¹³³ las villas de Valles,¹³⁴ Pánuco¹³⁵ y Tampico,¹³⁶ así como en los pueblos de Ozuluama,¹³⁷ Temascaltzingo¹³⁸ y Tolchimilco.

2.10.1. Visita a haciendas

En el libro de visita pastoral de Lorenzana destaca la importancia que tenían las haciendas, entendidas como unidades territoriales con implicaciones económicas y poblacionales de

¹²⁹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 40f.

¹³⁰ Gelaberto Vilagrán, “La palabra del predicador”, p. 36-37.

¹³¹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 23v.

¹³² VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 77v.

¹³³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 38f.

¹³⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 34v.

¹³⁵ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 38fv.

¹³⁶ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 40v.

¹³⁷ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 42f.

¹³⁸ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 188f.

primer orden. Y es que para el siglo XVIII ya se habían consolidado en el ámbito rural y habían ampliado su influencia gracias a sus diversos sistemas de producción, agrícola y ganadera principalmente, y a la fijación de los sistemas de trabajo mediante la incorporación de servidumbre tan variada donde se incluían indígenas, negros, esclavos, gañanes, terrazgueros o laboríos sometidos a la autoridad y protección de su amo o “mayordomo”. Así el predominio de las grandes haciendas se extendió por todas las regiones de suelo novohispano.¹³⁹

Ahora bien, desde el punto de vista religioso era frecuente que las haciendas más prósperas edificaran construcciones a la manera de parroquias independientes con su respectivo cura, a quien el dueño de la propiedad brindaba comida y salario con parte de los diezmos. De esta manera se constituían casi como verdaderos pueblos. Las haciendas menos importantes eran visitadas periódicamente por el cura o vicario del pueblo cuya jurisdicción estuviera más cercana para decir misa en las capillas que al menos en el papel habían construido los amos con licencia del obispo; la importancia de la religión era tal que por lo común las haciendas estaban bajo la protección de un santo o advocación tutelar.¹⁴⁰

La gran cantidad de habitantes que solían tener las haciendas justificaba la presencia de por lo menos un cura párroco que se auxiliaba de clérigos ayudantes de menor rango como un capellán, un coadjutor o un vicario. En más de un sentido esto lo corroboramos en el informe de Lorenzana, pues en él se menciona, por ejemplo, que el 8 de junio de 1769 confirmó 180 personas en la capilla de la hacienda de San Bartholomé del Monte, adscrita a la jurisdicción eclesiástica de la parroquia de Calpulalpan.¹⁴¹ Son tantos los nombres de haciendas que aparecen en su libro de visita, que podemos resumir diciendo que frecuentemente Lorenzana se dedicó a visitar y refrendar las licencias de celebrar misas en las capillas de ellas, en el entendido de que eran entidades económicas y habitacionales que captaban una gran cantidad de feligreses.

Sólo para darnos una idea de proliferación de haciendas en el arzobispado de México hacia la segunda mitad del siglo XVIII, y particularmente en lo que respecta a las inmediaciones de los pueblos, sirva de muestra que la cabecera del pueblo de Tulancingo

¹³⁹ Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, pp. 323-362.

¹⁴⁰ Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, pp. 323-362.

¹⁴¹ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 209f.

comprendía, como parte de su jurisdicción eclesiástica, 8 pueblos anexos y 21 haciendas, los cuales se ubicaban a una distancia no mayor de cuatro leguas.

CUADRO 7

Jurisdicción eclesiástica de la cabecera del pueblo de San Juan Bautista Tulancingo. Pueblos anexos, haciendas, número de familias y distancias

	Cabecera	Familias
	San Juan Bautista, Tulancingo	1217
Distancia (leguas)	Pueblos anexos	Familias
1	Xaltepeque San Francisco	62
2	San Antonio	55
2 ½	Santa María Nativitas	22
3	San Lorenzo	77
1	Santiago	68
2 ½	Santa Ana	207
4	Metepeque	98
3	Santa María Asumpcion	140
Distancia (leguas)	Haciendas	Familias
“Inmediata”	San Antonio de los Agueguetes	9
“Lo mismo”	Esquitlam	30
½	San Joseph	13
2	Zupitlam	18
1	San Miguel Huatengo	9
1	San Nicolás el Chico	21
½	San Francisco	44
½	Santa Clara	13
1	San Nicolás Hascayuca	24
1	San Antonio Zaquala	37
½	San Diego Caltenco	16
1	Huapalcalco	14
1 ½	San Joseph Tepenacastla	9
2	Huaxomulco	23
“Inmediata”	San Andrés Xaltepeque	10
3	Hueyapam	12
2 ½	Ixtlahuaca	25
1 ½	Tesoquipam	16
3	San Nicolás Otontepeque	105
3	Zacatepeque	107
1	San Francisco Huatengo	16
	Total de familias	2517

Fuente: VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 61f-61v.

MAPA 8

Curato de Tulancingo, 1767



Fuente: Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico del arzobispado*. Mapa núm. 32.

2.11. Ejemplo de modestia cristiana

Si en las disposiciones del Concilio de Trento se acordó que durante las visitas no debía llevarse dinero, ni si quiera en poca cantidad;¹⁴² en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 se prohibió que se generaran “gastos inútiles” en la comida, la cual debía ser “con frugalidad y moderación”, conforme a la modestia cristiana, y “solo el tiempo necesario”.¹⁴³

Añadió además que prelado y acompañantes no debían recibir

nada por razón de la administración o de la visita de testamentos que se hubieren otorgado por causas piadosas, fuera de lo que por derecho les corresponda de los legados piadosos [...] ni admitan dinero o donación alguna, aunque les fuera ofrecida, no obstante cualquiera costumbre que hubiere en contrario, aunque sea inmemorial.¹⁴⁴

¹⁴² León Fernández, “Las visitas pastorales del siglo XVII”, p. 228.

¹⁴³ Tercer concilio, Libro 3, tit. I, “De la visita de la propia provincial”, sesión II, “La modestia que se debe observar en las visitas”, p. 115.

¹⁴⁴ Tercer concilio, Libro 3, tit. I, “De la visita de la propia provincial”, sesión II, “La modestia que se debe observar en las visitas”, p. 115.

A fin de cuentas el obispo debía ser ejemplo de modestia cristiana en tanto que no debía “sufrir detrimento alguno la probidad con que ha de procederse en la visita”,¹⁴⁵ lo que obedecía, en parte, a su proceder de modo paterno,¹⁴⁶ a que su oficio era de caridad¹⁴⁷ y a la extrema pobreza de muchos lugares, como lo dejó asentado el obispo Juan de Mañozca en su visita al Valle de Toluca, de 1646. En última instancia, la escasez de comida era un síntoma más de la precariedad económica que caracterizaba a zonas y regiones, la cual afectaba a muchos por igual.

Y es que si bien los obispos obtenían recursos por diversos servicios como la supervisión de los libros de cofradías, en realidad eran las parroquias quienes sufragaban los costos que originaban las comidas, así como el hospedaje de los visitantes y sus comitivas. En este sentido, en algunas diócesis como la de Guatemala las visitas llegaron a ser incluso temidas por este tipo de gastos, pues se dieron casos en que prelados como Andrés de las Navas (1683-1697) y Juan Bautista Álvarez de Toledo (1713-1715) se valieron de sus inspecciones para hacerse de una gran cantidad de recursos económicos.¹⁴⁸ Aunque esto no fuera una regla general, es claro que las visitas salían costosas para curas y feligreses; y lo sabían los prelados, tanto que algunos como Lorenzana prestaron atención en ello:

Les manifestamos sencillamente que el modo de agradarnos nuestros párrocos y de que con satisfacción admitamos el hospedaje en sus casas, es el de no fatigarse en poner mesa costosa y de platos exquisitos, sino con aquella frugalidad que es propia de nuestro estado, que no les ocasione gastos crecidos y que así nos como nuestros familiares no les sean gravosos, sino que nos traten como a un padre y unos compañeros y hermanos, pues nunca estaremos más contentos y satisfechos que cuando veamos un trato sin ceremonias y una mesa sin ostentación, con lo que sin diligencias ofrece el país o la casa propia. Con esto estaremos más hábiles para el trabajo, no se suministrará incentivo a la gula, podremos continuar nuestras tareas y no gastar el tiempo inútilmente en banquetes. Nuestro oficio es de caridad.¹⁴⁹

¹⁴⁵ Tercer concilio, Libro 3, tit. I, “De la visita de la propia provincial”, sesión II, “La modestia que se debe observar en las visitas”, p. 115.

¹⁴⁶ Jiménez Pelayo, *Visita Pastoral del obispo Fray Antonio Alcalde*, p. 5.

¹⁴⁷ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1f.

¹⁴⁸ Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales*, 1, p. 16.

¹⁴⁹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 1f. Señalamientos como este son de lo más común en los libros de visita. Así, por ejemplo, el arzobispo de México, Manuel Rubio y Salinas, refirió en su libro de visita de 1756-1757, que su comitiva sería “lo menos numerosa que se pueda” y que tendría “mucho gusto en vez que se nos recibe y hospeda y trata con sencillez, y sin aquellos aparatos y superficialidades que no pueden conseguirse sin mucha distracción, incomodidad y gasto de los curas y sin perjuicio grave de nuestros pobres indios”. VPMRS, (1756-1757), doc. 15.

En las actas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 afirmaría que “de poco o nada servirá el predicar el obispo en la visita, ni el reprender los defectos, si se notasen en su persona o familia gastos excesivos, comitiva muy costosa o apego al interés”.¹⁵⁰ Por la misma época el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero, prohibía cosas similares: el lujo en el hospedaje y la alimentación, el trabajo de los indios, la recepción de regalos, el entretenimiento y los festejos o regocijos públicos porque eran mal ejemplo en un momento en que sólo atendería “a la reforma de las costumbres y consuelo espiritual de los súbditos”.¹⁵¹

Aunque no sabemos cómo era la alimentación habitual de Lorenzana durante las visitas; de hecho desconocemos en general los alimentos que consumió durante su episcopado mexicano, tenemos algunas noticias sobre este aspecto y son del tiempo en que ya se encontraba en Toledo. Su dieta “en días normales”, y la de su “familia”, se basaba en huevos, carne (carnero, pichón, pollo y vaca), abundantes legumbres (judías, lentejas, garbanzos), hortalizas (cebolla, tomate, cardo, nabo) y plantas silvestres. En días de abstinencia no faltaba el pescado. Tampoco la leche, el azúcar, el arroz y las especias, en especial la canela, necesarios para uno de sus postres favoritos, el arroz con leche. Destacan por su ausencia las frutas, el jamón, el queso y los embutidos. Una dieta “muy restringida” y de “abstinencia” que ejemplificaba la modestia cristiana.¹⁵²

2.12. Encuentro con su amigo, Francisco Fabián y Fuero

La gestión episcopal de Lorenzana en Nueva España difícilmente puede explicarse si no se toma en cuenta su íntima relación con el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero. Contemporáneos en más de un sentido: de nacimiento a formación eclesiástica, de posturas ideológicas y políticas comunes a desafortunados desenlaces al final de sus vidas. Sus prelaturas estuvieron íntimamente ligadas con el proyecto episcopal del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta (1772-1800), quien culminó muchas de las reformas iniciadas desde la gestión episcopal de Manuel Rubio y Salinas (1749-1765), y que Lorenzana y Fuero

¹⁵⁰ Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título I, Del oficio de los obispos y pureza de su vida, sesión 13, p. 162.

¹⁵¹ Márquez Carrillo, “Experiencia interior y política pastoral”, p. 105; Esteban Lorente, “Un obispo regalista del siglo XVIII”, p. 328.

¹⁵² Jiménez de Gregorio, “Ocho minutas del cardenal Lorenzana”, pp. 167-170.

retomarían durante sus mitras americanas. Eclesiásticos ilustrados convencidos de que la Iglesia requería de una reforma integral; y aunque regalistas, siempre consideraron que los temas espirituales eran de su entera competencia,¹⁵³ pues abogaban por un cristianismo interior y por la vuelta a la doctrina primigenia de la Iglesia basada en la caridad y el amor.¹⁵⁴

Fabián y Fuero nació el 7 de agosto de 1719 en Terzaga (partido de Molina de Aragón), Lorenzana el 22 de septiembre de 1722 en León. Al igual que el leonés, quedó huérfano a temprana edad e ingresó a la carrera eclesiástica gracias a un tío sacerdote. Estudió filosofía en Calatayud con los padres carmelitas, mercedarios y dominicos, y teología en los colegios universitarios de Alcalá de Henares, hasta 1740, y Sigüenza, graduándose en las Facultades de Artes y de Sagrada Teología; en 1743 obtuvo el grado de licenciado y en 1744 el de doctor, cuando fue promovido al sacerdocio. En 1748 ganó la canonjía magistral de Sigüenza, donde conoció a Lorenzana; en 1755 el rey Fernando VI lo nombró canónigo de Toledo, donde nuevamente se encontró con su amigo. Ambos fueron miembros de la Real Academia de Historia, en la que Lorenzana participó como fundador en 1738.

La formación moral y la política pastoral de Fabián y Fuero se fundamentaron en la enseñanza de místicos e intelectuales españoles como San Juan de la Cruz, Luis Vives, fray Lis de León o Ximénez de Cisneros, así como en la teología tomista y en la lectura de las Sagradas Escrituras y de los Padres de la Iglesia.¹⁵⁵ Contaba con cuarenta y cinco años de edad cuando en 1764 fue electo obispo de Puebla de los Ángeles, cargo que desempeñó formalmente de 1765 a 1773, cuando regresó a España como obispo de Valencia.¹⁵⁶

En Valencia permaneció hasta que en el bienio 1793-1794 estalló un levantamiento popular contra civiles y clérigos franceses bajo el argumento de una supuesta conspiración francesa que los llevó a ser expulsados por orden del gobierno y a iniciativa del capitán general de Valencia, duque de Roca. En el fondo, la acusación contra los franceses, sobre todo comerciantes y eclesiásticos, respondía a las tensas relaciones que mantenía España con el país Galo, que se acrecentaron con la guerra que se declaró el 27 de marzo de 1793 y que

¹⁵³ Zahino Peñafort, "Introducción" a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, pp. 38-39.

¹⁵⁴ Esteban Lorente, "Un obispo regalista del siglo XVIII", p. 329.

¹⁵⁵ Márquez Carrillo, "Experiencia interior y política pastoral", p. 105.

¹⁵⁶ Rodríguez del Coro, "Francisco Fabián y Fuero", p. 187; Esteban Lorente, "Un obispo regalista del siglo XVIII", pp. 325-327.

contó con gran apoyo popular. Fabián y Fuero también resultó afectado. Perseguido por no apoyar la expulsión, debió renunciar a su sede episcopal y desterrado se retiró a Torrehermosa, donde falleció el 3 de agosto de 1801; paradójico el final de su vida, pues durante casi toda ella obedeció al poder del monarca, que finalmente le daba la espalda. Víctima, a fin de cuentas, del regalismo que siempre defendió.¹⁵⁷

Los dos prelados pasaron a Nueva España casi al mismo tiempo, Fabián y Fuero como obispo de Puebla en 1765 y un año después Lorenzana como arzobispo de México, con el apoyo del primero y de quien recibió el sacro palio, símbolo de su autoridad. Ambos impulsaron el fortalecimiento de la jurisdicción episcopal y la disciplina eclesiástica en sus respectivas diócesis mediante la aplicación de un conjunto de medidas reformistas y proyectos que secundaba el gobierno como la expulsión de los jesuitas, la reforma de las monjas calzadas, la racionalización del tejido parroquial, la reformación y conducta del clero parroquial secular y regular, la conducta moral de la feligresía, el control sistemático de la forma de organización corporativa y la celebración del Cuarto Concilio Provincial Mexicano en 1771.

Muy probablemente su alianza más estrecha en Nueva España la manifestaron en su actitud frente a los jesuitas, en su relación con las monjas de las ciudades de México y Puebla, y durante el Cuarto Concilio Mexicano. En él Fabián y Fuero no sólo destacó por gozar de voto decisivo sino por su labor disciplinar y ejecutiva, por su gestión y organización, así como por su ciencia teológica y por los intensos debates en que participó, como en los que se trataron temas relacionados con la mejora y perfección de los religiosos y la reforma de las monjas calzadas. Actitud combativa sustentada en cánones tridentinos y bulas papales.¹⁵⁸ Es decir, conforme a derecho canónico. Coincidieron también en la promoción de escritos y en la admiración que sintieron hacia el que fuera obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza (1640-1649), que para ellos fue ejemplo de austeridad, espiritualidad, promotor de la cultura y paradigma en el proceso de secularización parroquial y en la pugna contra los jesuitas americanos.

¹⁵⁷ Sobre este asunto es bastante recomendable el artículo recién citado de Esteban Lorente, "Un obispo regalista del siglo XVIII", pp. 323-338.

¹⁵⁸ Rodríguez del Coro, "Francisco Fabián y Fuero", pp. 188, 194.

Si bien Fabián y Fuero impulsó el proyecto político y social ilustrado del gobierno, desde el punto de vista eclesiástico buscó establecer una Iglesia de costumbres austeras y sencillas, despojada de bienes y dedicada al dominio de lo espiritual, en cuya base estaban las sagradas escrituras. En todo caso buscaba reformar las costumbres de fieles y eclesiásticos, y promover una nueva forma de religiosidad centrada en el individuo, tal cual lo planteaba la política gubernamental.¹⁵⁹

Y sin embargo, el temperamento y personalidad de los dos obispos era muy distinta. A diferencia de Lorenzana, a quien se le describe como un hombre dinámico, organizado,¹⁶⁰ tenaz, laborioso, de genio vivo y fácil palabra,¹⁶¹ a la vez que polémico,¹⁶² impulsivo,¹⁶³ despótico, insustancial e intratable,¹⁶⁴ de Fabián y Fuero se dice que era más conciliador y pactista,¹⁶⁵ de “mucho y más atento trato que nuestro señor metropolitano” y de “mucho juicio, letras y asiento”.¹⁶⁶

Es claro que en Nueva España mantuvieron un contacto permanente por la afinidad de sus proyectos, pero también porque los unía una gran amistad. Seis años de continuos encuentros en las ciudades de México y Puebla e inclusive en áreas rurales, como los dos que se dieron en tiempos de visita. La primera ocasión que se encontraron durante una visita pastoral fue cuando Lorenzana visitó la cabecera del pueblo de Tochimilco, entre el 2 y el 9 de octubre de 1767. El encuentro ocurrió el segundo día de su estancia, cuando a las seis de la mañana del 3 de octubre Lorenzana salió “acompañado del reverendo padre guardián, alcalde mayor y toda su familia a recibir a los ilustrísimos señores don Pedro Cortés, arzobispo de Guatemala, y don Francisco Fabián y Fuero, obispo de Puebla de los Ángeles”, quienes viajaron desde la ciudad de Puebla. La recepción se llevó a cabo “con las ceremonias acostumbradas” en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, a cargo de los religiosos franciscanos. Al tiempo que Lorenzana expedía licencias, supervisaba libros parroquiales y cofradías, reconocía inventarios de ornamentos y alhajas o bien dispensaba a parejas por

¹⁵⁹ Márquez Carrillo, “Experiencia interior y política pastoral”, p. 104, 108.

¹⁶⁰ Jiménez de Gregorio, “Ocho minutas del cardenal Lorenzana”, p. 163.

¹⁶¹ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 71.

¹⁶² Jesús Paniagua Pérez, “Presentación” a *Dos arzobispos de México*, p. 14.

¹⁶³ Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes*, pp. 17-18.

¹⁶⁴ Vizuite Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, p. 334.

¹⁶⁵ Rodríguez del Coro, “Francisco Fabián y Fuero”, p. 188.

¹⁶⁶ Vizuite Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, p. 334.

impedimentos matrimoniales, tanto el arzobispo de Guatemala como el obispo de Puebla le ayudaban a confirmar feligreses y echar bendiciones. Cinco días duró el encuentro hasta que el 8 de octubre Cortés y Fuero decidieron regresar a Puebla; dos días después salió Lorenzana de Tochimilco “a las cuatro de la mañana” para continuar su visita en el pueblo de Zacualpam, a 7 leguas de distancia.¹⁶⁷

Dos años después volvieron a encontrarse, en el marco de la sexta visita pastoral del arzobispo, en 1769. Quedaron de verse en la hacienda de San Bartholomé del Monte, adscrita a la jurisdicción eclesiástica de la parroquia de Calpulalpan¹⁶⁸ y propiedad de los hermanos Pedro y Manuel Mendivil, a donde llegó Lorenzana el 8 de junio “con ánimo de permanecer en ella algunos días y de ver a el Ilustrísimo Señor Obispo de la Puebla, que llegó en este mismo día como a las dos de la tarde”. Desafortunadamente la información que ofrece el libro de visita pastoral en relación al segundo encuentro es muy escueta; acaso se menciona que ambos celebraron misas el 15 de junio, “como han acostumbrado en los días antecedentes”. De cualquier modo, su encuentro duró ocho días.¹⁶⁹

Ciertamente no se trató de la primera ni de la última vez que acordaron verse, pero lo que nos interesa destacar es que estos dos encuentros se dieron en tiempos de visita. Sin duda debieron coincidir en otras ocasiones. Así, por ejemplo, sabemos que en Atlixco se reencontraron nuevamente Lorenzana, el arzobispo de Guatemala Pedro Cortés y Fabián y Fuero,¹⁷⁰ probablemente entre 1767 y 1768.

Resta decir que ambos prelados regresaron a España a inicios de la década del setenta: en 1772 lo hizo Lorenzana para ocupar la sede metropolitana de Toledo, y Fabián y Fuero al ser designado obispo de Valencia en 1773, no sin antes declinar la propuesta para ocupar el cargo de arzobispo de México.

Comentario

El análisis de cómo está integrado el libro de visita pastoral de Lorenzana puede servir a futuras investigaciones. No dudo de que existan discrepancias, incluso muy grandes con otros

¹⁶⁷ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 77v-80f.

¹⁶⁸ Ayuda de parroquia de Texcoco.

¹⁶⁹ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 209f-209v, 215f-215v.

¹⁷⁰ Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana”, p. 451.

libros de visitas, pero sí puede servir como punto de arranque y a partir de ahí establecer estudios comparativos. En este sentido, si bien cada *corpus* evidencia el sello personal del prelado en turno, es decir, su visión de la Iglesia en general y sus reflexiones sobre asuntos concretos en función de determinado clima político y social, encontramos elementos que pueden aplicar para inspecciones efectuadas en otros momentos.

A *grosso modo*, los tres componentes generales del libro de visita, que son la *Carta Circular*, el *Edicto de Pecados Públicos* y lo que es propiamente el informe pastoral por localidad, son importantes porque analizados de forma paralela permitieron reconstruir los objetivos de la inspección, los temas que se trataban, así como los asuntos que se corregían, sancionaban y reformaban, en el entendido de que la visita fue un instrumento ordenador que abarcó a todos los sectores de la sociedad.

Por sobre todo quiero destacar que mi intención en este capítulo fue mostrar cómo era la práctica de la visita en sí misma. Ir más allá de su significado. Cómo se hacía, cómo se planeaba, cómo se preparaba, qué ritual la precedía, qué circunstancias la envolvían, cómo actuaban obispo, comitiva arzobispal, clero y feligresía, qué lugares se visitaban y por qué, quiénes y cómo se veían involucrados en ella. Entender a la visita eclesiástica como un evento social e histórico en que las fronteras entre lo público y lo privado se diluían como parte de un tiempo en que lo ritual, lo sagrado y lo efímero se conjugaban en medio de un ceremonial basado en la tradición jurídica y en la costumbre. Adentrarnos, aunque sea un poco, a un evento extraordinario y poco común para la mayoría de las personas de aquella época, y que ilustra muy bien la tan conocida frase “cada venida de obispo”.

Debo señalar también que en el estudio de cualquier *corpus* documental se debe tener presente dos cosas: lo que en él se quiso mostrar y lo que de su contenido, uno, de forma arbitraria y parcial, quiso destacar. Personalmente llamaron mi atención las referencias sobre temas de reforma, los cuales son evidentes en el informe pastoral de Lorenzana, cuyo carácter doctrinario, judicial, práctico y administrativo no deja lugar a dudas. Desde esta perspectiva, en los dos capítulos siguientes tendremos la oportunidad de mostrar algunas de las reformas que la monarquía de España buscó implementar en los ámbitos civiles y eclesiásticos, por lo que el papel de la jerarquía eclesiástica en tiempo de visita es una ventana al estudio del estado en que se encontraba el clero y la feligresía en el marco de las relaciones Estado-Iglesia.

CAPÍTULO 3

DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA Y REFORMA DE LAS COSTUMBRES

En todos siglos se ha dicho que el mundo está perdido, más la relaxación de él ha sido mayor en unos tiempos, que en otros: en el de nuestros días hay más frecuencia de sacramentos, más religiones fundadas, más número de sacerdotes y ministros, más copia de confesores, más hermosura y adorno en las iglesias y más pronto socorro para todo lo espiritual y temporal que en los siglos anteriores. Con todo esto no se ve más adelantada la reformation de costumbres y el espíritu de cristianos con más fervor para cumplir con las obligaciones de su estado.

Francisco Antonio Lorenzana.¹

En el tránsito del siglo XVI al XVII la monarquía ibérica emprendió una vigorosa política de “reforma de las costumbres” vinculada a los aspectos morales de la vida social e individual de las personas, misma que en la siguiente centuria se reimpulsó como parte de una política integral de la dominación hispánica.

Ante una real o supuesta “decadencia” que supuso el siglo XVII para el imperio hispánico, el gobierno buscó soluciones en el terreno de lo político y lo moral. Frente a las prácticas cotidianas arraigadas en la costumbre, se pretendió ajustar la conducta de las personas a una disciplina donde la virtud y los valores garantizaran la salvación eterna; ajuste vinculado a los principios católicos que proponían vivir de acuerdo a las virtudes teologales

¹ “Pastoral II. Sobre la Doctrina que se ha de enseñar y practicar”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 20-21.

(fe, esperanza y caridad) y cardinales (prudencia, fortaleza, templanza y justicia). Este proyecto, un tanto utópico y construido a partir de la política eclesiástica, fue el que le dio sentido a las prácticas pastorales de los obispos desde el siglo XVII.²

Las bases de esta política se encuentran en los decretos del Concilio de Trento y en el caso particular de Nueva España en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, que en buena medida retomó y se ajustó a las pautas tridentinas, principalmente en los decretos sobre reforma.³ Entre sus principales resoluciones podemos destacar la consolidación de la jurisdicción ordinaria y el modelo diocesano, la reforma del clero, la erradicación de idolatrías y supersticiones, el decoro en las iglesias, la enseñanza de la doctrina cristiana, la uniformidad de ritos y ceremonias, la administración de los sacramentos, la elaboración de instrumentos para facilitar la instrucción del clero y su labor pastoral, el combate a prácticas simoníacas, los abusos en los cobros de aranceles, la exención a los indios del pago de diezmos así como la regulación de penas, censuras eclesiásticas, excomuniones y casos reservados a los obispos.⁴ Esto en el marco de una disciplina eclesiástica de carácter canónico y moral con la que se buscaba el buen gobierno de la Iglesia, ajustar la vida y costumbres de los fieles –clérigos y no clérigos- a los mandatos episcopales y el adecuado desarrollo del culto divino. Disciplina cuyo principal responsable dentro de la diócesis era el arzobispo o bien el cabildo catedralicio, en sede vacante.⁵

En mayor o menor medida, las resoluciones provinciales mencionadas fueron atendidas por Lorenzana durante sus visitas al arzobispado de México. Ello nos da pauta para considerar a la visita pastoral como el mecanismo mediante el cual los obispos ejercían de manera personal e *insitu*, quizá como en ningún otro, toda su potestad jurisdiccional en función de gobernar y reformar su arquidiócesis. En última instancia, la visita se presenta como un instrumento de reforma católica desde Trento.

² Traslosheros Hernández, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, pp. 82-96.

³ A lo largo de los cinco libros que conforman el Tercer Concilio, con sus respectivas divisiones en títulos en donde se plasman sus 576 decretos, destaca su fuerte carácter normativo acorde con las reformas y espíritu tridentinos.

⁴ Martínez López-Cano, García Berumen y García Hernández, “Estudio introductorio. Tercer concilio”, pp. 5-12.

⁵ Para la atención de asuntos de gobierno y justicia, el prelado nombraba un vicario general y provisor quien se auxiliaba de vicarios *in capite* y jueces eclesiásticos también nombrados por el obispo. Traslosheros Hernández, *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán*, p. 27.

3.1. *Jurisdicción eclesiástica e injerencia de la monarquía en el siglo XVIII*

En el marco de la disciplina eclesiástica fomentada por el gobierno y la Iglesia, los obispos peninsulares de la segunda mitad del siglo XVIII destacaban por sus cualidades, virtudes y conocimientos, resumidos todos en la fórmula “de buena vida y costumbres”, máxima de la perfección sacerdotal.⁶ Como principales representantes de la autoridad espiritual, guiaban los actos y modelaban las ideas del clero y la feligresía.⁷ Sus facultades y poderes plenos los convertían en verdaderos jueces y legisladores, prelados y pastores, tal como lo habían contemplado los tratadistas del siglo XVI. La literatura religiosa retomó entonces al pastor como modelo del buen gobierno, es decir, como el encargado de apacentar, regir, buscar, abrigar, curar, guiar y defender a su rebaño de ovejas. Ciertamente esta alegoría no era nueva, pues en la *Biblia* y en el *Nuevo Testamento* existían ejemplos como el de Abel, Abraham, Jacob, Moisés o David. Tan poderosa era la imagen del *Buen Pastor*, que a Dios se le adjudicó el título de Pastor de Israel.⁸ Esta imagen del pastor quedaría plasmada en varios pasajes del libro de visita pastoral de Lorenzana.

Las acciones emprendidas por las autoridades civiles y eclesiásticas en el siglo XVIII se integraron dentro de una política global donde privó la voluntad de moralizar y controlar a la población en sus comportamientos culturales y económicos; iniciativas que generalmente procedían de instancias laicas que cooperaban con la jerarquía eclesiástica novohispana para lograr sus fines.⁹ En este sentido, la estructura piramidal y jerárquica de la Iglesia católica favorecía la transmisión de todo un programa pastoral que iba del fiel al párroco, del párroco al obispo y del obispo al Papa.¹⁰ Así, pues, se puso en marcha una reforma desde el terreno moral y litúrgico que promovía la vuelta al espíritu evangélico, la purificación de las costumbres del simple cristiano, así como la conducta adecuada de los clérigos y el decoro del culto.¹¹ Ya en un sermón anónimo del siglo XVII se había expresado de modo contundente

⁶ Vizueté Mendoza, “Las reformas del Cardenal Lorenzana”, p. 451-452.

⁷ Pérez Puente, “El obispo”, p. 165.

⁸ Campa Carmona, “La génesis de la advocación mariana”, p. 616.

⁹ Gruzinski, “La “segunda aculturación”, p.183.

¹⁰ García Hourcade e Irigoyen López, “Notas sobre las visitas pastorales”, p. 279.

¹¹ Menéndez Peláez, “Teatro e Iglesia en el siglo XVI”, p. 59.

“quan estragadas están hoy día en el mundo, en la Christiandad, las costumbres”.¹² Reforma y renovación se consolidaron entonces como instrumentos esenciales del gobierno episcopal. La necesidad de conocer el estado material y espiritual de parroquias y curatos, la preparación e instrucción personal de clérigos y las constantes y repetitivas prescripciones durante la visita obedecían a la siempre y constante reforma de las costumbres, objetivo primario de los obispos.¹³

A partir de las políticas pastorales de los prelados, el término de “reforma de las costumbres” adquirió un sentido preciso que englobó a *grosso modo*, tres realidades: primero, en lo que respecta a la “buena vida y costumbres” que debía observar la feligresía con su familia y la religión, así como el “ejemplo” de conducta edificante que debía mostrar la clerecía sobre los fieles; segundo, el “orden y decoro” de las obras materiales que servían de apoyo al culto; y tercero, los deberes de solidaridad entre los miembros de la iglesia y su relación con asuntos que tenían que ver con testamentos, capillas y obras pías de todo tipo.¹⁴

Cabe decir que desde el Concilio de Trento se redefinió la normatividad sobre los clérigos. Personajes candidateados y elegidos por selección, educación y examen que, ajustados a los preceptos tradicionales de honestidad, debían velar como *pastores* por los fieles de sus parroquias; clérigos cuya misión pastoral debía llevarse en colaboración con los prelados.¹⁵ La imagen idealizada y difundida del clero novohispano del siglo de la Conquista como misionero, bien instruido y entregado a su feligresía se diluyó tanto que para el siglo XVIII las autoridades civiles y religiosas reconocían que ante la decadencia de la disciplina eclesiástica era necesaria una reforma integral al interior de la Iglesia novohispana. La pérdida del fervor misionero característico del siglo XVI, la falta de vocación religiosa y el ingreso a la carrera eclesiástica como opción había traído como resultado que muchos de ellos carecieran de una instrucción adecuada y de una vida decorosa.¹⁶ No debemos olvidar que tras esta imagen del clero había posturas ideológicas: las ideas surgidas de la Ilustración católica, que promovían la secularización de la vida, y las reformas emprendidas por la

¹² Cita en Mayer, “La Reforma Católica en Nueva España”, p. 11.

¹³ García Hourcade e Irigoyen López, “Notas sobre las visitas pastorales”, p. 274.

¹⁴ Trasladeros Hernández, “El tribunal eclesiástico y los indios”, p. 490.

¹⁵ García Oro y Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla”, p. 13.

¹⁶ Farriss, *La Corona y el clero*, pp. 114-115.

monarquía borbónica, absolutista y regalista, que en su intento de implantar cambios radicales en todos los ámbitos de la vida social veía el papel de la Iglesia como un obstáculo, por lo que debía someterla a su voluntad como nunca antes lo había hecho.

Los funcionarios del gobierno tendieron a ver a los ministros de lo sagrado como usurpadores de la autoridad real y a la Iglesia como un obstáculo para el progreso, por lo que buscaron extender los límites de la jurisdicción real. Ya no los consideraban esenciales para la cohesión social y el orden público; de hecho ya no figuraban como los mejores colaboradores del gobierno.¹⁷ Los intereses de ambos habían dejado de coincidir, por lo que el inmenso poder e influencia de la Iglesia sobre los pensamientos y actos de los súbditos laicos de la Corona debían reducirse. En efecto, la influencia de la Iglesia significaba una amenaza potencial, más si se toma en cuenta un aspecto fundamental: que el control *real* sobre los actos individuales de los eclesiásticos era bastante limitado pues, tal como lo planteaba el derecho canónico, su inmunidad personal constaba de dos privilegios, el de fuero y el de canon; mientras que el primero restringía cualquier acción judicial que no emanara de un juez eclesiástico, el segundo le protegía de cualquier violencia física y de cualquier forma de castigo temporal. Aunque para algunos canonistas esta inmunidad representaba la exención de cualquier acción coercitiva del Estado, no impidió que el gobierno buscara por diversos medios regular la conducta clerical sin violar con ello la ley canónica, principalmente al hacer valer el concepto de patronato. Se argumentó que la preservación de la inmunidad eclesiástica era incompatible con la responsabilidad de la Corona de mantener el orden público y de garantizar la administración eficaz de la justicia. Según el diagnóstico de los reformadores, la debilidad fundamental del sistema radicaba en que el clero dependía casi exclusivamente de la jurisdicción de la Iglesia.¹⁸

En busca de la expansión del poder real a expensas del de la Iglesia, el gobierno de Carlos III introdujo una serie de innovaciones que alteraron el equilibrio tradicional entre la autoridad secular y la eclesiástica. En su intento por someter la potestad eclesiástica al control de las autoridades civiles,¹⁹ diseñó un programa de reforma cuyo objetivo era limitar la jurisdicción de la Iglesia que para entonces era tan amplia e inaceptable para el rey que

¹⁷ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 30, 32, 40-41.

¹⁸ Farriss, *La Corona y el clero*, pp. 17-18, 98, 106-108.

¹⁹ Brading, "La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico", p. 45.

aspirara al dominio “absoluto”. Sin embargo, esta política enfrentó oposición dentro del gobierno como por parte de la jerarquía eclesiástica, que no estaba dispuesta a tolerar los ataques a su autoridad y privilegios. Y es que lo que estaba en juego era la redefinición de la frontera entre la autoridad secular y religiosa. Ya en Toledo, el mismo Lorenzana criticaría enérgicamente el programa carolino advirtiéndole que dichas reformas eran “herejías protestantes”.²⁰

3.2. Reforma al clero novohispano

La reforma al clero novohispano estuvo íntimamente ligada a la optimización de la vida parroquial. En general, el gobierno planteaba que el clero secular contaba con una escasa formación moral e intelectual y que carecía de auténticas vocaciones, situación que ya no tenía cabida en la mentalidad de los gobernantes ilustrados, que promovían la conducta moral intachable como perfiles del nuevo prototipo de cura ideal.²¹

Antes del gobierno de Carlos III el clero del arzobispado de México constituía un conjunto heterogéneo en cuanto a su procedencia, formación y aspiraciones, por lo que presentaba un dinamismo en su conformación social, tamaño y expectativas de ocupación. Gracias a la ayuda de los arzobispos la iglesia secular en su conjunto había crecido como el destino de cientos de jóvenes novohispanos que buscaban un modo de vida que en otros ámbitos se les negaba, a lo que contribuyó también el incremento de la feligresía, el aumento de parroquias a cargo del clero secular y las mayores expectativas de ocupación en diferentes instituciones.²² No obstante, y aun cuando el sacerdocio constituía una posición privilegiada, la mayoría llevaban vidas modestas.²³ Sus rentas, casi siempre precarias, les impedían gozar de una honesta sustentación.²⁴

En busca de mayores oportunidades de educación, empleo, relaciones y riqueza, la clerecía trató de establecerse en zonas urbanas como la ciudad de México, que albergaba un número de instituciones eclesiásticas sin comparación con cualquier otra urbe novohispana;

²⁰ Farriss, *La Corona y el clero*, pp. 18-21, 88-90, 92-93, 96-97, 101.

²¹ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 35-36.

²² Aguirre, “El clero secular del arzobispado”, pp. 67-69, 90, 180.

²³ Taylor, “... de corazón pequeño y ánimo apocado”, p. 18.

²⁴ Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, p.344.

concentraba el 50% del clero, tanto los que aspiraban promoverse al alto clero como aquellos que simplemente buscaban un empleo estable, aunque el mismo implicara incomodidades, fuera temporal o poco lucrativo. Los mejor librados eran los doctores clérigos, candidatos naturales para las parroquias, la curia y las prebendas de la catedral. Las circunstancias eran distintas en las áreas rurales donde a falta de cargos institucionales las funciones de los ministros estaban íntimamente relacionadas con las parroquias de indios y con la administración de los sacramentos. Como ha señalado Rodolfo Aguirre, había un desfase agudo entre la demanda de ocupaciones y las posibilidades de empleo real en los espacios eclesiásticos existentes. En su opinión, el aumento de la población indígena, el incremento de parroquias en manos del clero secular y la recaudación del subsidio eclesiástico para Felipe VI, que ocupó a muchos jueces eclesiásticos, fueron factores que incidieron para dinamizar los empleos y las ocupaciones temporales en el arzobispado durante la primera mitad del siglo XVIII.²⁵

En lo que a estudios se refiere, a lo largo del periodo virreinal la Universidad de México satisfizo la demanda de miles de grados académicos que requirió la Iglesia y su clerecía. No obstante, mientras que un grupo proveniente de las capas bajas del clero contaba con grados académicos menores, y cuya vida transcurría en desolados curatos rurales, en la ciudad de México había otro similar que a duras penas sobrevivía. Los menos, pero al mismo tiempo los más dominantes, eran los que contaban con altos grados académicos y recursos económicos suficientes; a fin de cuentas clérigos que aspiraban a llegar lejos en la carrera eclesiástica, bien como miembros del cabildo catedralicio o como funcionarios de la curia arzobispal. En este sentido, el acceso a los cargos eclesiásticos del alto clero dependía de varios factores como la pertenencia a familias poderosas y la integración a grupos clientelares.²⁶ Y es que si bien el rey tenía prerrogativa de los nombramientos eclesiásticos, en la conformación del alto clero influían las recomendaciones y los intereses de instancias del régimen colonial como el consejo de Indias, autoridades virreinales, la audiencia, el ayuntamiento, el consulado de comerciantes, los cabildos catedralicios o bien el claustro doctoral de la universidad, con quienes el mundo clerical estableció relaciones de patronazgo-

²⁵ Aguirre, "La secularización", p. 493, Aguirre, "El clero secular del arzobispado", pp.73-81, 91.

²⁶ Aguirre, "El clero secular del arzobispado", p. 136, Aguirre, "El acceso al alto clero", pp. 179-181.

clientelismo en busca de un beneficio, cargo o recomendación que convenía a las partes involucradas. De este modo, las aspiraciones de un clérigo estaban frecuentemente supeditadas a la confluencia de intereses de autoridades, poderes públicos e instituciones en el marco del antiguo régimen donde los grupos colectivos eran más importantes que los individuos.²⁷

Pero hacia la segunda mitad del siglo XVIII pocos curas de las mejores parroquias ostentaban títulos de doctores y licenciados; acaso la mayoría había superado el bachillerato en artes o filosofía y contaban con un entrenamiento básico en teología moral; y es que por lo general la mayor parte del bajo clero sólo poseía el grado de bachiller.²⁸ Ante la escasa preparación y la falta de ocupación de los ministros, frecuentemente los obispos recurrían a la creación de empleos mediante el otorgamiento de licencias para confesar, predicar y celebrar misas “por el tiempo de su voluntad”, lo que les permitía obtener ingresos para sobrevivir modestamente. Lejos de las prebendas y de los mejores curatos destinados a los protegidos del clero alto, los cargos desempeñados por el bajo clero los ponía frente a una problemática social compleja; como recién ordenados y graduados de la Universidad eran enviados a lugares distantes, por lo que distaban mucho de ser los clérigos bien educados, refinados y de buena presencia que se buscaba. No era raro entonces que los prelados se quejaran de que no eran lo que esperaban.²⁹

Un sector del clero, siempre presente pero subestimado y poco reconocido, lo constituían los sacerdotes indios, quienes durante el transcurso del siglo XVIII ingresaron en la carrera eclesiástica como nunca lo habían hecho, gracias a la apertura de colegios y seminarios, a la creación de becas y a que un siglo antes una real cédula de 1697 ordenó a las autoridades virreinales que permitieran el acceso de la nobleza indígena a todos los cargos políticos y eclesiásticos. Aunque generalmente nunca llegaron a ser curas titulares de parroquias, dada su limitada formación clerical, su importancia radicó en su dominio de las lenguas y en su papel como auxiliares en las tareas cotidianas de la administración sacramental. Y aunque el mismo Lorenzana no era partidario de este sector eclesiástico, lo cierto es que se expandió en forma notable. No obstante, la tendencia de los prelados

²⁷ Aguirre, “De las aulas al cabildo eclesiástico”, pp. 77-79, 82, 84.

²⁸ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 151.

²⁹ Aguirre, “El clero secular del arzobispado”, pp. 69, 71-72, 87-88, 90.

dieciochescos fue el colocarlos en parroquias periféricas poco demandadas por los criollos; a fin de cuentas, el régimen colonial les permitía un ascenso limitado: servir como ayudantes, auxiliares, confesores o predicadores de los curas españoles.³⁰ Y no en cualquier curato, sino en aquellos a donde casi nadie quería ir. En última instancia, eran perpetuos vicarios que nunca llegaban a curas y que David Brading ha llamado “proletariado clerical”.³¹ Y es que aun cuando para los sectores indígenas más privilegiados las cualidades de los indios como párrocos superaban con creces a las de los españoles y criollos,³² hacia la década de 1760, según cálculos de William Taylor, este sector apenas representaba alrededor del 5% del clero.³³

3.3. Lorenzana. Reforma y supervisión al clero secular

En tiempos de Lorenzana la situación económica del clero secular en la arquidiócesis de México era bastante precaria. Dos terceras partes carecían de formación y de medios para adquirirla; pobreza e ignorancia eran el origen de una vida poco acorde con el estado clerical que se deseaba. Y si bien los ingresos de los miembros del alto clero eran generalmente mayores en comparación con el resto de la clerecía, distaban mucho de las cifras fabulosas que les atribuía la imaginación popular.³⁴ Nada extraño si se considera que la mayoría de las parroquias de Nueva España contaba con magros ingresos.³⁵ Ya en 1715 el arzobispo José Lanciego y Eguilaz había informado al rey que su clero era mucho, al igual que su pobreza.³⁶ Consciente de su precariedad económica, Lorenzana preveía “que ninguno será ordenado de ordenes sagrados sin probar que tiene renta eclesiástica suficiente para su manutención”.³⁷

Durante sus visitas pastorales Lorenzana se dio a la tarea de revisar, validar y otorgar al por mayor numerosas licencias para celebrar misas, predicar y confesar hombres y mujeres en castellano e idiomas indígenas como el huasteco, totonaco, otomí o náhuatl, lo que

³⁰ Aguirre, “La secularización”, pp. 494-495, “El clero secular del arzobispado”, p. 86-87, “El ingreso de los indios al clero secular”, pp. 76-77, 80, 83-89, 99-100.

³¹ Brading, *Una iglesia asediada*, p. 132.

³² Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 82.

³³ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 124; Taylor, “... de corazón pequeño y ánimo apocado”, p. 18.

³⁴ Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, p. 333, 343-344.

³⁵ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 183.

³⁶ Aguirre, “El clero secular del arzobispado”, p. 70.

³⁷ “Pastoral I. Prevención a los párrocos, y a todo el clero, sobre sus respectivas obligaciones”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, p. 4.

podemos interpretar como una tarea para regular la administración parroquial y la disciplina eclesiástica, e igualmente para incentivar la ocupación del clero en el arzobispado. Y es que muchos de los presbíteros que recibían licencias de confesar o predicar constituían un sector muy demandado en las fiestas patronales de los pueblos de indios, cuando la feligresía debía cumplir con sus obligaciones espirituales y el cura titular se veía rebasado.³⁸

En ciertos casos Lorenzana otorgaba licencias para predicar y confesar religiosas,³⁹ curas seculares o bien miembros del clero regular.⁴⁰ Igualmente las emitía para confesar en casamientos y muertes,⁴¹ coleccionar limosnas para el reparo y construcción de iglesias,⁴² para bendecir ornamentos parroquiales⁴³ e iglesias construidas por indios,⁴⁴ así como para bendecir, celebrar misas y confesar en capillas de oratorios, obrajes particulares,⁴⁵ haciendas,⁴⁶ molinos,⁴⁷ hospitales,⁴⁸ ingenios⁴⁹ o cerros.⁵⁰ Todas ellas las otorgaba “por el tiempo de su voluntad” y podían ir de los seis meses, como las que dio para celebrar misas al vicario indígena don Francisco Ugarde de la parroquia del Glorioso Mártir San Lorenzo Tultitlán,⁵¹ hasta los ocho años, como las licencias de celebrar misas y confesar hombres y mujeres que refrendó a favor del bachiller don Joseph Gaona en Querétaro.⁵² Después de todo, el control de las licencias era la mejor forma de reafirmar la jurisdicción episcopal.⁵³

Gracias a las facultades que tenía Lorenzana sobre los obispados sufragáneos del arzobispado de México, podía otorgar licencias a ministros radicados en otras diócesis; así lo hizo, por ejemplo, en el curato de Tantoyuca y en la ciudad de Querétaro, mientras que en el primero dio “licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas mexicano y huasteco

³⁸ Aguirre, “El clero secular del arzobispado”, p. 85.

³⁹ En Tulancingo. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 61v.

⁴⁰ En San Juan del Río. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 161v.

⁴¹ En Tlalmanalco. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 74f.

⁴² En Tlalmanalco. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 74v.

⁴³ En Huazalingo. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 53f.

⁴⁴ En Guascaloyota. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 9v.

⁴⁵ En Querétaro. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 173f.

⁴⁶ En Yahualica. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 56v.

⁴⁷ En Tlalmanalco. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 74v.

⁴⁸ En el Real y Minas de Pachuca. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 8f.

⁴⁹ En Cuautla. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 104v.

⁵⁰ En Amecameca. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 77f.

⁵¹ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 115f.

⁵² VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 173v.

⁵³ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”, p.74.

por el tiempo de dos años a don Joseph Joaquín Gómez, domiciliario del obispado de la Puebla”,⁵⁴ en Querétaro otorgó licencias de residir y celebrar en el arzobispado de México al bachiller don Luis de Páramo, del obispado de Michoacán.⁵⁵ Pero así como validaba, prorrogaba y concedía licencias, también reprendía y suspendía a quienes ofrecían sus servicios sin contar con ellas, como ocurrió en la villa de Jonacatepec con el bachiller don Juan Antonio del Villar Gutiérrez, a quién “envió al convento de San Diego de Cuautla a tener ejercicios hasta nueva providencia [...] por haber estado celebrando cuatro años sin las licencias necesarias y quedó suspenso”.⁵⁶

Además de emitir licencias al por mayor, Lorenzana se ocupó de visitar, refrendar y otorgar una gran variedad de nombramientos y títulos eclesiásticos que no poseían los ministros por diversas circunstancias como el aislamiento, la edad avanzada o la falta de recursos para conseguirlos en la sede episcopal; primordialmente los de cura interino,⁵⁷ cura coadjutor,⁵⁸ vicario de pueblo,⁵⁹ vicario de pie fijo en pueblos anexos,⁶⁰ defensor sustituto del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías,⁶¹ juez eclesiástico,⁶² alguacil mayor de juzgado eclesiástico,⁶³ notario de partido,⁶⁴ notario eclesiástico de partido,⁶⁵ notario receptor,⁶⁶ maestro de primeras letras,⁶⁷ capellán de colegios⁶⁸ y sacristán mayor.⁶⁹

Las referencias sobre licencias y títulos es una constante a lo largo del libro de visita pastoral de Lorenzana; sin embargo, destacan por su variedad y cantidad las que otorgó en Tulancingo,⁷⁰ San Juan del Río⁷¹ y Querétaro,⁷² centros urbanos que al concentrar el mayor

⁵⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 47f.

⁵⁵ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 175f.

⁵⁶ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 85f.

⁵⁷ En Huayacocotla. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 60v.

⁵⁸ En Tulancingo. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 64f.

⁵⁹ En Mestitlán. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 15f.

⁶⁰ En Jonacatepec. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 85f.

⁶¹ En Otumba. VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 209v.

⁶² En Apam. VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 213v.

⁶³ En San Juan del Río. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 159f.

⁶⁴ En Atotonilco El Grande. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 12v.

⁶⁵ En Zacualtipán. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 16f.

⁶⁶ En Tulancingo. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 65f.

⁶⁷ En la villa de Santiago de los Valles. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 35f.

⁶⁸ En Querétaro. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 173v.

⁶⁹ En San Juan del Río. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 161v.

⁷⁰ VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 60v-65f.

⁷¹ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 156v-163f.

número parroquias, conventos, colegios, anexos, ranchos y haciendas, requerían de una gran cantidad de clérigos seculares y regulares para atenderlos.

En el entendido de que los curas debían mantener una vida ejemplar y virtuosa, su papel como predicador, padre, maestro afectuoso y pastor se acentuó como responsable de la moral pública y de la conducta de sus feligreses. Sin embargo, la poca distinción que hacían entre los asuntos espirituales y temporales los llevó a un descrédito generalizado por parte del gobierno, lo que dio origen a un anticlericalismo ante el relajamiento de la disciplina eclesiástica.⁷³ Se les reprochó el supuesto descuido del cumplimiento de sus obligaciones que, en opinión de las autoridades gubernamentales, originaba que la población viviera al margen de todo control, es decir, entre la incontinencia, la embriaguez y la ignorancia religiosa.⁷⁴ El mismo Lorenzana respaldaba esta postura durante su prelatura mexicana cuando expresaba. “ya no nos hallamos en el principio de la conquista de estos reinos, en el que ser párroco era ser misionero, pobre, y expuesto a trabajos y aun a el martirio”.⁷⁵

Las autoridades civiles y eclesiásticas pusieron entonces mayor atención en el comportamiento del clero, en su relación con la feligresía y en cómo ejercía la administración del culto católico, desde la solemnidad de la misa hasta la celebración de fiestas religiosas y el adorno de las casas curales. Aunque se reconocía la importancia de su papel en asuntos tan diversos como la protección de los indios ante mestizos y españoles, su insistencia para mantenerlos asentados en sus pueblos, la enseñanza que hacían de temas urbanos y su ímpetu por alejarlos de la embriaguez, el adulterio o la idolatría,⁷⁶ la inapropiada conducta de muchos de ellos fue seriamente criticada. El incumplimiento de sus deberes ministeriales (ausencia de su parroquia y exacción de cuotas parroquiales) y las relaciones con mujeres fueron conductas que contribuyeron al desprestigio del estado clerical porque generaban escándalos públicos de gran alcance; de ahí que la Corona catalogara al eclesiástico “de mala vida” como un promotor del desorden público.⁷⁷

⁷² VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 163f-186f.

⁷³ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 40-41, 123, 226-227, 232, 236, 243.

⁷⁴ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, pp. 76-77.

⁷⁵ Cita en Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 113, 234.

⁷⁶ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 227-230.

⁷⁷ Farriss, *La Corona y el clero*, p. 16.

Lorenzana comprobó durante sus inspecciones el relajamiento de la disciplina eclesiástica en que habían caído algunos clérigos. En su visita al pueblo de Coscatlán, efectuada en febrero de 1767, amonestó al cura bachiller don Antonio Pablo de Herrera por los elevados cobros parroquiales que exigía a sus feligreses y le prohibió, “pena de excomunión mayor”, “la comunicación con una viuda de dicho pueblo, por el escándalo que daba a sus feligreses”.⁷⁸ Más graves fueron las acusaciones de los indios del pueblo de Tepetlaostoc, quienes en junio de 1769 le informaron que el cura fray Salvador Villafañe vivía en incontinencia con una mujer con quien había procreado dos hijos que mantenía con las aportaciones monetarias que les exigía. En el ejercicio de su función judicial, Lorenzana emitió el siguiente auto episcopal:

En este día 27 [junio] proveyó su señoría ilustrísima un Auto sobre denuncia que se le hizo a demás de las quejas contra el Reverendo Padre Cura, que este con grave escándalo del pueblo, se halla en incontinencia y tiene dos hijos propios espurios, sacrílegos ya grandes, y que mortifica a los naturales exigiéndoles con tiranía los derechos para mantenerlos, a lo que se añade el desdoro de sus estado y la ofensa del voto de castidad y pobreza que tiene profesada. Para cortar estos males dio en el comisión al juez eclesiástico en Tescuco para que reciba información secreta sobre los referidos particulares y sobre lo demás que le pareciere conveniente, remitiendo las diligencias que practicaré a este efecto cerradas a manos de su señoría ilustrísima.⁷⁹

En el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 se reconoció que este tipo de conductas había contribuido al desprestigio del estado eclesiástico. En la sesión 5, título III, del libro 3 se asentó:

Los párrocos [...] cuiden de no tener en su casa mujeres y aun cuando les sea preciso han de ser parientas en grado cercano, sin sospecha, y las sirvientas han de pasar de cuarenta años [...] Son muchos los pecados de la incontinencia que sólo huyendo de mujeres se pueden vencer, y si por su miseria cae el párroco, está cometiendo innumerables sacrilegios; por esto nunca esté a puerta cerrada y sin testigos con mujer alguna, ni oiga confesiones en su habitación, ni trate, ni haga casamientos sino en la iglesia y cuando entrase en casa de los indios sea en compañía de otros.⁸⁰

En otro apartado se añadía:

Algunos clérigos peregrinos traen en su compañía mujeres diciendo que son sus madres, hermanas o consanguíneas, mandamos que si legítimamente no constare ser cierto, sean separados de semejantes mujeres, y si después de esto no obedecieren serán castigados como públicos concubenarios.⁸¹

⁷⁸ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 29v.

⁷⁹ VPAFL, *Sexta visita*, (1769), f. 219v.

⁸⁰ Cuarto concilio, Libro 3, Título III, “De las cosas que pertenecen a los párrocos de los indios”, sesión 5, p. 178.

⁸¹ Cuarto concilio, Libro 1, Título X, “De los clérigos peregrinos”, sesión 3, p. 52.

Finalmente se agregaba que

esto es haberse trastornado todo el espíritu del sacerdocio, es haberse abatido y aniquilado el carácter sacerdotal y perder todo el estado por el abatimiento indigno de algunos. Manda pues este concilio que conserven su grado y dignidad.⁸²

Además de las relaciones inmorales que mantenían algunos párrocos con mujeres, el descuido y desorden en las casas curales fueron otras irregularidades que pudo constatar Lorenzana en ciertos lugares como en Hueyapan, donde después de advertir que el Santísimo, la pila bautismal, los santos óleos y todo lo demás “estaba algo indecente por estar arruinada la iglesia”, exhortó a la feligresía a que la compusieran “cuanto antes”.⁸³ O como en el Real y Minas de Omitlán, donde reprendió al cura y juez eclesiástico don Antonio Rodríguez por el poco cuidado que tenía en el aseo de la parroquia, ya que el Santísimo, la pila bautismal y los santos óleos no estaban “con la decencia correspondiente” y porque los ornamentos se hallaban “muy maltratados”. Estas situaciones, a las que se sumaba el no tener en su poder el inventario de los bienes parroquiales, bastaron para que el arzobispo ordenara que se le recogiera el título de juez eclesiástico.⁸⁴

Menos indulgente se mostró en su visita a la parroquia de San Jacinto, de la cabecera del pueblo de Ixtapaluca, donde al encontrar todo “sin coordinación alguna” proveyó un auto en el que

mandó que el bachiller don Francisco Gochi dentro de veinte y cuatro horas se presente en su secretaría de gobierno a la disposición de Su Ilustrísima y deje el curato por haberse observado un total abandono de esta parroquia, el poco o ningún cuidado que ha tenido así de la decencia del Santísimo, aras y santos oleos, como de libros parroquiales, alhajas de iglesia y sachristia, pues no hay inventario, arreglo ni curiosidad en ellas; los santos oleos con equívocos letreros, expuestos por esta causa a hacerse nulos los sacramentos y por otros motivos, que reserva Su Señoría Ilustrísima, se vio precisado a tomar esta Providencia.⁸⁵

⁸² Cuarto concilio, Libro 3, Título VI, “De de la vida y honestidad de los clérigos”, sesión 13, p. 200.

⁸³ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), 90f. Sin embargo, los limitados recursos parroquiales también impedían sufragar los cuantiosos gastos que se requería para componer las casas curales, como en el pueblo de Lolotla, donde después que Lorenzana hiciera “una breve plática platica al pueblo, en que les explicó el dolor que tenía en ver tan destruida la Iglesia”, se comprometió ayudarles “con un socorro”. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 22f.

⁸⁴ VPFAL, *Primeravisita*, (1767), f. 11v.

⁸⁵ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 238f-238v.

Por circunstancias similares increpó al cura don Christóval Sánchez, de la parroquia de San Agustín, en la villa de Jonacatpec. Toda vez que se “reservó en sí el tomar la providencia que tuviere por conveniente”, emitió un contundente decreto en el que refería que por “todos los expresos, culpas y omisiones en que había incurrido el cura así por lo que mira a este empleo como por lo que toca a el de Juez Eclesiástico, mandó que no continuase en él”.⁸⁶ A fin de cuentas, a través de la visita el obispo ejercía funciones judiciales en su jurisdicción.⁸⁷

La ausencia de la firma de los ministros de lo sagrado en los libros parroquiales, así como el descuido y desorden que había en ellos, fueron de las irregularidades administrativas más generalizadas que encontró el arzobispo durante sus visitas. Sólo por mencionar dos ejemplos, que ya tendremos oportunidad de profundizar en otro apartado, diremos que este tipo de “faltas” las encontró Lorenzana en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción del Real y Minas de Pachuca, y en la del Apostol San Pedro, de la cabecera del pueblo de Xantetelco; mientras que en la primera previno al cura que en obediencia a lo “que manda el santo Concilio de Trento” debía firmar “las partidas que se hallan sin esta solemnidad”,⁸⁸ en la segunda “mandó que el cura ministro asiente todas las partidas con toda claridad y distinción y no por guarismos, cifras o abreviaturas, como ha hecho hasta el presente”.⁸⁹

No extraña que varios de los incidentes mencionados fueran el origen de conflictos que iban desde chismes hasta la inobediencia y el poco respeto entre feligreses y clero, como en el pueblo de Temascalcingo, en cuya iglesia el arzobispo “hizo la plática sobre la inobediencia y poco respecto que se ha observado en los Indios de este pueblo a su actual cura y superiores”,⁹⁰ o como en el pueblo de Teoloyuca, donde como solución a los constantes conflictos entre los indios y el cura, pronunció “una plática a los naturales en que les exhortó a la paz y unión que deben tener entre sí y con su párroco, que se halla fuera de este pueblo por las muchas querellas y pleitos que continuamente se suscitaban”.⁹¹ Y es que la

⁸⁶ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 86v.

⁸⁷ Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo”, p. 46.

⁸⁸ VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 7f-7v.

⁸⁹ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), fs. 82v-83f.

⁹⁰ VPAFL, *Cuarta visita*, (1768), f. 188f.

⁹¹ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 126f.

visita adquiriría una gran importancia para la feligresía porque era uno de los pocos momentos en que podía externar todas sus inconformidades ante la máxima autoridad espiritual diocesana. Un contacto directo y sin intermediarios.

Con el propósito de sacar al indígena de la supuesta “pobreza” espiritual y cultural, la Corona se planteó poner fin a la moral relajada y a la deficiente formación que caracterizaban a los ministros de lo sagrado. En el entendido de que eran el principal vehículo entre las altas esferas del poder y la población, tenían que cambiar y ajustarse a una nueva imagen ideada por el gobierno. En una real cédula expedida por Carlos III con fecha del 21 de agosto de 1769, se propuso una serie de medidas disciplinarias y de reforma; la participación activa y eficaz del clero en las actividades pastorales, la condena de todo tipo de granjerías, tratos comerciales y cobro a los feligreses fueron los puntos esenciales que resaltó.⁹²

En la década de 1770, la Corona insistió en la residencia clerical en la parroquia y en la impartición de los sacramentos; restringió, al menos en el discurso, la participación de los ministros en las elecciones locales, así como su autoridad judicial en casos de embriaguez, adulterio, “idolatría” y disputas sobre la propiedad; buscó igualmente limitar la jurisdicción de los tribunales episcopales, privar a la Iglesia de su exclusiva supervisión sobre los matrimonios y redujo la contribución de la real hacienda al sustento de los pastores. De cualquier modo, aún se esperaba que los curas previnieran pecados públicos como la idolatría, la brujería, las practicas supersticiosas, el concubinato, el adulterio, la prostitución, el juego y la embriaguez, es decir, que supervisaran, modelaran y guiaran la conducta de su feligresía.⁹³

3.4. Reforma al clero regular

Aunque la relajación de la disciplina eclesiástica no era exclusiva del clero secular, la crítica hacia el clero regular se intensificaba porque la jerarquía diocesana pretendía someterlos definitivamente a su jurisdicción episcopal. En busca de este objetivo, el arzobispo Lorenzana desempeñó un papel determinante durante su prelatura mexicana.

⁹² Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, pp. 84-85.

⁹³ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 31, 113, 234.

En colaboración con su amigo, el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Furo, Lorenzana denunció el “deplorable” estado de las órdenes religiosas; en su opinión, el “desorden” e “inmoralidad” de ellos había alcanzado proporciones escandalosas. Se les infamó y acusó de crear disturbios públicos, de llevar una vida clandestina de vicio y crimen e incluso que vivían como laicos en sus propias casas, participando en actividades comerciales para mantener a sus concubinas y descendencia ilegítima. Con base en estos argumentos, muchos infundados, proponían, en definitiva, que los regulares se sometieran a la autoridad de los prelados. Aun cuando sus argumentos formaban parte de una propaganda negativa, lo cierto es que había cierta decadencia en la regla monástica en Nueva España y en otras regiones adscritas al imperio, como el Perú.⁹⁴

En mayo de 1768, ambos prelados y el visitador José de Gálvez denunciaron las trasgresiones de los votos de pobreza, obediencia y castidad de los regulares; la posesión de dinero, los negocios, las salidas y comidas fuera del convento, las temporadas largas en propiedades rurales y las residencias en casas particulares eran acusaciones que formaban parte de un discurso que tenía como objetivo una reforma de carácter interno que se pretendía imponer a los religiosos. En noviembre del mismo año, salió a la luz la *Instrucción* de visita de los regulares con cuatro líneas: cumplimiento de las reglas, equilibrio entre las rentas de los conventos y el número de religiosos, aniquilación de cualquier vestigio de doctrina laxa y la subordinación a los obispos en determinados temas.⁹⁵ En este sentido, la abolición del privilegio de la exención de los regulares fue plasmada en las actas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771. En él se ratificó que

los obispos son los pastores a quienes sin distinción, ni excepción de personas, encomendó Dios en sus diócesis [...] Por tanto, mandamos que todas las personas de cualquiera estado, condición o calidad que sean, obedezcan y cumplan enteramente los edictos y mandatos de sus obispos diocesanos y demás superiores eclesiásticos.⁹⁶

Podemos afirmar, con base en el libro de visita pastoral de Lorenzana, que su jurisdicción episcopal sobre el clero regular era bastante amplia. Así lo confirman por lo

⁹⁴ Farriss, *La Corona y el clero*, pp. 110-113.

⁹⁵ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 32

⁹⁶ Cuarto concilio, libro 1, título XVI, sesión 8, p. 102.

menos sus visitas a los conventos de frailes franciscanos del Real y Minas de Pachuca,⁹⁷ Teotihuacan,⁹⁸ Querétaro,⁹⁹ Texcoco,¹⁰⁰ Huejotla,¹⁰¹ Chimalhuacan¹⁰² y Santa Marta,¹⁰³ a los de la orden de Santo Domingo de Chimalhuacan-Chalco¹⁰⁴ y San Juan del Río,¹⁰⁵ a los de San Agustín de Xantetelco¹⁰⁶ y a los de los carmelitas descalzos del Santo Desierto.¹⁰⁷

La subordinación a la autoridad de Lorenzana se evidenciaba desde el momento en que era recibido “por toda la santa comunidad con las ceremonias prevenidas en el ritual romano”. En presencia de frailes y feligreses se cantaban “los tres responsos según previene el ritual” y se leía el *Edicto de Pecados Públicos*. Inmediatamente iniciaba “la visita en la forma regular de la iglesia”, es decir, la visita al sagrario, pila bautismal y los santos óleos. Se revisaba cuidadosamente el inventario de los bienes, ornamentos y alhajas de sus parroquias, el padrón de feligreses y los libros parroquiales. Siempre había momento para celebrar misas, oraciones y confirmar personas “de todas edades”. Como incentivo a la formación eclesiástica y a la generación de empleos, aplicaba exámenes, expedía licencias y títulos eclesiásticos. Además de reprender vicios como la embriaguez y la lujuria, proveía autos y decretos en los que exponía judicialmente su parecer sobre diversos asuntos e inconformidades. Tanto el ritual litúrgico impregnado de una gran parafernalia como la supervisión administrativa y moral al clero y la feligresía en los conventos muestran que hacia la segunda mitad del siglo XVIII la autoridad de la alta jerarquía diocesana sobre los regulares era, si no plena, bastante amplia en el arzobispado de México.

Podemos sugerir entonces que la jurisdicción episcopal en tiempos de Lorenzana dejaba de ser un problema de alcances mayores en lo que a la autonomía de las órdenes religiosas se refiere. Lejos quedaba aquella época en que el arzobispo de México, Alonso de Montufar (1554-1572), se quejaba de que su cargo era meramente honorífico mientras que

⁹⁷ VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 6v-8v.

⁹⁸ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 67v-70f.

⁹⁹ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 165f.

¹⁰⁰ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 226f-233v.

¹⁰¹ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 233v-234v.

¹⁰² VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 236f-236v.

¹⁰³ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 239f-239v.

¹⁰⁴ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), fs. 95f-96f.

¹⁰⁵ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 158v.

¹⁰⁶ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), fs. 82f-83v.

¹⁰⁷ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 106f.

los frailes, franciscanos ante todo, gozaban de privilegios y de un poder casi ilimitado que los había convertido en “pastores absolutos” y casi en obispos. Tiempos en que Montufar había comparado su situación con la de los obispos mártires de los primeros siglos del cristianismo.¹⁰⁸ Mucho habían tenido que ver los arzobispos mexicanos de la primera mitad del siglo XVIII, que en gran medida habían logrado someter a los frailes encargados de los curatos de indios a sus ámbitos de autoridad,¹⁰⁹ y sin lugar a dudas también el mismo Lorenzana con su apoyo para que los obispos sufragáneos de Nueva España consolidaran en su territorio el predominio del clero secular.¹¹⁰

Ya en el pasado, durante su estancia en el priorato benedictino de San Andrés Espiraneda, Lorenzana había sido testigo del intento de reforma a los regulares iniciado por el ministro Orry;¹¹¹ sin embargo, los enfrentamientos más radicales que sostuvo durante su estancia en México fueron contra los jesuitas y las monjas descalzas.

3.5. Postura frente a la expulsión de los jesuitas

La expulsión de la Compañía de Jesús, sustentada en la real Pragmática del dos de abril de 1767, que ordenaba suprimir todos los centros de los jesuitas en España,¹¹² marcó un cambio radical de la política real en todas las regiones adscritas al imperio.¹¹³ Esta reforma, emprendida desde lo más alto del gobierno, intentó borrar la influencia de los jesuitas en todos niveles: político, cultural, religioso, educativo, espiritual, etcétera.¹¹⁴ Se trató de la acción más dramática emprendida durante toda la época colonial contra un sector en particular de la Iglesia.¹¹⁵ El tema de fondo es que con ello la monarquía de España consideraba que lograba la unidad de la Iglesia en torno al poder real.¹¹⁶ Hacía un siglo que la Compañía de Jesús se había internado en el Septentrión, creando misiones que tras su

¹⁰⁸ Lundberg, “Un capitán en la lucha contra Satanás”, p. 45-48.

¹⁰⁹ Aguirre, “La secularización”, pp. 487-488, 499; Aguirre, “El clero secular del arzobispado”, p. 68.

¹¹⁰ Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular”, pp. 74-75.

¹¹¹ Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, I, pp. 39-40.

¹¹² Llamazarez Rodríguez, “Un espacio para la formación inicial de Lorenzana”, p. 80.

¹¹³ Farriss, *La Corona y el clero*, p. 129.

¹¹⁴ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 31.

¹¹⁵ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, pp. 33-34.

¹¹⁶ Márquez Carillo, “Instituciones educativas, proyecto social y comunidades científicas”, p. 461.

expulsión quedarían en manos de franciscanos que colonizaron Nuevo México y California, fundando las misiones de San Diego, San Francisco y Los Ángeles.¹¹⁷

Entre las explicaciones que suelen atribuirle la fobia del rey hacia los jesuitas se encuentran su tradicional independencia, su influencia social y educativa, su poder económico, la obediencia al Papa, su vinculación con las doctrinas de Suárez, su pleito con las catedrales por el tema de diezmos, su oposición al proceso de beatificación del obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza,¹¹⁸ su injerencia en los “pueblos, provincias y reinos” y su doctrina moral laxa; se les acusó de que obedecían a consignas secretas y, lo más grave, que eran un Estado dentro del Estado.¹¹⁹ Se argumentó que la Compañía de Jesús era un organismo propenso a oponerse a las reformas emprendidas por el gobierno, además de que sus planes y programas de estudio educativos no contemplaban el desarrollo de la ciencia y la técnica, de sumo interés para ilustrados y la Corona.¹²⁰ Ya de nada valía que en los colegios jesuitas se hubiera graduado el mayor número de bachilleres clérigos, incluso miembros del alto clero.¹²¹

Lorenzana y el obispo de Puebla, Fabián y Fuero, representaban una posición regalista y antijesuítica que se había venido incubando en la Corte y en ciertos sectores desde los últimos años de Fernando VI; una postura muy distinta de la fijada por el arzobispo Manuel Rubio y Salinas, quien se había distinguido por su adhesión y colaboración con los jesuitas.¹²² Entonces Lorenzana promovió la desamortización de los bienes de la Compañía y la aplicación de las llamadas *Temporalidades*,¹²³ en el entendido de que eran enemigos del regalismo, peligrosos por sus ideas y su poder económico.¹²⁴

Durante los tres primeros años de su episcopado mexicano, Lorenzana dictó una serie de pastorales y edictos en los que dejó plasmada su posición antijesuítica. En una pastoral fechada el 22 de septiembre de 1768 señalaba que “la religión de la Compañía ni otra alguna

¹¹⁷ Esteban Lorente, “Un obispo regalista del siglo XVIII”, p. 325.

¹¹⁸ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 31.

¹¹⁹ Esteban Lorente, “Un obispo regalista del siglo XVIII”, p. 332.

¹²⁰ Márquez Carrillo, “Instituciones educativas, proyecto social y comunidades científicas”, p. 461.

¹²¹ Aguirre, “El clero secular de Nueva España”, p. 130.

¹²² Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana”, p. 442.

¹²³ Soberanes Fernández, prólogo a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 11.

¹²⁴ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 41.

ha de durar hasta el fin de el Mundo”;¹²⁵ en otra pastoral del 11 de abril de 1769 concluía que “en el gobierno de los jesuitas no se veía mejora”.¹²⁶ Por su parte, Fabián y Fuero secundaba la expulsión de la Compañía mediante la crítica a sus riquezas y negocios;¹²⁷ en una pastoral en que apoyaba al gobierno y defendía la extradición, señalaba que la Iglesia estaba en el Estado y el Estado en la Iglesia. Como justificación del poder del monarca en toda su extensión, indicaba que las causas de la expulsión de los jesuitas habían “sido urgentes, justas, necesarias y gravísimas” y a ello se había visto obligado el monarca para mantener la integridad del catolicismo en sus dominios.¹²⁸

Aunque el libro de visita pastoral de Lorenzana es bastante lacónico en lo que a la Compañía de Jesús se refiere, se indica que algunas de sus propiedades y colegios ya habían pasado a ser propiedad del gobierno, bajo la administración del clero secular. Sabemos al respecto que antes de su expulsión la Compañía contaba con 684 miembros, 124 haciendas y 27 colegios.¹²⁹ Durante sus visitas pastorales, Lorenzana reconoció haciendas que habían sido de los jesuitas, como las de Chicomocelo, Huautepec,¹³⁰ Xalmolonga, Barreto, Xochimancas,¹³¹ Los Portales,¹³² Xalpa,¹³³ Arroio Zarco,¹³⁴ San Antonio¹³⁵ y Chapingo,¹³⁶ algunas de las cuales recibieron de parte del arzobispo las licencias requeridas para celebrar misas en sus capillas.

Si tomamos en cuenta que la permanencia del prelado en las localidades era bastante fugaz, es probable que en la mayoría de los casos sólo supiera de la existencia de estas antiguas propiedades jesuitas por informes del clero. No obstante, visitó personalmente la

¹²⁵ “Pastoral III. Para desterrar las falsas doctrinas, y fanatismo de los claustros de las religiosas”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, p. 64.

¹²⁶ “Pastoral IV. Se promueve la doctrina sana: se extingue de orden de S. M. las cátedras de la escuela jesuítica y con especialidad se prohíben algunos de sus autores”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, p. 86.

¹²⁷ Rodríguez del Coro, “Francisco Fabián y Fuero”, p. 187.

¹²⁸ Esteban Lorente, “Un obispo regalista del siglo XVIII”, p. 331.

¹²⁹ Soberanes Fernández, prólogo a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 11.

¹³⁰ Cercana al pueblo de Zacualpam. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 80v.

¹³¹ Sin referencia de su localización VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 104f.

¹³² Próxima al pueblo de Tultitlán. VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 115f.

¹³³ Cerca del pueblo de Teolyuca. VPFAL, *Tercera visita*, (1768), fs. 125v-126f.

¹³⁴ A doce leguas de distancia del pueblo de Tula. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 153v-154f.

¹³⁵ Cercana al pueblo de Acolman. VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 223f-223v.

¹³⁶ En las inmediaciones del pueblo de Coatlinchan. VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 235v.

capilla de la hacienda de Xalpa, “que estaba muy decente”,¹³⁷ y la capilla de la hacienda Arroio Zarco, en la que “hizo oración a la imagen de Nuestra Señora de Loreto, sita en Altar mayor de la Capilla de dicha Hacienda, hizo una breve plática de la vida de Santa Theresa, cuya fiesta se celebraba en este día”, administró el sacramento de la confirmación y finalmente “determinó hacer noche en esta hacienda” por “haber sido dilatada esta jornada”.¹³⁸ También fue a “ver el colegio que fue de los regulares de la Compañía” en Querétaro¹³⁹ y le informaron que el vicario del pueblo de Santa Fe administraba los molinos de Betlem, “que fueron de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús y al presente se administran en lo temporal de orden del rey nuestro señor”.¹⁴⁰

Sin embargo, la posición de Lorenzana no estuvo exenta de rebeliones projesuitas, como la emprendida por la antigua provincia misionera de Sonora.¹⁴¹ Finalmente, la expulsión de la Compañía de Jesús era un signo visible de un nuevo orden de cosas en que el rey prevalecía sobre el Papa como fuente de legitimidad. Iniciativa que pocos años después avaló el Clemente XVI.¹⁴² Cabe decir también que aun cuando Lorenzana secundó la política antijesuita de Carlos III, en sus últimos años “procuró desmentir calumnias y reparar daños”.¹⁴³

3.6. Reforma a las religiosas

El arzobispo de México y el obispo de Puebla emprendieron casi al mismo tiempo la conocida reforma “Fabián y Fuero-Lorenzana”, cuyo objetivo era regular la vida monástica de las monjas calzadas de las diócesis de México y Puebla.¹⁴⁴ Se criticó su vida religiosa desenvuelta dentro de una existencia cómoda y placentera, así como el pertenecer a una privilegiada condición social.¹⁴⁵ Sin embargo, esta reforma no era del todo nueva, pues ya a

¹³⁷ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), fs. 125v-126f.

¹³⁸ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 153v-154f.

¹³⁹ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 165v.

¹⁴⁰ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), fs. 107v-108f.

¹⁴¹ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 42.

¹⁴² Rodríguez López-Brea, “Secularización, regalismo y reforma eclesiástica”, pp. 358, 363.

¹⁴³ Henestroza, “Presentación” a *Historia de Nueva España*.

¹⁴⁴ Rodríguez del Coro, “Francisco Fabián y Fuero”, pp. 190-191.

¹⁴⁵ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 22.

finés del siglo XVII el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas había criticado la riqueza externa y personal de las monjas calzadas.¹⁴⁶

Los argumentos de la reforma a las religiosas fueron la supuesta “vida privada” y la independencia económica que gozaban; se planteó que el encierro en sus celdas con sirvientas a su disposición les impedía participar en la vida comunitaria de los conventos. Y es que de acuerdo a la jerarquía episcopal, la relajación en los monasterios femeninos mexicanos se había vuelto algo cotidiano, siempre en torno a la vida particular; en su opinión, el enclaustramiento las dispensaba de actos en comunidad tan esenciales como la asistencia al refectorio y dormitorio común; la exención de los dormitorios comunes y la organización de las celdas individuales las había convertido, según las autoridades eclesiásticas, en una especie de propietarias; la falta de austeridad y el “peculio” repartido a cada monja como paga personal diaria originaba notables abusos y el que algunas de ellas tuvieran a su disposición hasta tres servidoras.¹⁴⁷

En una carta pastoral fechada el 12 de octubre de 1767, Lorenzana señalaba que “en los conventos de monjas se ve en algunos que cada religiosa tiene su cocina, una o dos criadas, y una casa para si sola, mejor que una señora de siglo, de modo que algunos conventos parecen población”.¹⁴⁸ Un año después las incitaba a desterrar las falsas doctrinas y todo género de fanatismo en sus claustros.¹⁴⁹ En otra pastoral dirigida a las religiosas de su jurisdicción, con fecha del 6 de diciembre de 1769, daba inicio formalmente a la reforma. En ella les exhortaba a guardar la vida común, a cumplir con el estricto voto de pobreza, a la moderación de sus reglas y el cumplimiento de la disciplina regular, al destierro de propiedades, a limitar el número de religiosas, evitar la compra y venta de celdas “y el número crecido de sirvientas”. En su opinión, la reforma traía “muchas utilidades a la Iglesia Universal, a las religiones y a el Estado”, pues “lo de mayor aprecio en la vida común es la

¹⁴⁶ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, pp. 22-23.

¹⁴⁷ Rodríguez del Coro, “Francisco Fabián y Fuero”, pp. 189-190.

¹⁴⁸ “Pastoral II. Sobre la Doctrina, que se ha de enseñar, y practicar”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, p. 26.

¹⁴⁹ “Pastoral III. Para desterrar las falsas doctrinas, y fanatismo de los claustros de las religiosas”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 59-65.

igualdad y amor entre las religiosas”. Finalmente les recordaba que tenían profesado obedecerle, es decir, subordinarse a su jurisdicción episcopal.¹⁵⁰

Y es que la reforma implicaba un cambio radical que trascendía la vida monástica para adentrarse en las esferas económicas y sociales del virreinato.¹⁵¹ El conflicto se acrecentó por libelos publicados por el arzobispo y las dirigentes de los conventos.¹⁵² A Fabián y Fuero, en particular, la convivencia de las monjas con los capellanes debió provocarle pecaminosas conjeturas dada su postura hacia el pecado carnal que podía representar la mujer, uno de sus temores más íntimos en su aspiración hacia la santidad.¹⁵³ Otra cédula de inicios de 1771 respaldaba el establecimiento de la vida común.¹⁵⁴

El espíritu combativo de Fuero y el celo perseverante de Lorenzana abrieron dos tendencias en el tema de la reforma a las comunidades femeninas; mientras que franciscanos y dominicos la apoyaban, los carmelitas, algunos capellanes y el clero, principalmente el capitular de México, la rechazaban porque se oponían al arzobispo.¹⁵⁵ De cualquier modo, la reforma a las monjas y el conflicto originado en torno a ellas se prolongó tiempo después de que Lorenzana culminara su pontificado novohispano. En este sentido, fue gracias a la real cédula que se dio a favor de Lorenzana el 22 de mayo de 1774 y que a partir de 1780 acató su sucesor, el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, cuando la progresiva entrada de jóvenes novicias dispuestas a acatar la “vida común” y el fallecimiento de las aferradas a la vida particular marcaron el establecimiento de la nueva normativa; de hecho, ya entre 1778 y 1779 habían claudicado las monjas contestatarias, con lo que finalmente se había concretado la reforma.¹⁵⁶

Si el libro de visita pastoral de Lorenzana es bastante conciso en relación a los jesuitas, no es muy distinto en lo que a conventos femeninos se refiere. Nada que ver, por ejemplo, con la extensa documentación que generó el arzobispo fray Payo Enríquez durante sus visitas

¹⁵⁰ “Pastoral VI. Se exhorta, y manda a las religiosas, guarden vida común”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 101-117.

¹⁵¹ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 33-34.

¹⁵² Soberanes Fernández, “Prólogo” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 14.

¹⁵³ Márquez Carrillo, “Experiencia interior y política pastoral”, p. 104, 107-109.

¹⁵⁴ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 33-34.

¹⁵⁵ Rodríguez del Coro, “Francisco Fabián y Fuero”, p. 1194.

¹⁵⁶ Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 24; Soberanes Fernández, “Prólogo” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 14; Rodríguez del Coro, “Francisco Fabián y Fuero”, p. 195;

a los conventos de monjas de la ciudad de México (1672-1675).¹⁵⁷ Sin embargo nos permite confirmar la amplia jurisdicción eclesiástica que ya ejercía el arzobispo; sobre todo en lo que respecta a la cuarta de sus visitas, de 1768, cuando estuvo en Querétaro.

En toda la geografía territorial del arzobispado destacaban las ciudades de México y Querétaro como las urbes donde se concentraba el mayor número de claustros de mujeres. Pues bien, las inspecciones de Lorenzana a estos claustros se limitó a la ciudad de Querétaro, donde en octubre de 1768 visitó a las religiosas capuchinas del convento de San José de Gracia, a las “del famoso Colegio de Santa Rosa de Viterbo”, a las del convento de San Agustín y a las Clarisas urbanas del convento de Santa Clara de Jesús,¹⁵⁸ uno de los más ricos de Nueva España.¹⁵⁹ El ejercicio de la jurisdicción episcopal en su máxima amplitud la ejerció Lorenzana como juez en el convento de las capuchinas y en el Colegio de Santa Rosa de Viterbo, entre el 29 y 31 de octubre; mientras que en el primero asistió a la elección de nueva abadesa, “que se hizo canónicamente en la Madre sor María Marsela”, en el segundo “se quedó en la Iglesia con su secretario de visita y dos capellanes a hacer la elección de Rectora, que se hizo canónicamente en la hermana sor Ana Theresa de Santa Bárbara”.¹⁶⁰ Su presencia e injerencia en la elección de las superioras de estos centros es sólo una muestra de que uno de sus mayores anhelos, la supeditación de ellas a la alta jerarquía eclesiástica, era un proyecto que en mayor o menor medida se estaba concretando.

3.7. Supervisión a la feligresía

Desafortunadamente el libro de visita pastoral de Lorenzana informa poco sobre las prácticas religiosas de la población y la sacralización de los rituales católicos. Aun así encontramos menciones, aunque escuetas, sobre vicios y conductas inapropiadas como la embriaguez, ociosidad, superstición, lujuria, juegos, incesto, adulterio, relaciones de consanguinidad e idolatría. Conductas y expresiones criticadas desde el siglo XVI, pero que hacia la segunda mitad del siglo XVIII se acentuaban como parte de la reforma promovida por el gobierno y la

¹⁵⁷ Véase Pérez Puente, Oropeza Tena y Saldaña Solís, *Autos de visitas del arzobispo fray Payo Enríquez*.

¹⁵⁸ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 164v, 166f.

¹⁵⁹ Véase Asunción Lavrin, “El convento de Santa Clara de Querétaro: la administración de sus propiedades en el siglo XVII”, en *Historia mexicana*, vol. 25, no. 1 (97), jul-sep, 1975, pp. 76-117.

¹⁶⁰ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 166v, 168v, 170v.

Iglesia; en este último caso obedecían a la permanente reforma de las costumbres reimpulsada desde el Concilio de Trento.

Con el propósito de preservar la ortodoxia católica, la jerarquía eclesiástica se planteó fusionar la racionalización de la fe y el bienestar material de los fieles.¹⁶¹ Postulados que respaldó Lorenzana en unas pastorales tituladas “para que los naturales de estos reynos sean felices en lo espiritual y temporal”; en ellas insistió en el respeto y temor a Dios, la lealtad al rey, obediencia al clero, asistencia a misa, enseñanza de la doctrina cristiana, matrimonios, aseo de las parroquias y asuntos diversos como alimentación, trabajo, vivienda, vestimenta, salud, enseñanza del castellano, bienes, tierras, litigios, pleitos, supersticiones, embriaguez e idolatrías. “Avisos de su prelado” puestos “en estilo sencillo como exhortación y no como decreto”, para el mejor entendimiento de los naturales.¹⁶²

Y es que en el caso particular del arzobispado de México el estado espiritual de la feligresía distaba de ser el óptimo deseado por el gobierno. Se argumentaba que los indios, además de vivir en condiciones deplorables de miseria y marginación, seguían siendo en gran medida neófitos espirituales. Se afirmaba incluso que vivían al margen de todo control, entre la incontinencia, la embriaguez y la ignorancia religiosa. Circunstancias que se acentuaban en ámbitos rurales debido al aislamiento, las escasas visitas pastorales y a la relajación de las conductas del clero.¹⁶³ Poco que ver, por ejemplo, con la imagen idealizada del feligrés tridentino que cumplía con el sacramento del bautismo, practicaba el precepto de la confesión y comunión anuales, que se destacaba por ser caritativo y pagador de diezmos y primicias, a la vez que dócil atento a los sermones y fiel devoto del Santísimo Sacramento y de la Virgen (en especial de la Inmaculada y del Rosario); a fin de cuentas, feligrés comprometido con los desamparados, en alusión a su carácter de cofrade y hermano.¹⁶⁴ De ahí el que surgiera una extensa literatura preocupada por la virtud y el pecado, por la purificación de las almas y la salvación eterna. Literatura moral, edificante y pedagógica

¹⁶¹ Gonzalbo Aizpuru, “Del tercero al cuarto concilio provincial mexicano, 1585 - 1771”, p. 16.

¹⁶² “Reglas. Para que los naturales de estos reynos sean felices en lo espiritual y temporal”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 45-48.

¹⁶³ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, pp. 76-79.

¹⁶⁴ García Oro y Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla”, p. 14.

formulada por destacados intelectuales en toda la monarquía de España desde el siglo XVII.¹⁶⁵

3.7.1. *La embriaguez del indio como incentivo de vicios y conductas inapropiadas*

Es recurrente en el informe pastoral de Lorenzana el tema de la embriaguez del indio. Un asunto nada nuevo, pues es de sobra conocido el uso de bebidas embriagantes en rituales desde la época prehispánica. Consumo que a raíz de la Conquista se incrementó sin que ello implicara un cambio radical en su relación con los ritos.¹⁶⁶ Embriaguez que permaneció como una característica de las festividades religiosas impuestas de acuerdo al calendario católico, asociado a ritos de transición como nacimientos, matrimonios, entierros, santorales y a ceremonias secretas con claras reminiscencias prehispánicas¹⁶⁷ relacionadas con las siembras y cosechas. El problema de fondo es que las autoridades civiles y eclesiásticas relacionaron la embriaguez con pecados, vicios, circunstancias, prácticas y conductas sociales con fuertes cargas negativas como rebelión, idolatría, pobreza, enfermedad, crimen, infidelidad y violencia. Una inclinación natural de los indios, decían. Visión prescrita en buena medida por la manera en que los españoles y los indígenas definían la moderación.¹⁶⁸

Y es que la clerecía asociaba la embriaguez a una falta de autocontrol, de escrúpulos, a un desorden social de los indios.¹⁶⁹ Vicio principal de su grey y origen de pecados¹⁷⁰ y conductas que tenían la obligación de controlar, incluidos el estupro, incesto, adulterio, concubinato, robo, el maltrato a los parientes y la falta de respeto a Dios, a su casa y sacerdotes.¹⁷¹ La “madre de todos los males y principal enemigo de toda virtud”, causa primera de idolatría, pleitos y enfermedades.¹⁷²

Lorenzana decía en sus *Cartas pastorales y edictos* que la embriaguez era la causa de la pobreza del indio, de su “ociosidad y pecados, y también de muchas enfermedades y

¹⁶⁵ Traslosheros Hernández, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, pp. 92-93.

¹⁶⁶ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, pp. 49-58, 75.

¹⁶⁷ Dehouve, *Entre el caimán y el jaguar*, pp. 141-160.

¹⁶⁸ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, pp. 66-72, 94-98.

¹⁶⁹ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p.372.

¹⁷⁰ Dehouve, *Relatos de pecados*, pp. 93-95.

¹⁷¹ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 327.

¹⁷² Taylor, “... de corazón pequeño y ánimo apocado”, p. 30.

pestes”.¹⁷³ No extraña entonces que durante sus visitas pastorales hiciera continuas referencias sobre la embriaguez como causa de comportamientos y pecados que debían reformarse. Así, por ejemplo, en Tempoal,¹⁷⁴ Zumpango,¹⁷⁵ Chiapa de Mota,¹⁷⁶ Ixtapalapa,¹⁷⁷ Culhuacán,¹⁷⁸ Mizquic,¹⁷⁹ Tepetlaostoc¹⁸⁰ y Chiautla,¹⁸¹ reprehendió “particularmente los vicios de la lujuria y embriaguez” de sus feligreses. En parte porque conducía a la práctica de diversiones públicas y privadas que perturbaban el orden social y que, por tanto, debían suprimirse, como los juegos de azar. Así lo hizo saber por lo menos en el pueblo de Ozuluama, donde exhortó a la población a que se alejara de los vicios de la embriaguez, lujuria y juegos, “que tanto reina en este país”.¹⁸² De este modo las autoridades eclesiásticas hacían eco de las pretensiones del gobierno, que veía en la moderación el ideal de las diversiones públicas.¹⁸³

De entre todos los pecados, prácticas y conductas que los eclesiásticos relacionaban con la embriaguez, la idolatría y la superstición ocuparon un lugar central, pues ambas representaban una visión oficial cristiana de lo que era falso en la religión; en todo caso, bebida ritual e idolatría fue casi una equivalencia para los clérigos a lo largo de todo el periodo virreinal. Como quiera que fuera, para fines del siglo XVIII la campaña en contra de la idolatría había perdido parte de su impulso; las prácticas que se habían considerado manifestaciones idolátricas se volvieron supersticiones relativamente inofensivas, incluso en tiempos de visita. La idea de que había mucha superstición pero poca idolatría en los indios fomentó el discurso de que eran buenos católicos pero malos cristianos. Y sin embargo, como señala Wiliam Taylor, habría que ver la embriaguez más como problema social que una

¹⁷³ “Reglas. Para que los naturales de estos reynos sean felices en lo espiritual y temporal”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, p. 46.

¹⁷⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 47v.

¹⁷⁵ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 134f.

¹⁷⁶ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 191f.

¹⁷⁷ VPFAL, *Quinta visita*, (1769), f. 193f.

¹⁷⁸ VPFAL, *Quinta visita*, (1769), f. 194f.

¹⁷⁹ VPFAL, *Quinta visita*, (1769), f. 198f.

¹⁸⁰ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 217v.

¹⁸¹ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 224f.

¹⁸² VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 42v.

¹⁸³ Lozano Armendares, “Tablajeros, coimes y tahúres”, pp. 67-71, 84, 86.

puerta hacia la “idolatría”; como una apasionada participación de los indios en el cristianismo, más que ateísmo y falta de fé.¹⁸⁴

En el informe pastoral de Lorenzana sólo encontramos escuetas referencias sobre idolatría y superstición. Por ejemplo, en su visita al pueblo de Santa Fe, efectuada el 10 de abril de 1768, hizo una plática en que exhortó a la feligresía a que huyera “del gravísimo pecado de idolatría, que comúnmente dura y se mantiene aún en los pueblos de indios”.¹⁸⁵ Algo similar señaló sobre la superstición en los pueblos de Cuaximalpa,¹⁸⁶ Aquismón,¹⁸⁷ Ayacapixtla¹⁸⁸ y Tampamolón, en que exhortó a los feligreses “a que despreciasen la superstición y agüeros, no dando crédito a ellos porque el demonio, que es el autor de estos enredos para perder a los inocentes, no tiene poder para dañarlos si Dios no le concede licencia”.¹⁸⁹

Pero las escuetas referencias sobre idolatría y superstición en el informe pastoral de Lorenzana tampoco debemos considerarlas como algo excepcional, pues incluso en la voluminosa información registrada en los libros de visitas pastorales de la España de los siglos XVII y XVIII tampoco suelen aparecer; por lo menos no en los que tratan sobre la región de Cataluña.¹⁹⁰ Lo cierto es que para un obispo como Lorenzana, que abogaba por un cristianismo interior y por la vuelta a la doctrina primigenia de la Iglesia, idolatría y superstición eran temas de su entera competencia.¹⁹¹ Y así lo hizo saber en sus *Cartas pastorales y edictos*, donde argumentó que la costumbre que tenían los indios de vivir apartados en montes los desamparaba del socorro espiritual y temporal, por lo que estaban más que expuestos para incurrir en pecados y supersticiones.¹⁹²

¹⁸⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 21, 35, 74-75, 93-94, 357; *Embriaguez, homicidio y rebelión*, pp. 20, 96-98.

¹⁸⁵ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 107v.

¹⁸⁶ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 106f.

¹⁸⁷ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 33f.

¹⁸⁸ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 100f.

¹⁸⁹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 30f.

¹⁹⁰ Gelaberto Vilagrán, “La palabra del predicador”, p. 36.

¹⁹¹ Esteban Lorente, “Un obispo regalista del siglo XVIII”, p. 329; Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, pp. 38-39.

¹⁹² “Reglas. Para que los naturales de estos reynos sean felices en lo espiritual y temporal”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, p. 46.

3.7.2. Embriaguez y festividades

Lo cierto es que el entusiasmo ético con que los pueblos celebraban las fiestas en sus parroquias provocaba frecuentes perturbaciones e incluso escándalos en el clero.¹⁹³ Cohetes, “toritos”, armazones de caña y castillos, buscapiés y todo tipo de artefactos se enumeraban, además del licor, en los gastos de las celebraciones de los pueblos.¹⁹⁴ Y de ello debió percatarse Lorenzana en sus visitas pastorales, pues tuvo la oportunidad de participar en diversas fiestas santorales y patronales, como en Huexutla,¹⁹⁵ Yahualica,¹⁹⁶ Zacualpam,¹⁹⁷ Jonacatepec,¹⁹⁸ Totolapa¹⁹⁹ o Querétaro.²⁰⁰ Y es que si había algo que caracterizaba a las festividades celebradas en los pueblos de indios eran, a decir de las altas autoridades eclesiásticas, los excesos, por lo que en alianza con los funcionarios del gobierno echaron a andar una campaña para suprimirlos.²⁰¹

Lo que un siglo antes era considerado el colmo de la piedad y la veneración, caían ya en el ámbito de lo excesivo, exorbitante e inculto; había entonces un claro alejamiento del poder frente a la proliferación de imágenes, devociones y expresiones públicas que parecían obsoletas.²⁰² Y es que el anticlericalismo y el racionalismo de la segunda mitad del siglo XVIII le dieron un enfoque distinto a las expresiones religiosas que externaba la población tanto en las áreas rurales como en las urbanas. Pretendían una religiosidad intimista, sin reliquias ni ascetismos exacerbados: el abandono de esquemas religiosos en busca de valores más humanos.²⁰³ Contrario a la religiosidad barroca, el catolicismo del siglo XVIII difícilmente aceptaba el milagro; los eclesiásticos, por su parte, sabían lo peligroso e inoportuno que podía ser la tolerancia de cultos “indebidos y perniciosos”, pues en su opinión incitaban a la burla de los verdaderos milagros.²⁰⁴

¹⁹³ Brading, “La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico”, p. 41.

¹⁹⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 375.

¹⁹⁵ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 50v.

¹⁹⁶ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 55f.

¹⁹⁷ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 80v.

¹⁹⁸ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 85f.

¹⁹⁹ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 97f.

²⁰⁰ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 172v, 175f.

²⁰¹ Brading, “La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico”, p. 25.

²⁰² Gruzinski, “La “segunda aculturación”, p. 188.

²⁰³ Rubial García, *La santidad controvertida*, p. 43.

²⁰⁴ Gruzinski, “La “segunda aculturación”, p. 182.

En este sentido, el catolicismo del siglo XVIII novohispano desconfiaba tanto del fuerte arraigo que revestían ciertos cultos locales, que buscó erradicarlos. De este modo la autoridad eclesiástica y el poder público participaban en una especie de cruzada contra la religiosidad barroca, contra las maneras dominantes de pensar, hacer y sentir.²⁰⁵ Nada nuevo, pues en la misma España del siglo XVI algunos resolutivos de concilios habían denunciado abusos de fiestas y conmemoraciones religiosas, muchas de las cuales hundían sus raíces en la Edad Media, como la fiesta del obispillo o las “remembranzas” de la Pasión y Resurrección de Cristo, por su carácter teatral.²⁰⁶ No obstante, si bien el racionalismo europeo penetró en ciertos ámbitos de Nueva España, no tomó los tintes de irreligiosidad y anticlericalismo que tuvo en Francia.²⁰⁷

En todo caso, para los sacerdotes la “religión celebrada” en público por los indios tenía elementos inquietantes. La celebración estruendosa, la autoflagelación, la embriaguez, el teatro litúrgico, la peregrinación, la danza sagrada y la ostentosa ornamentación iban en contra del fervor religioso controlado y moderado que los curas consideraban como conducta decorosa y reverente. En este sentido, los obispos de fines del periodo virreinal estuvieron decididos a reducir el número y la extravagancia de las fiestas, especialmente ahí donde sospechaban alguna desviación religiosa. Lorenzana, por ejemplo, prohibió varios espectáculos indígenas que consideraba supersticiosos y probablemente idolátricos; el gobierno hizo lo propio mediante la publicación de cédulas y escritos.²⁰⁸

Finalmente, la celebración de numerosas festividades religiosas formaba parte esencial de la tradición católica en Nueva España. Cuando Lorenzana regresó a España constató que allí se vivía una situación similar, algo que más bien siempre supo. Tanto que en Madrid asistió frecuentemente como invitado de honor en diversas festividades de ascendencia y tradición barroca.²⁰⁹ Pero de ninguna manera debemos ver esto como una contradicción a sus postulados suscritos en sus *Cartas pastorales* y *edictos*. Era, más bien, una realidad contra la que poco podía hacer.

²⁰⁵ Márquez Carillo, “Instituciones educativas, proyecto social y comunidades científicas”, p. 461.

²⁰⁶ Menéndez Peláez, “Teatro e Iglesia en el siglo XVI”, p.p. 53 - 54.

²⁰⁷ Rubial García, *La santidad controvertida*, p. 84.

²⁰⁸ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 77, 87, 371.

²⁰⁹ Véase, Sánchez Martín, “El “Favor de la Memoria”, pp. 489-500.

3.7.3. *De pecados y sacramentos*

Para Lorenzana, los feligreses indios estaban obligados a sentir el temor de Dios, saber la doctrina esencial y obedecer a sus curas y jueces. A cumplir con la Pascua, asistir a misa en domingo y días festivos, a consumar el nacimiento con el bautismo, la familia con el matrimonio y la muerte con la extremaunción; alejarse de la ociosidad, practicar la limpieza y el buen orden en su vida, ser útil a la sociedad y sobreponerse a la ignorancia y la idolatría. De este modo, sacramentos y temor reverencial implicaban el cumplimiento de una amplia gama de obligaciones secundarias y la expresión de un adecuado fervor religioso.²¹⁰ Por ello durante sus visitas pastorales exhortó a los feligreses a no dar incentivo a conductas inmorales y pecados capitales.

Sistema de pecados implementado entre los siglos VI y XII, y en listados por Santo Tomás de Aquino en el orden siguiente: soberbia, envidia, ira, avaricia, pereza, gula y lujuria. Los dos primeros, cometidos por Lucifer, conducen a los demás. De entre los siete pecados capitales, la lujuria ocupó un lugar central durante las visitas pastorales de Lorenzana. En cierto modo por su estrecha relación con la embriaguez, siempre presente en festividades y que de acuerdo a las autoridades eclesiásticas conducía a pecados, vicios, circunstancias, prácticas y conductas sociales con fuertes cargas negativas. Englobaba, pues, los pecados de la carne.²¹¹ Es más, si trasladamos la lujuria a la luz de los Diez Mandamientos, el “no desearás la mujer de tu prójimo” fue el que más quebrantaron tanto indios como españoles mediante el amasiato, el concubinato y la bigamia, que eran considerados delitos contra la fe; fornicación que rompía la concordia entre los hombres, atentaba contra el sacramento del matrimonio, Dios y la conciencia.²¹²

Como muchos temas reflejados en libro de visita pastoral de Lorenzana, en el mejor de los casos sólo encontramos referencias y no el desglose pormenorizado de los mismos, lo cual obedece en parte al carácter netamente administrativo de su informe.²¹³ Aún con estas limitaciones, en él se menciona, por ejemplo, que reprendió enérgicamente vicios y pecados

²¹⁰ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, pp. 243-244.

²¹¹ Dehouve, *Relatos de pecados*, pp. 93, 96-97.

²¹² Sánchez Martínez, “Los indios, la religión y la justicia”, pp. 45, 60-64.

²¹³ El desglose pormenorizado se detallaba en los libros parroquiales.

públicos como la envidia, la lujuria, los incestos, los adulterios y la antigua costumbre que tenían hombres y mujeres indígenas de bañarse juntos en temascales. Sobre estos particulares llamó la atención en lugares como Cuautla,²¹⁴ Totolapa,²¹⁵ Cuaximalpa,²¹⁶ Tultitlán,²¹⁷ Cuautitlán,²¹⁸ Tizaiucam,²¹⁹ Amealco,²²⁰ Texcoco,²²¹ Huejotla,²²² Coatepec²²³ o Apam;²²⁴ en este último, por ejemplo, encargó al cura y juez eclesiástico don Manuel de Velasco que pusiera “especial cuidado de castigar los pecados públicos”,²²⁵ mientras que en Tultitlán “hizo una plática a los oyentes en que les reprehendió con el mayor tesón el que en los temascales se mezclen hombres y mujeres, poniéndoles delante que de esto resultan tantos incestos, adulterios y bestialidades, como se experimentan en este reino”.²²⁶ Cabe mencionar en este sentido que para Lorenzana los indios cometían “los pecados con menos malicia que nosotros”, es decir, que los españoles.²²⁷

En el terreno de lo concreto estamos frente a un conjunto de conductas que de acuerdo a la moral católica se consideraban pecados graves mientras que en el ámbito civil se les veía como trasgresiones, como delitos que atentaban contra la sociedad y que, por tanto, debían sancionarse con penas canónicas y civiles.²²⁸ Y si hablamos de delitos que rozaban las fronteras de lo civil y lo canónico, de lo público y lo privado, quizá ninguno como la endogamia parroquial, es decir, la propensión a casarse con parientes. Aunque escuetos, los señalamientos sobre el progresivo repliegue en la consanguinidad matrimonial por lugar y parentesco a lo largo y ancho del arzobispado de México lo corroboramos en numerosos pasajes del informe pastoral de Lorenzana, que está por demás citar. Baste decir que ante la consanguinidad matrimonial en segundo, tercero y cuarto grado, lo que hizo el arzobispo fue

²¹⁴ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 102v.

²¹⁵ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 97f.

²¹⁶ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 106f.

²¹⁷ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 113v.

²¹⁸ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 116f.

²¹⁹ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 137v.

²²⁰ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 186f.

²²¹ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 226f.

²²² VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 233v.

²²³ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 237f.

²²⁴ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 210f.

²²⁵ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 213v.

²²⁶ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), f. 113v.

²²⁷ Taylor, “... de corazón pequeño y ánimo apocado”, p. 20.

²²⁸ Sánchez Martínez, “Los indios, la religión y la justicia”, p. 59.

regularizarlos mediante la concesión de dispensas de matrimonio. Dispensas entendidas como privilegios, permisos y disculpas para que las parejas pudieran casarse dentro de las normas católicas; de este modo se legitimaban las uniones y se remediaban situaciones que ofendían a Dios y a la sociedad. Sin embargo, lo escueto de las referencias no nos permite discernir si existía una correlación entre la endogamia con el territorio, la geográfica y la economía, es decir, los factores que condicionaban la cohesión y reciprocidad social y patrimonial basada en los lazos de consanguinidad. De hecho no nos permite siquiera conocer los argumentos que los contrayentes expusieron para justificar su petición, ni las causas de mayor peso que debió considerar Lorenzana para otorgar las dispensas.²²⁹

Eran, a fin de cuentas, disposiciones con las que el arzobispo buscaba reformar las costumbres de la feligresía. En todo caso, prácticas como incontinencia, embriaguez, baños de temascal y cópulas ilícitas nos indican pautas de comportamiento alejadas de todo aquello que se consideraba adecuadamente religioso, pero también ministros incapaces de modificarlos.²³⁰

En este sentido, con el fin de guiar a la feligresía hacia una vida basada en las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad) y cardinales (prudencia, fortaleza, templanza y justicia), que de acuerdo a los principios católicos garantizaban la salvación eterna,²³¹ ese tipo de circunstancias dieron pauta para que Lorenzana dictara numerosas pláticas sobre la Grandeza de Dios, la muerte, el juicio final y la misericordia para los pecadores. El seguimiento de la virtud como eje central de su política pastoral, “empezando por aquellas palabras de Cristo, vida nuestra dichas a Jerusalem: Jerusalem, Jerusalem, *si cognovises tempus visitationis mae*; aplicándolas a la relajación de este pueblo”.²³² Así, por ejemplo, en Real del Monte “explicó la grandeza de Dios” y su misericordia,²³³ en Tulancingo habló sobre la Gloria, “que está

²²⁹ Sobre el tema del matrimonio y sus distintas facetas y circunstancias, véase Gonzalbo Aizpuru, Pilar (Coord.), *Historia de la Familia*, México, Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1993; Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998; Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (Comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, IIS-UNAM, 1994; Margadant S., Guillermo F., *Clero y ética sexual y derecho familiar*, México, Culiacán, El Colegio de Sinaloa, 1998 (Serie Cuadernos, No. 41); Gutiérrez, Ramón, *Cuando Jesús llegó, las madres del maíz se fueron Matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México, 1500-1846*, México, FCE, 1993.

²³⁰ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”, p. 83.

²³¹ Traslosheros Hernández, “Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres”, pp. 82-96.

²³² VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 102v.

²³³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 9f.

prevenida para los buenos y el infierno tan cruel para los malos”,²³⁴ en Ozumba tocó el tema de la muerte y el juicio final,²³⁵ mientras que en Acolman “predicó como media hora, ponderando el infinito poder de Dios, que aunque no lo conocemos da trabajos y envía miserias y males de mil modos en falta de tierras, en inundaciones y en pestes, todo por nuestros pecados”.²³⁶ Era, en resumida cuenta, la prédica de la palabra como remedio “para que los naturales de estos reynos sean felices en lo espiritual y temporal”,²³⁷ tal cual adujo literalmente en lugares como Xochicoatlán.²³⁸

Pero el ajuste de la vida moral de la feligresía debía iniciar, como siempre, con la catequesis y la enseñanza de los sacramentos de la Iglesia. En el caso de los indios, el bautismo y el matrimonio ocuparon un lugar central, por ser base de la religión católica y porque con ellos se insertaban en un nuevo orden religioso.²³⁹ La administración de los sacramentos se convirtió, en este sentido, en uno de los ritos más importantes que se llevaban a cabo durante las visitas pastorales, en especial el de la confirmación de la fe cristiana, prerrogativa exclusiva del diocesano; de este modo se buscaba mantener y restaurar la fe ortodoxa y la disciplina eclesiástica en los ámbitos locales.²⁴⁰ Y es que adquiría gran importancia en medio de un universo impregnado de manifestaciones mágico-religiosas que precisaba entonces la exaltación de la confirmación como intermediación entre lo divino y el individuo.²⁴¹ Asunto que por cierto había retomado con gran ímpetu el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585.²⁴²

²³⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 60v.

²³⁵ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 76f.

²³⁶ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 219v.

²³⁷ “Reglas. Para que los naturales de estos reynos sean felices en lo espiritual y temporal”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 45-48.

²³⁸ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 18v.

²³⁹ Sánchez Martínez, “Los indios, la religión y la justicia”, pp. 50-51.

²⁴⁰ Lundberg, Magnus, “Relación de la visita pastoral del arzobispado de México de Juan de Mañozca y Zamora, 1646,” p. 862.

²⁴¹ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos novohispanos”, p. 75.

²⁴² *Tercer Concilio, Libro Primero, Título V, De la administración de los sacramentos de la iglesia*, Sesión I, “Nada se exija por la administración de los sacramentos, sino con arreglo a la tasa prescrita por el obispo, Sesión II, “Obsérvese por todos el ritual mexicano, hasta que se publique el romano”, *Título VI, De la sagrada unción*, Sesión I, “Nada se exija por los obispos, ni en dinero u otra cosa de valor, en la administración del sacramento de la confirmación”, Sesión II, “Quémense las cintas de los confirmados”, Sesión III, “Señálense dos padrinos generales en cada uno de los pueblo”, pp. 33-35. *Tercer Concilio, Libro Tercero, Título II, De la vigilancia y del cuidado que deben ejercer respecto de sus súbditos, principalmente en lo que mira a recepción desacramentos*, Sesión XI, “Los párrocos tengan libros, en que se asienten las partidas de los bautizados, confirmados, casados y difuntos”,

En ese contexto, la confirmación de feligreses fue una de las mayores preocupaciones de Lorenzana y, por tanto, una de las tareas en las que ocupó más tiempo. Fue una constante en todas y cada una de las localidades visitadas durante sus seis inspecciones, por lo que prácticamente no hubo ciudad, villa, pueblo, hacienda o rancho donde no se dedicara a explicar “los efectos del Santo Sacramento de la Confirmación y parentesco espiritual que se contrae”²⁴³ con él, ya “que en esto consiste el bien de todas las repúblicas”.²⁴⁴ A fin de cuentas, la amplitud de sus facultades hacía que todo lugar visitado se convirtiera simbólicamente en sede eclesiástica, así de orden como de jurisdicción.

3.8. Supervisión de libros parroquiales

La supervisión de libros parroquiales era un asunto primordial durante la visita episcopal porque en ellos se podía verificar el orden o desorden administrativo que había en las casas curales. A partir de su consulta era factible saber si el clero se ajustaba a la disciplina eclesiástica promovida por la Iglesia y avalada por derecho canónico. Significaba un método de control para conocer hasta dónde era real el alcance de la potestad jurisdiccional del alto clero, es decir, del episcopado novohispano. Se supervisaban los libros que se encontraban en los archivos parroquiales de las cabeceras, los de sus pueblos anexos o de visitas y los de otras corporaciones e instituciones, pues el “orden y decoro” en ellos formaba parte de una de las tres realidades que de acuerdo a las políticas pastorales de los obispos englobaba el término “reforma de las costumbres”.²⁴⁵

En general, la documentación parroquial se englobaba en dos grandes rubros: sacramentales y administrativos. El primero comprendía, como su nombre lo indica, todo lo relativo a los sacramentos, es decir, los libros de bautismos, matrimonios, entierros o defunciones y los de confirmaciones; en el segundo se incluía documentación diversa generada en función de la administración parroquial y la procedente de organismos e instituciones con quienes la parroquia mantenía relaciones directas e indirectas.

p. 133. *Tercer Concilio, Libro Cuarto, Título II, Del parentesco espiritual, y otros impedimentos del matrimonio*, Sesión, IV, “Se explica el parentesco espiritual”, p. 228.

²⁴³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 28v.

²⁴⁴ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 80v.

²⁴⁵ Traslosheros Hernández, “El tribunal eclesiástico y los indios”, p. 490.

La supervisión de los libros parroquiales, en especial los sacramentales, era uno de los asuntos que recibían mayor atención, y es una constante a lo largo del informe pastoral de Lorenzana. Y de ninguna manera era casual ni fortuito, pues se sustentaba en derecho canónico. El Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 había establecido, ajustado a Trento, que los curas novohispanos debían conservar los libros de bautismo, confirmación, casamiento y difuntos “en la forma que prescribiere el obispo, y a ellos y a todo lo que en ellos pareciere autorizado con la firma del cura ha de darse fe, tanto en juicio como fuera de él”.²⁴⁶ Así los obispos podrían verificar en tiempo de visita si los párrocos cumplían con este precepto.²⁴⁷

Son tantas las referencias sobre este asunto en el informe de visita, que algunas muestras son suficientes para constatarlo. Casi invariablemente se apuntaba el número de libros que se habían revisado en cada parroquia, a qué correspondían y si en ellos se habían encontrado anomalías que merecieran cierta corrección. Así ocurrió, por ejemplo, en el pueblo de Tecamac:

Se visitaron siete libros de bautismos, matrimonios y entierros, los tres pertenecientes a esta cabecera y los restantes a sus anexos, en los que se registraron y formaron sus respectivos inventarios. Y así en ellos como en los referidos libros no se notó defecto alguno y sólo se le advirtió a el cura párroco siguiese en los asientos de las partidas el mismo orden y forma que su antecesor.²⁴⁸

Cuando Lorenzana constataba que los libros parroquiales se encontraban en buen estado y orden, es decir, que estaban foliados como correspondía, que en su interior estaban apuntados los nombres de los feligreses con las fechas respectivas de asiento y con las firmas requeridas, se registraba en el libro de visita que el obispo no había encontrado “defectos” o cosa que “reparar”. Reconocía entonces la labor del clero, como en Iztalpalapa, donde mandó que “el cura actual, sus vicarios y sucesores sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado hasta la presente, pues se hallan asentados con el mayor esmero por el bachiller don Joseph de los Ríos”.²⁴⁹ Algo parecido señaló en relación al

²⁴⁶ Tercer Concilio, Libro Tres, Título II, De la vigilancia y del cuidado que deben ejercer respecto de sus súbditos, principalmente en lo que mira a recepción de sacramentos, Sesión XI: “Los párrocos tengan libros, en que se asienten las partidas de los bautizados, confirmados, casados y difuntos”, pp. 132-133.

²⁴⁷ Tercer Concilio. Libro Quito, Título I, De las visitas, Sesión VIII: “Observe si los párrocos tienen los libros de asiento, etcétera, y un ejemplar de este concilio”, p. 231.

²⁴⁸ VPFAL, Primera visita, (1767), f. 4v.

²⁴⁹ VPFAL, Quinta visita, (1769), f. 193v.

archivo del juzgado eclesiástico del pueblo cabecera de San Juan Bautista Tamazunchale, donde “no hubo que reparar cosa alguna por estar todos los papeles con mucho aseo”.²⁵⁰

Pero esto no era la regla general, pues de acuerdo a su informe de visita, en muchos lugares encontró tal desorden que evidenciaban la ausencia de “orden y decoro” y la falta de apego a la disciplina eclesiástica. En efecto, fueron muchas las quejas de Lorenzana sobre la situación en que se encontraban los documentos parroquiales en gran parte del arzobispado, que sus observaciones al respecto rayaron en lo escrupuloso. Los libros de la iglesia parroquial del Real y Minas de Pachuca ejemplifican esta situación, mismos que fueron supervisados el 13 de enero de 1767:

En dicho [día] se reconocieron, vieron y visitaron diez libros parroquiales, que han corrido desde diez de marzo de mil setecientos cincuenta y cinco, de los cuales en los de bautismos se advirtió estar sin firma muchas partidas, así del tiempo del cura pasado como del presente, y en los hechos con licencia del párroco faltar la firma del bautizante, y que en otras no se expresaba haberse advertido a los padrinos su obligación y parentesco, por lo que respecto a lo primero se le mando a el cura presente firme todas las partidas, así de su tiempo como del de su antecesor, y que en las de éste exprese hacerlo de orden de su Señoría Ilustrísima y, por lo segundo, se le encarga ponga especial cuidado, no omita en adelante expresar esta circunstancia como también la de firmar todas las partidas, y procurar lo haga el que bautice de su orden. En los de entierros, así de indios como de españoles, se ha notado la misma falta de firmas y se le mandó a el cura practique la misma diligencia y en la misma forma respecto de las firmas; también se ha omitido en muchas partidas la expresión de si testaron o no, los en ellas contenidos, y se le encargo a el cura lo exprese en adelante como también los nombres de los herederos y albaceas, y si dejaron algunas mandas o legados píos, y que en caso de no haberse hecho esta diligencia se pondrá el motivo porqué se dejo de hacer. En los libros de casamientos se notó que en los de Indios había algunas partidas sin firma y que en los de españoles faltaban los nombres de los testigos, y expresar si habían precedido las diligencias que manda el Santo Concilio de Trento, por lo que se previno a el cura firmase las partidas que se hallan sin esta solemnidad y que en adelante se pusiese el nombre, estado, calidad y condición de los testigos, y se expresase haber precedido o no las referidas diligencias.²⁵¹

Al cura de Xonacatepec, don Christóbal Sánchez, se le reprendió porque en los libros de bautismo no apuntaba el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado calidad y vecindad de los padres y padrinos, por lo que se le ordenó escribir “todo por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras ni abreviaturas”. Como este tipo de “defectos” los encontró en prácticamente todos los libros, proveyó un decreto mediante el cual lo multó

²⁵⁰ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 28f.

²⁵¹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 7f-7v.

“en cien pesos, que se aplicaron a los pobres del partido”.²⁵² Por circunstancias como esta Lorenzana añadió que cada parroquia debía contar con libros separados “así de indios como de españoles y demás calidades”,²⁵³ es decir, de “negros, mulatos y demás castas”,²⁵⁴ lo cual insistiría en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771.

Sin embargo, tal parece que en ocasiones las instrucciones de los obispos simplemente se omitían. Así lo confirma el informe de Lorenzana en relación a los libros parroquiales de Xantetelco, Tultitlán, Cuautitlán, Huehuetoca, Teoloyucan y Apam, que no obstante de haber sido inspeccionados por su antecesor, el arzobispo Manuel Rubio y Salinas (1749-1765), el clero parroquial había pasado por alto sus indicaciones.²⁵⁵ En este sentido, el no hacer caso a las instrucciones de los obispos ponía en entredicho su potestad de máxima autoridad, que para esta época era bastante amplia en el ámbito jurisdiccional. Y como la mejor forma de hacerlo era con el ejemplo, en Tampamolón “mandó que el archivo se pusiera en este pueblo, por ser la cabecera del curato”,²⁵⁶ y sacarlo entonces del pueblo de San Miguel Arcángel Tancanhuitz, a donde se había trasladado.

Aunque en tiempo de visita se daba prioridad a los libros sacramentales, algunos de carácter administrativo también recibían atención, en especial los de padrones, inventarios, fábrica y cofradías.

Los de padrones contenían el registro de la población adscrita a cada parroquia, por lo que durante la visita se podía conocer el número de feligreses (por familia), así como el lugar en que radicaban y su distancia, es decir, en las cabeceras, pueblos anexos, haciendas y ranchos. Este tipo de informaciones aparecen reiteradamente en el informe de Lorenzana, sobre todo en lo que respecta a las tres primeras visitas, efectuadas entre 1767 y 1768.

Con los inventarios se verificaban los bienes parroquiales: los muebles de la iglesia, la sacristía, las pinturas, esculturas e imágenes, las alhajas, ornamentos sagrados y el número de libros que integraban el archivo. En general, los registros de los inventarios no son tan

²⁵² VPFAL, *Segunda visita*, (1767), fs. 83v-86v.

²⁵³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 18f.

²⁵⁴ VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), f. 181f.

²⁵⁵ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), fs. 82f-83f, *Tercera visita*, (1768), fs. 113f, 117f-117v, 124f-124v, 126f-127f, *Sexta visita*, (1769), fs.211f-211v. Sabemos en este sentido que Rubio y Salinas realizó cinco visitas pastorales entre 1752 y 1758, una 1760 y otra más entre 1756 y 1757.

²⁵⁶ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 31f.

detallados en el libro de visita; acaso el más minucioso sea el que se refiere al inventario de la parroquia de Real del Monte, supervisado el 17 de enero de 1767

En el mismo [día] se reconoció el inventario con las alhajas que en el se expresan y se hallaron todas existentes. Y sólo se añadieron un ornamento bordado realzado blanco nuevo con casulla, dalmáticas y todo lo necesario, menos paño de pulpito y frontal; cinco casullas de raso de china con galón de plata; una muceta de raso blanco con galón de oro fino; una casulla de tela blanca de lustrina con su galón de oro fino, una alba de malacaguile; seis blandoncillos de plata del Señor de la Coronación; una sobrepelliz de cambray, dos pares de manteles, unos de cambray y otros Bretaña; otros seis blandoncillos de plata de la santa Vera-Cruz; cuatro pares de corporales de cambray, cuatro palias de tela que dio el cura; un pabellón de tela blanco con sus varas de plata y guión, seis faroles de cristal con guarnición de plata, un disco bordado de plata, oro y seda; dos planetas de raso negro con su galón de plata falsa; más cinco campanas; ocho aras que no están en el inventario; otro Señor grande con sus cantoneras, título y corona de plata. Cuyo apunte quedó añadido a dicho inventario. Y se mandó por su Señoría Ilustrísima que el sacristán subrogase otros fiadores, por [...] muerto los que tenía dados.²⁵⁷

En los libros de fábrica se registraban las cuentas relativas a la *fábrica material*, que correspondía a los gastos por la obra inmobiliaria de la parroquia, y la *fábrica espiritual*, donde se apuntaban los gastos erogados por la compra de ornamentos, cera, hostia, vino y demás neceseres para el culto. Aunque son pocas las referencias sobre esta documentación en el informe de Lorenzana, indican que una mesa directiva integrada por funcionarios, en donde sobresalía el mayordomo, era la encargada de su administración.²⁵⁸

Por otra parte, como las instituciones de asistencia estaban bajo el amparo y entera jurisdicción de los obispos, en tiempo de visita también se verificaban sus libros. Nos referimos al caso particular de los hospitales,²⁵⁹ cuyas escrituras y documentos fundacionales debían guardarse, según lo dispuesto en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 y

²⁵⁷ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 10f. Estamos, pues, frente a una institución bastante parecida a la cofradía o hermandad religiosa, cuyos libros también eran estrictamente supervisados durante la visita, como lo veremos más adelante

²⁵⁸ Para cumplir con sus fines contaban con reglas o constituciones aprobadas por la autoridad eclesiástica correspondiente (obispo) en las que estipulaban sus deberes y obligaciones. Mantener cierta solidez administrativa era una de sus prioridades, por lo que cada año realizaban juntas de cabildo en la que verificaban el estado en que se encontraba la administración y calificaban el trabajo desempeñado por los miembros de la mesa, en especial del mayordomo, que en ese momento podía ser reelegido o, en su defecto, suplido por un nuevo funcionario. Y como requerían de recursos financieros para llevar a cabo su tarea, el usufructo y el arrendamiento de propiedades era una opción, como lo constató Lorenzana en su visita a la parroquia de la cabecera del pueblo de Tizayuca, consagrada a San Francisco de Asís; allí la mesa directiva obtenía recursos que producía un rancho de nombre Chihuahua, dedicado a la siembra de magueyes. VPFAL, *Cuarta visita*, (1768), fs. 140f-141v.

²⁵⁹ *Tercer Concilio, Libro Quinto, Título I, De las visitas*, Sesión VII, "Visite las ermitas y cofradías", p. 230.

ratificado por el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771, en el archivo de la catedral.²⁶⁰

En los hospitales había libros de gobierno y cuentas, además de otros donde se registraban los nombres de los enfermos a quienes se daba cama, el día de su entrada, su patria, edad, oficio y estado, así como los muebles, ropa y dinero que llevaban consigo.²⁶¹ Así, por ejemplo, el 12 de julio de 1769 Lorenzana supervisó los libros de gobierno y cuentas del hospital de Nuestra Señora de Los Dolores de la ciudad de Texcoco, a cargo de los religiosos de San Juan de Dios, el cual por “haberse hallado todo con el debido arreglo [y] las camas con la decencia correspondiente, su Señoría Ilustrísima les dio las gracias esperando continúen con el mismo esmero”.²⁶²

Los libros mencionados fueron los que invariablemente supervisó Lorenzana durante sus visitas. Es probable, sin embargo, que también haya inspeccionado otros como los de gobierno, correspondencia o del juzgado eclesiástico, ya que en ellos se registraban los edictos, las reales cédulas, las circulares y otros mandatos de la autoridad diocesana, pero hasta el momento no podemos confirmarlo, por lo menos no con base en su libro de visita.

Cabe agregar que aun cuando el informe de Lorenzana no nos permite conocer en lo general la antigüedad de los libros parroquiales supervisados, el número de ellos en algunos lugares es tan significativo que constata una vertiginosa dinámica social y religiosa; en este sentido destacaba el curato de Tlalnepantla, que contaba con 82 libros pertenecientes a la cabecera y sus 26 anexos, a los que se sumaban 15 haciendas y varios ranchos.²⁶³

Poco tiempo después Lorenzana ratificaría en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771, algo que ya se había establecido en los Concilios Provinciales del siglo XVI: lo importante que era el orden y conservación de los libros sacramentales y añadió que debía

²⁶⁰ *Tercer Concilio, Libro Tercero, Título VIII, De conservar las cosas de la iglesia, enajenarlas, o no*, Sesión VII, “Del archivo de la catedral”, p. 168; *Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título XVII, De las casas religiosas y piadosas*, Sesiones 3 y 4, pp. 231-233.

²⁶¹ *Tercer Concilio, Libro Tercero, Título XIV, De las casas piadosas y religiosas*, Sesión III, “Cuiden los obispos del aumento de las obras pías”, Sesión IV, “No sean curados en los hospitales sino solo los pobres”, Sesión, V, “Prescribanse a cada hospital sus reglas especiales”, pp. 190-193.

²⁶² VPFAL, *Sexta visita*, (1769), fs. 233f-233v.

²⁶³ VPFAL, *Tercera visita*, (1768), fs. 108v-109v.

haber libros separados para indios, españoles y demás castas.²⁶⁴ Reiteró que cada parroquia debía contar con un archivo para guardar todos los libros parroquiales, así como “los instrumentos pertenecientes a la iglesia y cofradías, capellanías, breves, privilegios y cédulas reales, pastorales y decretos de los obispos, informaciones matrimoniales, y demás escrituras”.²⁶⁵ A fin de cuentas, esto formaba parte de un método de control disciplinario que desde inicios de la Colonia buscó implementar la alta jerarquía eclesiástica respecto al clero. Así el obispo podía verificar, por lo menos en teoría, el control eclesiástico que los párrocos tenían de su iglesia y feligreses,²⁶⁶ en función de las pocas visitas que se hacían; la realidad, sin embargo, demostraba las limitaciones que implicaba el control eclesiástico.

Comentario

En cierto modo la *Reforma de las costumbres* fue el hilo conductor en el desarrollo de este capítulo. Y es que los límites y los alcances de la jurisdicción episcopal de Lorenzana se evidenciaron en el marco de una disciplina eclesiástica mediante la cual tanto la Corona como la Iglesia buscaron regular la vida de los miembros del clero y la feligresía, por lo que puedo asegurar que el tema es a la par evidentemente político. Disciplina que si bien partía del terreno de lo moral, se extendió al ámbito educativo, al ejemplo edificante y a temas propios del culto católico. La reforma del clero regular y secular, de las monjas y la expulsión de los jesuitas formaron parte de una política de alcances mayores que se evidenció también en la elaboración de un discurso tajante que promovía la erradicación de idolatrías y supersticiones, la uniformidad de ritos y ceremonias, la administración de sacramentos o bien el decoro sobrio de los templos. Se puede afirmar entonces que las constantes y repetitivas prescripciones registradas en el libro de visita pastoral de Lorenzana obedecían a la reforma de las costumbres, objetivo prioritario durante su inspección.

²⁶⁴ Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título I, *Del oficio de los obispos y pureza de su vida*, Sesión 14, p. 162; Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título II, *Del oficio del párroco y su cuidado en la enseñanza y explicación de la doctrina*, Sesión 11, p. 174.

²⁶⁵ Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título XI, *De la conservación de las cosas de la iglesia, su enajenación o no*, Sesión 4, p. 211.

²⁶⁶ Cuarto Concilio, Libro Quinto, Título I, *De las visitas*, Sesión 4, p. 271.

En este sentido, la visita diocesana de Lorenzana sirvió de pauta para indagar sobre los argumentos que se esgrimieron para emprender las reformas al clero regular y secular, así como a las religiosas de las ciudades de México y Puebla. A discernir hasta dónde la jurisdicción episcopal de Lorenzana era realidad o un anhelo al interior del arzobispado. Y es que como he venido señalando a lo largo de esta investigación, la importancia de la visita pastoral de Lorenzana pasa por el tema jurisdiccional. Puedo decir al respecto, y con bastante certeza, que hacia la segunda mitad del siglo XVIII la jurisdicción eclesiástica de la jerarquía diocesana era bastante amplia, casi plena. La subordinación a la figura de Lorenzana desde el momento de su arribo a cada lugar lo corrobora.

En el siguiente capítulo iré más allá del tema meramente jurisdiccional. Veremos que las reformas implementadas formaron parte de un ambicioso proyecto monárquico que buscaba transformar antiguas estructuras que rebasaban por mucho el ámbito meramente eclesiástico, a romper en sentido estricto con elementos de cohesión colectiva. Una política con la que se atentaba lo grupal, lo corporativo, centrada ya en lo individual. Y es que en la mentalidad de los gobernantes estaba presente el progreso de la sociedad en su conjunto; veremos entonces que la crítica hacia circunstancias imperantes partía más bien de cierta incompreensión y, sobre todo, de una exigencia por imponer nuevas formas de gobierno.

CAPÍTULO 4

ENTRE LAS REFORMAS ECLESIASTICAS Y DEL ESTADO

Es propio del pastor diligente y al mismo tiempo piadoso, aplicar primero fomentos suaves a las enfermedades de sus ovejas, y proceder después, cuando lo requiera la gravedad de la enfermedad, a remedios más fuertes y violentos. Si aún no aprovecharen estos para desarraigarlas, servirán a lo menos para librar las ovejas restantes del contagio que las amenaza.

Concilio de Trento, 1564, Sesión XIII, Decreto sobre Reforma, Cap. 1¹

En este último capítulo, que retoma los argumentos teóricos del anterior, veremos que en las visitas pastorales de Lorenzana se reflejó su amplia reforma eclesiástica, que estuvo en sintonía con el proyecto de la monarquía de la Casa Borbón, que pretendía incorporar y reimpulsar una serie de políticas gubernamentales en temas fundamentales como la promoción del idioma castellano, la reorganización de los espacios diocesanos y la secularización eclesiástica.

4.1. Promoción del idioma castellano

Frecuentemente Lorenzana insistió durante su episcopado mexicano en el uso del idioma castellano como el medio ideal para la instrucción de los indios. Es probable que su primer

¹ Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala. Agrégase al texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, con privilegio, Madrid, en la Imprenta Real, 1785. En Pérez Puente, González González y Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, p. 1.

acercamiento a la pluralidad lingüística en Nueva España lo haya experimentado en su primer recorrido de 1767, y confirmado en los siguientes. Su parecer sobre este asunto lo expresó después en escritos, cartas y pastorales, así como en las actas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771. Pero esto no era privativo del arzobispo, pues fue precisamente en el siglo XVIII cuando la monarquía de España, proteccionista y paternalista, mostró una renovada preocupación por los temas que tenían que ver con los indios; en este sentido, las autoridades consideraban que la vigencia de las lenguas nativas constituía un obstáculo para su integración social, de modo que la apuesta más firme para su incorporación se dio en el campo educativo, en la enseñanza del castellano como piedra angular de todo el proceso.²

Para darnos una idea de la importancia y variedad lingüística que había en el arzobispado de México, digamos que hacia 1764 había 70 curatos donde predominaba el náhuatl, en 27 el otomí, en 5 el mazahua, en 2 el huasteco y en uno el tepehua.³ Es sabido incluso que en asentamientos localizados a sólo unos kilómetros de distancia se hablaban hasta cinco lenguas.⁴ En sus visitas a la arquidiócesis, Lorenzana llegó a pueblos donde se hablaban una o dos: otomí, tepehua, huasteco y principalmente náhuatl o mexicano; aunque de este último escribió en cierta ocasión que era un idioma muy elegante, “dulce, y muy abundante en frases, y composiciones”,⁵ porque lo conoció con cierta amplitud, siempre insistió en que los indios hablaran el castellano.⁶

Sin embargo, este escenario de pluralidad lingüística no era nuevo ni desconocido para Lorenzana, pues ya había experimentado algo similar en la misma España. En el fondo, planteaba el uso del castellano como un elemento de unión del poder central; y es que si bien comprendía la importancia que le dieron los primeros misioneros a las lenguas nativas, no entendía por qué en pleno siglo XVIII los indios no habían adquirido la instrucción en español.⁷ En efecto, si en el siglo XVI y parte del XVII los frailes, sobre todo franciscanos,

² Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 36.

³ Aguirre, “El clero secular de Nueva España”, p. 132.

⁴ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 55.

⁵ Lorenzana, *Historia de Nueva España*, I, “Advertencias para la Inteligencia de las Cartas de Hernán Cortés”, p. 5.

⁶ Lorenzana, *Historia de Nueva España*, t. I, “Presentación” de Andrés Henestrosa (Francisco Antonio Lorenzana. Nota biobibliográfica).

⁷ Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana”, p. 460.

habían visto en la lengua náhuatl un medio adecuado para la evangelización y unificación lingüística en Nueva España, para el siglo de Las Luces este discurso ya no tenía cabida.

Y es que aun cuando desde el siglo XVI se había insistido en lo conveniente que era enseñar a los indios la lengua europea, fue mediante la publicación de cédulas reales y ordenamientos emitidos por el gobierno a partir del XVII cuando empezó a construirse una política enfocada hacia diversos campos de la administración pública de las Indias, entre los que se encontraba no sólo la conveniencia de enseñar el castellano sino imponerlo. Sobre este asunto escribía el jurisconsulto Juan de Solórzano y Pereyra en su *Política Indiana* de 1647:

No hallo causa para que (a) nadie se le pudiese ni pueda hacer duro o nuevo este precepto de que los indios fuesen obligados a aprender y hablar nuestra lengua, pues no ha habido cosa más antigua y frecuente en el mundo que mandar los que vencen o señorean nuevas provincias que luego en ellas se reciba su idioma y costumbres; así para mostrar en esto el derecho de su dominio y superioridad, como para tenerlos más conformes y unidos en sus gobiernos.⁸

Entre 1686 y 1693 varias cédulas reales trataron el establecimiento de escuelas en los pueblos de indios. En 1686 Carlos II emitió un mandato que ordenaba el aprendizaje del español como “el medio eficaz para desterrar las idolatrías” y porque así los indios podrían presentar sus quejas ante las autoridades correspondientes sin usar de intérpretes; una real cédula fechada el 16 de febrero de 1688 ordenó por primera vez que además de explicarles a los naturales la doctrina cristiana en español se les debía enseñar a leerlo y escribirlo; otra del 6 de abril de 1691 resumió los mandatos anteriores e incluyó como novedad el financiamiento de la enseñanza, que el pago del maestro se hiciera con los fondos de las cajas de comunidad; finalmente, en 1693 Carlos II ordenó que las “justicias seglares” de cada localidad cuidaran que los indios enviaran a sus hijos a las escuelas.⁹ Iniciativas que se desarrollarían en el siguiente siglo.

Y en efecto, fue con el advenimiento de la familia Borbón cuando se reimpulsó esta política de “castellanización”, sobre todo a mediados del siglo XVIII, bajo el gobierno de Carlos III. Acorde con el pensamiento racional de la época, la educación figuró como el motor por medio del cual los indios dejarían sus prácticas perniciosas; el gobierno

⁸ Solórzano y Pereyra, *Política indiana*, p. 399.

⁹ Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios”, p. 703-704.

implementó entonces una ambiciosa estrategia educativa que implicó el establecimiento de escuelas financiadas con recursos del común donde se enseñaban “las primeras letras y cuentas”, fortaleciendo con ello la doctrina cristiana y sus prácticas más ortodoxas. En este proyecto educativo desempeñó un papel relevante el arzobispo Manuel Rubio y Salinas (1749-1765), quien impulsó el establecimiento de escuelas a cargo de curas seculares y regulares en pueblos cabeceras y de doctrina; escuelas que constituyeron el punto de partida para una enseñanza básica más amplia.¹⁰ Su dedicación en este sentido fue incluso una misión prioritaria durante sus visitas episcopales;¹¹ como resultado de su iniciativa se establecieron escuelas en 281 pueblos de indios del arzobispado.

En junio 5 de 1754 el rey Fernando VI promulgó una cédula para toda América sobre la enseñanza del español; aunque cauta, en ella solicitó a los obispos informes sobre “la observancia de las expresadas leyes” referentes a la castellanización y “los progresos y adelantamiento que tuviere la religión”; de hecho el gobierno fue en este sentido más cauto, moderado y prudente¹² que algunos obispos como Manuel Rubio y Salinas, Lorenzana, Fabián y Fuero o Alonso Núñez de Haro.

Ante la pluralidad lingüística en el arzobispado de México, Lorenzana expresó durante sus visitas lo conveniente que era el uso del castellano, ya fuera para la enseñanza de la doctrina cristiana como para el aprendizaje de las primeras letras. Aunque las referencias sobre este asunto en su informe son en general concisas, nos permiten decir que consideraba la imposición del español como el medio adecuado para la administración religiosa y como método de control disciplinario de la jerarquía eclesiástica. Y es que si había algo que caracterizaba al arzobispado era precisamente la variedad de lenguas amerindias.

Preocupado por la enseñanza de la doctrina cristiana entre los feligreses, en ciertos pueblos como Huejutla explicó personalmente “los bienes que se siguen de que los niños sepan la doctrina cristiana”.¹³ Ahora bien, lo importante es que en pueblos como

¹⁰ Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios”, p. 723.

¹¹ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 82.

¹² Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios”, p. 726-727.

¹³ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 49v. En otros como el de Xomiltepec lo hizo “por espacio de más de una hora”, VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 93f. Y no lo hacía únicamente en las cabeceras de curatos o de doctrina, sino en centros de población importantes como ranchos y haciendas. Así lo hizo por lo menos el 27 de febrero de 1767 en el rancho de Bichinchijol, donde se detuvo para descansar “por venir muy molestado del camino”;

Huayacocotla exhortaba a que los indios adquirieran la instrucción en castellano, “poniéndoles delante los bienes que se siguen de esto”.¹⁴

Todo esto, sin embargo, era la continuidad de una política pastoral de su antecesor, Manuel Rubio y Salinas, que implicaba la instauración de escuelas en donde se enseñara el castellano de forma obligatoria. En este sentido, Lorenzana justificaba su aprendizaje entre todos los indios “por ser en conocido beneficio de los naturales”,¹⁵ “por resultarles tanta utilidad”¹⁶ y sobre todo “por haberlos hallado muy cerrados en su idioma”.¹⁷ Un buen ejemplo de lo importante que era para el arzobispo la enseñanza del español lo encontramos en los registros de su visita al pueblo de Ocuituco, del 20 de octubre de 1767, donde hizo “una breve plática a los oyentes, exhortándolos a mantener la escuela de lengua castellana, poniéndoles delante los beneficios que de esto resultan”.¹⁸

Durante sus visitas pastorales le dio tal importancia al tema del idioma castellano que donde encontró la existencia de escuelas nombró maestros o les otorgó sus respectivas licencias. Así, por ejemplo, en la villa de Santiago de los Valles expidió el título de maestro de primeras letras a don Juan Joaquín de Villasana,¹⁹ en el pueblo de Ozuluama nombró como maestro de escuela a don Joseph Soto Sánchez²⁰ y en la villa de Pánuco designó como maestro de niños a Joseph Antonio Reyes, originario de los reinos de Castilla.²¹ Y como el sustento de ellos era un aspecto prioritario, puso especial atención, como en el pueblo de Tantoyuca, donde encargó al juez eclesiástico que “los vecinos le dieran alguna cosa para su manutención” al maestro de primeras letras, don Juan Luis de Ibarrola.²²

Desde una perspectiva más política, justificaba el establecimiento de escuelas de lengua castellana por “los aumentos que de esto se siguen para el buen gobierno y régimen de

allí confirmó 52 feligreses y enseñó la doctrina cristiana a los niños, “dando sus galitas a los que la sabían bien”. VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 38f.

¹⁴ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 58f.

¹⁵ En Achichipilco. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 93v.

¹⁶ En Chimalhuacán. VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 95f.

¹⁷ En Chimalhuacán. VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 236f.

¹⁸ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 87f.

¹⁹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 35f.

²⁰ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 44v.

²¹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 56v.

²² VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 46v.

las repúblicas” de indios.²³ De hecho, su política de castellanización la dejó plasmada incluso en decretos, apegado a derecho canónico, como sucedió el 20 de junio de 1769 en relación al pueblo de Tepeapulco:

En el mismo día proveyó su Ilustrísima un Decreto para que el ministro coadjutor de Tepeapulco ponga especial cuidado en que los indios de su feligresía envíen todos sus hijos a la escuela, cuidando el fiscal de recogerlos y el gobernador y alcaldes de obligar a sus padres.²⁴

De cualquier modo sabía que no era fácil cortar de tajo la vieja costumbre de casi dos siglos y medio que tenía el clero de utilizar las lenguas de los indios como medio para la instrucción religiosa. Consciente de ello, por ejemplo, en la visita que hizo a la villa de Xonacatepec, entre el 16 y el 19 de octubre de 1767, mandó “que el cura actual y sus sucesores” mantuvieran en la cabecera tres vicarios, dos de los cuales debían saber “precisamente el idioma mexicano”.²⁵ Tan consciente que durante sus visitas expidió licencias para confesar y predicar en varios idiomas, como la que otorgó en Teoloyucan a don Domingo Ángeles para “celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano, mexicano y otomí”.²⁶

Su parecer sobre este asunto lo plasmó poco tiempo después en cartas pastorales y edictos. En las “Reglas para que los Naturales de estos Reynos sean felices en lo espiritual y temporal”, del 27 de junio de 1768, apuntó: “sepan [los indios] la Doctrina Christiana, no sólo en su idioma, sino principalmente en castellano”. Y agregó

Que tengan escuela de castellano, y aprendan los niños a leer, y escribir, pues de este modo adelantarán, sabrán cuidar su casa, podrán ser Oficiales de la República, y explicarse con los Superiores, ennobleciendo su Nación, y desterrando la ignorancia, que tienen, no sólo de los Misterios de la Fe, sino también del modo de cultivar sus tierras, cría de ganados, y comercio de sus frutos, a lo que se añade ser falta de respeto hablar en su idioma con los Superiores, o delante de ellos, pudiendo hacerlo en Castellano, aunque sea hablando poco.²⁷

El 6 de octubre de 1769 publicó la pastoral más radical al respecto, titulada “Para que los indios aprendan el Castellano”, en la que justificaba la obligación del español para la explicación de la doctrina cristiana y para “el trato común”. A dos siglos y medio de la

²³ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 99f.

²⁴ VPFAL, *Sexta visita*, (1769), f. 213f.

²⁵ VPFAL, *Segunda visita*, (1767), f. 86v.

²⁶ VPFAL, *Tercera visita*, (1767), f. 128f.

²⁷ “Reglas para que los Naturales de estos Reynos sean felices en lo espiritual. y temporal”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 45, 47.

Conquista veía que la imposición del idioma europeo había sido un fracaso y que en diócesis como las de México, Oaxaca o Puebla las lenguas amerindias gozaban de tal vigencia que la “propia de nuestro Soberano, en lugar de haberse adelantado, cada día parece se imposibilita más su ejecución”; argumentaba que mantenerlas vigentes era un “capricho”, un “contagio” para la conversión y “peste” para los dogmas de la Iglesia. Un obstáculo para el gobierno de los obispos y para la división de los curatos.²⁸ A su entender, con el uso de un mismo idioma se engendraría “cierto amor”, familiaridad, civilidad y policía “que conduce mucho para el gobierno espiritual, para el trato doméstico, para el comercio, y política”.²⁹

Además de tachar a los idiomas nativos de “bárbaros” y “escasos”, los minimizaba en comparación con el hebreo, griego o el latín. De ahí su crítica a los españoles que durante mucho tiempo habían promovido el mexicano o náhuatl, al cual le habían inventado “varias composiciones de vocablos para adornarle”; al mismo tiempo reprochaba que siempre se culpara a los obispos, párrocos y eclesiásticos de que los indios no aprendieran el español. Por eso insistía en que las “ovejas” debían entender el idioma de sus preladados, pues “el obispo es el primer párroco [...] y ni entiende, ni puede entender tan diversos Idiomas en su Diócesis, y si se extiende el Castellano, lo conseguirá en todos los Pueblos de su Visita”. Así se atendería “más prontamente a las necesidades de Curas y Vicarios” y las autoridades civiles podrían atender las quejas de los naturales. Sin embargo, era consciente que cuando los indios enviaban sus hijos a la escuela lo hacían más “por temor del castigo, que por el deseo de su enseñanza y buena educación”.³⁰ Esta pastoral fue bien recibida por el virrey marqués de Croix, que la remitió a Carlos III.

En una real cédula fechada el 16 de abril de 1770 el rey respondió a la pastoral y a una carta que le había enviado Lorenzana el 25 de junio de 1769, donde le había solicitado que los dogmas de la religión se enseñaran mediante la lectura y escritura en castellano “porque los obispos son los primeros pastores que han de visitar todos sus pueblos y curar las enfermedades de sus ovejas, a las que ni entienden ni pueden entender todos sus diferentes idiomas”; en ella había advertido la dificultad que representaba la pluralidad lingüística, “que si sólo se hablase mexicano en una diócesis [...] pero habiendo en el mismo arzobispado [...]

²⁸ Más adelante analizamos el tema de la distribución parroquial en tiempos de Lorenzana.

²⁹ “Pastoral V. Para que los Indios aprendan el Castellano”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 91-100.

³⁰ “Pastoral V. Para que los Indios aprendan el Castellano”, en Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, pp. 91-100.

otros muy diferentes [...] resulta un desorden que sólo con la experiencia se puede conocer”. Como respuesta, Carlos III aprobó lo propuesto por Lorenzana y mandó “expedir Reales cédulas circulares para que se practiquen y observen igualmente en todos mis dominios de la América”.³¹ En más de un sentido se puede considerar esta cédula como el epítome de la política lingüística de la Corona hacia sus colonias americanas; años después, en 1778, promulgó otra basado en la emitida en 1770. Casi tan extremo como Lorenzana, su amigo, el obispo Fabián y Fuero decía que el idioma de los indios era “escaso y bárbaro” y más parecido a “mugidos de bestias que articulación de racionales”.³²

Lorenzana trató nuevamente el tema de la instrucción en español en un edicto publicado el 18 de agosto de 1770,³³ del cual se enviaron copias a diversas parroquias del arzobispado, como la que llegó a Xochimilco, en la que mandó que

todos los párrocos se desvelen en procurar que todos los indios aprendan el castellano, y se les enseñe en él la doctrina cristiana, por las razones que ha tenido presente el real ánimo ... [y que] no sólo se les debe enseñar a los indios a aprender el castellano, sino que se les debe obligar a ello, comprobándolo con el ejemplo del pueblo hebreo, que en el espacio de setenta años de su cautiverio de Babilonia perdió su nativa lengua.³⁴

El tema del idioma lo abordó de nuevo en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771, como consta en sus actas; 185 años lo separaban del Concilio Tercero que había presidido el arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1585. Si bien en el Concilio Tercero se había planteado que los clérigos debían procurar la erección de escuelas para que los niños indios aprendieran a leer y escribir en español, la instrucción de la doctrina cristiana debía hacerse “en su propia lengua materna”.³⁵ La postura de Lorenzana durante el Cuarto Concilio fue totalmente distinta, contraria, radical incluso; la doctrina cristiana y los misterios de la fe debían enseñarse ya en lengua castellana:³⁶

³¹ “Real cédula para que en los reinos de las Indias se extingan los diferentes idiomas de que se usa y sólo se hable el castellano, 1770”, en Tanck de Estrada, *La ilustración y la educación*, p. 37-45.

³² Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios”, p. 729.

³³ Malagón-Barceló, “La obra escrita de Lorenzana”, p. 459.

³⁴ “Carta de don Francisco Antonio Lorenzana, 1770”, Archivo Histórico Parroquial de Xochimilco, caja 122, exp. 1, en Praxedis Quesada, *La administración de la Fe*, p. 137.

³⁵ *Tercer Concilio, Libro Primero, Título I, De la doctrina cristiana que se ha de enseñar a los rudos*, “Sesión III.- Del cuidado que deben tener los párrocos de enseñar y explicar la doctrina”, “Sesión IV.- Esto mismo hagan los maestros de escuela”, “Sesión V.- Los párrocos promuevan la erección de escuelas”, *Tercer Concilio*, pp. 10-13.

³⁶ *Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título III, De las cosas que pertenecen a los párrocos de los indios*, “Sesión 7”, *Cuarto Concilio*, p. 179.

no solamente en las escuelas y colegios, sino también en las iglesias por estar así mandado y porque ya lo entienden los más de los indios, aunque algunos resisten hablarlo. Y en caso de estar cerrados en el idioma nativo, los curas tengan ministros para los casos necesarios, que cuiden de la instrucción de los que ignoran el castellano, contribuyendo por su parte, y también los maestros de escuelas, a que se extienda la lengua castellana, pues así conviene sumamente en lo espiritual y político.³⁷

Argumentó que el hecho de que los clérigos se rehusaran a enseñar la doctrina en castellano ocasionaba “muchos errores y supersticiones en los naturales porque en sus idiomas no se pueden explicar tan propiamente los misterios de la fe”.³⁸ Como remedio propuso el establecimiento de escuelas en pueblos cabeceras de curato donde carecieran de ellas, evitando que “haya maestros indios que sólo enseñen en su idioma”.³⁹ Añadió además que debido a la variedad de lenguas los obispos no podían enviar a los pueblos de indios “ministros más hábiles por defecto de la inteligencia de la lengua”, por lo que sostuvo que “este concilio manda que todos los párrocos y vicarios con el mayor tesón y constancia procuren extender el castellano”.⁴⁰

Ciertamente no fueron las primeras ni las últimas disposiciones que se dieron en torno a la castellanización, pero en lo que respecta a las de Lorenzana podemos decir que son una clara manifestación de su pensamiento ilustrado y regalista. Tras su partida hacia Toledo, la política de castellanización entró en una fase de estancamiento.⁴¹ Aún así la Corona continuó fomentando su proyecto educativo con el apoyo de la jerarquía eclesiástica novohispana y ya en 1778 el sucesor de Lorenzana, el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, lo hacía saber, por ejemplo, en lugares como Xochimilco, donde mandó que los indios cumplieran

con sus respectivas obligaciones y con la de enviar a sus hijos y parientes a las escuelas para que aprendan a leer, escribir, contar, la doctrina cristiana y buena educación; sean útiles a sí y al público, se entienda la lengua castellana y se logren los piadosos deseos de nuestro augusto monarca, que Dios

³⁷ *Cuarto Concilio, Libro Primero, Título I, De la doctrina cristiana que se ha de enseñar a los rudos*, “Sesión 4”, *Cuarto Concilio*, p. 6.

³⁸ *Cuarto Concilio, Libro Tercero, Título I, Del oficio de los obispos y pureza de su vida*, “Sesión 10”, *Cuarto Concilio*, p. 160.

³⁹ *Cuarto Concilio, Libro Primero, Título I, De la doctrina cristiana que se ha de enseñar a los rudos*, “Sesión 6”, *Cuarto Concilio*, pp. 6-7.

⁴⁰ *Cuarto Concilio, Libro Cinco, Título XII, De las penitencias y remisiones*, “Sesión 4”, *Cuarto Concilio*, p. 292.

⁴¹ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 83.

prosperare, de que los naturales de este reino sean felices en lo temporal y espiritual y se hagan acreedores a su real clemencia.⁴²

Pese a todo, durante el periodo virreinal no se pudo implementar de modo eficaz el castellano entre los indios. Poco éxito tuvieron las numerosas escuelas que hacia el último cuarto del siglo XVIII se fundaron en el arzobispado; el financiamiento de ellas era una realidad que difícilmente podían soportar los fondos de las asfixiadas cajas de comunidad y así, tarde que temprano, la clausura de ellas llegaba de forma irremediable.⁴³ A esto habría que añadir que en conventos y en centros educativos como la Real y Pontificia Universidad se continuó enseñando la gramática, lectura y escritura de lenguas amerindias, sobre todo del náhuatl. Aunque el mismo Carlos III volvió a promulgar otra cédula en 1782 en la que ordenaba nuevamente la fundación de escuelas, su postura mostró un claro alejamiento del tajante mandato de 1770; de hecho ya en ninguna legislación posterior se volvió a mencionar la obligatoriedad del castellano o el deseo por desterrar los idiomas nativos.⁴⁴

Pero esta política de castellanización no estuvo exenta de la oposición por parte del clero criollo, de la burocracia virreinal y de obstáculos que iban desde el financiamiento del proyecto hasta la elección de los maestros.⁴⁵

Finalmente se puede decir que si las lenguas de los indios sobrevivieron durante el periodo virreinal fue gracias a que sus hablantes las defendieron y conservaron como parte de su identidad, a la persuasión y voluntad de frailes y clérigos convencidos de que eran adecuadas para la evangelización e instrucción religiosa y a que en general el gobierno mostró una actitud tolerante e incluso de apoyo hacia ellas mediante su enseñanza y difusión. De hecho, a fines del periodo colonial la gran mayoría de los indios mantenía vivos sus idiomas. Ni siquiera había prosperado un deseado bilingüismo; acaso el náhuatl estaba perdiendo su carácter de *lingua franca*.⁴⁶

⁴² “Visita pastoral a Xochimilco, 1778”, AHAM, *Fondo Episcopal*, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libro de Visitas, Caja 27 CL, f. 40v, en Praxedis Quesada, *La administración de la Fe*, p. 136.

⁴³ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 84.

⁴⁴ Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios”, p. 730.

⁴⁵ Gruzinski, “La “segunda aculturación”, p. 185.

⁴⁶ Véase Natalio Hernández y Miguel León Portilla, *El despertar de nuestras lenguas*, Texas, Universidad de Texas, Editorial Diana, Fondo Editorial de las Culturas Indígenas, 2002.

4.2. Secularización eclesiástica

Desde su llegada a Nueva España, Lorenzana secundó el proyecto reformista del gobierno, con el cual trastocó a la Iglesia novohispana, anquilosada por su fuerte apego a tradiciones y costumbres. La secularización de los curatos y la reorganización del tejido parroquial fueron dos objetivos prioritarios en su intento por reorientar y consolidar una adecuada instrucción religiosa de la feligresía, acabar con la relajación de las costumbres, fomentar la disciplina eclesiástica y consolidar la jurisdicción de la jerarquía episcopal.

Antes de hablar de la reorganización del tejido parroquial es conveniente abordar el tema de la secularización eclesiástica, no sólo porque hunde sus raíces en el siglo XVI sino porque fue el antecedente inmediato de la reestructuración de espacio jurisdiccional que emprendió Lorenzana a su llegada a Nueva España.

El proceso de secularización de las parroquias implicó el traspaso espiritual y administrativo de la jurisdicción eclesiástica en manos del clero regular al secular. Una de las mayores preocupaciones de la Corona desde el siglo XVI, pues si bien en función del Regio Patronato tenía potestad sobre asuntos administrativos, políticos y jurisdiccionales en las diócesis, veía limitada su injerencia en temas espirituales que los religiosos consideraban privativos. En este sentido, aunque las órdenes mendicantes habían desempeñado un papel fundamental en el establecimiento de la Iglesia novohispana, su servicio era considerado temporal porque la administración de los sacramentos y el gobierno de las parroquias correspondían en principio al clero secular.⁴⁷

La relativa libertad que gozaron los religiosos hasta mediados del siglo XVI estuvo amparada en derecho canónico, muy particularmente en las actas del Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555; entonces se les había otorgado la facultad de enseñar entre sus parroquianos los fundamentos de la religión cristiana⁴⁸ en las “muchas lenguas” de los indios,⁴⁹ sobre todo en los lugares donde “no hay clérigos curas”.⁵⁰ Se afirmó incluso que “no pretendemos derogar en ninguna cosa a los privilegios que tienen los religiosos”.⁵¹

⁴⁷ Brading, *Una iglesia asediada*, pp. 77-97.

⁴⁸ *Primer Concilio, Capítulo I, De la doctrina cristiana y de lo que deben saber los cristianos*, p. 3.

⁴⁹ *Primer Concilio, Capítulo IV, Que se hagan doctrinas para los indios*, p. 6.

⁵⁰ *Primer Concilio, Capítulo VII, De la orden de proceder contra los que no se confiesan, ni comulgan*, pp. 9, 11.

⁵¹ *Primer Concilio, Capítulo XXXV, Que ninguno edifique iglesia, monasterio, ni ermita sin licencia, ni en esta tierra haya ermitaños*, p. 42.

Es de resaltar la importancia que tuvieron en ese sentido las juntas eclesiásticas celebradas en 1524, 1532, 1539 y 1546 porque de alguna manera fueron los antecedentes del Primer Concilio Mexicano. En la primera salió fortalecido el clero regular, ya que las resoluciones de la misma estuvieron amparadas por la bula *Omnimoda* del Papa Adriano V (1522), con la cual el clero regular obtuvo jurisdicción de fuero interno y externo; en la segunda, donde el clero secular fue marginado, los religiosos buscaron consolidar su autonomía en detrimento de la jerarquía episcopal. Sin embargo, en las de 1539 y 1546 hubo cambios significativos, pues se cuestionaron las facultades concedidas a los frailes a inicios de la evangelización; los obispos se plantearon seriamente un proyecto de Iglesia y la Corona los respaldó en temas de gobierno espiritual y temporal, favoreciendo con ello el desarrollo del clero secular en detrimento de los regulares.⁵²

Años después se solicitó en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 el reconocimiento de la potestad episcopal de los prelados “así de orden como de jurisdicción” y que los religiosos se supeditaran a ellos, limitando así muchos de sus privilegios.⁵³ En el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 se ratificó la supremacía del clero secular y la potestad jurisdiccional de los prelados en todos los campos de la vida eclesiástica. Lo que nos interesa destacar es que aun cuando desde inicios de la Colonia el clero regular gozó de amplias facultades, desde entonces comenzó una fuerte pugna por limitar su fuero y autonomía. Y qué mejor opción que la secularización de la administración religiosa.

Quizá el primer personaje de gran importancia eclesiástica y civil en enfrentarse abiertamente contra el clero regular fue el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza (también virrey de Nueva España), a mediados del siglo XVII.⁵⁴ Y es que desde su llegada a Nueva España, en 1640, se enfrentó contra las órdenes mendicantes. Palafox y Mendoza consideraba que en la regulación de los asuntos eclesiásticos estaba la clave para solucionar la ineficacia, corrupción y problemas políticos que imperaban en el obispado de Puebla. Procedió entonces a quitar las parroquias a los religiosos y como resultado más de dos

⁵² Fernández de Zamora, “Los concilios mexicanos promotores del libro”, pp. 107-109; Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, p. 15.

⁵³ Traslosheros Hernández, *Iglesia, justicia y sociedad*, pp. 33-35; Martínez López-Cano, García Berumen y García Hernández, “Estudio introductorio. Tercer concilio”, pp. 2-6, 16-17; Pérez Puente, “Dos proyectos postergados”, p. 45.

⁵⁴ Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular”, p. 71.

terceras partes del total de ellas pasaron a manos de los seculares y no fue más allá porque el virrey, duque de Escalona, se interpuso para frenar un proceso que estaba alterando demasiado el orden establecido.⁵⁵

Aunque a partir de entonces el clero secular tomó un nuevo impulso, fue en el siguiente siglo cuando impuso su dominio, gracias a iniciativas del gobierno y del alto clero. Hacia 1721, por ejemplo, después que el arzobispo José Lanciego y Eguilaz concluyera una visita pastoral, envió a su secretario, José Ansoain y los Arcos, a Roma para tratar varios asuntos sobre doctrinas, incluyendo una propuesta para quitar 60 de ellas a los religiosos.⁵⁶

Para el siglo XVIII, el proceso secularizador ya formaba parte de la política reformista del gobierno, que buscaba controlar y racionalizar los espacios de poder que estaban en manos del clero regular, evitando así los múltiples conflictos generados por el “desorden” parroquial de jurisdicciones demasiado extensas.⁵⁷ En este sentido, hacia 1746 existían en el arzobispado de México 88 parroquias en poder del clero secular mientras que 101 eran administradas por los regulares; dos años después el rey Fernando VI ordenaba la secularización de las doctrinas y parroquias de las diócesis de México y Lima mediante una cédula real fechada el 4 de octubre de 1749, con la que buscaba terminar con la política de evangelización y el monopolio clerical de los religiosos; en 1753 Fernando VI emitió otra cédula en la que insistía sobre el mismo asunto. Un proceso que fue relativamente rápido. En este sentido, el arzobispo Manuel Rubio y Salinas impulsó la secularización de los curatos con tal intensidad que superó las expectativas del rey; sin embargo, fueron sus sucesores, Lorenzana y Alonso Núñez de Haro y Peralta quienes culminaron el proceso, por lo que ya para 1780 la mayoría de las parroquias del arzobispado habían sido secularizadas.⁵⁸

En el proceso de secularización, Lorenzana, el “arzobispo secularizador”,⁵⁹ contó con el apoyo del su fiel amigo, el obispo de Puebla, don Francisco Fabián y Fuero. La admiración hacia Juan de Palafox y Mendoza y el enfrentamiento añejo de éste contra las órdenes

⁵⁵ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xv-xvii); Cruz Peralta, *Los bienes de los santos*, pp. 76-77.

⁵⁶ Aguirre, “La secularización”, p. 496.

⁵⁷ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, 53-55.

⁵⁸ Sánchez Santiro, “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México”, p. 76-77; Rubial García, “¿El final de una utopía?”, pp. 282

⁵⁹ Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular”, p. 76.

mendicantes los volvía a unir nuevamente. Para ambos, la secularización de los curatos era indispensable no sólo desde el punto de vista económico y administrativo, sino porque en su opinión la mayoría de las órdenes religiosas, con excepción de los Carmelitas, mantenían un estado lamentable. Constituían un lastre que frenaba la reforma de los territorios parroquiales y las aspiraciones de un numeroso clero secular carente de espacios que atender, es decir, un clero desempleado. De hecho, la relajación cada vez más marcada de sus reglas había originado el planteamiento de la secularización y la reforma de las órdenes religiosas, con lo que se pretendía situarlos bajo el control del gobierno, cercenar sus fuentes de ingresos, poner fin a su tradicional exención de la jurisdicción eclesiástica, exigirles el cumplimiento íntegro de sus reglas monásticas y, por último, minimizar los cambios en el tejido parroquial y en la provisión de curatos.

Entonces Lorenzana tomó como fundamento jurídico para su reforma una cédula real emitida por Carlos III en julio de 1767. En mayo de 1768 la reforma tomó un carácter interno, pues Lorenzana, Fabián y Fuero y el visitador José de Gálvez denunciaron las trasgresiones de los votos de pobreza de los regulares, su obediencia y castidad, la posesión de dinero y sus negocios, las salidas y comidas fuera de sus conventos, sus largas temporadas en lugares externos, sus estadias en residencias particulares y un largo etcétera. En noviembre del mismo año salió a la luz una *Instrucción de visita* con cuatro líneas bien definidas: cumplimiento de las reglas, equilibrio entre las rentas de los conventos y el número de religiosos, aniquilación de cualquier vestigio de doctrina laxa y la subordinación a los obispos en determinados temas.⁶⁰

Los aspectos más relevantes de la reforma de secularización fueron plasmados por Lorenzana en un escrito dirigido al virrey en 1768 donde le aseguraba la conveniencia de que el ministerio pastoral en los pueblos de indios estuviera a cargo de los sacerdotes diocesanos porque “son completamente obedientes a vuestra excelencia en todo, y prestos a ejecutar vuestras órdenes y las mías”.⁶¹ Pero para el metropolitano la secularización no sólo consistía en la separación de los frailes y en la dotación material de los beneficios, llevaba tras de sí un

⁶⁰ Soberanes Fernández, “Prólogo” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 13; Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, p. 31-32; Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes*, pp. 18-19; Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México*, p. 42.

⁶¹ En Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 119.

amplio proyecto sociocultural: impulso a la docencia en los seminarios, incremento de ministros, enseñanza del castellano y, sobre todo, la división de curatos y agregación de nuevos distritos.⁶²

Aunque la secularización en todo el arzobispado ya no la paraba nadie y era sólo cuestión de tiempo para que se concretara en mayor o menor medida, no estuvo ajena de pleitos legales y violentas protestas contra clérigos.⁶³ Y no era casual, pues afectaba seriamente la devoción popular.⁶⁴ Nancy Farris comenta al respecto que los objetivos de esta reforma sólo se lograron de forma parcial, pues la falta de sacerdotes dispuestos o capaces de vivir de las precarias rentas de estas nuevas parroquias obligó al gobierno a limitar el programa y, en algunos casos, a regresar las parroquias secularizadas a las órdenes religiosas.⁶⁵

En opinión de Rodolfo Aguirre, las medidas decretadas por Fernando VI obedecieron principalmente a razones políticas externas a la Nueva España, pues desde principios del siglo XVIII los obispos ya habían logrado sujetar a su jurisdicción episcopal a los frailes encargados de los curatos de indios, por lo que su “gran poder”, sus “excesos”, la relajación de sus votos y costumbres, la independencia que mostraban ante cualquier autoridad y que en general necesitaban una profunda reforma eran argumentos más bien políticos e ideológicos que realidades. No así los asuntos económicos, como las rentas e ingresos parroquiales de curatos y doctrinas, la necesidad de nuevos beneficios y empleos eclesiásticos para la clerecía o bien que aún representaban un obstáculo al ejercicio pleno del real patronato, que eran razones de mucho mayor peso.⁶⁶ Carlos Vizueté coincide en que la precaria situación económica de la clerecía contribuyó a la secularización,⁶⁷ mientras que Oscar Mazín plantea que tras el proceso secularizador se advierten criterios sobre un control fiscal más ajustado y que a nivel jurídico la división de curatos y la agregación de pueblos a otras cabeceras “trajo consigo una verdadera recomposición del clero y de la geografía parroquial que modificó el panorama en los albores de la Independencia”.⁶⁸

⁶² Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular”, p. 77.

⁶³ Taylor, *Ministros de lo sagrado*, p. 30.

⁶⁴ Brading, “La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico”, p. 25.

⁶⁵ Farris, *La Corona y el clero*, p. 29.

⁶⁶ Aguirre, “La secularización”, pp. 487-505.

⁶⁷ Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, p. 333.

⁶⁸ Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular”, pp. 71-72, 75-76, 81.

Pese a que las relaciones de las seis visitas pastorales de Lorenzana son en ocasiones un tanto confusas en lo que a la administración eclesiástica se refiere, sí nos permiten decir que el 71% de las localidades supervisadas estaban bajo el gobierno del clero secular mientras que el restante 29% era administrado por el regular. Su informe es particularmente revelador en lo que respecta al curato de Tantoyuca, que ya secularizado había quedado integrado por su pueblo “división” llamado Tantima, el cual que tenía cuatro anexos: Tamalincojol, San Nicolás, Santa Catarina y San Juan. Un espacio jurisdiccional con un total de 2467 familias distribuidas de la siguiente manera: cabecera de Tantoyuca, 1232; Tantima, 543; Tamalincojol, 101; San Nicolás, 326, Santa Catarina, 97 y San Juan, con 168.⁶⁹

MAPA 9

Curato de Tantoyuca, 1767



Fuente: Alzate y Ramírez, *Atlas eclesiástico de El Arzobispado*. Mapa núm. 26.

⁶⁹ VPFAL, *Primera visita*, (1767), fs. 44v-46v. Penosamente aún carecemos de un estudio pormenorizado del cambio en la administración eclesiástica de todo el arzobispado de México. Las visitas pastorales que realizó el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas entre 1683 y 1685 bien podrían servir como punto de partida. “Libro de visita del arzobispo don Francisco Aguiar y Seixas, (1683-1684)”. AHAM, *Fondo Episcopal*, Sección *Secretaría Arzobispal*, Serie *libros de visita*, caja 19CL, exp. 1, 711 fs.

4.3. Reorganización del tejido parroquial

Respecto a la distribución espacial de las parroquias, la reforma carolina adoptó criterios de utilidad racional, por lo que en el arzobispado de México se buscó dividir los curatos de mayores dimensiones y que algunas vicarías adquirieran la categoría de curatos. Para ello se tomó en cuenta la proximidad geográfica y, en el caso particular de la capital del virreinato, se contempló la parroquialidad conjunta de todos los fieles sin distinción étnica; ante la supuesta instrucción religiosa “deficiente”, una cedula real del 18 de octubre de 1764 decretó la incorporación de los llamados tenientes de curas.⁷⁰

Y es que de acuerdo a las autoridades civiles y eclesiásticas, la separación entre la “República de indios” y la “República de españoles” establecida desde el siglo XVI se sustentaba en la conservación de la lengua nativa, que servía como barrera a la penetración cultural española y contribuía a que los ministros siguieran desempeñando el papel de intermediario entre indios y españoles, por lo que se argumentó que era “inoperante” e “irracional”.⁷¹ En realidad se trataba de una supuesta separación porque en la cotidianidad no existía. En todo caso, dicha situación ya no tenía cabida en el marco de la política de castellanización que reimpulsó el gobierno a lo largo del siglo XVIII. Y tampoco la tendría a la llegada de Lorenzana como arzobispo de México, para quien la creación de nuevos curatos no sólo implicaba la división de los ya existentes y la creación de jurisdicciones parroquiales más pequeñas y abarcables; con ello buscaba un mayor control del clero sobre los fieles, mejorar la atención espiritual y que los desplazamientos más cortos favorecieran tanto a ministros como a parroquianos.⁷² Pero en el fondo el reordenamiento obedecía a la extrema desigualdad de los beneficios entre sí.⁷³ La disputa por los recursos económicos: los diezmos.

La ciudad de México es paradigmática en este sentido, pues en ella se había creado desde el siglo XVI una situación dual sobre el mismo espacio, es decir, una administración religiosa separada entre indios y españoles, que en la práctica era más legal que real, más política. Estructura eclesiástica basada en el *principio de separación*, según la cual los españoles

⁷⁰ Zahino Peñafort, “Introducción” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, pp. 34-35; Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes*, p. 20.

⁷¹ Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios”, p. 702.

⁷² Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 56.

⁷³ Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular”, p. 77.

recibían la administración de los sacramentos en una parroquia mientras que los indios lo hacían en doctrinas.⁷⁴ Una división sectorial-étnica más que territorial, por lo menos en el papel, que perduró hasta que Lorenzana emprendió su proyecto de redistribución de parroquias. La mezcla de poblaciones sin distinción de blancos, indios, negros, mestizos, españoles, mulatos y pardos hacía según “inoperante” esta forma de administración eclesial. Para entonces, según las autoridades, la traza original de la ciudad de México, que separaba el recinto español de los barrios indígenas, estaba desbordada en espacio y población.⁷⁵

Sin embargo, esta “modernización” urbana y social no era nueva pues, cómo ya se indicó, formaba parte de la política eclesiástica de la monarquía borbónica donde la secularización había ocupado un lugar central. Ya durante la gestión episcopal del antecesor de Lorenzana, el arzobispo Manuel Rubio y Salinas, una cédula real fechada el 18 de octubre de 1764 había planteado la división parroquial.⁷⁶ Lo cierto es que a casi dos siglos de inicio del dominio español, la división parroquial había demostrado ser todo menos irracional, era de hecho funcional en el entendido de que desde el siglo XVI las barreras culturales que rozaban los límites de lo público y lo privado entre la confluencia de indios, españoles y demás grupos étnicos había mostrado ser compatible en lo general en lo que a la administración eclesiástica se refiere.

En todo caso, con la mayoría de las parroquias del arzobispado secularizadas, o en vías de serlo, el 12 de marzo de 1771 Lorenzana presentó su proyecto de distribución parroquial para la ciudad de México, acompañado de un mapa de José Antonio de Alzate. La confusión de las jurisdicciones, la igualación de los aranceles parroquiales, el aumento demográfico de feligreses y el costo de tantas fábricas de pequeños edificios influyeron en la división de las viejas parroquias. Con la distribución de los indios por su lugar de residencia se buscaba, al menos en el discurso, terminar con la segregación étnica y económica así como acabar con los estados de excepción promovidos por el corporativismo. Así las parroquias dejaron de ser las antiguas demarcaciones adscritas a la condición étnica de las personas para convertirse en “modernas” jurisdicciones territoriales. El 13 de marzo de 1772 se publicó un edicto con los límites asignados a cada parroquia de la ciudad, el cual siguió vigente por más de un siglo.

⁷⁴ Sánchez Santiro, “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México”, pp. 63-66.

⁷⁵ Sánchez Santiro, “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México”, pp. 75.

⁷⁶ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, p. 56.

Tras la partida de Lorenzana para ocupar la sede primada de Toledo, su proyecto ya no tuvo marcha atrás; Carlos III y el virrey José María de Bucareli apoyaron la medida arzobispal y la impusieron.⁷⁷

La división parroquial capitalina serviría de pauta para otras del arzobispado y en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771 se argumentaría nuevamente que la falta de instrucción religiosa hacia los indios era “impracticable en estas provincias por la extensión de los curatos”, la distancia de los pueblos⁷⁸ y la mucha distancia de las parroquias.⁷⁹ Aunque se puede calificar de “exitosa” la reforma emprendida por Lorenzana, pues apoco tiempo de que empezara a gobernar su arquidiócesis varias vicarías se convirtieron en curatos,⁸⁰ la división de los mismos no estuvo exenta de la oposición de curas, pues dicha medida implicaba la reducción de los ingresos que servían para financiar desde el salario de los vicarios y la compra de neceseres propios del culto católico, hasta el reparo de las casas curiales y otras obras necesarias.⁸¹

Con la revisión del informe pastoral de Lorenzana salta a la vista la complejidad que representaba la distribución parroquial que había a lo largo y ancho del arzobispado de México. Complejidad que, sin embargo, iba más allá de la cuestión étnica. En principio, Lorenzana encontró que la separación étnica de las parroquias era “inviabile” ya que en cada curato residían cotidianamente indios, españoles, mestizos y castas.⁸² Y es que ciertamente el arzobispado estaba integrado por un gran mosaico étnico, donde la población mayoritaria la componían los indígenas (67%), seguida por las *castas* (mestizos, castizos, mulatos, negros, etc.) con el 18.5%, mientras que la población española (peninsulares y criollos) alcanzaba el 14.2%.⁸³ No obstante, me parece que la complejidad y la inviabilidad habría que buscarla más bien en la capacidad de la administración eclesiástica que podían representar espacios

⁷⁷ Rubial García, “¿El final de una utopía?”, pp. 277-291; Sierra Nava-Lasa, *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, I, p. 137-141.

⁷⁸ *Cuarto Concilio, Libro Tres, Título III, De las cosas que pertenecen a los párrocos de los indios*, “Sesión 10”, p. 180.

⁷⁹ *Cuarto Concilio, Libro Tres, Título I, Del oficio de los obispos y pureza de su vida*, “Sesión 16”, p. 163.

⁸⁰ Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, pp. 75-76.

⁸¹ Vizueté Mendoza, “La situación económica del clero novohispano”, pp. 335-336.

⁸² Molina del Villar y Navarrete Gómez, *El padrón de comulgantes*, p. 21; Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, pp. 50-51.

⁸³ Ernest Sánchez Santiro establece estas cifras para el año de 1777; Sánchez Santiró, “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México”, p. 85-86.

jurisdiccionales amplios y en cierto modo ambiguos, así como en la falta de ministros que pudieran atenderlos, lo cual nos lleva a la situación ocupacional del clero novohispano.

La situación que imperaba en el curato de Tlanepantla nos permite ilustrar esta complejidad parroquial que encontró Lorenzana. Hacia 1768, el curato contaba con 26 anexos y quince haciendas que a su vez abarcaban “varios ranchos”, cuyos nombres se ignoraban pero que regularmente eran “puestos por los naturales según su gusto”. Un espacio jurisdiccional de tres y media leguas habitado por 8628 feligreses (3112 familias) hablantes de castellano, otomí y náhuatl. Tal sólo para la administración religiosa de la cabecera y quince anexos, el cura don Antonio Padilla se apoyaba en siete vicarios que hablaban, además del castellano, mexicano y otomí: don Miguel Campos, don Manuel Villalpando, don Pedro Garduño, don Juan Araujo, don Joseph Rivera, don Phelipe Calderón y don Bernardo Guerrero; el resto de los anexos estaba integrado por feligreses otomís que radicaban en “pueblos de los Montes” conocidos como “Monte Alto” y “Monte Bajo”, a cargo de los vicarios don Luis Veas y don Julián Quintana, respectivamente.

CUADRO 8

Curato de Tlanepantla, 1768
Cabecera, anexos y haciendas, con número de familias y de personas

	Familias	Personas
Tlanepantlam Corpus Christi	312	637
Cuauhtepac	145	252
Ticomán	97	216
Chalma	51	102
Santiago	29	60
San Bartholome	37	66
San Pedro	32	62
Santa Cecilia	60	121
San Geronimo	115	180
San Pablo	59	116
Tizapam	194	696
San Andrés	78	237
San Matheo	101	175
Calacuaya	194	395
San Lucas	24	44
Santos Reyes	42	74
<u>Monte Alto</u>		
Xilozigo Santa Ana	72	126
Mazatla Santa Maria	110	396
Tecpam San Miguel	157	296
Sacayuca San Luis	127	447
Tlazala Santiago	175	728
Tranfiguración	74	249
<u>Monte Bajo</u>		
Atzacaposaltongo San Pedro	134	954
Lila San Miguel	67	313
Magu San Francisco	204	772
Cahuacam Santa Maria Magdalena	131	551

La distribución eclesiástica del curato permite sugerir que la fragmentación del mismo era factible para la segunda mitad del siglo XVIII, por la complejidad eclesiástica y administrativa que implicaba su dimensión, pero no precisamente por su composición étnica. La gran cantidad de pueblos anexos que estaban bajo su jurisdicción, el número de clérigos que se hacían cargo de ellos y el que en algunos pueblos anexos el número de feligreses competían con los de la cabecera (637), como el de Tizapam (696), Santiago Tlazala (728), San Pedro Atzacposaltongo (954) y San Francisco Magu (772) eran más que razones suficientes para la reorganización del espacio. Aspectos que iban más allá de la supuesta “irracional” distribución que se le ha adjudicado en función de la mezcla interétnica. Circunstancias como ésta la encontramos también en otras regiones del arzobispado. Así, por ejemplo, la cabecera del pueblo de San Juan Bautista Tamazunchale tenía por entonces tres anexos y varias haciendas adscritos a su jurisdicción eclesiástica, que se extendía hasta nueve leguas.

CUADRO 9

Curato de Tamazunchale, 1767
Cabecera, anexos y haciendas, con número de familias

Leguas	Lugar	Familias
	Cabecera Tamazunchale	786
4	Huesco	20
1	Enrramada Hacienda	60
7	San Martín	30
4	Tezquico Hacienda	20
4	Chapuluacam	90
3	Picula	30
1 ½	Mecatlam	15
8	San Francisco Puzantla	50
4	Taman	7
5	Santiago	80
4	Matlapa	50
6	Xixtla Hacienda	6
9	Zumpahuacam	14
	Total	1258

Nota. Aunque en el documento no es claro cuáles eran los tres anexos, probablemente eran Chapuluacam, San Francisco Puzantla y Santiago. Fuente: VPFAL, *Primera visita*, (1767), f. 26v.

En este caso corroboramos que la gran dimensión territorial que solía caracterizar a ciertos curatos era en dónde se encontraba el problema de fondo. Esta circunstancia en particular ocasionaba que, en términos de administración eclesiástica, frecuentemente los

fieles de los lugares distantes murieran sin confesión y que las prácticas cristianas en sus vidas fueran algo más accidental que cotidiano. De hecho, superficies demasiado amplias solía ser uno de los principales obstáculos en la administración de los sacramentos y de los servicios religiosos porque los párrocos, algunos de edad avanzada, no estaban en condiciones físicas de realizar los largos y constantes viajes. Es más, esta imprecisión de fronteras territoriales y distribución espacial solían causar conflictos entre las mismas parroquias. En el caso de las haciendas la situación era por demás compleja, pues es sabido que en muchas ocasiones solamente recibían la visita personal del párroco local una o dos veces al año.

Comentario

El deseo de la monarquía ibérica por implantar una serie de reformas en ámbitos específicos como la imposición del idioma castellano, la secularización eclesiástica o la reorganización del espacio parroquial nos lleva a cuestionar la efectividad de las reformas borbónicas a este lado del Atlántico. Hasta dónde supusieron cambios reales o si más bien se trató de anhelos y proyectos inconclusos que difícilmente podían ir más allá debido al peso de la tradición y a que en la práctica cotidiana tampoco eran tan “obsoletas”, como se afirmaba. Y es que las reformas emprendidas en los asuntos que analizamos no eran en general ni nuevas ni originales, pues ya desde el siglo XVI el gobierno había fijado su atención en ellos mediante la elaboración y emisión de una serie de argumentos jurídicos de carácter civil y canónico. No discuto, sin embargo, que es a partir del siglo XVIII cuando la monarquía mostró, debido a su visión proteccionista y paternalista, absolutista en sentido amplio, un interés renovado por hacer valer su presencia y autoridad en todos los territorios adscritos al imperio.

En relación a los idiomas nativos se argumentó que constituían un obstáculo para la integración social de los indios, para el progreso mismo de sus repúblicas y para la instrucción de la administración eclesiástica. La secularización de los curatos y la reorganización del tejido parroquial podemos verlos desde unas ópticas similares; necesarias en función de que el gobierno pretendía vigilar y controlar todos los espacios de poder de acuerdo con el pensamiento racional de la época. En cualquiera de los casos debemos ver las acciones del gobierno como anhelos por unificar, imponer y promover los intereses del monarca y del Estado sobre individuos y corporaciones propios del Antiguo Régimen.

Reformas necesarias no sólo para el ejercicio pleno del real patronato, sino para el “progreso” que se pretendía implementar en los rubros políticos, económicos, sociales, religiosos y culturales. Ante estos objetivos, el apoyo de la jerarquía eclesiástica era un punto medular, y medular era Lorenzana.

CONCLUSIONES

Con base en las visitas pastorales se incursionó en algunos aspectos de la gestión episcopal de Lorenzana en Nueva España; en cambios, continuidades y transformaciones que experimentaron sociedad, Iglesia y Estado como parte de una serie de reformas que implementó la monarquía hispánica durante en el siglo XVIII. Desde este panorama, se puso especial atención en el carácter judicial, disciplinar y de reforma eclesiástica de las visitas diocesanas de Lorenzana. Fue así como se abordó el tema de la jurisdicción episcopal, cuestión esencial en esta investigación. En el entendido de que cada uno de los capítulos que integran esta tesis tiene un comentario final, en estos últimos párrafos me centraré en señalar algunos asuntos que deben puntualizarse.

Si se considera que la gestión episcopal de Lorenzana en Nueva España fue relativamente corta, de 1766 a 1772, es de destacar que realizara seis visitas diocesanas en el transcurso de sólo tres años (de 1767 a 1769, dos por año), pues de este modo hacía caso de la obligatoriedad de la visita pastoral establecida en el Concilio de Trento y confirmada por los Concilios Provinciales Mexicanos.¹ Un funcionario muy ejecutivo dentro del ámbito del gobierno imperial.

¹ Guardando las distancias pertinentes, en consideración de tiempo y espacio, por el número de inspecciones que realizó nos recuerda a ciertos obispos que se caracterizaron por emprender sendas y prolongadas visitas al interior de sus respectivas diócesis, como el “prelado viajero” de Lima, don Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605), el “obispo andariego” de Nueva Vizcaya, don Pedro Tamarón y Romeral (1758-1768), los arzobispos de México Francisco Aguiar y Seixas (1681-1698), José de Lanciego y Eguilaz (1715), Alonso Núñez de Haro y Peralta (1771-1800) o el joven arzobispo de Milán, San Carlos Borromeo (1538-1584), que incursionó hasta lo más remoto de su jurisdicción eclesiástica, a los valles alpinos. *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*; Dizán Vázquez, “Las visitas episcopales en la Nueva Vizcaya”; Magallanes Castañeda, “Una década de prelaturo”, pp. 837-843; “Libro de visita del arzobispo don Francisco Aguiar y Seixas, (1683-1684)”. AHAM,

Hemos visto que el tema de la jurisdicción episcopal se remonta por lo menos a la Edad Media, cuando el Papa Gregorio VII decretó la supremacía del papado sobre toda la Iglesia; entonces el fortalecimiento de la figura episcopal se fijó como un elemento central de la Iglesia en busca de consolidar su autonomía por encima de cualquier poder secular. Aunque el papado adquirió facultades y atributos jurídicos que le permitieron designar los principales cargos de la jerarquía eclesiástica en la geografía católica, en el caso de los reinos americanos adscritos a la monarquía de España se vieron limitados, ya que en función del Regio Patronato el rey adquirió facultades que lo colocaron al frente de la Iglesia. Sus ámbitos de autoridad lo posicionaron por encima del mismo Papa y prueba de ello es que en la nominación de obispos para la América hispana la injerencia pontificia fue prácticamente nula.

Pero la jurisdicción episcopal se libró por distintos derroteros. Subordinada la jerarquía eclesiástica novohispana al poder real, desde el siglo XVI buscó imponer su dominio frente a las órdenes mendicantes. Para ello fue fundamental la celebración de juntas eclesiásticas (1524, 1532, 1539 y 1546) y Concilios Provinciales Mexicanos (1555, 1565 y 1585) en los que se redefinieron los ámbitos de autoridad de los prelados, el tema sobre en quién debía recaer la administración, la justicia y en definitiva el poder eclesiástico, es decir, la jurisdicción eclesiástica en las diócesis de la Nueva España. Disputa que se prolongó hasta el siglo XVIII. El referente legitimador fue el Concilio de Trento (1545-1563), que se propuso fortalecer la autoridad episcopal, así de orden como de jurisdicción. Entonces la figura del obispo adquirió un papel primado dentro de la Iglesia y fue entendido como sucesor de los apóstoles, por lo que se fomentó su imagen de pastor y prelado, juez y legislador, ejemplo de virtud, oración y sacrificio, lo que cobró sentido de cara a la reforma de las costumbres.²

Reforma de las costumbres que implica hablar de jurisdicción episcopal y que podría remontarnos al siglo XI. Pero para fines de esta investigación privilegiamos lo que en materia

Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie libros de visita, caja 19CL, exp. 1, 711 fs.; Bravo Rubio y Pérez Iturbe, "Hacia una geografía espiritual del arzobispado de México"; "Libro de visita del Arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, 1791-1792". AHAM, Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libros de visita, caja 29CL, exp. 3, 295 fs.; Pérez Puente, "El obispo", p. 151.

² Con relación a estos aspectos, los trabajos de Jorge Traslosheros Hernández fueron esenciales a lo largo de esta investigación. Ver bibliografía.

se debatió en los Concilios Provinciales Mexicanos, juntas eclesiásticas y en el Concilio de Trento. En este sentido, las facultades jurisdiccionales de los obispos novohispanos les permitieron supervisar, regular, corregir y sancionar la vida y costumbres del clero y la feligresía. Todo conforme a derecho y justicia, por lo que para guiar la moral y la disciplina eclesiástica más allá de la confesión moral fue de gran utilidad el establecimiento de los tribunales eclesiásticos, el foro judicial eclesiástico y la visita pastoral. Visita que desde Trento se consideró como uno de los instrumentos esenciales del gobierno episcopal porque abarcaba toda la vida eclesiástica. Inspecciones en las que los obispos hacían uso de todas sus facultades jurisdiccionales. No obstante, diversos factores como las inmensas extensiones diocesanas impidieron que se llevaran a cabo con la frecuencia estipulada de cada dos años. Lo más probable es que la visita a toda la diócesis fuera más un anhelo que una realidad, y esto aplica para toda la América hispana. Lorenzana, por ejemplo, no alcanzó a recorrer toda su arquidiócesis.

La edad de oro de las visitas pastorales en el mundo católico se desarrolló durante los siglos XVII y XVIII y coincide con el momento en que la autoridad episcopal de Nueva España buscaba consolidar sus facultades jurisdiccionales y con base en ellas profundizar en la vida religiosa del clero y la feligresía. El ámbito administrativo y la vida parroquial eran asuntos centrales en tiempo de visita episcopal, como pudimos constatar en la *Carta Circular*, el *Edicto de Pecados Públicos* y lo que sería propiamente el informe pastoral por localidad, componentes del libro de visita pastoral de Lorenzana. Los objetivos de la visita y los asuntos a supervisar reflejan la visión pastoral del obispo y el control eclesiástico que buscaba ejercer en las áreas urbanas y rurales. Desde esta perspectiva la visita episcopal de Lorenzana se constituyó en un instrumento ordenador que abarcó todos los sectores de la sociedad, pues en sentido estricto nada debía escapar a la supervisión del obispo. Una herramienta disciplinaria amparada en derecho civil y canónico que permitió a la jerarquía eclesiástica inquirir en las costumbres del clero, la feligresía, autoridades civiles y eclesiásticas, y con ello intentar conducir sus comportamientos a la “más perfecta disciplina”. A lograr el reconocimiento pleno de su autoridad y contribuir con ello al fortalecimiento de la relación Corona-Iglesia sustentada en el derecho de patronato, es decir, la validación del pacto original.

El análisis sistemático de la visita episcopal de Lorenzana precisó discernir el cómo y el porqué de su preparación, planeación, el derrotero que siguió, quiénes lo acompañaban, así como las circunstancias que favorecían o impedían su realización. En este sentido se expuso que la visita era más que un acto religioso, era un evento social e histórico que rompía la rutina de lo cotidiano. Un evento excepcional para la población en general. Una fiesta, incluso. Un tiempo sagrado y efímero en que las actividades seculares se detenían para dar paso a un evento marcado por un fuerte simbolismo en el que también se involucraban las personas de mayor autoridad y prestigio de cada ciudad, pueblo o villa visitada.

La entrada a cada parroquia, la lectura del *Edicto de Pecados Públicos*, los cantos, sermones, oraciones y responsos, las bendiciones, confirmaciones, la inspección del sagrario, pila bautismal, aras, altares, santos óleos, alhajas, libros parroquiales, cofradías, todo formaba parte de un ceremonial en donde el obispo revelaba sus facetas de pastor, prelado y funcionario. De este modo la supervisión administrativa se confundía y se mezclaba con el carácter litúrgico. Cohetes y repiques de campana generaban un escenario de bullicio y alegría que se confundía con la solemnidad de un ritual basado en el derecho y la costumbre. En tiempo de visita los espacios eran vitales: el cementerio, las puertas de los templos, los caminos recorridos en las inmediaciones de cada localidad se convertían entonces en lugares sagrados transitados por el sucesor de los apóstoles.

¿A quién se debe la dinámica de la visita pastoral? Ese protocolo marcado por una serie de comportamientos que se repetían invariablemente de localidad en localidad. Poco se dijo al respecto en Trento y durante los Concilios Mexicanos, por lo que se puede afirmar que no fue un resultado conciliar. El diseño de la práctica de la visita episcopal para la América hispana fue sobre todo una norma ideada por la Corona, que en materia eclesiástica no dudó en regular aquello en lo que Trento no prestó la debida atención. Y no se trataba de un asunto menor. El diseño de la práctica de la visita ponía de manifiesto los derechos patronales del rey al tiempo que ratificaba la subordinación de la Iglesia a sus intereses en las Indias. Las *Ordenanzas Ovandinas* (1573) del jurista extremeño Juan de Ovando, en especial en lo contenido en el libro “De la gobernación espiritual”, muestran que las recomendaciones sobre cómo debía desarrollarse la visita estuvo en función de los intereses del monarca. Una dinámica diseñada desde la más alta esfera de la administración imperial

que acató la jerarquía episcopal en reconocimiento al derecho de *presentación* que gozaba el rey como parte del Regio Patronato.

El análisis de las visitas pastorales de Lorenzana permitió mostrar una especie de radiografía del estado eclesiástico que imperaba en el arzobispado de México antes, durante y después de su episcopado. Con base en ellas se demostró que su proyecto episcopal se nutrió de un conjunto de acciones y argumentos con los que se pretendía reformar a la Iglesia novohispana, consolidar la jurisdicción episcopal e impulsar las reformas que desde la segunda mitad del siglo XVIII emprendió la Casa Borbón. En este sentido, las reformas impulsadas en materia eclesiástica, o mejor dicho aquellas en que la jerarquía episcopal colaboró, parecen haber sido más bien de alcances limitados, lo que invita a matizar aquello que la historiografía ha denominado como *reformas borbónicas*. Y es que en general no era la primera vez que se planteaban, pues algunas se habían discutido desde el siglo XVI. Lo cierto es que en el marco de un nuevo escenario imperial precisaban ser replanteadas y ejecutadas como parte de un control político, social, económico, educativo, administrativo y moral que se pretendía ejercer en todos los ámbitos y espacios geográficos de la monarquía.

En las aspiraciones del gobierno, el apoyo de la jerarquía episcopal fue pieza fundamental. Lorenzana era consciente que las reformas debían encaminarse al fortalecimiento del poder absoluto del monarca, pero al mismo tiempo intuía que podía encausarlas hacia la consolidación de la jurisdicción eclesiástica del clero secular, a imponer de manera definitiva la autoridad de los obispos diocesanos sobre religiosos y religiosas. Objetivo en el que habían puesto atención los arzobispos mexicanos de la primera mitad del siglo XVIII y que en tiempos de Lorenzana se había concretado en menor o mayor medida. En este sentido, la decadencia de la disciplina eclesiástica que se enfatizaba respecto al clero regular o la relajada vida de las religiosas en las diócesis de México y Puebla eran síntomas de una iglesia aferrada a la costumbre y a la tradición, por lo que el clero secular adolecía de circunstancias similares. Pero era el clero que Lorenzana comandaba y había que apoyarlo, por más que para el gobierno ya no figuraran como sus mejores colaboradores y que incluso se les considerara como un obstáculo para el progreso. Empleo y educación fueron dos aspectos en los que el obispo puso mayor atención en su aspiración por sacarlos de la pobreza e ignorancia y con ello insertarlos al estado clerical deseado por el gobierno. Las numerosas

licencias que les otorgó durante sus visitas pastorales respondían a esas circunstancias; licencias con las que también reafirmaba su jurisdicción episcopal.

He argumentado que las visitas eclesiásticas de Lorenzana fueron instrumentos para regular la vida del clero y la feligresía, difundir la enseñanza de la doctrina cristiana, fomentar las buenas costumbres y el ordenamiento del culto, reconocer la administración parroquial e instituciones religiosas, el estado físico de los templos, sus bienes, ornamentos y en general la vida litúrgica de cada persona. Pero no bastaba con supervisar, “exhortar y prevenir”, era necesario corregir, sancionar y hacer justicia como parte de un ejercicio pastoral-judicial en su sentido más amplio. La pregunta obligada es entonces hasta dónde podemos hablar de la afectividad de la visita, de si es que en realidad marcaba un precedente al que se le daba continuidad o si en el mejor de los casos sólo quedaba como anecdótico en el imaginario colectivo de la gente. Una pregunta que queda abierta a la discusión que puedan generar futuras investigaciones.

En cuanto al libro de visita pastoral de Lorenzana, sabemos que no ha pasado desapercibido, pues de él se hace mención en varios estudios dedicados a la historia eclesiástica en Nueva España. Pero este tipo de *corpus*, como todo documento, muestra sólo una visión de un complejo escenario eclesiástico a la vez que político; una cara de la moneda, la que el prelado y su secretario de visita quisieron mostrar. Por lo tanto, es importante llamar la atención sobre aquello que no informan y que a la distancia podemos considerar como una de sus características y limitantes. Se puede afirmar al respecto que su libro de visita, sus *Cartas pastorales* y *Edictos* y demás escritos redactados durante su prelatura mexicana son complementarios en la reconstrucción histórica de cómo concibió la administración y el gobierno de su jurisdicción ordinaria.

Con todo, sus seis inspecciones al arzobispado de México no serían las últimas que haría en vida. Como cardenal de Toledo, en 1786 realizó una visita pastoral a la plaza de Orán, situada al otro lado del Mediterráneo, en territorio africano.³ También en España mandó elaborar un conjunto de *Relaciones* en donde incluyó temas geográficos, jurisdiccionales, demográficos, de gobierno, económicos, históricos, orográficos, de

³ Actualmente Orán es una ciudad del noroeste de Argelia. El primer arzobispo en visitarla había sido el cardenal Cisneros y el último, hasta que dejó de pertenecer al régimen eclesiástico de los arzobispos de Toledo en 1792, Lorenzana. Véase Sánchez Doncel, “Visita pastoral del cardenal Lorenzana a la Plaza de Orán”.

hidrografía, de vegetación, etc. Una abundante correspondencia que en su momento se conoció como las *Relaciones* del cardenal Lorenzana y que a partir de la terminología del siglo XX se conoce como las *Descripciones* del cardenal Lorenzana.⁴ En cumplimiento de la visita *Ad limina* a Roma, a fines del siglo XVIII Lorenzana entregó en la Santa Sede seis informes sobre la arquidiócesis toledana correspondientes a los años de 1776, 1780, 1784, 1788, 1792 y 1796, los cuales, a decir de Ángel Fernández Collado, muestran una “visión panorámica de la diócesis, con datos ya conocidos y repetidos una y otra vez en los informes de algunos de los arzobispos que le precedieron, y aspectos nuevos que van manifestando su estilo y la orientación de su pontificado”.⁵

Cuando Lorenzana y su amigo, el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fueno, regresaron a España a inicios de la década de 1770, se puso fin a una etapa de reforma al interior de la Iglesia novohispana. Apareció entonces en escena un personaje que es preciso estudiar, pues es clave para entender hasta dónde las reformas implementadas en el arzobispado de México influyeron en la reconfiguración de la jurisdicción eclesiástica desde fines del siglo XVIII hasta la Independencia de México. Me refiero al arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, cuya figura ha sido ensombrecida por su antecesor a tal grado que no existe en la historiografía hispanoamericana un solo estudio dedicado a su prolongado episcopado mexicano (1772-1800).⁶ Tal vez se trate del “auténtico” reformador de la iglesia novohispana del siglo XVIII, o por lo menos del ejecutor final de las acciones emprendidas por sus antecesores.

Resta decir que aun cuando Lorenzana fue un obispo regalista durante gran parte de su vida porque creyó en la figura del rey y en sus pretensiones de poder absoluto, ello no implicó que dejara de ser ante todo un eclesiástico al servicio de la Iglesia y de su grey, lo que se puede resumir en la fórmula de pastor, prelado y funcionario. Facetas que evidenció durante sus visitas pastorales, en las que a la manera de los apóstoles asimiló la misión de

⁴ Rodríguez de Coro, “La ciudad de Guadalajara en tiempos de Lorenzana”. Sánchez González, “El partido de Alcaraz a través de las Relaciones del cardenal”.

⁵ Fernández Collado, “Los informes de visita *Ad Limina*”, pp. 737-738, 744.

⁶ Ciertamente Luisa Zahino Peñafort realizó una investigación en la que abordó el periodo episcopal de Haro y Peralta, bajo el título *Iglesia y sociedad en México*, pero no es un estudio sobre el arzobispo. Véase Zahino Peñafort, Luisa, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996. (Serie Estudios Históricos, Núm. 60)

difundir la palabra de Jesús, la doctrina cristiana y la liturgia como elementos centrales de una religión mundial, que esto eran en esencia las visitas en el mundo católico.

DIAGRAMAS Y APÉNDICE DOCUMENTAL

Diagrama 1

Planeación de la visita

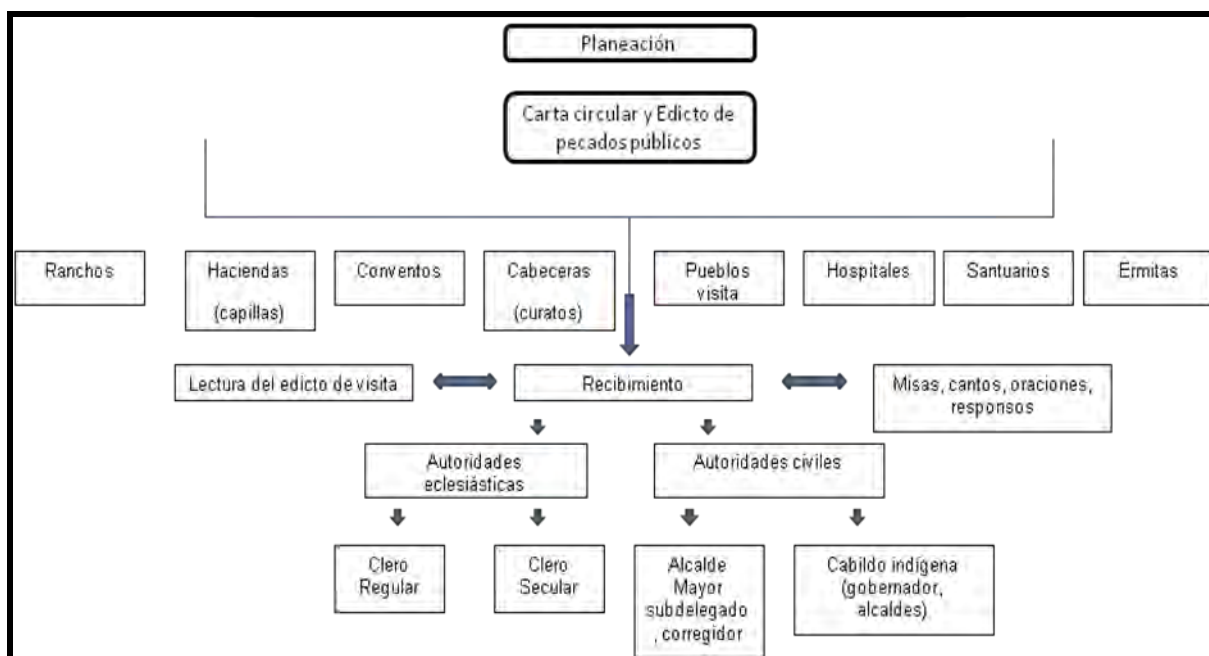


Diagrama 2

Visita de las cosas materiales

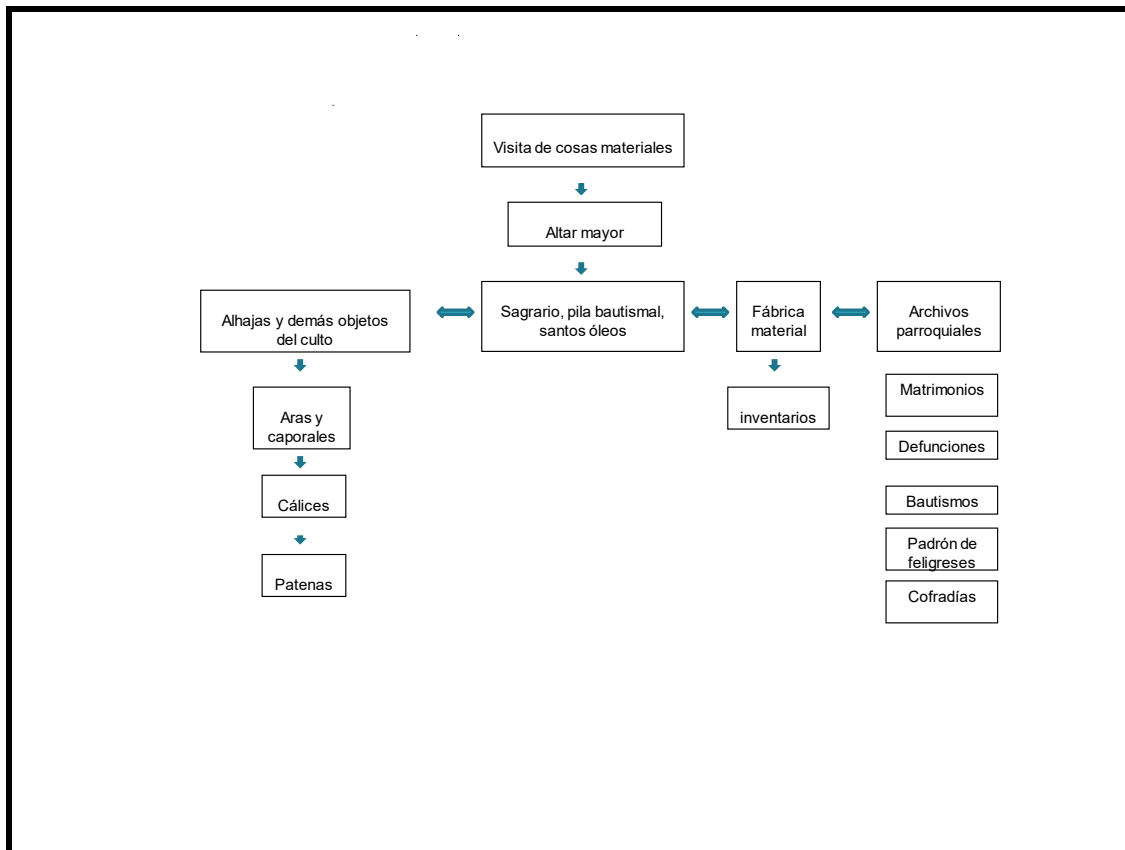


Diagrama 3

Disciplina eclesiástica y Reforma de las costumbres (clero parroquial)

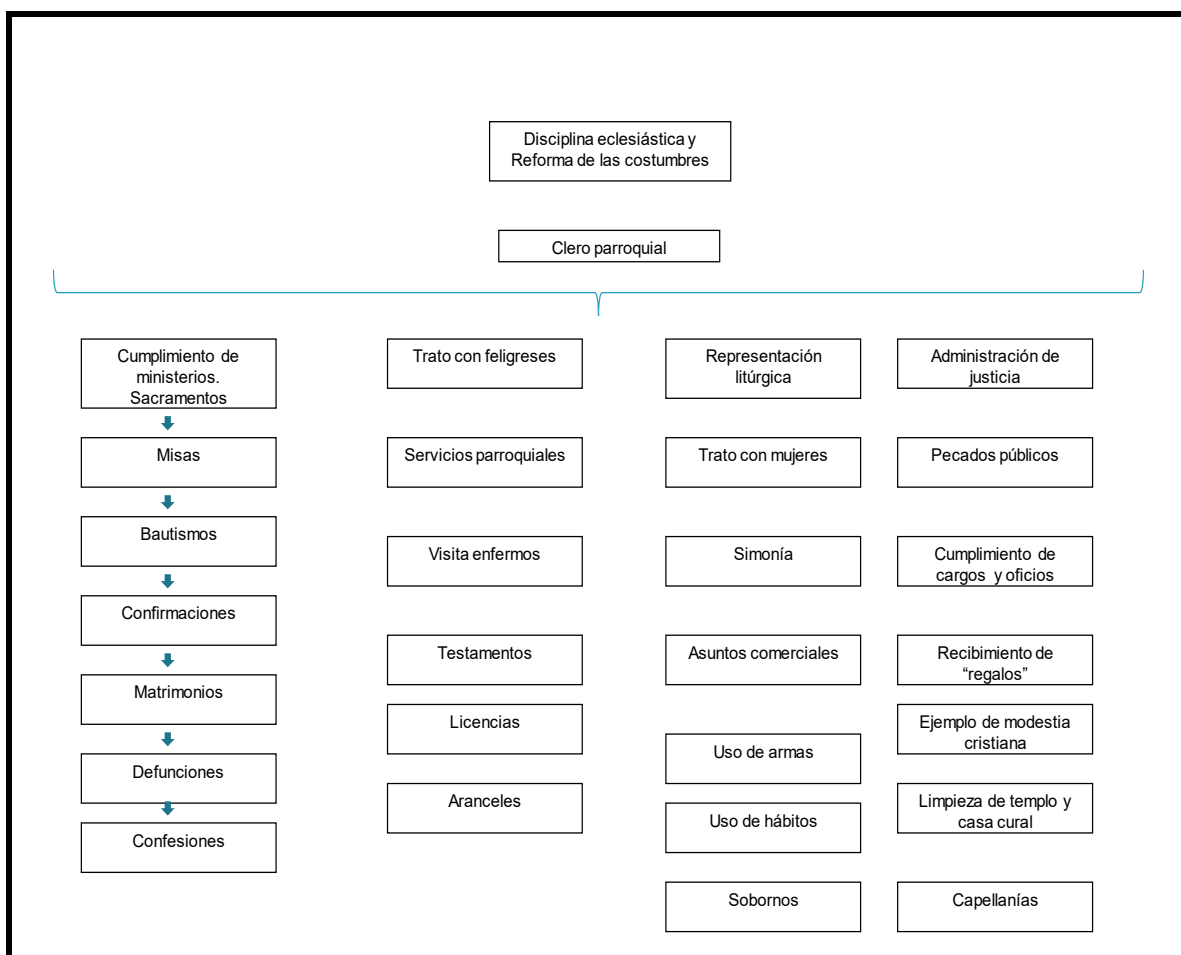
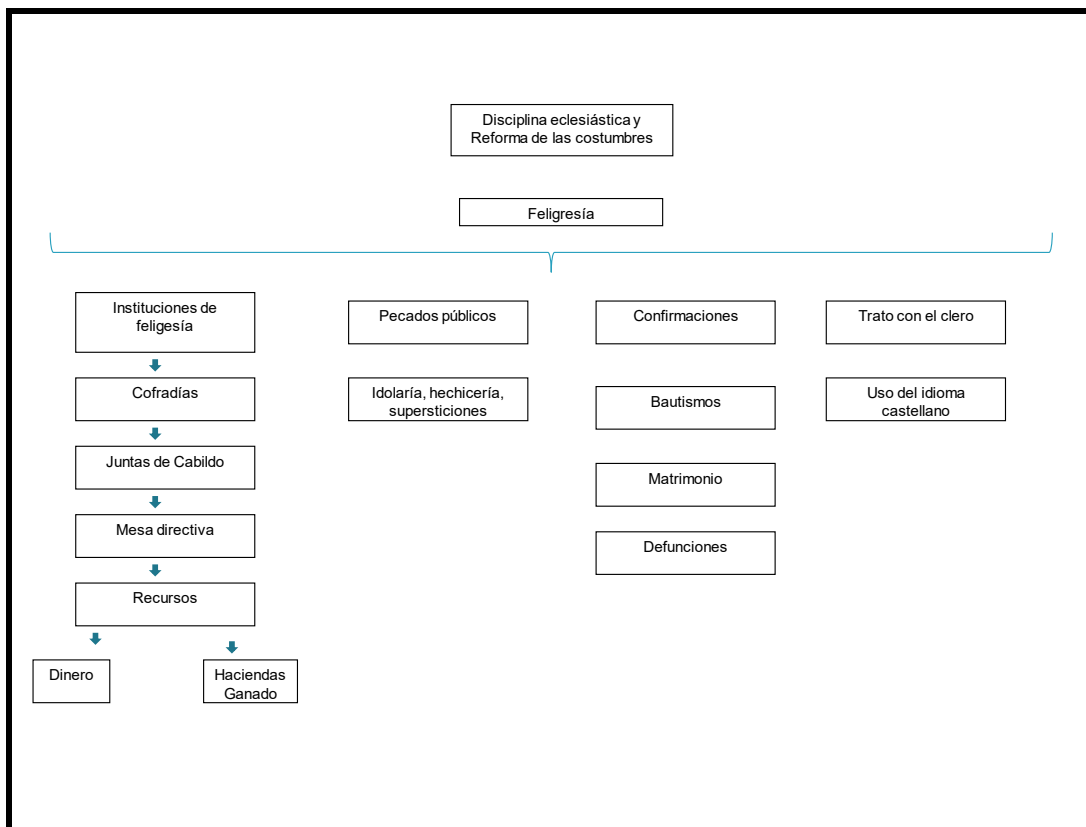


Diagrama 4

Disciplina eclesiástica y Reforma de las costumbres (feligresía)



APÉNDICE DOCUMENTAL
LIBRO DE VISITA PASTORAL DE LORENZANA, 1767-1769
PRIMERA VISITA (1767)

(f/1f)



Habiendo resuelto su Señoría Ilustrísima, el Arzobispo mi Señor, empezar la santa visita de este su arzobispado, se despachó carta circular a los pueblos que en ella se expresan con intención de repetirla desde el último pueblo a todos aquellos que pareciese más oportuno, cuya carta circular es del tenor siguiente:

Nos, don Francisco Antonio Lorenzana, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México de el Consejo de Su Majestad &. A nuestros muy amados hermanos los curas, jueces eclesiásticos, tenientes y demás clérigos de los partidos de este nuestro arzobispado, salud y gracia. Deseosos de satisfacer a las obligaciones de nuestro cargo pastoral y atender en cuanto nos sea posible a el remedio de todos los pueblos de este nuestro arzobispado, conocer nuestras ovejas e instruirnos con la propia vista y experiencia de sus necesidades, hemos resuelto empezar la aanta visita con el principio de el año próximo venidero y reduciendo a pocas clausulas los fines de expedir esta carta les manifestamos sencillamente que el modo de agradarnos nuestros párrocos y de que con satisfacción admitamos el hospedaje en sus casas es el de no fatigarse en poner mesa costosa y de platos exquisitos, sino con aquella frugalidad que es propia de nuestro estado, que no les ocasione gastos crecidos y que así Nos como nuestros familiares no les sean gravosos, sino que nos traten como a un padre y unos compañeros y hermanos, pues nunca estaremos más contentos y satisfechos que cuando veamos un trato sin ceremonias y una mesa sin ostentación, con lo que sin diligencias ofrece el país o la casa propia. Con esto estaremos más hábiles para el trabajo, no se suministrará incentivo a la gula; podremos continuar nuestras tareas y no gastar el tiempo inútilmente en banquetes. Nuestro oficio es de claridad y apetecemos hacerle amable a todos y así queremos que (f/1v) lo dirija principalmente el amor y la voluntad de los indios, y no la necesidad, porque aunque nos valgamos de ellos o de sus caballerías para el transporte de nuestro equipaje, deseamos manifestarles nuestra gratitud y que les miramos como a hijos y no como a esclavos; con estas expresiones entenderán claramente nuestros súbditos que nuestra intención singularmente se encamina no a recibir obsequios e imponer gravámenes sino a cumplir nuestro ministerio con el mayor alivio de los pueblos, satisfacción de sus justicias, complacencia de los naturales, paz, unión y buena correspondencia con todos, lo que también acreditará nuestra familia en su porte y moderación.

Los fines de la santa visita son administrar el santo sacramento de la confirmación, reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar de que todo esté con debido orden y decencia, cortar escándalos, pacificar discordias y enemistades, y exaltar el mayor culto de

Dios, bien de las almas y aumento de todos en lo espiritual y temporal. Este es el único objeto que nos proponemos. Y en medio de que nuestros cortos talentos y fuerzas no alcancen para desempeñarle, esperamos que la Gracia de Dios supla nuestra debilidad y comenzaremos nuestro viaje con el ánimo de penetrar hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado y misiones más distantes en la Huasteca, reservando señalar la ruta del camino por donde hemos de ir y dar los avisos correspondientes a su tiempo. Y por ahora sólo se ponen los pueblos siguientes:

Tecama Tezontepec
Pachuca Real del Monte
Guascatzaloian
Atotonilco el Chico Atotonilco el Grande

Las oraciones de los buenos son el mayor presidio en que confiamos y así les suplicamos encarecidamente nos encomienden a Dios para que las obras de este tan flaco instrumento sean agradables a su Majestad y se logre el efecto deseado. Y de nuestra parte les aseguramos tenerles muy presentes en nuestros sacrificios y pedir por su mayor felicidad. México y diciembre veinte y nueve de mil setecientos sesenta y seis. Francisco, Arzobispo de México. Por mandamiento de el arzobispo mi señor, don Francisco Pérez Sedano. Secretario de visita.

En siete de el mismo mes avisó el bachiller don Manuel de Estrada Monteros, cura de Tecamac, haber recibido la carta circular que antecede, haberse quedado con copia y dirigido el original a el pueblo siguiente.

Se dispuso el *Edicto de Pecados Públicos* en la forma siguiente:

Nos, don Francisco Antonio Lorenzana, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México y su arzobispado, de el Consejo de Su Majestad &. A todos los fieles cristianos, vecinos y moradores de este nuestro arzobispado, de cualquier estado, calidad y condición que sean, hacemos saber como deseado cumplir con las obligaciones de nuestro pastoral oficio y con lo ordenado por los santos concilios Tridentino y Mexicano, hemos resuelto visitar todos los pueblos que pertenecen a nuestra Jurisdicción, inquirir la vida y costumbres de nuestros súbditos, así clérigos como legos, deseado eficazmente corregir las malas, reformar y reducir a la más perfecta disciplina cuanto hallásemos digno de remedio, y así mismo el estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos. Por tanto, y para unir con el vinculo de caridad a todos nuestros súbditos, exhortamos y en virtud de santa obediencia mandamos a todos y a cada uno de ellos, que si supiesen cualesquiera pecados públicos los vengán a manifestar y declarar ante nos. Y principalmente si los curas, beneficiados, rectores, capellanes, sus tenientes y vicarios, sacristanes y otros clérigos cumplen cada uno perfectamente con el ministerio a que están dedicados, celebrando el santo sacrificio de la misa cuando es de su obligación y los demás oficios divinos con la solemnidad y devoción que se requiere, y si han hecho en ellos alguna falta notable, si por culpa de algunos ministros de los referidos se ha muerto alguna persona sin confesión, comunión o extremaunción, o criatura sin bautismo, si (f/2v) tratan con caridad a sus feligreses dándoles buena doctrina y ejemplo, o si les llevan interés por los sacramentos o derechos que excedan de lo que se les debe por aranceles; asimismo, si no visitan los enfermos y les aconsejan que dispongan sus testamentos y si alguno de los expresados curas, vicarios y demás clérigos se hallan en pecado público, infamados con alguna mujer con quien en su casa o fuera de ella tengan ilícita correspondencia, si han cometido simonía, tienen trato y comercio o andan de noche o de día con armas y hábitos indecentes, y de legos, si los jueces eclesiásticos, sean o no curas, cumplen con su oficio exactamente, administrando justicia y procediendo a el destierro de los pecados públicos y escándalos de sus partidos y jurisdicciones conforme a las facultades que les estén concedidas en sus títulos, o si se exceden de ellas conociendo de aquellas causas en que no pueden mezclarse, o traspasando los límites que les estén prescritos, si tienen archivos seguros para custodia de los procesos y demás papeles e inventario formal de ellos, o si han tenido o tienen mujeres

depositadas en las casas parroquiales o en las propias que habitan los referidos jueces, y si ellos o sus notarios llevan más derechos que los correspondientes según la tasación de los aranceles, o admiten regalos, cohechos y sobornos de las partes o en otro cualquiera modo dejan de cumplir con sus respectivos cargos y oficios; e igualmente mandamos a cada uno de nuestros súbditos depongan ante nos si algunos seculares están públicamente amancebados, usan de idolatrías, supersticiones y vanas observancias, o son logreros, usurarios, hechiceros, adivinos, tablajeros públicos, casados dos veces o en grado prohibido sin dispensación, o clandestinamente sin licencia del ordinario y presencia del cura y testigos, y sin haber precedido las amonestaciones que previene el santo concilio, o no siendo en ellas dispensado, o si algunos casados no hacen vida maridable o se hallan separados por propia autoridad y nos den cuenta de los que viviesen enemistados y de todos aquellos que no han cumplido los testamentos y legados píos, tienen ocupados (f/3f) los bienes de las iglesias, capellanías, ermitas o cofradías, y si hacen decir misa en sus casas y oratorios particulares sin tener licencia, o no se arreglen al tenor de ella. Asimismo mandamos que luego que sea leído este nuestro *Edicto* sin dilación ni demora alguna se presenten ante nos y exhiban todos los testamentos a fin de visitarlos.

Suspendemos todas las licencias de capillas y oratorios hasta que vistas, reconocidas y visitadas providenciemos lo conveniente, y mandamos a todos los clérigos que se hallen en los pueblos que visitaremos sean o no nuestros domiciliarios, comparezcan ante Nos exhibiendo las licencias de sus prelados y los que fueren de nuestra Jurisdicción así seculares como regulares manifiesten las de celebrar, confesar y predicar, de las que por ningún pretexto, título o motivo usaran desde la publicación de este *Edicto* hasta que por Nos sean reconocidas.

Igualmente mandamos a todos los gobernadores, alcaldes y demás jueces, depongan si algunos de su jurisdicción se hallan en pecado público, cuyo delito hayan participado a su cura y este no lo hubiere remediado, y si otros no han cumplido con el precepto de la Iglesia confesado y comulgado por Pascua de Resurrección, si hay algunos blasfemos y perjuros, y si otras personas dicen palabras feas y deshonestas en las iglesias, o han tenido con las mujeres escandalosamente tratos deshonestos en lugares sagrados, como también si comen carne en cuaresma o vigilia de precepto sin licencia de ambos médicos corporal y espiritual, y también nos darán cuenta de todos los que públicamente se hallaren incurso en algún caso o censura reservada; y porque toda culpa notoria se nos debe manifestar para providenciar de remedio según convengan mandamos que todos los que supieren que alguna persona vive en ocasión próxima escandalosa y libremente o implicada con alguna especie de adulterio, incesto o sacrilegio nos lo declaren sin odio ni otra pasión, movidos solamente de los pios fines que conducen por caridad a el alivio de los próximos, y para que todo lo contenido en este nuestro *Edicto* se observe y guarde y se logre (f/3v) el fruto que deseamos, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunión mayor, y de otras que reservamos a nuestro arbitrio, que luego que sea leído, todos los moradores y vecinos de cada pueblo practiquen puntual e inviolablemente la declaración y manifestación de los Pecados Públicos que hubiesen llegado a su noticia para que proveamos lo que convenga.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de México. Firmado de Nos, sellado con nuestro sello y refrendado de el infrascripto nuestro secretario de visita a dos días del mes de enero de mil setecientos sesenta y siete años. Francisco, arzobispo de México. Por mandamiento del arzobispo de mi Señor, don Francisco Pérez Sedano. Secretario de Visita.

Posteriormente se remitió a el cura párroco de Tecama una carta del tenor siguiente. Muy señor mío. El Arzobispo mi señor ha resuelto salir de esta ciudad el jueves próximo once del corriente, en cuyo día irá a comer a ese Pueblo. El modo de agradar a su Ilustrísima es un trato con sencillez. La familia que lleva en su compañía es dos doctores para ayudarle a visitar y predicar, secretario, ayudante, ayuda de cámara, tres criados menores y algunos cocheros y mozos para las

cargas. Renuevo a Vuestra Majestad mi afecto, y pido a Dios guarde su vida muchos años. México y enero seis de mil setecientos sesenta y seis. Bachiller Mayor de Vuestra Majestad, su mayor servidor. Francisco Pérez Sedano. Señor don Manuel de Estrada.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi Señor, del Consejo de Su Majestad y arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de México. Certifico y doy fe que así las cartas que anteceden como el *Edicto de Pecados Públicos* concuerda con sus originales, y para que conste lo firme.

En testimonio de verdad lo firme.

Don Francisco Pérez Sedano
Secretario de Visita

(f/4f)

Día 8 En el día ocho del presente mes de enero, en consecuencia de la carta circular que antecede, salió el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, mi Señor, arzobispo de México del Consejo de Su Majestad &., de su palacio arzobispal a las cinco de la mañana acompañado de su secretario de cámara y gobierno, y habiendo hecho oración en la insigne Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe llegó a el Pueblo de Tecamac a las once de la mañana donde se le recibió con las ceremonias acostumbradas y que previene el Ritual Romano, e *incontinenti* confirmó su Señoría Ilustrísima a cuarenta y seis personas, lo que hecho y habiéndoles persuadido en una breve plática a huir del vicio y aprender la Doctrina Cristiana leído el *Edicto de Pecados Públicos* procedió a la visita del sagrario, pila bautismal, aras y santos óleos, y no encontró cosa digna de reparo; y finalmente dichos tres responsos subió a el presbiterio y echó la bendición a el pueblo.

Santa Cruz de Tecamac, 7 leguas

Confirmados
046
250
230
347
873 Total

En la tarde del mismo día confirmó su Señoría Ilustrísima doscientos y cincuenta personas, y se hizo el inventario de todas las alhajas de la parroquia, el que quedó original en poder de el cura párroco bachiller don Manuel de Estrada y Monteros.

Se vieron los padrones por los que consta tener esta cabecera cuatrocientos diez y siete

Feligreses	417
En Santa María Osumbilla	363
En San Pedro Atzompam	159
En Santiago Saqualuca	022
En San Francisco Cuautitichlisca	<u>145</u>
Que todos hacen	1106

Titulo de Notario de Tisayucam Se despacho título de Notario de Tyzaiucam a Don Manuel de Ayala y se dio facultad a el cura juez eclesiástico de Tecama para que en caso de ocurrir en su juzgado alguna diligencia que requiera autoridad de notario se pueda valer del citado don Manuel Ayala.

Día 9 En este día confirmó su Señoría Ilustrísima doscientas y treinta personas por la mañana, y por la tarde trescientas y cuarenta y siete.

(f/4v)

Se visitaron siete libros de bautismos, matrimonios y entierros, los tres pertenecientes a esta cabecera y los restantes a sus anexos, en los que se registraron y formaron sus respectivos inventarios. Y así en ellos como en los referidos libros no se notó defecto alguno y solo se le advirtió a el cura párroco siguiese en los asientos de las partidas el mismo orden y forma que su antecesor.

Licencias de confesar al bachiller Cueto En el mismo día dio su Señoría Ilustrísima licencia para administrar en los curatos de este arzobispado, y para confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano por el tiempo de dos años a el bachiller don Joseph Antonio Fernández Cueto.

Dispensa de
2º grado de afinidad

En el propio día dispensó su Señoría Ilustrísima a Salvador Vivanco y María Antonia de Nava, vecinos del pueblo de Santiago Tlanquistenco, el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita.

6 leguas Tezontepec Mexicano

Día 10

En este día salió su Señoría Ilustrísima de el Pueblo de Tecama a las cinco de la mañana, y a las ocho y media llegó a el de Tezontepec, en cuya iglesia parroquial se le recibió como es costumbre. Su titular es San Pedro y su cura se llama licenciado don Juan Ygnacio Bustamante, quien tiene en esta cabecera dos vicarios que son al presente el bachiller don Juan Antonio Carrasco y el bachiller don Félix García.

Confirmados

126

508

444

243

Total 1321

Tiene cuatro anexos, cuyos nombres y feligresía se expresarán abajo. Luego que llegó su Señoría Ilustrísima, y habiendo procedido una breve platica se visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se halló reparo alguno, y leído el *Edicto de Pecados Públicos* confirmó su Señoría Ilustrísima ciento y veinte y seis personas, y por la tarde quinientas y ocho.

En el propio día se dio comisión por su Señoría Ilustrísima a dicho cura y juez eclesiástico para que recibiese información de legitimidad y limpieza de nacimiento y bautismo de don Juan Benito y don Pedro Lu(f/5f)cas Ximénez, naturales de esta cabecera.

En el mismo día se registraron los padrones de este partido, por los que consta tener en esta cabecera y sus anexos, los feligreses siguientes.

San Pedro Tezontepec	307
Santa María Aticpac	710
San Mateo Ixtlahuaca	949
San Mateo Tescacoac	049
San Felipe Zacatepec	174
De razón de todos	<u>773</u>
Que hacen todos	2962

Día 11
confirmados

Libros
parroquiales

En este día por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima cuatrocientos cuarenta y cuatro personas, y visitó ocho libros parroquiales en que se asienta los bautismos, casamientos y entierros, así de esta cabecera como de sus anexos, los que han corrido desde primero de marzo de mil setecientos cincuenta y siete, entre los cuales solo se le advirtió a el cura párroco, que en las partidas de bautismo expresase si había advertido claramente a los padrinos el parentesco espiritual, y en el de entierros que pusiera si el difunto había testado o no, y si lo último por qué razón lo había dejado de hacer, y si lo primero ante quién lo habían hecho, en qué día, mes y año, quienes fueron sus albaceas y herederos, y si dejaron algunas mandas piadosas.

Inventario

También se reconoció el libro de inventarios de las alhajas de esta cabecera e iglesias de sus anexos, las que cotejadas se hallaron estar completas; solo en la iglesia de San Mateo Ixtlahuaca se halló de más una capa de lustrina morada con su galón de oro, lo que advertí a el pie de su inventario.

Cofradía del
Santísimo
Sacramento

Igualmente se visitó el libro de la fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en dicha cabecera, la que a causa de hallarse al presente sin fondos para cumplir todos los capítulos de sus (f/5v) constituciones, se halla actualmente sin cofrades, por lo que inteligenciado su Señoría Ilustrísima es tan declarado que se debe preferir la constitución quinta en que se manda pagar la limosna de todas las misas de renovación con el estipendio de doce reales, y si fuese en aumento la cofradía con el de dos pesos, a la constitución tercera, en que se previene se dé a cada uno de los hermanos una mortaja y habiendo posibilidad veinte pesos. Mandó a dicho cura y juez eclesiástico

cuide del mayor aumento de los bienes de dicha cofradía, y llegado el caso de que pagadas las misas de renovación quedé algún sobrante se de a los cofrades la mortaja que se les prometió y se lleve cuenta formal para que conste de los bienes y estado de dicha cofradía, y en que se convierten sus réditos celebrando cabildo anual, nombrando mayordomos y procurando por todos medios que se observen puntualmente sus constituciones, y no precisan a los cofrades a la satisfacción de los cornadillos, no verificándose estar en debido cumplimiento todo lo que en ellas se manda.

Cofradía de la
Natividad de
Nuestra Señora

Asimismo se reconocieron dos libros de constituciones y cuentas de la cofradía de Nuestra Señora de la Natividad, fundada en el pueblo de este título, en las que no se halló reparo y se mandó observar lo prevenido en el auto anterior de la visita de dichas cuentas.

Cofradía de
San Matheo
Apostol

También se vieron las constituciones y fundación de la cofradía de San Mateo Apóstol, sita en la iglesia de su título, y por estar sus fondos en litigio, mandó su Señoría Ilustrísima a el actual cura de esta cabecera, averigüé con la mayor eficacia si tiene algunos bienes ciertos y en caso de tenerlos los entregue a el mayordomo que se nombrare conforme a lo mandado en el auto de visita del año de cincuenta y siete; y que respecto a que los bienes litigiosos producen frutos ciertos que percibe el mayordomo que ha nombrado el dicho cura, haga se lleve cuen(f/6f)ta formal con cargo y data, así de estos como de las limosnas y demás contribuciones que según sus constituciones deben hacer los cofrades; y que con la mayor brevedad procure se termine dicho litigio, y dé cuenta a su Señoría Ilustrísima para providenciar lo que convenga en orden a la aprobación de dicha cofradía y de si las referidas obvneciones se han de dar a dicho cura por razón de las misas que tiene la referida cofradía.

Licencias de
confesar a el
Bachiller Carrasco

En el mismo día se refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima en los idiomas castellano, y otomí a el bachiller don Juan Antonio Carrasco.

Licencias de confesar
al Bachiller García

Igualmente se le refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano por el tiempo de cinco meses a el bachiller don Feliz García Mendoza.

Y por la tarde de dicho día confirmó su Señoría Ilustrísima doscientas y cuarenta y tres personas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, Secretario de Visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi Señor, arzobispo de México de el Consejo de Su Majestad &. Certifico que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías y demás que antecedentemente se expresan han sido como va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste pongo la presente en Tezontepec y enero once de mil setecientos sesenta y siete años.

En Testimonio de verdad lo firme
Don Francisco Pérez Sedano
Secretario de visita

(f/6v)

6 leguas Real de Pachuca

Día 12

En este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tezontepec a las cinco de la mañana y llegó a el Real y Minas de Pachuca a las nueve, en cuya iglesia parroquial se le recibió con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del sagrario, pila bautismal, santos óleos y altares, todo lo que se halló con la mayor decencia, y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una plática en que advirtió a el pueblo lo que era necesario para recibir el santo sacramento de la confirmación, que esta misma mañana administró a doscientas y veinte y dos personas.

Confirmados
222
383
037
180
116
523
1461 Total

La iglesia parroquial tiene por titular la Asunción de Nuestra Señora y por cura a el licenciado don ygnacio Espino Barros y su vicario es el bachiller don Juan Bravo. Hay también en este

partido dos presbíteros residente, el uno llamado don Manuel Cevallos en esta Cabecera y el otro nombrado don Felipe Cevallos, que reside en su hacienda del Cuesco.

Tiene este Real y Minas cinco anexos, cuyos nombres titulares y feligreses son los siguientes:

	Personas	Familias
Real de Pachuca. Nuestra Señora de Asunción	2349	748
[Asoiacha] San Miguel	112	056
Cerezo el Santo Crucifijo	041	037
El Barrio Santiago	134	048
San Bartholome	088	045
Pachuquilla, Santa Maria Magdalena	218	116
Hacen todos		2942, 050

Hay también en este Real un colegio de Frailes descalzos de Nuestro Padre San Francisco, quien es titular de su iglesia. Tiene treinta y cinco religiosos, los cinco legos y los restantes de misa.

Asimismo tienen los Padres de San Juan de Dios un hospital con cinco religiosos, uno de misa y los demás Legos. El titular en San Juan de Dios.

Por la tarde de dicho día confirmó su Señoría Ilustrísima a trescientos ochenta y tres personas de todas edades.

(f/7f)

Día 13

En este día por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima a treinta y siete personas, y procedió a la visita de las alhajas de la iglesia y no habiéndose hallado inventario de ellas mandó su Señoría Ilustrísima se formase con la mayor brevedad para reconocerle.

Licencias de confesar al bachiller Bravo

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar al bachiller don Juan Bravo, las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por cuatro años, y por este mismo tiempo se le dieron para predicar.

Licencias de celebrar al bachiller Cevallos

Asimismo se dieron licencias de celebrar por cuatro años a el bachiller don Felipe Cevallos.

Licencias de confesar y predicar a tres religiosos

Igualmente se concedieron licencias de confesar y predicar a los reverendos padres fray Joaquín Gutiérrez, fray Francisco Xavier de Mediavilla y fray Domingo Arbaizagoitia, religiosos descalzos de San Francisco, residentes en este Colegio de Pachuca por el tiempo de la voluntad.

En el mismo día se recogieron las licencias de celebrar y confesar a el bachiller don Manuel Cevallos, sacristán de esta iglesia parroquial.

Por la tarde de dicho día fue su Señoría Ilustrísima a el pueblo de Pachuquilla, distante una legua de esta cabecera, y confirmó ciento y ochenta personas.

Libros parroquiales

En dicho se reconocieron, vieron y visitaron diez libros parroquiales que han corrido desde diez de marzo de mil setecientos cincuenta y cinco, de los cuales en los de bautismo se advirtió estar sin firma muchas partidas, así del tiempo del cura pasado como del presente, y en los hechos con licencia del párroco faltar la firma del bautizante, y que en otras no se expresaba haberse advertido a los padrinos su obligación y parentesco, por lo que respecto a lo primero se le mandó a el cura presente firme todas las partidas así de su tiempo como del de su antecesor, y que en las de este exprese hacerlo de orden de su Señoría Ilustrísima, y por lo segundo se le encarga ponga especial cuidado no omita en adelante expresar esta circunstancia como también la de firmar todas las partidas y procurar lo haga el que bautice de su orden. En los de entierros, así de indios como de españoles, se ha notado la misma falta de firmas y se (f/7v) le mandó a el cura practique la misma diligencia y en la misma forma respecto de las firmas; también se ha omitido en muchas partidas la expresión de si testaron o no los en ellas contenidos, y se le encargó a el cura lo exprese en adelante

como también los nombres de los herederos y albaceas, y si dejaron algunas mandas o legados píos, y que en caso de no haberse hecho esta diligencia se pondrá el motivo por qué se dejó de hacer. En los libros de casamientos se noto que en los de indios había algunas partidas sin firma, y que en los de españoles faltaban los nombres de los testigos y expresar si habían precedido las diligencias que manda el santo concilio de trento, por lo que se previno a el cura firmase las partidas que se hallan sin esta solemnidad y que en adelante se pusiese el nombre, estado, calidad y condición de los testigos, y se expresase haber precedido o no las referidas diligencias.

Asimismo se visitaron las cuentas de la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo, sita en la capilla de la Santa Vera-Cruz de este Real, en las que falta las respectivas a el año pasado de sesenta y seis, que no se han dado por no haberse celebrado en dicho año el anual cabildo que mandan sus constituciones (que también se reconocieron), por lo que su Señoría Ilustrísima mandó que el juez eclesiástico de este partido nombre sujetos, que con traslado a los diputados y mesa de dicha cofradía vean las cuentas de el año de sesenta y cinco y resultando el alcance a favor de la cofradía se introduzca en el arca destinada para esto. Que haga que el mayordomo actual presente las cuentas del año de sesenta y seis a cuya aprobación se procederá según lo dispuesto por el señor provisor en el auto de treinta y uno de diciembre de dicho año. Que no se aprueben cuentas sin firmar del mayordomo las cuentas se darán en fines de cada un año que se celebre el cabildo anual, y se observen en todo sus constituciones.

En el propio día se dieron licencias de confesar y predicar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a los reverendos padres fray Miguel de Santa María y fray Francisco Salette, religiosos descalzos de Nuestro Padre San Francisco, residentes en el Colegio de este Real

(f/8f)

Por la mañana de dicho día confirmó su Señoría Ilustrísima a quinientas veinte y tres personas.

En el mismo día se dieron licencias de confesar solamente en el Hospital de San Juan de Dios a los enfermos por el tiempo de tres meses a el padre fray Manuel de Guzmán, religioso de dicho orden.

En dicho día dispensó su Señoría Ilustrísima a Bartholomé Villalobosy Catharina Izquierdo, vecinos de Atenango del Valle, el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad.

En el propio día se dieron licencias de confesar por el tiempo de cuatro años a el padre fray Vicente García y a el padre fray Buenaventura Barbosa por el tiempo de la voluntad, ambos religiosos descalzos de Nuestro Padre San Francisco.

Igualmente se dieron licencias de predicar por el tiempo de la voluntad a los Reverendos padres Reales, Padres fray Joseph Rodríguez, fray Nicolás Arsdekin, fray Joseph Melgarejo, fray Joseph Eguia, fray Manuel Peña, religiosos descalzos de Nuestro Padre San Francisco, residentes en este Colegio de Pachuca.

Visitose y reconociose en este día el libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la iglesia parroquial de este Real, las que su Señoría Ilustrísima aprobó en un todo por estar bien arregladas y mandó que por lo respectivo a las de el año de sesenta y seis se dé traslado a la mesa y diputados, y con su respuesta se proceda a su aprobación, y que esto mismo se guarde en lo sucesivo, y que respecto a no haber sido posible encontrar las constituciones de esta cofradía, mandó su Señoría Ilustrísima se busque con la mayor eficacia, y en caso de no parecer se junte el juez eclesiástico, diputados y demás que componen la mesa, y las formarán de nuevo con arreglo a las antiguas, remitiéndolas a el señor provisor para su aprobación.

Asimismo se visitaron tres libros de cuentas de la cofradía de Santiago, sita en la iglesia del barrio de la Santa Vera-Cruz de este Real, las que su Señoría Ilustrísima aprobó y mandó que en lo de adelante cuide el juez eclesiástico de que se den anualmente con la formalidad de cargo y data y con

los instrumentos de comprobación y que no se aprueben sin que preceda traslado y audiencia de la mesa. Y que para evitar confusión se asienten separadamente los hermanos, los cabildos y las cuentas, y que el juez (f/8v) eclesiástico cele que los hermanos conforme a sus constituciones confiesen y comulguen en los días de La Concepción y Asunción de Nuestra Señora, y que las misas que paga dicha cofradía se digan en los mismos días que previenen sus constituciones.

Cofradías de
Nuestra
Señora del
Tránsito y San
Nicolás

También se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Tránsito y San Nicolás Tolentino, fundadas en la iglesia parroquial de este Real, las que su Señoría Ilustrísima extinguió por ahora y sin perjuicio de determinar en adelante lo que convenga, en consideración de que ambas cofradías no tenían otros fondos que las limosnas y contribuciones que hacían los vecinos, quienes dejaron de hacerlos desde el año de sesenta por lo respectivo a la primera, y desde el de cincuenta por lo respectivo a la segunda, y también por no gravar a los feligreses que están notoriamente pobres y cargados con las cofradías del Santísimo y Sangre de Cristo, y mandó que las alhajas y ornamentos pertenecientes a esta cofradía se inventariasen con separación y quedasen destinados para el culto de la Señora del Tránsito y al cargo del sacristán de la iglesia o de la persona que corriese con la capilla de dicho título.

Por la tarde confirmó su Señoría Ilustrísima en la iglesia parroquial de este Real, ciento y diez y seis personas de todas edades.

En dicho día se despachó título de Colegial Real en el Seminario de México a don Antonio Mariano Benegas Muñoz y Sandoval.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi Señor, arzobispo de México del Consejo de Su Majestad &. Certificó que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías y demás que antecedentemente se expresan han sido como va referido y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona, y para que conste pongo la presente en el Real de Pachuca, enero catorce de mil setecientos sesenta y siete.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedano
Secretario de visita.

(f/9f)

Día 15

Real del
Monte.
Castellano.
2 leguas

Confirmados
417
395
465
623
649
796
116
164
3989 Total

En este día, habiendo hecho su Señoría Ilustrísima oración en el Colegio de San Francisco de Pachuca, salió de dicho Real y Minas a las siete y cuarto de la mañana y llegó a el Real del Monte a las nueve y media, en cuya iglesia parroquial fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, lo que se halló con la mayor decencia y aseo, y habiéndose el *Edicto de Pecados Públicos*, hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática a los feligreses, en que les advirtió y explicó la grandeza de Dios, su misericordia para con los pecadores, y los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a cuatrocientas diez y siete personas.

Por la tarde de dicho día confirmó su Señoría Ilustrísima a trescientas noventa y cinco personas. En dicha iglesia parroquial, que tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción, y por su cura al doctor don Joseph Rodríguez Díaz y dos vicarios que son al presente el bachiller don Thomas Navarrete y el bachiller don Luis Montero; hay además otros cuatro presbíteros, que son los bachilleres don Theodoro Ferrón, don Francisco Xavier de Castañeda, don Pablo Velis Bracho y don Constantino Pinto, y un tonsurado que es el bachiller don Pedro Gallastegui. También hay en término de este pueblo dos ermitas con las advocaciones de San Diego y Santa Vera-Cruz.

Cofradías del Santísimo, Preciosa Sangre de Christo, Ánimas, Señor de la Coronación, Nuestra Señora del Rosario y Fábrica Material de la Iglesia.

En dicho día se visitaron los libros de cuentas y constituciones de las cofradías del Santísimo Sacramento, Preciosa Sangre de Christo, Benditas Ánimas, Señor de la Coronación, Nuestra Señora del Rosario y Fábrica Material de esta iglesia parroquial, sitas en ella, cuyas cuentas aprobó su Señoría Ilustrísima y mandó en todas que en cada un año se den las cuentas por los mayordomos y que así los alcances que en adelante hubiere, como los que están caídos a favor de ellas se entre en las respectivas arcas destinadas para este efecto, que se celebre en todas el cabildo anual y que no se proceda a la aprobación de las cuentas sin audiencia de la mesa y diputados, a cuyo efecto se les dará traslado, que no puedan reelegirse sus mayordomos y que se guarden (f/9v) en todo y por todo sus constituciones; y en la cofradía de las Benditas Ánimas mandó su Señoría Ilustrísima que su mayordomo requiera de paga a don Joaquín López, por los réditos respectivos a el año pasado de sesenta y seis, que debía haber pagado por un mil pesos que tiene a depósito irregular pertenecientes a dicha cofradía, y no pagándolos este, que dicho mayordomo se los demande ejecutivamente y que en caso de que no esté dicho principal bastantemente seguro y afianzado con la dicha hipoteca que tiene dada dicho don Joaquín López le demande también dicho principal, el que se impondrá sobre finca segura y suficiente con obligación escriturada de réditos, que para mayor firmeza se registrará en los libros de cabildo.

Día 16 Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima cuatrocientos sesenta y cinco personas, y por la tarde seiscientos veinte y tres.

Licencias de confesar y predicar a dos religiosos

En el mismo día se despacharon licencias de predicar y confesar por el tiempo de la voluntad a fray Ygnacio Valera y de confesar solamente por el de cuatro años a fray Joseph Valdés, religiosos descalzos de nuestro Padre San Francisco, residentes en su Colegio de Pachuca.

Licencia para bendecir una iglesia

Igualmente se dio comisión a el cura de Guascalaloia para que sin derechos bendijese la iglesia que en dicho pueblo han fabricado los naturales.

Libros parroquiales

En el propio día se visitaron los libros de casamientos, bautismos y entierros desde el año de cincuenta y cinco, en que últimamente se visitaron, y se mandó por su Señoría Ilustrísima que en los de casamientos y bautismos firmase el cura muchas partidas que dejaron de firmar sus antecesores, constándole ser cierto su asiento para lo que se le dio comisión y también para que en caso necesario recibiese información sobre su certidumbre, y que en las de bautismos expresase haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y por lo tocante a las partidas de entierros se mandase en cada una de ellas se expresase si los difuntos habían testado, ante quién, qué día, mes y año, quienes fue(f/10f)ron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y en caso de que no testaren expresen si fue por pobre, o por otro motivo.

Título de sacristán

En el propio día se refrendo el título de sacristán de esta iglesia parroquial a el bachiller don Tomás Navarrete, clérigo presbítero.

Título de Notario Licencia de celebrar

Igualmente se dio título de notario eclesiástico de este partido del Real del Monte a don Manuel Hernández, español.

Asimismo se dieron licencias de celebrar por seis meses con la obligación de exponerse de confesor dentro de ellos a el bachiller don Manuel Cevallos.

Día 17

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima seiscientos cuarenta y nueve personas y por la tarde setecientos cincuenta y seis.

Inventario

En el mismo se reconoció el inventario con las alhajas que en él se expresan y se hallaron todas existentes y sólo se añadieron un ornamento bordado realizado blanco nuevo con casulla, dalmáticas, y todo lo necesario, menos paño de pulpito y frontal, cinco casullas de raso de china con galón de plata, una muceta de raso blanco con galón de oro fino, una casulla de tela blanca de lustrina con su galón de oro fino, una alba de malacaguile, seis blandoncillos de plata del Señor de la Coronación, una sobrepelliz de cambray, dos pares de manteles, unos de cambray y otros breñaña, otros seis blandoncillos de plata de la Santa Vera-Cruz, cuatro pares de corporales de cambray, cuatro paliás de tela que dio el cura, un pabellón de tela blanco con sus varas de plata y guión, seis faroles de

cristal con guarnición de plata, un disco bordado de plata, oro y seda, dos planetas de raso negro con su galón de plata falsa, más cinco campanas, ocho aras que no están en el inventario, otro Señor grande con sus cantoneras, título y corona de plata, cuyo apunte quedó añadido a dicho inventario. Y se mandó por su Señoría Ilustrísima que el sacristán subrogase otros fiadores, por haberse muerto los que tenía dados.

Igualmente se reconoció el padrón de esta feligresía por el que consta tener 17,622 personas.

Se visitó también la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de fundición nombrada San Antonio Thesuantla, propia de don Antonio Pinto Baldemoros, y se concedió según su tenor por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima.

(f/10v)

Libros
parroquiales
de Omitlam

Se visitaron igualmente tres libros de bautismos, entierros y casamientos pertenecientes a la iglesia parroquial del Real de Omitlam, de los cuales en el primero se advirtió estar dos partidas sin firmar del tiempo en que fue cura el bachiller don Joseph Siles y una del actual, que en las más de las partidas no consta haberse advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y que los folios no están numerados, por lo que mandó su Señoría Ilustrísima que el cura actual firme la dicha partida y haga lo mismo con las del referido bachiller contándole ser cierto, y recibido información en caso necesario, y que en adelante ponga especial cuidado en firmar todas las partidas, en expresar en cada una de ellas haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y en numerar los folios de dicho libro. En el de entierros se notó que se dejaron dos huecos proporcionados para asentar otras partidas y dos de estas sin acabar de asentar, por cuya razón se hayan sin la firma del párroco, y que las más no se expresan si los que fallecieron testaron o no, por lo que su Señoría Ilustrísima mandó que el actual cura acabe de asentar y firme las referidas partidas y en adelante ponga especial cuidado en no dejarlas comenzadas ni con huecos y sin firmar; y que en cada una de ellas se exprese si los que fallecieron testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o testamentarios y en caso de que no testaron dirá si fue por pobre o por cual otro motivo. En el de casamientos advirtió que en una partida falta el nombre del marido y en otra la fecha del día, mes y año; y se hizo la misma advertencia de firmas y folios que en los autos de los libros antecedentes.

Día 18

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima ciento y diez y seis personas, y por la tarde ciento sesenta y cuatro.

Celebrar y confesar
al bachiller
Castañeda

En el mismo día se dieron licencias de confesar y celebrar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Francisco Xavier Castañeda.

Celebrar al
bachiller Terrón

Igualmente se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a el bachiller don Theodoro Terrón, vecino de este Real.

Celebrar y confesar al
bachiller Navarrete

Asimismo se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de seis meses a el bachiller don Thomas Navarrete.

(f/11f)

Celebrar y confesar al
bachiller Montero

También se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de seis meses a el bachiller don Luis Montero.

Celebrar al
bachiller Bracho

En el propio día se dieron licencias de celebrar por el tiempo de seis meses a el bachiller don Pablo Antonio Veli[...] Bracho.

Celebrar al
bachiller Pinto

Por el mismo tiempo de seis meses se dieron licencias de celebrar a el bachiller don Constantino Pinto.

Cofradías del
Santísimo y de
Nuestra Señora
de Loreto

También se reconocieron los libros de cuentas y constituciones de las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de Loreto, fundadas en la iglesia parroquial del Real de Omitlam, cuyas

cuentas se hallaron sin formalidad alguna y las cofradías con notable detrimento, por lo que su Señoría Ilustrísima, considerando haber provenido esto de la notable omisión y descuido del juez eclesiástico de el dicho Real, mandó que éste, sin dilación alguna, junte a cabildo a los consiliarios y cofrades de dichas cofradías para que nombren revisores que vean las cuentas desde el año de cincuenta y nueve hasta el de sesenta y seis, de lo que se dará traslado a la mesa y diputados para con su respuesta proceder a su aprobación, que se celebre el cabildo anual y se tomen cuentas a los mayordomos, que darán por cargo y data y que el alcance se introduzca en el arca destinada a este efecto; y que respecto a que dicho juez eclesiástico percibió los un mil pesos que a la cofradía del Santísimo dejó el bachiller don Juan Pérez Fuente, los que convirtió en otros destinos, según consta de el referido libro de cuentas, se hiciese saber a la mesa la propuesta del dicho cura juez eclesiástico sobre que se le den a censo sobre un sitio de ganado menor que posee en la doctrina de Huascalaloia, y sobre la casa que tiene en dicho Real de Omitlam para que consintiendo la mesa se proceda a el otorgamiento de la correspondiente escritura con hipoteca especial de las referidas fincas, que para su mayor seguridad se registraran en los libros de cabildo y en caso de que la mesa no asienta a la referida propuesta se le notifique a dicho juez eclesiástico que sin dilación alguna exhiba el referido principal, que por ante notario que dé fe se introducirá en la mencionada arca y finalmente que dé todo de cuenta a su Señoría Ilustrísima o a su provisor y que considerando que todos estos deterioros han provenido como va apuntado del poco celo y mucha omisión del cura, le multaba y multó en la cantidad de sesen(f/11v)ta pesos, que se le exigirán irremisiblemente y se distribuirán entre los cofrades más necesitados.

Igualmente se refrendó la licencia de celebrar en la capilla del barrio de Zelontla por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima y se visitó su inventario, como los de San Diego y la Santa Vera-Cruz, cuyas alhajas se hallaron existentes.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi Señor, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &. Certificó que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías y demás que antecedentemente se expresan han sido como va referido, y que todo lo demás ha pasado según se menciona. Y para que conste doy la presente en Real de el Monte y enero diez y ocho de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firme

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita

Día 19

En este día salió su Señoría Ilustrísima a las seis de la mañana del Real del Monte. Llegó a las siete y media a el Real de Omitlam donde fue recibo por su cura, que lo es el bachiller don Antonio Rodríguez con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos y por no estar con la decencia correspondiente se encargó a dicho cura ponga en adelante mayor cuidado en el aseo de la parroquia, y habiéndose reconocido los ornamentos y hallados muy maltratados, su Señoría Ilustrísima se hizo cargo de dar un ornamento negro con su alba y todo lo necesario y condenó a dicho cura a que a su costa haga otro morado. Asimismo mandó presente dicho cura el inventario de los bienes, que no estaba en su poder, y se le recoja el título de juez eclesiástico. Y habiendo leído el *Edicto de Pecados Públicos* confirmó su Señoría Ilustrísima doscientas quince personas y prosiguió su viaje para Atotonilco el Grande, donde llegó a las once y cuarto de la mañana. Y siendo recibido, como es costumbre, (f/12f) y hecho oración, visitó el sagrario, pila bautismal, santos óleos y altares, todo lo que se halló con la mayor decencia. Y leído el *Edicto de Pecados Públicos*, hizo su Señoría Ilustrísima una plática en que advirtió a el pueblo lo que era necesario para recibir el santo sacramento de la confirmación, que esta misma mañana administró a treinta y seis personas, y por la tarde a cuatrocientas diez y ocho.

Omitlán.
Mexicano y
1 legua

Atotonilco el
Grande.
Mexicano y
otomí. 4 leguas
Confirmados
215
036
418
522
612
729
137
2669

La iglesia parroquial tiene por titular a San Agustín y por cura a el doctor don Joseph Manuel Velasco. Sus vicarios son los bachilleres don Mariano Fernando Gutiérrez y don Lorenzo Antonio Valdés.

Tiene esta cabecera siete anexos, cuyos nombres titulares y feligreses son los siguientes:

Atotonilco el Grande	164
Los Reyes	241
Santa Catharina	262
San Martín	819
Santa Mónica	1122
Anexo Nuestra Señora de la Asunción	1276
Sanctorum	224
Santiago	<u>109</u>
Que hacen todos	8217

Libros parroquiales

En el propio día se reconocieron y visitaron los libros parroquiales desde el año de cincuenta y siete en que últimamente se visitaron. Por no haber encontrado en ellos cosa digna de reparo se mandó seguir en el asiento de sus partidas del mismo modo que hasta aquí y solo en los de bautismos y entierros se hallaron algunas partidas del tiempo del cura antecesor que no estaban firmadas, y se mandó a el cura actual las firmase de orden de su Señoría Ilustrísima y recibiendo información en caso necesario.

Fábrica de Omitlam

También se visitó el libro de fábrica de la iglesia parroquial de Omitlam y por no haberse celebrado de muchos años a esta parte el cabildo anual, ni tomadose cuentas a sus mayordomos, los que sin este requisito y sin reelección se dejaron continuar, se dio comisión a el juez eclesiástico del Real del Monte para que juntando a los interesados en cabildo se procediese con su audiencia y en vista de lo que dijese los revisores a su aprobación, y se mandó que de haberlo hecho así y de las resultas que hubiera se diese cuenta a su Señoría Ilustrísima o a su provisor y vicario general, y (f/12v) que en lo de adelante no se dejase de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros, prohibiendo el que los mayordomos pudiesen ser reelectos sin haber dado sus cuentas y exhibido el alcance que contra ellos resultare.

Título de notario de Pachuca Día 20

En este día se dio título de notario del Real de Pachuca y su partido a don Nicolás Álvarez.

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima quinientos veinte y dos personas, y por la tarde seiscientas y doce.

Celebrar y confesar al bachiller Gutiérrez

En el mismo día se dieron licencias de celebrar y confesar: las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por dos años a el bachiller don Mariano Fernando Gutiérrez, a quien asimismo se le refrendó el título de notario de este partido.

Celebrar y confesar al bachiller Valdés

Igualmente se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad y de confesar por seis meses a el bachiller don Lorenzo Antonio Valdés.

Título de Notario de Omitlam, y Huascalzoian

Asimismo se refrendó el título de notario de los partidos de Omitlam y Huascalzoian por el tiempo de la voluntad a don Manuel Arroyo.

Licencia para absolver de reservados

También se dio licencia a el Reverendísimo Padre Pedro Caro, de la Compañía de Jesús, para revalidar un matrimonio intra confesionem y así a este padre como a todos sus compañeros concedió su Señoría Ilustrísima permiso para que durante el tiempo de la misión absuelvan de los sinodales reservados y revaliden matrimonios.

Dispensa de 1º grado de afinidad

En este propio día dispensó su Señoría Ilustrísima el impedimento de afinidad en primer grado por cópula ilícita a Simón Truxillo y Catarina Cordero, vecinos de este pueblo de Atotonilco el Grande.

Cofradías del
Santísimo, Nuestra
Señora del Rosario,
del Tránsito y
Benditas Ánimas

En el mismo día se visitaron las cuentas y constituciones de las cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito y Benditas Ánimas: aprobaronse en la forma regular las cuentas y se mandaron guardar literalmente las constituciones, y por lo respectivo a la del Tránsito, por no haberse podido encontrar las cuentas de los años de cincuenta y siete y siguientes hasta sesenta y uno inclusive, se mandó que el juez eclesiástico las solicitase y compeliere a los mayordomos que fueron en aquellos años, sus herederos o sucesores, a presentarlas y a exhibir los alcances que con(f/13f)tra ellos resultaren. Asimismo se mandó que no se dejase de celebrar el cabildo anual y que los mayordomos no pudiesen ser reelectos sin exhibir primero el alcance.

Colectación de
Jesús Nazareno
y San Nicolás

También se visitaron los libros de cuentas que presentaron los colectores de las limosnas de Jesús Nazareno y San Nicolás Tolentino. Y se aprobaron en la forma regular.

Fábrica material y
espiritual de la
iglesia

Asimismo se visitó el libro de cuentas de los mayordomos de la fábrica material y espiritual de esta iglesia, las que se aprobaron, y se mando que cada año se celebrase cabildo para elegir mayordomos; que éstos no pudiesen ser reelectos sin exhibir primero el alcance y que a continuación de cada cuenta se expresasen los debidos activos de la fábrica.

Día 21

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima setecientas veinte y nueve personas, y por la tarde ciento y treinta y siete.

Dispensa de 4º
grado de
consanguinidad
Segunda
cordillera

En este día se dispensó por su Señoría Ilustrísima el impedimento de cuarto grado de consanguinidad a Manuel Montiel y Michaela Hernández, vecino de este pueblo.

Desde este pueblo se remitió nueva cordillera en la misma forma que la primera a los lugares siguientes:

Mextitlam
Zaqualtipam
Tianquistengo
Zochiquatlán
Molango
Lolotla
Tlanchinol

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &, mi señor. Certificó que así los autos de libros parroquiales como de cofradías que antecedentemente se expresan, se han puesto de el tenor que va referido y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste doy la presente en Atotonilco el Grande y enero veinte y uno de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firme
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

(f/13v)

Día 22
Mestitlán
Mexicano
y othomi
10 leguas

A las cinco y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Atotonilco el Grande, y a las once y cuarto llegó a el de San Pedro, doctrina de Mestitlam, donde confirmó trescientas noventa y una personas de todas edades. Y a las tres y tres cuartos de la tarde prosiguió su camino para Mestitlam, donde llegó a las seis y cuarto y fue recibido por los Reverendos Padres cura ministro y prior de dicho convento con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con la mayor decencia y subiéndolo a el altar mayor echó la bendición a el pueblo y se retiró a la habitación que le tenían preparada.

Confirmados 391 La iglesia parroquial tiene por titular a los Santos Reyes y por cura a el reverendo padre fray Joseph Gamboa. Hay cinco religiosos conventuales con el prior, que lo es en la actualidad el reverendo padre fray Francisco Abarca; los nombres de los restantes son como se siguen: fray Bernardo Garduño, fray Miguel Monter, fray Vicente Argandoña y fray Joseph del Pozo, todos del orden del gran Padre San Agustín, a quienes se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad, y a los Reverendos Padres prior y cura ministro para absolver de los sinodales reservados y habilitar a sus penitentes *ad petendum debitum*.

Tiene esta cabecera seis anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes:

	Mestitlam Santos Reyes, con sus 16 anexos.	2500
Dista de la cabecera 2 ½ leguas	Soquizoquipam, sus anexos, Nonoalco y Olotla	693
Dista 16 leguas	Tlacolula, Papatlata, Techima, Xoquela, [Atecozca, Acuatlam]	802
Dista 10 leguas	San Lorenzo, Elosochitlamixilo, Guelula, San Nicolás, Yxtla	400
Dista 14 leguas	Chichicasla, Amajac, Santa María, Tisqui, Ixtlatlaschico	1224
Dista 30 leguas	Chapuluacam, San Sebastián, Acapa, Xochihuaco [Aguagueco]	125
Dista 40 leguas	Xilitla, Xilitlilla, Guachihuaya rancho	112
	Que hacen todos	5856 Familias

En estos siete pueblos hay ministro de pie y en Chichicasla y Tlacolula se mantienen dos.

Los anexos de la cabecera a los que salen a decir misa los religiosos que están en ellas, son los siguientes:

Xiguico, dista 1 y ½ legua
 San Pedro, 3 leguas
 Xilotla, 1 legua
 Tepatetipa, 3 leguas
 Amapatlam, tres leguas
 Tolapa, 1 legua

(f/14f)

Asochintla, 2 leguas
 Yxtasaquala, 3 leguas.
 Totonicapam, 6 leguas
 San Juan Tlatepexi, 6 leguas
 Huistecola, 7 leguas
 Mexquititlam, 5 leguas
 Sosoteco, 6 leguas
 Atecosco, 8 leguas
 Carpinteros, 10 leguas
 Saguastipan, 12 leguas

Día 23 Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas cuarenta y tres personas, y por la tarde cuatrocientas veinte y una.

1º grado de afinidad En dicho día dispensó su Señoría Ilustrísima con Santiago Antonio Ramos y Vicenta Herrera, vecinos de Singuilucam el impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita.

3 grado de consanguinidad Del mismo modo dispensó con Pedro Manuel de Piña y Rosa Anselmo, vecinos de este pueblo de Mestitlam, el impedimento de tercer grado de consanguinidad.

Cofradía de
Nuestra Señora
de La Asunción

En este día se vieron los libros de cuentas y constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, fundada en la ayuda de parroquia de Zoquisoquipam, las que se aprobaron en un todo y se mandó que para evitar discordias sobre el nombramiento de depositario de sus caudales y que éstos estén expuestos a perderse se haga una arca con tres llaves, en la que se introducirán así el alcance de este año próximo pasado y de los siguientes.

Libros
parroquiales de
Soquisoquipam

Asimismo se visitaron tres libros de casamientos, entierros y bautismos de dicha ayuda de parroquia de Soquisoquipam y San Nicolás Nonoalco y Santiago Olotla, sus anexos, cuyas partidas se hallaron con toda formalidad, por lo que se mandó se siguiese en su asiento el mismo orden que hasta aquí.

Libros
parroquiales de
la cabecera

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera, y por lo tocante a los de casamientos se mandó que en cada una de las partidas se expresasen los testigos que fueron presentes a el matrimonio y no solamente sus oficios, como se ha hecho hasta aquí, sino sus nombres, sobrenombres, estado, calidad y vecindad, y se dio comisión a el cura actual para que firmase dos partidas que se hallaron sin este requisito del tiempo de su antecesor, en los de bautismos se mandó que se asentara en cada una de las partidas haber advertido a los padrinos el parentesco y obligación, (f/14v) y que las firmarán el bautizante y el párroco. En los entierros se mandó que en cada una de las partidas se expresara si los difuntos habían testado, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejó algunas mandas de misas u otras piadosas y en caso de que no testen se exprese el motivo. Y porque su Señoría Ilustrísima advirtió que hasta aquí no se han asentado las partidas de entierros de los que mueren en los pueblos anexos a esta cabecera, cuyos cuerpos han sepultado los mismos indios sin asistencia y aun sin aviso del cura o sus coadjutores, por lo que todos o los más han muerto sin los santos sacramentos se mandó que se formase libro nuevo y separado en que se asentasen los entierros de los susodichos, expresando el día en que habían muerto y en que se habían sepultado. Si se les había administrado o no y por qué motivo los santos sacramentos, y se encargó a el cura procurase se les administre con puntualidad y lo acostumbrado si testaron o no.

Día 24

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima ochocientos cuarenta y cuatro, y por la tarde trescientos cuarenta y tres.

Cofradías del
Santísimo, Nuestra
Señora del
Rosario, Dolores,
San Joseph, San
Miguel y Benditas

En este día se visitaron las cofradías de el Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores, Señor San Joseph, San Miguel y Benditas Ánimas, con sus constituciones, cabildos de elecciones y cuentas desde el año de cincuenta y siete, en que últimamente se visitaron, hasta diez de junio de sesenta y seis; en todas se puso el auto regular de aprobación de cuentas y observancia de sus constituciones en lo de adelante y se mandó que moderasen los gastos arreglándose precisamente a los cortos fondos de dichas cofradías, sin costear más funciones ni erogar más limosnas que las prevenidas y asignadas en sus constituciones; y se prohibieron los costos de fuegos, cohetes y luminarias; y por lo tocante a la del Santísimo, se añadió que los ciento treinta y cinco pesos que han quedado de su capital se introduzcan en la arca de tres llaves que para este efecto y los demás caudales de la cofradía se mandó destinar de las que una ha de tener el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el diputado más antiguo. En la de San Joseph se añadió que los cuatrocientos sesenta y dos pesos, y [dos] reales que han quedado de su capital, se impongan a censo o se den en (f/15f) depósito irregular por tiempo de cinco años precediendo la correspondiente escritura con los seguros e hipotecas acostumbradas. En la de Animas se añadió que por ahora cesase el costo de la ofrenda que se hacía el día de el entierro de huesos, por ser muy excesivo y contra lo ordenado en sus constituciones, y en todas se mandó que no se dejase de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos, que estos diesen sus cuentas cada año con separación y no pudiesen ser reelectos sin exhibir primero el alcance y que a continuación de cada cuenta expresasen los bienes y débitos activos de la cofradía.

4º grado de
afinidad

En el propio día dispensó su Señoría Ilustrísima con Phelipe Pineda y Nicolasa Anastasia el impedimento de cuarto grado de afinidad por cópula lícita.

Día 25 Por la mañana confirmo su Señoría Ilustrísima ciento treinta y ocho personas, y por la tarde ciento y once.

Titulo de vicario de Santa Mónica En este día se despachó título de vicario del pueblo de Santa Mónica, perteneciente a el curato de Atotonilco el Grande, agregándole los ranchos del Cerro Colorado y del de Metlapa y la hacienda de Huixastla, &.

Inventario Asimismo se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas sus alhajas.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de su Majestad &., mi Señor. Certifico que así los autos de los libros parroquiales como de cofradías que antecedentemente se expresan se han puesto de el tenor que aquí va referido y que todo lo demás que se relaciona sucedido en los pueblos de San Pedro y Mestitlán ha pasado según y como se menciona. Y para que conste pongo la presente en Mestitlán y enero veinte y cinco de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita.

(f/15v)

Día 26 En este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Mestitlam a las cuatro y media de la mañana, y a las seis y media llegó a el pueblo de Soquisoquipam donde fue recibido con las solemnidades acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal, santos óleos y alhajas de dicha iglesia, las que se hallaron con el mayor aseo y decencia, todas completas sin sobrar ni faltar, e inmediatamente confirmó doscientos treinta y uno, y a las nueve prosiguió su camino para Zaqualtipam, donde llegó a las once y fue recibido con las ceremonias referidas e hizo la misma diligencia y no se encontró reparo alguno. Y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática en que advirtió a el pueblo los efectos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró por la mañana a treinta y seis personas y por la tarde a seiscientas y cinco de todas edades.

Zaqualtipam. La iglesia parroquial tiene por titular a nuestra Señora de la Anunciación y por su cura interino a el Bachiller don Juan Diego Gutiérrez, su vicario bachiller don Simón de Gama.

Tiene esta cabecera 14 lugares anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes:

Leguas que hay desde estos pueblos a la cabecera		Familias
	Zaqualtipam, Nuestra Señora de la Anunciación	739
	1 Ziithla	038
	1 Teguisila	026
	3 Tisapam	038
	4 Tlaguelonga	031
	3 Santo Domingo	051
	4 Zinquathlam	056
	4 Matheathlam	033
	6 Xalapa	095
	8 Mimiaguaco	032
	3 Xicopanthla	012
	7 Tesiasimico	017
	3 Quathlila	013

Confesar
reverendo padre
Ordoñez

En el pueblo de Soquisoquipam dicho día se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad a fray Agustín Ordoñez, vicario de dicho pueblo, de el orden de Nuestro Padre San Agustín.

Título de cura
interino de este
pueblo

Asimismo se dio título de cura interino de esta ca(f/16f)becera de Zaqualtipam a el bachiller don Juan Diego Gutiérrez, presbítero de este Arzobispado.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera de casamientos, entierros y bautismos, desde el año de cincuenta y siete en que últimamente se visitaron; y por lo tocante a los de entierros se advirtió que en tres partidas no expresó el nombre y apellido de los difuntos y se mandó expresarle en estas y que en adelante se haga lo mismo añadiendo si testaron o no y si lo último se expresara por qué motivo. En los de bautismos se hallaron dos partidas sin firmar y se mandó que el cura interino constándole ser cierto las firme y en adelante se ponga cuidado así en esto como en que se exprese en todas las partidas de obligación y parentesco, y que el párroco firme los bautismos, que de su licencia celebrare algún sacerdote simple. En los de casamientos se advirtió haber una partida sin firma del párroco y estar sin esta solemnidad las que de su licencia celebra algún sacerdote simple y se le encargó practique lo que se manda en el libro de bautismos.

Día 27

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientos ochenta y seis personas, y por la tarde trescientos ochenta y cuatro.

Título de
notario de
este partido

En este día se refrendó el título de notario eclesiástico de este partido de Zaqualtipam a don Joseph Miguel de Córdoba, vecino de esta cabecera.

Confesar al
bachiller Gutiérrez

Asimismo se refrendaron las licencias de confesar en los idiomas castellano y otomí por el tiempo de seis años a el bachiller don Juan Diego Gutiérrez.

11 Cofradías
sitas en esta
cabecera

Igualmente se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, de Jesús, del Tránsito, Nuestra Señora del Rosario, San Nicolás, Ánimas, San Joseph, San Andrés, Nuestra Señora de Guadalupe, Santo Entierro, San Juan Evangelista y San Nicolás Tolentino, sitas en esta iglesia parroquial y sus anexos; y vistas sus constituciones, que están aprobadas, se mandaron guardar en lo de adelante y porque ninguna ha tenido más libro hasta la presente que el en que se han asentado los cabildos anuales para la elección de mayordomos, se mandó que en lo de adelante se asentasen en estos o en otros libros separados las cuentas formales por cargo y data con recibos de comprobación que cada año deben dar los mayordomos y que a continuación de cada una se pusiese el correspondiente auto de aprobación y que los mayordomos se moderasen en los gastos, no erogando otros que los (f/16v) asignados en las constituciones sobre todo lo que se encargo a el juez eclesiástico pusiese especial cuidado, y sobre el debido cumplimiento de los respectivos autos de visita, con apercibimiento que de lo contrario se procedería contra él a lo que hubiera lugar y se le haría cargo de los perjuicios que por su causa se siguieren a las cofradías.

Hermandades de
Nuestra Señora
del Tránsito,
Dolores y Soledad

También se visitaron tres hermandades de mujeres, sitas en la iglesia parroquial de este pueblo, con los títulos y advocaciones de Nuestra Señora del Tránsito, de la Soledad y de los Dolores, cuyos libros se hallaron en debida forma de que su Señoría Ilustrísima les dio gracias y su santa bendición, mandándolas continuasen en la misma manera y método tan devotas y piadosas obras.

Cofradía de
la Santa Cruz

Asimismo se visito un libro de cuentas y cabildos de la hermandad de la Santa Cruz, fundada en dicha iglesia parroquial, la que a pedimento de su rector, mayordomo y diputados erigió su Señoría Ilustrísima en cofradía, aprobando sus constituciones y convirtiendo el capital que al presente tiene y los bienes que en lo sucesivo adquiriere de seculares y profanos en espirituales y eclesiásticos con la calidad y expresa condición de que se entienda sin perjuicio de determinar en lo de adelante lo que convenga; y de que la segunda constitución, que previene no se borre del libro de asientos los cofrades que dejen de contribuir con el cornadillo por un año, se ha de entender si esto proviene de

imposibilidad causada por su vejez, enfermedad o notaria pobreza; mandando asimismo que los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo presenten sus cuentas por cargo y data las que con sus aprobaciones, cabildos anuales y elecciones de ministros se pondrán con claridad en un libro separadamente.

Inventario

Se visitó el inventario y se hallaron existentes todas las alhajas.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México &., mi Señor. Certifico que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecedentemente se expresan se han puesto en los mismos términos que se refiere y que todo lo demás ha pasado según se relaciona. Y para que conste, doy la presente en Zaqualtipam y enero veinte y siete de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita.

(f/17f)

Día 28

En este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Zaqualtipam a las seis de la mañana y habiendo llegado a el de Santiago Ospantla hizo a sus feligreses una plática en que les advirtió los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que no pudo administrar por haberle llevado el santo crisma a Tianguistengo, donde llegó a las diez y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas; y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se halló cosa digna de reparo y habiendo leído el *Edicto de Pecados Públicos* confirmó su Señoría Ilustrísima ciento cuarenta y cinco personas, y por la tarde quinientas sesenta y dos.

Santa Ana
Tianguistengo.
Mexicano.
3 leguas

La iglesia parroquial tiene por titular a Santa Ana y por su cura interino a el bachiller don Gaspar Montero.

Tiene esta cabecera 16 anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes. Y las lenguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

Confirmados

145
562
824
309
1840

6 leguas Chapula

Familias

089

7 leguas Jochintlan

031

7 ½ leguas Escotitlan

032

8 leguas Agilotla

022

4 leguas Mecpanecac

068

6 leguas Ateistaco

045

6 leguas [Z...]acatipam

015

7 ½ leguas Atlacoechac

027

8 leguas Atenesco

035

6 leguas Achachapaltepec

057

9 leguas Tlaquitepam

037

10 leguas Conchintlan

024

2 leguas Soyatla

021

1 ½ leguas Santiago Ospantla

060

1 legua Santa Mónica

041

5 leguas Pemusco

079

Cabecera Santa Ana Tianguistengo
Que hacen todos

066709

Cofradías de el
nombre de Jesús,
Nuestra Señora de
Guadalupe, San
Miguel y San
Nicolás Tolentino,
sitas en esta cabecera

En el propio día se reconocieron y visitaron los libros y cuentas de las cofradías del nombre de Jesús, Nuestra Señora de Guadalupe, San Nicolás Tolentino y el Archangel San Miguel, sitas en esta cabecera; y vistas sus constituciones (f/17v) que están aprobadas, se mandaron guardar en lo sucesivo y porque ningún mayordomo ha presentado las cuentas con formalidad por cargo y data sino únicamente por esta última de que proviene el que no se puedan reconocer los alcances líquidos se mando que en lo de adelante en las cuentas que cada año se han de presentar se exprese con claridad y distinción no solamente la data sino también el cargo, prohibiendo el que de otra suerte se aprueben las cuentas y que a continuación de cada una de ellas se ponga inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que se reconozca su aumento o disminución, y se haga cargo a quien corresponda, expresándose también los débitos activos para que se recauden sin dilación. Asimismo se mando que los gastos se moderasen precisamente a lo prevenido y asignado en las constituciones, principalmente las primeras de las cofradías de San Nicolás Tolentino y Nuestra Señora de Guadalupe, que previenen que los cofrades se junten en la iglesia los lunes y miércoles de cada semana a rezar el Rosario a Nuestra Señora. En la cofradía de San Miguel se mandó que respecto a que hasta la presente no se han recaudado los ciento y noventa pesos que la debe el bachiller don Pedro de Mendoza Balli, por haber este fallecido, se procesa extrajudicialmente contra sus albaceas y herederos hasta su reintegro y no consiguiéndose en esta forma se les demande en forma judicialmente; y que en el cabildo de este presente año se ponga razón de las diligencias que sobre este asunto se hayan practicado. En la de el nombre de Jesús se advirtió que por cuanto don Leonardo Campos, vecino de este pueblo, la es deudor de doscientos y cincuenta pesos y sus réditos anuales, que no ha exhibido aunque se le mandó hacerlo en el auto de la anterior visita, y por otro del señor juez provisor y vicario general de México su Señoría Ilustrísima mandó se le requiera de paga así por el expresado principal como por sus réditos, que tiene confesado, y no lo ejecutando pronta e inviolablemente se proceda contra su persona y bienes hasta que la cofradía quede íntegramente satisfecha. Y del mismo modo se proceda contra Nicolás de Burgos, sus albaceas, herederos o tenedores de bienes por la cantidad de cien pesos, que de el capital de esta cofradía entraron en su poder y no exhibió conforme a su obligación en el cabildo del año de sesenta, en el que tiene confesada la dependencia. Todo lo que ejecutará el juez eclesiástico precisamente con apercibimiento que no lo haciendo se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho y será responsable a los perjuicios que por su omisión se siguieren a la cofradía.

(f/18f)

Hermandades de
Señor San Joseph,
Nuestra Señora de
los Dolores Ánimas
y Día 29

En el mismo día se visitaron las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, San Joseph, Ánimas y Santa Mónica, se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción de la aprobación de las constituciones, por no tenerlas.

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima ochocientos veinte y cuatro personas, y por la tarde trescientas y nueve.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos, así de indios como de españoles y demás calidades de el año de cincuenta y siete, en que últimamente se visitaron, hasta la presente y por lo tocante a los primeros se mandó que en lo de adelante se asentasen las partidas por su debido y natural orden; que en cada una de ellas se expresase haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco y que todas las firmase el párroco, aún las de aquellos bautismos que ministraran otros sacerdotes de su licencia; en los segundos se mandó que en cada una de las partidas se expresase si los difuntos habían testado, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y si no testaron,

que se exprese el motivo; en los terceros se mandó que en cada una de las partidas se expresase el nombre, apellido, calidad y vecindad de los testigos y no solamente sus oficios, como se ha hecho hasta aquí. Y porque en todos los libros se dejaron sin firmar por el cura pasado, bachiller don Francisco Cortés, cien partidas, se dio comisión a el cura para que constándole ser cierto su asiento (para cuya averiguación se le mandó reciba información en caso necesario) los firme por sí con expresión de este orden.

En el propio día se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad en los idiomas castellano y mexicano a el bachiller don Gaspar Montero.

Notario de esta
cabecera

Igualmente se dio título de notario de este partido de Tianguistengo a el bachiller don Francisco Mongrovejo.

4º grado de
consanguinidad

Asimismo dispuso su Señoría Ilustrísima el impedimento de cuarto grado de consanguinidad en que estaban Diego Escudero y Agustina de Alarcón, vecinos de este pueblo de Santa Ana Tianguistengo.

4º grado,
consanguinidad

En el propio día se dispuso igual impedimento de cuarto grado de consanguinidad a Diego Pérez y María (f/18v) Ysabel Zerezedo, vecinos de esta cabecera.

Inventario

En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia y se halló faltar tres ornamentos blancos por haberse consumido, por lo que se encargó a el cura que luego que se construya alguna alhaja procure sustituir otra en su lugar.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor, certifico que los autos de cofradías, hermandades y libros parroquiales que antecedentemente se expresa haberse puesto en sus respectivos libros, han sido de el tenor que aquí se menciona y que todo lo demás que se refiere sucedió en la visita de este pueblo ha pasado según y como se relaciona. Y para que conste doy la presente en Santa Ana Tianguistengo y enero 29 de 1767.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita

Día 30

Xochicoatlán.
Mexicano.
3 leguas

A las seis de la mañana de este día salió su Ilustrísima de el pueblo de Santa Ana Tianguistengo para el de Xochicoatlán, donde llegó a las nueve y fue recibido por el cura con las ceremonias acostumbradas; y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, y no hubo que reparar por estar todo con el mayor aseo y decencia, y habiéndose leído el *Edicto de Pecados Públicos* su Señoría Ilustrísima hizo una breve plática en que advirtió y explicó a los naturales el modo de hacerse felices en lo espiritual y temporal y los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas veinte y cinco personas, y por la tarde setecientas veinte y nueve.

Confirmados
225
729
713
915
2582

La iglesia parroquial tiene por titular a San Nicolás Tolentino y por su cura a el bachiller don Francisco Solares Mier. No hay vicario por haber enfermado el que había y aguardarse otro.

(f/19f)

Tiene esta cabecera 17 anexos, cuyos nombres, titulares y familias son los siguientes; las lenguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera	Familias
Xochicoatlam, San Nicolás	213
Acomulco, San Nicolás	014
Xalamelco Santa María	015
Zapoquatlam	035
Mecapala Santa María Magdalena	018
Aguacatla, San Francisco	046
Masaguacam, San Gerónimo	017
Papastla	012
Tosancoac, San Marcos	053
Tecpaco, San Francisco	022
Chalco, Santa María	013
Tostamantla	008
Calnale, San Marcos	110
Chichichayotla	042
Tochintlan, San Agustín	017
Coyula, Santa Lucia	025
Atempa, Santa María	044
Pezmatlam, Santa María	<u>046</u>
Que hacen todas	<u>750</u>

Inventario En el propio día se reconoció el inventario de esta parroquia y se hecho menos un cáliz y un copón, lo que se tuvo por equívoco en el asiento y considerando su Señoría Ilustrísima el aumento que de cinco años [a] esta parte han tenido las alhajas a expensas del cura actual le dio las gracias y encargó procure en lo sucesivo portarse como hasta aquí.

En el mismo día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores, de Guadalupe, de las Ánimas Benditas y San Antonio, sitas en esta iglesia parroquial, y sus constituciones a excepción de las de la cofradía de San Antonio, que se mandaron sacar del provisorato de México, donde se hallan; todas se mandaron guardar a excepción de la sexta de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, que se reprobó por usuraria. En todas se mandó que se celebrase el cabildo anual, que las cuentas de cada año se presentasen por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación que se asentasen en los libros para su debida constancia y que los gastos se moderasen y arreglasen a las rentas que (f/19v) tienen y en cada una de ellas se añadió lo siguiente: en la del Santísimo, que se cobrase de Luis Bustos la cantidad que la esta debiendo y a Martín Luis se le remitió la que debía; en la del Rosario se mandó cobrar de los bienes del bachiller don Bartholome Orihuela la cantidad de pesos que la están debiendo; en la de la [Nuestra] Señora de Guadalupe se mandó poner en corriente, sin embargo de haberse extinguido por el auto de la anterior visita y con calidad de por ahora se declaró que no está obligada a costear más misas que una los lunes de cada mes y en el día de la conmemoración de diputados, dando por las primeras doce reales si son contadas y por la última tres pesos; en la de nuestra Señora de Guadalupe se declaró que por ahora no debía costear más festividad que la de su titular.

Asimismo se visitaron las hermandades de Nuestra Señora del Tránsito, de la Soledad, Preciosa Sangre de Christo y Santo Entierro, se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de las constituciones por no tenerlas, y a todos los mayordomos, hermanas y madres

Cofradías del
Santísimo Sacramento,
Nuestra Señora del
Rosario, de los
Dolores, Guadalupe,
Ánimas y San Antonio

Hermandades de
Nuestra Señora
del Tránsito, de la
Soledad, Sangre
de Christo y
Santo Entierro

mayores se les dieron gracias por el amor, celo y desinterés con que se han portado y se les encargó se portasen así en lo de adelante.

Día 31

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima setecientas trece personas y por la tarde novecientas y quince.

3º grado de
consanguinidad
y 3º con 4º

En este día dispuso su Señoría Ilustrísima con Antonio Pacheco y Josepha Hernández el impedimento de tercero grado de consanguinidad, y con Joseph Hernández y María Espinosa el de tercero con cuarto de consanguinidad, todos vecinos de Zaqualtipam.

Confesor al
reverendo padre
Hernández

Asimismo se dieron licencias de confesar por el tiempo de la voluntad en castellano, mexicano y otomí a el reverendo padre fray Bernardo Hernández, del orden de San Agustín.

Libros
parroquiales

En el propio día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos y por no haberse advertido en ellos cosa digna de reparo se mandó que continuasen asentando las partidas en la misma forma y método que lo están las de estos libros.

Título de juez
eclesiástico

Igualmente se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido de Xochicoatlán al bachiller don Francisco Xavier Solares Mier.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de su Majestad &., mi Señor, certifiqué (f/20f) y doy fe que los autos de cofradías, hermandades y libros parroquiales de que anteriormente se hace mención, se han puesto en sus respectivos libros de el mismo tenor que va referido y que todo lo demás ha pasado según y como se relaciona. Y para que conste doy la presente en Xochicoatlán y enero treinta y uno de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

Febrero.

Día 1º

A las seis de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Xochicoatlán para el de Molango, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, lo que se halló con la mayor decencia. Se retiró a descansar por venir muy molesto de la nieve que había en el camino y a las nueve bajó a la iglesia; y leído el *Edicto de Pecados Público* se empezó la misa mayor a que asistió y en el ofertorio explicó a el pueblo el evangelio del día, que fue el de la *Dominica cuarta Post Epiphaniam*, y los efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a ciento cincuenta y tres personas, y por la tarde a trescientas veinte y cuatro.

Confirmados
477
516
165
1158

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora y por cura a el bachiller don Francisco Xavier Rodríguez.

Tiene esta cabecera 12 anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias
Cabecera, Molango	516
1 legua, San Bernardo	040
3 ½ leguas, Tenango	013
5 ½ leguas, Acatepec	045
7 leguas, Nopala	039

8 leguas, Santa Ana	084
9 ½ leguas, San Francisco	043
10 leguas, Ixchuicuila	145
11 ½ leguas, San Pedro	<u>054</u>
	979

(f/20v)

12 leguas, San Agustín	161
14 leguas, San Antonio	052
16 leguas, Naupa	037
16 ½ leguas Tzaquala	<u>038</u>
Que hacen todos	<u>1207</u>

Libros
parroquiales de
Chapuluacam

En este día se visitaron los libros parroquiales de San Pedro Chapuluacan, visita de Mex titlam, de casamientos, entierros y bautismos de sus feligreses, y por lo tanto a el de bautismos se mando que en sus partidas se asienten los días que tienen de nacidos los que se bautizan y la hora si cómodamente se pudiese saber, expresando en todas haber advertido el parentesco; en el de entierros se advirtió que el presente vicario firme una partida de su tiempo que se halla sin este requisito, poniendo en lo venidero especial cuidado en esto y que se siga así en este como en el de casamientos el mismo orden y forma en asentar las partidas.

Libros parroquiales
de San Lorenzo
Itzacoyotla

Asimismo se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos de San Lorenzo Itzacoyotla, ayuda de parroquia de Mex titlam; y en el de bautismos se mandó que [el] cura actual firme una partida que se halla sin esta formalidad y ponga en lo sucesivo especial cuidado en firmarlas todas; en el de casamientos, que el coadjutor actual y sus sucesores pongan en adelante en todas las partidas el nombre, estado, calidad y condición de los testigos que se hallaren presentes a el matrimonio; y en el de entierros, que en todas las partidas se ponga el nombre del difunto, en qué día falleció, en qué día hizo testamento y si no testó se exprese el motivo, guardando en todas las partidas el mismo método que hasta aquí.

Libros
parroquiales de
Santo Thomás
Tlacolula

Igualmente se visitaron los libros parroquiales de Santo Thomás Tlacolula, ayuda de parroquia de Mex titlam, y se mandó en el de bautismos se asiente el día en que nacieron los bautizados, los nombres, apellidos, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, expresando haber advertido a estos el parentesco espiritual y obligación, firmando todas las partidas y ejecutando el coadjutor actual esto mismo en siete que se hallan sin este requisito; en el de entierros se mandó que en lo sucesivo se exprese el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaron, si hicieron testamento, quiénes fueron sus albaceas y herederos, y si dejaron algunas mandas piadosas, y si no testaron se exprese el motivo; y finalmente en el de casamientos se mandó que en lo sucesivo se guarde el mismo método en el asiento de las partidas que hasta aquí se ha observado.

(f/21f)

Cofradía de
Nuestra Señora
del Rosario de
Tlacolula

En el dicho día se visitó el libro de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, sita en el pueblo de Santo Thomás Tlacolula, cuyas constituciones se hallan aprobadas y se mandaron guardar en lo sucesivo y que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos, quienes luego que se cumpla el año de su empleo presentarán sus cuentas formales por cargo y data, no pudiendo ser reelectos sin haber primero exhibido el alcance que contra ellos resultará y advirtiendo que el padre coadjutor ha presidido los cabildos anuales con facultad del juez eclesiástico no teniéndola éste para delegarla, su Señoría Ilustrísima mandó que el juez eclesiástico anualmente presida los cabildos y apruebe las cuentas; procediéndose inmediatamente a recaudar los ciento y

sesenta pesos que están repartidos entre los cofrades y pertenecen a dicha cofradía; haciéndose inventario de todas sus alhajas y bienes, lo que celará el juez eclesiástico con el apercibimiento que se procederá contra él y será responsable a los perjuicios que por su omisión vinieren a la cofradía.

Asimismo se visitaron los libros de entierros, bautismos y casamientos de este pueblo de Molango; y en el de entierros se mandó que en lo sucesivo se exprese el día, mes y año en que fallecieron, y el en que se sepultaron, si recibieron los santos sacramentos, si hicieron testamento ante quién, quienes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas piadosas y si no testaron se exprese el motivo, cuidando de firmar todas las partidas, y se encarga a el juez eclesiástico actual firme de orden de su Señoría Ilustrísima (recibiendo información en caso necesario) las ciento y siete que se hallan sin este requisito del tiempo de sus antecesores; en el de Bautismos se mandó expresar en qué día nacieron los bautizados, quiénes fueron sus padrinos y si se les advirtió el parentesco y obligación, y por lo respectivo a las ciento y catorce partidas que se hallan sin firma del tiempo de los curas anteriores se mandó a el actual hacer lo mismo que en el de entierros; y en el de casamientos se mandó que el cura actual y sus sucesores expresen en todas las partidas haber precedido las proclamas y diligencias conciliares, si resultó impedimento o no, poniendo el nombre, estado, calidad y vecindad así de los contrayentes, como de los testigos, procurando no dejar ninguna partida sin firmar y firmando el cura actual las que se hallan sin este requisito de sus antecesores en el mismo que se expresa en el auto de visita de el de entierros.

(f/21v)

Libros
parroquiales
de Molango

Confesar y predicar al padre Andrade
Igualmente se dieron licencias de confesar y predicar por el tiempo de la voluntad a fray Tomás Andrade, del orden de Señor San Agustín.

Confesar al padre Urbizu

También se dieron licencias de confesar generalmente por el tiempo de la voluntad a fray Francisco Urbizu, religioso del mismo orden de San Agustín.

Día 2

A las ocho de la mañana de este día bajó su Señoría Ilustrísima a la iglesia y bendijo las candelas que repartió a el pueblo y habiéndose acabado la procesión asistió a la misa y explicó el evangelio del día y habiendo echado la bendición a el pueblo confirmó ciento sesenta y cinco, y por la tarde quinientos diez y seis.

3º con 4º
grado de
consanguinidad

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Luis Rubio y María Antonia Reyna, vecinos de San Sebastián [Tlaqueetepam] el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad.

1º grado de
afinidad

Asimismo dispensó con Pedro Nicolás Hernández y Rosa María, indios, el impedimento de primer grado de afinidad *ad Cautelam*.

10 Cofradías
de Molango

También en este día se visitaron los libros y constituciones de las cofradías de Jesús Nazareno, Señor de la Resurrección, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores, del Rosario, San Agustín, San Nicolás, Nuestra Señora del Tránsito y San Antonio de Padua, sitas en esta iglesia parroquial, y se mandó que en adelante no se dejase de celebrar el cabildo anual así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas, que luego que se cumpla el año de su empleo han de presentar los mayordomos por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación, las que se mandaron asentar en sus respectivos libros y que al pie de cada una de ellas se ponga inventario formal de las cofradías, sus bienes y alhajas, y también las deudas que hubiere a su favor, y se encargó a el juez eclesiástico pusiese especial cuidado en que se moderasen los gastos, arreglándose precisamente a las rentas de las cofradías, a cuyos mayordomos se les dio muchas gracias por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado su empleo.

3
Hermandades

Igualmente se visitaron los libros de las hermandades de Nuestra Señora de la Soledad, Santa Ana y Aceite de la Lámpara de Santísimo Sacramento, sitas en esta parroquia, y se advirtió y mandó por su Señoría Ilustrísima lo mismo que en todas las cofradías.

(f/22f)

Inventario

En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia y se mandó a el cura que no deshaga ninguna de ellas sin expresa licencia de su Señoría Ilustrísima o de su provisor y vicario general, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor. Certificó que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecedentemente se menciona haberse puesto en los libros respectivos a la cabecera de Molango y a las doctrinas de Chapulhuacam, Yxtacoyotla y Tlacolula, pertenecientes a la cabecera de Mestitlán, han sido de el tenor que va referido y que todo lo demás ha pasado según y como se ha referido. Y para que conste doy la presente en Molángo y febrero dos de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita

Día 3

Lolotla.
Mexicano.
2 leguas

Confirmados
312
262
372
130
1076

En este día a las seis de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Molango para el de Lolotla, donde llegó a las siete y media, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se halló cosa digna de reparo y habiéndose retirado su Señoría Ilustrísima a descansar volvió a las ocho y media, y leído el *Edicto de Pecados* hizo una breve plática a el pueblo en que les explicó el dolor que tenía en ver tan destruida la iglesia y para esforzarles prometió su Señoría Ilustrísima ayudar con un socorro y los efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas doce personas y por la tarde doscientas sesenta y dos.

(f/22v)

La iglesia parroquial tiene por titular a Santa Catarina Martir y por su cura a el bachiller don Julián Campoi.

Tiene esta cabecera 12 anexos, cuyos nombres, titulares y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

Cabecera Lolotla	126
2 leguas Yxtlahuaco, San Juan	040
6 leguas Tlaltecpinco, Santa María	035
12 leguas Yxtacuatla, San Juan	007
15 leguas San Phelipe, Atempa	003
20 leguas Acoyotla, Santa Ana	028
2 leguas Chalma, San Cristobal	037
2 ½ leguas Contepeque, San Sebastian	017
12 leguas Tula, Santa Elena	044
½ legua Santiago, Tletlilpicam	035
1 legua Ocotlam, San Pedro	028
5 leguas Malila, San Bartholome	030
3 ½ leguas Mazahuacam, Santa María	<u>018</u>
Que hacen todos	<u>448</u>

Libros
parroquiales de
Chichicastla

En este día se visitaron los libros de casamientos, entierros y bautismos de la cabecera de Chichicastla, ayuda de parroquia de Mestitlam, y en el primero se mandó que el padre cura actual y sus sucesores expresen en todas las partidas el nombre, estado, calidad, condición y vecindad de los testigos que asistan a el matrimonio; en el segundo se asiente el día en que fallecieron los feligreses y el en que se sepultaron, con expresión de si recibió los santos sacramentos y por qué causa si no los recibió, si hizo testamento ante quién, en qué día, mes y año, y si dejó algunas mandas piadosas o misas, y si no testó digan si fue por no tener o por cual otro motivo; finalmente en el tercero se exprese haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco.

Libros
parroquiales
de Lolotla

También se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros pertenecientes a esta cabecera de Lolotla y sus anexos, y se mandó a el cura actual que ponga especial cuidado en formar todas las partidas y que en el de bautismos firme una que se halla sin este requisito y prosiga en el asiento de sus partidas como testa aquí; en el de entierros que numere los folios y exprese el día en que fallecieron y se sepultaron los difuntos; y en el de casamientos el nombre, estado, calidad y vecindad de los testigos, prosiguiendo en el asiento de las partidas el mismo orden que hasta aquí cuidando de numerar todos los folios.

Día 4

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima trescientas setenta y dos personas, y por la tarde ciento y treinta.

Cofradías del
Santísimo
Sacramento,
Nuestra Señora
del Rosario
y San Antonio

Asimismo se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y San Antonio de Padua, sitas en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones se hallan aprobadas, y en todas generalmente se mandó que se celebren todos los años los cabildos para la elección de mayordomos y demás diputados, y aprobar las cuentas que con los respectivos documentos de comprobación deberán presentar los mayordomos por cargo y data, quienes no podrán ser reelectos sin que primero exhiban el alcance que contra ellos resultare; y que se forme anualmente inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, y que por la aprobación de las cuentas no lleve el juez eclesiástico más derechos que cuatro pesos y el notario dos, cuidando dicho juez de que se moderen los gastos, arreglándose precisamente a lo prevenido en las constituciones, que se guardaran inviolablemente; y atendiendo su Señoría Ilustrísima a el desinterés con que se han portado en sus cuentas Agustín Pedraza y Manuel Dostua, mayordomos que fueron de Nuestra Señora del Rosario, les remitió en atención a ser justo se remuneren los beneficios hechos a la cofradía la cantidad que en la actualidad deben, sin que en lo sucesivo se les moleste por su recaudación.

3º grado de
consanguinidad

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Francisco Saldierna y Juana García, vecinos de Zempoala, el impedimento de tercero grado de consanguinidad.

4º grado de
consanguinidad

Igualmente dispensó con Manuel Ortega y Juana María Fuentes, vecinos también de Zempoala, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

Hermandades de
Nuestra Señora de
Guadalupe y de los
Dolores

También visitaron los libros de las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe y de los Dolores, sitas en esta cabecera, y se mandó lo mismo que en las cofradías a excepción de el cumplimiento de sus constituciones, por no tenerlas.

Inventario
de Lolotla

Se reconoció asimismo el inventario de la iglesia y se mandó asentar en el seis aras y poner forros a tres que están sin ellos, y por estar inservible un misal se mandó se borre del inventario, cuidando el juez eclesiástico que las alhajas, ornamentos y altares estén con la mayor decencia y que no se deterioren ni menoscaben como se ha experimentado en la presente visita.

Inventario de
Chichicastla

Se vió también el inventario de Chichicastla y se mandó a el cura ponga especial cuidado en la conservación de las alhajas (f/23v) y que no pueda deshacer ninguna de ellas por ningún pretexto sin expresa licencia de su Señoría Ilustrísima o de su provisor y vicario general.

Archivo de
Lolotla

Igualmente se reconoció el inventario del archivo y lo demás a él tocante y no se halló cosa digna de reparo.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor. Certifico que los autos de cofradías y libros parroquiales que antecedentemente se dicen puestos en los respectivos de los pueblos de Lolotla y Chichicastla, doctrinas de Mestitlan, se han puesto de el tenor de los que aquí van referidos y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste pongo la presente en Lolotla y febrero cuatro de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita

Día 5
Tlachinol
Mexicano
10 leguas
Confirmados
026
114
055
613
324
356
084
1572

A las seis de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Lolotla y a las siete y media llegó a el de San Juan Ixtlahuaco, donde confirmó veinte y seis personas, y prosiguió su viaje para San Christóbal y a las tres de la tarde fue a la iglesia y confirmó ciento y catorce personas, a cuya hora salió para Tlachinol, donde llegó a las cinco y fue recibido por el cura interino con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, e hizo su Ilustrísima una plática en que les advirtió a los feligreses los efectos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a cincuenta y cinco personas, habiendo antes visitado el sagrario, pila bautismal, santos óleos, en que no se halló cosa digna de reparo, por estar todo con mucho aseo.

(f/24f)

La iglesia parroquial tiene por titular a San Agustín y por cura interino a el bachiller don Ygnacio Salazar; hay doy vicarios, uno que reside en esta cabecera y es el bachiller don Bernardino de Messa y Herrera, y otro que esta de pie fijo en la división de Tepehuacam y se llama bachiller don Francisco Sarmiento Sotomaioir.

Tiene esta cabecera 18 anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera Tlachinol, San Agustín	151
2 leguas San Christóbal	031
3 leguas Totonicapa	020
2 leguas Chechetla	020
6 leguas Tlala	061
4 leguas Quatlán	064
3 ½ leguas Ecahuazco	025
3 leguas Apantlazol	021
5 leguas Toclítlan	048
3 leguas Quatlátlan	017
4 leguas Catzotipam	049
8 leguas Quacuico	060
11 leguas San Phelipe, hacienda	285
8 leguas Talotl	012
12 leguas Huitzitzilingo	020
9 leguas Xalpa	050
7 leguas Ula	012
4 leguas Yhuitepec	075
3 leguas Xochitlan	14

Que hacen todos

14
1031

10 leguas. Tepehuacam, su división distante 10 leguas, tiene 13 anexos que son los siguientes; y distan de ella las leguas que van a el margen	078
2 leguas Tamalan, Santo Tomás	044
4 leguas Acoscatlam, Santa María	024
2 leguas Quamantlam, San Ildephonso	055
1 leguas Yautempa, San Miguel	021
5 leguas Tezcapam, Santa María	<u>031</u>
	<u>253</u>

(f/24v)

	Familias
	Suma la vuelta 253
3 leguas Xilitla, San Nicolás	033
1 legua Teyahualam, San Juan	019
2 leguas Coasaguatl, San Agustín	046
4 leguas Acatlaxapam, Santiago	029
6 leguas Quatolotl, San Agustín	037
5 leguas Chiconcoa, San Juan	023
1 legua Tlateintla, San Simón	028
3 leguas Quilastec, Santa María	<u>038</u>
Que hacen todas	<u>506</u>

Día 6

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima seiscientos trece personas y por la tarde trescientas veinte y cuatro.

Libros
parroquiales
de Tlanchinol

En este día se visitaron treinta y siete libros parroquiales pertenecientes a esta cabecera, que han corrido desde el año de setecientos diez y nueve, en que últimamente se visitaron, y en ellos se encontraron quinientas treinta y seis partidas sin firmar, por lo que se dio comisión a el actual cura interino para que las firmase, expresando hacerlo de orden de su Señoría Ilustrísima y en los que se han asentado las partidas de casamientos mandó su Señoría Ilustrísima que para evitar confusión no se mezclen en un libro las informaciones y demás diligencias previas, sino que se separen estas y se pongan en un libro separado o en legajos distintos que se guardarán en el archivo de este juzgado eclesiástico y que las deposiciones de los contrayentes y testigos se tomen y pongan con separación y no bajo de un contexto como se ha hecho hasta ahora, las que firmarán el juez eclesiástico y testigos que se exprese en cada una de las partidas haber precedido las diligencias y proclamas y no haber resultado impedimento, como así mismo el nombre, apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres, testigos asistentes a el matrimonio y el de los conyugues muertos, en que se encarga a el juez eclesiástico ponga especial cuidado como también en firmar todas las partidas; todo lo que se mandó respectivamente en los libros de bautismos y entierros, añadiendo en los primeros que se advierta a los padrinos la obligación y parentesco espiritual que se expresará (f/25f) en todas sus partidas y en las de los segundos se exprese si los difuntos testaron o no, quiénes fueron sus albaceas y herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y también si recibieron los santos sacramentos y en caso de que no los reciban, el motivo y por haber su señoría ilustrísima advertido que según el tenor de las partidas los más han muerto sin ellos por no haberlos pedido se encargo la conciencia al cura sobre que les predique a sus feligreses y exhorte a que los pidan en tiempo oportuno.

Libros parroquiales de Tepehuacam

También se visitaron los libros de Santiago Tepehuacam, ayuda de parroquia de esta cabecera, y por haberse hallado cincuenta y nueve partidas sin firma y notado los mismos defectos que en los de esta cabecera se pusieron los autos del mismo tenor que va referido.

Día 7

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima trescientas cincuenta y seis personas, y por la tarde ochenta y cuatro.

Auto

Asimismo informado su Señoría Ilustrísima de que la hacienda de San Phelipe además de treinta pesos que paga anualmente por la administración de sacramentos con título de obvenciones, ha pagado de inmemorial tiempo a esta parte ciento y cincuenta pesos en cada año por cierta obra pía, cuya fundación se ignora considerando su Señoría Ilustrísima el deplorable estado de esta iglesia, de consentimiento de su actual parroco, que voluntariamente ha cedido el derecho, que pueda tener a la percepción de dicha cantidad los aplicó por ahora y hasta que se hallen instrumentos de dicha obra pía, su fin y destino a la fábrica material de la iglesia, para su reedifico, techo y demás reparos que necesita.

Cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario

Igualmente se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario, cuyas constituciones se mandaron observar, y que no se dejase de celebrar el cabildo anual así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que cada año han de presentar los mayordomos por cargo y data con los necesarios documentos de comprobación, las que se mandaron asentar en los libros y a continuación de cada una de ellas que se ponga inventario de sus bienes y alhajas y razón de las deudas que hubiere a su favor; y se prohibió que pudiesen ser reelectos los mayordomos sin que primero se exhiban el capital, bienes y alcance, y se mandó que afianzasen la devoción de todo lo que hubiese de entrar en su poder. Y se encargó a el juez eclesiástico cui(f/25v)dase que los gastos se moderasen arreglándose a lo que sufren las rentas de las cofradías; y por no haberse encontrado libros algunos de las cofradías de Nuestra Señora de los Dolores, Santa Theresa y San Nicolás, ni de las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe, del Tránsito, del Perdón, del Señor San Joseph, San Antonio y el Santo Christo de las Escaleras, se mandó que se formase libro separado para cada una en que se asentase lo prevenido en las cofradías del Santísimo y del Rosario, y que se solicitasen sus constituciones para su observancia y no pareciendo se de cuenta a su Señoría Ilustrísima.

Título de interino y licencias al bachiller Salazar

En este día se dio título de cura interino de este partido y licencias de confesar por tres años a el bachiller don Ygnacio Salazar.

Licencias de celebrar. Bachiller Mesa

Igualmente se dieron licencias de celebrar por el tiempo de dos años a el bachiller don Bernardino de Mesa y Herrera, vicario de este partido.

Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores

También mandó su Señoría Ilustrísima que respecto a no alcanzar los réditos del principal de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores para pagar las misas y función que anualmente celebran sus cofrades, se rebajasen cuatro reales en la limosna de cada misa y ocho pesos en la función.

Inventario

Asimismo se reconocieron los inventarios de alhajas de la iglesia parroquial de esta cabecera, las que se hallaron existentes excepto una cruz pequeña de plata que dijeron servía para llevar los santos óleos a los enfermos y parar en poder de el padre fray Joseph Freire, del orden de San Agustín,, y se mandó a el cura actual le exhibiese y no exhibiéndola diese cuenta a su Señoría Ilustrísima; y asimismo por haberse hallado sin llaves la arca donde se guarda la plata, los cajones de los ornamentos, la puerta principal de la iglesia y la pila bautismal, y estar expuesto todo esto a indecencias y robos mandó su Señoría Ilustrísima que sin dilación se echasen llaves a todo lo referido.

Cordillera

Desde este pueblo se remitió nueva cordillera del mismo temor que las antecedentes a los curatos siguientes:

San Phelipe
Tezquico
Tamazunchale
Axtla

Coscatlam
Tampamolón

(f/26f)

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor, certificó que los autos de libros parroquiales y cofradías, que antecedentemente se expresan, se han puesto según se menciona en sus respetivos libros, y que todo lo demás ha pasado en la misma forma que aquí va referido. Y para que conste doy la presente en Tlanchinol y febrero siete de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad los firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

Día 8
San Phelipe
Mexicano.
11 leguas
Confirmados
289
324
1187
1800

A las seis de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tlanchinol para la hacienda de San Phelipe, y habiendo llegado a las once a el de Talotl se retiró a descansar y por la tarde, a las dos y media, fue a la iglesia y confirmó doscientas ochenta y nueve personas y prosiguió su viaje para la referida hacienda, donde llegó a las cinco; y habiendo hecho una breve plática a los feligreses en que se les explicó las condiciones que necesitan observar los indios para ser felices en lo espiritual y temporal, confirmó trescientas veinte y cuatro personas de todas edades.

Día 9
Titulo de juez
eclesiástico del
Real del
Monte y
licencias a el
doctor Diaz

En este día confirmó su Señoría Ilustrísima por mañana y tarde mil ciento ochenta y siete personas.

Igualmente se refrendó el título de juez eclesiástico del partido del Real del Monte y se le amplió para el de Omitlan a el doctor don Joseph Rodríguez Díaz, a quien se le dieron licencias para absolver a sus penitentes de los sinodales reservados y habilitarles *ad petenduz debitum* por el tiempo de la voluntad.

(f/26v)

Día 10
Tamazunchale.
Mexicano
7 leguas

A las tres y cuarto de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de la hacienda de San Phelipe para el pueblo de Tamazunchale, y habiendo llegado a las cinco a la hacienda de Tezquico confirmó ciento sesenta y tres personas, y prosiguió su camino para dicho pueblo, donde llegó a las nueve y media, y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas; y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, y por no estar la pila con la decencia correspondiente ni haber sumidero, su Señoría Ilustrísima mandó que con la mayor brevedad se concluya la pila que dijeron se está haciendo y se haga sumidero inmediato a ella para que todo esté con el aseo y decencia que corresponde. Y concluido esto hizo una breve plática, se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y confirmó cuatrocientas veinte y cuatro personas, y por la tarde trescientas diez y nueve.

Confirmados
163
424
319
533
211
1650 total

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por cura a el bachiller don Francisco Xavier Covacho.

Tiene esta cabecera tres anexos con las haciendas, cuyos nombres y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera Tamazunchale, San Juan Bautista	786
4 leguas, Huesco	020
1 legua, Enrramada, hacienda	060

7 leguas, San Martín	030
4 leguas, Tezquico, hacienda	020
4 leguas, Chapuluacam	090
3 leguas, Picula	030
1 ½ legua, Mecatlam	015
8 leguas, San Francisco Puzantla, otomí	050
4 leguas, Taman	007
5 leguas, Santiago	080
4 leguas, Matlapa	050
6 leguas Xixtla Hacienda	006
9 leguas, Zumpahuacam	014
Que hacen todas	<u>1258</u>

Dispensa de
segundo grado
de afinidad

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima el impedimento de segundo grado de afinidad por copula ilícita en Pedro Bautista, indio, y Josepha Larios, mestiza, vecinos de Zaqualtipam.

(f/27f)

Cofradías del
Santísimo,
Nuestra Señora
de Guadalupe y
Ánimas

Asimismo se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Guadalupe y Benditas Ánimas, cuyas constituciones se mandaron guardar según su tenor y que por ningún pretexto se exceda de los gastos en ellas prevenidos, y que se celebre el cabildo anual para la elección de mayordomos y demás ministros, presentando los primeros sus cuentas formales por cargo y data con los respectivos documentos de comprobación, que inviolablemente se asentarán en un libro para su permanencia, como también los débitos activos de las cofradías y inventario formal de todos sus bienes y alhajas. Particularmente se mando en la del Santísimo que atendiendo a la notoria pobreza de don Pedro de Ávila, que la debe cuatrocientos ochenta y ocho pesos, don Joseph Rubio, setenta y cuatro, y doña María Rodríguez doscientos, y haber sido estos bienhechores de la cofradía, su Señoría Ilustrísima ordenó a el juez eclesiástico que prosiga cobrando dichas deudas sin más réditos que el cinco por ciento, en plazo proporcionados y conforme vayan logrando sus cosechas. En la de Nuestra Señora de Guadalupe se mandó que don Pedro Ávila vaya pagando los un mil ochocientos cuarenta pesos que la debe, en la misma forma que se obligó en el cabildo del año de sesenta y cinco, sin pagar más réditos que el cinco por ciento y que lo que lo que en los años anteriores ha pagado de más se le rebaje; y también su Señoría Ilustrísima prohibió el que en adelante se lleve el real en cada peso, por ser este rédito usurario y pernicioso, lo que también se mandó en la cofradía de las Benditas Ánimas.

Hermandades de
Nuestra Señora
de los Dolores y
San Antonio

También se reconocieron y visitaron las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores y San Antonio de Padua, y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías y solo se añadió el que el juez eclesiástico no pueda ser mayordomo de hermandades ni de cofradías, y en unas y otras se declaró por nulo el auto proveído por don Joaquín de Omaña Sotomaíor, cura que fue de este partido, en que mandó que por su asiento diesen los hermanos dos pesos por su asiento, por ser esto contra las constituciones, que solo mandan cuatro reales.

Día 11

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas treinta y tres personas, y por la tarde doscientas y once.

Libros
parroquiales
de Xilitla

En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a la iglesia de Xilitla, ayuda de parroquia de Mestitlam, y por lo tocante a los de bautismos se mandó que en lo de ade(f/27v)lante se exprese el día, mes y año del bautismo y del nacimiento de la criatura, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos asentando haber advertido a estos su parentesco y obligación. En los de entierros que se asentase el día, mes y año de fallecimiento y entierro, el estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y si no por qué causa, lo regular de si testaron o no y que aunque en un mismo día se entierren muchos, no se asienten bajo

de una sola partida y firma sino con separación. En el de casamientos que se asienten en libro o legajos separados las diligencias, y que así los contrayentes como los testigos se examinen separadamente y en la misma conformidad se asienten sus declaraciones; y por lo tocante a las partidas de casamientos se ordenó que en cada una se exprese haber precedido las diligencias y proclamas prevenidas por el concilio y no haber resultado de ellas impedimento, el nombre, estado, patria, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio.

Libros parroquiales de Tamazunchale

Igualmente se visitaron 12 libros pertenecientes a esta cabecera desde el año de mil setecientos diez y nueve, en que últimamente se visitaron, y se mandó respectivamente lo mismo que en los antecedentes; y por haberse hallado ciento y cincuenta partidas sin firma del tiempo de los antecesores, se mandó a el cura actual que constándole ser cierto su asiento las firmé expresando ser de orden de su Señoría Ilustrísima.

Inventario

También se cotejó el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas sus alhajas, por lo que solo se le mandó a el cura actual que eche forros a las aras que se hallan sin ellos y que demuela y eche en el sumidero las que estan quebradas por no poder servir.

2º grado de afinidad

En este día se dispensó su Señoría Ilustrísima el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita *ad Cautelam* con Joseph Victoriano Núñez, mulato libre, y Phelipa Mesa, vecinos de esta cabecera.

3º Grado de consanguinidad

Dispensó también su Señoría Ilustrísima *ad Cautelam* con Juan Joseph y Josepha Raga en el impedimento de 3º grado de Consanguinidad.

(f/28f)

Archivo

Asimismo se reconoció el archivo de este juzgado eclesiástico y no hubo que reparar cosa alguna por estar todos los papeles con mucho aseo.

Licencias a el padre Freyre

Igualmente se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano por el tiempo de la voluntad a el reverendo padre fray Joseph Freire, del orden de Nuestro Padre San Agustín.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor. Certificó que los autos de cofradías y libros parroquiales de la iglesia parroquial de este pueblo y de la de el de Gilitla, ayuda de parroquia de la cabecera de Mestitlán, que antecedentemente se expresan se han puesto conforme va referido en sus respectivos libros y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que va relacionado. Y para que conste doy la presente en Tamazunchale y febrero once de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedano

Secretario de visita

Día 12
Axtla
Mexicano
7 leguas
Confirmados
212
1148
1360

En este día a las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Tamazunchale para el de Astla, visita de Coscatlam, y habiendo llegado a las siete a el de Matlapa confirmó doscientas doce personas, y prosiguió su camino para dicho pueblo a el que llegó a las nueve y media, y fue recibido por el cura de Coscatlam con las ceremonias acostumbradas y confirmó por mañana y tarde mil ciento cuarenta y ocho personas; y habiéndose visitado la pila bautismal y santos óleos no hubo que reparar por estar con mucho aseo, el sagrario no se visitó por no haberle en este pueblo.

(f/28v)

Día 13
Coscatlam
Mexicano
4 leguas
Confirmados
488
734
665
567
317
171
2942

A las cuatro de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Axtla para el de de Coscatlam, donde llegó a las siete y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, todo lo que se halló con la mayor decencia y aseo. Y habiéndose leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una plática a los naturales en que les advirtió y explicó los efectos del santo sacramento de la confirmación y parentesco espiritual que se contrae. Y administró por la mañana a cuatrocientas ochenta y ocho personas, y por la tarde setecientos treinta y cuatro.

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura a el bachiller don Antonio Pablo de Herrera.

Tiene esta cabecera dos anexos, cuyos nombres titulare, y familias con sus barrios son los siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

Cabecera Coscatlam, San Juan Baptista	1464
4 leguas Astla, Santa Catharina	523
Chalco, San Agustín	<u>030</u>
Que hacen todas	<u>2017</u>

Libros
parroquiales de
esta cabecera y
su anexo Astla

En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera y de Santa Catharina Axtla desde el año de setecientos diez y nueve, en que últimamente se visitaron, hasta la presente. En los primeros se mandó que en cada una de las partidas se expresase el día, mes y año del nacimiento de la criatura y de su bautismo, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de casamientos que las informaciones y diligencias matrimoniales se asentasen con la correspondiente separación y en la misma forma y método que se ha observado desde el año de sesenta y uno, y que en las partidas se expresase haber precedido las diligencias y proclamas prevenidas por el santo concilio, y no haber resultado impedimento; el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio. En los de entierros se ordenó que se expresase el día, mes y año del fallecimiento y del entierro, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y si no por qué causa los dejaron de recibir, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y si no testaron se exprese el motivo. Asimismo se mandó que aunque en un pro(f/29f)pio día se hicieren muchos bautismos, entierros o casamientos, no se asentasen en sola una partida y bajo de una sola firma, sino que cada una se pusiese con separación y que el cura numerase los folios de los libros, que no los dejase en blanco y que cuidase de firmar las partidas luego que se asentasen, y porque se hallaron tres mil ochocientos y cuarenta sin este requisito, su Señoría Ilustrísima dio comisión a el cura actual para que constándole ser cierto su asiento las firmase por si con expresión de este orden para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

3º con 4º
grado de
consanguinidad

Asimismo dispensó su Señoría Ilustrísima el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad con Thomas Jonguitud y doña Catharina Pérez, vecinos de Tampamolón.

Día 14

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima seiscientos sesenta y cinco personas, y por la tarde quinientas sesenta y siete.

Título de
notario de este

En este día se despachó título de notario de este partido de Coscatlam a don Juan Luis Ferreyra, vecino de este pueblo.

2 testamentos de
doña Manuela
Navarrete y don
Domingo
Maldonado

Asimismo se visitaron los testamentos de doña Manuela de Santiago Navarrete y de don Domingo Pérez Maldonado, y por lo tocante a el primero se mandó que dentro de tres meses se otorgase carta de libertad a una esclava nombrada Antonia, a quien se la legó la dicha testadora, y que se mandasen decir las cincuenta misas que faltaban para las ciento que dispuso se dijese por su alma,

y las cláusulas piadosas del segundo se mandaron cumplir dentro del término de derecho; sobre todo lo que se le encargó a el juez eclesiástico pusiese especial cuidado compeliendo a los albaceas en caso necesario y que cobrase la cuarta arzobispal de las cuatrocientas veinte y cinco misas mandadas decir en ambos testamentos y las remitiese a la secretaría de cámara y gobierno de su Señoría Ilustrísima.

Igualmente se visitaron las hermandades del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de los Dolores, de la Soledad, de Guadalupe y de las Benditas Ánimas. La primera, a pedimento de su rector y diputados, se erigió en cofradía y se aprobaron sus constituciones, mandando que por el asiento solo diesen los cofrades cuatro reales; que por las misas mensuales de renovación y por las que se han de decir por los hermanos difuntos solo se paguen doce reales. Y así en esta cofradía como en las referidas hermandades se mandó que no se dejasen de celebrar los cabildos anuales y que así estos como las cuentas que cada año han de presentar los mayordomos se asienten con toda claridad y distinción en sus respectivos libros, que por no tenerlos se mandaron formar para las tres últimas hermandades y que (f/29v) a continuación de cada una de las cuentas se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas, y razón de los débitos activos. Asimismo se mandó que en lo de adelante no se cobrase por rédito de los capitales el doce y medio sino solo el cinco por ciento y se prohibió que pudiesen ser reelecto el mayordomo que no hubiere exhibido el capital integro.

También mandó su Señoría Ilustrísima por un auto a el actual cura y juez eclesiástico mantenga un vicario de pie fijo en Axtla y otro en esta cabecera para la más pronta administración de sacramentos pagándoles el salario correspondiente y le amonestó se arreglase en los derechos, remitiéndolos a los pobres, usando en este particular de la mayor benignidad; y pena de excomunión mayor le prohibió la comunicación con una viuda de dicho pueblo por el escándalo que daba a sus feligreses y perjuicios que se siguieron de [...] correspondencia.

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima trescientas diez y siete personas, y por la tarde ciento setenta y una.

En este día se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera, las que se hallaron existentes, y se mandó a el cura se sacase una copia del inventario y se guardase en el archivo, que así para este efecto como para custodia de los demás papeles se ordeno mandase hacer el cura, a quien se le dieron gracias por el aumento que en su tiempo ha tenido la parroquia.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita, certifico que los autos que antecedentemente se expresan puestos en los libros parroquiales y hermandades quedan en sus respectivos libros de el tenor que va referido, y que de el mismo modo queda también el de aprobación de las constituciones y erección en cofradía de la hermandad de el Santísimo Sacramento que proveyó su Señoría Ilustrísima en atención a el difícil recurso a México. Y para que conste doy la presente en Coscatlam y febrero quince de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firme

Don Francisco Pérez Sedano

Secretario de visita

(f/30f)

A las cinco y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Coscatlam para el de Tampamolón, donde llegó a las siete y cuarto. Y fue recibido por el vicario con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos; y no se mandó otra cosa sino que se hechase llave a la pila bautismal y se retiró a descansar.

A las nueve volvió a la iglesia y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una plática en que exhorto a los feligreses a que despreciasen las supersticiones y agujeros, no dando

Cofradía del
Santísimo y
hermandades de
Nuestra Señora
de los Dolores,
Soledad,
Guadalupe y
Benditas Ánimas

Auto

Día 15

Inventario

Día 16
Tampamolón
Huasteco y
mexicano
3 leguas

Confirmados
269
654
754
322
001
2000

crédito a ellos porque el Demonio, que es el autor de estos enredos para perder a los inocentes, no tiene poder para dañarnos si Dios no le concede licencia. Y explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas sesenta y nueve personas, y por la tarde a seiscientas cincuenta y cuatro de todas edades.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol Santiago y por su cura a el bachiller don Joseph Miguel Pereli, quien tiene un vicario en esta cabecera, que lo es el bachiller don Joseph Francisco Navarro.

Tiene esta cabecera tres anexos, tres haciendas y quince ranchos, cuyos nombres y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera Tampamolón Santiago con todos los ranchos	264
6 leguas Tampacám	075
5 leguas Tamquiam	070
4 leguas San Antonio	<u>546</u>
	955

Haciendas

3 leguas, Tanchumaque, hacienda
3 leguas, Tantuiz, hacienda
8 leguas, Tanzocob, hacienda

Ranchos

2 leguas, Tonatico
3 leguas, Nixpísol
6 leguas, Tampacám
8 leguas, Chila
9 leguas, Las Acamallas
9 leguas, Naranjo
5 leguas, Tepemichi
4 leguas, Tierra blanca
5 leguas, de los sitios
7 leguas, Tanleal

(f/30v)

8 leguas, Pitahaya
9 leguas, Tancholín
2 leguas, Chiquinteco
4 leguas, San Pedro
8 leguas, Rancho del Sauz

Cofradías
del
Santísimo
Sacramento,
Señora de la
Concepción
y Benditas
Ánimas

En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, la Concepción de Nuestra Señora y Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia por sus feligreses, cuyas onstituciones que se hallaron con la necesaria aprobación se mandaron observar en lo de adelante y en todas se ordenó que no se dejase de celebrar el cabildo anual para elección de ministros y aprobación de cuentas que han de presentar cada año los mayordomos con la correspondiente formalidad, las que y los cabildos se mandaron asentar en los libros para este efecto, poniéndose a continuación de cada una inventario de los bienes y alhajas y razón de las deudas activas de las cofradías; y por no haberse celebrado cabildo ni tomado cuentas a los mayordomos desde el año de sesenta en las cofradías de la Concepción y Ánimas, cuyos capitales tomó el juez eclesiástico, se reprehendió a éste y se mandó que juntase en cabildo a los cofrades y que en la mesa pusiese de manifiesto los capitales que bajo la correspondiente fianza se entregasen a el mayordomo nuevamente electo, prohibiendo el que no

podiese serlo ni el juez eclesiástico ni el notario; y en la del Santísimo se mandó que juntase a cabildo para elección de ministros y tomar cuentas a los mayordomos, que han sido desde el año de sesenta y tres, y de haberlo ejecutado así y sus resultas se mandó que el juez eclesiástico dentro de veinte días contados desde su arribo a esta cabecera diese cuenta a su Señoría Ilustrísima o a su provisor y se le encargó cuidase que los gastos se moderasen a proporción de las rentas de las cofradías.

Hermandad
de Nuestra
Señora de
los Dolores
Inventario

Asimismo se visitó la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías.

También se reconoció el inventario de los bienes y alhajas de esta cabecera de Tampamolón y se hallaron existentes todas las que en él se mencionan y se mandó se guardasen con el aseo que hasta aquí.

(f/31f)

Día 17

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima setecientos cincuenta y cuatro, por la tarde trescientas veinte y dos personas, y a las siete de la noche una.

Licencias al
bachiller
Navarro

En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en castellano con la precisión de imponerse en el huasteco por tres años a el bachiller don Joseph Navarro.

Libros
parroquiales
de esta
cabecera

También se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera, pueblos de visita y sus anexos. Y en los de bautismos se mandó que en cada una de las partidas se expresase el día, mes y año en que la criatura hubiere nacido y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual; en los de entierros, que se expresase el día, mes y año del fallecimiento y entierro, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y en caso de no haberlos recibido que se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y cuando no testen que se exprese la causa. En los de casamientos que a más de la fecha de día, mes y año, se asiente haber precedido las diligencias y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y padrinos y testigos; y en todos se mandó que el cura firmará todas las partidas luego que se asentaran, ejecutando lo mismo con echo que se hallaron sin este requisito. Y por haberse advertido que casi todas las diligencias matrimoniales estaban sin la firma del juez eclesiástico y muchas también sin la del notario se ordenó que uno y otro las firmasen, se les reprehendió por este descuido y se les apercibió que volviendo a incurrir en él y en los notados en las cofradías se castigarían con todo rigor. Igualmente se mandó que el archivo se pusiera en este pueblo por ser la cabecera del curato.

Testamento
de don Manuel
y don Joseph
Romero

Igualmente se reconocieron los testamentos de don Manuel y don Joseph Romero, que presentó su albacea el bachiller don Joseph Navarro y en virtud los instrumentos que presentó se declararon por cumplidos, a excepción de las capellanías que los testadores mandaron fundar sobre la hacienda (f/31v) San Nicolás Tampó, con calidad de que con sus productos y esquilmos se redimiesen primero cuatro mil pesos que reconoce a censo a favor de la capellanía que servía el bachiller don Christóval Romero, y se mandó que el albacea dentro de 20 días presentase ante el juez eclesiástico cuentas de los productos que dicha finca ha dado hasta la presente y que lo mismo ejecute en lo de adelante hasta que se logre la redención de dicho censo, sobre que se encargó a el juez pusiese especial cuidado y en que se dijese las misas como se ha hecho hasta aquí.

Auto

Asimismo habiendo mandado su Señoría Ilustrísima a fray Pedro de Laquintana, religioso de Nuestro Padre San Agustín de la Provincia de Mechoacam, que se retirase a su convento por estar llamado de sus superiores, ordenó que el cura siempre residiese en la cabecera y pusiese un vicario de pie fijo con el salario correspondiente, en San Antonio.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita, certifico que los autos puestos en los libros de parroquia y cofradías de la cabecera de Tampamolón han sido de el tenor que antecedentemente se expresa y que todo lo demás ha pasado según y en la manera que va referido. Y para que conste doy la presente en Tampamolón y febrero diez y siete de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretaria de visita

Día 18
Tancanhuitz
Mexicano y
huasteco
6 leeuas

A las cuatro y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tampamolón para el de Tancanhuitz, donde llegó a las ocho. Y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, lo que se halló con la mayor decencia. Y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática a los feligreses en (f/32f) que les explicó la disposición que se necesita para recibir el santo sacramento de la confirmación, que administró a seiscientos doce personas y por la tarde a cuatrocientas y trece de todas edades.

Confirmados
612
413
525
719
566
407
3242 total

La iglesia parroquial tiene por titular a el Archangel San Miguel y por su cura a el bachiller don Joseph Sarmiento Sotomaioir.

Las familias de este curato son 2554

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera. Y en los de bautismo se mandó que en todas las partidas se expresase el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos, expresando haber advertido a estos su obligación y parentesco; y que aunque en un día se celebren muchos bautismos no se asienten bajo de una sola partida y firma sino con la debida separación. En los de Entierros que se exprese el día, mes y año del fallecimiento y entierro, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si recibieron o no los santos sacramentos, si testaron ante quién, en que día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen se exprese el motivo. Y en los de casamientos que se exprese haber precedido las informaciones y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio. Y que el cura firmase todas las partidas, aun las de aquellos casamientos, entierros y bautismos que hiciere otro sacerdote de su licencia; y se le dio comisión a el cura actual para que firmase veinte y seis partidas que se hallaron sin este requisito y también las diligencias matrimoniales que practicó el bachiller don Joseph Miguel Pereli desde el año de cincuenta y seis hasta el de sesenta y cinco, por haberse hallado el mismo modo.

Día 19

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas veinte y cinco personas, y por la tarde setecientos diez y nueve de todas edades.

(f/32v)

Hermandad
de las Ánimas

En este día se visitó la hermandad de las Benditas Ánimas, sita en esta iglesia parroquial, y se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que han de presentar los mayordomos por cargo y data, con los respectivos documentos de comprobación, para cuyo asiento se mandó formar un libro en que se pondrá inventario formal de los bienes y alhajas de la hermandad, y se encargó a el juez eclesiástico pusiese especial cuidado en que los gastos se moderen arreglándose precisamente a lo que alcanzan las fuerzas de la hermandad.

Inventario
Día 20

Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron existentes.

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas sesenta y seis personas, y por la tarde cuatrocientas y siete.

Licencias de
confesar al bachiller
Sarmiento
Título de
notario

En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y mexicano por el tiempo de seis meses a el bachiller don Francisco Sarmiento, presbítero y vicario de el pueblo de Tepehuacan.

Igualmente se dio título de notario de este partido de Tancanhuitz a don Joseph Sánchez de Dovalina, vecino de esta cabecera.

Licencias de
confesar al bachiller
Arellano

Asimismo se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano, mexicano y Totonaco hasta que vaya su Señoría Ilustrísima a Huauchinango o se regrese a México a el bachiller don Manuel de Arellano.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la santa visita presente. Certificó que los autos que antecedentemente se expresan puestos en los libros parroquiales y hermandad de las Ánimas se proveyeron y pusieron de el mismo tenor y que todo lo demás ha pasado según y cómo se menciona. Y para que conste doy la presente en Tancanhuitz y febrero veinte de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

(f/33f)

Día 21
Aquismon
Huasteco
2 leguas

A las cinco y media de la mañana salió de su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tancanhuitz para el de Aquismon, a el que llegó a las siete. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Y habiendo asistido a la misa conventual echó la bendición a el pueblo, se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* e hizo una breve plática en que manifestó el poco crédito que se debe dar a las vanas observancias y supersticiones porque ninguna cosa criada nos puede dañar sin expresa licencia de Dios. Y explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientos cincuenta y siete personas, y por la tarde a cuatrocientas cuarenta y tres de todas edades.

Confirmados
357
443
225
143
453
1621 Total

Tiene esta misión por titular a el Archangel San Miguel y por ministro a el reverendo padre fray Joseph Pérez, del orden de Nuestro Padre San Francisco. Pertenece a la custodia de Tampico y es actual custodio el reverendo padre fray Ygnacio Saldaña.

Tiene esta cabecera 4 anexos, cuyos nombres y feligreses son los siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera Aquismon	383
1 legua, Tanub, barrio	098
2 leguas, Tanzanaco	114
3 leguas, Tampemoch	144
1 legua, Santa Barbara	<u>205</u>
Que hacen todos	<u>944</u>

Libros
parroquiales
de esta cabecera

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta doctrina de Aquismon desde el año de setecientos diez y nueve en que últimamente se visitaron hasta la presente y se mandó que en el de bautismos se expresase no solo el día, mes y año en que la criatura se bautizará sino también el en que hubiere nacido, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco; en los de entierros que se

expresase el día, mes y año del entierro y fallecimiento, si recibió los santos sacramento y si no el motivo, si testó ante quién, en qué día, mes y (f/33v) año, quiénes fueron los albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u obras piadosas, y en caso de no estar que exprese la causa. En los de casamientos, que así a los contrayentes como a los testigos se les tomen sus declaraciones no juntos sino separados a cada uno de por si y que en la misma conformidad se asienten en libro distinto o en legajos separados por años para que no estén confusas y mezcladas las diligencias y partidas ni asentadas bajo de un contexto; y por lo tocante a éstas se mandó que en cada una se expresase haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado de ellas impedimento, el nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio, y también el de los conyugues difuntos, si alguno de los contrayentes fuere viudo. Y en todos se ordenó que aunque en un mismo se celebren muchos bautismos, entierros o casamientos no se asienten en una sola partida y bajo de una sola firma sino cada una con separación. Y por haberse hallado veinte y cuatro partidas por firmar se dio comisión a el padre ministro actual para que las firmase en la forma regular.

Asimismo se visitaron los libros parroquiales de la doctrina y misiones de Huehuetlan y Tanlajax, y se mandó lo mismo respectivamente que queda referido y que el padre ministro de la primera firmase ciento y nueve partidas que se hallaron sin este requisito.

Igualmente se reconocieron los cuadernos de las hermandades del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de Guadalupe, fundadas en esta iglesia por sus feligreses, y se mandó que para que siempre constasen los cabildos anuales y las cuentas de los mayordomos se formasen y destinasen en cada una libros en que se asentase uno y otra y que a continuación de cada cuenta se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas de las hermandades y razón de sus deudas activas. Se encargó a el padre ministro pusiese especial cuidado en que los mayordo(f/34f)mos y hermanos no se graven en más costos que los que sufren las rentas. Y su Señoría Ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado sus ministerios y les exhortó que así lo ejecuten en adelante.

Día 22

Por la mañana habiendo dicho misa su Señoría Ilustrísima de la Dominica de sexagésima confirmó en su oratorio doscientas veinte y cinco personas, y a las ocho y media fue a la iglesia de anteleta, muceta y bonete, y se sentó a el lado del Evangelio, bajó de dosel morado y a el lado de la epístola estaba una silla prevenida con su mesa y cruz todo de negro para el Auto de Fe que por sentencia del señor provisor de indios se había de celebrar en la persona de Agustín Pérez, alias Francisco Román, por polígamo. Luego que su Señoría Ilustrísima se asentó bajo del dosel entró el reo con hábito de penitente con coraza y sogá a el cuello, y con él el reverendo padre fray Joaquín Saucedo, guardián de Tamitad, juez nombrado para la ejecución de la causa, quien luego que llegó a el presbiterio tomó la venia de su Señoría Ilustrísima y se retiró a la silla de arriba dicha; concluido esto salió la misa y al fin del Evangelio se leyó la causa del reo y demás ordenado por el señor provisor, como fue el juramento y plática que en su idioma se le hizo por el reverendo padre fray Joseph Pérez, ministro de esta doctrina de Aquismón, con lo que se finalizó el Auto y se ejecutó la sentencia, a excepción de los veinte y cinco azotes, que se le mandaban dar según uso de doctrina, que usando su Señoría Ilustrísima de conmisericordia se los perdonó, como así mismo la reclusión que por dos años se le mandaba guardar en una panadería u obraje, atendiendo a no haber estas casas en estos países se les conmutó en que sirviese a la sacristía de esta iglesia parroquial. Y concluido el Auto confirmó ciento cuarenta y tres personas, y por la tarde cuatrocientas cincuenta y tres de todas edades.

Inventario

En este día se reconoció el inventario y se hallaron existentes todas la alhajas que en él se mencionan y de aumento dos capas, una lámpara y un copón.

Testamento de don Antonio Ladrón de

Igualmente se visitó y reconoció el testamento de don Antonio Ladrón de Guevara, vecino que fue de este pueblo, y por no estar cumplido el término del derecho se encargó a el (f/34v) juez eclesiástico cuide que dentro de él se cumplan todas las mandas piadosas y demás prevenido en el

Hermandades del Santísimo y Nuestra Señora de Guadalupe

testamento para descargo de la conciencia del difunto, dando parte a el señor juez de testamentos de México de todo lo que resultare.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de visita que antecedentemente se mencionan proveídos y puertos en los libros de hermandades y parroquiales de las misiones de Aquixmón, Huehuetlan y Tanlajax han sido según y como quedan referidos. Y que todo lo demás ha pasado según y como va dicho. Y para que conste doy la presente en Aquixmón y febrero veinte y uno de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

A las doce de la noche, poco más o menos, salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Aquismon para la villa de Santiago de los Valles, donde llegó a las doce menos cuarto de la mañana y fue recibido en la iglesia parroquial con las ceremonias acostumbradas por el reverendo padre custodio y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo una breve plática en que explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que no administró en este día por venir muy molesto de tan largo camino.

La iglesia tiene por su ministro a el reverendo padre fray Joseph Antonio Zamora, de la regular observancia de el Seraphico Padre San Francisco, y es una de las misiones de la custodia de Tampico.

(f/35f)

Tiene esta doctrina cuatrocientas veinte y cinco familias de razón e indios 425

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima setecientos veinte y seis personas, y por la tarde quinientas cuarenta y cinco.

En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en el idioma castellano por el tiempo de la voluntad al reverendo padre fray Joseph Pérez.

Igualmente se dio título de maestro de primeras letras de esta villa de Santiago de los Valles a don Juan Joaquín de Villasana, vecino de ella.

Asimismo se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en el idioma castellano por el tiempo de seis meses a fray Joseph de Estrada.

También se concedieron licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano, mexicano y huasteco por el tiempo de cuatro años a el reverendo padre fray Joaquín Saucedo, del orden de San Francisco.

Iguales licencias de confesar y por el mismo tiempo se concedieron al reverendo padre fray Joseph Antonio Zamora.

En el mismo día dispensó su Señoría Ilustrísima con Sebastián Ramiro y María Getrudis Contreras, vecinos de esta villa, y con don Juan Francisco de Herver y doña Juana Antonia Sánchez, vecinos del pueblo de Tamazunchale el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad.

En el propio día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, dos de Nuestra Señora de la Concepción, una de indios y otra de españoles y demás calidades, y de las Benditas Ánimas. En todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mandó que en lo sucesivo por ningún pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la aprobación de cuentas, que en la forma regular han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose a continuación de dichas cuentas anuales inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que reconocido

Día 23
Villa de Valles,
Castellano y
huasteco
Confirmados
726
545
217
154
011
1653

Confesar al
reverendo padre
Pérez
Maestro de
primeras letras
Licencias de
confesar al padre
Estrada
Licencias de
confesar al R.P.
Saucedo
Confesar al padre
Zamora
Dispensas de 3º
con 4º grado de
consanguinidad

Cofradías del
Santísimo,
Nuestra Señora
de la Concepción
y Ánimas

el aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresándose también las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación y asentándose uno y otro en los libros destinados para este efecto y que los mayordomos tengan un cuaderno a parte en que apunten las mulas que compraren, expresando a (f/35v) qué personas y precios, firmando los recibos de ellas los dueños de los potreros y asistiendo a el herradero además del mayordomo el rector o diputado más antiguo. También mandó su Señoría Ilustrísima que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren en los cabildos no se les permita ejercer el empleo ni se les entreguen los bienes de las cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que finalicen su empleo, no pudiendo ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que resultará contra él, y que en lo venidero no se pasen en data a los mayordomos los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio hubieren dado del caudal de las cofradías, por no ser justo que corran de cuenta de las [sus] dichas las dependencias que no contraen. Y por ser muy excesivos los derechos que ha percibido el juez eclesiástico por la asistencia a los cabildos anuales, que han sido veinte y cuatro pesos en las tres cofradías del Santísimo, Concepción de españoles y Ánimas, se mandó que en lo de adelante solo llevase doce pesos, por ser esta cantidad la asignada en el arancel, y proporcionada, y más cuando viene a asistir a los cabildos de todas las cuatro cofradías que se celebran a un propio tiempo. Y en la de Concepción de indios solo seis pesos por no deber estos pagar más de la mitad. Y se encargó a dicho juez eclesiástico actual y sus sucesores cuiden de que los gastos se moderen, arreglándose a lo prevenido en sus constituciones y fondos de las cofradías, evitando los cohetes, fuegos y luminarias, que son superfluos y las deterioran. Todo lo que se cumplirá, y ejecutará precisa e inviolablemente con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho y se le hará a el juez eclesiástico cargo de los menoscabos que por su omisión y descuido vinieren a las cofradías. Y por lo respectivo a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de españoles mandó su Señoría Ilustrísima que en lo de adelante no se deje de elegir y dotar cada año la huérfana, según lo (f/36f) prevenido en la constitución décima, observando puntualmente su tenor, llamamientos y circunstancias de preferencia que expresa, asentándose su elección al fin del cabildo anual, expresando no solo su nombre o sobrenombre, estado y calidad, sino también de sus difuntos padres como en dicha constitución se previene.

Asimismo se visitaron los libros de la hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe y se mandó en ella lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de las constituciones, por no tenerlas.

Día 25

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima doscientas diez y siete personas, y por la tarde ciento y cincuenta y cuatro.

Libros
parroquiales
de la cabecera.

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera desde el año de setecientos y veinte, en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y en el de bautismos se mandó que se expresase el día, mes y año en que la criatura naciese y el en que se bautizase, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de entierros, que se asiente el día, mes y año del entierro y fallecimiento del difunto, si recibió los santos sacramentos y si no se exprese el motivo, si testo, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de no testar se expresase el motivo. En los de casamientos, que así a los contrayentes como a los testigos se les tomen las declaraciones separados y a cada uno de por si asentándose en la misma conformidad en libros distintos o legajos por años para que no estén confusas y mezcladas las diligencias y partidas, ni asentadas bajo de un contexto, y por lo tocante a éstas se mandó que se expresase haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y padrinos y testigos asistentes a el matrimonio, y también el de los

contrayentes si alguno de los contrayentes fuere viudo. Y en todos se ordenó que aunque en un mismo día se celebren muchos bautismos, entierros o casamientos no se asienten en (f/36v) una sola partida y bajo de una sola firma, sino cada una de por sí con la debida separación.

3º con 4º
grado de
consanguinidad
4º grado de
consanguinidad

En este día dispensó su Ilustrísima el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad con Joseph Antonio Henríquez y María Antonia Contreras, vecinos de esta villa.

Igualmente dispensó con Miguel Gerónimo Pérez y María Lugarda Barberena el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

A las ocho de la noche confirmó su Señoría Ilustrísima once personas por haber llegado tarde.

Inventario

En dicho día se visitó el inventario de las alhajas de esta iglesia y se hallaron todas existentes, bien tratadas y con mucho aseo.

Asimismo se dio comisión a el juez eclesiástico de Tampamolón para que cometa las diligencias matrimoniales cuando le parezca a don Juan Joaquín de Villasana, y a este para que pueda actuar en ellas sin perjuicio del notario de dicho pueblo de Tampamolón.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías que antecedentemente se refiere haberse puesto en los respectivos de la parroquial de esta villa, han sido de el tenor que va mencionado y que todo lo demás ha pasado según y como queda referido. Y para que conste doy la presente en la Villa de los Valles y febrero veinte y cuatro de mil setecientos sesenta y siete.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita.

Día 26
Tamuín
Huasteco
8 leguas
Confirmados
337
441
778

A las cuatro y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de la Villa de Valles para el pueblo y doctrina de Tamuín, donde llegó a las nueve. Y fue recibido por el reverendo padre custodio con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración precedió a la visita del santísimo, pila bautismal y (f/37f) santos óleos, que todo estaba con mucho aseo y decencia. Y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo una breve plática en que explicó y advirtió el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientos y treinta y siete personas, y por la tarde a cuatrocientas cuarenta y una.

Libros
parroquiales
de Tamuín y
Tanquayalab

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta doctrina y misión y los de la de Tamquayalab, aquellos desde el año de setecientos y veinte, en que últimamente se reconocieron. Y por lo tocante a los de bautismos se mandó que en cada una de las partidas se expresase en lo de adelante no solamente el día, mes y año en que se hiciere el bautismo, sino también el en que hubiere nacido el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentado haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de entierros, que a más del día, mes y año del entierro se exprese también el del fallecimiento de los difuntos, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y si no por qué causa, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen que se exprese el motivo. Y en los de casamientos se ordenó que así a los contrayentes como a los testigos se les tomasen sus declaraciones no juntos sino separados a cada uno de por sí, y que en la misma conformidad se asienten en libro separado o en legajos distintos por años para evitar la confusión, que causa el que estas diligencias estén asentadas bajo de un contexto y mezcladas con las partidas de casamientos, y que en estas se exprese haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y

vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio, y también de los conyugues difuntos cuando los contrayentes o alguno de ellos sea viudo.

Cofradías de
el Tamuín

Asimismo se visitaron las cofradías el Santísimo Sacramento, San Diego y Benditas Ánimas, sitas en este pueblo de Tamuín, y las cuentas presentadas por sus mayordomos (f/37v) hasta doce de este mes, las que se aprobaron en la forma regular. Y se mandó que en lo de adelante se celebrase anualmente cabildo para elegir ministros y aprobar las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios, han de presentar cada año los mayordomos. Todo lo que se mandó asentar en los libros destinados para estos efectos y que a continuación de cada cuenta se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, y razón de las deudas activas. Asimismo se mandó que a los mayordomos no se les permitiese ejercer el cargo, ni se les entregasen los bienes sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico su devolución y dar cuenta con pago, prohibiendo el que se reeligiese el que no hubiere exhibido el alcance que contra él resultare; y se mandó que no se les pasen en data los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de las cofradías. Y por la asistencia a sus cabildos anuales se ordenó que no llevase el juez eclesiástico más derechos que los asignados en sus constituciones, que son seis pesos en la de San Diego y Ánimas, y doce en la del Santísimo; y se le encargó cuidase de que no se erogasen más gastos que los que sufrieren las rentas de las cofradías y están prevenidos en sus respectivas constituciones, que se mandaron observar según un tenor y el de sus autos de aprobación.

Cofradías de
Tanquayalab

También se reconocieron las cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de la Concepción y Animas, sitas en la doctrina de Tanquayalab, y se mandó lo mismo que en las anteriores con diferencia de los derechos por la asistencia a el cabildo anual, que se le restringieron a doce pesos por cada una.

Esta doctrina tiene por título a Santiago y por su ministro a el reverendo padre fray Joseph Tovar y Betancur, y pertenece a la custodia de Tampico.

Las familias de esta doctrina son 235

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico que los autos puestos en los libros parroquiales y de cofradías de las doctrinas de Tamuín y Tanquayalab se proveyeron y quedaron en ellos de el tenor que antecedentemente se expresa y que todo lo demás ha (f/38f) pasado según y como va referido. Y para que conste doy la presente en Tamuín y febrero veinte y seis de mil setecientos sesenta y siete.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedáno

Secretario de visita.

Día 27
Bichinchijol,
rancho
Huasteco
8 leguas.
Confirmados

35

17

52

Día 28
Tanjoco
Huasteco
6 leguas
Confirmados

157

069

226

A las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo del Tamuín para el rancho de Bichinchijol, donde llegó a las ocho y media. Y habiendo descansado, por venir muy molestado del camino, confirmó por la mañana treinta y cinco personas, y por la tarde diez y siete. Y lo restante de ella lo pasó enseñando la Doctrina Cristiana a los niños y dando sus galitas a los que la sabían bien.

A las cuatro y cuarto de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del rancho de Bichinchijol para el presidio de Tanjuco, donde llegó a las nueve. Y habiendo en una breve plática advertido los daños que se siguen de juntarse con malos compañeros y dar oídos a sus deprobadas intensiones, explicó el modo más fácil de ser los naturales felices en lo espiritual y temporal a poca costa, y los efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a ciento cincuenta y siete personas, y por la tarde a sesenta y nueve.

Marzo
Día 1º
Pánuco
Castellano
y huasteco
9 leguas

En este día salió su Señoría Ilustrísima de Tanjuco a las cinco menos cuarto de la mañana para la villa de Pánuco, donde llegó a las diez. Y fue recibido en su iglesia parroquial por el actual cura con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mucho aseo y decencia. Y por venir muy cansado del camino y calor, no hizo confirmaciones y se retiró a la habitación que le tenían preparada en la casa cural hasta las tres de la tarde, que volvió a la iglesia. Y (f/38v) leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo una breve plática exhortando a todos y manifestándoles los bienes que se siguen de la paz y por el contrario los daños de la guerra, sus hostilidades y perjuicios aun entre los compañeros y hermanos, y los admirables efectos del santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas ochenta personas.

Confirmados
380
525
462
213
025
1605

La iglesia parroquial tiene por titular a el Proto Martín San Esteban y por su cura a el bachiller don Antonio Xavier del Castillo.

Tiene esta cabecera un anexo, cuyo nombre y familias son las siguientes.

Cabecera, Pánuco San Esteban	271
9 leguas, Tanjuco	<u>041</u>
Que hacen todas	<u>312</u>

Día 2

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas veinte y cinco personas, y por la tarde cuatrocientas sesenta y dos.

Cofradías de
Nuestra Señora
de los Dolores,
del Rosario,
Santísima Cruz
y Ánimas

En este día se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de Nuestra Señora de los Dolores, Santísima Cruz, Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas, fundadas en esta cabecera por sus feligreses; en todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular y se mandó en ellas generalmente que por ningún pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas, que con los documentos que sean necesarios de comprobación ha de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose a continuación de ellas inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresándose también las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos y que los mayordomos tengan un cuaderno a parte expresando las vacas, becerros y mulas que compraren, a qué personas y precios, firmando los recibos los dueños de los potreros y asistiendo a el herradero además del mayordomo, el rector o diputado más antiguo, prohibiendo el que el mayordomo que se eligiere o reeligiere ejerza su empleo, ni se le entreguen los bienes de las cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo, no pudiendo ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el al(f/39f)canse que contra el resultará, y que en lo venidero no se pasen en data a los mayordomos los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio hubieren dado del caudal de las cofradías, por no ser justo que corran de cuenta de esta las dependencias que no contraen. Y se encargó a el juez eclesiástico cuide de que los cofrades no se graven en más costos que en los prevenidos en sus constituciones y sufren sus rentas, guardándose inviolablemente todo lo mandado en los respectivos autos, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra el a lo que haya lugar por derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión y descuido se siguieren a las cofradías. En particular se mandó en la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores que atendiendo a los cortísimos fondos que tiene su Señoría Ilustrísima la declaró por ahora e ínterin adquiere los suficientes para costear las festividades prevenidas en sus constituciones, no está obligada a erogar más costos que los de la función principal de su titular, y que el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en su restablecimiento y aumento de su capital. En la

de la Santísima Cruz, que respecto a que don Pedro Ximénez, vecino de este pueblo, la quedó debiendo ciento setenta y seis pesos, por cuya cantidad otorgó escritura ante el notario de este juzgado, su Señoría Ilustrísima ordenó que el juez eclesiástico actual, bachiller don Antonio Xavier del Castillo y Santa Cruz, exhiba y ponga de manifiesto en la mesa así los ciento y setenta y seis pesos y siete reales como los réditos corridos desde el año de cincuenta y ocho hasta el día en que hiciere la exhibición, y de haberlo así ejecutado dará cuenta a su Señoría Ilustrísima o a su provisor y vicario general de México. En la de las Benditas Ánimas, que respecto a que desde el año de sesenta y dos no se ha celebrado cabildo anual, su Señoría Ilustrísima ordenó que dentro del preciso y perentorio término de quince días se celebre cabildo en el que presente sus cuentas Manuel de Guzmán, mayordomo que ha sido desde el citado año de sesenta y dos hasta la presente, aprobándolas según sea de justicia. Y por cuanto esta cofradía a el tiempo de su erección tenía un mil pesos de capital que paraban en poder de Santiago Buenaventura Pérez, los que hasta la presente no se han satisfecho, su Señoría Ilustrísima mandó que se hagan las más vivas diligencias para que la dicha cantidad se cobre de el nominado Santiago o de sus herederos o albaceas, si [acaso] ha fallecido, practicando lo mismo para la recaudación de los ciento noventa y (f/39v) cinco pesos que quedó debiendo el capitán don Antonio Chirinos y solicitando la escritura de compra del estero nombrado San Buenaventura, sito en las camaroneras de Tampico, que por suyo propio poseía y para en pago de doscientos cuarenta y cinco pesos entregó y cedió a esta cofradía en el cabildo del año de cincuenta y ocho, cobrando también de don Juan Martínez los treinta y un pesos y cinco reales en que salió alcanzado en el cabildo del año de sesenta y dos, que no ha satisfecho, practicando todo lo mandado en este auto dentro del término de tres meses y con las diligencias que se hicieren y resultas que hubiere dará cuenta el juez eclesiástico a su Señoría Ilustrísima o a su provisor y vicario general de México. Finalmente, en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario se mandó que con la mayor exactitud y diligencia se busque el testamento de el bachiller don Francisco Miguel Ortega, que dejó por heredera a la cofradía, cuidando percibir todo lo que la pertenezca. Asimismo su Señoría Ilustrísima perdonó a los indios de Tansalichoc y Tanquinam, barrios de esta villa, la cantidad de setecientos ochenta pesos, mitad de los un mil quinientos y sesenta que debía a esta cofradía en consideración de la suma pobreza y deterioro en que se hallan los naturales de esta villa de Pánuco; y por la misma razón perdonó a el vecindario de esta villa y a los de Tampico y Otzoloama, la mitad de la cantidad de pesos que debían a don Pedro Ximénez, que le estaban mandado pagar por un despacho sobrecortado del Superior Gobierno, la que estaba consignada para pagar un mil y tres pesos que debía a esta cofradía, y que de don Benito Castañeda, sus herederos o sucesores, se cobre la cantidad de mil y seiscientos pesos de que era deudor a la cofradía. Y por no haberse encontrado las constituciones se mandó que las buscasen y no hallándose ocurriesen a la ciudad de México para sacarlas.

Hermandad
del Santísimo
Sacramento

Día 3

También se reconoció la hermandad del Santísimo Sacramento, fundada en el pueblo de Tanjuco, y se le mandó observar lo mandado en lo general de las cofradías.

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima doscientas trece personas y por la tarde veinte y cinco.

Libros
parroquiales
de la cabecera

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y su anexo Tanjuco. Y se mandó que en todos se siguiese el mismo método en el asiento de las partidas que hasta la presente, expresando en el de entierros si los difuntos testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas (f/40f) mandas de misas u otras piasos y si no testaren se pondrá si fue por no tener de qué o por cuál otro motivo.

Inventario

Igualmente se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas las alhajas que en él se expresan.

Auto

También proveyó su Señoría Ilustrísima un auto que leyó el presente secretario de visita en la iglesia parroquial, prohibiendo todo género de juegos y embriagueces por estar informado de el desorden y frecuencia que hay de estos vicios en esta villa, encargando a el juez eclesiástico y teniente

de alcalde mayor celen con la mayor vigilancia sobre este particular tomando en él las más serias providencias.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico que los autos pertenecientes a la parroquia, cofradías y hermandad, de que antecedentemente se hace mención se han puesto en sus respectivos libros de el mismo tenor y forma que queda referido, y que todo lo demás ha sucedido según y como se menciona. Y para que conste doy la presente en la Villa de Pánuco y marzo tres de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

Día 3 A las cuatro y media de la tarde de este día tres del corriente se embarcó su Señoría Ilustrísima en el río de Pánuco para el Puerto y Villa de Tampico. Y habiendo llegado a las nueve y media del día cuatro a el Pueblo Viejo, subió a caballo y llegó a esta Villa a las once y media de la mañana, en cuya iglesia parroquial fue recibido por el reverendo padre custodio con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Y concluido esto hizo una plática a los feligreses, en que reprehendió particularmente los vicios de la lujuria y embriaguez, exhortándolos a que cuidasen que aprendan sus hijos la Doctrina Cristiana, por ser el fundamento para la paz, quietud y buen régimen de los pueblos, y les advirtió los (f/40v) admirables efectos del santo sacramento de la confirmación, que no administró por venir muy molestado del camino.

Día 4
Tampico
Castellano y
huasteco
Por agua
26 leguas y
por tierra 20

Confirmados
234
565
312
1111

Por la tarde de este día se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, e inmediatamente confirmó doscientas treinta y cuatro personas de todas edades.

La Iglesia parroquial tiene por titular a San Luis Obispo y por su cura ministro a el reverendo padre fray Joaquín Rodríguez de Xerez, del orden de Nuestro Padre San Francisco.

Las familias que tiene esta cabecera así de razón como de indios son 226.

Día 5 Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas sesenta y cinco personas, y por la tarde trescientas y doce de todas edades.

Libros
parroquiales
de la
cabecera

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mando seguir en el asiento de las partidas el mismo metho[do] que hasta la presente, expresando en el de entierros el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de que, o por cual otro motivo. En el de casamientos se mandó que para evitar la confusión, que puede originarse de asentar las diligencias e informaciones con las partidas, se destine un cuaderno o libro aparte para el asiento de las informaciones y que en las partidas se exprese haber precedido las diligencias y proclamas necesarias.

4o grado de
consanguinidad

También dispensó su Señoría Ilustrísima con Benito Arteaga y Josepha Martínez, vecinos de esta villa, el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

Inventario

Asimismo se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes todas las alhajas y ornamentos que en él se expresan.

Cofradías del
Santísimo, Santo
Christo y Nuestra
Señora del Rosario

Igualmente se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Santo Christo y Nuestra Señora del Rosario. Y en todas generalmente se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas, que con los documentos que sean necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose a continuación de ellas inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que

reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresándose también las deudas que hubiere (f/41f) a su favor para que se proceda a su recaudación, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos, prohibiendo el que el mayordomo que se eligiere o reeligiere ejerza su empleo, ni se le entreguen los bienes de las cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo, no pudiendo ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultará y que en lo sucesivo no se pasen en data a los mayordomos los vales de las cantidades que por sí solos y a su arbitrio hubieren dado del caudal de las cofradías, por no ser justo que corran de cuenta y riesgo de estas las dependencias que no contraen. Y considerando su Señoría Ilustrísima que el motivo de estar perdidas las cofradías es por no celebrarse el cabildo anual, por la mucha distancia que hay desde esta villa a tempoal, cuyo juez eclesiástico debía presidirlos, mandó que en adelante venga a celebrarlos el juez eclesiástico de Pánuco y que por ningún motivo los celebren los reverendos padres ministros como hasta ahora, porque el juez eclesiástico como delegado no tiene facultad para subdelegar. En particular se mandó en la cofradía del Santísimo Sacramento que se notificase a don Joseph de San Martín, poseedor de la camaronera nombrada San Joseph del Estero Largo, que dentro de quince días exhibiese los seiscientos pesos que sobre ella reconoce e impuso Pedro de Mora por escritura de cuatro de agosto, de seiscientos ochenta y nueve y en caso de no exhibirlos se procediese contra él ejecutivamente o que reconociese dicha cantidad sobre los demás bienes que tiene por estar dicha camaronera muy deteriorada, y que para el reconocimiento o imposición a censo caso que dicha cantidad se exhiba, se otorgue la correspondiente escritura con las cláusulas e hipotecas regulares, y por lo tocante a los seiscientos setenta pesos y cuatro reales, que la deben Tomas Márquez, Joseph Ruíz, Manuel de Silva, Joseph de la Cruz y Juan Martínez, se mandó que se les fuesen cobrando poco a poco, dándoles los plazos proporcionados a sus facultades y a la cantidad que deben para que sin que se verifique su pérdida se logre el que la cofradía se cubra de esta parte de su capital. Y en atención a la notoria pobreza de dicho Juan Martínez se le perdonaron setenta y cuatro pesos que debía de réditos atrasados y todos los que conforme a su obligación había de (f/41v) pagar en los años venideros. En la del Santo Christo se mandó que en la misma conformidad que queda arriba dicho, se cobrasen setecientos setenta pesos que la están debiendo Gerónimo Roque Porro Valladares y los herederos de Juan Antonio González del Pino. Y lo mismo se ordenó por lo tocante a los cuatrocientos setenta y cinco pesos que a la cofradía del Rosario están debiendo Fernando Domingo González, Nicolás Gómez, Thomás y Juan Márquez y por no haberse celebrado en estas tres hermandades cabildo, no tomado cuentas a los mayordomos desde el año de sesenta y cuatro se mandó que dentro de quince días se tomen cuentas a los mayordomos actuales y se proceda a elección de nuevos ministros, procurando siempre que los empleos no se perpetúen. En todos se aprobaron sus cuentas y se mandaron guardar sus constituciones. Y se encargó a el juez eclesiástico cuide que los gastos se moderen a lo que sufren las rentas de las cofradías, evitando los superfluos y que no sean necesarios.

Cofradías de San
Nicolás y Ánimas

En el propio día se reconocieron los libros de las cofradías de San Nicolás y las Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia por sus feligreses, y por hallarse con cortísimo capital y fondos para costear las funciones que previenen sus constituciones, se mandó que por ahora se suspendieran dichas cofradías y las obligaciones que los cofrades se impusieron en sus constituciones. Y se encargó a el juez eclesiástico pusiese especial cuidado en el aumento de su capitales hasta que se vuelvan a poner en corriente de lo que dará cuenta luego que se efectúe a su Señoría Ilustrísima o a su provisor y vicario general de México.

Hermandad de
Nuestra
Señora de los
Dolores

Asimismo se visitó la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, fundada en esta iglesia por las mujeres de esta villa, y atendiendo a ser corto su capital a pedimento de la hermana mayor actual, su Señoría Ilustrísima mandó que por ahora y hasta que su principal se aumente pague por el novenario, festividad de Dolores y sermón que previene la sexta constitución, diez pesos y no diez y

nueve, por la misa de hermana difunta un peso, por la misa de aniversario tres pesos y no cinco como hasta (f/42f) la presente, y de cornadillo mensual un peso, digo, medio, y no un real, cuidando el juez eclesiástico de el aumento de el capital de esta hermandad como de las cofradías, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él y se le hará cargo de los perjuicios que por su descuido se les siguieren.

En este día se despachó nueva cordillera a los pueblos siguientes:

Otzoloama
Tantoyuca
Huexutla
Tempoal
Huazalingo
Yagualica
Sontecomatlam
Huayacocotla
Tulancingo

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de que antecedentemente se hace mención se han puesto en los respectivos libros parroquiales, de cofradías y hermandad de el mismo tenor que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y cómo queda dicho. Y para que conste doy la presente en la Villa y Puerto de Tampico a cinco días de el mes de marzo de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firme

Don Francisco Pérez Sedano
Secretario de visita

Día 6
Otzoloama
Huasteco y
mexicano 14
leguas

En este día salió su Señoría Ilustrísima a las cinco y media de la mañana del Puerto de Tampico para el pueblo de Otzoloama, y a las diez llegó a una enramada que le tenían preparada en la mitad del camino para hacer medio día. Y habiendo descansado prosiguió su camino para dicho pueblo, a el que (f/42v) llegó a las siete de la noche y por este motivo no fue a la iglesia, y se retiró a descansar.

Día 7
Confirmados
447
674
795
283
2199

Habiendo dicho su Señoría Ilustrísima misa en su oratorio fue a la iglesia parroquial, donde el reverendo padre custodio le recibió con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mucho aseo y decencia. Concluido esto subió a el presbiterio y estando sentado en medio de él se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* e hizo una plática a los feligreses en que les hizo patentes las virtudes de la castidad y humildad en que resplandeció especialmente el Angelico Doctor Santo Thomás, cuya fiesta celebra la iglesia en ese día, exhortándoles a que le siguiesen en ellas y a que dejasen los vicios de embriaguez, lujuria y juegos que tanto reinan en este país; y les explicó el parentesco espiritual que se contrae por el santo sacramento de la confirmación, que en este día administró a cuatrocientas cuarenta y siete personas, y por la tarde a seiscientos setenta y cuatro.

La iglesia parroquial tiene por titular a la Asunción de Nuestra Señora y por su guardián o ministro a el reverendo padre fray Miguel Gregorio Tovar y Betancur, del orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco.

Tiene esta cabecera así de razón como de indios las familias que van a el margen

Cofradía de
Nuestra Señora
de la Concepción

En este día se visitó la cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, sita en la iglesia de este pueblo, y vistas y reconocidas las cuentas que han presentado los mayordomos hasta dos de febrero de sesenta y seis, se aprobaron en la forma regular y se mandó que en lo de adelante no se deje de celebrar el cabildo anual así para elegir ministros como para aprobar las cuentas que por cargo y data con los documentos necesarios de comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, y que a continuación de cada una de las cuentas se ponga inventario formal de los bienes, censos y alhajas de esta cofradía así para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos como para que (f/43f) reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresando igualmente las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación y por haberse pasado un año sin haberse celebrado cabildo y sin haber tomado sus cuentas a el mayordomo actual, que lo es don Francisco Ponce se mandó que dentro de veinte días presentase sus cuentas y se celebrase cabildo para su aprobación y elección de nuevos ministros. Asimismo ordenó su Señoría Ilustrísima que en lo sucesivo no se les permita a los mayordomos ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes de la cofradía sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiancen su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio. Y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultará, y se mandó que los mayordomos tengan un cuaderno a parte en que apunten los ganados y mulas que compraren para la cofradía o vendieren de los suyos, expresando a qué personas y precios, y firmando cada una de estas partidas el mayordomo y el comprador o vencedor, y que a los herraderos asista además del mayordomo, el rector o diputado más antiguo. También se mandó que a los mayordomos no se les pasen en data los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio suplieren del caudal de la cofradía. Y a los padres ministros de esta doctrina se les ordenó que se abstengan de presidir los cabildos y de poner en los libros autos de aprobaciones de cuentas, y elecciones, aunque sea de comunicación u orden del juez eclesiástico de este partido. Y por las misas de los sábados y demás festividades se mandó que solo se diese la limosna de un peso, que es la asignada en las constituciones y no la de doce reales que se ha llevado hasta aquí. Se encargó a el juez eclesiástico pusiese especial cuidado en la moderación de los gastos y en el debido cumplimiento de este auto bajo del apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos (f/43v) que por su culpa u omisión se siguieren a esta cofradía, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor.

Hermandades del
Santo Christo,
Nuestra Señora
de Guadalupe, de
los Dolores y
Ánimas

También se vieron y reconocieron los libros de las hermandades de el Santo Christo, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y Ánimas. Y en cada una de ellas se mandó lo mismo que en la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, a excepción de la inhibitoria hecha a los padres ministros, aprobación de cuentas y observancia de constituciones por no tenerlas.

Día 8

En este día asistió su Señoría Ilustrísima a la misa conventual y en el ofertorio de ella hizo una plática explicando el evangelio del día que era el de la Dominica primera de cuaresma, exhortando a todos cuidasen de que sus hijos aprendiesen la Doctrina Christiana y su observancia, poniéndoles delante los bienes que de esto se sigue tanto a sus almas como a el gobierno de los pueblos, y habiéndoles echado la bendición a el fin de la misa confirmó por la mañana setecientas veinte y cinco personas, y por la tarde doscientas ochenta y tres.

Libros
parroquiales de
esta misión de
Otzoloama

En el propio día se visitaron los libros parroquiales y en los de bautismos se mandó que a mas del día, mes y año en que se hiciere el bautismo se exprese en cada una de las partidas el en que hubiere nacido el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad, vecindad de sus padres y padrinos, asentando haberles advertido su obligación y parentesco. En los de entierros que se exprese el día en que fallecieron y se sepultaren los difuntos, si recibieron los santos sacramentos y si no se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y si no hicieren testamento se

asiente si fue por no tener de qué o por cual otra causa. En los de casamientos, que así a los contrayentes indios como a sus testigos se les tomen sus declaraciones separados a cada uno de por sí y que en la misma conformidad se asienten en libro separado o en legajos distintos por años del mismo modo que se practica con los españoles, y por lo to(f/44f)cante a las partidas, que se exprese haber precedido las diligencias y proclamas necesarias; y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio, y por haberse hallado cinco partidas sin firma se dio comisión a el padre ministro actual para que constándole ser cierto su asiento, las firme con expresión de este orden.

Dispensa de
4º grado de
consanguinidad
3º y 2º con 3º
de afinidad

También dispensó su Señoría Ilustrísima con Juan Phelipe de Segura e Isabel Delgado, vecinos de el Puerto y Villa de Tampico, en los impedimentos de cuarto grado de consanguinidad tercero de afinidad por cópula ilícita y segundo con tercero también por copula ilícita.

Dispensa
de 2º grado
de afinidad

Asimismo se dispensó con Mariano Vicencio, indio vecino de este pueblo, y se dio comisión a el reverendo padre ministro de esta misión para que revalidase el matrimonio que dicho Mariano había contraído con impedimento dirimente de segundo grado de afinidad por cópula ilícita.

Idem

La misma dispensa y comisión se dio para revalidar el matrimonio de Lázaro Lorenzo de Rivera, indio vecino de este pueblo, contraído con el mismo impedimento de segundo grado de afinidad.

Testamento de
don Francisco
Xavier Gallardo

En este día se visitó el testamento de don Francisco Xavier Gallardo, en vista de los instrumentos que presentó su albacea don Joseph Pablo Purata, se declaró por cumplido a excepción de la clausula trece, en que mandó que con el remanente de sus bienes se fundase una hermandad o cofradía del Santísimo Sacramento, por lo que se mandó que dicho albacea, con la mayor actividad solicitase fundar la hermandad, que se gobernase del mismo modo que las otras de esta iglesia, convirtiendo sus rentas en el culto y veneración del Santísimo, y que en el ínterin tuviese en depósito el albacea los ciento setenta y tres pesos y tres reales que resultan líquidos de remanente.

Idem doña
Joshopa Reyes

Asimismo se visitó el testamento de doña Josepha Reyes y por los recibos que presentó su albacea don Joseph de San Martín se declaró por cumplido.

Idem de don
Juan Francisco
Barberena

Igualmente se reconoció el testamento de el capitán don Francisco Barberena y por no constar estar dichas las seiscientas misas que mandó se dijese por su alma, se ordenó a el bachiller don Joseph Miguel Pereli, su albacea, que dentro de dos meses presente razón de haberlas cumplido y de haber remitido a la secretaría de gobierno la cuarta (f/44v) arzobispal.

Inventario

También se reconoció el inventario de las alhajas de esta parroquia, y se hallaron todas existentes y bien tratadas.

Maestro de
escuela

También se nombró por maestro de escuelas de este pueblo a don Joseph Soto Sánchez. Yo, Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita. Certificó que así en los autos de libros parroquiales como de cofradías y de testamentos que antecedentemente queda hecha mención se han puestos en sus lugares de el mismo tenor que aquí se ha referido, y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que se menciona. Y para que conste doy la presente en Otzoloama y marzo ocho de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedano

Secretario de visita

Día 9
Peceros rancho
8 leguas

A las cuatro y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Otzoloama para el rancho de Pezeros, perteneciente a el curato de Tantoyuca, y habiendo llegado a él a las nueve

Confirmados
086
064
150

mandó se juntasen todos los que hubiese que confirmar para las cuatro de la tarde, a cuya hora salió su Señoría Ilustrísima y en su oratorio portátil confirmó ochenta y seis personas, y se retiró a su habitación.

A las siete de la noche volvió a armarse el oratorio y habiendo confirmado sesenta y cuatro personas, rezó a coros el Rosario y se retiró a descansar.

Día 10
Tantoyuca
Huasteco y
mexicano
7 leguas

En este día salió su Señoría Ilustrísima del rancho de Peceros para el Pueblo de Tantoyuca a las cinco de la mañana, y llegó a dicho pueblo a las nueve y media. Y fue recibido por el cura interino con las ceremonias acostumbradas, y (f/45f) habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mucho aseo. Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* e hizo su Señoría Ilustrísima una plática en que explicó los misterios que son necesarios para salvarnos, y exhortó a todos a la buena crianza de sus hijos y enseñanza de la Doctrina Cristiana, por depender de esto el gobierno espiritual y político de los pueblos; y habiendo advertido el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, le administró a trescientos veinte y una personas y por la tarde a quinientas y quince.

Confirmados
321
515
456
544
573
712
516
412
4049
Total

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol Santiago y por su cura interino a el bachiller don Eduardo Hidalgo Guerrero. Esta Cabecera no tiene anexo alguno. Su División de Tantima tiene cuatro anexos, cuyos nombres, titulares y feligreses son los siguientes; las leguas que distan de la cabeza se ponen a el margen.

Cabecera, Tantoyuca Santiago	1232
División 14 leguas Tantima San Francisco	0543
1 legua Tamalincojol Nuestra Señora de Guadalupe	101
2 leguas, San Nicolás	0326
3 ½ leguas, Santa Catharina	097
7 leguas, San Juan	<u>168</u>
Que hacen todas	<u>2467</u>

4º grado de
consanguinidad

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Juan Antonio Sánchez y Michaela Guillén, vecinos de Tanquaialab en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

2º grado de
afinidad

Asimismo se dispensó el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita con un vecino de Villa de Valles a pedimento del reverendo padre custodio de Tampico, por pretextar dicho vecino este impedimento para no casarse con una que desfloró.

2º grado de
afinidad

Igual impedimento de segundo grado de afinidad por copula ilícita se dispensó con Antonio Ortega y Alejandra Antonia de Armentad, vecinos de la Villa y Puerto de Tampico.

Dispensa de
proclamas para
antes y después

También dispensó su Señoría Ilustrísima las proclamas para antes y después del matrimonio a don Juan Monguía y doña Nicolasa Morales, vecinos de la Villa de los Valles por cortar el pleito que se había excitado entre los parientes de la suso dicha y el contrayente.

Licencias de
confirmar y
absolver de
reservados
al padre
Otero.
Día 11

(f/45v)

Igualmente se dieron licencias de confesar y absolver de los sinodales reservados a el reverendo padre fray Cayetano Otero, del orden de Nuestro Señor Padre San Francisco por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima.

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima cuatrocientas cincuenta y seis personas, y por la tarde quinientas cuarenta y cuatro de todas edades.

Cofradías de Nuestra
Señora del Rosario y
Benditas Ánimas

En este día se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas, sitas en la iglesia parroquial de este pueblo, y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por sus mayordomos desde el año de veinte, en que últimamente se visitaron hasta treinta de marzo del año pasado de sesenta y seis; y se mando que en lo de adelante no se deje de celebrar el cabildo anual así para elegir ministros como para aprobar las cuentas que por cargo y data, con los documentos

necesarios de comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, y que a continuación de cada una de las cuentas se ponga con toda individualidad inventario formal de los bienes, censos y alhajas de las Cofradías, y también razón de las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Asimismo se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes de las cofradías sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico su devolución, y dar cuenta con pago luego que finalice su empleo y ministerio. Y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido alcance que contra él resultará. También se prohibió el que a los mayordomos se pasen en data los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de las cofradías. Igualmente se mandó que en lo de adelante por razón de réditos sólo se lleve el cincopor ciento y no el doce y medio que se ha cobrado hasta la presente a razón de un real en cada peso, sobre lo que se encargó a el juez eclesiástico actual y a sus sucesores pusiesen especial cuidado, y también sobre que no se erogasen (f/46f) más gastos que los prevenidos en las constituciones y que sufrieren las rentas de las cofradías sin detrimento de sus capitales, y que celasen el debido cumplimiento de lo referido bajo el apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho, y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su descuido u omisión se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los autos de su aprobación.

Asimismo se visitaron las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y Bendito San Nicolás Tolentino, y en todas se mandó lo mismo que en las cofradías a excepción de la aprobación de constituciones por no tenerlas; y por el amor, celo y desinterés con que se han portado los hermanos mayores y demás oficiales de estas hermandades les dio su Señoría Ilustrísima muchas gracias y su pastoral bendición.

También se reconocieron los libros parroquiales de esta cabecera y su división Tantima desde el año de veinte, en que últimamente se visitaron hasta la presente, y se mandó en los de bautismos que se asiente el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual. En los de entierros, que en todas las partidas se asiente el día en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, si recibieron los santos sacramentos de confesión, comunión y extremaunción, y en caso de no haberlos recibido se expresará el motivo, añadiendo si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y cuando no testen se asentará si fue por no tener de que o por cual otra causa; y aunque en un mismo día se hagan muchos entierros o bautismos no se pondrán en una sola partida ni bajo de una sola firma sino que cada una de por si se asentará y firmará con la debida separación. En los de casamientos se ordenó que en lo sucesivo se (f/46v) siga asentando las partidas y recibiendo las informaciones en la misma forma, método y estilo, que se ha observado desde que se secularizó este curato. Y por haberse hallado trescientas ochenta partidas sin firma, se dio comisión a el cura actual para que constándole ser cierto su asiento (para cuya averiguación recibirá información en caso necesario) las firme con expresión de este orden.

Por la mañana confirmó su señoría Ilustrísima quinientas setenta y tres personas, y por la tarde setecientas y once de todas edades.

En este día se dio título de cura interino y juez eclesiástico de este partido de Tantoyuca a el bachiller don Eduardo Hidalgo Guerrero.

Igualmente se dio título de notario del propio partido a don Nicolás de Aguilar, vecino de esta cabecera.

Libros
parroquiales de
Tantoyuca y
Tantima

Día 12

Título de cura
interino de este
partido.
Título de
notario

Día 13 Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas diez y seis personas, y por la tarde cuatrocientas y doce.

4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Domingo del Ángel y María Antonia Caro, vecinos de Otzoloama, en los impedimentos de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por cópula ilícita.

4º grado de consanguinidad Asimismo se dispensó con Manuel del Ángel y Antonia Phelipa de Ortega, vecinos del mismo pueblo y doctrina de Otzoloama, en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

1º grado de cognación espiritual También se dispensó con Joseph Alexandro y Mariana Andrés, vecinos de este pueblo de Tantoyuca, en el impedimento de primero grado de cognación espiritual por haber sido madrina de un hijo de dicho Joseph la nominada Mariana Andrés.

Título de maestro de primera letras Igualmente se dio título de maestro de primeras letras de esta cabecera a don Juan Luis de Ibarrola y se encargó a el uez eclesiástico cuide de que los vecinos le den alguna cosa para su manutención.

(f/47f)

Licencias de confesar al bachiller Gómez del obispado de En el propio día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en los idiomas mexicano y huasteco por el tiempo de dos años a don Joseph Joachin Gómez, domiciliario de el obispado de la Puebla.

Inventario También se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron existentes y bien tratadas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita de el Ilustrísimo Señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México, de el Consejo de Su Majestad &., mi Señor. Certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías de que antecedentemente se hace mención, se han puesto en ellos de el mismo tenor que va referido, y que todo lo demás que queda relacionado ha pasado según y en la forma que se refiere. Y para que conste doy la presente en Tantoyuca y marzo trece de mil setecientos sesenta y siete años-

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedano
Secretario de visita.

Día 14 Temporal Huasteco y mexicano 8 leguas A las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tantoyuca para el de Temporal, donde llegó a las diez. Y habiendo sido recibido por el cura actual con las ceremonias acostumbradas y hecho oración, procedió a la visita de la pila bautismal y santos óleos, y por no haber en esa iglesia sagrario ni sacramento, dio su Ilustrísima las providencias necesarias para que el día siguiente se colocase el santísimo y para este efecto dio cera blanca y aceite para la (f/47v) lámpara.

Confimados 226 312 134 066 738 Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, hizo una plática en que explicó la Doctrina Cristiana, reprehendió los vicios de embriaguez y lujuria, que tanto reinan en este pueblo y habiendo confirmado doscientas veinte y seis personas, visitó la cárcel, donde estaban seis presos e informado de sus causas dio libertad a dos.

La iglesia parroquial tiene por titular a la Concepción de Nuestra Señora y por su cura a el bachiller don Simón Thadeo de Castañeda.

Tiene esta cabecera dos anexos cuyos, nombres y familias son los siguientes; las leguas, que distan de la cabecera van a el margen.

Cabecera, Temporal	250
5 leguas, Tancuiche	061
8 leguas Tantojo	<u>016</u>
Que hacen todas	<u>0327</u>

Dos cofradías
de Nuestra
Señora de la
Concepción

En este día se visitaron dos cofradías, sita la una en esta cabecera y la otra en su anexo Tanchuiche, de Nuestra Señora de la Concepción. Y se mandó que por ningún motivo se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas, que con los respectivos documentos de comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, y que a continuación de cada una de las cuentas se ponga inventario formal de los bins y alhajas de las cofradías para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda. Asimismo mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el empleo ni se les entreguen los bienes de las cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiance su devolución, y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo; y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere (f/48f) exhibido íntegramente el alcance que contra él resultará. También se prohibió el que a los mayordomos se pasen en data los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de las cofradías. Asimismo se mandó a el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en que los gastos se moderen arreglándose a lo que sufren las rentas de las cofradías y previenen sus constituciones, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión o descuido se siguieren a estas cofradías.

Hermanades del
Santo Christo,
Nuestra Señora de
Guadalupe,
Dolores y Ánimas.
Día 15

Asimismo se visitaron las hermandades del Santo Christo, Nuestra Señora de Guadalupe, de los Dolores y Benditas Ánimas, y en todas se mandó lo propio que en las cofradías, a excepción de la aprobación de constituciones por no tenerlas.

En este día bajo su Señoría Ilustrísima a decir misa a la iglesia y habiendo consagrado puso las formas en el copón y la hostia en el viril con que echo la bendición a el pueblo y con toda devoción y reverencia reservó a el santísimo en el sagrario y se retiró a su habitación. A las nueve volvió a la misa conventual y después de el evangelio hizo una plática sobre el de el día, que era de la Dominica segunda de cuaresma, que empieza cum ascendis set jesus, y les explicó los admirables efecto de el santo sacramento de la confirmación, que administró a cuatrocientas cuarenta y seis personas, y por la tarde a sesenta y seis de todas edades.

Libros
parroquiales

En el propio día se reconocieron y visitaron los libros de esta cabecera y se mandó en el de bautismos que se expresase el día, mes y año en qué naciere la criatura y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En el de entierros, si recibieron los difuntos los santos sacramentos y si no se asiente por qué motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quienes fueron (f/48v) sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y en caso de que no testen se dirá por qué causa, asentando el día en que fallecieron y el en que se sepultaren. En el de casamientos se mandó que las declaraciones de los testigos y contrayentes se reciban no juntos sino separados y que en la misma conformidad se asienten en libro o legajos separados, expresando haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno. Y por haberse encontrado en estos libros cuarenta y cinco partidas sin firmar se dio comisión a el cura actual para que (constándole ser cierto su asiento) las firme de orden de su Señoría Ilustrísima.

1º grado de
afinidad

Asimismo dispensó su Señoría Ilustrísima con Salvador de la Cruz y Joshepa María de los Reyes, vecinos de Tanquayalab, en el impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita.

3º con 4º grado de
consanguinidad

Igualmente se dispensó el impedimento de tercero con cuarto grado de consanguinidad a Cayetano Sánchez y Pasquala Martínez, vecinos de Tanquayalab.

3º con 4º grado de consanguinidad y 1º de afinidad

También se dispensaron los impedimentos de tercero con cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad por cópula ilícita, y se dio facultad a el reverendo padre ministro de Otzuloama para revalidar el matrimonio de Manuel Nieto Barragan y Juliana Antonia, vecinos de dicha doctrina.

4º grado de consanguinidad

Se dispensó igualmente con Juan Antonio Juárez y Juana Reyes, vecinos de Tempoal, y a su cura se dio facultad para revalidar el matrimonio contraído con impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

2º con 3º grado de consanguinidad

Igual facultad se dio a dicho cura para revalidar el matrimonio de Pedro Manuel y Magdalena Ponce, contraído con impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad.

2º grado de afinidad

Asimismo se dispensó con Juan Juárez y Juana Isabel, vecinos de Tempoal, en el impedimento (f/49f) de segundo grado de afinidad.

Inventario

En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta iglesia y por haber faltado dos cálices y un copón se mandó a el cura actual, que dentro de dos meses dé noticia a su Señoría Ilustrísima del paradero o en que se han consumido.

Auto

Por auto de este día aplicó su Señoría Ilustrísima para el culto del Santísimo de esta iglesia parroquial sesenta y cinco pesos que había colectado cierto demandante que sin las correspondientes licencias se había entrometido a pedir en este arzobispado, los que le retuvo el cura actual hasta dar cuenta a su Señoría Ilustrísima.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico que los autos que antecedentemente se expresan se han puesto en los respectivos libros parroquiales y de cofradías de el mismo tenor y forma que queda dicho y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste doy la presente en Tempoal y marzo quince de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firme

Don Francisco Pérez Sedano

Secretario de visita

Día 16
Hacienda de Santa Clara
Mexicano
8 leguas.

A las cuatro y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Tempoal para la hacienda de Santa Clara Vulgo el Capadero, donde llegó a las diez y confirmó trescientas cincuenta y seis personas, y por la tarde cuatrocientas veinte y una de todas edades.

Confirmados
356
421
777

En este día se dio comisión a el bachiller don Eduardo Hidalgo Guerrero para bendecir una capilla que ha fabricado (f/49v) a su costa en esta hacienda y para celebrar en ella el santo sacrificio de la misa.

Día 17
Huexutla
Mexicano

Confirmados
552
645
677
1158
715
808
819
738
917
793
7822

En este día, en seguimiento de la santa visita salió su Señoría Ilustrísima a las cinco de la mañana de la hacienda de Santa Clara para el Pueblo de Huexutla, donde llegó a las ocho. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo se encontró con la mayor decencia y aseo, y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática en que explicó los principales misterios de Nuestra Santa Fe, los bienes que se siguen de que los niños sepan la Doctrina Cristiana, el respeto que se debe a los superiores y finalmente el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a quinientas cincuenta y dos personas, y por la tarde a seiscientos cuarenta y cinco.

La glesia parroquial tiene por titular a la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y por su cura a el bachiller don Domingo Antonio Caro.

Tiene esta cabecera ocho anexos, cuyos nombres titulares y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabeceras Huexutlan, Nuestra Señora de la Concepción	615
2 ½ leguas, Pahuatlán, Nuestra Señora de la Asunción	021
3 ½ leguas, Ychcatlan, San Nicolás	177
1 ½ leguas, Macuistepeta, San Agustín	035

4 leguas, Xaltocan, San Juan Bautista	073
6 leguas, Tamual, San Pedro	018
3 leguas, Chiconamel, Nuestra Señora de la Asunción	283
2 ½ leguas, Coyutla, San Pedro	080
6 leguas, Huahutla, San Juan Bautista	<u>321</u>
Que hacen todas	<u>1623</u>

Día 18 Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima seiscientas setenta y siete personas, y por la tarde mil ciento cincuenta y ocho.

Hermandades de Nuestra Señora del Rosario, Dolores y Ánimas
 En este día se visitaron los libros de las hermandades de Nuestra Señora del Rosario, de los Dolores y Ben(f/50f)ditas Ánimas, fundadas en esta cabecera. Y en todas se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos, y poniendo a continuación de cada cuenta inventario formal de los bienes y alhajas de las hermandades, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresando también las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Y a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permitirá ejercer el cargo, ni se les entregarán los bienes de las hermandades sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiancen su devolución, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultará; y también el que el notario pueda ser mayordomo, por ser este empleo incompatible con el suyo; también se prohibió el que se pasen en data a los mayordomos los vales que por si solos y a su arbitrio suplieren de el caudal de las hermandades. Y respecto a que por razón de réditos de el dinero que se reparte entre los hermanos se ha llevado hasta la presente el doce y medio por ciento, mandó que en lo sucesivo por razón de réditos se cobre el cinco por ciento. Y se encargó a el juez eclesiástico cuide la conservación y aumento de sus capitales.

3º con 4º grado de consanguinidad
 Igualmente dispensó su Señoría Ilustrísima con Joseph Simón Redondo y Doña Antonia Celedonia Sánchez, vecinos de Huexutla, en el impedimento de 3º con cuarto grado de consanguinidad.

4º grado de consanguinidad
 También se dispensó en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad con Manuel Sánchez y Juana Antonia Mar, vecinos de Huexutla.

(f/50v)

Día 19 Habiendo en este día dicho misa su Señoría Ilustrísima en su oratorio, bajó a la misa conventual que celebró el cura de Huazalingo y después de el evangelio hizo una plática en que explico el de el día y concluyó manifestando las virtudes de el patriarca San Joseph, cuya fiesta celebra la iglesia en este día; y concluida la misa echó la bendición a el pueblo y confirmó setecientas quince personas, y por la tarde ochocientas y ocho de todas edades.

Libros parroquiales
 En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera desde el año de diez y nueve, en que últimamente se visitaron hasta la presente, y se mandó en los de bautismos que además de el día en que naciese se asiente el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, expresando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual. En los de entierros, que se expresen en que día fallecieron los difuntos y el en que se sepultaron, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los difuntos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen se asentará si fue por no

tener de que o por cual otra causa. En los de casamientos se mandó seguir la misma forma y método que hasta la presente, y por haberse hallado setecientas veinte y cinco partidas por firmar, se dio comisión a el cura actual para que (recibiendo información en caso necesario) las firme de orden de su Señoría Ilustrísima.

Día 20 En este día confirmó su Señoría Ilustrísima ochocientas diez y nueve personas, y por la tarde setecientas treinta y ocho de todas edades.

Día 21 Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima, el arzobispo mi señor, novecientas trece personas, y (f/51f) por la tarde setecientos noventa y tres.

2º grado de afinidad En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Joseph Antonio Gallardo y Francisca Covos, vecinos de Huexutla, en el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita.

Inventario Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera y se hallaron todas existentes y bien tratadas.

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de que anteriormente se hace mención se han puesto en las libros parroquiales y de hermandades de el mismo tenor que queda referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que siempre conste doy la presente en Huexutla y marzo 21 de 1767.

En testimonio de Verdad lo firmé.

Don Francisco Pérez Sedano
Secretario de Visita.

Día 22 Después de haber oído misa su Señoría Ilustrísima, y confirmado veinte y cinco personas, salió
Huazalingo a las cuatro de la mañana de el pueblo de Huexutla para el de Huaxalingo, donde llegó a las nueve. Y
Mexicano habiendo sido recibido por el cura actual con las ceremonias acostumbradas y hecho oración,
8 leguas procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mucho aseo y
Confirmados decencia. Y habiéndose leído el *Edicto de Pecados Públicos*, hizo una breve plática en que ma (f/51v)
025 nifestó a los naturales el gran consuelo que había recibido de oír cantar a los indios la Doctrina en
387 castellano, ponderándoles los innumerables bienes que de esto se siguen así en lo temporal como en
514 lo espiritual, y les explico los admirables efectos y parentesco espiritual que se contrae con el santo
1133 sacramento de la confirmación, que administró á trescientas ochenta y siete personas, y por la tarde a
751 quinientas y catorce de todas edades.
Total 2810

La iglesia parroquial tiene por titular a el Patriarcha Señor San Joseph y por su cura a el bachiller don Nicolas Matheos Villanueva.

Tiene esta cabecera seis anexos y tres ranchos, cuyos nombres, titulares y familia son los siguientes; las lenguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera	Huazalingo, San Joseph	162
Media legua	Chalchotla San Juan	076
1 y ½ legua	Tlamaxal, San Francisco	211
2 leguas	Chiatipam Santa Maria	204
2 leguas	Tlamamala San Agustín	069
1 ½ leguas	Huazalingo San Pedro	136
2 leguas	Quauhtzahual Santo Tomas	053
3 leguas	Toxcaiztac rancho	005
2 ½ leguas	Quaumontax rancho	011
1 legua	Tlaztonco rancho	<u>016</u>
	Que hace todas	<u>943</u>

Libros parroquiales

En este día se visitaron los parroquiales libros de esta cabecera y se mandó que en los de entierros se asiente el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, si recibió los santos sacramentos y si no se exprese el motivo, si testaron, ante quién en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas man(f/52f)das de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen se asentará si fue por no tener de que o por cual otra causa. En los de casamientos y bautismos, que se siga en el asiento de las partidas el mismo método que hasta la presente, expresando además de el día en que se bautizare la criatura el en que naciere, firmando los casamientos que de su orden hiciere otro sacerdote: Y por haberse hablado doscientas sesenta y dos partidas sin firmar se dio comisión a el cura actual para que (contándole ser cierto su asiento) las firme con expresión de ser de orden de su Señoría Ilustrísima.

Título de notario de Tempoal Dimisorias a el bachiller Avarzagoitia

Se dio en este día título de notario de Tempoal y su partido a don Mariano de Mesa y Herrera, vecino de Huexutla.

Asimismo se despacharon dimisorias para el sagrado orden de presbiterado a favor de el bachiller don Ambrosio de Avarzagoitia y Meave, natural de la Villa de Durango, obispado de Calahorra y la Cabrada en España.

Día 23

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima mil ciento treinta y tres personas, y por la tarde setecientas cincuenta y una.

2º grado de consanguinidad

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Juan Baptista y Magdalena Maria, vecinos e indios de Mestitlan, en el impedimento de segundo grado de consanguinidad.

Decreto

Asimismo se dio licencia y comisión a el cura y juez eclesiástico de este partido para que sin dilación alguna saque testimonio authentico de el testamento que se dice otorgó el bachiller don Joseph Juárez a los treinta y uno de agosto de cincuenta y ocho por ante don Pedro Villamil, alcalde mayor que a la razón era de la jurisdicción de Yagualica, é instruido de sus clausulas practicará con la misma prontitud las mas vivas y eficaces diligencias para recaudar de el bachiller don Christoval Sanchez, cura de Xonacatepec y albacea de dicho don Joseph, las mandas y herencias dejadas a esta iglesia, y que dentro de dos meses (f/52v) diese cuenta de lo que hubiere recaudado o de las resultas de las diligencias que practicare. Y se mandó que el albacea dentro de el mismo término remita a la secretaría de visita el citado testamento a fin de visitarlo con los documentos que comprueben haberse cumplido, y en caso de no estarlo dará razón de los motivos por qué no lo ha ejecutado y de por qué en tan dilatado tiempo no ha entregado a esta iglesia lo que la corresponde. Y para que lo mandado en este decreto llegue a su noticia se mando que se le remitiese un tanto de el por el cura de este partido, quien de haberlo así ejecutado diese cuenta.

Auto

También, atendiendo su Señoría Ilustrísima a que está tan diminuta y deteriorada la hipoteca que don Antonio Cortés, vecino que fue de este pueblo, hizo de sus haciendas nombradas Nexpa, Aguaquipan, la Herradera, rancho de Tlazonco y de una casa la que esta totalmente arruinada, y el dicho rancho que se declaro por el superior gobierno y real audiencia no pertenecer a don Antonio sino a el común y naturales de este pueblo, considerando igualmente las condiciones de la escritura, en que se obligó a tener las fincas bien reparadas y surtidas y a devolver los cuatro mil trescientos y cincuenta y dos pesos dos reales y seis granos pertenecientes a las cofradías fundadas en esta iglesia, luego que se verificase faltar alguna de las fincas mandó que los bachilleres don Juan de Dios y Don Miguel Cortés, heredero de el dicho don Antonio, dentro de tres meses subroguen otras hipotecar idóneas o rediman el censo exhibiendo la cantidad referida, que en este caso se entregará a las cofradías y se pondrán en corriente según sus constituciones, para cuyo efecto se mandaron sacar los libros de el provisorato de indios donde se hallan.

(f/53f)

Licencia para bendecir ornamentos al cura actual y para decir dos misas en la forma dicha Inventario

Igualmente se dio licencia a el cura actual de este partido para bendecir los ornamentos de esta parroquia y sus Anexos; y asimismo para que se puedan celebrar dos misas en los días de Pascua de Resurrección, Ascensión y Corpus Christi, una en la iglesia y otra en el cementerio, y se encargó que pudiendo ser se celebren por distintos sacerdotes.

En el propio día se reconoció el inventario de las alhajas de esta cabecera, y se hallaron todas bien tratadas y completas.

Yo, don Francisco Perez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico que todo lo que anteriormente se expresa ha pasado según y como queda referido y que los autos de libros parrochiales y demás decretos se han puesto de él mismo tenor y forma que se menciona. Y para que conste doy la presente en Huatzalingo y marzo veinte y tres de mil setecientos sesenta y siete años.

En Testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Perez Sedano
Secretario de visita

Día 24
Yahualica
Mexicano
5 leguas
Confirmados
536
718
1153
1001
423
321
4152

A las cuatro y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Huatzalingo para el de Yagualica, donde llegó a las nueve. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, e hizo su Señoría Ilustrísima (f/53v) una breve platica en que les encargó la devoción con San Juan Bautista, patrono de esta iglesia, y la enseñanza de la Doctrina Christiana a los Niños, y les explicó la obligación y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a quinientas treinta y seis personas, y por la tarde a setecientos diez y ocho.

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura á el bachiller don Joseph Matheos de Villanueva, con un vicario que lo es el reverendo padre fray Salvador Rodríguez, de el órden de San Juan de Dios.

Tiene esta cabecera 8 anexos y dos barrios, cuyos nombres y familias son los siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen

Cabecera	Yagualica, San Juan Baptista	388
3 leguas	Atomor	110
2 ½ leguas	Soquitipam	217
3 ½ leguas	Xoxolpam	028
2 leguas	Santa Theresa	367
3 ½ leguas	Pachiquitla	178
9 leguas	Santa Catharina	288
9 leguas	Santiago	082
2 leguas	Tecacahuaco	309
8 leguas Ixta[...]	quico	134
1 legua	Barrio de Santo Thomas	034
Media legua	Barrio de Xochitlam	<u>032</u>
	Que hacen todas	<u>2167 total</u>

Licencias de confesar a el bachiller Flores de Valdés

En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y mexicano por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a el bachiller don Alvaro Flores de Valdés, extendiéndolas y ampliándolas para la doctrina de Huexutla.

(f/54f)

Cofradías de el
Santísimo
Sacramento,
Nuestra Señora
del Rosario, de
Guadalupe,
Santísima
Trinidad y
Ánimas

En el propio día se visitaron las cofradías de el Santísimo Sacramento, de Nuestra Señora de el Rosario, Santísima Trinidad y Ánimas de esta cabecera, Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de Guadalupe de el pueblo de Santa Catharina Sochiatipam; en la de el Rosario se aprobaron sus cuentas en la forma regular y no en las demás por no tenerlas y en todas generalmente se mandó que no se deje de celebrar el cabildo anual, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, poniéndose continuación de cada una de las cuentas inventario formal de los bienes y alhajas de estas cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresando las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Asimismo tendrán los mayordomos un cuaderno a parte en que con toda individualidad apuntarán los ganados que vendieren o compraren para las cofradías, expresando a qué personas y precios, firmando estas partidas el mayordomo, comprador o vendedor; y a los contaderos y herraderos a demás de el mayordomo asistirá el rector o diputado más antiguo. Y en lo sucesivo no se pasarán en data á los mayordomos los vales de las cantidades que por si solos y a su arbitrio suplieren de el caudal de las cofradías, por no deber semejantes dependencias correr de cuenta y riesgo de ellas sino de los mayordomos que (f/54v) las contraen; y en lo venidero a los que se eligieren o reeligieren en los cabildos no se les permitirá ejercer el empleo ni se les entregarán los bienes de las cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico hayan afianzado su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice el año de su ministerio, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. Y atendiendo su Señoría Ilustrísima que por razón de réditos de el dinero que se reparte entre los cofrades se han llevado hasta la presente un real en cada peso, que corresponde a el doce y medio por ciento, considerando que este es un rédito usurario, gravoso y perjudicial, su Señoría Ilustrísima mandó que en lo venidero por razón de dichos réditos solo se cobre el cinco por ciento. Y se encargó á el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en que los gastos se moderen, cuidando de el aumento de los capitales de estas cofradías, y de el cumplimiento de este auto con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho, y se les harán cargo de los perjuicios y menoscabos que pro su omisión se siguieren á estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación. En particular se mandó en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y de Guadalupe y Animas, que se recaudasen mil ciento treinta y cinco pesos, real y medio, que las están debiendo los sujetos que constan en sus respectivos cabildos, otorgándoles los plazos proporcionados a las facultades de cada uno y a la cantidad que deben y (f/55f) en la de el Rosario se añadió que el juez eclesiástico hiciese que dentro de quince días diese sus cuentas Nicolás Tolentino, mayordomo que ha sido de ella desde marzo de sesenta y seis. Lo mismo se mandó por lo tocante á la recaudación de trescientos cincuenta y nueve pesos cinco reales y medio debidos a la cofradía de el Santísimo Sacramento de Santa Catharina Sochiatipam.

Hermandades
de Nuestra
Señora de los
Dolores, San
Joseph y
Ánimas

Asimismo se visitaron las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, San Joseph y Ánimas, y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías a excepción de la aprobación de constituciones por no tenerlas, y en la de Señor San Joseph se añadió que dentro de quince días se celebre cabildo en que se tomasen las cuentas a el mayordomo actual, que lo ha sido desde el año de sesenta y cinco y que se procediese a elegir otro que fuese hábil é idóneo, y no impedido por derecho como el actual que lo es el alcalde mayor; y para la recaudación de ciento sesenta y un pesos que se están debiendo a la cofradía de las Ánimas se mandó lo mismo que en las cofradías.

Día 25 Por la mañana de este día habiendo dicho misa su Señoría Ilustrísima asistió a la misa conventual, en la que hizo una plática explicando el alto ministerio de la anunciación de Nuestra Señora, cuya festividad celebraba la iglesia en este día, exhortando a los fieles a la devoción que se debe tener con esta señora, y ponderándoles sus perfecciones en todos estados, y la gran dignidad que tuvo en ser Madre de Dios y proponiéndola como dechado de perfección a los solteros, doncellas, casados y viudos y cuan particularmente ruega por sus devotos. Concluida la misa echó la bendición á el pueblo y confirmó mil ciento cincuenta y tres (f/55v) personas, y por la tarde mil y una de todas edades.

3º grado de consanguinidad En dicho día se dispensó con Joseph Rivera e Ygnacia Meras, vecinos de Huexutla, en el impedimento de tercero grado de consanguinidad.

2º con 3º grado de consanguinidad y 3º de lo dicho Licencias de confesar a el padre Rodriguez Igualmente se dispensó con Francisco Aradillas y Maria Covos, vecinos de Huexutla, en el impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad, y tercero de consanguinidad.

Asimismo se dieron licencias de confesar en este curato de Yagualica por el tiempo de dos años en los idiomas castellano y mexicano a el reverendo padre fray Salvador Rodriguez de el orden de San Juan de Dios.

Día 26 Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima cuatrocientas veinte y tres personas, y por la tarde trescientas treinta y una.

Libros parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en el de casamientos que se exprese el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio, asentando haber precedido las diligencias y proclamas necesarias, y no haber resultado canónico impedimento alguno. En el de entierros, que se asiente el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y si no los reciben se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quienes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen se expresará si fue por no tener de que o por cuál otra causa. (f/56f) En el bautismos el día, mes y año en que la criatura naciere y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco, y firmando el cura todas las partidas, aun las de aquellos bautismos que de su órden hiciere otro sacerdote; y por haberse encontrado cuatrocientas veinte y nueve sin este requisito se dio comisión a el cura actual para que (constándole ser cierto su asiento) las firme de órden de su Señoría Ilustrísima.

Decreto En el propio día dio su Señoría Ilustrísima licencia a los naturales de el pueblo de Santa Catharina Soquitipam para que sacasen trescientos pesos de los capitales de las cofradías de dicho pueblo para renovar la iglesia, con la precisa condición de costear y hacer nuevo un colateral y el órgano, que se quemó cuando el incendio de la mencionada iglesia.

Inventario

Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas de esta iglesia y se hallaron todas existentes bien tratadas y con mucho aumento, por lo que dio su Señoría Ilustrísima muchas gracias a el cura actual y le exhortó a que prosiguiese con el mismo celo.

Decreto

Igualmente proveyó su Señoría Ilustrísima un decreto por el que mandó a representación de el cura de este partido que el bachiller don Christoval Sanchez, cura de Xonacatepec dentro de el término de dos meses pague ciento y cincuenta pesos que está debiendo a la hermandad de las Benditas Ánimas de el pueblo de Santa Catharina, y que no lo haciendo dé cuenta a su Señoría Ilustrísima y ocurra a su tribunal de justicia.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de libros parroquiales, cofradías, hermandades y demás que antecedentemente se men(f/56v)cionan quedan puertos en sus respectivos lugares según y en la forma que queda expresado, y que todo lo

demás ha pasado como va referido: Y para que conste doy la presente en Yahualica y marzo veinte y seis de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Pérez Sedano

Secretario de visita

Día 27
Coayagual,
hacienda
Mexicano, 4 leguas
Confirmados 434
3º grado de
consanguinidad

A las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Yahualica para la hacienda de el Coayagual, donde llegó a las nueve. Y confirmó en este día cuatrocientas treinta y cuatro personas.

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Leonardo Paredes y Maria Josepha de el Río, vecinos de Zaqualtipam, en el impedimento de tercero grado de consanguinidad

Licencia de capilla

Igualmente se concedió licencia a el cura de Yahualica para que bendijese la capilla que hay en esta hacienda con la advocación de Nuestra Señora de la Antigua y se pudiese celebrar en ella el Santo Sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad de su su Señoría Ilustrísima.

Nombramiento de
maestro de niños
de Pánuco

Asimismo nombró su Señoría Ilustrísima por maestro de niños de la Villa de Panuco a Joseph Antonio Reyes, originario de los reinos de Castilla.

Día 28
Zontecomatlam
Mexicano y othomi
4 leguas

A las cuatro de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de la hacienda de el Coayagual para el pueblo de Zontecomatlam, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habien(f/57f)do hecho oración procedió á la visita de el santísimo, pila bautismal y santo óleos, que todo estaba con mucho aseo y decencia. Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y confirmó su Señoría Ilustrísima quinientas treinta y seis personas, y por la tarde setecientos diez y seis.

Confirmados

536

716

645

387

Total 2284

La iglesia parroquial tiene por titular a San Francisco de Asis y por su cura a el bachiller don Thiburcio Salazar. Tiene esta cabecera cuatro anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabeceras Sontecomatlam	261
2 leguas Tenamicoyam	059
4 leguas Hueyacteco Santa Maria	115
5 leguas Papalocuatla	040
2 leguas Alcoyunca Sanyo Domingo	041
Que hacen todas	<u>916 Total</u>

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, casamientos y entierros, desde tres de marzo de setecientos diez y nueve en que últimamente se visitaron hasta la presente, y se mandó que se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta aquí se ha observado, añadiendo en las de entierros si los difuntos testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa, y por haberse hallado diez y siete partidas sin firma se dio comisión a el cura actual para que las firmase por si con expresión de este orden.

Día 29

Habiendo dicho misa su Señoría Ilustrísima, asistió a la conventual que dijo el cura de este partido á las nueve y confirmó seiscientos cuarenta y cinco, y por la tarde trescientas ochenta y siete. (f/57v)

Hermandad
de San Miguel

En este día se visitó el libro de la hermandad de el Señor San Miguel, sita en esta iglesia, y se mandó que en lo de adelante se observase la misma forma de gobierno que hasta aquí. Se encargó a el juez eclesiástico actual, y a sus sucesores que cuiden de que los mayordomos y hermanos no se graven

en mas costos que los que cómodamente sufrieren las rentas de esta hermandad sin detrimento de su capital, celando su conservación y aumento; y por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado sus respectivos ministerios, su Señoría Ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias, y les exhortó a que así lo ejecuten en lo venidero.

Inventario

Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes y bien tratadas todas las que en él se mencionan; y se mandaron forrar las aras que estaban sin este requisito.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico haberse puesto en los libros parroquiales y de hermandad los autos de que antecedentemente se hace mención, de el mismo tenor que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste doy la presente en Sontecomatlán y marzo veinte y nueve de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita

(f/58f)

A las seis de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Sontecomatlan para el rancho de Zinacatipam, jurisdicción de Huaiacocotla, donde llegó a las once. Y habiendo descansado confirmó doscientas doce personas, y por la tarde ciento noventa y cuatro de todas edades.

En este día salió su Señoría Ilustrísima de el rancho de Zinacatipam para el pueblo de Huaiacocotla, donde llegó a las nueve. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, hizo su Señoría Ilustrísima una breve platica en que exhorto a los fieles a que siguiesen la virtud y desterrasen los vicios por medio de el poderoso amparo de el Apostol San Pedro, patrono de esta iglesia, cuidando de que los niños aprendan a rezar en castellano la Doctrina Christiana, poniéndoles delante los bienes que se siguen de esto, y habiéndoles explicado los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, le administró a trescientas veinte y cinco personas, y por la tarde setecientos cincuenta y ocho.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol San Pedro y por su cura interino a el bachiller don Matheo Miguel Blanco. Tiene esta cabecera doce anexos, cuyos nombres y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera	Huiacocotla San Pedro	112
3 leguas	Tenantitlam	069
4 ½ leguas,	Atistac	084
5 leguas,	Tlachichilquillo	044
8 leguas,	San Francisco	023
5 leguas,	Zaqualpilla	018
5 leguas,	Zacualpa	051
5 leguas,	Tescatepec	<u>159</u>
		<u>660</u>

(f/58v)

		<u>660</u>
8 leguas,	Ayotuxtla	112
10 leguas,	Cerro Gordo	042

Día 30
Zinacatipam, rancho
Otomí, 7 leguas
Confirmados. 212
Día 31
Huaiacocotla,
Mexicano, otomí
y tepehua
7 leguas
Confirmados
325
758
611
536
2230

12 leguas,	Amasaque	015
5 leguas,	Tenango	077
6 leguas,	Zengonapam	<u>034</u>
	Que hacen todas	<u>940</u>

Cofradía
de el Dulcísimo
Nombre de Jesús

En este día se reconoció el libro de la cofradía de el Dulcísimo Nombre de Jesús, sita en esta iglesia, y por no tener fondos algunos con que costear alguna de sus funciones por haber cesado totalmente los naturales en las limosnas que contribuían se extinguió para ahora y sin perjuicio de determinar en lo futuro lo que convenga.

Asimismo se reconoció el libro de la hermandad de Nuestra Señora de Balbanera, sita en esta iglesia, y se mandó que se celebrase anualmente cabildo así para elegir ministros como para aprobar las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios de comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; y uno y otro se mandó asentar con toda claridad y distinción en los libros y que a continuación de cada una de las cuentas se pusiese inventario formal de los bienes y alhajas de esta hermandad, y razón de las deudas que hubiere a su favor, y que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y se prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance; y respecto a que las hermandades de el Santísimo Sacramento, de Jesús, Nuestrao Señor del Rosario, de los Dolores y de San Miguel, hasta la (f/59f) presente no han tenido libro alguno se mandó que para cada una se forme y destine uno en que se asienten las cuentas y cabildos, observando para su gobierno lo mandado en el auto puesto en el libro de la hermandad de Nuestra Señora de Balbanera, de que se mandó poner copia o testimonio a el principio de cada libro.

Abril

Día 1º Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima seiscientas once personas, y por la tarde quinientas treinta y seis.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos, y en los primeros se mandó que en cada una de las partidas se exprese el día, mes y año en que se hiciere el bautismo y en que hubiere nacido el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido á estos su obligación y parentesco, todo lo que se mandó ejecutar por letra clara e inteligible y no por cuarismos, cifras ni abreviaturas, y que el cura en cada una de las partidas pusiese firma externa y no media como lo ha hecho el actual, y que aunque en un mismo día se hagan muchos bautismos no se asienten en sola una partida y bajo de una sola firma sino cada uno de por si y separadamente, en los segundos que se exprese el día, mes y año del fallecimiento y del entierro de los difuntos, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y en caso de no haberlos recibido los santos sacramentos, y en caso de no haberlos recibido se exprese el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de (f/59v) que no testen se exprese si fue por no tener de que o por cual otra causa. En los de casamientos, que así a los contrayentes como a los testigos se les tomen sus declaraciones no juntos sino separados cada uno de por si, y que en la misma conformidad se asiente en libro separado o en legajos distintos por años, y que en las partidas a mas de la fecha de día, mes y año se exprese en cada una haber precedido las diligencias y proclamas necesarias y no haber resultado de ellas impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y

Se llevaron de
el provisorato a
Huayacocotla
todos los libros
parroquiales

Se llevaron a
el priorato de
Huayacocotla
todos los
libros
parroquiales

vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio, y por haber informado el cura que los libros parroquiales se llevaron a el provisorato de México, su Señoría Ilustrísima mandó que dentro de un mes ocurra a pedir su devolución, quedando en aquel tribunal compulsadas las partidas que se necesiten; se mandaron numerar los folios de los libros y que se formase uno para asentar en adelante las partidas de casamientos poniendo en su principio copia o testimonio de este auto, y que todos se guarden en el archivo de este curato.

Decreto

En este mismo día dio su Señoría Ilustrísima un decreto por el que concedió a don Leonardo Campos, vecino de Santa Ana Tianguistengo, la espera de dos años para que dentro de ellos satisfaga un mil pesos que debe a las cofradías de Nuestra Señora de el Rosario, de Guadalupe y San Nicolás Tolentino, otorgando la correspondiente fianza a satisfacción de el juez eclesiástico de aquel partido, y de las mesas de las dichas cofradías los tres fiadores que propuso.

(f/60f)

Licencias de
celebrar y
confesar al
bachiller Blanco

Asimismo se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y Otomí por el tiempo de dos años y de celebrar por el de la voluntad a el bachiller don Matheo Miguel Blanco.

Título de vicario
de Chapula

Igualmente se nombró por vicario de Chapula, Tochintlam, Escotitlam, Gilotla, Tecpanecac y Pemusco, pertenecientes a el curato de Tianguistengo a el bachiller don Gaspar Montero, con la obligación de residir en Chapula y con los derechos y emolumentos que produjeren dichos pueblos.

Inventario

También se reconoció el inventario de esta parroquia y se hallaron existentes las alhajas que en él se mencionan, y solo se mandó que se formase un ara que estaba sin este requisito.

Yo, don Francisco Pérez Sedáno, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de que antecedentemente se hace mención se han puesto en los libros parroquiales y de cofradía de el mismo tenor y forma que va referido; y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste doy la presente en Huayacocótle y abril uno de mil setecientos sesenta y siete años.

En Testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Perez Sedáno

Secretario de visita

(f/60v)

Día 2
Rancho de Los
Camarones Mexicano,
7 leguas Confirmados
65
64
129

A las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Huaiacocotla para el rancho de Los Camarones, donde llegó a las diez. Y habiendo descansado fue a la capilla de dicho rancho, hizo una breve plática y confirmo sesenta y cinco personas, y por la tarde sesenta y cuatro.

En este día se despachó título de cura interino de el partido de Huayacocotla a el bachiller don Matheo Miguel Blanco, presbítero de este arzobispado.

Título de
interino de
Huaiacocotla

Día 3

Tulancingo
Mexicano y
otomí
7 leguas
Confirmados

A las cuatro y media de la mañana salió Su Señoría Ilustrísima de el rancho de Los Camarones para el pueblo de Tulatzingo, donde llegó á las diez y media. Y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, é hizo su Señoría Ilustrísima una platica sobre los Novísimos y principalmente sobre la Gloria, que está prevenida para los buenos y el Infierno tan cruel para los malos. Y explicó el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a setecientos cincuenta y dos Personas, y por la tarde cuatrocientos veinte y cuatro.

752
424
1222
136
445
213
495
078
Total 3765

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura a el doctor don Pedro de Ugaris. Hay catorce presbíteros, cuyos nombres son los siguientes: bachiller don Juan Ordoñez, bachiller don Mathias García de Arellano, bachiller don Carlos Marquez, bachiller don Miguel Echebarria, bachiller don Miguel de Avendaño, don Manuel Mariano de Cortés, don Vicente Ramírez, don Gaspar Fernández, don Phelipe Po[...] (f/61f) don Joseph Alfaro, don Joseph Ordoñez,

don Matheo Ramírez, don Francisco López, don Joseph García y uno de menores, don Thomas Romero.

Tiene esta cabecera ocho pueblos anexos y veinte y una haciendas, cuyos nombres y familias son las siguientes; las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera Tulancingo San Juan Bautista	1 217
1 legua Xaltepeque San Francisco	062
2 leguas San Antonio	055
2 ½ leguas Santa Maria Natividad	022
3 leguas San Lorenzo	077
1 legua Santiago	068
2 ½ leguas Santa Ana	207
4 leguas Metepeque	098
3 leguas Santa María Asumpcion	140

Haciendas

Inmediata San Antonio de los Agueguetes	009
Lo mismo Esquitlam	030
½ legua San Joseph	013
2 leguas Zupitlam	018
1 legua San Miguel Huatengo	009
1 legua San Nicolás el Chico	021
½ legua San Francisco	044
½ legua Santa Clara	013
1 legua San Nicolás Hascayuca	024
1 legua San Antonio Zaquala	037
½ legua San Diego Caltenco	016
1 legua Huapalcalco	014
1 ½ legua San Joseph Tpenacastla	009
2 leguas Huaxomulco	023
Inmediata San Andrés Xaltepeque	<u>010</u>
	<u>2236</u>

(f/61v)

Suma la vuelta	<u>2236</u>
3 leguas Hueyapam	012
2 ½ leguas Ixtlahuaca	025
1 ½ legua Tesoquipam	016
3 leguas San Nicolás Otontepeque	105
3 leguas Zacatepeque	107
1 legua San Francisco Huatengo	<u>016</u>
Que hacen todas	<u>2517</u>

Día 4	Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima a quinientas sesenta y cinco personas, y por la tarde seiscientos once.
Licencias de predicar y confesar al doctor Río Loza	En este día se concedieron licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, y habilitar a sus penitentes ad petendum debitum por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a el doctor don Agustín Joseph Mariano del Río de la Loza, presbítero del obispado de Huadalaxara.
3º grado de consanguinidad	Asimismo se dispensó con Geronimo Rubio y Chaves y Manuela Josepha López, españoles vecinos de el Real de Zimapam, en el impedimento de tercero grado de consanguinidad.
Licencias de celebrar en capillas.	Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de Totoapam, propia de el bachiller don Carlos Joachim Mendez, y de San Sebastian Jupitlam, propia de don Francisco Xavier Linarte, perteneciente a esta jurisdicción.
Licencia de celebrar al bachiller Méndez	También se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad a el Bachiller don Carlos Joaquín Méndez.
Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito, de la Soledad, Sangre de Christo, Cordón de San Francisco, Jesús, Ánimas y San Nicolás	En este día se visitaron las cofradías de el Santísimo, de españoles y naturales, Nuestra Señora del Rosario, del Tránsito, dos de la Soledad, Preciosa San(f/62f)gre de Christo, del Cordón de San Francisco, Jesús Nazareno, Ánimas y San Nicolás Tolentino, sitas en esta iglesia y fundadas por sus feligreses. Y en todas generalmente se mandó que por ningún motivo, título ni pretextos se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada cuenta inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda, expresando también las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Y a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permitirá ejercer el cargo, ni se les entregarán los bienes de las cofradías sin que primero a satisfacción de las mesas y del juez eclesiástico afiancen su devolución, y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio, prohibiendo, como su Señoría Ilustrísima prohibió, que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. En particular se mandó lo siguiente: que dentro de quince días se celebre cabildo para elegir ministros y tomar sus cuentas a los mayordomos de las siete primeras cofradías arriba referidas, por haberse pasado el año sin haberlas dado; en la del Santísimo dispensó su Señoría Ilustrísima con (f/62v) doña Rita Michaela García para que interin que se le satisfacen trescientos noventa y dos pesos que esta cofradía la está debiendo, pudiese ser reelecta mayordoma con calidad de que no se mezcle en la asistencia a los cabildos ni en las demás acciones que son propias de los hombres, y que en estando cubierta de la referida cantidad se hagan las elecciones en estos y de ninguna manera en mujeres; en la del tránsito se añadió que se le notificase al bachiller don Joaquin Doistua que dentro de veinte días diese cuenta de todo lo que ha percibido y debido percibir como perteneciente a esta cofradía en más de ocho años que ha corrido con ella sin haber sido electo mayordomo, por cuya razón no se ha celebrado cabildo en tan dilatado tiempo. Y en todas se mandaron cobrar ejecutivamente las cantidades de pesos que según los autos de cabildos y cuentas de cada una las están debiendo varios sujetos; y en la del Cordón se mandó que se notificase a doña Elena Acevedo que dentro de veinte días se exhibiese los réditos que la está debiendo de un mil seiscientos veinte y cinco pesos que están impuestos a censo sobre su casa, por escrituras de seis de marzo y treinta de julio de sesenta y cuatro años, y que otorgase reconocimiento del referido censo y no lo haciendo se trabaje ejecución en la referida finca depositándose en persona lega y abonada a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico hasta que se verifique la (f/63f) determinación sobre el curso, que dicha doña Elena dice tener hecho a el provisorato de México sobre este particular, cuya pronta expedición se encargó a el mayordomo la solicitase, lo que así se mandó por no haber echo

constar en debida forma el referido ocurso, y por traer los citados instrumentos aparejada ejecución, que ni por él ni por la litis pendencia puede embarazarse.

Licencias de celebrar en las capillas de las haciendas que se notan

Asimismo se visitó las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas San Pedro de la Baqueria y Huisastla, en términos de Atotonilco el Grande, la Peña en los de Mestitlan y la de Tuzanapam en los de Guayacocotla, y se mandó continuar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima en la misma forma que las tienen.

Día 5

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima mil doscientas veinte y dos personas, y por la tarde ciento treinta y seis.

2º grado de afinidad

En este día dispensó su Señoría Ilustrísima con Pedro Nolasco Coyote y María Cayetana Quintero, india, vecinos de este pueblo en el impedimento de segundo grado de afinidad por cópula ilícita.

2º grado de afinidad

Igualmente se dispensó con Leonardo Joseph Ximénez y Antonia Pasquala, de la misma vecindad.

Día 6

En este día confirmó su Señoría Ilustrísima trescientas doce personas, y por la tarde doscientas cincuenta y cuatro.

Facultad a el cura de este partido para habilitar *ad petendum debitum*

Se dio facultad en este día a el cura de este partido para habilitar a Juan Manuel, indio, y a Joseph Ramón Granillo, de esta vecindad, *ad petendum debitum*, que tenían perdido.

(f/63v)

Día 7

Confiró su Señoría Ilustrísima en la mañana de este día cuatrocientas cuarenta y cinco personas, y por la tarde de doscientas y trece.

Confesar al reverendo padre Ojeda

En este día se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas por el tiempo de la voluntad a el reverendo padre fray Joseph Ojeda, religioso misionero de el Colegio de San Fernando de México.

Confesar al reverendo padre Díaz

Asimismo se dieron licencias de confesar hombre y mujeres por el tiempo de la voluntad a el reverendo padre fray Lorenzo Díaz, del mismo Colegio Apostólico.

Confesar al reverendo padre fray Joseph de Jesús Maria

Iguals licencias y por el mismo tiempo se concedieron a el reverendo padre fray Joseph de Jesús Maria, religiosos de el mismo convento y Colegio de San Fernando.

2º con 3º grado de afinidad

También se dispensó con Pasqual Gonzalez y Maria Antonia, vecinos de Atotonilco el Grande, en el impedimento de segundo con tercero grado de afinidad por cópula lícita.

Día 8

Por la mañana confirmó su Señoría Ilustrísima noventa y cinco personas, y por la tarde setenta y ocho.

Celebrar y confesar al bachiller Ordoñez

En este día se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a el bachiller don Juan de Ordoñez.

Celebrar y confesar al bachiller Cortés

Asimismo se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad y confesar por dos años a el bachiller don Manuel Mariano Cortés.

Celebrar y confesar al bachiller García

Igualmente se refrendaron las licencias de el bachiller don Joseph García por el tiempo de la voluntad de Su Señoría Ilustrísima.

Celebrar al bachiller ordoñez

También se refrendaron por el mismo tiempo las del bachiller don Joseph Ordoñez.

Celebrar al bachiller Méndez

Por el mismo tiempo se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don Carlos Méndez

(f/64f)

Celebrar y confesar al bachiller Marquez

Se dieron en el propio día licencias de celebrar y confesar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima al bachiller don Carlos Joaquín Marquez.

Celebrar y confesar al bachiller Ramírez

Al bachiller Don Matheo Ramírez se le concedieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de un año.

Celebrar y confesar al bachiller Alfaro	Asimismo se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don Joseph Alfaro por el tiempo de la voluntad y de confesar por dos años.
Celebrar y confesar al bachiller Ramirez	También se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad al bachiller don Vicente Ramirez y de confesar por dos años.
Celebrar y confesar al bachiller Heredia	Igualmente licencias y por el mismo tiempo se refrendaron al bachiller don Francisco López Heredia.
Celebrar y confesar al bachiller Pozo	Al bachiller don Phelipe Pozo se concedieron licencias de confesar en castellano y othomí por dos años y celebrar por el tiempo de la voluntad.
Celebrar y confesar al bachiller Fernández	En el mismo día se refrendaron las licencias de confesar del bachiller don Gaspar Fernández por un año y las de celebrar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima.
Revalidación de un matrimonio	Se dio facultad en este día al bachiller don Carlos Joaquín Marquez para revalidar un matrimonio que se contrajo con impedimento de primer grado de afinidad por cópula ilícita.
Título de alguacil mayor	Asimismo se dio título de alguacil mayor de esta jurisdicción a don Juan Ygnacio Trellez, vecino de Tulancingo.
Título de coadjutor de Acatlam	También se dio título de cura coadjutor y juez eclesiástico del partido de Acatlam al bachiller don Vicente Ramirez.

(f/64v)

2º con 3º grado de consanguinidad	Se dispensó igualmente con Thomas y Juana Hernández, vecinos de este pueblo, en el impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad.
Licencia de celebrar en una capilla	Por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima se concedió licencia de celebrar en la capilla que tiene en esta jurisdicción el convento de Santa Ysabel de México.
Libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos	En el propio día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos desde el año de setecientos cincuenta y siete en que últimamente se visitaron hasta la presente; y se mandó en los de casamientos y bautismos que en lo sucesivo se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente y en los de entierros se asentase el día en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos y si no se asentará el motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus álbaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosa, y en caso de que no testen se asentará si fue por no tener de que o por cual otra causa. Asimismo se mandó al cura actual firmase todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, entierros y casamientos que de su orden hiciere otro sacerdote, y por haberse hallado cuarenta y ocho partidas sin firmar se (f/65f) dio comisión al cura actual para que de orden de su Señoría Ilustrísima las firmase con expresión de este orden.
Inventario	Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes y se mandó que el cura actual[abrased] los ornamentos que no lo están y que el inventario se ponga en el archivo.
Visita de la capilla de la orden tercera	Por la mañana fue su Señoría Ilustrísima a la capilla de la orden tercera contigua a la iglesia parroquial. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, las que concluidas procedió a la visita del santísimo y altares, que se halló con la mayor decencia, como también los ornamentos y alhajas de su sacristía.
Título de juez eclesiástico de Tulancingo	En este día se reprendió el título de juez eclesiástico de este partido por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima en la persona del doctor don Pedro de Ugariz.
Título de notario de esta jurisdicción	Por el mismo tiempo se refrendó el título de notario receptor de esta jurisdicción en don Agustín Francisco Sánchez.
	Yo, don Francisco Perez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de libros parroquiales y cofradías que antecedentemente se expresan quedan en sus respectivos lugares del mismo tenor y forma que va referido, y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona.

Y para que siempre conste doy la presente en Tulantzingo y abril ocho de mil setecientos sesenta y siete años.

En Testimonio de verdad lo firmé
Don Francisco Pérez Sedáno
Secretario de visita.

(f/65v)

Día 9
Zinguilucan
Mexicano
4 leguas
Confirmados
468
596
032
076
1172

A las cinco y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tulantzingo para el de Zinguilucan, donde llegó a las diez. Y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo. Concluido esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, e hizo su Señoría Ilustrísima una plática exhortando a todos a que huyesen de la embriaguez que tanto reyna en estos países, por ser la ba[ra] principal de donde dimanen todos los vicios y ofensas de Dios, y que en casa de el que le sirve siempre hay paz, felicidad y buen gobierno, demostrándoles los daños y perjuicios que de lo contrario se siguen a las familias; y les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo Sacramento de la confirmación, que administró a cuatrocientas sesenta y ocho personas, y por la tarde quinientas noventa y seis.

La Iglesia parroquial tiene por titular a San Antonio y por su cura al bachiller don Juan de Dios Castro Tobio.

Tiene esta cabecera con todos sus ranchos, las familias que van al margen. 211.

Licencia de celebrar
en la capilla de San
Matheo Ixtlahuaca

En este día se dio comisión al licenciado don Juan Ygnacio Bustamante, cura de Tezontepec, para que bendiga una capilla sita en el pueblo de San Matheo Ixtlahuacan, y para que precediendo esta diligencia se pueda celebrar en ella el santo sacrificio de la misa.

(f/66f)

Libros
parroquiales

En el propio día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera desde veinte de febrero en que últimamente se visitaron hasta la presente. Y se mandó que se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente, cuidando el cura actual firmar todas las partidas aún las de aquellos bautismos, entierros o casamiento que de su orden hiciere otro sacerdote; y por haber hallado tres partidas sin firmar se dio comisión al cura actual para que de orden su Señoría Ilustrísima las firme con expresión de este orden.

Día 10

Por la mañana bajó su Señoría Ilustrísima a la iglesia de este pueblo y dijo misa en el altar del Santísimo Christo del Milagro, la que concluida se retiró a descansar. Y habiendo vuelto a la iglesia confirmó treinta y dos personas, y por la tarde setenta y seis.

Cofradías del
Santísimo y
Benditas
Ánimas

En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia por sus feligreses. Se vieron y reconocieron los cabildos y cuentas presentadas por sus mayordomos desde el año de cincuenta y siete en que últimamente se visitaron hasta trece de octubre de sesenta y seis, las que se aprobaron en la forma regular. Y se mandó que en lo de adelante no se deje de celebrar el cabildo anual así para la elección de ministros como para la aprobación de sus cuentas, que por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y (f/66v) distinción en los libros destinados para estos efectos; y que a continuación de cada una de las cuentas se ponga inventario formal de los censos, vacas y demás bienes pertenecientes a estas cofradías con expresión de las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación. Y que en lo sucesivo a los mayordomos que se eligieren o reeligieren en los cabildos no

se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes de estas cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiancen su devolución, y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio, prohibiendo que pudiese reelegirse el que no hubiere exhibido el alcance que contra él resultare. En la de Ánimas se añadió que por estar sin firmas del juez eclesiástico de este partido, sin las de sus testigos de asistencia ni de los que se citan como instrumentales, ni de los otorgantes las cuatro escrituras, que a los diez de septiembre de sesenta y cuatro otorgaron Juan Mónico Hurtado, vecino de Tulanzingo, German Thadeo Tellez, Ramón Joseph Hernández y Manuel Guarneros, de esta jurisdicción; el primero y el segundo por diez vacas, el cuarto por veinte y cinco, y el tercero por cincuenta ovejas de vientre; y la que a ocho de octubre del mismo año otorgaron don Dionisio Bueno y don Agustín Montiel por doscientas y veinte ovejas, que todos recibieron en arrendamiento, se mandó se les notificase que dentro de veinte días otorgasen los correspondientes instrumentos de reconocimiento y que no lo haciendo exhibiesen dichas vacas (f/67f) y ovejas; y ambas cofradías se mandó que el juez eclesiástico actual y sus sucesores cuiden de que no se eroguen más costos que los que previenen las constituciones de cada una y que cómodamente sufrieren sus rentas sin detrimento de sus capitales, celando su conservación y aumento, y el que se guarde, cumpla y ejecute todo lo prevenido en estos autos, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar por derecho y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a estas cofradía, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación.

Hermanda de
Nuestra Señora
de la Soledad
4º grado de
consanguinidad

Igualmente se visitó la hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de la observancia de constituciones por no tenerlas.

Asimismo se dispensó en este día con Joseph Francisco de Castro y Tehodora Amador, vecinos de Huauchinango, en el impedimento de cuarto grado de consanguinidad.

Inventario

También se reconoció el inventario de esta cabecera y por haberse hallado diminuto se mandó a el cura actual forme uno nuevo de todas las alhajas existentes y que en caso de que se disminuyan o aumenten algunas se pongan a el fin y no al margen, como se ha hecho hasta la presente, guardándose en el archivo el inventario.

Limosna del
Santísimo
Christo

Igualmente se aprobaron las cuentas que el cura actual presentó de las limosnas que recoge para el Santísimo Christo y se le mandó que anualmente presente dichas cuentas en la secretaría de gobierno.

Yo, don Francisco Perez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico y doy Fé que los autos antecedente(f/67v)mente se expresan pertenecientes á los libros parroquiales, cofradías y hermandades de este pueblo se han puesto en sus respectivos lugares de el mismo tenor y forma que queda referido y que todo lo demás ha pasado según y como se menciona. Y para que conste doy la presente en Zinguilucam y abril diez de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firmé

Don Francisco Perez Sedano

Secretario de visita

Día 11
Theotiguacan
Mexicano
10 leguas
Confirmados
536
402
1020
1958 Total

A las cinco menos cuarto de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Singuilucam para el de Theotihuacam, donde llegó a las doce. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo; por la tarde confirmó quintas treinta y seis personas.

La iglesia parroquial tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura y guardián de este convento a el reverendo padre fray Juan Villaseñor y Monrroy. Hay seis religiosos conventuales, cuyos nombres son los siguientes: fray Joachin Toral, fray Vicente Montes, fray Vicente Mendoza, fray

Francisco Xavier de los Ríos, fray Francisco Aguilar y fray Juan Piñeira, todos de el orden de Nuestro Padre San Francisco.

Tiene esta cabecera catorce anexo, cuyos nombres y familias son las siguiente; las leguas que dis(f/68f)tan de la cabecera se ponen a el margen.

Cabecera	Theotihuacam San Juan	176
2 ½ leguas	Thecuautilam San Luis	058
1 legua	Theopancala San Matheo	037
3 leguas	Themazcalapam San Francisco	056
1 ½ legua	Actopam San Batholomé	058
1 legua	Theacalco San Juan	193
½ legua	Maquisco Santa Maria	051
1 legua	San Christoval	013
2 leguas	Santiago	036
1 legua	San Martín	174
Inmediato	San Francisco	036
1 legua	Coatlam Santa Maria	025
Inmediato	San Sebastian	038
1 legua	San Lucas	060
Media legua	San Lorenzo	<u>083</u>
	Que hacen todas	<u>1094</u>

Cofradías del
Santísimo y
Ánimas, Soledad
y Cordón de San
Francisco

En este día se visitaron las dos cofradías de el Santísimo y Ánimas, Nuestra Señora de la Soledad y Cordón de San Francisco; y se mandó en ellas generalmente que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas que por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, poniéndose a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de los bienes, deudas y alhajas de estas cofradías para que reconocido su aumento o disminución se (f/68v) haga cargo a quien corresponda, no permitiendo a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes de estas cofradías sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiancen su devolución y dar cuenta con pago luego que finalice su ministerio, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. Asimismo se encargó a el juez eclesiástico y sus sucesores pongan especial cuidado en que no se eroguen mas costos que los que cómodamente sufrieren las rentas de estas cofradías y previenen sus constituciones, que se observarán según su tenor y el de el auto de su aprobación. En particular se mandó en la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, que respecto que Antonio y Cayetano Camacho deben a esta cofradía sesenta pesos de réditos atrasados de cuatrocientos que tienen a censo, se mandó que por los mayordomos se practiquen las diligencias necesarias para que dentro de dos meses se satisfaga dicha cantidad, demandándola ejecutivamente a los nominados deudores; y del mismo modo se mandó proceder a la recaudación de cuatrocientos cuarenta pesos que a la misma cofradía están debiendo don Manuel Roldán Malpartida, Domingo Pérez y Juan de Huerta, cuyas cantidades siendo recaudadas se mandaron imponer a censo sobre fincas seguras con el correspondiente rédito y otorgamiento de escrituras.

(f/69f)

Libros
parroquiales

Asimismo se visitaron los libros parroquiales desde ocho de marzo de setecientos cincuenta y cuatro, en que últimamente se visitaron hasta la presente, y se mandó seguir en el asiento de las partidas la misma forma y método que hasta aquí, añadiendo en el de bautismos el día en que naciere la criatura y en el de entierros el día en que fallecieron los defuntos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, expresando en caso de que no testen el motivo. Igualmente se mandó que el cura actual firme todas las partidas aún las de aquellos bautismos, entierros o casamientos que de su licencia hiciere otro sacerdote, cuidando de foliar todos los libros parroquiales.

Día 12

Por la mañana habiendo dicho misa su Señoría Ilustrísima en su oratorio y leídose el *Edicto de Pecados*, bajó a la iglesia, bendijó los ramos y asistió a la procesión vestido de medio pontifical; y llevando por asistentes de diacono a el doctor don Manuel Barrientos, canónigo de la Santa Iglesia de México, y de subdiácono a el licenciado don Andrés Mauricio Campillo, su secretario de cámara y gobierno. Concluido esto asistió a el Sermón que predicó el doctor don Agustín Joseph Mariano del Río de la Loza, su capellán, y a la misa conventual, que finalizada echó la bendición a el pueblo y confirmó cuatrocientas dos personas y por la tarde mil y veinte de todas edades.

Inventario

En este día se visitó el inventario de los bienes, ornamentos y alhajas de esta parroquia, y todas se hallaron existentes, bien tratadas y con mucho au(f/69v)mento, por lo que dio su Señoría Ilustrísima a el reverendo padre cura ministro actual muchas gracias y su pastoral bendición.

Licencias al
reverendo padre
Torral

Asimismo se dieron licencias de predicar y confesar en castellano por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a el reverendo padre fray Joaquín Toral de el orden de Nuestro Padre San Francisco.

Licencias al
reverendo padre
Montes

Igualmente se dieron licencias de predicar y confesar en castellano por el tiempo de la voluntad a el reverendo padre fray Vicente Montes del mismo orden.

Licencias al
reverendo padre
Mendoza

También se dieron licencias de predicar y confesar en castellano por el tiempo de un año a el reverendo padre fray Vicente Mendoza del mismo orden.

Licencias al
reverendo padre
Ríos

Del mismo modo se concedieron licencias de predicar y confesar por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima a el reverendo padre fray Francisco Xavier de los Ríos del mismo orden.

Licencias al
reverendo padre
Piñeira

Iguals licencias y por el mismo tiempo se concedieron a el reverendo padre fray Ygnacio Piñeira del mismo orden.

Licencias a el
reverendo padre
Aguilar

También se concedieron licencias de predicar y confesar en castellano y mexicano por el tiempo de la voluntad de su Señoría Ilustrísima al reverendo padre fray Francisco Aguilar, religioso del mismo orden.

Yo, don Francisco Perez Sedano, secretario de la presente visita. Certifico que los autos de libros parroquiales y de cofradías de que antecedentemente se hace mención, se han puesto del tenor que va expresado y quedan en sus respectivos libros; y que todo lo demás ha pasado según y en la forma que queda referido. Y para que conste doy la presente (f/70f) en San Juan Theotihuacan y abril doce de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad lo firme

Don Francisco Perez Sedano

Secretario de visita

Día 13
San Christoval
Mexicano
4 leguas
Confirmados
340
México
3 leguas

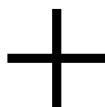
En este día dio fin Su Señoría Ilustrísima a su Santa Visita, saliendo de el pueblo de San Juan Theotihuacan para el de San Christoval, donde llegó a las nueve. Y confirmó doscientas veinte y cinco personas, y por la tarde habiendo administrado este santo sacramento a ciento y quince, prosiguió su camino para México, donde llegó a las siete de la noche, habiendo antes hecho oración y dado gracias en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

Yo, don Francisco Perez Sedano, secretario de la Santa Visita que empezó el Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México y su arzobispado en 8 de enero y concluyó en 13 de abril de 1767. Certifico y doy fe que todo lo que antecedentemente se expresa haber sucedido en ella, es cierto y verdadero. Y para que en lo subcesivo se le de la Fé a que haya lugar, doy la presente en México y abril 14 de 1767.

En testimonio de verdad
Don Francisco Perez Sedáno
Secretario de visita

SEGUNDA VISITA (1767)

(f/70v)



Habiendo resuelto su Señoría Ilustrísima, el arzobispo mi Señor, continuar la Santa Visita de este su arzobispado, se remitió carta a el cura párroco de Chalco, dándole noticia de el modo con que se había de portar en el recibimiento de dicho Señor Ilustrísimo, reservado poner Carta Circular hasta que su Señoría Ilustrísima lo tuviese por conveniente.

En veinte y un días del mes de septiembre de mil setecientos setenta y siete años a las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de su Palacio Arzobispal de la Ciudad de México, habiendo antes oído misa en su oratorio, para el pueblo y cabecera de Santiago Chalco, donde llegó a las once y fue recibido por su cura con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración oyó la misa mayor que cantó dicho cura, que concluida, vestido de medio pontifical echó la bendición a el pueblo y procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que estaba con la posible decencia. Y se le mandó a el cura mandase limpiar las chrismeras por estar muy tomadas de mohó; concluido esto, y dichos los tres responsos subió su Señoría Ilustrísima al presbiterio, donde hizo una breve plática sobre el dolor que se debe tener para hacer una buena confesión y mantenernos firmes en la fe, y asimismo los efectos del Santo Sacramento de la confirmación. Después de esto se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y se retiró su Señoría Ilustrísima a descansar por ser cerca de la una de la tarde.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol Santiago, y por su cura a el bachiller don Domingo Joseph de la Mota. Hay en esta cabecera juez eclesiástico nombrado por su señoría Ilustrísima, que lo es el bachiller don Dimas Diez de Lara, un vicario bachiller don Juan Nepomuceno de Salas y un clérigo subdiácono bachiller don Joachin Rodriguez.

Hay también dos religiosos del orden de San Francisco, cuyos nombres son: reverendo padre fray Francisco Javier Baliño y Fray Francisco Po[r]tigo. Estos están para la dirección de los terceros en su capilla, que está bien adornada.

Tiene esta cabecera cuatro anexos, cuyos nombres, familias y feligreses son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

		Familias	Personas
Cabeceras	Chalco de Santiago	613	1848
2 Leguas	Hapitzahuaia, San Juan	097	104
1 y ½ legua	Hapacoya, Santa María Magdalena	049	089
1 legua	San Marcos	041	062
½ legua	San Lucas	<u>081</u>	<u>091</u>
	Que hacen todo	<u>841</u>	<u>2194</u>

Confirmados
070
534
576
422
313
635
2550

Por la tarde confirmó su señoría ilustrísima setenta personas de todas edades.

En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta feligresía, y se mandó en los de bautismos que además del día en que se bautizaré la criatura, se exprese el en que

Libros
Parroquiales

nació, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padrinos y padres, asentando haberles a aquellos advertido su obligación y parentesco, y asimismo se mandó a el cura busque con toda diligencia el libro en que se debieron asentar las partidas de bautismo de indios desde seis de noviemre de cincuenta y nueve hasta tres de marzo de sesenta y uno; en los de casamientos que se exprese a mas de la fecha de día, mes y año, haber procedido las diligencias dispuestas por el santo concilio, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos, y que el cura de orden de su señoría ilustrísima firme cuatro partidas que se hallaron en estos libros de casamientos sin este requisito: en los de entierros que se asiente el día en que fallecieren los defuntos, si recibieron los santos sacramentos, su nombre, sobrenombre, estado, calidad y vecindad; y últimamente que con la mayor claridad se exprese si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o (f/71v) herederos, y si dejaron alguna manda de misas u otras piadosas.

Día 22 Por la mañana de este día bajó su Señoría Ilustrísima a la iglesia, y habiendo hecho oración confirmó quinientas treinta y cuatro personas y por la tarde quinientas setenta y seis.

Diez de Lara En este día se dieron licencias de celebrar, predicar y confesar, excepto religiosas, al bachiller don Dimas Diez de Lara.

Padre Pontigo En dicho día se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas (excepto recoletas) al reverendo padre fray Francisco Xavier Pontigo del orden de San Francisco.

Padre Baliño Dicho día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) para la voluntad a el reverendo padre fray Francisco Xavier Baliño, de el orden de San Francisco.

Cofradías del
Santísimo, Nuestra
Señora del Rosario
y Ánimas

En este propio día se visitaron los libros y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y Benditas Ánimas, y en todas generalmente se mandó que por ningún motivo, título o pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y mayordomos, quienes luego que se cumpla el año presentaran sus cuentas para la aprobación y se asentarán separadas de los cabildos, poniendo a continuación de cada una dichas cuentas inventario formal de todas la alhajas, rentas y demás bienes de las cofradías para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se les pueda hacer el cargo que corresponda y se reconozca el aumento o disminución que hubiere, que a los mayordomos que se eligieren no se les permita ejercer el cargo sin afianzar primero en la forma regular a satisfacción de la mesa y de el juez eclesiástico sin que puedan ser reelectos sin exhibir el alcance que contra ellos resultare. Últimamente se mandó a el juez eclesiástico cuidase de la conservación aumento de estas cofradías, celando se arreglen los cofrades a sus constituciones, autos anterio(f/72f)res de visita y a el puesto nuevamente por su señoría ilustrísima, que se leerá en la celebración de los cabildos anuales.

Día 23 Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima cuatrocientas veinte y dos personas, y por la tarde trescientas trece de todas edades.

Rivera En dicho día se dieron licencias de celebrar por un año a el bachiller don Luis de Rivera.

Auto Asimismo expidió su señoría ilustrísima un auto en que mandó se notificase a los hermanos de la orden tercera de San Francisco que dentro de dos meses arranquen y extraigan de la cerca de esta iglesia parroquial las plantas de maguey que hay en ella y benefician anualmente sin que en lo sucesivo dichos hermanos ni otra cualquier persona se atreva a plantar estas u otras plantas, encargando a el juez eclesiástico de este partido ponga en ejecución y cele sobre el cumplimiento de este auto, que se guardará en el archivo de este juzgado para que conste y efectos a que haya lugar.

Decreto Por decreto de el mismo día se prorrogó el término de dos meses, que se menciona en el auto de el apunte antecedente en el de seis meses para que dentro de ellos cumplan los hermanos de la tercera orden con lo mandado en el citado auto.

Día 24 En este día por la mañana habiendo dicho misa su señoría ilustrísima bajó a la iglesia y confirmó contando también los de la tarde seiscientos treinta y cinco personas.

Dispensa de 1º grado
de afinidad por
cobula ilícita

En este día se dispensó con Joseph de Rivera y Lugarda Vello, vecinos de este pueblo, en el impedimento de primer grado de afinidad por copula ilícita.

Solis

Asimismo se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Phelipe Solís.

Titulo de
Notario

Igualmente se refrendó el título de notario de este partido por el tiempo de la voluntad a don Vicente de Santa María, vecino de este pueblo.

Inventario

En el propio día se visitaron las alhajas de sacristía, que se hallaron existentes según su inventario aunque algunas de ellas ya inservibles, por lo que mandó su señoría ilustrísima se quemasen, e igu(f/72v)almente que otras que estaban bastante maltratadas se compusieran y repartieran entre los pueblos de visita de esta cabecera para evitar que se maltraten los ornamentos, sacándolos todos los días festivos fuera de ella; que se forrase un ara que estaba sin forro y que el cura hiciese nuevo inventario añadiendo a el antiguo dos capas, una negra y otra blanca, una casulla blanca de tela de oro con sus necesarios, dos capillos de tela, siete aras y una alba con amito, que se habían hecho después de la formación del inventario antiguo y omitido las referidas alhajas mandadas repartir y dadas por consumidas.

Tlalmanalco

Día 25
Tlalmanalco
Mexicano
3 leguas
Confirmados
452
325
210
196
085
109
Total 1377

En este día a las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chalco para el de Tlalmanalco donde llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia; concluido esto y dichos los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en que explicó los misterios que se contienen en los santos sacramentos del bautismo, eucaristía y confirmación, que administró inmediatamente a cuatrocientas cincuenta y dos personas y por la tarde a trescientas veinte y cinco.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Señor San Luis Obispo y por su cura ministro interino reverendo padre fray Bartholome González de Sayas, por guardián al reverendo padre fray Gines de la Cerda, hay siete religiosos para la administración, que son fray Joseph Manuel de Arpide, fray Joseph Carmona, fray Juan Antonio Montes, fray Pedro Dulen, fray Joseph Coronas, fray Joseph Ygnacio Casasola, fray Joseph Casasola. Tiene esta cabecera seis pueblos de visita, cuyos nombres, familias y feligreses son los siguientes.

Las leguas que distan de la cabecera se po(f/73f)nen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera Tlalmanalco San Luis	404	910
2 leguas Aiapanco Santiago	240	512
1 ½ legua Zetlalpan San Francisco	377	514
3 leguas Quauthenco Santiago	108	212
2 leguas Chalma Santa Isabel	066	113
2 leguas San Antonio	067	094
2 leguas Quautlalpan San Martin de las Haciendas [...]	<u>320</u>	<u>989</u>
	<u>1582</u>	<u>3344</u>

Hay también en este curato diez haciendas, cuyos nombres son los siguientes. Sus familias se cuentan con las de los pueblos a que pertenecen.

3 leguas San Antonio Atenco de don Geronimo de Domingo, vecino de Meca.

1 ½ legua Santa Cruz Cetlalpan del señor don Miguel de Lugo

1 legua San Nicolas del Coronel Rivas Cacho.

- 1 legua Santa Cruz de don Martín Marcos Ramírez.
 1 legua El Moral de doña Angela Terreros.
 2 leguas Nuestra Señora de Guadalupe de doña María Luisa de Castañeda.
 2 leguas San Martín de don Joseph Cevallos.
 3 leguas San Geronimo.
 1 ½ legua Chiconquiahuitl de don Joseph Martín Ramirez.
 1 legua San Joseph Buenavista de los padres de San Antonio Abad.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros de bautismos, entierros y casamientos de esta cabecera y sus anexos, y se mandó en los de bautismos que se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, asentando haber advertido a los padrinos su obligación y parentesco, y cuidando el cura ministro de firmar todas las partidas, aun de aquellos bautismos que con su licencia hiciere otro sacerdote: en los de casamientos que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente, y por lo tocante a las informaciones que para los casamientos de indios recibe el padre cura ministro se mandó firme separadamente las declaraciones de los contrayentes y testigos junto con estos y los de asistencia. Y finalmente en los de entierros que se exprese el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si recibieron los santos sacramentos y si testaron, expre(f/73v)sando en caso de que no testen, si fue por no tener de que o por cual otra causa.

Día 26

Por la mañana de este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y confirmó doscientas diez personas, y por la tarde ciento y noventa y seis de todas edades.

Cofradías de el
Santísimo, Jesús
Nazareno, Nuestra
Señora del
Socorro, del
Tránsito y San
Antonio.

En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Socorro, San Antonio y Nuestra Señora del Tránsito, sitas en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones y cuentas se aprobaron en la forma regular, y en todas generalmente se mandó que por ningún motivo, título o pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos, quienes luego que se cumpla el año de su empleo presentaran sus cuentas para la aprobación y se asentarán separadas de los cabildos, poniendo a continuación de cada una de dichas cuentas inventario formal de todas las alhajas, rentas y demás bienes de las cofradías, para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se les pueda hacer el cargo que corresponda, y se reconozca el aumento o disminución que hubiere; que a los mayordomos que se eligieren no se les permita ejercer el cargo sin afianzar primero en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico sin que puedan ser reelectos sin exhibir el alcance que contra ellos resultare. Últimamente se mandó a el juez eclesiástico cuidase de la conservación y aumento de estas cofradías, celando que los cofrades se arreglen a sus constituciones y a el correpondiente auto de visita de su señoría ilustrísima. En particular se mandó en la de Nuestra Señora de el Tránsito que en lo sucesivo siga con el título de hermandad celebrando las mismas funciones que hasta el presente, en atención a no haberse erigido en la forma regular con autoridad de la sagrada mitra, ni haberse formado para su gobierno las correspondientes constituciones y prohibió su señoría ilustrísima se administre a su nombre la mesa (f/74f) de truco que posee, la que con todo su ajuar mandó se vendiese sin dilación alguna, imponiendo su precio en finca segura a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico. Últimamente se mando en la de San Antonio, que los padres curas ministros se abstengan de presidir los cabildos y elecciones de mayordomos y demás diputados, por ser esto privativo de el juez eclesiástico a quien se le encarga que para la aprobación de las cuentas que tienen presentadas los mayordomos haga juntar a cabildo dentro de veinte días.

Licencia de
capilla

Asimismo se dio licencia para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada San Joseph Buenavista, propia de don Joseph Martín Ramírez, vecino de esta jurisdicción, por el tiempo de la voluntad.

Día 27

En este día a las ocho de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y vestido de medio pontifical salió a el cementerio donde estaba prevenido un dosel con su silla y almohada a efecto de

que su señoría ilustrísima consagrarse una campana de ciento y cincuenta y dos arrobas, propia de esta parroquia, lo que ejecutó en la forma prevenida por el pontifical romano, y se la puso por nombre San Francisco en honra y gloria del gran Patriarca de Asís, y se dio testimonio de esto para el archivo de esta iglesia; concluido esto se retiró dicho señor ilustrísimo a su cuarto y volvió a bajar a las diez a la iglesia donde confirmó ochenta y cinco personas, y por la tarde ciento y nueve de todas edades.

Licencia de capilla Asimismo se dio licencia para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Santa Cruz, propia de don Marcos Martín Ramírez, por el tiempo de la voluntad.

Padres Cerda y Montes Igualmente se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas a los reverendos padres fray Gines de la Cerda y fray Juan Montes, del orden de San Francisco.

Padres Arpide, Coronas y Dulen También se dieron licencias de confesar en casamiento y mexicano, excepto religiosas, a los reverendo padres fray Joseph Manuel de Arpide, fray Joseph Corona y fray Pedro Dulen, todos religiosos del orden de San Francisco y coadjutores de esta doctrina.

(f/74v)

Padres Coronas, Casasola y Casasola En dicho día se dieron licencias de confesar (excepto religiosas) por la voluntad a los padres fray Joseph Coronas y fray Joseph Ygnacio Casasola, y por cuatro años a el padre fray Joseph Casasola de dicho orden de San Francisco.

Licencia de capilla Igualmente se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa en la hacienda y molinos del moral, propios de doña Angela Eugenia Calzado y Ferreros, vecina de México, por la voluntad.

Licencia de colectar limosnas También se refrendó la licencia de colectar limosnas en esta provincia para la fábrica de la iglesia del Santo Christo del Barrio de San Lorenzo por tiempo de dos años con la obligación de dar anualmente cuenta a el juez eclesiástico de las limosnas coleccionadas y en que se expenden.

Inventario de San Lorenzo Asimismo se reconoció el inventario de la iglesia de dicho barrio de San Lorenzo y se hallaron existentes las alhajas que en el se expresan.

Amecamecan.

Día 28 Amecamecan Mexicano 2 leguas. Confirmados 520 612 835 522 Total 2489

A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Tlalmanalco para el de Amecamecan donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo, concluido esto subió su señoría a el presbiterio e hizo una breve plática, exhortando a los fieles a la buena crianza de sus hijos, enseñanza de la doctrina cristiana y disposición que se requiere para recibir el santo sacramento de la confirmación que (luego que se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a quinientas veinte personas, y por la tarde a seiscientos doce.

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción, por su cura ministro a el reverendo padre fray Francisco Xavier Tenorio, por prior de esta doctrina al reverendo padre fray Pedro Garrido y cinco religiosos nombrados fray Joaquín Castañeda, fray Joseph Ruel, fray Antonio González, fray Pedro Villaseñor y fray Pedro Garracin.

Esta parroquia no tiene pueblo alguno de visi(f/75f)ta y solo una hacienda nombrada San Joseph Thomacoco, cuyas familias y las de los barrios van juntas con las de la cabecera.

	Familias	Personas
Cabecera Amecamecan Nuestra Señora de la Asunción	1321	2510

Libros parroquiales de esta cabecera En este día se visitaron los libros de bautismos, entierros y casamientos hechos en esta cabecera y se mandó se siguiesen asentando las partidas en la misma forma y método que hasta la presente, añadiendo en los de bautismos, la patria, estado, calidad y vecindad de los padrinos, cuidar

de sacar o salvar a el fin de las partidas cualquiera enmienda o equivocación que haya habido en ellas. Y en los de casamientos se mandó que el padre cura actual y sus sucesores pongan especial cuidado en firmar todas las partidas y no dejarlas sin este requisito como se ve en diez partidas del tiempo del cura ministro actual, las que se mandó firmase sin dilación como también concluyese cuatro que no lo están, y se arregle en todo a los autos anteriores de visita sobre el modo de recibir el cura ministro las informaciones para los matrimonios de los indios, recibiendo y asentando con separación las declaraciones de los contrayentes y testigos.

Cofradías del
Santísimo,
Tránsito, Rosario,
Ánimas y Jesús
Nazareno

En el mismo se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Tránsito, del Rosario, Jesús Nazareno y Ánimas Benditas, fundadas en esta iglesia parroquial. La de Nuestra Señora del Rosario se extinguió y sus rentas, alhajas y limosnas se aplicaron a la del Santísimo, por cuanto dicha cofradía no estaba fundada con la licencia y autoridad necesaria ni orden ni método alguno para su gobierno ni constituciones aún habiéndosele mandado por auto de la visita anterior. En la del Tránsito se mandó que el juez eclesiástico averiguarse si se había celebrado cabildo y si habían domado cuentas a los mayordomos y por qué motivo no se habían asentado en los libros, y que en caso de que ni uno ni otro se hubiese hecho dentro de veinte días celebrarse cabildo en que tomase cuenta a los (f/75v)mayordomos que hubiesen sido en dicho tiempo celebrase la correspondiente elección y de todo diese cuenta a su señoría ilustrísima: en la del Santísimo, Ánimas y Jesús Nazareno amas de lo general, que se mandó en las cofradías visitadas en los demás pueblos se añadió: en la primera, que por las misas de los últimos jueves de cada mes solo se diesen dos pesos conforme a la novena constitución y no tres como se han llevado hasta la presente; en la segunda, que por no haberse celebrado cabildo desde enero de sesenta y seis, lo celebre el juez eclesiástico dentro de quince días y que en él tomase las cuentas a el mayordomo, que ha sido ese tiempo. Y por no parecer las constituciones de esta cofradía se mandó que se soliciten dentro de veinte días, y encontrándose se observen según su tenor y no hallándose se diese cuenta a su señoría ilustrísima. Y también se mandó que por las misas mensuales solo se den dos pesos. En la última, que en lo de adelante no se pase en data a los mayordomos las partidas que por si solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de la cofradía.

Día 29 En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ochocientos treinta y cinco personas, y por la tarde quinientas veinte y dos de todas edades.

Licencia de capilla En el mismo se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad en la hacienda de San Joseph [Tomacoc] de esta jurisdicción, propia de don Francisco Sáenz de Sicilia.

Padres Garrido
y Rued

Asimismo se concedieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación por el tiempo de la voluntad a los reverendos padres fray Pedro Garrido y fray Joseph Rued del orden de predicadores.

Inventario

Igualmente en este día se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes, y demás una casulla blanca y (f/76f) diez aras, de que deberán hacerse cargo los sacristanes. Y por estar muy maltratados los forros de los ornamentos mandó su señoría ilustrísima que el padre cura ministro haga que sin dilación alguna se forren de nuevo.

Padre Castañeda

En el mismo día se refrendaron por el tiempo de la voluntad las licencias que tenía el padre fray Joaquín de Castañeda del orden de Santo Domingo para hombres, mujeres y religiosas (excepto Recoletas y descalzas).

Ozumba

Día 30
Ozumba
Mexicano
2 leguas

A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Amecamecan para el de Ozumba, donde llegó a las ocho, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiéndolo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con sumo aseo y decencia, y concluido esto, dichos los tres responsos, y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su

Confirmados 810
 536
 756
 544
 Total 2645

señoría ilustrísima una breve plática sobre los cuatro novísimos, y principalmente sobre la muerte y el juicio final, y explicando el parentesco y cognación espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a setecientas cincuenta y seis personas, y por la tarde quinientas cuarenta y cuatro.

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Concepción. Está a cargo de los padres de San Francisco y su cura coadjutor se llama fray Antonio Dulem, fray Manuel de Antoso, guardián, y un religioso nombrado fray Ygnacio Pacheco.

Tiene esta cabecera un pueblo de visita nombrado Tecalco, cuyas familias y personas se ponen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera Ozumba	740	2911
1 legua Tecalco	<u>054</u>	<u>113</u>
Que hace todo	794	3024

(f/76v)

Libros
 parroquiales
 de esta cabecera

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta doctrina y se mandó en los de bautismos que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que hasta el presente, expresando en cada una de ellas el día en que nació la criatura, la calidad, estado y vecindad de los padrinos, y haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. En los de entierros, que aunque en un día haya muchos difuntos se asienten sus partidas separadas y no juntas como se ha hecho hasta ahora, asentando en todas el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si recibieron los santos sacramentos, sus nombres, sobrenombres o apellidos, patria, estado, calidad y vecindad, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas piadosas, expresando en caso de que no testen el motivo. También se mandó a el cura ministro coadjutor concluyese una partida y firmase dos que se hallan sin este requisito, arreglándose en todo a los autos de visita. Últimamente, en los de casamientos mandó su señoría ilustrísima se siguiesen asentando las partidas en la forma, que hasta aquí, y por lo tocante a las informaciones de indios, respecto a no estar con la debida formalidad, mandó se tenga presente y se arreglen en todo a la instrucción del Señor Rubio, antecesor de su señoría ilustrísima, recibiendo las declaraciones de los contrayentes y testigos, con separación y asentándolas en la misma forma en los libros destinados para este efecto.

Licencia de capilla y
 de celebrar al padre
 Bode

Asimismo se dieron licencias de celebrar por la voluntad a don frey Francisco Bode de el orden de San Antonio Abad, y por el mismo tiempo para que se pueda celebrar dicho santo sacrificio en la hacienda de San Joseph Buenavista, jurisdicción de Tlalmanalco, propia de dicho sagrado orden de San Antonio.

(f/77f)

Licencia
 de capilla

Igualmente se concedió licencia para celebrar en una capilla con la advocación de Nuestra Señora de Guadalupe, sita en el Cerro del Señor del pueblo de Amecamecam, por el tiempo de la voluntad.

Octubre

Día 1º.

En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ochocientas diez personas, y por la tarde quinientas treinta y seis de todas edades.

En el mismo se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores. En todas se mando que por no haberse celebrado el cabildo correspondiente a

Cofradías del
Santísimo, Jesús
Nazareno y
Nuestra Señora de
los Dolores

este año, ni tomadoses cuenta a los mayordomos, el juez eclesiástico de este partido lo celebre dentro de veinte días y que en él tome las cuentas a dichos mayordomos y proceda a las elecciones correspondientes. Y en la del Santísimo se añadió que luego que vuelva a este pueblo don Juan Díaz González, en cuyo poder se informó que para el libro de constituciones lo exhiba y se ponga con los demás de dicha cofradía, y que en lo sucesivo por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y para la aprobación de las cuentas que por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación han de presentar las mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad en los libros de las cofradías, de cuyas rentas, censos, alhajas y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas. Asimismo se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular y satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Y últimamente se encargó a el juez eclesiástico actu(f/77v)al y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, en que no se eroguen mas costos que los prevenidos en sus constituciones y que sufrieren sus rentas, celando el que se guarde lo ordenado en los autos de visita, que se mandaron leer en los cabildos anuales con apercevimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar y se les hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los autos de su aprobación.

Padre Anfoso En dicho día se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas por la voluntad, al reverendo padre fray Manuel Anfoso del orden de San Francisco.

Padres Pacheco y Dulem Por el mismo tiempo se dieron licencias de confesar, excepto religiosas, a fray Ygnacio Pacheco y fray Antonio Dulem, religioso del mismo orden.

Inventario En dicho día se reconoció el inventario de los bienes, ornamentos y alhajas de esta parroquia, que se hallaron existentes, y más siete aras de las que se mandaron forrar tres por hallarse sin este requisito; y que los sacristanes se entreguen de ellas para su mayor seguridad y constancia.

Día 2
Tolchimilco Mexicano
10 leguas
Confirmados
429
1143
512
624
313
212
325
123
126
Total 3807

A las tres y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ozumba para el de Tolchimilco donde llegó a las doce y media. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración se retiró por venir cansado del camino.

Por la tarde a las tres bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia, concluido esto y leído el *Edicto de Pecados Públicos* volvió su señoría ilustrísima a su habitación por no haber a quien confirmar.

(f/78f)

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Asunción. Está a cargo de los religiosos de San Francisco, el cura ministro fray Pastor Cayrasco y siete religiosos con el guardián que son: fray Diego Hores, guardian, fray Mariano Hermida, fray Joseph Corrada, fray Pedro Ondarza, fray Joseph Castro, Fray Cayetano Carbajal y fray Joseph Carrión, todos del dicho orden de San Francisco.

Tiene esta cabecera siete pueblos de visita, cuyos nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Cabecera Tolchimilco Nuestra Señora de la Asunción	621	1242
1 legua Huilanco San Francisco	083	130
1 ½ legua San Lucas	104	169
2 leguas Santiago	143	269
½ legua San Martín	125	210
1 y ½ legua San Miguel	115	208

3 leguas Santa Cruz	122	194
½ legua Yancuitalpam	<u>063</u>	<u>102</u>
Que hacen todo	1376	2520

Día 3 A las seis de la mañana salió su señoría ilustrísima acompañado del reverendo padre guardian, alcalde mayor y toda su familia a recibir a los ilustrísimos señores don Pedro Cortes, arzobispo de Goatemala, y don Francisco Fabián y Fuero, obispo de la Puebla de los Ángeles, y se les recibió en la iglesia parroquial con las ceremonias acostumbradas, que se concluyeron habiendo recibido el pueblo la bendición de el dicho señor arzobispo de Goatemala, y poco después el señor arzobispo de México confirmó cuatrocientas veinte y nueve personas y por la tarde los dos señores arzobispos confirmaron mil ciento cuarenta y tres de todas edades.

(f/78v)

Día 4 Por la mañana de este día, en que celebra la iglesia la festividad del Gran Patriarca de Asís San Francisco, bajaron dichos tres señores ilustrísimos a la misa y sermón, que predicó el reverendo padre guardián de esta doctrina y oficiaron los demás religiosos, estando sentados bajo de dosel con cucetas y mantelatas. Y concluida la misa el ilustrísimo señor obispo de Puebla echó la bendición a el pueblo, con lo que se dio fin a esta función, y por la tarde dichos ilustrísimos señores arzobispos confirmaron quinientas doce personas.

Día 5 En este día a las nueve de la mañana bajaron los dichos tres señores ilustrísimos a la iglesia, y [vestidos] orden tercera, donde confirmaron seiscientas veinte y cuatro personas, y por la tarde trescientas trece.

Licencia de capilla En el mismo día se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda nombrada la Concepción, en Jurisdicción de Tlalmanalco, propia del brigadier don Manuel de Rivas Cacho

Día 6 A la nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y confirmó doscientas doce personas, y por la tarde trescientas veinte y cinco.

Padres Castro, Cayrasco, Carrada, Ondarza y Flores Padre Hermida En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres (excepto religiosas por la voluntad a los reverendos padres fray Joseph de Castro, fray Pastor Cayrasco, fray Joseph Carrada, fray Pedro de Ondarza y fray Diego Antonio Díaz Flores, todos del orden de San Francisco.

Igualmente se dieron iguales licencias por seis meses a fray Mariano Hermida.

Libros parroquiales Asimismo se visitaron los libros de casamientos, entierros y bautismos de esta cabecera y sus anexos y se mandó en los de Bautismos (f/79f) que el padre cura ministro actual y sucesores pongan especial cuidado de expresar en cada una de las partidas el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco. En los de casamientos que además de la fecha de día, mes y año se asiente haber precedido las diligencias necesarias y las proclamas dispuestas por el santo concilio de Trento, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos asistentes a el matrimonio. En los de entierro que se exprese el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos o no y por qué motivo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cual otra causa; y últimamente en todos generalmente se mandó que aunque en un mismo día se hagan muchos entierros, bautismos y casamientos, no se pongan en lista ni bajo de una sola partida y firma, sino que cada uno se asiente en separada partida, sin cifras, guarimos o abreviaturas, poniendo

especial cuidado en firmar todas las partidas y ejecutando lo mismo el padre cura ministro con 39 partidas que han hallado sin este requisito, expresando ser de orden de su señoría ilustrísima para evitar las dudas que sobre esto puedan ofrecerse en lo sucesivo.

(f/79v)

Día 7 Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento veinte y tres personas, y por la tarde noventa y cinco de todas edades.

Cofradías de el
Santísimo
Sacramento,
Nuestra Señora
de los Dolores y
Ánimas

En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra de los Dolores y Benditas Ánimas, sitas en esta iglesia. En todas generalmente se mandó lo mismo que en las de el curato anterior y se añadió lo siguiente en las del Santísimo y Ánimas, que dentro de quince días se solicitasen por el juez eclesiástico los libros de sus constituciones, que pareciendo se mandaron observar y no encontrándose que se dé cuenta a su señoría ilustrísima. Y en la de Ánimas, que por no haberse celebrado cabildo desde el año de sesenta, ni tomadose cuentas a los mayordomos lo celebrase el juez eclesiástico dentro de dicho término y tomase cuentas a los mayordomos que hubiesen sido desde el referido año y porque en esta cofradía se hacia anualmente una rifa en que se juntaba crecida la cantidad de pesos de que se sacaban diez y ocho para un novenario de misas por el alma del difunto a quien tocaba la suerte y la restante cantidad se repartía entre los religiosos para que dijese misas rezadas; su señoría ilustrísima prohibió en virtud de santa obediencia que en lo sucesivo se hiciese semejante rifa; y por cuanto en dicha iglesia y pueblo había doce hermandades de indios bajo de diversas advocaciones, que no tenían libros ni formalidad alguna para su gobierno ni otros fondos para su subsistencia, que las limosnas que sin la necesaria licencia se colectaban de que no llevaban cuenta ni razón alguna, su señoría ilustrísima extinguió dichas (f/80f)hermandades y prohibió que en adelante se colectasen las referidas limosnas. Asimismo se mandó que el padre cura, sus coadjutores y sucesores no se entrometan en presidir los cabildos, ni aprobar las cuentas de los mayordomos de las cofradías por tocar esto privativamente a el juez eclesiástico.

Día 8 En este día se restituyeron a la ciudad de la Puebla los dos ilustrísimos señores arzobispo de Guatemala y obispo de dicha ciudad de los Ángeles.

Día 9 Por la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y confirmó treinta y seis personas que no habían recibido este santo sacramento.

Inventario En dicho día se reconoció el inventario de los ornamentos y alhajas de esta cabecera y se halló existente todo lo que se menciona en veinte folios que quedaron por mí rubricados, y demás se halló un cáliz pequeño dorado, una casulla blanca, otra encarnada, otra verde y otra morada con todos sus necesarios, y un ornamento entero negro todo nuevo.

Dispensa de 3º grado de consanguinidad Asimismo se dispensó el impedimento de tercero grado de consanguinidad con don Agustín Porras y doña Maria Pérez, vecinos de este pueblo de Tolchimilco, y de calidad españoles.

Día 10 A las cuatro de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Tochmilco para el de Zaqualpam, donde llegó a las once menos cuarto. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con suma decencia y aseo. Poco después hizo una breve plática a los naturales sobre la crianza de los hijos y parentesco que se contrae en el santo sacramento de la con(f/80v)firmación, que administro (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) a ciento diez y seis personas, y por la tarde trescientas veinte y cuatro.

Confirmados
116
324
256
124
245
148
335
276
Total 1874

Tiene esta cabecera por titular a Nuestra Señora de la Concepción y por su cura a el bachiller don Juan de Aiuso y Peña, con dos vicarios de pie fijo en la matriz, que al presente son los bachilleres don Marcos Arcor Romero y don Christoval Zacharia.

Tiene este pueblo cinco anexos, cuyos nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen, y también de dos haciendas que fueron de los padres de la Compañía de Jesús.

	Familias
Cabeceras Zaqualpam	205
Un cuarto de legua Temoac	163
Media legua Huasulco	135
Media legua Popotlam	095
Una legua Tlacotepec	112
Tres cuartos de legua Chicomocelo hacienda	042
Un cuarto de legua Huauतेpec Hacienda	<u>052</u>
Que hacen todo	<u>804</u>

Día 11 En este día bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y asistió a la misa mayor que cantó el cura de este pueblo, con muceta y manteleta debajo de dosel, y concluido el evangelio predicó sobre las virtudes de San Luis Beltrán, cuya fiesta celebra la iglesia en este día. Y exhortó a los oyentes a la frecuencia de sacramentos y cumplimiento anual, manifestándoles que en esto consiste el bien de todas las repúblicas; concluida la misa echó la bendición a el pueblo y confirmó doscientas cincuenta y seis personas, y por la tarde ciento y veinte y cuatro.

Libros parroquiales de esta cabecera

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos, y se (f/81f) mandó en todos generalmente que se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las del tiempo de el cura actual, añadiendo en las de entierros el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, y la clausula de si testó o no; y también se mando que el cura actual destinase un libro para asentar las partidas de entierros de indios separadas de las de españoles y demás castas.

Cofradías del Santísimo, Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Rosario

Asimismo se visitaron los libros, y cuentas de las cofradías del Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Rosario, sitas en esta cabecera. En todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mando que en lo sucesivo por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de mayordomos y diputados y aprobación de las cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose para su debida constancia en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada una de las cuentas de dichas cofradías inventario formal de sus alhajas, rentas, censos y demás bienes para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca el aumento o disminución que hubiere; asimismo se mandó que en lo sucesivo no se les permita a los mayordomo ejercer el cargo sin que primero hayan exhibido y hecho las correspondientes fianzas a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos sin satisfacer primero el alcance que contra ellos (f/81v) resultare; cuidando el juez eclesiástico actual y sus sucesores de la conservación y aumento de estas cofradías. Y que no se eroguen mas costos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar según su tenor y del mismo modo los autos de visita que para su mejor observancia se leerán en los cabildos anuales, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho.

Día 12 En este día, a las doce, fue su señoría ilustrísima a la hacienda de Chicomocelo donde confirmó ocho personas que faltaban. Y habiendo reconocido los ornamentos y vasos sagrados, que estaban muy decentes, se restituyó a la cabecera donde confirmó doscientas cuarenta y cinco, y por la tarde ciento cuarenta y ocho.

Licencia de capilla

En el mismo día se refrendo la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada San Juan de Dios, en la Jurisdicción de Chalco, propia de don Pedro del Castillo, por el tiempo de la voluntad.

- Día 13 En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima trescientas treinta y cinco personas, y por la tarde doscientas setenta y seis.
- Bachiller Zacharias Asimismo dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Christoval Zacharias.
- Bachiller Romero Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Marcos Arcos Romero.
- Inventario También se visito en este día el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que todos se hallaron existentes y se dieron a el cura actual las gracias por los aumentos que ha hecho.

(f/82f)

- Día 14 A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Zaqualpam para el de Xantetelco, donde llegó a las siete y media. Y fue fecibido por el cura ministro con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con grande aseo; concluido esto y dichos los tres responsos prevenidos en el ceremonial hizo su señoría ilustrísima una plática exhortando a los oyentes a huir de los vicios embriaguez y lujuria, que tanto dominan este reyno, y explicando los efectos y parentescos que se contrae en el Santo Sacramento de la Confirmación que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a quinientas cuarenta y dos personas, y por la tarde quinientas y cincuenta de todas edades.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol San Pedro y por su cura ministro a el reverendo padre fray Francisco Gallo del orden de San Agustín, quien tiene un vicario fijo en este pueblo, que en la actualidad es el padre fray Antonio Vidal.

Tiene esta cabecera dos anexcos o pueblos de visita, cuyos nombres y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera Xantetelco San Pedro	129	183
Media legua Chacalzingo	127	166
Media legua Amayuca	<u>106</u>	<u>231</u>
Que hace todo	362	880

Libros parroquiales

En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera. Y se mandó en los de bautismos que se exprese el día en que naciere el niño y el en que se bautizare, el nombre, sobre nombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y (f/82v) parentesco espiritual que contraen. En los de entierros que se asienten el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibió los santos sacramentos de confesión, viatico y extremaunción, y en caso de no haberlos recibido todos o alguno de ellos se exprese el motivo; añadiendo si los difuntos testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de que o por cual otra causa. En los de casamientos se mandó que además día, mes y año, lugar o iglesia en que se hiciere el casamiento se asiente haber precedido las diligencias e informaciones necesarias, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes a el matrimonio; que en la informaciones de indios se asienten con separación las declaraciones de los contrayentes y testigos y se reciban del mismo modo, firmando cada diligencia de estas el cura ministro con dos testigos de asistencia por ante quienes las ha de practicar: y finalmente que respecto a que en esta parroquia no hay libro de casamientos de españoles porque el padre cura ministro actual y sus antecesores han observado el asentar dichas partidas a la vuelta de los exhortos de los jueces eclesiásticos de este partido, con lo que quedan expuestas a perderse su señoría ilustrísima ordenó que se forme un libro nuevo en el que se

asienten las partidas de españoles y demás castas, poniéndose a el principio de él todas las que se hallan a las vueltas de dichos requisitorios. Últimamente en todos generalmente se mandó que el cura mi(f/83f)nistro asiente todas las partidas con toda claridad y distinción y no por guarismos, cifras o abreviaturas como ha hecho hasta el presente; y se puso en todos los autos una cláusula del tenor siguiente: Y por cuanto su señoría ilustrísima ha observado manifiesta y total contravención e inobediencia de lo mandado en el auto de la última visita, proveído por el ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, su predecesor, a los cuatro de enero de el citado año de sesenta, debía reprehender y reprendió a el padre cura ministro y mandó que todo lo ordenado en este auto se guarde, cumpla y ejecute literalmente, que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho.

Día 15 Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento veinte y siete personas, y por la tarde ciento y veinte y cinco.

Cofradías del
Santísimo y Jesús
Nazareno

En este día se visitaron los libros y cuentas (que se aprobaron en la forma regular) de las cofradías de el Santísimo Sacramento y Jesús Nazareno, fundadas en esta iglesia parroquial por sus cofrades, y se mandó en las dos generalmente que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas, que por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro para su constancia con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías, de cuyas alhajas, censos, rentas y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se reconozca su aumento o disminución y se les haga el cargo que corresponda. Igualmente se mandó que a los (f/83v) mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente se mandó a el juez eclesiástico ponga el mayor cuidado en la conservación y aumento de esta cofradía, y en que no se eroguen mas gastos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguiere a estas cofradías.

Padre Robles En dicho día se dieron licencias de confesar (excepto religiosas) por el tiempo de la voluntad a el reverendo padre fray Manuel Robles de el orden de San Agustín.

Inventario Igualmente se visito el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron todos existentes, y además dos cíngulos, once purificadores, cuatro albas nuevas y seis aras. Y por estar los ornamentos algo maltratados, su señoría ilustrísima mandó que el padre cura sin dilación los componga y aderece.

Día 16
Jonacatepec
Mexicano
Una legua
Confirmados
416
279
552
569
317
287
115
080
2615

A las cinco y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Xantetelco para la villa de Jonacatepec, donde (habiendo visitado la capilla, ornamentos y vasos sagrados de la hacienda de Santa Clara, propia de don Joseph Saldive, que estaban con la mayor decencia y esmero) llegó a las siete y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo; concluido esto hizo una plática a el pueblo, en que les explicó los efectos y parentescos espiritual que se con(f/84f)trae en el santo sacramento de la confirmación, que administró inmediatamente a cuatrocientas diez y seis personas, y por la tarde a doscientas setenta y nueve.

La iglesia parroquial tiene por titulara a San Agustín y por su cura al bachiller don Christoval Sánchez, quien tiene un vicario con licencias de confesar que se llama don Manuel Pereda y dos sin ellas que son don Juan del Villar y don Phelipe Escalona; hay en este pueblo un sobrino del cura,

nombrado don Manuel Sánchez, es pretendiente a ordenes, tiene esclavos, no ha sido admitido a ordenes en dos ocasiones. Manda su señoría ilustrísima se tenga presente para lo que convenga.

Tiene esta cabecera siete pueblos de visita y dos haciendas propias de don Joseph Saldive Goytia, sus nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Personas
Cabeceras Jonacatepec San Agustín	1225
Un cuarto de legua Amaquitlapilco	357
1 legua Atotonilco	246
2 leguas Tepatzingo	1144
2 leguas Tetela	389
3 ½ leguas Tlalixtac	154
4 ½ leguas Tlaquahualoya	761
9 leguas Aioxochiapam	976
2 leguas Santa Ana Tenango hacienda	323
Un cuarto de legua Santa Clara hacienda	<u>436</u>
Que hacen todo	<u>5711 personas</u>

Nota No se han puesto las familias por no tener el cura de este partido con formalidad los padrones.

Cofradías de
Jesús Nazareno,
Nuestra Señora
Rosario y San
Nicolas
Tolentino

En este día se visitaron las cofradías de Jesús Nazareno, sita en la iglesia del Santuario de Tepatzingo, Nuestra Señora del Rosario y San Nicolas Tolentino en esta iglesia parroquial. Y en todas generalmente se mandó que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentandose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías, de cuyas alajas, censos, rentas y demás bienes, se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas para que por él se haga entregar de unos a otros mayordomos y se reconozca el aumento o disminución que hubiere. Igualmente se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente se mandó a el juez eclesiástico ponga especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los respectivos autos de su aprobación. En particular se mandó en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y San Nicolas Tolentino que en lo sucesivo firmen los mayordomos las cuentas que dieren y los cabildos a mas de el juez eclesiástico y su notario o dos testigos de asistencia los firmen el nuevo mayordomo y su fiador o fiadores. En la de Nuestra Señora del Rosario se prohibió que en lo venidero se cobre más de el cinco por ciento por razón de réditos del dinero que se repartiere entre los vecinos y hermanos; y en la misma se dejó suspensa la aprobación de las constituciones séptima, octava y nona, por (f/85f) no tener caudal la cofradía pasa costear las funciones en ellas prevenidas. Últimamente en la de Jesús Nazareno se mandó que por la festividad de la Santa Cruz de mayo y por la del tercer domingo de Cuaresma sólo se den al cura por la primera veinte pesos y por la segunda veinte y dos, por ser estos los derechos que asignan las constituciones nona y undécima.

Día 17 Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima quinientas cincuenta y dos personas, y por la tarde quinientas sesenta y nueve de todas edades.

Titulo de
vicario de pie fijo

En este día se dio título de vicario de pie fijo en el pueblo de Tlacahualoya, anexo a esta cabecera, con el salario de quinientos pesos, manuales y misas a el bachiller don Manuel García de Pereda, presbítero de este domicilio.

Día 18

A las nueve y media de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia a oír la misa mayor que cantó su capellán y después de el evangelio hizo una plática sobre el de el día que era el de la Dominica décima nona post pentecostem, y sobre las virtudes de el evangelista San Lucas, cuya festividad celebra la iglesia en este día; concluida la misa hecho la bendición a el pueblo y confirmó trescientas diez y siete personas, y por la tarde doscientas ochenta y siete.

Bachiller Villar

En este día se envió a el convento de San Diego de Cuautla a tener ejercicios hasta nueva providencia a el bachiller don Juan Antonio del Villar Gutiérrez, por haber estado celebrando cuatro años sin las licencias necesarias y quedó suspenso.

Libros
parroquiales de
la cabecera y
sus anexos

En el mismo se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera y sus anexos, y se mandó en los de bautismos que en lo sucesivo el cura actual y sus sucesores pongan el mayor cuidado en el asiento de las partidas, expresando en cada una de ellas a más de la iglesia o lugar (f/85v) en que se hiciere el bautismo, el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual; todo por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras ni abreviaturas. Y respecto a que el cura actual de su propia autoridad y sin justa causa quitó las pilas bautismales de los pueblos de Atotonilco, Amacuitlapilco y Tlalistac, su señoría ilustrísima ordenó que el cura a su costa y expensas las vuelva a poner sin dilación alguna echando las llaves y cerraduras para su mayor decencia: En los de entierros que se exprese el día, mes y año en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad; si recibieron los santos sacramentos de confesión, comunión y extremaunción, y en caso de haberlos recibido todos o alguno de ellos se expresará el motivo, añadiendo, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, expresando cuando no testen si fue por no tener de que o por cual otra causa; y siempre que por algún equivoco se ofrezca en los libros parroquiales borrar o enmendar alguna dición en sus partidas se salvará a el fin de ellas en la forma regular. Y por haberse encontrado en los libros de bautismos treinta partidas y en los de entierros doscientas cuarenta y una sin firma de el cura actual, su señoría ilustrísima ordenó que (f/86f) inmediatamente las firme. Últimamente en los casamientos se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que lo están las de estos libros. Y atendiendo, a que según los legajos presentados por el actual cura y juez eclesiástico y su propia confesión no están asentadas las informaciones previas a los matrimonios de indios desde julio de sesenta y dos hasta la presente; y por lo tocante a las de españoles y demás castas solo hay asentadas dos de este presente año, habiendo habido en él muchos matrimonios, su señoría ilustrísima mandó que el cura actual dentro de el preciso y peremptorio término de un mes asiente las mencionadas informaciones con la correspondiente formalidad y del mismo modo firme todas las informaciones de españoles y demás castas contenidas en el legajo de el año de sesenta y seis; y en todos los autos se puso una cláusula del tenor siguiente: reservando como su señoría ilustrísima reservó en sí el tomar la providencia que tuviere por conveniente por los defectos de estos libros.

Licencias de
capilla

En dicho día se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa en las haciendas de Santa Clara y Santa Ana Tenango, sitas en esta jurisdicción y propias de don Joseph Salbide Goytia.

Yturria

Asimismo se dieron licencias de celebrar por cinco años y confesar por dos a el bachiller don Martín de Yturria.

Pereda Igualmente se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar por un año a el bachiller don Manuel García de Pereda.

Escalona También se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar por seis meses a don Phelipe Escalona.

Título de notario Dicho día se dio título de notario de este partido a don Pablo Rodríguez.

(f/86v)

Día 19 En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima ciento y quince personas, y por la tarde ochenta de todas edades.

Título de juez eclesiástico En el mismo se dio título de juez eclesiástico de este partido a el bachiller don Martín Yturria.

Decreto Igualmente proveyó su señoría ilustrísima un decreto por el que refiriendo todos los expresos, culpas y omisiones en que había incurrido el cura, así por lo que mira a este empleo como por lo que toca a el de juez eclesiástico, mandó que no continuase en él y que a el juez nuevamente nombrado por su señoría ilustrísima se ele entregasen todos los legajos de informaciones, causas, despachos y demás papeles pertenecientes a el juzgado por inventario formal, firmado de ambos y del notario, y del mismo modo todas las informaciones que arriba queda advertido faltan dentro de un mes, que se le asignó para que las asiente y que de no ejecutarlo así diese cuenta el juez eclesiástico; y por los defectos que quedan notados en los libros parroquiales se multó en cien pesos, que se aplicaron a los pobres del partido.

Auto Asimismo expidió su señoría ilustrísima en este día un auto en que mandó que el cura actual y sus subcesores para la más pronta administración de sacramentos mantengan en la cabecera tres vicarios, de los que dos han de saber precisamente el idioma mexicano y uno de pie fijo en el pueblo de Tlachualoya con el salario y cargas que arriba van anotadas, con título de su señoría ilustrísima, sin cuya licencia no se podrá apartar ni menos echarle el cura sin dar cuenta. Todo lo que mandó se cumpla en virtud de santa obediencia y con apercibimiento que de lo contrario se tomaran las provi(f/87f)ndencias mas severas y dará cuenta el juez eclesiástico de su cumplimiento o inobediencia.

Inventario En el mismo día se visitó el inventario de las alajas y ornamentos de esta parroquia y se halló faltar dos albas, dos cingulos, un paño de púlpito blanco y dos guardapolvos de seda, que todo se dio por consumido; las partidas de la lámpara antigua de plata y el nicho se halló estar duplicada, con que no hay mas que un nicho y una lámpara vieja; de aumento se encontró una lámpara de ciento treinta marcos, que dio a la parroquia don Joseph Saldive Goytia.

Día 20 A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de la villa de Xonacatepec para el pueblo de Ocuituco, donde llegó a las diez. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, cuyos vasos se mandaron limpiar por estar indecentes; concluido esto y dichos los tres responsos hizo su señoría ilustrísima una breve plática a los oyentes, exhortándolos a mantener la escuela de lengua castellana, poniéndoles delante los beneficios que de esto resultan, y últimamente explicándoles los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el Santo Sacramento de la confirmación, que en este día administró a trescientas y seis personas.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol Santiago y por su cura y juez eclesiástico a el bachiller don Thadeo Acosta.

Tiene esta cabecera dos pueblos de visita, cuyos nombres titulares y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera Ocuituco Santiago	250	762
Cortenco San Miguel	050	108
Tlaminilulpa San Pedro	<u>039</u>	<u>092</u>
Que hacen todos	339	962

(f/87v)

Día 21

Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas setenta personas, y por la tarde ciento y doce.

Libros
parroquiales de
esta cabecera

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en los de bautismos que se exprese el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare; el nombre, sobre nombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco; y para la mayor claridad mandó su señoría ilustrísima que el cura actual formase un libro en que se asienten solos los bautismos de indios sin mezclar las demás castas. En los de casamiento se mandó se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que hasta aquí, formando un libro en que asentar los matrimonios de españoles y demás castas con separación de los de indios; y por lo tocante a las informaciones mandó su señoría ilustrísima que a cada uno de los contrayentes y testigos se les reciba su declaración separadamente, cuidando asentarlas del mismo modo en un libro que se destinará para este efecto o en legajos distintos y separados por años, arreglándose el cura a la instrucción del señor Rubio del año de sesenta y seis. En los de entierros que se asiente el día, mes y año en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, sus nombres, sobrenombres o apellidos, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, viatico y extremaunción, asentando en caso de que no los reciban el motivo; si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, cuidando de expresar en caso de que no testen si fue por no tener de que o por cual otra causa. Últimamente que el cura actual firme inmediatamente trescientas noventa y seis partidas que se hayan sin este requisito.

(f/88f)

2º con 3º
grado de
consanguinidad

En dicho día se dispensó por su señoría ilustrísima con Francisco Vidal, mestizo, y Leocadia Gertrudis, vecinos de Zaqualpam en el impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad.

Cofradías del
Santísimo y
Nuestra Señora
del Rosario

En el propio día se visitaron las cofradías de el Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario, y se mandó en ambas generamente que por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada una de dichas cuentas inventario formal de los bienes, alajas, censos y rentas de estas cofradías para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, a quienes no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente se mandó que el juez eclesiástico cuide de la conservación de estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el del auto de su aprobación. En particular se mandó en la del Santísimo, que dentro de quince días se celebrase cabildo para elegir mayordomo y que a este se le entreguen los doscientos pesos que paran en poder del cura actual, advirtiéndole así a este como a los demás mayordomos que (f/88v) solo serán obligados a pagar de réditos lo correspondiente a el cinco por ciento y a costear únicamente aquellas funciones para que alcancen las rentas de estas cofradías. Que así el juez eclesiástico como los mayordomos cuiden de que esté bien reparada la casa a ella perteneciente y de que se cobre puntualmente la contribución de su arrendamiento; que sin dilación alguna se soliciten los autos que se siguieron en el provisorato de

Hermandades de
Nuestra Señora de
los Dolores y
Ánimas

México sobre cobranza de cierta dependencia a favor de esta cofradía, poniéndose en su libro razón de las que se practicaren y de sus resultas, y también de las que tuvieron ciertos bienes embargados que se mandaron vender; en la de Nuestra Señora del Rosario se mandó que por no encontrarse sus constituciones se soliciten y que pareciendo se guarden según su tenor y el del auto de su aprobación, y no pareciendo se de cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar lo que convenga.

Asimismo se visitaron los libros y cuentas de las hermandades de Nuestra Señora de los Dolores y Benditas Ánimas, y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías a excepción de la observancia de constituciones, por no tenerlas.

Inventario

En este día se reconoció el inventario de las alajas de esta parroquia y se hallaron existentes, y se mandó a el cura actual hiciese inmediatamente una capa blanca que falta y compusiese los demás ornamentos que se hallan muy maltratados e indecentes.

(f/89f)

Día 22

A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ocuituco para el de Tetela del Volcán donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió su señoría ilustrísima a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con mayor decencia y aseo, por que se le dieron al cura actual las gracias; concluido estos dichos los tres responsos y leído el *Edicto de Pecados Públicos* hizo su Señoría Ilustrísima una plática a los naturales en que les exhortó a el santo temor de Dios y educación de los hijos, y explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas cincuenta y seis personas, y por la tarde a.

La iglesia parroquial tiene por titular a el precursor San Juan Bautista y por su cura coadjutor a el bachiller don Joseph Manuel de Vera.

Tiene esta cabecera un solo pueblo de visita, cuyo nombre, titular, familias y personas se ponen al margen. Dista de esta cabecera media legua corta.

	Familias	Personas
Cabecera Tetela del Volcán, San Juan Bautista	145	465
Media Legua Metepec	<u>72</u>	<u>175</u>
Que hacen todas	217	630

Hermandad de
Nuestra Señora
de Guadalupe

En este día se visitó la Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe y se mandó por su señoría ilustrísima se celebre anualmente cabildo para que en él se elijan mayordomos y demás oficiales y se aprueben las cuentas que por cargo y data con los documentos que sean necesarios para su comprobación (f/89v) han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad en los libros de esta hermandad, de cuyas alajas, rentas, censos y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca el aumento o disminución que hubiere, no permitiendo ejercer el cargo sin que primero afiancen los mayordomos en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare, cuidando el juez eclesiástico de la conservación y aumento de esta hermandad, y que no se eroguen más costos que los que sufrieren sus rentas.

Misas de Nuestra
Señora del
Rosario

En el mismo día se reconoció un libro en que se han asentado los recibos de las misas que se dicen a Nuestra Señora del Rosario con las limosnas que se colectan del vecindario de este pueblo, y se mandó que por ningún motivo dejen el cura actual y sus sucesores de tomar cuentas anualmente o siempre que les parezca conveniente a la persona o personas a cuyo cargo corriere la colectación de dichas limosnas, asentándose las mencionadas cuentas en un libro con toda claridad para su

constancia, y guardándose literalmente lo mandado por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Joseph de Lanciego y Eguilar en su auto de visita de siete de enero de mil setecientos diez y seis.

Libros
parroquiales

En dicho día se visitaron los libros parroquia(f/90f)les de esta cabecera. Y se mandó en los de entierros que se sigan asentando las partidas en la misma forma que lo están las de el cura actual y lo mismo en los de casamientos y bautismos generalmente. En particular se mandó se exprese en las partidas de entierros el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, añadiendo la cláusula de si testaron o no. Últimamente en los de casamientos que el cura actual firme tres partidas y las diligencias pertenecientes a los años de sesenta y uno y sesenta y dos, que se hallan sin este requisito, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo, expresando ser de orden de su señoría ilustrísima por no ser de su tiempo, sino de los curas anteriores.

Inventario

En el mismo día se visitó el inventario de las alajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes, y demás cinco aras con sus forros correspondientes.

Día 23 Hueyapam
Mexicano
3 leguas
Confirmados
154
313
467 Total

A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Tetela del Volcán para el de Hueyapam donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba algo indecente por estar arruinada la iglesia; se mandó a el cura cuidase de poner en la caja el santo óleo de los enfermos que faltaba y dijo tener en su habitación dicho cura; concluido esto y dichos los tres responsos hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes en que les exhorto a que compusiesen la iglesia cuanto antes. Explico el Juicio Final y el parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a ciento (f/90v) cincuenta y cuatro personas, y por la tarde a trescientas y trece de todas edades.

La iglesia parroquial tiene por titular a el gran Patriarca Santo Domingo y por su cura y juez eclesiástico de este partido al bachiller don Juan López de Arteaga.

Tiene esta cabecera un pueblo de visita, cuyo nombre, familias y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen al margen.

	Familias	Personas
Cabecera Hueyapam Santo Domingo	170	320
1 legua Alpanocam	<u>83</u>	<u>177</u>
Que hacen todas	253	497

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó por su señoría ilustrísima en los de casamientos que en todas las partidas se exprese a más de la iglesia, día, mes y año en que se hiciere el casamiento el haber precedido las diligencias y proclamas dispuestas por el santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento alguno, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes a el matrimonio; y por lo tocante a las informaciones ordenó su señoría ilustrísima que a cada uno de los contrayentes y de los testigos se les reciba su declaración con separación y del mismo modo se asentarán en el libro destinado para este efecto, firmado todas las diligencias el juez eclesiástico y sus dos testigos de asistencia con los contrayentes y testigos que supieren hacerlo. En los de entierros que se asiente el día, mes y año que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual (f/91f) que contraen. En los de entierros que se exprese el día, mes y año en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren; su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, viatico y extremaunción, asentado el motivo en caso de que no los reciban, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras

piadosas, y en caso de que no testen se dirá si fue por no tener de que o por cual otra causa. Últimamente en todos los autos se mandó que lo dicho se haga por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras o abreviaturas, que el cura actual firme todas las partidas con firma entera y con media, y por no haber firmado treinta partidas de estos libros el cura actual, se mandó lo haga inmediatamente cuidando de no incurrir en lo sucesivo en este defecto.

Hermandad de el
Santísimo
Sacramento

En el mismo día se visito la hermandad de el Santísimo Sacramento, fundada en esta iglesia, y se mandó que en lo sucesivo por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentandose uno y otro con toda claridad y distinción en un libro nuevo que se formará para este efecto, poniéndose en el por principio copia a la letra de este auto. Y a continuación de cada una de las (f/91v) cuentas se pondrá inventario formal de las alajas, censos, rentas y demás bienes de esta hermandad (a quien quedan agregadas las hermandades de Nuestra Señora del Rosario, Santo Entierro y Ánimas Benditas, que se extinguieron porque no tienen constituciones para su gobierno, ni para él han observado formalidad ni método alguno y porque no tienen mas fondos para su subsistencia que las limosnas que sin la necesaria licencia se han colectado de los indios de este pueblo, quienes se compelen a su contribución, que les es sumamente gravosa por su grande pobreza, por lo que se prohibió la colectación de dicha limosna) para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, a quienes no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, no permitiendo sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Igualmente se mandó por su señoría ilustrísima a el gobernador actual y a sus sucesores que por ningún motivo se entrometan en embarazar la celebración de los cabildos, impidiendo a los hermanos que concurran a él, ni menos en ocupar los bienes de esta hermandad, cuya administración debe correr de cuenta de los mayordomos, los que de ninguna suerte podrán elegir dichos gobernadores, ni aprobarles sus cuentas, por tocar esto privativamente a la mesa y al juez eclesiástico de este partido, a quien se encarga ponga especial cuidado en la conservación y aumento (f/92f) de esta cofradía, y en que no se eroguen mas costos que los prevenidos y que sufrieren sus rentas, celando el que precisa e inviolablemente se cumpla lo prevenido en este auto (que se leerá en los cabildos anuales) con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a esta hermandad.

1º grado de
afinidad por copula
ilícita

En este día se dispensó con Agustín Salvador y Maria Candelaria, vecinos del pueblo de Temoaque, anexo de Zaqualpam, indios, en el impedimento de primer grado de afinidad por copula ilícita.

Dispensa de crimen
ad cautelam

También se dispense con Jorge de la Cruz, mulato esclavo, y María Theodora, mulata libre, vecinos de la hacienda de Santa Clara, jurisdicción de Xonacatepec, en el impedimento de crimen *ad cautelam*

Inventario

Igualmente se visitó el inventario de las alajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes los que en él se mencionan.

Bachiller Garcia

Asimismo se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres por un año, administrando en el curato de Xonacatepec a el bachiller Marcelo García.

Día 24
Xochimiltepec
Mexicano
4 leguas

A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Hueyapam para el de Xomiltepec, donde llegó a las diez y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia y aseo, por lo que se le dieron las gracias a el cura actual; concluido esto y dichos los tres responsos, (f/ 92v) hizo su señoría ilustrísima una plática en que explicó los efectos y parentesco

Confirmados 192 espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a ciento cincuenta y dos personas, y por la tarde a ochenta y seis.
 86
 117 La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol San Andrés y por su cura a el licenciado
 140 don Joseph de Rivas y Solar.
 495 total

Tiene esta cabecera dos pueblos de visita, cuyos nombres, titulares y familias son los siguientes. Las leguas que distan de la Cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Cabecera Xomiltepec, San Andrés	89	340
Media legua Huecahuasco, San Marcos	83	262
3 cuartos legua Ocosaltepec, San Francisco	<u>20</u>	<u>72</u>
Que hacen todos	192	674

Libros parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó seguir en el asiento de sus partidas la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, añadiendo en los de casamientos el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los testigos asistentes a el matrimonio. En los de entierros el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en que día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron alguna mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de que o por qué otra causa. Últimamente se mandó añadir en los de bautismos el día en que naciere la criatura y en el que se bautizare.

(f/93f)

Día 25

Por la mañana de este día habiendo su señoría ilustrísima dicho misa en la capilla de Nuestra Señora del Monte asistió a la misa mayor, que concluida hizo una breve plática a los naturales y les explico y preguntó la doctrina cristiana por espacio de mas de una hora y después confirmo ciento diez y siete personas, y por la tarde ciento y cuarenta de todas edades.

Inventario

En este día se reconoció inventario de las alajas y ornamentos de esa parroquia que se hallaron existentes, y por los aumentos que ha hecho el cura actual le dio su señoría ilustrísima su pastoral bendición y muchas gracias.

Ecatzingo Mexicano 1 ½ legua Confirmados 229

A las seis y media de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Xomiltepec para el de Ecatzingo donde llegó a las ocho y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con suma decencia y aseo, por lo que se dieron gracias a el cura actual; concluido esto, dichos los tres responsos y leído el *Edicto de Pecados Públicos*, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes en que les explico el estado feliz del alma que está en gracia y los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas veinte y nueve personas, y por la tarde a.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol San Pedro y por su cura a el bachiller don Antonio Garcilaso de la Vega.

No tiene esta cabecera pueblo alguno de visita, pero si muchos barrios, de los que el (f/93v) más distante está apartado de la cabecera media legua. Sus familias y personas van juntas con las de Ecatzingo.

	Familias	Personas
Cabecera Ecatzingo San Pedro	166	602

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta parroquia, y en todos generalmente se mandó que en lo sucesivo se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las de el cura actual, a quien se mandó firme de orden de su señoría ilustrísima dos partidas de bautismos de el tiempo del bachiller don Francisco Benitez de Ariza, que se hallan sin este requisito.

Inventario

Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta cabecera y se hallaron todos existentes y bien tratados.

Día 27
Achichipico
Mexicano
2 ½ leguas
Confirmados
276
236
Total 512

A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Ecatzingo para el de Achichipico, donde llevo a las ocho y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia; concluido esto y dichos los tres responsos prevenidos en el ceremonial, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes persuadiéndoles a que aprendan todos la lengua castellana, por ser en conocido beneficio de los naturales, y les explicó con el motivo de haberse erigido este pueblo nuevamente en cabecera debía ser como tal cabeza de sus anexos dándoles ejemplo (f/94f) en mantenerse en paz, sin pleitos y discordias entre si mismos. Dicho esto y leído el *Edicto de Pecados Públicos*, confirmó su señoría ilustrísima doscientas setenta y seis personas y por la tarde doscientas treinta y seis.

La iglesia parroquial tiene por titular a San Sebastián y por su cura y juez eclesiástico de este partido a el bachiller don Manuel Gil de Andrade. No tiene esta cabecera pueblo alguno de visita pero sí una hacienda nombrada Tezontetelco, propia de doña Marian Bolado. Todas las familias y personas se ponen en las de la cabecera.

	Familias	Personas
Cabecera Achichipico, San Sebastian	459	1539

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en todos se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las de el actual parrocho, añadiendo este y sus sucesores en las de entierro el día en que fallecieren los difuntos; y destinando dos libros nuevos en que asentar los casamientos y entierros de españoles, demás castas separados de los de indios. Igualmente se mandó a el cura actual firme trece partidas de bautismos del tiempo del bachiller don Bartholome Origuela, que se hallaron sin este requisito para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

Hermandades del
Santísimo y
Nuestra Señora
de los Dolores

Asimismo se visitaron las hermandades de el Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de los Dolores, fundadas en esta iglesia parroquial, y por no haberse observado formalidad ni método alguno para su gobierno, se mandó por su señoría ilustrísima que en lo sucesivo (f/94v) por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, a quienes no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, que no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Igualmente se prohibió por su señoría ilustrísima se pase en data a los mayordomos las cantidades que por si solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de las hermandades, y también que se lleve el rédito de dos reales por cada peso como se ha hecho hasta aquí, por lo que mandó se arreglen los mayordomos a lo dispuesto por la Real Pragmática de Su Magestad y solo cobre lo correspondiente a el cinco por ciento. Últimamente se encargó a el juez eclesiástico cuidase de la conservación y aumento de estas hermandades y en que no se eroguen mas costos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, y que se guarde todo lo prevenido en el auto, y queda referido, leyéndose en los cabildos anuales para su debida inteligencia y observancia.

Inventario

Igualmente se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia que se hallaron existentes menos una capa blanca que se deshizo para paños de pulpito y dos ramilletes que se dieron por consumidos.

(f/95f)

Día 28
Chimalhuacan
Mexicano
3 leguas
Confirmados
410
226
296
183

A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Achichipico para el de Chilmahuacam Chalco, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración asistió de museta y mateleleta a la misa mayor que canto el ministro coadjutor de este curato, y después de el Evangelio que era de el día de los Santos Apóstoles San Simón y San Judas le explicó su señoría ilustrísima y exhortó a los oyentes a seguir la vida de estos santos y a que aprendiesen la lengua castellana los naturales por resultarles tanta utilidad y beneficio de ello; concluida la misa echó la bendición a el pueblo y se retiró por no haber a quien confirmar. A las diez volvió a bajar a la iglesia y confirmó cuatrocientas diez personas, y por la tarde a doscientas veinte y seis.

La iglesia parroquial tiene por titular a San Vicente Ferrer y por su cura ministro a el reverendo padre fray Antonio Victoria del orden de Santo Domingo y por su ministro coadjutor a el reverendo padres fray Geronimo Saldibar, del mismo orden.

Tiene esta cabecera dos ayudas de parroquia que son Atlautla con un religioso nombrado fray Joseph Ramírez y Tepetlispam con dos, fray Cayetano Guerrero y fray Ángel Carrillo. Las familias de la cabecera y sus anexos van al margen.

	Familias	Personas
Cabecera Chimalhuacam	316	1224
Media lehua Santiago	108	556
1 Legua Tepecoculco	96	312
1 cuarto de legua Tlalamac	54	196
Un cuarto de legua Atlautla	283	932
Un cuarto de legua Tepetlixpam	<u>305</u>	<u>1033</u>
	1162	4253

(f/95v)

Haciendas 6

Tiene también este curato 6 haciendas en su distrito, cuyas familias y personas van con la de la cabecera.

Libros parroquiales
de la cabecera y sus
auxiliares

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus auxiliares Atlautla y Tepetlixpam. Y se mandó por su señoría ilustrísima en los de casamientos que se sigan asentando las partidas en la misma forma y método que lo están las de el actual cura ministro, arreglándose para la formación de las informaciones de indios a la carta instrucción de el señor Rubio, de diez de junio de setecientos cincuenta y seis, poniendo y recibiendo con separación las declaraciones de las contrayentes y testigos y firmándolas todas el cura ministro. En los de entierros que se exprese el día, mes y año en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos, asentando el motivo en caso de que no los reciban; si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quienes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piasos, declarando en caso de que no testen si fue por no tener de que o por cual otra causa. Últimamente se mandó que en los de bautismos se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. Finalmente, por haberse

ha(f/96f)llado diez y seis partidas por firmar de el tiempo de el actual cura ministro, su señoría ilustrísima mandó que inmediatamente las firme; y para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo se le encargó cuidase de no dejarlas sin este requisito.

Día 29

Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima doscientas cincuenta y seis personas, y por la tarde ciento ochenta y tres de todas edades.

Licencia de celebrar
en una capilla
Licencia de celebrar
en una capilla

En este día se dio licencia para celebrar hasta enero del siguiente año en la capilla de la hacienda nombrada Tezontetelco, propia de doña Maria Bolado, en jurisdicción de Achichipico.

Igual licencia se concedió por el tiempo de la voluntad para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, en jurisdicción de Tlalmanalco, propia de don Pedro Gil de Rosas.

Reverendos padres
Guerrero, Ramirez,
Saldivar y Carrillo

Asimismo se dieron licencias de confesar generalmente hombres y mujeres (excepto religiosas) por el tiempo de la voluntad a los reverendos padres fray Cayetano Guerrero, fray Joseph Ramirez, fray Gerónimo Saldivar y fray Ángel Carrillo, todos del orden de Santo Domingo.

Día 30

Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima doscientas doce personas, y por la tarde ciento y diez y nueve de todas edades.

Inventario

En este día se reconoció el inventario de la alajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes, menos una casulla morada que se consumió y demás cuatro blandones grandes de palo dorado y dos pies de ciriales de lo mismo.

Licencia de
capilla

En el mismo día se concedió licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Cencal(f/96v)co, de esta jurisdicción y propia de don Bernardo Ramirez.

Día 31
Totolapa
Mexicano
3 leguas

A las cinco y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima del pueblo de Chimalhuacan Chalco para el de Totolapa, donde llegó a las ocho y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración hizo la visita del santísimo, que estaba con la mayor decencia, y de medio pontifical de bajo de dosel asistió a la misa que dijo el cura de este partido, la que concluida y habiendo echado su señoría ilustrísima la bendición a el pueblo procedió a visitar la pila bautismal y santos óleos, que asimismo estaban con suma decencia; y dichos los tres responsos subió a el presbiterio e hizo una plática a los oyentes sobre los pecados capitales y especialmente sobre la lujuria, vicio que tanto domina en este reino, y explicó los admirables efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que administró (después de leído el *Edicto de Pecados Públicos*) a doscientos treinta personas, y por la tarde a cincuenta, y cuatro.

Confirmados
230
54
210
115
116
213
938 total

La iglesia parroquial tiene por titular a San Guillermo y por su cura y juez eclesiástico de este partido a el bachiller don Antonio Fernando Garrido, quien tiene un vicario nombrado bachiller don Joseph Pallares.

Tiene este curato seis pueblos de visita, cuyos nombres y familias y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Cabecera Totollapa San Guillermo	372	1464
Aguatlam	45	164
San Sebastian	17	58
San Lucas	32	99
San Miguel	17	57
Nepopualco	94	247
San Nicolas	69	230
	<u>646</u>	<u>2319</u>

(f/97f)

Noviembre

Día 1°

A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y asistió a la misa conventual, que cantó el cura de este pueblo. Y después del Evangelio hizo una plática a los oyentes sobre el día, que era el de la festividad de Todos los Santos exhortando a todos a seguir la virtud y abominar los vicios, poniéndolos delante que en el cielo hay Santos de todos estados y en quienes como tan amantes de la virtud podemos tomar ejemplo; y finalmente que tomasen por patrona a María Santísima, pues a los casados, a las doncellas y a las viudas podían tomar ejemplo de esta Señora considerando el modo con que se portó en los tres estados; concluida la misa y echando la bendición, su señoría ilustrísima a el pueblo confirmó doscientas diez personas, y por la tarde ciento y quince.

Cofradía del
Santísimo, Jesús
Nazareno y Santa
Cruz

Este día se visitaron las cofradías de el Santísimo Sacramento, Jesús Nazareno y Santa Cruz, cuyas cuentas se aprobaron en la forma regular. Y se mandó en todas generalmente que por ningún motivo, título, ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, poniendo a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de todas las alhajas, censos, rentas y demás bienes de estas cofradías; asimismo se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular (f/97) a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare. Y por el amor, devoción y desinterés con que los mayordomos han desempeñado su ministerio, su señoría ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias. Últimamente se encargo a el juez eclesiástico actual y sus sucesores cuiden de la conservación y aumento de estas cofradías, celando y no permitiendo que se eroguen más gastos que los prevenidos en sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas, celando del mismo modo la puntual observancia de lo mandado en sus respectivos autos (que leerán en los cabildos anuales) con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar. En particular se mandó en la cofradía de el Santísimo que por estar el libro de constituciones muy maltratado no se entregue anualmente con el de cabildos a los mayordomos, sino que se guarde en el archivo, de donde se sacará siempre que sea necesario, y en la de Jesús Nazareno que por no estar íntegras sus constituciones se soliciten y hallándose se copien literalmente; y en caso de no parecer se ocurra a sacar testimonio de ellas a el provisorato de México, donde paran las originales.

Día 2

Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima diez y seis personas, y por la tarde doscientas y trece.

Título de notario
de este partido

En este día se dio título de notario receptor de este partido de Totolapam por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima a don Juan Ramos, vecino de este pueblo.

Inventario

Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes menos una alba, que se deshizo para componer las otras.

(f/98f)

Libros
parroquiales

En dicho día se reconocieron y visitaron los libros parroquiales de este curato y se mandó por su señoría ilustrísima en los de bautismos que se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare; el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen; y por haberse hallado una partida por firmar se dio comisión a el cura actual para que la firme de orden de su señoría ilustrísima constándole ser cierto su asiento y que se numeren los folios de estos libros de

bautismos y demás que se hallaren sin este requisito para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo. En los de entierros que se asiente el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, si recibió los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción, y en caso de que no los reciba se expresará el motivo, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad; si testó, ante quién, en qué día, mes y año, quienes fueron sus albaceas o herederos y si dejaron algunas mandas de misas u otras piasas, y en caso de que no testen se dirá si fue por no tener de que o por cual otra causa. En los de casamientos que además de el día, mes y año, lugar o iglesia en que se hiciera el casamiento se exprese haber precedido las diligencias e informaciones necesarias, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes a el matrimonio; y que en las informaciones de indios y demás calidades se asienten con separación las declaraciones (f/98v) de cada uno de los contrayentes y testigos y se reciban del mismo modo, firmando cada una de estas diligencias el juez eclesiástico con su notario o dos testigos de asistencia en su defecto, y que el cura actual firme dos partidas del tiempo de su antecesor, que se hallan sin este requisito. Últimamente se puso en todos los autos que lo dicho se haga por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras, ni abreviaturas, ni refiriéndose las fechas de las partidas posteriores a las anteriores. Y aunque en un mismo día se hagan muchos bautismos, casamiento o entierros no se pongan bajo de una sola partida o firma, sino que a cada uno se le ponga una partida entera en la forma que queda mandado y prevenido en estos autos.

3º grado de consanguinidad

En dicho día se dispensó por su señoría ilustrísima con bernardo Villanueva y Gertrudis Martínez, mestizos y vecinos de este pueblo, en el impedimento de tercero grado de consanguinidad.

Pallares

Asimismo se dieron licencias de confesar (excepto religiosas) y de celebrar por un año a el bachiller don Joseph Pallares.

Título de juez eclesiástico

Igualmente se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Antonio Fernando Garrido.

Día 3
Atlatlahucam
Mexicano
Una legua
Confirmados

A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Totolapa para el de Atlatlahucam, donde llegó a las siete y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Concluido esto y dichos los tres responsables, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes en que les exhorto a que cuidasen de poner en este pueblo escuelas de lengua castellana, poniéndoles (f/99f) delante los aumentos que de esto se siguen para el buen gobierno y régimen de las repúblicas, y les explicó los admirables efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de confirmación, que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a ciento treinta y nueve personas, y por la tarde a cuatrocientas y doce.

139
412
551

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol San y por su cura y juez eclesiástico de este partido a el doctor don Juan Joseph Fernández Pinta. Tiene este curato dos pueblos de visita, cuyos nombres, personas y familias son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Cabecera Atlatlahucam, San Matheo	297	1220
1 ½ legua Tepetlispam, San Agustín	21	93
Tres cuartos de legua Texcalpam, San Juan	<u>57</u>	<u>221</u>
Que hacen todas	375	1534

Libros parroquiales de este curato

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en los de bautismos que se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que lo están las de el cura actual, cuidando este poner en todas ellas firma entera y no media, ejecutándose lo mismo en todas las de aquellos bautismos que de su orden hiciera otro sacerdote. En los de entierros que se exprese el día en que fallecieren los difuntos y el en que se sepultaren, si testaron, ante quién, en qué

día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si (f/99v) fue por tener de qué o por cuál otra causa. Igualmente se mandó a el cura actual cuidase de salvar al fin de las partidas, lo que por alguna equivocación se hubiere enmendado, borrado o puesto entre renglones, para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo. Últimamente en los de casamientos se ordenó por su señoría ilustrísima que se exprese en todas las partidas a más de lugar o iglesia, el día, mes y año en que se hiciere el matrimonio, haber precedido las informaciones y proclamas necesarias, y no haber resultado impedimento alguno canónico, el nombre, sobre nombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes a el matrimonio. Y por lo tocante a las informaciones se mandó se siguiesen asentando y recibiendo en la forma y método observado por el cura actual, a quien se encargó firme cada una de las diligencias por ante su notario o dos testigos de asistencia en su defecto, y destine un libro en que asentar con separación las partidas de casamientos.

Inventario

Asimismo se visitó el inventario de las alajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes, y muchas de aumento del tiempo de el cura actual, por lo que se le dieron las gracias y se mandó que en atención a que de la plata que el bachiller don Jacinto Varela y Avendaño sacó siendo cura de esta parroquia para hacer una lámpara y otras alhajas, no consta que se hubiese llevado cuenta y razón, que en lo sucesivo los curas no saquen alhaja alguna sin que preceda licencia *in scriptis* de su señoría ilustrísima o de su provisor o vicario general.

(f/100f)

Día 4
Ayacapixtla
Mexicano
1 ½ leguas
Confirmados
292
426
301
60
18
27
Total 1144

A las seis de a mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Atlatlahucam para el de Ayacapixtla, donde llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo asistido bajo de dosel a la misa rezada que dijo el vicario de esta villa, procedió a la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo está con suma decencia, por lo que se dieron las gracias a el cura actual; concluido esto y dichos los tres responsos hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes por espacio de media hora, en que les exhortó a la buena crianza de los hijos y cuidado que deben tener los padres de enseñar a estos la doctrina christiana, poniéndoles delante los bienes que de esto se siguen y a que dejasen la superstición y se apartasen de los vicios de embriaguez y lujuria, que tanto domina en estos pueblos; y últimamente les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación, que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a doscientas noventa y dos personas, y por la tarde a cuatrocientas veinte y seis.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Precursor San Juan Bautista y por sus cura y juez eclesiástico de este partido a el bachiller don Andrés de Salazar, quien tiene un sobrino sacerdote que le ayuda en la administración, nombrado bachiller don Francisco de Alcocer.

Tiene esta cabecera tres Pueblos de visita, cuyos nombres, familias, y personas son las siguientes, las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

(f/100v)

	Familias	Personas
Cabecera Ayacapixtla, San Juan Bautista	397	1274
3 leguas Tecaxec	114	208
1 legua Xochitlam	82	175
1 legua Pasulco	<u>130</u>	<u>277</u>
Que hacen todo	723	1934

Cofradía de el
Santísimo
Sacramento de
esta villa

En este día se visitaron los libros y cuentas de la cofradía de el Santísimo Sacramento, fundada en la parroquia de esta villa por sus feligreses y se mandó que en lo sucesivo por ningún motivo título, ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas, que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad en los libros de esta cofradía, de cuyas alhajas, rentas, censos y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de dichas cuentas para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca su aumento o disminución. Igualmente se mandó que a los mayordomos que se eligieren no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y de el juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultare, ni tampoco consentirá se lleve por razón de réditos de el dinero que se reparte entre los hermanos mas de el cinco por ciento, según lo dispuesto en la Real Pragmática de Su Majestad. Últimamente se (f/101f) encargó a el juez eclesiástico actual y a sus sucesores cuidasen de la conservación y aumento de esta cofradía y en que no se eroguen mas costos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar en derecho y se les hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión y culpa se siguieren a esta cofradía.

Cofradías de el
Santísimo y
Nuestra Señora de
el Transito de la
Villa de
Xonacatepec

En el mismo día se visitaron las cofradías de el Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de el Transito, sitas en la iglesia parroquial de la villa de Xonacatepec, cuyos libros se hallaban en el provisorato de México, de donde de orden de su señoría ilustrísima se le remitieron con los autos formados por sus respectivos mayordomos desde el año de sesenta y tres, y a más de lo general que queda ya asentado se mandó que para que estas cofradías tomasen su debido corriente principalmente habiendo cesado los motivos de dichos ocurso, se entregasen a el juez eclesiástico actual los libros y también los un mil quinientos cincuenta y un pesos pertenecientes a la cofradía de el Santísimo, exhibidos en aquel tribunal por don Joseph Salbide Goytia y Pedro Joseph de la Rosa, con mas los cuatrocientos sesenta y nueve pesos real y medio propios de la de Nuestra Señora de el Transito exhibidos, así vi dos por don Manuel Pineyro, su mayordomo, cuyas cantidades y las demás que resultaren pertenecientes a estas cofradías se mandaron imponer sobre finca segura a censo o en depósito irregular con el rédito de cinco por ciento, otorgan(f/101v)dose la correspondiente escritura a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico y que no hallándose finca segura se pongan en una arca de tres llaves de que tendrá una el mayordomo, otra el rector y la otra el juez eclesiástico, de la que con intervención de los tres referidos se sacará lo que fuere necesario para los gastos de estas cofradías, introduciéndose de el mismo modo los sobrantes que anualmente se verificaren y que luego que el juez eclesiástico tenga en su poder las expresadas cantidades junte en cabildo a los cofrades para elegir mayordomos y en la de el Santísimo para aprobar las últimas cuentas presentadas por Pedro Joseph de la Rosa, en la de Transito se añadió que se practicasen sin dilación alguna las mas vivas y eficaces diligencias para recaudar de don Rodrigo del Valle los cincuenta pesos, que se obligó a pagar a don Celedonio Sanchez Haedo, quien cedió esta dependencia a favor de esta cofradía y en caso de excepcionarse o resistir a hacer la citada paga dicho don Rodrigo se cobrará de el referido don Celedonio Sanchez Haedo por deber este hacer buena la cesión. Asimismo se mandó se notifique a el bachiller don Joseph Solís y exija que dentro de el preciso término de quince días otorgue reconocimiento de los doscientos pesos, que se obligó a reconocer sobre la casa que compró a don Miguel Christantes o que los exhiba dentro de el mismo término, y en defecto de uno y otro se trabe ejecución y embargo en dicha casa; y últimamente que para que se entregue a el juez eclesiástico las expresadas cantidades remita a el provisorato testimonio de estos autos a (f/102f) continuación de los formados en dicho tribunal ya referidos.

Día 5 Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima trescientas y un personas, y por la tarde a sesenta.

Libros parroquiales
Día 6 En este día se visitaron los libros parroquiales de esta villa y su feligresía, y se mandó en todos por su señoría ilustrísima que se continúen asentando las partidas de bautismos, casamientos y entierros en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, por no haberse encontrado cosa digna de reparo y estar con la correspondiente formalidad; y se encargó a dicho cura destine dos libros en que asentar con separación los bautismos y casamientos de indios, españoles y demás castas.

En este día por la mañana confirmó su señoría ilustrísima diez y ocho personas, y por la tarde cuarenta y siete de todas edades.

Bachiller Alcocer En dicho día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar en castellano y mexicano (excepto religiosas) por dos años admitiendo en los curatos de este arzobispado a el bachiller don Francisco de Alcocer.

Licencia para bendecir ornamentos Asimismo se dio licencia a el cura actual para bendecir los paramentos sagrados y ornamentos de esta parroquia.

Licencia para celebrar en capillas Igualmente se concedió licencia por el tiempo de la voluntad para celebrar el santo sacrificio de la misa (excepto los solitos prohibidos) en los días festivos de el año en las capillas de los barrios de esta cabecera.

Visita de tres breves de indulgencia También se visitaron y se dio el pase según la asignación de días hecha por el provisorato a tres breves de indulgencias concedidas por Nuestro Santísimo Padre Clemente XIII a todas las personas que visitasen la iglesia parroquial de Santiago Chalco.

(f/102v)

Inventario En el propio día seis se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes, y por los aumentos que ha hecho el cura actual le dio su señoría ilustrísima su pastoral bendición y muchas gracias.

Día 7 A las cuatro y media de la mañana salió su señoría Ilustrísima de la villa de Ayacapixtla para Cuautla Mexicano 3 leguas el pueblo de Quautla, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y Confirmandos habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todos estaba con la mayor decencia; concluido esto y dichos los tres responsos en los lugares prevenidos por el ceremonial hizo una plática a los oyentes exhortándolos a huir de el vicio y seguir la virtud, empezando por aquellas palabras de Christo vida nuestra dichas a Jerusalem: *Jerusalem, Jerusalem, si cognovises tempus visitationis mae*, aplicándolas a la relajación de este pueblo, y diciendo que esto principalmente consiste en el mal ejemplo de los pastores, pues las ovejas siempre siguen sus huellas por mal o buen camino. Y últimamente les explicó los efectos y parentesco espiritual que se contrae en el santo sacramento de la confirmación que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a trescientas doce personas, y por la tarde a ciento diez y seis de todas edades.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol Santiago y por su cura a el reverendo padre fray Antonio Bargas, de el orden de Santo Domingo. Hay siete Religiosos de el mismo orden que son reverendo padre doctor fray Cosme Enriquez, fray Andrés Mota, fray Francisco Xavier Marquez, fray Joseph Gutiérrez, fray Joaquín Portal, fray Andrés Enriquez y fray Joseph Retiz.

Tiene este curato cuatro pueblos de visita, que por la cortedad de familias llaman barrios, y seis haciendas, cuyos nombres, personas y familias son (f/103f) las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Cabecera. Cuautla, Santiago	412	1614
Un cuarto de legua. Amilingo	6	18
Media legua. Cuautlixa	5	13
Un cuarto de legua. Ahuehuepam	6	16
Media legua. Anenecuilco	7	19
Haciendas		
1 legua. Casasano, de don Christoval Yslas	61	549
1 ½ legua. Calderón, de don Manuel Castañeda	52	220
1 legua. Hospital de don Diego Baquedano	45	163
Media legua. Cuahuistla, de los Padres de Santo Domingo de México	65	206
1 legua. Mapastlam, de don Miguel Castillo	140	418
2 ½ leguas. Tenestepango, de don Benito Martínez Escalera	<u>107</u>	<u>369</u>
Que hace todo	955	3609

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de este pueblo y se mandó en los de bautismos que se asiente el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. En los de entierros que se exprese el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piasos, y en caso de que no testen se dirá si fue por no tener (f/103v) de qué o por cuál otra causa. En los de casamientos se ordenó que se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual; a quien se le mandó que para el asiento de las informaciones previas a los matrimonios de indios tuviese presente la carta instrucción de el señor Rubio, fecha en diez de junio de mil setecientos cincuenta y seis. Últimamente se mandó que sin dilación se destinen tres libros nuevos para asentar las partidas de entierros, bautismos y casamientos de indios, separadas de las de españoles y demás castas para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

Día 8

Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima quinientos veinte y dos, y por la tarde trescientos cincuenta y seis.

Cofradías de
el Santísimo,
Santo
Entierro,
Humildad,
Animas y San
Nicolás
Tolentino

En este día se visitaron las cofradías de el Santísimo Sacramento, Santo Entierro, de La Humildad, Ánimas y San Nicolás Tolentino, fundadas en esta iglesia parroquial con autoridad ordinaria; y en todas generalmente se mandó que por ningún motivo, título, ni pretexto se deje de celebrar cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose uno y otro con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías; de cuyas alhajas, rentas, censos y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, se reconozca su aumento o disminución y se haga cargo a quien corresponda. Asimismo mandó su señoría ilustrísima (f/104f) que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen en la forma regular a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, quien no permitirá sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultará y se encargó a el juez eclesiástico actual y a sus sucesores pongan el mayor cuidado en la conservación y

aumento de estas cofradías, y en que no se eroguen más gastos que los prevenidos en sus constituciones, que se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación. En particular se mandó en la cofradía de el Santo Entierro, que por haberse quemado el libro de constituciones se ocurra a el provisorato de México donde quedaron los originales, a sacar testimonio de ellas, o que los cofrades las formen según el estilo que han observado, remitiéndolas a dicho tribunal para su aprobación. En la de la Humildad que para evitar los riesgos a que esta expuesto el capital de esta cofradía se impongan los un mil quinientos pesos que tiene en reales a censo o en depósito irregular sobre finca segura con el rédito de cinco por ciento, otorgándose la correspondiente escritura a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico. En la de Ánimas, que por estar las constituciones muy maltratadas se ponga copia fiel y literal de ellas por principio de un libro forrado y foliado.

Licencia de celebrar en cinco capillas En el mismo se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa en las capillas de las haciendas de Chicomocelo, Quautepec, Xochimancas, Barreto y Xalmolonga, que eran de los jesuitas, por el tiempo que corriere su administración de cuenta de su Majestad (Dios le guarde).

(f/104v)

Día 9 Por la mañana confirmó su señoría ilustrísima cuatrosientas treinta y tres personas, y por la tarde trescientas treinta y dos.

Licencia de capilla En este día se concedió licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda de Tenestepango, propia de don Benito Martínez de la Escalera.

Licencia de capilla Igual licencia y por el mismo tiempo se concedió para celebrar en la capilla de el ingeni de el hospital, propia de don Diego Joseph Baquedano.

Licencia de capilla Por el mismo tiempo se concedió licencia para celebrar en la capilla de el ingenio de San Pedro Mártir Quahuistla, propia de el convento grande de Nuestro Padre Santo Domingo de México.

Licencia de capilla También se concedió licencia para celebrar en la capilla de la hacienda de Santa Bárbara, alias Calderón, propia de don Asensio González.

Licencia de capilla Asimismo se concedió licencia para celebrar por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda de Casasano, cuyo administrador es don Xristobal de Yslas, y pertenece a una obra pía de México.

Titulo de notario En dicho día 9 se dio título de notario de este partido de Quautla y sus anexos a don Sebastian de San Martín, vecino de esta jurisdicción.

Licencia de capilla En el mismo día se concedió licencia para celebrar en la capilla de el ingenio de Mapastlam, cuyo administrador es don Miguel García de el Castillo por seis meses, que pasado no se usará de ellas sin exhibir las que dice haber tenido anteriormente.

Testamento de don Christobal Ramirez Asimismo se visitó el testamento de don Christoval Ramírez y se mandó que su albacea, don Atansio Bazquez, ocurriese a el provisorato a practicar las diligencias necesarias para la fundación de la cofradía de Aimas conforme a lo dispuesto en la cláusulas quince, y diez y siete, y que dentro de veinte días haga constar haber cumplido con lo mandado en la segunda, 3ª y 14, por ser todas piadosas.

(f/105f)

Padres Enriquez, Mota y Márquez En el mismo día se dieron licencias para confesar hombres, mujeres y religiosas por el tiempo de la voluntad a los reverendos padres fray Cosme Enriquez, fray Andrés Mota y fray Francisco Xavier Márquez, religiosos de el orden de Santo Domingo.

Padre Portal Igualmente se dieron licencias de confesar hombres y mujeres por dos años a el padre fray Joaquín Portal, de el mismo sagrado orden.

- Padre Gutiérrez
 Inventario
 Título de juez
 Bachiller Villar
 Padres Pareja,
 Guebara,
 Yglesias,
 Chacón,
 Romero,
 Espiguel y
 Castro
 Padre Henze
 Padres Torres y
 Carrillo
 Bachiller Zozaya
- También se dieron licencias de confesar hombres tantum por un año a el padre fray Joseph Gutiérrez.
- En dicho día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes las que en él se mencionan.
- Asimismo se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido a favor de el bachiller don Juan de Sosaya y Zorrilla.
- Igualmente se dieron licencias de celebrar por un año fuera de la ciudad de México a el bachiller don Juan de el Villar.
- En el propio día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres por la voluntad a los reverendos padres fray Matheo Pareja, fray Manuel Guebara, fray Francisco Xavier de Yglesias, fray Martín Chacón, fray Francisco Romero, fray Matheo Espiguel y fray Carlos de Castro, todos religiosos de el convento de San Diego de este pueblo.
- Igualmente se dieron licencias de predicar por la voluntad a el padre fray Christoval Henze, religioso de el mismo orden.
- También se dieron licencias de confesar por un año a el padre fray Vicente Torres y por el mismo tiempo a fray Joseph Carrillo, religiosos de el mismo orden.
- Asimismo se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Juan de Zozaya, juez eclesiástico de este partido de Quautla de Amilpas.

(f/105v)

Yo, don Francisco Perez Sedano, secretario de la santa visita de el ilustrísimo señor don Francisco Antonio de Lorenzana, arzobispo de México, del Consejo de su Majestad Ilustrísima, mi Señor, certifico que todo lo que se expresa en las fojas antecedentes, ejecutado y mandado por el arzobispo mi señor en la santa visita, a que dio principio en veinte y uno de septiembre de este presente año y concluyó en el pueblo de Quautla de Amilpas, desde donde volvió su señoría ilustrísima a México a [jornadas tiradas) por haber sido llamado por el excelentísimo señor virrey de este reino, marques de Croix, para cierto negocio de el real servicio, he pasado según y como se menciona. Y para que conste pongo la presente que firmé en México y septiembre doce de mil setecientos sesenta y siete años.

En testimonio de verdad
 Don Francisco Pérez Sedano
 Secretario de Visita

TERCERA VISITA (1768)

(f/105v)

Año de 1768
Mes de Abril
Día 8
Santo Desierto

Habiendo resuelto su señoría ilustrísima visitar algunos pueblos circunvecinos a la ciudad de México, salió de ella el día ocho de abril de mil (f/106f) setecientos sesenta y ocho años, a las cinco de la mañana, con ánimo de visitar el religioso convento de carmelitas descalzos nombrado el Santo Desierto, donde llegó a las diez y media y fue recibido por toda la santa comunidad con las ceremonias prevenidas en el ritual romano, que concluidas se retiró su señoría ilustrísima a un cuarto de la hospedería que le tenían destinado, donde se mantuvo todo el día.

Día 9
Quaximalpa
dista del
Desierto 1 ½
legua y de
Miscoac 3
Confirmados
394
25
419

A las cinco de la mañana fue su señoría ilustrísima a la iglesia de dicho convento, y habiendo dicho misa en el altar mayor salió a las seis y media para el pueblo de Quaximalpa, donde llegó a las siete y media, y fue recibido las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que estaba con bastante decencia, aunque se mandó a el vicario procure mandar hacer unas chrismeras de plata para evitar el que se rompan; concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los naturales exhortándoles a que cuiden de que sus hijos aprendan la doctrina christiana, huían de la superstición, desprecien los vicios y amen la virtud, concluyendo con explicar el santo sacramento de la confirmación, que administró a trescientas noventa y cuatro personas. Tiene la iglesia por titular a el Apóstol San Pedro y por su vicario a el bachiller don Juan Joseph de Olmedo, puesto de orden de su señoría ilustrísima, por distar más de tres leguas de su cabecera, que es Santo Domingo Miscoac.

(f/106v)

Los pueblos que debe administrar el vicario son los siguiente, cuyas familias y personas son como se siguen y las leguas que distan de este pueblo van a el margen.

- 3 leguas. Quaximalpa, San Pedro
- 1 legua. Santa Lucia
- 1 legua. Tlaltemango, San Matheo
- 1 legua. Acopilco, San Lorenzo
- 1 legua. Chimalpam

Libros
parroquiales

En dicho día se visitaron los libros de esta ayuda de parroquia y sus agregados, y se mandó en los de casamientos que se exprese en todas las partidas el lugar o iglesia, día, mes y año en que se hicieren los matrimonios, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos, poniendo zazón de haber precedido las proclamas y firmando con firma entera cada una de las partidas. Y por lo respectivo a las informaciones, su señoría ilustrísima ordenó que se examinen separadamente los contratantes y testigos, cada uno de por si y se asienten de el mismo modo cada una de dichas diligencias que se practicaran, con testigos de asistencia a falta de notario. Igualmente se mandó que para en adelante se asienten en un libro las partidas y en otro las informaciones, haciéndolo todo por letra clara y no por guarismos, cifras ni abreviaturas, como se ha hecho hasta aquí. Y para evitar las dudas que se puedan (f/107f) ofrecer en lo sucesivo se mandó que el vicario actual firmase de orden de su señoría ilustrísima varias partidas que se hallaron sin este requisito. En los de entierros se mandó que se exprese el día, mes y año en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piasas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de que o por cual otra causa. Y su señoría ilustrísima encargó a el cura párroco de Miscoac que

cele y lleve a debido efecto lo prevenido en el auto y que los vicarios no dejen de reconocer las memorias testamentarias que hagan los naturales, por si dejaren en ellas algunas mandas piadosas. En el de bautismos se ordenó que se exprese en todas y en cada una de las partidas el día en que naciere la criatura y el en que se bautizare, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de su padres y padrinos, y advirtiéndolo a éstos el parentesco y obligación que contraen; y por haberse hallado tres partidas sin firmar se mandó lo ejecutase el vicario con expresión de ser de orden de su señoría ilustrísima.

A las dos de la tarde habiendo el arzobispo mi señor confirmado veinte y cinco personas, salió de este pueblo para su Palacio de Tacubaia, donde (f/107v) llegó a las cuatro y se mantuvo hasta el día siguiente.

Día 10
Santa Feé
Mexicano
Una y media legua
Confirmados
200

A las seis y media de la mañana habiendo dicho misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su palacio arzobispal de Tacubaya, salió para el pueblo de Santa Feé, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo está con la mayor decencia; concluido esto y dichos los tres responsos, hizo su señoría ilustrísima una plática a los oyentes en que les explicó los admirables efectos de el santo sacramento de la confirmación y el misterio de la santísima trinidad, exhortándoles a huir del gravísimo pecado de idolatría, que comúnmente dura y se mantiene aun en los pueblos de indios. Y a las nueve asistió a la misa parroquial, que cantó el vicario de este pueblo y dicho evangelio, que fue el de la *dominica in albis*, predicó dicho señor ilustrísimo un cuarto de hora sobre él, y dichas las últimas colectas vestido, de medio pontifical, echó la bendición a e pueblo y confirmó a doscientas personas.

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Asuncion y por su cura rector a don Joseph Agustín de Trexo y Abarzioza, que es vicario *ad mobile ad nutum*.

No tiene este pueblo anexo alguno, pero sí administra el vicario los molinos de Betlem, que fueron de los regulares de (f/108f) la Compañía del Nombre de Jesús y al presente se administran en lo temporal de orden de el Rey Nuestro Señor, Dios le guarde.

Las familias y personas de esta vicaria son las siguiente. Las leguas que distan de Tacubaya van al margen.

	Familias	Personas
1 ½ legua. Santa Feé, Nuestra Señora de la Asunción	154	459

Libros
parroquiales

En el mismo día diez se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de este pueblo, y se mandó en todos generalmente que se continúen asentando las partidas de todos ellos en la misma forma, método y estilo que ha observado el vicario actual, por no haberse encontrado en ellas cosa alguna digna de reparo; y para evitar las dudas que se puedan ofrecer en lo sucesivo, dicho señor ilustrísimo ordenó que el citado vicario firmase inmediatamente de su orden treinta y cinco partidas de el tiempo de sus antecesores, que se hallaron sin este requisito.

Nombramiento
de cura interino
de Alfaxaiucam

En el citado día nombró su señoría ilustrísima (con calidad de por ahora y hasta que el rey nuestro señor o su excelentísimo señor virrey manden otra cosa) a el reverendo padre fray Antonio Espinosa de la regular observancia de Nuestro Padre San Francisco, por cura interino de Alfaxaiucam.

(f/108v)

Día 11
Tlanepantlam
Mexicano
Y Othomi
4 leguas

A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo y hospital de Santa Feé para el curato de Tlanepantlam, donde llegó a las ocho y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración y oído la misa que dijo uno de los vicarios de esta cabecera, procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia; concluido esto y dichos los tres responsos en la forma regular hizo su señoría ilustrísima una breve plática a los oyentes en que les exhorto a que continuasen enviando a sus hijos a la escuela castellana, poniéndoles

Confirmados
152
588
312
522
416
356
6
2352

delante los bienes que de esto se siguen, y explicándoles los efectos de el santo sacramento de la confirmación, que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a ciento cincuenta y dos personas, y por la tarde a quinientas ochenta y ocho.

La iglesia parroquial tiene por titular a Corpus Christi y por su cura a el licenciado don Antonio Padilla. Hay en esta cabecera siete vicarios nombrados don Miguel Campos, mexicano, don Manuel Villalpando, otomí, don Pedro Garduño, otomí, don Juan de Araujo, castellano, don Joseph Rivera, don Phelipe Caderon, don Bernardo Guerrero; en el Monte Alto de pie fijo don Luis de Veas, otomí, y en el Monte Bajo don Julian Quinta, también otomí; se halla a el presente en esta doctrina don Agustín de Castro, vecino de la ciudad de México, presbitero.

Tiene este curato veinte y seis anexos y quince haciendas, cuyos nombres y familias son (f/109f) las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen

	Familias	Personas
3 ½ leguas. Tlanepantlam, Corpus Christi	312	637
Cuautepec	145	252
Ticomán	97	216
Chalma	51	102
Santiago	29	60
San Bartholome	37	66
San Pedro	32	62
Santa Cecilia	60	121
San Geronimo	115	180
San Pablo	59	116
Tizapam, otomí	194	696
San Andrés, otomí	78	237
San Matheo, otomí	101	175
Calacuaya, otomí	194	395
San Lucas	24	44
Santos Reyes	42	74

Monte Alto

Xilozigo, Santa Ana	72	126
Mazatla, Santa Maria	110	396
Tecpam, San Miguel	157	296
Sacayuca, San Luis	127	447
Tlazala, Santiago	175	728
Tranfiguracion	74	249

Monte Bajo

Atzacapaltongo, San Pedro	134	954
Lila, San Miguel	67	313
Magu, San Francisco	204	772
Cahuacam, Santa Maria Magdalena	131	551
	2821	7829

Todos los pueblos de los montes y 4 de la cabecera son otomíes. Los demás mexicanos.

Vicarios de pie fijo
en este curato

(f/109v)

	Familias	Personas
Suma la vuelta	2821	7825
Haciendas		
San Xavier, de don Manuel Aldaco	56	117
Hacienda Blanca, de don Manuel Groso	22	90
San Matheo, de don Juan Francisco Castro	1	1
Hacienda del Puno, de don Joseph Araujo	19	62
Santa Monica, don Joseph Calderon	31	63
San Antonio, don Joaquin Cavallero	38	106
La Escalera, de don Joseph Pacheco	28	69
Hacienda de Apasco	13	92
Hacienda de Vargas	14	29
Hacienda de Xinte	16	32
Hacienda de San Juan	13	41
Hacienda de la Encarnación	30	113
Hacienda de la Concepcion	9	37
Molino del Conde	9	31
Suma todo	3112	8628

Notas Todas estas haciendas comprenden varios ranchos, cuyas familias van juntas con las de los pueblos. Y no se ponen por ignorarse sus nombres; que son regularmente puestos por los naturales según su gusto.

Día 12 Por la mañana de este día habiendo dicho misa su señoría ilustrísima en una de las capillas de esta iglesia parroquial confirmó trescientas doce personas, y por la tarde quinientas veinte y dos.

Libros parroquiales En este día se visitaron ochenta y dos libros de bautismos, casamientos y entierros pertenecientes a esta cabecera y sus anexos desde veinte y cinco de abril de mil setecientos cincuenta y uno, en que últimamente se visitaron, hasta la presente, y en todos generalmente se mandó que el cura actual, sus vicarios y sucesores (f/110f) continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, por no haber encontrado cosa digna de reparo y por haberse hallado tres partidas sin firma de el tiempo de los regulares, para remediar este defecto y evitar dudas en lo sucesivo, su ilustrísima mandó las firme el cura actual con expresión de este orden.

Licencia para celebrar en la Hacienda de San Xavier En dicho día se visito y refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de San Xavier, propia de don Manuel Aldaco por el tiempo de la voluntad y sin perjuicio de el derecho parroquial.

Castro En dicho día se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad a don Agustín Maria de Castro.

Villalpando También se dieron licencias de celebrar y predicar por la voluntad, y confesar hombres y mujeres por año y medio a don Manuel Centeno Villalpando.

Calderon Asimismo se dieron licencia de celebrar por dos años a don Phelipe Gonzalez Calderon.

Veas También se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres en otomí por el tiempo de la voluntad a don Luis de Veas.

Garduño Igualmente se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres en otomí por un año a don Pedro Antonio Garduño.

Quintana En el mismo día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar hombres y mujeres en otomí por año y medio a don Julian Chrisostomo Quintana, vicario de el Monte Bajo.

(f/110v)

Araujo En dicho día 12 se dieron licencias de predicar, celebrar y confesar hombres y mujeres en castellano por un año y dos meses a don Juan Francisco de Araujo Sotomaior.

Carabajal Asimismo se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar por un año hombres y mujeres en mexicano a don Antonio Carabajal.

Campos También se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar hombres y mujeres en mexicano por un año a don Miguel Manuel Campos.

Guerrero Igualmente se dieron licencias de celebrar por la voluntad a don Bernardo Joseph Guerrero.

Cofradías del Santísimo y de Nuestra Señora del Tránsito En el mismo día 12 se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de el Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de el Tránsito, y en las dos se mandó en general que el cura actual dentro de el preciso y peremptorio término de ocho días haga que los cofrades y oficiales de estas cofradías se junten para elegir nuevo mayordomo y aprobar las cuentas que debe dar el actual y comprobar sus partidas con los recibos correspondientes. Y asimismo se mandó que se ponga razón clara e inteligible de los censos, alhajas y demás bienes pertenecientes a estas cofradías, expresando el estado en que se hallan sus rentas y el paradero de sus escrituras y constituciones del Tránsito, que no se han presentado; igualmente se ordenó que hecho todo lo referido se de cuenta con las diligencias y con estos libros a el arzobispo, mi señor, en Mexico (f/111f) o en el lugar donde se hallare para tomar la providencia que convenga.

Día 13 A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial y confirmó cuatrocientas diez y seis persona, y por la tarde trescientas cincuenta y seis de todas edades.

Inventario de Iglesia En este día se visitó el inventario de las alajas y ornamentos de esta parroquia, que todos se hallaron existentes y bien tratados, y por los muchos aumentos que el cura actual ha hecho en su tiempo le dio su señoría ilustrísima su pastoral bendición y muchas gracias.

Visita hecha por su Señoría Ilustrísima, de la hacienda de Santa Mónica A las cinco de la tarde salió su señoría ilustrísima de este pueblo, acompañado de su párroco y de un vicario a visitar la capilla de la hacienda y molino de Santa Mónica, propia de don Joseph Calderón, vecino de México, que halló surtida de los paramentos y vasos sagrados necesarios; y concluido esto confirmo seis personas que faltaban.

Día 14 México 3 leguas A las cuatro y media de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Tlalnepantlam para la ciudad de México, donde llegó a las seis y se retiró a su habitación en el palacio arzobispal, hasta las nueve, que fue a la santa iglesia y asistió a la misa que se cantó en acción de gracias de haberse tenido noticia de la salud de nuestro católico monarca y de cumplirse en este día dos años de la traslación se su señoría ilustrísima a este arzobispado; y concluida dicha misa fue a complimentar a el excelentísimo señor virrey.

(f/111v)

Día 15 Tlaxtilam Mexicano 5 leguas Confirmados 042 185 356 223 A las cinco de la mañana salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de la ciudad de México para el pueblo de Tlaxtilam, donde llegó (habiendo antes confirmado en el de Tlanepantlam cuarenta y dos personas) a las nueve y media; y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con decencia y solo se mandó que en la caja de dichos sanos óleos hubiese siempre algodón; concluido esto y dichos los tres responsos, subió el arzobispo mi señor a el presbiterio, desde donde hizo una platica a los naturales, explicándoles lo que significan las ceremonias previas a la visita, los santos sacramentos y principalmente el de la

confirmación, que inmediatamente administró a ciento ochenta y cinco personas, y por la tarde a trescientas cincuenta, y seis.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Glorioso Mártir San Lorenzo y por su cura a el bachiller don Juan Francisco de Ibarrola, quien tiene dos vicarios mexicanos nombrados don Francisco Ugarde y don Victoriano de la Santísima Trinidad.

Tiene esta cabecera seis anexos o pueblos de visita, seis haciendas y un rancho, cuyos nombres, titulares y familia son los siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Tuttitlam, San Lorenzo	407	854
1 y ½ legua. Las Salinas, San Pedro	206	545
1 legua. Cuacualco, San Francisco	<u>182</u>	<u>766</u>
	795	2165
(f/112f)		
	795	2165
Está inmediato. Chilpa, San Francisco	65	135
Media legua. Tapalcapam, Santiago	45	97
Media legua. Cuatepeque, San Mateo	34	69
Tres cuartos de legua. Cuatepeque, Santa Maria	17	41
	Haciendas	
La lechería, de Don Diego Retana	19	50
Cartagena	6	23
San Geronimo	7	20
Portales	23	71
Dispensa	12	32
El Tesoro	19	51
Rancho de Cadena	<u>8</u>	<u>25</u>
Suman todo	1050	2779

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros de bautismos, casamientos y entierros de esta cabecera, y se mandó que en lo de adelante el cura actual y sus sucesores pongan mayor cuidado y esmero en el asiento de las partidas, expresando en todas y cada una de las partidas de bautismos el día, mes y año en que naciere la criatura y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen, haciéndolo todo por letra clara e inteligible y no por guarismos, cifras o abreviaturas como se ha hecho hasta aquí; asimismo se mandó que aunque en un mismo día se hagan muchos bautismos, no se pongan bajo una sola partida (f/112v) sino con la debida separación, firmándolas todas el cura aún las de aquellas bautismos que de su orden hiciere el vicario, u otro sacerdote, quien deberá poner la cláusula: con licencia de el párroco. Y por no haberse encontrado el libro en que se han asentado los bautismos de españoles y demás castas desde mayo de cincuenta y siete hasta el mismo mes de el año de cincuenta y nueve, su señoría ilustrísima mandó que el cura actual le solicite con la mayor prontitud y eficacia, y que hallándolo le ponga con los demás en el archivo y no pareciendo ponga dicho cura razón de las diligencias que hubiere practicado en su solicitud. En los de entierros se mandó que se exprese el día en que falleciere el difunto y el en que se sepultare, añadiendo en caso de haber hecho testamento, ante quién, en qué día, mes y año,

quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas; también ordenó su señoría ilustrísima que dos cuadernitos que se hallan sueltos, en que se han asentado muchas partidas de entierros de naturales, se encuadernen en el libro que acabó prohibiendo dicho señor ilustrísimo que en lo sucesivo en cuadernos o papeles sueltos, sino en libros forrados y foliados para que siempre consten se asienten las partidas. En los de casamientos mandó su señoría ilustrísima que se continúen asentando las partidas como hasta aquí; y por haber (f/112f) el cura actual contravenido íntegramente en el asiento de las informaciones matrimoniales a la instrucción de el ilustrísimo señor don Manuel Rubio y Salinas, debía reprehender y reprehendió a el cura actual y mandó, que en lo de adelante se guarden y ejecuten las reglas establecidas en dicha instrucción, examinando separadamente a cada uno de los pretendientes y testigos que presentaren, y asentando cada una de estas diligencias con la misma separación, las que no se mezclarán con las partidas de casamientos: también mandó su señoría ilustrísima que el cura actual ponga la atención que debe en tener con el aseo y esmero correspondiente el archivo de este curato, poniendo en él todos los libros, legajos, censos y demás papeles por inventario formal; y con toda claridad pondrá otro de las escrituras, capellanías, censos y rentas pertenecientes a este curato, con expresión de el estado en que se hallan, todo lo que hará dentro de quince días, dando cuenta a su señoría ilustrísima de haberlo así ejecutado. Últimamente se mandó en todos los libros, que el cura firme todas las partidas, aún las de aquellos bautismos, casamientos y entierros que de su orden hiciere otro sacerdote, y que para cada cosa se ponga una partida aunque se hagan muchos entierros y casamientos en un día, y por haberse (f/113v) hallado seis partidas sin firmar, para que este defecto se remedie y se eviten las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo, se ordenó a el cura actual las firme expresando ser de orden de su señoría ilustrísima.

Día 16

A las nueve de la mañana bajó su señoría ilustrísima a la iglesia y vestido de medio pontifical hizo una plática a los oyentes, en que les reprehendió con el mayor tesón el que en los temascales se mezclen los hombres y mujeres, poniéndoles delante que de esto resultan tantos incestos, adulterios y bestialidades, como se experimentan en este reyno, y les exhortó a que todos cumplan cuanto antes con el precepto anual de Nuestra Señora Madre Iglesia; y concluyó explicando los admirables efectos de el santo sacramento de la confirmación, que administró a doscientas veinte y tres personas, y por la tarde a.

Cofradías de el
Santísimo y
Benditas
Ánimas

En este día se visitaron los libros de constituciones y cuentas de las cofradías de el Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, sitas en esta iglesia parroquial, y aprobando primero su señoría ilustrísima las cuentas presentadas por los mayordomos, mandó que en lo de adelante por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual así para la elección de ministros como para la aprobación y revisión de las cuentas que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que (f/114f) se cumpla el año de su empleo sin que de otra suerte pueda el juez eclesiástico proceder a su aprobación; y para que siempre conste la celebración de los cabildos y la aprobación de las cuentas, se asentarán con toda claridad y distinción en los libros de estas cofradías y de el mismo modo se pondrá a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de sus rentas, censos, alhajas y demás bienes, así para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, como para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia, expresando igualmente las deudas que hubiere a su favor, para que se proceda a su recaudación. Asimismo mandó su señoría ilustrísima que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de estas cofradías si que primero afiancen a la satisfacción de la mesa y de el juez eclesiástico, prohibiendo como dicho señor ilustrísimo prohibió, que pueda ser reelecto el que no hubiere exhibido el alcance que contra ellos resultare. Últimamente se encargó a el juez

eclesiástico de este partido ponga especial cuidado en la conservación y aumento de esta cofradía y de sus bienes, y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y sufri(f/114v)eren sus rentas, celando el que precisa e inviolablemente se guarde, cumpla y ejecute según su tenor y forma la mandado en este auto, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías, cuyas constituciones se observarán según los autos de sus aprobaciones.

Hermandades
del Santo
Entierro y
Sangre de
Christo

En dicho día diez y seis se visitaron los libros y cuentas de las hermandades de el Santo Entierro y Preciosa Sangre de Christo, fundadas en esta iglesia parroquial por sus naturales, y se mandó que en lo sucesivo se continúen gobernando en la misma forma, método y estilo, que hasta aquí se ha observado, cuidando el cura y juez eclesiástico de la conservación y aumento de estas hermandades y sus bienes, y que no se hagan mas gastos que los que sufrieren sus rentas, de las que y de todos sus bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas anuales así para que se reconozca su aumento o disminución, como para que por el se haga entrega de unos a otros mayordomos, y se les pueda hacer el cargo correspondiente.

Título de cura
interino de
Huichiapam

En el mismo día se despacho orden de su señoría ilustrísima, título de cura interino de Huichiapam a don Diego Joseph Rangel.

(f/115f)

Miranda

En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y Mujeres (excepto Religiosas) en castellano y mexicano admitiendo en este curato a don Victoriano Miranda.

Ugarre
Licencia de
celebrar en la
hacienda de los
Portales

Asimismo se dieron licencias de celebrar por seis meses a don Francisco Ugarte. También se dio licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de los Portales, que fue de los regulares de la Compañía y hoy de nuestro católico monarca, por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima.

Ybarrola

Igualmente se refrendó por el tiempo de la voluntad el título de juez eclesiástico de este partido a favor de su cura bachiller don Juan de Ybarrola.

Fábrica de la
iglesia de Chilpa

En el mismo día se visitó el libro y cuentas de la Fábrica de la iglesia de Chilpa y se mandó lo mismo que en las cofradías, añadiendo que su señoría ilustrísima reprehendió a el cura por la omisión que ha tenido en celebrar los cabildo y asistir a la aprobación de las cuentas que ejecutará anualmente, y se le mandó destinase un libro nuevo forrado y foliado para asentar en él los cabildos y cuentas anuales.

Inventario

Asimismo se visitó el inventario de las alhajas y ornamento pertenecientes a esta parroquia, que se hallaron existentes y demás una hijuela de plata para un copón que donó el cura actual, a quien se le encargo ponga especial cuidado en el aseo y limpieza de la Sacristia y paramentos sagrados, ha(f/115v)ciendo que se compongan, forren y aderecen los ornamentos, albas y demás que lo necesitan.

Auto de
providencias

En el mismo día diez y seis proveyó su señoría ilustrísima un auto por el que mandó que el cura actual dentro de quince días pasase el sagrario de la capilla de San Antonio en que se halla a el altar mayor de la iglesia parroquial y que con la brevedad posible procure efectuar la conclusión de el coro, blanqueo de la iglesia y refección de colaterales y demás conducente a el mayor aseo y culto de el templo, para lo que aplicó cuarenta pesos de los propios de la cofradía de el Santísimo; prohibió que el cura actual y sus vicarios y sucesores puedan decir mas que dos misas, cada uno en un día, y mandó que el cura tenga los vicarios suficientes con apercibimiento que de lo contrario se tomarán las providencias que haya lugar en derecho.

Día 17
Quautitlam
Mexicano
Un cuarto de
legua

A las seis y cuarto de la mañana salió su señoría ilustrísima de el pueblo de Tultitlam para el de Quautitlam, donde llegó a las seis y media, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas; y habiendo hecho oración procedió a la visita de el santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo se

halló estar con la mayor decencia; concluido esto y dichos los tres responsos prevenidos en el ritual, se retiró su señoría ilustrísima a descansar hasta las nueve, que bajo de muceta y manteleta a la (f/116f) iglesia parroquial, en cuyo presbiterio debajo de dosel asistió a la misa mayor, que cantó el cura parrocho de este pueblo; y habiéndose dicho el evangelio, que es el de la segunda dominica después de Pascua, hizo su señoría ilustrísima sobre él una platica por espacio de media hora en que les exhortó a que ya que son ovejas de el rebaño del Christo se muestren y obren como tales, abominando los vicios y principalmente el de la lujuria y sigan la virtud, explicándoles los santos sacramentos, y con especialidad el de la confirmación, que en este día administró a ciento cincuenta personas, y por la tarde a trescientas diez y seis.

Confirmados
150
316
492
516
115
778
2367

La iglesia parroquial tiene por titular a el glorioso Doctor San Buenaventura y por su cura a el doctor don Manuel Joseph de Yglesias, quien tiene para la administración de este curato tres vicarios nombrados bachiller don Agustín de Yglesias, don Joachin de Yglesias y don Joseph Sánchez Pasaron; hay en este pueblo dos vecinos ordenados de presbíteros, que son don Juan Palazuelos y don Francisco Ugarte.

Tiene esta cabecera seis anexos o pueblos de visita y cinco haciendas, cuyos nombres, familias y personas son las siguientes. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen.

	Familias	Personas
Quautitlam, San Buenaventura	748	2282
(f/116v)		
	Familias	Personas
Suma la vuelta	748	2282
1 legua y cuarto. San Martín	81	175
Inmediato. Atlamica, San Juan	99	288
1 legua. Santa Bárbara	131	321
3 cuartos. San Lorenzo	73	180
3 cuartos. San Matheo	128	272
1 legua. Tlaxomulco, San Miguel	188	569
1 legua. Tultepec, Nativitas	243	601
1 ½ legua. Visitación	109	290
2 leguas. Tenopalco, San Francisco	75	184
2 leguas. Teyahualco, Santiago	54	145
	Haciendas	
Inmediata. San Pedro, Quamatla	18	42
Inmediata. Hacienda del Sabino	29	50
½ legua. Hacienda de Xalticpa	6	18
3 cuartos. Hacienda de la Corregidora	8	20
1 ½ legua. Hacienda de San Matheo	9	14
Suma todo	1999	5451

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus anexos, y se mandó por su señoría ilustrísima en los de bautismos que se exprese en todas las partidas la iglesia en que se hiciere el bautismo y el día en que naciere el bautizado, el nombre, sobrenombre o apellido, patria,

Libros
parroquiales

estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, asentando haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen; y por haberse advertido en este libro y en los de entierro que no ponen los vicarios firma entera (f/117f) y el cura solo rúbrica en los bautismos y entierros, que hace de su orden otro clérigo. Para cortar este abuso y remediar este defecto se ordenó a el cura que en lo sucesivo cele que los vicarios echén firma entera en los que hicieren y el media en los que hicieren otros; en los de entierros se mandó que se exprese el día en que falleció el difunto y el lugar o iglesia en que se le dio sepultura, si testó, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de que o por cual otra causa, y que se pongan todas las partidas por letras clara e inteligible y no por guarismos, cifras o abreviaturas, que se ha hecho hasta el presente en los libros de los pueblos anexos. En los de casamientos se mandó que se continúen asentando y recibiendo las partidas e informaciones de españoles y demás castas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, quien asimismo continuará recibiendo y asentando las informaciones previas a los matrimonios de indios en el mismo modo que ha seguido en el legajo de este presente año, prohibiendo, como su señoría ilustrísima prohibió, el que se reciban y asisten *turmatin* los contrayentes y testigos por ser contra lo dispuesto en la carta instrucción de el señor Rubio, que se mandó (f/117v) guardar según su tenor y por haberse hallado cinco legajos de informaciones de los años de cincuenta y uno hasta cincuenta y cinco, inclusive sin firma de el juez eclesiástico, que entonces era de esta parroquia dicho señor ilustrísimo ordenó que el cura actual los firme por si con expresión de este orden para evitar las dudas que puedan ofrecerse en lo sucesivo.

Día 18

Por la mañana de este día habiendo dicho misa su señoría ilustrísima en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, sita en el ámbito de la iglesia parrochial, bajó a las nueve a ella y confirmó cuatrocientas noventa y dos personas, y por la tarde a quinientas diez y seis.

Cofradías de el
Santísimo,
Concepción, San
Buenaventura,
Ánimas de
españoles y de
indios

En este día se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de el Santísimo Sacramento, San Buenaventura, Nuestra Señora de la Concepción, Ánimas, de indios y de españoles, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parrochial por sus feligreses, y aprobadas sus cuentas en la forma regular por su señoría ilustrísima, se mandó en todas generalmente que sigan gobernándose en la misma firma y método, que hasta aquí se ha observado celebrando los cabildos anuales y tomando las cuentas de el mismo modo que hasta la presente se ha practicado, y poniendo a continuación de cada una de las cuentas inventario formal de las rentas, censos, alhajas y demás bienes (f/118f) pertenecientes a estas cofradías, así para que se reconozca su aumento o disminución, como para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia, expresando también las deudas que hubiere a su favor, para que se proceda a su recaudación o a su seguro y afiançe. Asimismo mandó su señoría ilustrísima que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico cuanto entrare en su poder y que fenecido el año de su empleo darán cuenta con pagó, exhibiendo prontamente el alcance que contra ellos resultará, prohibiendo que pueda ser reelecto el que no lo hubiere exhibido. Y se encargó por su señoría ilustrísima a el juez eclesiástico actual y a sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, y en que no se hagan mas gastos que los que comodamente sus rentas, celando del mismo modo el que precisa e inviolablemente se guarde, cumpla y ejecute lo prevenido en este auto, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas (f/118v) cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación. En particular se mandó en la cofradía de Ánimas, de naturales, que por no parecer sus constituciones y decirse haberse perdido, para que no carezca de ellas y de reglas fijas para su gobierno, que se ocurra a sacar testimonio de ellas a el provisorato de indios de México, donde pararán las originales, y que no encontrándose allí se junten los hermanos en presencia de el juez

eclesiástico y formen otras según la práctica y estilo que han observado, y las remitan a su señoría ilustrísima o a su provisor de indios de México para que las aprueben sin que de otra suerte puedan usar de ellas. En las de Ánimas, de españoles, se mandó, que dentro de quince días se celebre cabildo para que se aprueben las cuentas que ha presentado el actual mayordomo don Thoribio Rocha, comprensivas desde dos de junio de sesenta y cinco hasta la presente, y que los jueces eclesiásticos celen con particularidad que se cumplan las obligaciones propias de esta cofradía por la agregación que a ella está hecha de la de la Doctrina Christiana. En la de el Santísimo se ordenó por su señoría ilustrísima que pasados los días fúnebres se notifiquen a los albaceas y herederos de don Hilario Bargas presenten las cuentas que éste debió dar a principios (f/119f) de este año, y que para que a éste se le satisfagan cinco mil seiscientos sesenta pesos y siete reales que se le están debiendo, se practiquen las mas vivas y eficaces diligencias para que se recauden más de seis mil pesos que se están debiendo a esta cofradía, de sus principales y réditos, que se expresan en su libro de cargo a fojas 57, instando a que se fenezcan los concursos pendientes en la real Audiencia, en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de México y ante el Justicia de este pueblo, sacando previamente los autos para que en su vista de los demás acreedores opuestos y de sus respectivos instrumentos se califique si podrá quedar cubierta la cofradía y será útil o no el seguir dichos concursos, de lo que se dará cuenta a su Señoría Ilustrísima: extinguió con la calidad de por ahora la agregación que estaba hecha a esta cofradía de la de Nuestra Señora de la Soledad. Y mandó que en lo de adelante por las misas mensales de el Santísimo, solo se den dos pesos.

Cofradía de
Christo
Nuestro Señor
Crucificado

En dicho día se visito también la cofradía de Christo Nuestro Señor Crucificado, y se mandó lo general que en las antecedentes; y en particular, que dentro de quince días se celebre cabildo para que en él se vean, liquiden y ajusten las cuentas que tiene formadas y presentadas el mayor(f/119v)domo actual don Manuel de Salazar, que comprehenden desde nueve de diciembre de el año pasado de mil setecientos cincuenta y nueve, en que se celebró el último cabildo, hasta treinta de el próximo pasado mes de marzo, para que en inteligencia de lo que expusiere la mesa en vista de ellas se proceda a su aprobación y también para que se aprueben, liquiden y ajusten las cuentas presentadas por don Juan Joseph Gomez, mayordomo que fue de esta cofradía desde veinte y siete de abril de cincuenta y tres hasta siete de mayo de cincuenta y siete, de cuyo tiempo sólo se le aprobaron las que dio hasta veinte y dos de enero de cincuenta y cinco, quedando sin este requisito las que presentó de el demás tiempo hasta que finalizó su empleo, por las varias adiciones que se le pusieron y estar diminutas según se expresa en el cabildo de cuatro de julio de cincuenta y siete; por lo que se le notificará presente las cuentas de los ramos que se expresan en dicho cabildo haberse faltado para que se proceda con la mayor brevedad a su aprobación, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar contra él y sus bienes. Y respecto a que de los libros de esta cofradía no consta que don Manuel Delgado, mayordomo que fue de esta cofradía, haya pagado los ciento y cincuenta pesos que por medio de su apoderado, don Joseph Zuñiga y Toledo, se obligó a dar y entregar (f/120f) por vía de transacción y convenio, para que se le aprobasen las cuentas que debía dar desde veinte y siete de marzo de cuarenta y ocho hasta diez y siete de enero de cincuenta y tres, según consta de el cabildo que se celebró por octubre de dicho año se mandó a el juez eclesiástico practique las más vivas diligencias para la recaudación de dicha cantidad y dé cuenta de sus resultas a su Señoría Ilustrísima o su provisor y vicario general de la ciudad de México.

Hermandad de
San Miguel

En el mismo día se visitó la hermandad de San Miguel, sita en el pueblo de Tlaxomulco, con sus agregadas que son Nuestra Señora del Transito y San Nicolás, y se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías anteriores, fundadas con autoridad ordinaria en esta cabecera por sus feligreses.

Licencia de Capilla en la hacienda de Santa Mónica Asimismo se dio licencia para celebrar por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda nombrada Santa Mónica, en Jurisdicción de Tlanepantla, propia de don Joseph Gonzalez Calderón, vecino de la ciudad de México.

Día 19 Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima ciento y quince personas, y por la tarde de el mismo setecientas setenta y ocho de todas edades.

Iglesias En este día se dieron licencias de celebrar y confesar en castellano hombres y mujeres (excepto Religiosas), por tiempo de un año a el bachiller don Agustín de Iglesias.

(f/120v)

Pasaron En dicho día diez y nueve se dieron licencias de celebrar, predicar y confesar hombres y mujeres (excepto Religiosas) en mexicano por la voluntad a don Joseph Sánchez Pasaron.

Iglesias Asimismo se dieron licencias de celebrar por la voluntad, y predicar y confesar hombres y mujeres (excepto Religiosas) por año y medio a el bachiller don Joachin Joseph Iglesias.

Palazuelos Igualmente se dieron licencias de celebrar y predicar por la voluntad, y confesar hombres y mujeres (excepto Religiosas) por el tiempo de un año a don Juan Palazuelos.

Testamento de don Hilario de Vargas También se visitó el testamento otorgado por don Hilario Vargas y su mujer doña Francisca Velazquez. Y se mandó que por lo tocante a dicho don Hilario, que acaba de fallecer, el juez eclesiástico de este partido cele y cuide con particularidad que dentro de el término de el derecho se cumplan y ejecuten las cláusulas piadosas que contiene el testamento y la memoria que asimismo otorgó el difunto en virtud de la cláusula nona, tomando razón de la remisión que se hace a la cofradía de el Santísimo Sacramento en uno de sus libros, de los cinco mil seiscientos sesenta pesos y siete reales que le estaba debiendo a dicho don Hilario.

Licencias de celebrar en tres Haciendas Igualmente se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad en las capillas de las haciendas de Nuestra Señora de Guadalupe, del Sabino y Nuestra Señora de la Concepción, sitas en esta feligresía.

Título de juez eclesiástico En este día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido de Quautitlam, según su tenor y forma, por la voluntad a favor de el doctor don Manuel Joseph de Iglesias.

(f/121f)

Título de Notario En dicho día 19 se refrendó por el tiempo de la voluntad el título de notario de este partido a favor de don Joseph Estevan Ramírez Uritia.

Inventario En el mismo se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia y se hallaron todos existente y bien tratados.

Decreto Asimismo se proveyó un auto a el memorial presentado por don Juan Manuel de Pruneda, vecino de este pueblo, para que se pasasen a la parroquia un cáliz con su patena, un incensario con su naveta, un crucero de fierro con guarnición de plata y una escritura de seiscientos pesos con más cien pesos que paraban en poder de don Hilario Vargas, todo lo que se mandó poner por inventario a continuación de el de la parroquia. Y se dio facultad para que dichos cien pesos se empleasen en la compostura y adorno de el colateral de San Francisco, a cuyo tercero orden pertenecía lo referido, que estaba depositado en dicho Pruneda, a quien se dio por libre.

Día 20 A las cinco menos cuarto de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Tepozotlam Quautitlam para el de Tepozotlam, donde llegó a las seis, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración asistió a la misa que dijo uno de los vicarios y concluida procedió a la visita de el santísimo sacramento, pila bautismal y santos óleos, que se halló con la mayor magnificencia y aseo. Finalizado esto y dichos los tres responsos hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática, el fin para que fue el hombre criado y la contribución fueron su asumptó. Y concluyó Confirmados explicando el santo sacramento de la confirmación, que leído el (f/121v) *Edicto de Pecados Públicos*
163
454
252
312
Total 1181

administró a ciento sesenta y tres personas de todas edades y por la tarde a cuatrocientas cincuenta y cuatro.

La iglesia parroquial tiene por titular a el Apóstol San Pedro y por su cura a el doctor don Francisco Velez Escalante, quien tiene de vicario othomit a don Joseph Diaz de Aguilar; hay además de esto tres presbíteros en este curato, que son don Joachin del Castillo, don Juan Manuel de Aviles y don Joseph Maria Rodríguez.

Tiene esta cabecera tres anexos o pueblos de visita. Las leguas que distan de la cabecera se ponen a el margen y lo mismo las haciendas que hay en este curato, que son cinco.

	Tepozotlam, San Pedro	463	1684
½ legua	San Matheo	145	440
2 leguas	Santiago	232	561
2 ½ leguas	Tepuxaco	<u>75</u>	<u>183</u>
	Suman con las Haciendas	915	2868

En este día se visitó la cofradía de las Benditas Ánimas, fundada por sus naturales en esta iglesia parroquial con autoridad ordinaria. Y se mandó que en lo de adelante por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que por cargo y data, con los documentos que sean necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose dichos cabildos, cuentas y sus aprobaciones en los libros de esta cofradía, de cuyas rentas, censos, alajas y demás bienes se pondrá inventario formal a continuación de cada una de las cuentas para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca su aumento o disminución, expresando igualmente las deudas que hubiere a su favor para que se proceda a su recaudación; y a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permitirá ejercer el cargo sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y de el juez eclesiástico, a quien se mandó celen, no sean reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultará. Asimismo mandó su Señoría Ilustrísima se practiquen las mas vivas y eficaces diligencias para que se verifique la aprobación de el remate que se hizo en don Joseph de Olivares, vecino de Chiapa de Mota, de el rancho nombrado Santa Maria, sito en dicha Jurisdicción, que fue de don Alonso de Piña, sobre el que tiene esta cofradía seiscientos pesos a censo, haciendo que dicho don Joseph otorgue a su favor la correspondiente escritura de reconocimiento, y que pague y entere los réditos que por razón de dicho principal está debiendo desde el día en que fincó en el remate; y que se practiquen las mismas diligencias para la recaudación de los cien pesos que a réditos paran en poder de don Joseph Guerrero Camarena, vecino de la ciudad de México, y dé los réditos que han corrido desde el año de cincuenta y cuatro hasta la presente. Últimamente se encargó a el juez eclesiástico cuidase de la conservación y aumento de estas cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación; todo lo que se guarde, cumpla y ejecute con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión se siguieren a esta cofradía.

En el mismo día proveyó su Señoría Ilustrísima un decreto por el que mandó se remitiesen a el Provisorato de México los libros de la cofradía de el Santísimo, que paran en el archivo de este curato y se representaron para que en vista de todo el señor provisor y vicario general, con la más posible brevedad, proceda a la aprobación de las cuentas y determinar lo que mejor le parezca para el gobierno de esta cofradía, seguro y permanencia de sus caudales.

Cofradía de las
Benditas
Ánimas

Decreto sobre la
cofradía de el
Santísimo

Libros
parroquiales

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en los de bautismos que se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual y propio se mandó en los de casamientos y informaciones previas a los matrimonios, añadiendo en todas las partidas de esta naturaleza haber precedido las proclamas dispuestas por el Santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento alguno canónico. En los de entierros se ordenó que se exprese en todas las partidas el día en que fallecieron los difuntos y el en que se sepultaren, el nombre, sobre(f/123f) nombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los mismos, si testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de que o por cual otra causa. Últimamente en todos los autos se mandó que el cura actual destinase un libro en que asentar con separación las partidas de bautismos, casamientos y entierros de indios de las de españoles y demás castas para evitar toda confusión.

Inventario de
sachrista y de la
cofradía del
Santísimo
Día 21

Asimismo se visitaron los inventarios de la parroquia y de la cofradía de el Santísimo, cuyas alajas y ornamentos se hallaron existentes y demás en el primero dos casullas verdes.

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima doscientas cincuenta y dos, y por la tarde de el mismo trescientas y doce de todas edades.

Doctor Calama

En dicho día se dieron licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la foliación por el tiempo de la voluntad a el señor doctor Joseph Pérez Calama.

Castillo

Asimismo se dieron licencias de predicar y celebrar por la voluntad y confesar en castellano hombres y mujeres (excepto Religiosas) por dos años a el bachiller don Joaquín del Castillo.

Título de juez
eclesiástico

En dicho día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido según su tenor y forma por la voluntad a el cura doctor don Francisco Vélez.

(f/123v)

Aguilar

En el propio día 21 se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto Religiosas) en castellano y othomit por tiempo de año y medio a don Joseph Díaz de Aguilar.

Rodriguez

Igualmente se dieron licencias de celebrar por la voluntad y confesar hombres y mujeres (excepto Religiosas) por dos años en othomit a el bachiller don Joseph María Rodríguez.

Avilés

También se dieron licencias de celebrar por la voluntad a don Juan Manuel de Avilés.

Licencia de celebrar
en una hacienda

Asimismo se concedió licencia de celebrar por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda nombrada la lechería, sita en jurisdicción de Tultitlam.

Título de notario

Últimamente se refrendó el título de notario receptor de este partido a favor de don Joseph Negrete, y se le amplió para el de Teoloyuca.

Día 22

Huehuetoca
Mexicano 4 leguas
Confirmados

234

571

805

A las cinco de la mañana salió su Señoría de el pueblo de Tepozotlam para el de Huehuetoca, donde llegó a las nueve por haberse detenido en reconocer la obra que se está haciendo para el desagüe de las lagunas, por dirección de el comercio a distancia de una legua de este pueblo, y habiendo bajado a el lugar más profundo de la obra tomó la barreta de un peón y se puso a trabajar, practicando lo mismo todos sus familiares, y después de esto vino a la iglesia, hizo oración y procedió a la visita de el Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia; concluido esto, y dichos los tres responsos, hizo una breve plática a los naturales en que les explico los efectos del Santo Sacramento de la confirmación, (f/124f) que en este día (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a doscientas treinta y cuatro personas, y por la tarde a quinientas setenta y una.

La iglesia parrochial tiene por titular a el Apóstol San Pablo, y por su cura a el bachiller don Manuel Serruto, quien tiene un vicario en esta cabecera, que lo es el bachiller don Ignacio Joseph Carrillo.

Tiene esta cabecera dos pueblos anexos y una hacienda, cuyos nombres, familias y personas son las siguientes, las lenguas, que distan de la Cabecera se ponen a el margen.

		Personas	Familias
Huehuetoca	San Pablo	253	584
San Miguel		45	116
Tlateposco	Santiago	26	65
Xalpa hacienda		47	171
	Suman todo	371	936

Libros parroquiales de esta cabecera

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y se mandó en los de bautismos que se continúen asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión para que con expresión de ser de orden de su Señoría Ilustrísima firme una partida que se halló sin este requisito. En los de entierros se ordenó que se exprese el día en que fallecieron los defuntos y el en que se sepultaren, si testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de (f/124v) misas u otras piadosas, expresando en caso de que no testen el motivo. Últimamente en los de casamientos se mandó que se sigan asentando las partidas como hasta el presente, y por no haberse podido hallar más informaciones previas a los matrimonios que las de el tiempo de el cura actual se le encargó haga las más vivas y eficaces diligencias en su solicitud, y en lo sucesivo no asentará bajo un sólo contexto o firma las que hiciere, como ha hecho hasta aquí, sino para su formación se arregle precisamente a la carta instrucción del Señor Rubio, y se encargó a dicho cura firmase otra partida que se halló sin esta circunstancia de el tiempo de su inmediato antecesor.

Cofradía de el Santísimo y hermandades de Nuestra Señora de la Purificación y Ánimas

En el mismo día se visitaron los libros y cuentas de la cofradía de el Santísimo Sacramento y hermandades de Nuestra Señora de la Purificación y Benditas Ánimas, y se mandó en la primera que en atención a que la principal cofradía que debe subsistir en las iglesias parroquiales es la de el Divinísimo, que se halla tan deteriorada y con tan cortos fondos que no puede costear sus precisas funciones y obligaciones como con evidencia consta de las cuentas presentadas, y siendo también cierta la suma pobreza de los vecinos de este pueblo, con cuyas limosnas se sostienen dichas hermandades, que no tienen constituciones algunas para su gobierno, aun habiéndose mandado formar para la de Ánimas por el auto de visita de el Ilustrísimo Señor (f/125f) don Manuel Rubio y Salinas, su Señoría Ilustrísima dijo que extinguía las referidas hermandades de Nuestra Señora de la Purificación y Benditas Ánimas, cuyas rentas, censos, alhajas y demás bienes que de cualquiera suerte les pertenezcan aplicó a la cofradía de el Santísimo, a cuyo mayordomo se entregarán sin dilación alguna para que se haga cargo de ellas y se agreguen a su inventario, teniendo presentes los de dichas hermandades para que se verifique su total entrega. Y se mandó a el juez eclesiástico continúe gobernando esta cofradía en la misma forma, método y estilo que hasta aquí se ha observado, y se le encargó ponga el mayor cuidado en su conservación y aumento, y que no se hagan más gastos que los prevenidos en sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas; celando de el mismo modo el que se guarde y ejecute lo mandado con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hará cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a esta cofradía, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de el auto de su aprobación, y por el amor, celo y desinterés con que los mayordomos de esta cofradía y hermandades han desempeñado su ministerio, (f/125v) su Señoría Ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias.

Carrillo

Dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano y othomit por tres meses a el bachiller don Ignacio Carrillo.

Inventario

Asimismo se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes y bien tratados.

Decreto sobre la
cofradía del
Santísimo de
Tlanepantla

También en dicho día proveyó su Señoría Ilustrísima un decreto por el cual en vista de las diligencias practicadas en virtud de el auto de visita que queda referido a el folio 11 vuelta de este libro, aprobó las cuentas presentadas por el mayordomo de la cofradía de el Santísimo de el pueblo de Tlanepantla, comprensivas desde el año de cincuenta y uno hasta el corriente, y mandó que para lo de adelante se remitan para su aprobación a el provisorato de México con forme a lo mandado por los Ilustrísimos Señores Lanciego y Rubio en sus respectivos autos de visita, y además de esto lo general que se ha mandado en las cofradías arriba referidas sobre la celebración de cabildo anual para la elección de ministros, ajuste y liquidación de cuentas, formación de inventario, fianza de los mayordomos y recaudación de las deudas.

Día 23
Teoloyuca
Mexicano y
athomit 2 leguas

A las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima de el pueblo de Huehuetoca para el de Teoloyuca donde llegó a las siete y media habiendo antes visitado la capilla de la hacienda de Xalpa, que fue (f/126f) de los Regulares de la Compañía del Nombre de Jesús, que estaba muy decente, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo oído la misa que dijo uno de los vicarios, procedió a la visita de el Santísimo Sacramento, pila bautismal y santos óleos, que se hallo con mucho adorno. Concluido esto, dichos los tres responsos, hizo su Señoría Ilustrísima una plática a los naturales en que les exhortó a la paz y unión que deben tener entre sí y con su párroco, que se halla fuera de este pueblo por las muchas querellas y pleitos que continuamente se suscitaban, y concluyó explicando el Santo Sacramento de la confirmación que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a doscientas doce personas, y por la tarde a ochocientas quince de todas edades.

Confirmados
212
805
Total 1017

La iglesia parroquial tiene por titular a San Antonio de Padua, por su cura propietario a don Thomas Domingo de Figueroa, y por coadjutor de este a don Bartholome Ignacio de Castro, quien tiene un vicario nombrado bachiller don Domingo de los Ángeles.

Tiene esta cabecera un anexo o pueblo de visita cuyo nombre, familias y personas son las siguientes.

	Familias	Personas
Theoloyuca San Antonio	706	1464
Coyotepec	<u>260</u>	<u>516</u>
Suma todo	966	1980

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y su anexo, y se mandó en los de entierros que se exprese en todas las parti(f/126v)das el lugar o iglesia en que se sepultaren los defuntos, el día, mes y año en que fallecieron y el en que se sepultaren, su nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad, si testaron ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, y si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, asentando en caso de que no testen si fue por no tener de qué o por cual otra causa; y por haberse encontrado una partida sin concluir se mandó que el cura coadjutor la concluya y firme constándole ser cierto su asiento. En los de bautismos que se exprese el día en que naciere la criatura y el en que se bautizaré, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, y haber advertido a estos su obligación y parentesco espiritual que contraen. En los de casamientos se mandó que a mas de el lugar o iglesia se asiente el día, mes y año en que se hicieron los matrimonios haber precedido las proclamas dispuestas por el Santo Concilio de Trento y no haber resultado impedimento el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes y testigos asistentes a el matrimonio, no poniendo las fechas por número, ni refiriéndose en las partidas posteriores a las anteriores como se ha hecho hasta aquí. Asimismo mandó su Señoría y que para evitar la confusión que causa el estar las partidas mezcladas con las informaciones se asienten en lo venidero en libro separado o legajos distintos por años, que se guardarán en el archivo

y también se mandó que en lo de adelante se reciban y asienten con separación las declaraciones de los contrayentes y testigos que presentaren arreglándose en todo a la carta de su Ilustrísimo antecesor don Manuel Rubio y Salinas. Últimamente se ordenó que el cura coadjutor actual firme con expresión de ser de orden de su Señoría Ilustrísima treinta y dos partidas que se hallaron sin este requisito, y se le encargo que en lo venidero firme con firma entera todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos y entierros que su orden hiciere otro sacerdote, aunque sea su vicario.

Cofradía de el Santísimo y hermandades de Nuestra Señora del Rosario, San Antonio y Ánimas, que se extinguieron

Igualmente se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de el Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de el Rosario, San Antonio y Ánimas, fundadas en esta iglesia parroquial por sus feligreses, y por justas causas que para ello tuvo su Señoría Ilustrísima, y ser tan cortos los fondos de la cofradía de el Santísimo, que no puede sin gravar a los mayordomos hacer las funciones precisas de su erección, extinguió dichas tres cofradías y las agregó con sus rentas, censos, alhajas y demás bienes a la citada cofradía de el Santísimo Sacramento y que por sus respectivos mayordomos se entregue todo sin disminución ni falta alguna a don Juan Estevan, que lo es de esta cofradía por inventario formal para que siempre conste. Y se ordenó también que en lo de adelante por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios para su comprobación han de presentar los (f/127v) mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, poniéndose inventario formal a continuación de cada una de las cuentas de todas las rentas, censos, alhajas y demás bienes, y de los que le van agregados a esta cofradía para que por el se haga entrega de unos a otros mayordomos y se reconozca su aumento o disminución, no permitiendo ejercer el cargo a los mayordomos sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y de el juez eclesiástico en la forma regular, y prohibiendo su Señoría Ilustrísima que puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido el alcance que contra ellos resultará; también mandó dicho Señor Ilustrísimo se busquen con la mayor eficacia las constituciones de esta cofradía del Santísimo y pareciendo se pongan en el archivo y se observen según su tenor y caso de que no se hallen dentro de el preciso término de un mes formen otras los hermanos en presencia de el juez eclesiástico, quien cuidará de remitirlas a el Provisorato de México para su aprobación; y también celará sobre la conservación y aumento de esta cofradía, y en que no se eroguen más gastos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar; y por el amor y desinterés con que los mayordomos han desempeñado su cargo su Señoría Ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias.

Licencia de capilla en la hacienda de San Matheo

En dicho día se dio licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de San Matheo, propia de don Gavriel de Neve, en Jurisdicción de Quautitlam, por el tiempo de la voluntad.

(f/128f)

Cofradías de Ánimas, San Christoval y hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, de el Pueblo de Coyotepec

Igualmente se visitaron los libros y cuentas de las cofradías de las Benditas Ánimas y San Christoval, y hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, fundadas en la iglesia de Coyotepec, anexo de este curato, y se proveyó y puso el mismo auto que en la cofradía de el Santísimo Sacramento de esta cabecera, y por él se extinguió la cofradía de San Christoval y hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, aplicando todas sus rentas, censos, alhajas y demás bienes a la de las Benditas Ánimas, cuyo mayordomo se hará cargo de todo y será responsable en lo venidero.

Inventario de esta parroquia

Asimismo se reconoció el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia que se hallaron existentes, y por el cuidado y celo que ha tenido el cura coadjutor en su aumento, composición y aseo, su Señoría Ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

Titulo de
coadjutor de este
partido

También se refrendo el título de cura coadjutor y juez eclesiástico de esta partido de Theoloyuca, según su tenor y forma, por el tiempo de la voluntad a favor de el bachiller don Bartholome Ygnacio Castro.

Ángeles

En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto Religiosas) en castellano, mexicano y othomit, por dos meses a don Domingo de los Ángeles.

CUARTA VISITA (1768)

(f/128v)

En el día veinte y cinco del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho. Habiendo su Señoría Ilustrísima, el Arzobispo mi Señor, resuelto continuar su Santa Visita, se puso carta cordillera que se remitió a el cura del pueblo de San Christoval Ecatepec con otra particular en que se le prevenía el modo en que se había de portar en el recibimiento de dicho Señor Ilustrísimo, que tuviese prompts los libros parroquiales y de cofradías, padrones, inventarios de sachristia y archivo y demás que hubiera de visitarse, a cuyo efecto salió su Señoría Ilustrísima al día siguiente de dicho mes a las cinco de la mañana acompañado de su familia y habiendo hecho oración en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe llegó al pueblo de San Christoval como a las diez de la mañana, donde fue recibido por su cura, alcalde mayor, gobernador y oficiales de república, con las ceremonias acostumbradas, y habiendo hecho oración en su iglesia parroquial procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia; concluido esto, y dicho los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual, hizo su Señoría Ilustrísima una breve plática en (f/129f) la que explicó los misterios de Nuestra Santa Fe y los sacramentos de bautismo y confirmación, que administró inmediatamente a ciento y catorce personas, y por la tarde a doscientas y cincuenta.

Día 26 de
Septiembre del
año de 68, San
Christoval
Ecatepec 4 leguas
Mexicano

Confirmados
114
250
136
204
704

La iglesia parroquial tiene por titular a el Señor San Christoval y por su cura párroco a el bachiller don Mariano Pardo. Hay dos vicarios que son el bachiller don Miguel Segura y bachiller don Antonio Venancio Sanz Lazo.

Esta cabecera tiene seis pueblos que son los siguientes

Cabecera	San Christoval Ecatepec
Cerca de una legua	Nuestra Señora de la Concepción Tolpetlac
1 ½ legua	Santa Clara Coatitlan
1 ½ legua	San Pedro Xalostoc
1 legua	Santa María de la Natividad Chiconauhtla
1 legua	Santo Thomas Chiconauhtla

Este curato tiene una hacienda que llaman del Risco. 2 leguas dista de esta Cabecera.

En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus pueblos, que se componen de doce de bautismos, cinco de entierros, dos de casamientos y cinco de informaciones matrimoniales; y se mandó en los primeros que en todas las partidas, a más del día en que se hiciere el bautismo, se exprese también en el que hubie(f/129v)se nacido la criatura y que los curas firmen todas las partidas de los bautismos que con su licencia hiciesen otros ministros y que el actual firme las que en los presentes libros se hallaren sin este requisito. En los segundos que se exprese en cada una de las partidas no sólo el día en que se hicieren los entierros sino también en el que hubieren fallecido. Y en los últimos que se expresen los nombres, sobrenombres o apellidos, estado, calidad y vecindad de los testigos que asistieren a los matrimonios, y no solo sus oficios y empleos; y que por lo tocante a las demás circunstancias de las partidas, así de bautismos como de matrimonios y entierros, se sigan asentando en la misma forma que ha observado el cura actual y que se formen libros nuevos para que con separación se asienten las partidas tocantes a los indios, quedando los corrientes de esta cabecera, cuyos folios se mandaron numerar por no estarlo para los españoles y demás castas.

Libros
parroquiales

Día 27

Por la mañana de este día confirmó su Señoría Ilustrísima a ciento y treinta y seis personas, y por la tarde a doscientas y cuatro.

Cofradía de
Nuestra
Señora de la
Soledad

En el mismo se visitaron los libros de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, fundada en esta iglesia parroquial. Y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos hasta el día veinte y tres de mayo de este presente año y se mandó que en lo de adelante no se deje celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios para su comprobación, deben presentar anualmente los mayordomos; que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros de la cofradía, y que de sus alhajas, censos y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas. Que a los Mayordomos no se les permita exceder el cargo sin que primero (f/130v) afiancen a satisfacción de la mesa, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultará. Asimismo mandó su Señoría Ilustrísima que en lo de adelante por la fiesta titular de esta cofradía solo se lleven los diez y seis pesos que asigna su constitución once y que por los entierros de los cofrades y pasajeros pobres respecto a no estar señalados los derechos por las constituciones sólo se lleven los que correspondan según el último arancel atendida la calidad del difunto y del entierro que se le hiciere, y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en al conservación y aumento de la cofradía, y que no se eroguen más gastos que los asignados en las constituciones, las que se mandaron observar según su tenor y el auto de su aprobación.

Bachiller
Sánchez Lazo

En dicho día se visitaron y refrendaron las licencias de confesar y celebrar a el bachiller don Antonio Sánchez Lazo aquellas por tiempo de tres años hasta su conclusión, y estas (f/131f) por el de la voluntad.

Bachiller
Segura

En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar en mexicano y castellano por tiempo de un mes a el bachiller don Miguel Athanasio Segura.

Inventario de la
sacristía

En este día se visito el inventario y se halló estar existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen y mandó su Señoría Ilustrísima se deposite en el archivo de esta parroquia para que sirva de gobierno así al presente cura como a los que le sucedieren. Y también que a continuación exprese el aumento o gasto que en dichos ornamentos hubiese. Y prohibió que en adelante se den a componer o destruyan alhajas sin su permiso; y lo dio por ahora para la compostura y aderezo de las que con este destino expresa el cura hallarse en México para que en volviéndolas a este curato ponga razón en el inventario y la remita a su secretaria de cámara y gobierno. Mandó asimismo dicho Señor Ilustrísimo que el cura ponga en adelante el mayor esmero en la (f/131v) limpieza y aseo de la sacristía y demás ornamentos, por no haberse hallado con el correspondiente.

Día 28
San Andrés
Xaltenco 4 leguas
Mexicano

Este día salió su Señoría Ilustrísima a las cuatro y media de la mañana del pueblo de San Christoval Ecatepec para el de San Andrés Xaltenco, donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, por el cura y su vicario, y acompañado del alcalde mayor de este partido, gobernadores y república, hizo oración a el Santísimo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e inmediatamente visito la pila bautismal, santos óleos y altares; concluido esto su Señoría Ilustrísima hizo una breve plática en la que dio a entender a el pueblo el ministerio de Nuestra Santa Fee, exhortándole a el Santo Temor de Dios, amor a su prójimo, respecto a sus superiores, paz y unión en los matrimonios. Les dio a el mismo tiempo reglas para la buena crianza de sus hijos, con lo que dio fin a su plática. Se leyó el edicto de pecados públicos y confirmo en esta mañana el número de.

(f/132f)

1 leguas a
Xaltenco

La iglesia parroquial tiene por titular a el Señor San Andrés y por su cura párroco a don Agustín Alvarez Revollo. Hay un vicario que es el bachiller don Ambrosio Sánchez Flores.

½ legua

San Andrés Xaltenco, que hoy es cabecera, y San Miguel Xaltocan, que antiguamente fue cabecera y cuya denominación hoy tiene el Curato, tiene por anexos los siguientes:

Santa Ana Textlalpam.

El segundo pueblo tiene una iglesia, dos ermitas y cinco barrios que son Tlatelulco, los Reyes, Santa Cruz, Santa María Tonanitla en que también hay iglesia con el título de Santa María.

El primero tiene cuatro barrios que son Cahualco, Xalticpac, Cuitlachtepec y Tlihuacan, y no hay en él más que una ermita deteriorada con el título de la Concepción.

En el tercero hay seis barrios, uno con el título del pueblo y los demás llamados San Pedro Miltenco, San Francisco Molongo, San Matheo Acuitlapilco, San Juan Atenango y Santiago Atocan; todos tienen su capilla y en este pueblo de Santa Ana hay sagrario y aún no se ha decidido que es la cabecera.

/f/132v)

Libros
parroquiales

En dicho día se visitaron los libros parroquiales, que son por todos catorce: seis de casamientos e informaciones matrimoniales, cuatro de bautismos y dos de entierros. En todos se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma conformidad que lo ha hecho el cura actual y se añadió en los primeros por lo tocante a las informaciones matrimoniales que se reciban y asienten con separación las declaraciones de cada uno de los contrayentes y de los testigos que presentasen con puntual arreglo a lo mandado por el Ilustrísimo Señor Rubio en su carta de instrucción de diez de junio de mil setecientos cincuenta y seis, y se dio comisión a el cura actual para que constándole ser cierto su asiento firmase por sí, con expresión de este orden, ciento noventa y tres partidas que en estos libros se hallaron por firmar del tiempo del anterior cura: En los segundos, que a más del día en que se hicieron los bautismos se exprese en el que hubieren nacido los bautizados y que el cura firme todas las (f/133f) partidas que hubiere hecho y que en lo de adelante hiciere otro sacerdote con su licencia y en los de entierros que además del día en que se hicieron se exprese el en que fallecieron los difuntos e igualmente si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, su dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de que o por cual otra causa, y en la conformidad arriba dicha se dio comisión al cura actual para que firmase veinte y tres partidas que con estos mismos libros hallaron sin este requisito.

Día 28

Este día a las nueve de la mañana salió su Señoría Ilustrísima a la iglesia en donde dio la misa mayor que se dijo para el pueblo a el que hizo una breve plática; y concluida esta paso a el pueblo de Santa Ana en donde confirmo _____ y visito la iglesia como acostumbra. Y finalizado esto se volvió a el Pueblo de Xaltenco (f/133v) en donde a las tres de la tarde se puso a confirmar y confirmó el número de.

Decreto

En el mismo día expidió su Señoría Ilustrísima un decreto por el que libertó a los naturales de esta curato de la obligación que se les impuso por los Ilustrísimos Señores Lanciego y Rubio en sus autos de visita para que fundasen las cofradías del Santísimo y Ánimas.

Bachiller don
Ambrosio
Flores

En este día se visitaron las licencias del vicario de esta parroquia, bachiller don Ambrosio Flores, que las tenía de celebrar y confesar en castellano y mexicano por tiempo de tres años; se le dejaron hasta su conclusión y se le extendieron para que por el mismo tiempo pueda confesar hombres y mujeres en el idioma Othomi.

Inventario

También en este mismo día se visito el inventario de la iglesia y sachristia de este pueblo y el de Santa Ana, su anexo, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en ambos. Y su Señoría Ilustrísima dio las gracias a el cura por el aumento que hizo de algunas alhajas que se hallaron de más.

(f/134f)

Día 30
Zumpango de la
laguna
1 legua
mexicano

Este día salió su Señoría Ilustrísima como a las cinco de la mañana del pueblo de San Andrés Xaltenco para el de Zumpango, a el que llegó como a las seis y media, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Entro a la iglesia y habiendo hecho oración a el Santísimo se vistió de medio pontifical, visito el sagrario, pila bautismal y santos óleos; volvió a salir a la iglesia, se cantaron los tres responsos acostumbrados y por ser hora regular de decir la misa a el pueblo, que la dijo el vicario, la oyó su Señoría Ilustrísima, la que concluida se puso a predicar sobre el misterio de nuestra Santa Fee, la gracia del sacramento de la confirmación, que estaban para recibir o impedimento que por este contraían para el matrimonio entre padrinos y ahijadas, madrinas y ahijados, explico aquello que es necesario para hacer buena la confesión. Y últimamente los exhortó a que se apartasen de los vicios de embriaguez y lujuria, mandó al cura explicase esto en su idioma mexicano e hizo consecuentemente un acto de contrición, el que concluido se subió a descansar hasta hora de las nueve que (f/134v) bajo a confirmar y llegó esta mañana el número de los confirmados a cuatrocientos noventa y dos, y por la tarde a el de quinientos setenta y seis.

Confirmados
492
576
335
201
113
67
1984

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Concepción y por su cura párroco a el bachiller don Joseph Porcallo; hay dos vicarios que son el bachiller don Vizente Joseph de los Reies y don Joseph Vizente Carranza.

Dista 7 leguas de
la cabecera

La cabecera, que es Zumpango de la Laguna, tiene un anexo que es Zitlattepec y este tiene por su titular a San Juan Bautista.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, que son ocho de bautismos y entierros, y cinco de partidas de casamientos con cinco legajos de informaciones matrimoniales, de los cuales se mandó en los primeros que se añada en todas las partidas el día en que nacieron las criaturas y haber advertido a los padrinos la obligación de parentesco espiritual que contraen. En los de entierros que se expresen los días de fallecimiento y entierro de los difuntos; y por haberse hallado quince partidas (f/135f) sin firmar del tiempo del cura antecesor, se dio comisión a el actual para que constándole ser cierto su asiento y recibiendo en caso necesario información las firme con expresión de este orden; y en los de casamientos que se sigan asentando y recibiendo las partidas e informaciones en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión en la forma regular para que firme tres partidas que se hallaron sin este requisito en el libro corriente de matrimonios de naturales de la cabecera.

Día primero de
octubre

Este día antes de las siete de la mañana bajó su Señoría Ilustrísima a la iglesia parroquial de este dicho pueblo y dijo misa en el altar mayor de ella y luego confirmo quinientas treinta y cinco personas y por la tarde doscientas y una.

Cofradía del
Santísimo,
Nuestra Señora de
la Concepción y
Ánimas

En dicho día se visitaron y reconocieron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento, de Nuestra Señora Señora de la Concepción y Ánimas, fundadas en esta santa iglesia parroquial y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos desde la última visita hasta la presente (f135v) se mandó que anualmente se celebrasen cabildos para la elección de ministros, y para que se revean, adicionen o aprueben las cuentas que con los instrumentos que documenten sus partidas han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, y que así los cabildos como las cuentas se asienten con toda claridad y distinción en los libros y que en ellos se ponga inventario formal de las alhajas, rentas, censos y demás bienes pertenecientes a las cofradías, y también de las deudas que hubiese a su favor para que prontamente se proceda a su recaudación o afiance. Igualmente se mandó que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes sin que primero a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico afiancen que darán cuenta con pago de lo que entrare y debiere entrar en su poder; y se prohibió que puedan ser reelectos los que no hu(f/136f)bieren exhibido los alcances que hubieren resultado contra ellos; y se encargó a el juez eclesiástico actual y sus sucesores tengan especial

cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas, celando del mismo modo que se guarde, cumpla y ejecute lo mandado en los autos de visita, que se mandaron leer con las constituciones en los cabildos anuales con apercibimiento que de lo contrario se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios que se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron guardar según su tenor y el de los respectivos autos de sus aprobaciones; y por no haberse presentado las de las cofradías de las Ánimas que se expreso no haberse podido encontrar se mandó que el actual juez eclesiástico las buscase con la mayor actividad y eficacia.

Hermandad de
Nuestra Señora
de la Soledad

Igualmente se visitaron los libros (f/136v) de la hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción de la observancia de constituciones, por no tenerlas. Se dieron las gracias a los mayordomos, hermanos y madres mayores por el celo, amor y devoción que han manifestado a Nuestra Señora y se mandó notificar a el doctor don Joseph Alonso Valladolid que dentro de un mes otorgue escritura de reconocimiento con las cláusulas, vínculos y firmezas de estilo por los cuatrocientos pesos que en su poder paran de esta hermandad o que dentro del mismo término los exhiba para que a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico se impongan en finca segura con obligación de réditos correspondientes.

Día 2

Este día antes de las siete de la mañana su Señoría Ilustrísima dijo misa en esta dicha iglesia y bajó otra vez a las nueve a oír la mayor que la cantó el vicario don Joseph Vizente Carranza y se celebró con el mayor lucimiento de música; y concluido el primer Evangelio (f/137f) predicó su Señoría Ilustrísima sobre el Evangelio de este día y explicó con mucha claridad la oración del Padre Nuestro; finalizado el sermón se prosiguió en la misa y confirmó en esta mañana ciento y trece personas y por la tarde sesenta y siete.

Bachiller
Porcallo

En este día se refrendó el título de juez eclesiástico por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Joseph Porcallo.

Bachiller
Carranza

En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Joseph Vizente Carranza.

Bachiller
Reies

En ese día se visitaron las licencias de celebrar y confesar del bachiller don Vizente Joseph de los Reies y se le refrendaron hasta su conclusión.

Inventario

En dicho día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de la sacristia y se hallaron existentes, y por el aumento su señoría Ilustrísima dio a el cura las gracias y su pastoral bendición.

(f/137v)

Tizaiucam

Día 3
Tizaiucam
2 leguas
Mexicano

A las cinco de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Zumpango de la Laguna para el de Tizaiucam, a el que llegó a las siete y le recibieron con las ceremonias que se acostumbra, hizo oración a el Santísimo y luego visito los altares, pila bautismal y santos óleos; concluida esta visita se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados que hizo su Señoría Ilustrísima la plática explicando el misterio de nuestra Santa Fe, el pecado de envidia, haciéndoles ver los grandes perjuicios que trae consigo y últimamente el sacramento de la confirmación y mando a el cura de esta iglesia que en su idioma mexicano explicase a los indios lo que acababa de decir. Y confirmó en esta mañana a trescientas sesenta y cinco personas, y por la tarde seiscientos sesenta y ocho.

Confirmados
365
668
381
115
1529

La iglesia parroquial tiene por titular a el Salvador y por su cura párroco a el bachiller don Vizente Antonio Molina. (f/138f) Hay dos vicarios que son el bachiller don Joseph Antonio Cueto y

don Juan Joseph de los Reyes, además residen en este pueblo don Manuel Joseph de Coria y don Miguel Durán, ordenados de prima y cuatro grados.

Esta cabecera que es Tizaiucam tiene de visita los pueblo, ranchos y haciendas siguientes, cuyas distancias a la cabecera se expresan al margen.

1 legua	El pueblo de San Bartholome
Cerca 2	El de Xoloc
2	El de Reies
2	El de Santa Maria
2	El de Santo Domingo
2 ½	El de San Geronimo
2 ½	El de San Miguel, y este tiene un barrio nombrado Santa Ana
2 ½	Una hacienda nombrada Santa Luzia
2 ½	Otra llamada San Juan de La Labor
2 ½	Otra nombrada La Redonda
2 ½	Un rancho nombrado Xalalpa
2 ½	Otro nombrado Cerro de Paula

(f/138v)

1 ½	Otro nombrado Tepuxaco
1	Otro que llaman Mananteal Grande
1	Otro llamado Mananteal Chico
1	Otro nombrado Llos Reies
½	Otro nombrado Olcaiuca
½	Otro nombrado de los Pastores
½	Otro nombrado San Pedro

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales que se componen de cinco de bautismos, tres de entierros, cuatro de casamientos y diferentes legajos de informaciones matrimoniales; y se mandó en todos que se separen libros para el asiento de las partidas de indios y en los primeros particularmente que no se dejen de expresar el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos de los bautizados y el día en que estos hubieren nacido y que el cura actual y sus sucesores pongan firma entera en todos los libros que de su orden hiciere otro Ministro. En los (f/139f) de entierros y casamientos que se sigan asentando en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión para que firme una partida que se halló sin este requisito de tiempo de su antecesor y otra en el de casamientos; y que por lo respectivo a las informaciones se guarde inviolablemente lo mandado por el Ilustrísimo Señor Rubio en su carta de instrucción de diez de junio del año pasado de cincuenta y seis.

Día 4

En este día en que celebra la iglesia la fiesta del Seraphico Padre, el Patriarcha San Francisco de Asís, cuyo nombre tiene. Su Señoría Ilustrísima habiendo dicho esta misa en el oratorio de su habitación pasó a la iglesia parroquial a la solemne que se cantó en ella por sus familiares y en la que explico a los oyentes el evangelio del día, exhortándolos a las virtudes de la humildad y confianza en Dios y a la devoción del Santo Patriarcha, lo que concluido administró el santo sacramento de la confirmación a trescientas ochenta y una personas, y por la tarde a ciento y quince.

Cofradías del
Santísimo y
Ánimas

En el mismo día se visitaron los libros de cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, fundadas con autoridad ordinaria en esta parroquia. Y se ordenó lo mismo que generalmente se mandó en las de Zumpango de la Laguna que referido a el folio 135 de este libro, y en particular se añadió que en la del Santísimo no se admitan en lo de adelante por cofrades y hermanos sino es a los vecinos y feligreses de este curato y que a los que hasta aquí estuvieren

admitidos de otros partidos les acuda la cofradía con la mortaja, cera y veinte pesos en reales que prometen su patentes con tal que hayan contribuido con el cornadillo, cuya cobranza se mandó suspender desde el día de hoy; se prohibió que en lo sucesivo se coloquen limosnas en otros partidos fuera (f/140f) de este curato y se anularon las licencias que para este efecto se hubieren despachado y se despacharen en adelante, y lo mismo se mandó en la cofradía de Ánimas, revocando en cuanto a esto la primera de sus constituciones que ordenaba se admitiesen por cofrades los vecinos de otros curatos; también se mandó en la del Santísimo se notificase a el doctor don Joseph Joaquín Serruto que dentro de dos meses exhibiese novecientos y veinte pesos que paran en su poder, y que de esto diese cuenta el juez eclesiástico dentro de quince días a su ilustrísima, quien prohibió que los mayordomos puedan hacer algún gasto de crecida cantidad, ni darla a censo o en depósito irregular sin consentimiento de la mesa y sin previa licencia del juez eclesiástico. Y a ambas se les mandó solicitasen finca segura para que se impusieren a réditos los expresados novecientos veinte pesos y los diez y siete mil ciento sesenta y (f/140v) dos pesos siete reales que existen en la arca de esta cofradía, otorgándose a su favor las correspondientes escrituras con las firmezas y cláusulas acostumbradas de que se mandó poner una copia auténtica en la arca y por partida en el inventario y al mayordomo que acudiese a el provisorato de México por las constituciones.

Fábrica de la
iglesia

En el mismo día se visito el libro perteneciente a la fábrica de esta iglesia y se dispuso el defecto que padecen sus constituciones por haberse formado sin la correspondiente licencia y se aprobaron para que en lo sucesivo se observen bajo de las siguientes reformas: la primera, que el mayordomo sea obligado únicamente a entregar lo que produjere el rancho nombrado Chihuahua y no la cantidad en que anualmente se tasara como estaba dispuesto en la constitución 1ª; la 2ª, que el mayordomo sólo sea obligado a pagar o entregar lo que hu(f/141f)biere recibido por inventario a el tiempo de su ingreso en la administración y lo que durante entrare en su poder con sus correspondientes aumentos según la naturaleza de los magueyes sin que sean obligados a entregar plantado cierto y determinado número ni en determinado estado y distancia, ni que sean de su cuenta los gastos de aderezos sino es cuando el deterioro provenga por su culpa, en cuyos términos se reformo la tercera constitución, y en cuanto a la cuarta se mandó que la arca tenga tres llaves de las que pare una en poder del cura y en otras dos en el del gobernador o mayordomo, quien presentes los otros dos introducirá en ella los caudales de esta cofradía; y se prohibió a los curas que se mezclen en su administración y que lleven cuentas de cargo y data por ser ellos quienes deben aprobarlas. Y se mandaron restituir a los indios las tierras del rancho nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, por (f/141v) pertenecientes a su comunidad e inagenables, por cuya razón se declaro nula e insubsistente la disposición que de dichas tierras hizo el doctor Serruto a lo 17 de Febrero de 66 y se halla al folio 10 de dicho título y también se mandó lo general de las cofradías.

Bachiller
Reies,
bachiller
Fernández
Villanueva
Bachiller
Zaballos

En dicho día se refrendaron las licencias de confesar y celebrar de los bachilleres don Juan Joseph de los Reies y don Joseph Fernández Villanueva de primero hasta su conclusión por tiempo de cinco meses, y a el segundo las primeras por tres años y las de celebrar por el de la voluntad.

Igualmente se dieron licencias de celebrar por cuatro meses con condición de comparecer por licencias de confesar a don Manuel Zaballos, clérigo de Pachuca.

Inventario

Asimismo se visito el inventario de las alhaja y ornamentos de Sachristia, los que se hallaron existentes. Y por los aumentos que ha hecho el cura actu(f/142f)al, su Señoría Ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

Tolcaiuca

Día 5
Tolcaiuca
Dos leguas
Othomi

Confirmados
206
495
701

Este día a las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tizaiuca para el de Tolcaiuca, a el que llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas, luego se dijo misa, que la oyó su Señoría Ilustrísima y se entró a descansar. Después salió a la iglesia, echó una plática que explico el misterio de nuestra Santa Fee, el de la Encarnación y los exhorto a el Santo Temor de Dios y a que se apartasen del vicio de la embriaguez y ociosidad, lo que concluido se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y administro el sacramento de la confirmación en esta mañana doscientas seis personas y por la tarde a cuatrocientas noventa y cinco.

La cabecera que es Tolcaiucam tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura párroco a don Joaquín Joseph Negrete.

(f/142)

Tiene esta cabecera tres pueblos de visita, que son los siguientes

1 legua	Santiago
2	San Pedro
2 ½	Acaiuca

Libro
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cuatro de casamientos e informaciones, dos de bautismos y dos de entierros; en los primeros y segundos se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma forma que hasta la presente ha observado el cura actual: que ponga firma entera en todas las partidas, aún las de aquellos casamientos y bautismos que de su licencia asentaren otros sacerdotes; y que para los asientos de bautismos de españoles y demás castas se forme y destine libro aparte, quedando el corriente para sólo los indios, lo mismo que se mandó en los de entierros y que en ellos exprese la iglesia, día, mes y año en que se hicieron y en el que hubieren fallecido los difun(f/143f)tos, asentando si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa, que numere los folios del libro corriente y que con la expresión del orden de su ilustrísima, para evitarse las dudas que pueden ofrecerse en los sucesivo, firme por sí el cura actual diez y siete partidas que se hallan sin este requisito en los libros de casamientos.

Licencia de
capilla y título
de notario

En dicho día se refrendo la licencia de celebrar en la capilla del pueblo de San Pedro por el tiempo de voluntad y por el mismo el título de notario de este partido a favor de don Ignacio Ricolás de Terreros.

Dispensa
de 3º con 4º

En dicho día se concedió dispensa de tercero con cuarto grado de consanguinidad a Marcelo Antonio Valenzuela y Maria Nicolasa de la Peña, españoles vecinos de Misquiahuala.

(f/143v)

Hueipuxtla

Día 6
Hueipuxtla
4 leguas
othomi

Confirmados
388
523
220
158
1289

En este día a las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tolcaiuca para el de Hueipuxtla, a donde llegó a hora de las siete y media, y la recibieron con palio y demás ceremonias que se acostumbra, luego se dijo misa, que la oyó su Señoría Ilustrísima, y concluida se vistió de medio pontifical e hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos y predicó sobre los vicios de la deshonestidad y embriaguez y moviéndolos a el arrepentimiento y Santo Temor de Dios, y últimamente sobre la doctrina cristiana y sacramento de la confirmación que habían de recibir. Y administro en esta mañana a trescientas ochenta y ocho personas, y por la tarde a quinientas veinte y tres.

(f/144f)

Esta parroquia tiene por titular a el Glorioso Martir San Bartholome y por su cura párroco a el doctor don Fermín Aurelio de Tagle, dos vicarios que son el bachiller don Agustín Dueña y el bachiller don Cayetano Henríquez.

La cabecera que es Hueipoxtla tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas que separadamente se mencionan.

Distancia a la Cabecera

2 ½ leguas	El pueblo de Tianguistengo
1 ½ legua	Santa Maria Asoloapam
3 leguas	San Francisco
1 legua	San Marcos Xilotzingo
3 ½ leguas	Hacienda de Tezontlalpa, comprende muchos Ranchos
1 legua	San Juan Baptista Casa Blanca
1 ½ legua	San Joseph de Batha
	San Miguel

Libros
parroquiales

En ese día se visitaron los libros parroquiales: dos de casamientos, dos de bautismos y uno de entierros, y se mando en todos que se separen libros para los indios y que el cura firme con firma entera y no con media todas las partidas de los bautismos, casamientos y entierros, que den licencia, hicieren otros ministros y particularmente en los primeros que el cura actual conclu(f/144v)ya dos partidas que se hallaron empezadas en el libro primero; en los segundos que se exprese el día en que nacieron los bautizados y haber advertido a los padrinos la obligación y parentesco que contraen; en el de entierros que no se pongan las fechas de sus partidas por números, ni con referencia de unas a otras, que se exprese el día en que hubieren fallecido los difuntos, si estos recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas.

Santísimo

En el mismo día se visitó un libro en que se han asentado las cuentas de las ovejas y demás perteneciente a el Santísimo, las que se aprobaron en la forma regular, y se mandó que en lo de adelante las presenten luego que se cumpla el año de su empleo y que con toda claridad y distinción se asienten en el libro, poniéndose a su continuación el correspondiente auto de aprobación e inventario de lo que se entregare a los mayordomos y que a estos no se les permita ejercer el empleo sin que primero afiancen a satisfacción (f/145f) del juez eclesiástico, y que no puedan continuar en su empleo los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos hubieren resultado, y se encargo a el juez eclesiástico actual y a sus sucesores pongan especial cuidado en su conservación y aumento de los caudales pertenecientes a el culto del Santísimo, y que no se consuman en otro destino bajo el apercibimiento regular.

Cofradía de
Nuestra
Señora del
Rosario

Asimismo se visitó otro libro perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, la que se extinguió por no haberse erigido, fundado y aprobado por la autoridad ordinaria, no tener constituciones para su gobierno, ni cofrades ni hermanos, por lo que no se han celebrado cabildos; y se mando que las quinientas treinta y seis ovejas que tenía esta cofradía se sigan dando en arrendamiento como hasta aquí, otorgándose el correspondiente instrumento y que su producto se gaste en el culto y festividad de Nuestra Señora del Rosario, a que esta destinado.

Día 5

Este día a las siete de la mañana su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a hora de las nueve subió a la iglesia, en la que predico su capellán don Joseph Coborado, (f/145v) y su Señoría Ilustrísima mandó a un niño que por el libro de la doctrina cristiana

leyese los diez mandamientos de la Ley de Dios para explicarlos de uno en uno y con la mayor claridad. Y confirmó en esta mañana a doscientas y veinte personas, y por la tarde a ciento cincuenta y ocho.

Inventario En este día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en el.

Bachiller Enríquez
Bachiller Dueñas En este día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar en este arzobispado hasta su conclusión a el bachiller don Cayetano Enríquez y a el bachiller don Agustín Dueñas.

Bachiller Sánchez
Rosales En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y othomí en este partido y en el de Tequisquiac, y de celebrar por la voluntad a el bachiller don Joseph Sánchez Rosales.

Doctor Tagle En el dicho se refrendo el título de juez eclesiástico por el tiempo de la voluntad a el doctor don Fermín Aurelio Tagle.

Licencia de
capilla Igualmente se refrendó la licencia de misa en la capilla de la hacienda nombrada San Joseph Batha, del señor don Pedro de Villaverde.

(f/146f)

Día 8
Tequisquiac
2 ½ leguas
Othomí En este día a las cinco y cuarto de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Nueipuxtla para el de Tequisquiac, a el que llegó a las siete y media, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente se dijo la misa en el altar mayor por el cura de este partido, la que oyó su Señoría Ilustrísima, concluida esta hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo una breve platica en la que explico los misterios de nuestra Santa Fee, los Novísimos, y los exhorto a el Santo Temor de Dios, dándoles también buenas reglas para la educación de sus hijos. Y últimamente explicó el sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a a trescientas catorce personas y por la tarde a cuatrocientas noventa y cinco.

Confirmados
314
495
176
349
1334
5

El titular de esta parroquia es el Apóstol Santiago y su cura párroco el bachiller don Manuel Casela, hay dos vicarios que son el bachiller don Miguel de Escamilla y don Francisco Rubio.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas que se (f/146v) siguen.

1 ½ legua El Pueblo de San Francisco Apasco

1 legua Tetlapanaloiam

½ legua Hacienda de San Sebastián

2 ½ leguas Otra nombrada el Rincón de Nuestra Señora

2 leguas Otra nombrada San Joseph Treña

Libros
parroquiales En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cinco de bautismos, cinco de casamientos y dos de entierros con varios legajos de informaciones matrimoniales, y en todos se mando que se siguieran asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, y que este pusiese firma entera aún en las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que hicieren otros sacerdotes de su licencia; y por haberse hallado en los libros de bautismos 172 partidos sin firma en los de casamientos todas las que contiene el libro segundo y nueve en el primero, y en los de entierros tres. Se dio comisión a el cura actual pa(f/147f)ra que constándole ser cierto su asiento las firmase por sí con expresión de este orden a fin de evitar las dudas que pueden ofrecerse en lo sucesivo.

Hermandades del
Santísimo,
Ánimas y la de
Nuestra Señora
de la Asunción En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a las hermandades del Santísimo Sacramento y las Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia parroquial y la de Nuestra Señora de la Asunción y Ánimas, fundadas en la iglesia del pueblo de Apasco; en todas se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos hasta este día, y se mandó que en lo de adelante se celebre anualmente cabildo para la elección de ministros y para que en él se revean, adicionen o aprueben las cuentas que por cargo y data con sus comprobaciones necesarias han de presentar los

mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, que todo se asiente con claridad y distinción para su debida constancia en los libros de las hermandades; y que de sus alhajas, ren(f/147)tas y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas para que se reconozca su existencia, aumento o disminución se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia; que a éstos no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes de las hermandades sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, que luego que se cumpla el año de su mayordomía o antes si con justa causa se les pidieren darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder, y que no pueden ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultare, y se encargo a el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las referidas hermandades, y en que no se hagan más gastos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, procurando evitar el que las (f/148f) cuentas salgan alcanzadas, y que del mismo modo celen el cumplimiento de lo mandado en estos autos bajo del apercibimiento que de lo contrario se procederá contra ellos a lo que haya lugar en derecho y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a estas hermandades.

Día 9

Este día, que fue domingo, a las siete de la mañana su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a las nueve fue a la iglesia a oír la misa mayor que canto su capellán e hizo una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento sesenta y seis personas, y por la tarde a trescientos cincuenta y cuatro.

Inventario

En dicho día se visito el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él y por el aumento que ha hecho el cura actual, su Ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

Bachiller
Escamilla

En este día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y de confesar por dos años al bachiller don Miguel Escamilla.

(f/148v)

Bachiller Rubio
Bachiller Casela
Licencia de
capilla

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar por un año a el bachiller don Francisco Xavier Rubio, y el título de juez eclesiástico a el bachiller mon Manuel Casela y por el de la voluntad de decir misa en la capilla de la hacienda nombrada el Rincón de Guadalupe.

Atitalaquia

Día 10
Atitalaquia
5 leguas
Othomi

Este día a las cinco menos cuarto salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Nueipuxtla para el de Atitalaquia, y llegó a éste a las nueve, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas, entró en la iglesia, hizo oración a el Santísimo y oyó la misa que dijo el cura de esta parroquia, la que concluida se vistió de medio pontifical para hacer la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo. Inmediatamente hizo la plática explicando el juicio universal, la fealdad del pecado y el sacramento de la confirmación que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a ciento veinte y seis personas, y por la tarde a ochocientas.

Confirmados
126
800
500
200
1626

(f/149f)

San Miguel el titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don Mathías Viveros. Hay un sacerdote vecino de este pueblo que es don Pedro Joseph Romero.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes

1 ½ leguas	Santiago Atotonilco
½ legua	San Geronimo Tlamaco
3 leguas	San Gabriel

1 ½ legua	Hacienda de San Antonio Atotonilco
½ legua	San Joseph Boxay
½ leguas	San Isidro Boray
Un cuarto	San Miguel Tzingui

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, tres de casamientos y uno de entierros y varios legajos de informaciones matrimoniales; en todos se mando que el cura ponga firma entera en todas las partidas, aún las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que hicieren otros sacerdotes de su licencia y que se destinen libros nuevos para que en ellos se asienten únicamente las partidas de indios, quedando los corrientes para los españoles, mestizos y demás castas; y en los primeros se mandó que se expresara a más del día en que (f/149v) hicieren los bautismos, el en que hubieren nacido los bautizados, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos haber advertido a estos la obligación, parentesco e impedimento que contraen para el matrimonio, y que el cura actual acabe de asentar dos partidas que se hallan por concluir. En los segundos que se expresen estar instruidos los indios en la Doctrina Cristiana y haber confesado y comulgado antes de contraer matrimonio; y en los últimos, que a más del día en que se hicieren los entierros se exprese el en que hubieren fallecido los difuntos, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción o el motivo porque no se les administraron, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras pías y que en cuanto no testen se exprese el motivo.

Día 11

Este día a las seis de la mañana pasó su Ilustrísima a la iglesia de este pueblo en donde dijo misa, la que (f/150f) concluida se pasó a descansar a su habitación, a hora de las nueve volvió a la iglesia en donde hizo una breve plática sobre la Doctrina Cristiana, y se puso a confirmar el número de quinientas personas, y por la tarde a el de doscientas.

Bachiller
Romero

En este día se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Pedro Joseph Romero, y se le dieron para confesar hombres y mujeres por tiempo de dos años.

Capillas de San
Miguel y
Atotonilco

Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de San Miguel, propia de don Bernardo Pérez de las Cuebas, y San Antonio Atotonilco, propia de don Mathias Ángel Segura por el tiempo de la voluntad, y en la última aún en los días prohibidos por derecho. En el mismo día se nombró por capellán del Real y más antiguo Convento de Nuestra Señora de la Concepción de México a el Bachiller don Joaquin Reino de Cordoba.

Título de
Notario de
Tepexi
Inventario

También se despacho título de notario de Tepexi del Río a Don Juan Rosel.

En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía, y se hallaron existentes todos los contenidos en él.

(f/150v)

Tula

Día 12
Tula
Othomi
3 leguas
Confirmados
318
556
434
674
408
152
2542

Este día a las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Atitalaquia para el de Tula, a el que llegó después de las siete, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas de palio, tomo el hisopo con agua con la que bendijo la iglesia y fue a el altar mayor, hizo oración a el Santísimo y uno de los vicarios dijo la misa del Espíritu Santo; concluida, esta su Señoría Ilustrísima hizo la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática sobre el misterio de la encarnación, sobre la buena educación de los hijos y obediencia que éstos debían tener a sus padres. Y últimamente sobre el sacramento de la confirmaron que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) administró a trescientas diez y ocho personas y por la tarde a quinientas cincuenta y seis.

El titular de esta parroquia es el Señor San Joseph y su cura párroco el bachiller don Onefre Gil Barragan, hay tres vicarios que son el bachiller don Nicolás Herrera, sabe el idioma othomí, bachiller don Joseph Peña, don Matheo Barragan y está para entrar de vicario el bachiller don Antonio Malcampo, othomí.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos siguientes:

(f/151f)

3 leguas	San Pedro Tlaxquapa
3 leguas	San Francisco Tiahuehilpa
3 ½	San Juan Tesontepec
1 ½	San Juan Michimaloia
2	Hacienda de San Antonio
2	Santa María Suchiatlan
½	San Andrés
2 ½	San Lucas
2	Santa Maria Ylucan
1 ½	San Miguel
2 ½	Sacamilpa
1	San Marcos
Un cuarto	San Lorenzo
1	San Pedro Alpuieca
Un cuarto	Tultengo

Barrios con sus capillas

	San Francisco
	San Pedro Mina
	Santa María
	Santa Maria Michimaltongo
	San Miguelito
1 legua	Hacienda de Demi

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cinco de matrimonios con varios legajos sueltos de información. Y se mandó en estos que se sigan asentando las partidas y ha(f/151v)biendo las informaciones en la misma forma, método y estilo que hasta la presente se ha observado y que el actual cura expresando el orden de su Señoría Ilustrísima firme una partida que en el libro corriente de matrimonios de indios se halla con este defecto de sus antecesores. Hay once de bautismos en los que se mandó que así el cura actual como sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en expresar en todas la partidas no sólo el día, mes y año y en que se hicieren los bautismos sino también el en que hubieren nacido los bautizados, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, y haber advertido a éstos la obligación y parentesco que contraen y en las demás circunstancias de las partidas se observará la misma forma, método y estilo que guarda el presente cura, quien firmará las que con su licencia hiciere otro sacerdote. Hay seis de entierros en los que se mandó que en lo sucesivo se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, añadiéndose el día en que fallecieren los difuntos además de aquel en que se hiciere el entierro. (f/152f) Y que el cura firme las partidas que de su orden hiciere otro ministro, y su Ilustrísima le dio comisión para firmar cuatro que estaban sin firma, de tiempo de sus antecesores.

Día 13 Este día a las seis de la mañana su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación, la que concluida se entro a descansar hasta las nueve que bajo a confirmar y después de haber hecho una breve platica sobre el sacramento de la confirmación le administro en esta mañana a cuatrocientas treinta y cuatro personas, y por la tarde a seiscientos setenta y cuatro.

Cofradías En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo, de españoles y de indios, de Ánimas, de españoles y de indios, de Nuestra Señora de la Concepción, de Nuestra Señora de la Soledad y de San Nicolás Tolentino, fundadas en esta iglesia parroquial y la de Ánimas, fundada en el pueblo de San Pedro, su anexo; y se extinguieron las de Nuestra Señora de la Soledad y San Nicolás Tolentino por no tener fondos ni rentas algunas para su subsistencia y por evitar los gravámenes de los indios, que eran los únicos que contribuían para los costos de funciones, cera y demás, y por haberse advertido que estas cofradías salían siempre alcanzadas en (f/152v) las cuentas anuales con gravamen de los mayordomos, por no tener estos de donde cobrar, y sus bienes y alhajas se aplicaron a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, en la que se mandaron admitir y asentar por cofrades los indios; y que si libremente quieren, puedan celebrar las cuentas de Nuestra Señora de la Soledad y San Nicolás y demás que les pareciere, pagado por razón de derechos los que correspondan según el arancel. Por estas mis más razones, y porque en una misma iglesia no puede haber dos cofradías bajo de una propia advocación, se extinguieron las cofradías del Santísimo y Ánimas, fundadas por los indios, y se unieron y agregaron a las del Santísimo y Ánimas fundadas por los españoles, mandando que en estas se admitan y asienten por cofrades los indios, conforme a sus constituciones, y que por razón de su asiento y cornadillo den lo mismo que daban en sus cofradías y que libremente puedan hacer sus festividades; y se declararon libres de las constituciones y obligaciones por ellas impuestas y en las demás cofradías se mando lo mismo que queda asentado en el folio 147 de este libro, y se añadió que los mayordomos por (f/153f) si sólo sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico no puedan prestar ni dar a réditos cantidad alguna con apercibimiento que se les hará cargo de ella, y no se les pasara en data en las cuentas anuales, y se mandaron cobrar varias cantidades de pesos que a las cofradías están debiendo distintos sujetos, y que sus constituciones se observen según su tenor y de los respectivos autos de sus aprobaciones que se saque un traslado autentico de las del Santísimo, por estar muy maltratadas.

Día 14 Este día a las seis de la mañana su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación, y concluida se entró a descansar hasta hora de las nueve, que bajo a la iglesia e hizo una breve plática sobre el sacramento de la eucaristia y confirmación, que administró en esta mañana a cuatrocientas y ocho personas, y por la tarde a ciento cincuenta y dos.

Beltrán En este día se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Nicolás Herrera Beltrán y de celebrar, predicar y confesar hasta su conclusión a el bachiller don Enríquez Joseph de la Peña.

(f/153v)

Malcampo Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad y de confesar administrando en este curato por dos años a el bachiller don Antonio Malcampo.

Barragán También se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad y de confesar por cuatro años a el bachiller don Matheo Cristóbal Barragan. Se refrendo la licencia de celebrar por la voluntad en la capilla nombrada San Antonio y por el mismo la de la hacienda que llaman Nuestra Señora de los Dolores.

En este mismo día se visitó el inventario y se dieron por consumidos los ornamentos que en él quedan anotados; y por el aumento que ha hecho el cura actual, su Ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

Arroio Zarco

Día 15
12 leguas

En este día a las cuatro de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo del Tula para la hacienda de Arroio Zarco, que fue de los Regulares de la Compañía, y dista doce leguas del referido pueblo, a la que llegó a hora de las once y des(f/154f) pues que hizo oración a la imagen de Nuestra Señora de Loreto, sita en altar mayor de la capilla de dicha hacienda, hizo una breve plática de la vida de Santa Theresa, cuya fiesta se celebraba en este día, y del sacramento de la confirmación, que administro en este día a ciento treinta y nueve personas de ambos sexos. Por haber sido dilatada esta jornada, su Ilustrísima determinó hacer noche en esta hacienda y a la mañana del día siguiente, que fue domingo, dijo misa su Señoría Ilustrísima y partió para el pueblo inmediato, que es

San Gerónimo Aculco

Día 16
2 leguas
Othomi

Confirmados
500
327
827

A las ocho de la mañana, poco más, llegó su Señoría Ilustrísima a el pueblo de San Gerónimo Aculco, dos leguas distante de la mencionada hacienda, en el que le recibió el cura con el palio y demás ceremonias que se acostumbra, hizo oración a el Santísimo así todos sagrarios que hay en la iglesia de este pueblo, los altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos que manda el ritual, los que concluidos subió a su habitación hasta después de las nueve, que bajo a oír la misa mayor cantada que se dijo a el pueblo, y últimamente hizo la plática sobre el evangelio del día, procurando instruir a los indios en las verdades de Nuestra Santa Fee y en el misterio del sacramento de la confirmación que (leído el *Edicto de Pecados Públicos*) ad(f/154v) ministro en esta mañana a quinientas personas y por la tarde a trescientas veinte y siete.

Esta parroquia tiene por titular a San Gerónimo y su cura párroco es el bachiller don Lorenzo Díaz de Costero, hay un vicario hermano de dicho cura, que lo es el bachiller don Miguel Díaz del Costero.

Esta cabecera tiene de visita los siguientes pueblos

2 ½ leguas	San Francisco
5	San Pedro Densoi
3	Santiago Thoxi
½	Santa María Nativitas
2	Santa Ana
2	San Lucas
2	San Francisco Acazuchitlal

Haciendas y Ranchos

3	Palo Alto
½	Gado
2	Hacienda de Arroio Sarco
1	La de Vado
3	La de Taxic
3	Rancho de San Nicolás de los Serritos
3	El de los Potreros
3	El Ruano
3	El de las Ensinillas

(f/155f)	
3	Totolmoloia
1	San Antonio del judio?
1	El Bathé
½	El Pondó
2	Tzethe
2	Santa Rosa
1	El Baño
1	El de la Concepción
2	Guadalupe
2	La Cañada
4	Taxhtoc
3	Temascalapa
4	Jurica
2	Passo de Carretas
1	Ábalos
2	San Joaquin
½	Decadho

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, que se componen de cuatro de bautismos, dos de entierros y dos de casamientos con diferentes legajos de informaciones matrimoniales, y se mandó generalmente que el cura actual y sus sucesores firmen con firma entera todas las partidas, aún aquellas que de su orden hicieren otros ministros, que se expresen los dí(f/155v)as en que hubieren nacido o muerto los bautizados o difuntos, además de aquellos en que se hicieren los bautismos o entierros, y en los libros de uno y otro que se separen los de indios de los españoles y demás castas, y en particular en los de bautismos que se exprese el nombre y sobrenombre y demás circunstancias de los padres y padrinos, y haber advertido a estos el parentesco y obligación que contraen en los de entierros, si testaron o no los difuntos, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas piadosas y cuando no testen se diga por qué, y en los de casamientos que se sigan asentando sus partidas en la misma forma y método que ha observado el cura actual, a quien se le encargo que acabase de asentar dos partidas de entierros que se hallaron por concluir.

En este día se visitaron los libros pertenecientes a las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción y Benditas Ánimas, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones se mandaron observar. Y en cada una de ellas se mando lo mis(f/156f)mo que queda referido en las de Tula. Y en estas se añadió que los diputados anualmente reconozcan los ranchos que le pertenecen, sus aperos y ganados, y que también asistan a los herraderos; y en la del Santísimo que se destine una arca de tres llaves para que en ella se introduzcan los caudales de la cofradía y que en llegado a tener trescientos pesos juntos se impongan a réditos en finca segura y con la correspondiente escritura, de que se pondrá una copia autentica en la arca y en la de Concepción que se cobraran dentro de dos meses de don Ygnacio Sánchez cincuenta y cuatro cargas de maíz y treinta y siete pesos y cuatro reales que está debiendo, y que se notificará a el bachiller don Nicolás Franco Coronel, vecino de San Juan del Río, que dentro del mismo término exhiba trescientos pesos que esta debiendo a esta cofradía o de ellos otorgue la correspondiente escritura de reconocimiento sobre finca segura.

Dotación de
Dolores

También se visito el libro de la dotación u obra pía de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores, y se mando que por (f/156v) ahora y sin perjuicio de determinar en lo sucesivo lo conveniente, se siga gobernando del modo que hasta aquí y que el sujeto que corre y en lo de

adelante corriere con la administración de ella afiance a satisfacción del juez eclesiástico, y que no se gasten en otro destino sus rentas.

En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y se hallaron existentes los contenidos en él, excepto los que quedaron anotados al margen y rubricados por el secretario de su Ilustrísima.

Bachiller
Costero

En ese día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión a el bachiller don Miguel Díaz del Costero.

En el mismo día se concedió dispensa de tercero con cuarto grado de consanguinidad a Juan de Aguilar y Maria Josepha, vecinos de Tula.

Y también de cuarto de consanguinidad a Joseph Toribio Cháves y doña Rosa de las Cuebas, españoles vecinos de este pueblo

San Juan del Río

Día 17
7 leguas
Orthomi

A las cinco de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Aculco para el de San Juan del Río y (f/157f) llegó a este cerca de las doce, tres leguas distante de este pueblo. Le recibieron el cura y varios sacerdotes de el teniente de alcalde mayor y otras personas. Su Señoría Ilustrísima, que por las largas tareas y jornadas antecedentes venía algo cansado entró en un coche acompañado del cura, en el que vino hasta la iglesia parroquial en donde inmediatamente que llegó hizo oración a el Santísimo y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia, se cantaron los tres responsos acostumbrados e hizo una breve plática sobre los milagros, y excesivas honras que estos naturales han merecido a Nuestra Señora de Guadalupe y también del sacramento de la confirmación, que por haber llegado tarde como se dijo, no administró en esta mañana; concluida esta fue a la casa de su habitación a comer y después de esto durmió siesta hasta hora de las tres, que fue a la iglesia y confirmó el número de cuatrocientas personas.

Esta parroquia tiene por titular a San Juan y por su cura párroco a el doctor don Joseph Joaquín de Poza, tiene tres vicarios que son el bachiller don Juan Antonio Valeros de Reina, don Joseph de Ortega y don Juan Casimiro Fuentes. También residen en este (f/157v) los clérigos siguientes:

Confirmados
400
700
1139
1245
<u>580</u>
4064

Bachiller don Juan Bautista Collector

Don Nicolás Franco Coronel

Don Gabriel Pérez Romo

Don Miguel Pablo Picaso

Don Juan María Pérez Romo

Don Joaquín Thomas Moreno

Don Pedro de Ybarrola

Don Antonio Thadeo de Silva

Don Phelipe Miguel Quintanar

Don Nicolás Pérez Romo, diácono

Don Joseph Díaz Paez, diacono

Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

Por el Oriente

4 Pueblo de San Sebastian

Por el Norte

1 Pueblo de San Pedro Aguacatlan

2

Por el Norte

1 Hacienda nombrada de Guitarrilla

3 La de Santa Rosa

2 La de la Llave

2 La de Chintepec

4 La de San Clemente

(f/158f)

6 La del Ahorcado

Por el Poniente

6 La de Calamandra

3 La del Muerto

4 La del Saus

3 La de Lira

2 La Estancia Grande

2 La de la N.

2 La de Galindo

7 La de los Cui

Por el Sur

4 La Scholastica y San Antonio

5 La D y la Sapatilla pertenecen a la primera

2 La de Santa Rita

½ Nuestra Señora de Guadalupe

3 La Soledad

3 La Cueva

Por el Oriente

2 la de Palmillas

2 La de Cerro Gordo

Dia 18

Este día después de las seis de la mañana mandó su Ilustrísima dijese misa en el oratorio de su habitación el capellán, a la que (f/158V) asistió, y a las nueve se fue para la parroquia a administrar el santo sacramento de la confirmación, que después de haber dicho una plática en el idioma othomí uno de los vicarios confirmo el número de quinientas personas por la mañana y por la tarde a el de doscientas, lo que concluido fue a visitar los padres del Convento de Santo Domingo que hay en este pueblo, una casa de recogimiento para mujeres, que por estar su fábrica deteriorada su Ilustrísima dio la limosna de cien pesos para su adorno y compostura, visito también el hospital de San Juan de Dios, en el que residen cuatro religiosos, y de enfermos solo había tres a quienes dio limosna, después que era cerca de las oraciones se vino para la casa de su habitación.

Día 19

A las seis de la mañana de este día dijo misa en el oratorio de su habitación y a hora de las nueve mando entrasen a examen los clérigos residentes en este pueblo y concluido se fue a confirmar a la iglesia que tienen los Indios de este pueblo y administro este santo sacramento a ochocientos y diez, por la tarde a trescientos veinte y nueve.

Título de
notario
eclesiástico

En este día se refrendo el título de notario eclesiástico de este partido a don Miguel Antonio Pérez por el tiempo de la voluntad.

(f/159f)

Título de
alguacil mayor
eclesiástico

También se refrendo en este día por la voluntad, el título de alguacil mayor de este juzgado eclesiástico a don Pedro Joseph de Silis.

Licencias
de celebrar
en las haciendas
de esta
jurisdicción

En este día se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad en las capillas de las haciendas nombradas la Estancia Grande, el Sauce, en la del Señor Don Joseph, en la venta de Galindo.

Cofradías

En este día se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro de Christo y Benditas Ánimas, fundadas por los españoles, y la del Santo Entierro y Santísimo, fundada por los indios; en todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mandó que conforme a sus constituciones y anteriores autos de visita se celebre anualmente cabildo sin omitirlo como hasta aquí se ha verificado, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios para su comprobación, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo. Que estas no se aprueben sin previo traslado y audiencia de la mesa; que los cabildos y cuentas, para su debida constancia, se asienten (f/159v) en los libros de las cofradías y que de sus alhajas, censos y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas con la mayor individuación no solo para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, sino también para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo correspondiente y que del mismo modo se expresen las deudas que hubiere a favor de las cofradías para que se proceda a su pronta recaudación o afiance. Que los mayordomos por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no hagan gasto alguno de cantidad excesiva, ni la den a réditos o empréstito, con apercibimiento que se les hará cargo de ella y en las cuentas no se les admitirá en data; que a los referidos no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, que luego que se cumpla el año de su mayordomía, o antes si con justa causa se le pidiere darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que (f/160f) contra ellos resultaren. Y se encargo a el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las cofradías, en que no se hagan más gastos que los que señalan las constituciones y cómodamente sufrieren sus rentas, y en que se guarde lo mandado, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra ellos a lo que haya lugar por derecho y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor, y el de los autos de sus respectivas aprobaciones. Y en particular se mandó lo siguiente:

En la del Santísimo, que para el siguiente cabildo dé el mayordomo recaudadas o diligenciadas las dependencias que se expresan a los folios 222 del libro antiguo de cabildos y lo del corriente y que para este fin practique con la mayor brevedad las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, y que de todo se ponga razón individual en las siguientes cuentas. En la de Nuestra Señora de la Soledad, que dentro de un mes don Juan Leiba y la viuda de don Damián de Viveros otorguen las correspondientes escrituras de reconocimiento por 250 pesos que tienen (f/160v) en su

poder o que dentro del mismo término los exhiban, y que en defecto de uno y otro se proceda ejecutivamente contra sus personas y bienes, y se prohibieron los gastos de refrescos y otros superfluos. En la de Ánimas, que en los términos referidos se notifique a el bachiller don Juan María Pérez Romo otorgue reconocimiento o exhiba los 250 pesos que están impuestos sobre el solar y huerta que posee y fue de Joaquín del Castillo. Que se requiera de paga a Doña Francisca Yañes, viuda de don Joseph Pérez Mangas, y a su fiador don Andrés Ferreiro por los 500 pesos que el marido de la suso dicha quedo debiendo a esta cofradía del tiempo en que fue su mayordomo, y que del mismo modo se requiera de paga a los Sujetos que se expresan en una memoria suelta presentada por el actual mayordomo don Joseph Joaquín [Caraoero] con fecha de doce de junio de este presente año.

En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe y de la Humildad y Paciencia de Christo, fundada por Españoles, y a la de San Juan Bautista y Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas, fundada por indios. Todas las que se extinguieron (f/161f) por no haberse fundado con las licencias necesarias y por no tener constituciones aprobadas por la autoridad ordinaria y sus bienes, rentas y alhajas se aplicaron. Los de Nuestra Señora de Guadalupe a la cofradía del Santísimo, los de la Humildad y Paciencia de Christo a la de Nuestra Señora de la Soledad, fundada por Españoles, y los de San Juan Bautista, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas a la del Santo Entierro, fundada por naturales, y se mandó que el juez eclesiástico actual y sus sucesores por ningún motivo permitan que en lo de adelante se hagan juntas o cabildos con pretexto de hermandades que no estén fundadas con las licencias necesarias y que no tengan constituciones aprobadas por el ordinario.

Quintanar, Romo, Ybarrola, Moreno, Reina, Ortega, Fuentes, Echeverría

En este día se refrendaron las licencias de celebrar por tiempo de seis meses con la obligación de exponerse para licencias de confesar dentro del mismo término a los bachilleres don Phelipe Quintanar, don Juan María Pérez Romo, don Pedro de Ybarrola y don Thomas Joaquín Moreno. También se refrendaron licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión a los bachilleres don Juan Antonio de Reina, don Joseph de Ortega, don Juan Casimiro Fuentes y don Juan Bautista Echeverría.

(f/161v)

Coronel Romo Picaso Silva, excepto Velázquez

Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar y confesar por la voluntad a los bachilleres don Nicolás Franco Coronel, don Gabriel Pérez Romo, don Miguel Pablo Picaso y a don Antonio Thadeo de Silva para confesar hombre solamente por tiempo de un año.

López Alcaide Landeta Echagoian Losada Ugarte Rei

En este mismo día se refrendaron las licencias de predicar y confesar a los Religiosos de Santo Domingo en la forma siguiente. Por la voluntad a los Reverendos Padres fray Joseph Velázquez, a fray Joseph López, fray Vizente Alcaide, fray Nicolás Landeta, fray Juan Antonio Echagoian, fray Joseph Losada se le extendieron para mujeres y por el mismo tiempo fray Joseph Echagoian y al padre fray Antonio Ugarte y fray Juan Rei de predicar por la voluntad, y las de confesar al primero por tres años y al segundo hasta su conclusión.

Reina

En este día se refrendó por el tiempo de la voluntad el título de Sacristán mayor de esta Iglesia a el bachiller don Juan Antonio Valeros de Reina.

Libros parroquiales

En este día 19 se refrendo la licencia de celebrar en el oratorio del recogimiento voluntario de este pueblo por el tiempo de la voluntad

Se visitaron diez libros de casamientos con diferentes legajos de informaciones, cuatro de entierros y seis de bautismos, de los cuales en los primeros y terceros se mandó se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado últimamente, añadiendo en los de bautismos el día en que hubieren (f/162f) nacido los bautizados, la patria, estado y calidad de sus padres y padrinos, en los de casamientos que no se reciban las informaciones de indios bajo un sólo contexto como hasta aquí, sino con separación según se ejecuta con las de españoles y está mandado por el Ilustrísimo Señor Rubio; y que el cura actual firme dos informaciones y cuatro partidas que se hallan sin firmar de tiempo de su antecesor; en los de entierros que se exprese el día en que fallecieron los difuntos, su estado y calidad, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año,

quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, expresando el motivo cuando no testen. Y generalmente en todos los libros que el cura actual y sus sucesores firman con firma entera todas las informaciones y partidas de bautismos, casamientos y entierros, aún de aquellos que de su orden hicieron otros ministros, quienes también las firmaron junto con los causas? y expresaran haberlos hecho con su licencia.

Día 20 Este día, antes de las seis de la mañana, su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó en ella el número de mil y cinco por la mañana, y por la tarde el de doscientos y cuarenta personas, (f/162v) lo que concluido se vino a la casa de su habitación a componer varios matrimonios y chismes que había en este pueblo, con lo que se concluyó este día.

Día 21 Comenzó su Señoría Ilustrísima este día como el antecedente y dijo la misa a la misma hora y en el oratorio de su habitación, a las nueve fue a la iglesia, y después de haber explicado la doctrina cristiana administró el santo sacramento de la confirmación en esta mañana a doscientas cuarenta, y en esta tarde a trescientos y cuarenta.

Licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de Doña Ana Tello

En este día se dio licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda nombrada Xuchitlan, propia de doña Ana Tello.

En dicho día se visitó el inventario y se dieron por consumidos los ornamentos que quedan señalados en él y por existentes todos lo que en dicho inventario se contienen.

Poza

En este día se refrendo el título de juez eclesiástico de este partido por el tiempo de la voluntad a el doctor don Joseph Joaquín Poza y Mascareñas.

La Llave

En el mismo día se refrendo la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada la Llave, por la voluntad.

Pintao

En el día 19 se dieron licencias de celebrar y confesar los soldados y demás personas de las embarcaciones destinadas a la (f/163f) expedición de Sonora y navegación de Californias a don Francisco Pintao, como capellán de dichas embarcaciones.

Querétaro

Día 22 Este día a hora de las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de San Juan del Río para la hacienda que llaman la Teoría, distante ocho leguas del referido pueblo, en la que hizo medio día y confirmó como cien personas, de las que residen en la dicha hacienda y ranchos inmediatos; a las doce comió acompañado de los Reverendos Padres Piores de los Conventos de Querétaro que llegaron a visitarle. El doctor don Joseph Antonio de la Vía, cura y juez eclesiástico de la Ciudad de Querétaro y los Reverendos Padres Provinciales y Guardián de San Francisco ya estaban en la hacienda a el recibimiento de su Señoría Ilustrísima, por pertenecer a la doctrina de estos Regulares. A la hora de las tres y media llegaron dos caballeros de los regidores de Querétaro y después de saludarse su señoría Ilustrísima entró dicho Señor Ilustrísimo en su estufa, que a este efecto estaba prevenida y le acompañaron (como es de costumbre) los mencionados caballeros hasta la ciudad, que llegó a las cinco de la tarde, y dista tres leguas de la Teoría, en un Garita que hay a la entrada esperaba todo el Ayuntamiento, el que recibió a su Señoría Ilustrísima y les entraron en el coche del señor corregidor para llegar (f/163v) a la iglesia (y ser esta la práctica), a lo que luego se seguía todo el acompañamiento de las personas distinguidas así del clero como de los particulares de esta ciudad; y toda la demás gente manifestó su complacencia en esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la iglesia, en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes, entró en ella, hizo oración a el Santísimo y luego recibieron todos la bendición de su Señoría Ilustrísima e inmediatamente hizo la plática en la que mostró el gran contento que

tenía de haber llegado a conocer la buena inclinación, agasajo y armonía de todas las gentes de esta noble ciudad, dando las gracias separadamente a cada uno de los principales cuerpos que la componen, como son la noble ciudad, el clero tan distinguido, las religiosas comunidades y la gente de distinción que se hallaron presentes, con lo que y haber explicado algo de doctrina cristiana dio fin a su plática y siguió con el mismo acompañamiento a la casa de su morada, en la que a breve rato de haber llegado se sirvió un espléndido refresco, que es obligación del cura esta expresión, y por que descansase su Ilustrísima se despidieron y los acompañó hasta (f7164f) la escalera, y finalizada toda esta lucida fiesta se fue a recoger a su habitación.

Día 23 Este día a las seis de la mañana dijo a su Señoría Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y se quedó en la casa de su morada para recibir todas las distinguidas personas que vinieron a visitarle y varios de estos se quedaron acompañándole a la mesa que se ministró con el mayor esmero. A la tarde salió en su coche a paseo en compañía del cura de esta ciudad y su capellán, y antes de la oración se vino a recoger. Y no ocurrió en este día cosa particular que hacer presente.

Día 24 Este día después de haber dicho misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de su habitación a la hora regular, a las nueve vino la ciudad y otras personas de distinción para acompañarle a la iglesia, que fue con la misma solemnidad que la tarde de su entrada: le recibieron con el palio y demás ceremonias, hizo oración a el Santísimo y se vistió de medio pontifical para oír la solemne misa que cantó el cura de esta parroquia, después del Evangelio predicó un breve rato la Doctrina Cristiana y exhortó a los oyentes a el Santo Temor de Dios y devoción a Nuestra Señora de Guadalupe. Concluí(f/164v)da la plática y leído el *Edicto de Pecados Públicos* siguió la misa con lucido golpe de música, finalizada la misa recibieron la bendición y paso a hacer la visita del Santísimo Sacramento, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con la mayor decencia y compostura, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, con lo que se dio fin a la fiesta, y se volvió a casa su Señoría Ilustrísima con todo el dicho acompañamiento. A la tarde de este mismo día pasó a la parroquia a confirmar a cuarenta y nueve personas, que no concurrieron más en esta tarde, y se fue a visitar a las Religiosas Capuchinas del Convento de esta Ciudad, con lo que finalizada la tarde y se vino a recoger.

Día 25 Este día a la misma hora que los antecedentes, su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a las nueve fue a la parroquia a hacer confirmaciones y administró este sacramento por la mañana a noventa y dos personas, y por la tarde a ciento ochenta y cinco, y después fue a visitar a las Religiosas del Convento de Santa Clara y a las del famoso Colegio de Santa Rosa de Vitervo, que todo es lo que ocurrió en este día.

Día 26 Este día dijo misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de su habitación y a las nueve fue a el pueblo [de San] (165f) Sebastián que administran los Regulares de San Francisco, sito a la otra banda del río que pasa por esta ciudad a hacer la visita, que después que le recibieron los padres de dicho orden y hecho oración el Santísimo visito los altares, pila y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y luego hizo la plática, se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y confirmó en esta mañana.

Y se vino a el medio día a la casa de su habitación y a la tarde a las tres pasó a el Convento de San Francisco de esta ciudad a confirmar cuatrocientos diez y ocho personas; después salió a volver algunas visitas a los conventos hasta hora de la oración, que vino a casa.

Escandón
Villanueva
Xauregui
Terreros

En este día se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad en las capillas del obraje propio de don Joseph Escandón, en la de la casa de doña Phelipa Jacoba de Villanueva, en la de la casa de don Joseph Antonio Xauregui y en la de doña Ana Maria Terreros.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron veinte y un libros de bautismos, once de entierros y diez de casamientos pertenecientes todos a la parroquia que existen interinamente en la iglesia de Santa Maria de Guadalupe y se mandó en todos ellos que se sigan asentando sus partidas en la misma forma, método y estilo que ha obser(f/165v)vado el cura actual, poniendo este y sus sucesores especial

cuidado en que no se omita la separación de libros para españoles, para indios y para las demás castas que se ha observado hasta ahora. El firmar con firma entera todas las partidas y añadir en los bautismos y entierros el día en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos.

Día 27

Este a las seis y media de la mañana dijo misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de su habitación y a las nueve a ver el Colegio que fue de los Regulares de la Compañía y a volver algunas visitas hasta el medio día que se vino a la casa de su habitación, a las tres de la tarde salió para el convento de la Santa Cruz de los Misioneros Apostólicos a confirmar y administró este Sacramento en esta tarde a trescientas noventa y una personas, y después pasó a visitar a el Márquez del Villar del Águila, hasta la oración que se recogió a su casa.

En el mismo día se visitaron las capillas para refrendar sus licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad, y son las siguientes:

Del Colorado
Oyarzabal
Jordán,
Tenería
Oyarzabal Santa
Cruz
Rodríguez

La de la hacienda nombrada San Joseph del Colorado, la de Amacala, propia de don Joseph Oyarzabal, la de la Casa del bachiller don Juan Primo Jordán, la de la hacienda nombrada la Tenería, la de la casa de don Joseph Oyarzabal, la de la hacienda que llaman Santa Cruz, (f/ 166f) la de la hacienda nombrada Jurica el Grande, de don Manuel Rodríguez.

Doctor Vía

En este día se refrendó el título de juez eclesiástico por el tiempo de la voluntad a el señor don Joseph Antonio de la Via, cura de esta parroquial, y se le ampliaron por el mismo tiempo las licencias de confesar para Religiosas de la Filiación para absolver de los casos reservados a sus penitentes y para habilitar los casados *ad petendum devitum*

Día 28

Este día antes de las siete de la mañana dijo misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de su habitación y a hora de las nueve pasó a el Convento de los Religiosos de San Agustín a hacer confirmaciones y administró este Sacramento a ochenta y dos personas, y por la tarde fue a el Convento de Religiosas Capuchinas a hacer la visita secreta para la elección de Abadesa, que ha de ser el día siguiente.

Pazo,
Alvarado,
Calvario,
Villareal,
Rincón

En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas siguientes por el tiempo de la voluntad. En la del obraje de don Andrés Pazo, en la del obraje de doña Maria Llanos, en la del obraje de don Joseph Alvarado, en la del Calvario, en la del obraje de doña Rosa Villareal, en la del obraje de don Antonio Rincón.

(/166v)

Día 29

Este día a las siete de la mañana dijo misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de su habitación y a las ocho y media fue a el Convento de Capuchinas en donde le recibieron con el palio, hizo oración a el Santísimo y dijo el capellán mayor de dicho convento la misa del Espíritu Santo, la que concluida se vistió su Ilustrísima de medio Pontifical para los tres responso que se dieron en la iglesia y visitó el Santísimo y los altares, que todo estaba con el mayor adorno, y se quedó sólo con su secretario de visita, capellán mayor y segundo, a la elección de Abadesa, que se hizo canónicamente en la Madre Sor Maria Marzela, y lo fue en el trienio anterior, entro dentro del convento a visitarlo, y por ser hora de las doce se vino a la casa de su habitación. A las tres de la tarde fue a el Colegio de Santa Rosa a confirmar y administró este sacramento a doscientas personas y se fue a paseo hasta hora de la oración, que se recogió.

Moreno

En este día se refrendaron las licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad en la capilla del obraje de la hacienda del Batán, propio de don Miguel Martínez Moreno.

Cofradías

En el día veinte y nueve se visitaron los libros de las cofradías de las Benditas Ánimas y de los Santos Ángeles, fundadas por españoles en la iglesia parroquial de esta ciudad, la de la Humil(f/167f)dad y Paciencia de Christo, fundada en la iglesia del Colegio de Misioneros de la Santa Cruz, la de el Señor San Joseph, fundada en la iglesia de Congregación de Clérigos de Nuestra Señora

de Guadalupe y la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora en el Convento de Santo Domingo; en todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular y por haberse advertido que en contravención de lo mandado en sus constituciones y en los anteriores autos de visita se ha omitido el tomar anualmente las cuentas a los mayordomos y el celebrar cabildos para su aprobación dejando pasar en unas tres y en otras hasta cinco y siete años sin ejecutar uno ni otro, su Señoría Ilustrísima usando de benignidad no procedió a el debido castigo de los culpados y mandó que en lo de adelante por ningún motivo, título ni pretexto se deje de celebrar cabildo anual así para la elección de ministros como para que en él se revean, adicionen o aprueben las cuentas que por el cargo y data, con los documentos necesarios para la comprobación de sus partidas, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, y que para que anualmente se reconozca el estado de los caudales de las cofradías y se pueda providenciar lo conveniente a su reintegro, asseguación y aumento, a continuación de cada una de las cuentas se ponga con toda especificación inventario formal de sus alhajas, rentas, censos y demás bienes, expresando en él si están corrientes las escrituras de censos y depósitos, a fin de que estando (f/167v) cumplidos sus plazos se otorguen de nuevo o se exhiban los principales y que esto mismo se ejecute cuando las fincas sobre que estuvieren impuestos vengán a notable minución y que del mismo modo se expresen las deudas que hubiere a favor de las cofradías para que prontamente se proceda a su recaudación o afiance; que las cuentas, elecciones, cabildos e inventario se asienten en los libros con la mayor claridad y distinción, y que por el inventario se haga entrega de unos a otros mayordomos a fin de que por el mismo se les haga el cargo que corresponda en justicia, que los mayordomos no puedan ejercer el cargo sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiancen que luego que se cumpla el año de su mayordomía o antes si con justa causa se les pidiere darán cuenta con pago de lo que entrare o debiere entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultaren. Que no puedan por si solos sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico hacer gasto alguno de cantidad excesiva ni dará a réditos con percibimiento que se les hará cargo de ella y no se les parará en data y se encargo a el juez eclesiástico y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las cofradías y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y cómodamente sufrieren sus rentas, celando con la misma particularidad que inviolablemente se guarde cumpla y ejecute lo mandado (f/168f) en estos autos de visita, para cuyo efecto se mandaron leer con las constituciones en los cabildos anuales, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra los inobediente a todo lo que haya lugar en derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los repetidos autos de sus aprobaciones; y en lo particular se mandó en la de Ánimas que se notificase a los sujetos que se expresan al folio 276 del libro de cuentas, que para el próximo cabildo paguen 413 pesos 3 reales y medio que están debiendo y que en defecto de paga se proceda en forma y conforme a derecho contra sus personas y bienes hasta que la dicha cofradía quede asegurada con fianzas bastantes. En la de los Santos Ángeles que el mayordomo actual don Sebastián de Aguilar dentro de quince días presente ante el juez eclesiástico las cuentas de tres años y un me que ha ejercido dicho empleo sin haberlas dado y que dentro del mismo término se celebre un cabildo para su aprobación y para elección de nuevos ministros. En la de la Humildad y Paciencia de Christo, que dentro de quince días se celebre un cabildo para que se aprueben las cuentas del año de 66 y 67. Y que el Mayordomo actual presente las de este año de 68.

En la del Señor don Joseph, que para el siguiente cabildo de cobrados o diligenciados 2603 pesos que varios sujetos están debiendo a esta cofradía haciendo con(f/168v)tar el mayordomo actual las diligencias que a este fin practicare. Y en la de Nuestra Señora de la Concepción se mandó lo mismo que en la de los Santos Ángeles por no haber dado en mas de dos años sus cuentas el mayordomo actual, que lo es don Ygnacio Salazar.

Día 30

Este día después de haber dicho misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de la casa de su habitación pasó a la iglesia parroquial y después que predicó reprehendiendo a los vicios explico la Doctrina Christiana y advirtió el parentesco espiritual que contraen los padrinos con los padres de los confirmados y confirmó el número de ciento cuarenta y siete personas en esta mañana, y por la tarde paso a el Colegio de Santa Rosa de Viterbo a hacer la visita secreta para la elección de Rectora, que ha de ser el día siguiente.

En este día se visitaron los libros de las cofradías del Santo Christo de la Esclavitud, Nuestra Señora de la Concepción y San Benito de Palermo, fundada por los pardos libres en una capilla sita en el cementerio de la iglesia de San Francisco de esta ciudad. La del Santo Ángel de la Guarda, fundada por españoles en la iglesia del convento de San Antonio de Padua de Religiosos Dieguinos. La de San Antonio y San Isidro Labrador, fundada por naturales en la capilla de su barrio. La de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, fundada por naturales en la iglesia del pueblo de San Francisco Galileo, alias el pueblito anexo de la parroquia de San Sebastián y la de Nuestra Señora del Rosario, fundada por españoles (f/169f) en una capilla de su título sita en el convento de Santo Domingo. En todas se mandó lo mismo que queda asentado en lo general de las del día 29 y en particular se añadió en la primera que el mayordomo actual dentro de quince días dé y presente ante el juez eclesiástico las cuentas de tres años que ha ejercido el oficio y que dentro del mismo término se celebre cabildo para su aprobación y elección de ministros y que para el dicho cabildo de cobradas o diligencias las dependencias que se están debiendo a las cofradías, haciendo constar las diligencias que a este fin practicase y que lo mismo se observe en lo sucesivo. En la segunda se aprobaron con calidad de por ahora sin que sirva de ejemplar y por evitar pleitos y discordias las cuentas que con fecha de 15 de abril de este año presentó Juan Joseph Arias del tiempo de tres años que fue mayordomo, cuya aprobación se hizo sin embargo de los justos motivos que para no haberla hecho expreso el juez eclesiástico en su auto que se halla al folio 777 del libro de cuentas. En la tercera, que el mayordomo actual para el siguiente cabildo de cobrados o diligenciados en la forma arriba dicha 154 pesos 1 real que se están debiendo a esta cofradía y que por la misa y aniversario de difuntos sólo se den tres pesos como señala la constitución y no seis como hasta de aquí se han dado. En la cuarta, que dentro de quince días el mayordomo actual presente las cuentas de año y seis meses que ha ejercido el oficio en los mismos términos que se mandó en la primera de estas cofradías, que para el caso en que (f/199v) los mayordomos no puedan afianzar se nombre persona que corra con la percepción de los caudales de esta cofradía y con su distribución, dando anualmente la correspondiente cuenta. Que se ponga una arca de tres llaves, de las que tenga una el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el rector, que en ella se introduzcan los papeles y caudales de la cofradía, y que en teniendo 300 pesos juntos se impongan a réditos en fincas seguras bajo de las escrituras, condiciones e hipotecas regulares, que de dicha arca no se pueda sacar cantidad alguna si que concurran los tres dichos sujetos, en cuyo poder han de parar las llaves. Y por cuanto las constituciones no señalan las limosnas que deben darse por las misas y demás festividades, se asignaron en la forma siguiente: por las fiestas titulares con misa, vísperas, procesión y sermón 14 pesos y siendo sin vísperas 12, por el aniversario con vigilia 4 pesos, por las misas de los cofrades que fallecieron 4 reales y por las de todos los sábados del año, siendo rezadas 6 reales y siendo cantados de un peso 12 reales y siendo con ministros 3 pesos, y que en esta conformidad se regulen las misas de aguinaldo; que no pasen en data a los mayordomos los gastos de comidas a los padres y que en lo de adelante no se colecten ni demanden limosnas para esta cofradía fuera del distrito de este curato, suspendiendo las licencias que para este efecto se hubieren concedido hasta la presente, declarando nulas las que en adelante se concedieren; en la quinta y última, que los mayordomos practiquen las más vivas diligencias para la recaudación (f/170f) de 3188 pesos 6 reales que se están debiendo a esta

cofradía y que de las diligencias que practicaren se de cuenta en los cabildos anuales para que se providencie lo que convenga. Que no se celebre junta ni cabildo alguno sin que la prenda el juez eclesiástico y que sin su licencia y autoridad no se redima ni imponga censo alguno ni se venda ni de en arrendamiento los bienes de la cofradía, so pena de nulidad y que se procederá contra los inobedientes a lo que haya lugar. Que en conformidad de la constitución 8ª se haga anualmente sorteo de huérfanas, calificando previamente su legitimidad y naturaleza, con puntual arreglo a lo prevenido en dicha constitución y que si la suerte saliere a la que faltare alguna de las circunstancias no tenga derecho alguno a la dote y que si la percibiere por haberse casado para que su importancia se reintegre a la cofradía se proratee entre los que lo hubieren admitido, en cuya pena se les condenó. Que los sorteos se asienten en los libros de elecciones con expresión de la patria de las huérfanas, su nombre, sobrenombre o apellido, y también de sus padres y que a el margen se ponga por el notario certificación de haber asistido a la procesión en el día de la Purificación de Nuestra Señora. Y que también se ponga razón de haberse desenterado la dote, haciendo constar haberse casado de la que pondrán recibo los maridos, que las dotes que vacaren no se apliquen hasta que estén pagadas o existentes para su paga las de las huérfanas que anualmente se hubieren sorteado y que por no haberse hecho se sorteen las que correspondan en los (170v) años de 59 y 60, 67 y 68, y que de haberse así ejecutado se ponga razón en el libro.

Día 31

A las ocho de la mañana de este día pasó su Señoría Ilustrísima a el Colegio de Santa Rosa de Vitervo en donde le recibieron con el palio y demás ceremonias acostumbradas, cantó el capellán la misa del Espíritu Santo e inmediatamente se visitó el Santísimo y los altares, se cantaron los tres responsos y el *Himno Veni Sancte Spiritus* y se quedó en la iglesia con su secretario de visita y dos capellanes a hacer la elección de Rectora, que se hizo canónicamente en la hermana Sor Ana Theresa de Santa Bárbara, y después visitó el convento. A la tarde fue a el Convento de Religiosas Capuchinas, en donde confirmo quinientas cuarenta y seis personas.

Noviembre

Día 1

Este día en que celebra la iglesia la festividad de Todos los Santos, a las seis y media de la mañana, dijo misa su Señoría Ilustrísima en el oratorio de su habitación. Y por varios negocios que ocurrieron no salió de casa, y por la tarde fue a paseo.

Día 2

A las siete de la mañana de este día su Ilustrísima entró a el oratorio y celebro tres misas de difuntos por se día de Ánimas, las que concluidas se retiró a su habitación, en donde estuvo hasta hora de medio día. A las tres y media de la tarde pasó a la iglesia parroquial en donde confirmo trescientas cincuenta y ocho personas.

(f/171f)

Día 3

A las seis de la mañana de este día su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a las siete salió para el pueblo de la Cañada, distante una legua de esta ciudad, y llegó a las ocho, en donde le recibió el vicario que reside allí por ser ayuda de parroquia de San Sebastián de los Regulares de San Francisco, con todas las ceremonias que se acostumbra, su Señoría Ilustrísima inmediatamente hizo oración a el Santísimo, se dijo misa, la que concluida se visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos, hizo consecutivamente una breve plática y se paso a confirmar hasta hora de las diez y media, a las doce comió, durmió siesta hasta las tres, que bajó a confirmar y llegó el número de estos en este día.

Y a las cinco y media se vino para la ciudad.

Bachiller
Cárdenas

En este día se dieron licencias para confesar mujeres y religiosas de la filiación, excepto recoletas y descalzas, por tiempo de cuatro años a el bachiller don Joseph Manuel de Cárdenas.

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Cerca de Piedras.

En este día se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Tránsito, fundada por pardos libres en la iglesia del Convento de Religiosas de Santa Clara de Jesús. La del Santo Entierro de Christo y Veracruz, fundada por naturales en la iglesia y ayuda de parroquia de Santa Ana. De la hermandad de pobres de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en la iglesia de su congregación, (f/171v) a que esta agregada. La de Nuestra Señora del Tránsito, fundada por indios en la iglesia del Espíritu Santo, ayuda de parroquia. La de Nuestra Señora de la Concepción, fundada por españoles en la iglesia de San Francisco. La del Cordón del mismo Santo, fundada en su propia iglesia. La de Nuestra Señora de la Merced, fundada en la iglesia de su hospicio. Y la de Jesús Nazareno, fundada por españoles en la iglesia del Colegio de Santa Cruz. En todas se mandó lo general que queda asentado en la del día 29 de octubre y en particular se añadió lo siguiente: en la primera, que el mayordomo actual dentro de quince días de cuentas de año y nueve meses que ha ejercido el empleo y que dentro del mismo término se celebre un cabildo para su aprobación y nueva elección de ministros, que los mayordomos den cobradas o diligenciadas las dependencias de la cofradía, haciendo constar en los cabildos anuales las diligencias que para dicho efecto hubieren practicado, que se destine una arca de tres llaves para la custodia de papeles y caudales de esta cofradía, y que ni para ella ni para otra alguna se colecten limosnas fuera de este curato; en la segunda, lo mismo que en la antecedente, por no haber dado su mayordomo cuenta en más de tres años, que con preferencia a cualquiera otro gasto se manden decir las misas que se están debiendo, por ser esta obligación de justicia y gravamen con que algunas personas dejaron a esta cofradía sus fincas, que se soliciten sus constituciones y que no pareciendo se ocurra a sacar testimonio de ellas al provisorato y que se guarden en el archivo para que no se vuelvan a perder. (f/172f) En la 3ª, que la data de las cuentas se ponga a continuación del cargo y que en lo de adelante no se celebre junta o cabildo si que la presida el juez eclesiástico, y que sin su licencia no se haga gasto alguno de cantidad excesiva ni se imponga a réditos, y por ahora, y sin que sirva ejemplar, se aprobaron ciertas constituciones que la mesa formó sin la correspondiente licencia y autoridad, cuyo defecto se suplió y dispensó, y se mandó que en esta cofradía no se admitan por hermanos mas que los feligreses de este curato y que a los que de los otros estuvieren admitidos hasta la presente, habiendo contribuido con el cornadillo por el tiempo que señalan las patentes, se les acuda al tiempo de su fallecimiento, con lo que en ellas se les promete, y que no se colecten limosnas fuera de este curato. En la cuarta, lo mismo que en la primera, por no haber dado su mayordomo cuentas en dos años, que se ponga una arca de tres llaves y que no se colecten limosnas fuera de este curato. En la 5ª, que el mayordomo actual y sus sucesores practiquen las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan para la recaudación de las excesivas cantidades que se están debiendo a esta cofradía, y en cuanto a la dotación anual de huérfanas se mandó lo mismo que queda en la de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. En la 6ª se confirmó un auto del juez eclesiástico sobre la recaudación de lo que esta debiendo don Santiago de Insa, que se ponga arca de tres llaves: En la 7ª, que se impongan a réditos bajo de las escrituras, condiciones e hipotecas regulares 800 pesos que esta cofradía tiene en su arca y que lo mismo se ejecute en lo (f/172v) de adelante siempre que tenga juntos 300 pesos, que el padre, director, diputados y oficiales no celebren junta alguna sin que la presida el juez eclesiástico y con calidad dé por ahora sin que sirva de ejemplar, se aprobaron ciertas constituciones que por sí solos firmaron y que los cofrades no puedan ser borrados si no es cuando voluntariamente dejen de contribuir con el cornadillo por espacio de 6 meses. Y en la 8ª que se impongan a réditos 400 pesos que tiene de sobrante esta cofradía y que se ponga un testimonio auténtico de sus constituciones, por estar muy maltratadas por la antigüedad.

Día 4

Este día que celebra la iglesia la festividad de San Carlos y cuyo nombre tiene nuestro Católico Monarca, a las ocho y media de la mañana fue su Señoría Ilustrísima a la parroquia en

donde celebró la misa manifestando con esta expresión el grande amor que profesa a Nuestro Soberano, la que concluida y después de haber dado gracias subió a una gran sala que se destinó para la academia que tenían en esta mañana los clérigos de esta ciudad, y en la que presidió su Señoría Ilustrísima. A la tarde volvió a la parroquia y confirmó el número de quinientas once personas.

Día 5 Este día a las siete de la mañana dijo su Ilustrísima la misa en el oratorio de la casa de su habitación y a las nueve comenzó los sínodos para refrendar las licencias de los clérigos residentes en esta ciudad. A la tarde fue a la parroquia y administró el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientas cincuenta y seis personas.

(f/173f)

Rincón En este día se dieron licencias de celebrar por el tiempo de la voluntad en el oratorio de la casa propia de don Juan Antonio Fernández del Rincón.

Día 6 A las siete de la mañana de este día su Señoría Ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a las nueve fue a la iglesia parroquial en donde después de haber hecho una breve plática sobre el Evangelio del día administró el sacramento de la confirmación a ciento sesenta y dos personas y se vino a hora que serían las once a la casa de su habitación. A las tres de la tarde volvió a la parroquia y confirmó el número de quinientas treinta y tres personas. En este día se dio licencia para celebrar en la capilla del obraje, propio de don Gabriel de Zespedes.

Zespedes

Día 7 Por la tarde fue su Ilustrísima a la parroquia y administró el santo sacramento de la confirmación a quinientas sesenta y seis personas de todas edades.

Bachiller
Cossío

En este día se dieron al bachiller don Onofre Cossío licencias de confesar hombres y mujeres, administrando en el partido de Cadereita y en los a él inmediatos por tiempo de seis años.

Montovio
Palacios
Cabrera

También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar por el tiempo de la voluntad y se ampliaron las últimas para recoletas y descalzas por el mismo tiempo a los bachilleres don Vicente Montovio, don Miguel Palacios y don Joseph Joaquín Cabrera.

(f/173v)

Maurino Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión a el bachiller don Leandro Maurino.

Día 8 Este día por la tarde pasó su Señoría Ilustrísima a la iglesia parroquial en donde confirmó cuatrocientas noventa y siete personas.

En este mismo día se refrendaron las licencias de celebrar y predicar y se ampliaron las de confesar para religiosas recolectas y descalzas, todas por el tiempo de la voluntad a los bachilleres don Juan Manuel Jazinto de Vera, don Vizente Montovio y don Juan Joaquín de Zarate, y se refrendaron los títulos por el mismo tiempo a estos dos últimos, a el primero de capellán del Colegio de San Joseph de Gracia y al segundo del Colegio de Santa Rosa y de vicario de Capuchinas. También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar por el tiempo de la voluntad a los bachilleres don Diego Segovia y don Joseph Ygnacio Cabrera. Igualmente se refrendaron las de celebrar y confesar hombres y mujeres, las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por ocho años a el bachiller don Joseph Gaona. Y a el bachiller don Juan Thadeo de la Peña se le refrendaron las de celebrar por el tiempo de la voluntad y de confesar hombres solamente por tiempo de un año. En este día se visitaron tres cofradías, que son la de Nuestra Señora la Limpia Concepción, la del Santísimo Christo y la de San Pedro, fundadas todas en el pueblo de la Cañada, y se mandó en ellas lo general que en las antecedentes.

(f/174f)

Día 9

La tarde de este día pasó su Señoría Ilustrísima a la iglesia parroquial y administró en ella el santo sacramento de la confirmación a trescientas treinta y cuatro personas.

Guevara
Varela
Azar

En este día se refrendaron las licencias a los sujetos siguientes:

Las de celebrar por el tiempo de la voluntad a los bachilleres don Pedro de Guevara y don Joseph Díaz Varela, y por tres meses a don Miguel de Azar.

Teran
Mendiola

También se refrendaron las de celebrar por la voluntad y la de confesar por cuatro años a don Juan Chrisostomo Theran. Se refrendaron las licencias de celebrar y predicar por la voluntad y las de confesar por cuatro años a don Luis Bartholome de Mendiola.

Merino

Las de celebrar, predicar y confesar por la voluntad a don Joseph Merino.

Mendiola

Las de celebrar y predicar por la voluntad, y las de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por cuatro años a don Joseph Joaquín Mendiola.

Peña

Las de celebrar, predicar y confesar por la voluntad a don Raphael de la Peña

Mier

Las de celebrar, predicar y confesar hasta su conclusión a don Juan Antonio Mier.

Centeno

Las de celebrar y confesar por tres años, administrando en esta ciudad a don Francisco Centeno.

Cabrera

Las de celebrar y predicar por la voluntad, y de confesar por cuatro años hombres y mujeres a don Ygnacio Domingo Cabrera.

Hacienda de
los Carmelitas
Descalzos

En este día se dio licencia para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Chichimequillas, del Convento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad.

Balderas

También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, aún recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Ygnacio Luis de Balderas.

(f/174v)

Día 10

Este día habiendo concluido los sínodos para refrendar las licencias de los clérigos residentes en esta ciudad, mandó se citasen para el día siguiente y a el mismo efecto a los Religiosos de Santo Domingo. Por la tarde pasó a la iglesia parroquial a las tres y media y administró el Santo Sacramento de la Confirmación a doscientas treinta y nueve personas.

En este día se refrendaron las licencias de celebrar a los sujetos siguientes:

Ramos
Frías
Sierra
Vega
Aras

A el bachiller Francisco Ramos, por la voluntad.

A don Ygnacio de Frías, por dos años.

A don Juan Manuel Sierra, por cuatro años, y por este a don Miguel García de la Vega.

A don Joseph Manuel de Aras, por cuatro meses.

Yreta

A don Diego de Yreta, por tres meses

Menchaca

También se refrendaron las licencias de celebrar y confesar por la voluntad a el bachiller don Ygnacio Menchaca.

Ordoñez

Al bachiller don Joseph Ordoñez las de celebrar por la voluntad, las de confesar por dos años.

Terreros

Al bachiller don Pedro Terreros de celebrar y confesar hombres solamente por dos años y las de celebrar, predicar y confesar hasta su conclusión, un año. A el bachiller don Ygnacio de Borja y las mismas hasta su conclusión, un año, a don Joseph Buenrostro.

Borja

Este día por la tarde, a las tres y media, pasó a la parroquia y confirió doscientas setenta personas.

Día 11

En este día se refrendaron las licencias de los padres del oratorio de (f/175f) San Phelipe Neri.

Se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar religiosos por el tiempo de la voluntad a los padres don Estevan Ramírez de Vejar y don Marcos de Ortega. Y a el padre don Juan Joseph Motaño de celebrar y confesar hasta su conclusión.

Vejar
Ortega
Motaño

En este día se dieron licencias de recidir y celebrar en este arzobispado a el bachiller don Luis Páramo, del obispado de Mechoacán.

Páramo

Este día confirmó en la parroquia por la tarde trescientas quince personas.

Día 12

Este día en que celebra la iglesia el patrocinio de Nuestra Señora, su Señoría Ilustrísima oficio de pontifical con la mayor solemnidad en la iglesia parroquial a donde asistió la Ilustre Ciudad y toda la distinción de ella, se concluyó a las diez y media y se vino a la casa de su habitación en donde se dio limosna a todos los necesitados y muchas secretas, después se sirvió una esplendida mesa, acompañando en ella a su Ilustrísima todas las personas referidas:

Día 13

En este día se refrendaron las licencias de los Religiosos de Santo Domingo.

Día 14

A el reverendo padre prior actual licencias de predicar y confesar sin restricción alguna por el tiempo de la voluntad, las de predicar y confesar, excepto religiosas, a los reverendos padres fray Vizente Navarro y fray Nicolás Andrade las de confesar hombres y mujeres solamente, a fray Miguel Quiroga, a el padre fray Nicolás Zarate de predicar por la voluntad y de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por seis años, y las de predicar y confesar hasta su conclusión a los reverendos padres fray Mariano Salazar y fray Vizente de Santa Maria.

Fray Manuel
Castellanos

Navarro
Andrade
Quiroga
Zárate
Salazar
Santa Maria

Este día confirmó en la parroquia su Ilustrísima quinientas veinte y seis.

(f/175v)

En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías de la preciosa Sangre de Christo, fundada por indios en la capilla del barrio que llaman San Francisquito; de San Crispin y Crispiniano, fundada por el gremio de zapateros en el hospicio de la Merced; la de San Nicolás Tolentino, fundada por indios en la iglesia del Espíritu Santo y la del Santísimo Sacramento, fundada en la parroquia. En todas se mandó lo mismo que generalmente queda asentado en las primeras y en particular se añadió lo siguiente: en la primera, que dentro de quince días dé cuentas el mayordomo actual por no haberlas dado en siete años y meses, y que dentro del mismo término su celebre un cabildo para su aprobación, que para el propio término de cobradas o diligenciadas las dependencias que se están debiendo a la cofradía, haciendo constar las diligencias que practicaren para su recaudación, observándose lo mismo en lo sucesivo y que se saque un testimonio de las constituciones, por estar muy matriculadas; lo propio se mandó en la segunda, por no haber dado cuenta su mayordomo en año y meses; y en la tercera, por no haberse dado cuentas en dos años y diez meses, y también se mandó sacar testimonio de las constituciones por tener la misma falta que se dijo en la primera; en la Cuarta se mando notificar a el bachiller don Ygnacio Menchaca, con apercibimiento a ejecución que dentro de dos meses pague a el doctor Vía como cesionario de esta cofradía los 307 pesos 6 reales y medio en que salió alcanzado el año de 65 en que fue su tesorero, y que dentro del mismo término pague los 50 pesos que dio por pagados a la cofradía (f/176f) y tiene confesado no haberlo hecho por razón de las misas que se dijeron en el expresado año, y que en lo de adelante los mayordomos sean los que perciban y distribuyan los caudales de la cofradía y los que presenten las cuentas firmadas de su puño, y que si para la dicha distribución y percepción quisieren nombrar otra persona sea de su cuenta y riesgo, y quedado ellas responsables a la cofradía por las resultas que contra tales personas puedan ofrecerse.

En el mismo día se visitó un libro perteneciente a la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, que se extinguió por no haberse fundado con las correspondientes licencias, carecer de fondos para su subsistencia y de constituciones para su gobierno.

Primo

En el mismo día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres, mujeres y religiosas, aún recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad a el bachiller don Juan Manuel Primo Theran

- Día 15
San Pedro
Apapataro
- En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de San Pedro y de San Bartholome Apapataro.
- En este día se confirmaron trescientas cuarenta y tres personas en la parroquia.
- Rojo
- En este día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y de confesar hombres, y administrando también mujeres, a don Nicolas Fontecha y Rojo. Se dieron licencias de celebrar y predicar por la voluntad y de confesar hombres y mujeres por cuatro años a don Antonio Zarate.
- Zarate
Gómez
Llata
- Se dieron de celebrar y confesar hombres y mujeres por cuatro años a don Joseph Gómez, a don Juan de la Llata de celebrar, por la voluntad.
- Echeverría
Posadas
Salazar
Lamas
- De celebrar por un año a don Joseph de Echeverría, y don Joseph (f/176v) Posadas las de predicar hasta su conclusión, a don Ygnacio Salazar de celebrar por la voluntad, a don Antonio Lamas.
- Pérez
- De celebrar, predicar y confesar hombres, y administrando también mujeres por tres años a don Antonio Secundino Pérez.
- Calzada
- De celebrar por la voluntad y de confesar hombres solamente por un año a don Domingo de la Calzada.
- Araujo
- De predicar por la voluntad y de celebrar y confesar hombres, y administrando también mujeres por cuatro años a don Fulgencio Araujo.
- Zarate
- De celebrar, predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, aún recoletas y descalzas, por la voluntad a el doctor don Miguel Antonio de Zarate.
- Zarate
- De celebrar hasta su conclusión y de confesar hombres solamente por un año a don Miguel Gerónimo de Zarate.
- Salazar
- De celebrar y predicar por la voluntad y de confesar hombres y mujeres por cuatro años a don Agustín de Salazar
- Abarca
Zapata
- De celebrar por la voluntad a don Joseph Abarca.
- De celebrar y predicar por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres por ocho años a don Manuel Zapata.
- Vía
Jauregui
- De celebrar por la voluntad y confesar hombres por cuatro años a don Manuel de la Vía.
- De celebrar por dos años a don Joseph Fernández de Jauregui.
- Mesa
- Para que celebre con asistencia de otro sacerdote por el tiempo de la voluntad el bachiller don Miguel de Mesa.
- Día 16
- Este día por la tarde se confirmaron en la parroquia doscientas treinta personas.
- Fray Joseph
Romero
Fray Pedro de
Torres
- En este día se refrendaron las licencias de predicar y confesar, excepto religiosas, por tiempo de un año a el padre fray Joseph Romero y de confesar, excepto religiosas, por la voluntad a fray Pedro de Torres, ambos mercenarios.
- (f/177f)
- Día 16
- En este día se refrendaron las licencias de los padres de Nuestra Señora del Carmen en la forma siguiente.
- Religiosos del
Carmen
- A el padre prior fray Joseph de San Sebastian, fray Dámaso de San Joseph y fray Fernando de la Cruz, licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su Ilustrísima y de su orden, aún recolectas y descalzas, por el tiempo de la voluntad.

De confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) por el tiempo de la voluntad a las siguientes:

A el padre fray Gerónimo de Santa Maria
 Fray Juan de Santa Ana
 Fray Juan de la Resurrección
 Fray Francisco de la Presentación, también por todas religiosas, sin excepción.
 Fray Francisco de San Joseph
 Fray Francisco de San Juan de la Cruz
 Fray Francisco de San Geronimo
 Fray Andrés de Santa Theresa
 Fray Pedro del Niño Jesús
 Fray Francisco del Niño Jesús
 Fray Juan de San Andrés
 Fray Antonio de San Ygnacio
 Fray Fernando de Santa Theresa, también para Religiosas
 Fray Diego de San Alberto
 Fray Francisco de San Pedro

Día 17
 Religiosos de San Agustín

En este día se refrendaron las Licencias de los Padres de San Agustín, en la forma siguiente:
 A el reverendo prior fray Joseph de la Parra licencias de predicar y confesar hombres, mujeres, y religiosas de la filiación de su Señoría Ilustrísima y de su orden, aún recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad.

(f/177v)

De predicar y confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, a los siguientes:

Fray Nicolás Xaime
 Fray Balthasar Ameche
 Fray Pedro Páramo
 Fray Agustín de Rosas

De confesar hasta su conclusión 3 años a fray Agustín Silva y fray Mariano Parra.

En este día se confirmaron en la parroquia doscientas personas.

Día 18
 Religiosos de Santa Cruz

En este día se confirmaron en la parroquia doscientas veinte y cuatro personas por la tarde, y por la mañana en el pueblito doscientas veinte y dos.

En el mismo día se refrendaron las licencias de los religiosos del colegio de esta ciudad en la forma siguiente:

A el padre guardián fray Sebastián Flores para todas religiosas sin excepción por la voluntad.

A el padre fray Pablo de la Concepción, de confesar hombres y mujeres por la voluntad

Fray Joseph Alegre, de confesar hombres y mujeres por tres años.

Fray Ignacio Ulibarri, de confesar hombres y mujeres por la voluntad.

Fray Juan Hernández, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su filiación, por la voluntad.

Fray Joseph Prado, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray Alonso Casero, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Lorenzo Ruiz, de confesar hombres y mujeres por tres años, y lo mismo fray Joaquin Ruiz.

Fray Francisco Ariñes, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Francisco López, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Joseph Bernal, de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su Señoría Ilustrísima, y de su orden por el tiempo de la voluntad, aún recolectas y descalzas.

(f/178f)

- Pinilla
Font
Llaneras A fray Miguel Pinilla, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad, y para confesar hombres y mujeres por dos años a fray Pedro Font y Fray Alexandro Llaneras.
- Ledesma Fray Joseph Maria Ledesma, de confirmar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- Maldonado Fray Raphael Maldonado, de predicar por la voluntad y de confesar hombres solamente, por el de cuatro años.
- Cartagena Fray Romualdo Cartagena, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- Mendivil Fray Diego Mendivil, de confesar hombres y mujeres, por cuatro años.
- Figueroa
Rubert Fray Miguel Figueroa, para hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
Fray Guillermo Rubert, para hombres y mujeres, por tres años.
- Ortega
Hoz Fray Joaquin de Ortega, para hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
Fray Nicolas de la Hoz, para hombres y mujeres, por la voluntad.
- Villaplana
Pinilla Fray Hermenegildo Villaplana, hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
Fray Joseph Pinilla, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- Arcaios Fray Thomas Arcaios, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- Aparicio
Aponte Fray Francisco Aparicio, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
Fray Caietano Aponte, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- Hernández Fray Juan Diego Herández, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- Sabater
Cuebas Fray Juan Sabater, de confesar hombres y mujeres, por su voluntad.
Fray Manuel Cuebas, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- Cuesta Fray Agustín Ximenez de la Cuesta, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- Día 19
García En este día se despacharon las licencias de los Padres Dieguinos, en la forma siguiente:
A el padre guarían fray Silvestre García, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.

(f/178v)

- Sánchez Fray Ramón Sánchez, de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad.
- Ruiz
Garay Fray Pedro Ruiz, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
Fray Domingo Garai, de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad.
- Llagas Fray Francisco de las Llagas, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- Picaso Fray Mariano Picaso, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- Estupiñan Fray Thomas Estupiñan, de confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad.
- Fuertes Fray Mariano Fuertes, de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su Señoría Ilustrísima, excepto recolectas y descalzas, por la voluntad.

Sierra Tagle
Ramírez

Fray Joaquin Sierra Tagle, de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por dos años.

Fray Manuel Ramírez, para hombres y mujeres, por la voluntad.

Escandón

En este día se dio licencia de celebrar en el oratorio de la casa, propio de don Joseph Escandón.

En el mismo día se confirmaron en Santa Rosa doscientas sesenta y ocho personas.

En el día anterior se visitaron los libros de cuentas del Convento de San Joseph de Gracia, de pobres capuchinas, y del Colegio de Santa Rosa de Vitervo los primeros presentados por don Joseph Fernández de Xáurgui, síndico del convento y los segundos por el bachiller don Juan Joaquín de Zarate, capellán de (f/179f) dicho colegio se aprobaron en la forma regular no sólo las del último trienio sino también las de los cuatro anteriores, y se mandó que en lo sucesivo se juren en debida forma las cuentas y que se presenten recibos de las partidas de gastos excesivos y extraordinarios; que luego que se cumplan las escrituras de censos, depósitos y dotaciones, se exhiban los principales o se otorguen de nuevo siendo de conocido abono y caudal los sujetos en cuyo poder pararen, y que a el fin de cada trienio se den cobradas o diligenciadas las dependencias. Y se dio comisión a el juez eclesiástico actual para que ejecutivamente proceda contra los sujetos que están debiendo a el Colegio un mil trescientos sesenta y nueve pesos si dentro de un mes no los pagaren.

Día 20

En este día se visitaron los testamentos de don Roque Ygarra, don Blas de Villela, don Agustín de Araujo y Guerrero, don Manuel de Urriaga, don Simón de Garciandia y del bachiller don Juan Manue Rodriguez. Y todos se declararon por cumplidos en cuanto a las cláusulas piadosas que contienen.

En el mismo día se visitó la cofradía de Los trabajos de Christo Señor Nuestro, fundada en la iglesia del convento de carmelitas de esta ciudad. Se mandó lo mismo que en las arriba asentadas y se confirmaron las providencias dadas por el juez eclesiástico en su auto de 30 de septiembre de este año.

(f/179v)

En el mismo día por la mañana fue su Ilustrísima a el pueblito, en donde confirmó trescientas sesenta y nueve personas, y por la tarde, en la parroquia, a doscientas y noventa.

Día 21

En este día se refredó la licencia de celebrar en la capilla de obraje nombrado Patexe, por la voluntad.

Coiote

En el día 16 se refredó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Agua del Coiote, por la voluntad.

En este día se confirmaron en la parroquia trescientos setenta y nueve.

En el mismo día se despacharon las licencias de los Religiosos de San Francisco en la forma siguiente:

A fray Joseph Maria Aguado, de predicar y confesar hombres, por cinco meses.

A fray Joseph Mariano Salazar, de predicar y confesar hombres, por año y medio.

A fray Pedro Lazcano, de predicar y confesar hombres, por año y medio.

A fray Manuel de la Canal, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Vizente Araujo, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Nicolás Vejarano, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Joaquin Pérez, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Joseph Morales, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Francisco Rodríguez Araujo, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Nicolás García, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Gaspar de Olvera, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Xavier Servín, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Thomas del Prado, de predicar y confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad.

Don fray Pérez

También se dieron dimisiones generales para el sagrado orden de presbitero a don fray Francisco Pérez, de orden de San Antonio Abad.

(f/180f)

A fray Joseph Montoia, de predicar y confesar por la voluntad a hombres y mujeres.

A fray Joseph Roxas, de confesar hombres y mujeres por la voluntad, y religiosas de su orden por el mismo tiempo.

A fray Pablo Sánchez, de confesar hombres y mujeres y religiosas de Santa Clara, por cuatro años.

A fray Fernando de Rivera, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Joseph de Olvera, de predicar y confesar hombres y mujeres, por un año.

A fray Salvador Altamirano, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Juan Mauriño, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad.

A fray Manuel González, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Antonio Solchaga, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.

A fray Joseph Nieto, de confesar hombres y mujeres, por cuatro años.

A Fray Antonio Fernández, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.

A el reverendo padre provincial fray Andrés Pícaso, sin limitación.

A fray Agustín de Peñaranda, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Francisco Fontanel, de predicar y confesar hombres y mujeres, por un año.

A fray Alonso del Barrio, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Pedro Ruiz, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.

A fray Manuel Bicuña, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Joaquin Picón y Guevara, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Gonzálo Puente, de confesar hombre y mujeres, por cuatro años.

A fray Mariano Ledesma y fray Joseph de Villanueva, de predicar y confesar hombres, mujeres y mujeres religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Pedro Nolasco de Segura, de predicar y confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad.

(f/180v)

En el mismo día se visitaron los libros de la parroquia de San Sebastián y sus anexos, que son entre todos veinte y seis de casamientos, doce de entierros y veinte y seis de bautismos; y se mandó en todos que se expresasen los días en que se hicieron los casamientos, bautismos y entierros, y aquel en que hubieren fallecido o nacido los expresados en las partidas; y especialmente en los primeros, que

se expresase haber precedido las informaciones y proclamas, estar los contrayentes instruidos en la Doctrina Christiana y confesado y comulgado; que el nuevo cura interino secular firme con firma entera todas las partidas y haga que en caso de que en esta ciudad vivan los religiosos que han administrado en dicho curato, firmen doscientas ochenta y dos partidas que se hallan con este defecto y donde no las firme dicho cura, constándole ser ciertas y expresando ser de orden de su Señoría Ilustrísima, quien mando en los de entierros que se añadiese si los difuntos recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas y otras piadosas, y no testando se expresará el motivo; que igualmente (f/181f) ponga firma entera y haga firmar o firme en la forma arriba prevenida trescientas cuarenta y una partidas que se hallan sin este requisito, de tiempo de los regulares. En los de butismos haber advertido a los padrinos la obligación y parentesco espiritual que contraen; y en el modo arriba referido tres partidas que quedaron sin firma. Y que se destine en el pueblo de Santa Rosa un libro para asentar las partidas de los indios, separando las de los negros, mulatos y demás castas. Y últimamente, en todos los referidos libros, que no se dejen de expresar el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos, difuntos y sus padres cuando sean parbulos y de los bautizados sus padres y padrinos todo con letra clara sin cifras, guarismos ni abreviaturas, y no refiriéndose en las fechas de unas partidas a las de otras.

Día 22 Este día se confirmaron en la parroquia por la tarde trescientas treinta y nueve personas.

Día 23 Se confirmaron en la parroquia ciento noventa y dos personas.

Día 24 En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres por un año a don Joseph Posadas y se refrendaron las de celebrar en las capillas de las haciendas propias de don Antonio de Estrada y Campa, y don Manuel de Pasos y Sotelo.

(f/181v)

Doña Ana También se refrendaron en este día las licencias de capillas de las haciendas nombradas San Calderon Joaquin de la Cueva y San Joseph de la Labor, propias de doña Ana Phelipa Calderón.

En la tarde de este mismo día se confirmaron en la parroquia ciento ochenta y dos personas de todas edades.

Día 25 En este día se confirmaron por la tarde en la parroquia ciento veinte y siete personas.

Día 26 En este día se dio licencia de celebrar en la capilla de hacienda nombrada Yxtla el Vajo, por la Yxtla voluntad.

Fray Francisco En el mismo día se dieron licencias de predicar en castellano a el padre fray Francisco de San Gerónimo Gerónimo, religioso carmelita.

En el mismo día se confirmaron en la parroquia doscientas cinco personas por la tarde.

Día 27 En este día por la tarde se confirmaron en la parroquia ciento sesenta personas.

Día 28 En este día se refrendo el título de notario eclesiástico de este partido a don Domingo Casadoiro, por la voluntad.

Ameche En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar por la voluntad a el bachiller don Antonio Joaquín de Urquide y Ameche.

Día 29 En este día se confirmaron en la parroquia doscientas sesenta personas.

Se confirmaron en la parroquia ciento cincuenta y tres personas.

Día 30 En este día se dio el título de cura interino de la parroquia de San Sebastián de esta ciudad, la Zarate que tenían los regulares de San Francisco, a el doctor don Miguel Antonio Zarate.

(f/182f)

En este día se confirmaron en la parroquia por la tarde doscientas ochenta y seis personas.

En el día veinte y cuatro se visitaron los libros de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada por los Señores Sacerdotes en la iglesia de su advocación, se mandó lo general que en las cofradías que se asentaron al principio. Y en particular que en lo sucesivo los tesoreros juren en debida forma las cuentas que anualmente han de presentar y exhiban los recaudos, recibos e instrumentos que comprueben sus partidas, lo que hasta la presente no se ha ejecutado; sin embargo, de haberse así mandado en los anteriores autos de visita, sin que de otra suerte proceda el juez eclesiástico a su aprobación, para la que se observará el mismo estilo que hasta aquí de nombrar revisores y dar traslado a la congregación que para el buen método, orden y claridad de las cuentas se hagan cargo los tesoreros de las limosnas que se dieren para aniversarios, misas y otras obras pías, rebajando y dando por descargo lo que en estas se gastare, para que así se reconozca el sobrante que resultará a favor de la Congregación; y que igualmente se descargue comprobando con recibo de la partida de los treinta y un pesos, real y medio, que anualmente percibe el prefecto para la limosna que dotó el bachiller don Juan (f/182v) Hurtado de Mendoza. Y que así de estas como de las limosnas que entran en poder del prefecto, para su distribución y repartimiento, sean de los caudales propios de la Congregación o de los que están a su cargo por dotaciones de particulares y otras obras pías en conformidad de lo prevenido en la última de las constituciones que se hallan a el folio 28 vuelta y siguientes del libro de constituciones y elecciones, mandada observar en el auto de visita proveído a los veinte de marzo de el año pasado de 1715 por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don fray Joseph Lanziego y Eguilar, que se halla al folio 44 vuelta de dicho libro, el dicho prefecto dé cuenta jurada y comprobada en forma, a fin de que se reconozca y conste si las limosnas se han distribuido con arreglo a las constituciones y dotaciones así en la cantidad como en la calidad, y circunstancias de las personas a quienes deben distribuirse. Que con las cuentas se presente también ante el juez eclesiástico la tabla de las misas, aniversarios y demás festividades que son a cargo de la Congregación, por sus constituciones y por dotaciones y capellanías, y el libro en que deben asentar y poner sus recibos y firmas los sacerdotes que las celebraren para que de esta suerte se reconozca y conste si se ha cumplido con las expresadas obligaciones, o el motivo y causa porque han dejado de cumplirse. Y que igualmente se presenten los nombramientos que se hicieren de huérfanas para que se vea si están hechos con puntual observancia de lo (f/183f) prevenido en sus dotaciones. Que asimismo se presente el inventario formal de todas las alhajas, ornamentos, censos, depósitos, rentas y demás bienes de la Congregación y que están a su cargo, no solamente para que se reconozca su estado, existencia, aumento o disminución y lo cobrado o debido cobrar por razón de réditos, sino también para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo correspondiente en justicia siempre que convenga; y que estando cumplidos los plazos de las escrituras de censos y depósitos, se exhiban los principales o se otorguen de nuevo, siendo de conocido caudal y abono los sujetos en cuyo poder pararen, y sobre fincas seguras y valiosas con las regulares cláusulas, condiciones e hipotecas conducentes a la mayor seguridad de la Congregación; y que a este fin, en la próxima junta general se haga prolijo reconocimiento de todas las mencionadas escrituras, guardándose en cuanto a la forma y método de dicho inventario lo mandado por los Ilustrísimos Señores don fray Joseph Lanziego y don Manuel Rubio y Salinas en sus respectivos autos de visita. Asimismo mandó su Señoría Ilustrísima que los tesoreros, anualmente, cuando presenten sus cuentas, den cobradas o diligencias las deudas que hubiere a favor de la con(f/183v)gregación, haciendo constar las diligencias que hubieren, practicado para su recaudación, con apercibimiento que en caso de culpable omisión se les hará cargo de ellas y se procederá a lo que haya lugar por derecho, y que a continuación de cada una de las cuentas se exprese con toda claridad y distinción lo

que se estuviere debiendo a la Congregación para que se providencie lo que convenga a su recaudación o afiançe; que a los Tesoreros que se nombraren no se les permita ejercer el cargo sin que primero, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, afiancen que luego que se cumpla el año de su empleo, o antes si con justa causa se les pudiere, darán cuenta con pago de lo que entrará o debiere entrar en su poder, prohibiendo, como su Señoría Ilustrísima prohibió, que puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido y puesto de manifiesto los alcances que contra ellos resultaren. Igualmente mandó su Señoría Ilustrísima que ni la junta que anualmente debe celebrarse para la elección de prefecto y demás oficiales, ni otra alguna general, se celebre sin que a ella asista y la presida el juez eclesiástico de esta ciudad, a quien toca por razón de su empleo, y que la Congregación por sí sola, sin consentimiento y licencia de su Señoría Ilustrísima y de su provisor y vicario general, o de dicho juez eclesiástico, no pueda vender ni donar bienes y alhajas algunas, como lo ha ejecutado, ni admitir redención alguna de censo o depósito, ni imponerlo de nuevo sin que primero ocurra a alguno de dichos tribunales a practicar las correspondientes diligencias (f/184f) para que se le conceda hoy fuese conveniente la licencia necesaria, a la que en todo y por todo se arreglara la Congregación, bajo del apercibimiento de que a más de que desde ahora se declara nulo, de ningún valor ni efecto todo lo que en contrario se hiciere, se procederá a lo que haya lugar y bajo de la misma pena de nulidad y apercibimiento, prohibió su Señoría Ilustrísima que la Congregación por sí sola determine el que se haga gasto alguno extraordinario de cantidad excesiva, aunque sea para reedificio de sus fincas, reparo de sus bienes y alhajas, o para comprar otras sin que preceda la expresada licencia. Y mandó que dicha Congregación se abstenga de poner en sus juntas y determinaciones expresiones denigrativas y de desprecio del juez eclesiástico, como se ven en la junta que se celebró a los 17 de mayo de 1767, que se halla al folio 87 vuelta de el libro de determinaciones y autos, y en la que se celebró a 6 de septiembre de 1763, que no se halla asentada como debía estarlo en dicho libro, para dar en depósito irregular dos mil y quinientos pesos a doña María Thresa López de Aguirre, vecina de la ciudad de Zelaia, según consta de la escritura en esta razón otorgada por la susodicha en esta ciudad, dicho día, mes y año, por ante Manuel de Rosas, escribano real y público, cuyas expresiones denigrativas y de desprecio, su Ilustrísima mandó testar y borrar, y que se aperciba a la Congregación que en volviendo a cometer semejante exceso, se tomará la misma providencia y se usara de todo rigor con(f/184v)tra los culpados, pues deben entender que el juez eclesiástico es su superior y cabeza, como que ejerce la jurisdicción eclesiástica de su Señoría Ilustrísima en esta ciudad. Que en conformidad de lo prevenido en la última constitución no se haga imposición, ni se admita redención de censo sin que preceda consentimiento de la mesa en junta general, y no en particular, como se ha hecho a 8 de julio de 1765, y consta a el folio 102 libro de determinaciones, por decirse haberlo así determinado la junta general de 19 de junio de el propio año. Y que en lo venidero, por no tener facultad para ello, no se atreva la junta a innovar, alterar ni interpretar sus constituciones, por estar esto reservado a los Ilustrísimos Señores Arzobispos, o a sus provisores, a quienes para este efecto se ocurrirá siempre que convenga. Y respecto a que a esta Congregación toca el nombramiento, clerigos que sirvan los empleos de sacristanes mayores de su iglesia y de la del Colegio Real de Santa Rosa de Vitervo de esta ciudad, y las tres capellanías que llaman penitenciarias para que los tres nombrados administren el santo sacramento de la penitencia en su iglesia y fuera de ella, por cuanto su Señoría Ilustrísima debe tener pleno conocimiento de los sujetos que se ocuparen en estos destinos, y acaso puede tener contra ellos algunos informes, secretos que ignore la Congregación; y para que no se vuelva a verificar lo que se ha experimentado en este tiempo, en que se ha encontrado de penitenciario a un clérigo que carecia de las licencias necesarias, mandaba y mandó que los que se nombraren para los expresados ministerios no puedan ni se les permita ejercerlos ni aposeionarse de ellos sin que primero confirme y apruebe su Señoría Ilustrísima los nombramientos que hiciere la Congregación, que para este efecto dará cuenta de ellos y no podrá removerlos sin previa licencia y anuencia de su Señoría Ilustrísima, dándole cuenta de las causas que para ello hubiere, y practicando primero las diligencias que

previenen las constituciones de los capellanes; que para proceder a sus nombramientos no se fijen edictos en la forma y método que se halla el testimoniado al folio 99 vuelta del libro de determinaciones, por ser ese estilo ofensivo de la jurisdicción eclesiástica de que íntegramente carece el prefecto y la congregación; y que por la propia razón se abstenga esta de actuar, proveer y determinar en la forma que se nota y advierte en dicho libro para las redenciones e imposiciones de censos y otros asuntos, reduciéndose precisamente a que en las juntas se asiente y exprese su consentimiento, anuencia o repugnancia, y por cuanto según consta de el libro de censos, se ignora el destino de varios principales, su Señoría Ilustrísima ordenó que se solicite y averigüe con la mayor actividad y eficacia para que se apliquen a él precisa e inviolablemente sus réditos, y que en el interin queden aplicados para gastos de Congregacion. Y últimamente mandó su Señoría Ilustrísima que el juez eclesiástico y prefecto actual, y sus respectivos sucesores, pongan especial cuidado en que se guarden, cumplan y ejecuten literalmente las citadas constituciones y lo mandado en este y en los anteriores autos de visita, con apercibimiento que en caso de transgresión se procederá contra los inobedientes a todo lo que haya lugar por derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a esta Congregación.

(f/185v)

Diciembre

Día 1º En este día se refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres por cuatro años a el bachiller don Matheo Blanco, vicario de San Sebastián.

En la tarde del mismo día confirmó su Señoría Ilustrísima en la parroquia ciento cuarenta y dos personas.

En el día 29 del mes pasado se visitaron los libros de la cofradía de la Santa Cruz y Entierro de Christo, fundada por españoles en la iglesia del convento de San Francisco, y se mando lo mismo que en las otras.

Asimismo se visitaron los testamentos de doña Ana Morales y don Silvestre González, que se declararon por cumplidos en cuanto a lo piadoso, y a don Francisco Martínez Gudiño se le mando notificar que dentro de dos meses cumplierse dos testamentos que presentó, haciéndolo constar ante el juez eclesiástico y que éste diese cuenta de haberlo así ejecutado. Y lo mismo se mando en otros dos que presentaron el bachiller don Vizente Montovio y el padre don Juan de Ortega, del oratorio de San Phelipe.

Día 2
Conde

En este día se dieron licencias de celebrar por cuatro meses a don Felix Conde.

Confirmados
de esta ciudad:
11520

En el mismo día se confirmaron en la parroquia ciento cincuenta y ocho peronas por la tarde, y determinó continuar su Santa Visita el día siguiente.

(f/186f)

Día 3

A las cuatro y media de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima de la ciudad de Querétaro para la hacienda que llaman la Estancia Grande, distante ocho leguas de dicha ciudad, y pasó allí aquel día y noche confirmando las personas que habitan en la referida hacienda y sus ranchos.

Día 4
6 leguas
Orthomi

Este día a las seis y media de la mañana salió su Señoría Ilustrísima para el pueblo de Amealco, a el que llegó a hora de las once y en el que le recibieron con palio y demás ceremonias, tomó agua bendita, con la que echó la bendición a los que estaban en la iglesia. Hizo oración a el Santísimo y se entró a la pieza de su habitación a comer, por ser la hora regular. A las tres de la tarde pasó a la iglesia y confirmó trescientas trece personas.

Día 5

A las seis de la mañana de este día dijo su Señoría Ilustrísima misa en la iglesia y a las ocho y cuarto hizo la visita del santísimo, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, predico breve rato sobre los vicios y sobre la paz, unión y quietud de el pueblo, se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y se puso a administrar el santo sacramento de la confirmación, que llegó el número de los confirmados en este día a ochocientas personas de todas edades.

(f/186v)

Es titular de esta parroquia Nuestra Señora de la Asunción y su cura párroco el bachiller don Juan Miguel Badillo. Hay un vicario, que es don Miguel Thoribio García.

Esta parroquia, que es Santa María Amealco, tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes, cuyas distancias a la cabecera se expresan al margen.

1 ^a	1º San Juan Deguedo
1 ^a	San Miguel Deti
2	San Bartholome
4 ½	San Yldephonso
4	Santiago Mesquititlan
2	San Pedro Tenango
2	San Miguel Tlascaltepec
1 ^a	San Joseph Yto
3	Hacienda de el Teposan
4	La del Batan
3	Rancho de Santiaguillo
2	El de Galindillo
4	El de San Pablo
3	El de San Antonio

Libros
Parroquiales

En el día de ayer se visitaron los libros parroquiales, que son seis de entierros, siete de bautismos y cuatro de casamientos con sus respectivas informaciones. Y se mandó en los primeros y segundos que el cura actual y sus sucesores pongan especial cuidado en asentar todas las partidas (f/187f) con firma entera, aún las de aquellos bautismos y entierros que con su licencia hiciere otro ministro, expresando en todas además de el lugar o iglesia, el día, mes y año. Y en las de bautismos, sus padres y padrinos, estado, calidad y vecindad, edad, oficio y haber advertido a estos la obligación y parentesco espiritual que contraen. En las de entierros se expresará también el lugar, día, mes y año en que fallecieron y se enterraren los difuntos, el nombre, sobrenombre, patria, edad, calidad y vecindad de sus padres, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, si dejaron algunas mandas de misas u otras pías y si no lo hicieron asentará si fue por no tener de qué, o por cual otra causa. Y por haberse hallado en los libro de entierros diez y seis partidas sin firma, y en los de bautismos doscientas cuarenta y ocho de tiempo de los curas antecesores se mandó a el actual que las firme, expresando este orde de Su Señoría Ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. En los de casamientos se mandó lo mismo que en los antecedentes por lo tocante a la claridad y distinción con que deben asentarse así las partidas de matrimonios como las informaciones, estado de los testigos y por haber(f/187v)se hallado en estos doscientos noventa y seis partidas por firmar, se mandó a el actual cura haga la misma diligencia que en los anteriores. Y se mandó en todos generalmente que el presente cura tenga libros separados de bautismos, entierros, casamientos y legajos de informaciones, separando también los años y ponga particular esmero en el aseo y decencia de dichos libros, por haberse notado este defecto y negligencia de sus antecesores.

Bachiller
García

En este día se visitaron las licencias de celebrar y confesar y se refrendaron hasta su conclusión, que son dos años a don Miguel Thoribio García, vicario de esta parroquia.

Inventario

También se visitó el inventario de iglesia y sacristía, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen.

Confirmados

317

800

250

1363

A las tres de la tarde de este día se puso en camino su Señoría Ilustrísima para la hacienda que llaman de la Torre, distante cuatro leguas del referido pueblo de Amealco y a la que llegó después de las cinco, e inmediatamente confirmó en la capilla de dicha hacienda doscientas cincuenta personas. Y se recogió.

Temascalcingo

Día 6

A las seis de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima (f/188f) de la mencionada hacienda de la Torre para el pueblo de Temascalcingo, que dista cinco leguas de ella, y llegó a éste a las nueve y media. Y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, luego que entró en la iglesia hizo oración a el Santísimo y oyó misa, la que concluida se vistió de medio pontifical e hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en la forma regular, los que concluidos se fue a descansar hasta las once. A esta hora volvió a la iglesia e hizo la plática sobre la inobediencia y poco respecto que se ha observado en los indios de este pueblo a su actual cura y superiores. Inmediatamente que se finalizó la plática se leyó el Edicto de Pecados Públicos y administró el santo sacramento de la confirmación hasta el medio día a doscientas noventa y dos personas, y por la tarde a trescientas diez y siete.

Tiene por titular esta parroquia a el Archangel San Miguel y por su cura párroco a el bachiller don Francisco Piña. Hay tres vicarios, que son don Francisco Xavier García, don Nicolas Arroio y don Joseph Bernal.

(f/188v)

Esta cabecera, que es Themascalcingo, tiene de visita los pueblos siguiente:

2	Iglesia de Santiago
3	Nuestra Señora de la Luz
4	San Francisco Tepeolulco
3	San Pedro Pocla
2	San Pedro el Alto
2	Santa Maria Magdalena
5	Hacienda de la Torre
4	La de Yxtapa
1 ½	La de San Agustín
2	La de Solis

En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos, y se mandó que a mas del lugar o iglesia, se exprese el día, mes y año en que se hicieren los bautismos, casamientos y entierros, y en que hubieren nacido los bautizados y fallecido los difuntos, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de éstos y de los padres de los primeros, y también de los padrinos, asentando haberles advertido la obligación y parentesco espiritual que contraen, si los difuntos recibieron los santos sacramentos o el motivo porque (f/189f) no los recibieron, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cual otra causa; y que en las de casamientos se asienten haber precedido las informaciones y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno canónico estar suficientemente

instruidos en los misterios de Nuestra Santa Fe y sacramentalmente dispuestos los contrayentes, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de estos y de los testigos que asistieren a los matrimonios, no contentándose con la sola expresión de sus oficio. Que los curas pongan firma entera en todas las partidas, aún las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que de su licencia hicieren otros ministros. Y que destinen libros para que se asienten con separación las partidas de indios, españoles y demás castas, y que el cura actual firme cuarenta y una partidas que dejen sin este requisito en los libros de entierros, dos en los de bautismos y diez en los de casamientos. Y que por lo tocante a las informaciones matrimoniales se observe puntualmente lo mandado por el Ilustrísimo Señor Rubio en su *Carta Instrucción* de diez de junio del año pasado de mil setecientos sesenta y seis.

(f/189v)

Día 7
Yxtapa
Solís
Santa María
San Agustín
García
Arroio

En este día se refrendaron las licencias de celebrar por la voluntad en las capillas de las haciendas nombradas Nuestra Señora de la Concepción de Yxtapa y la de San Miguel de Solís, en la del pueblo de Santa María, en la de San Agustín, propia de don Ygnacio Mendoza.

En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar por la voluntad a los bachilleres don Francisco Xavier García y a don Nicolás María de Arroio.

En este día se confirmaron mil treinta y seis personas.

Día 8
Confirmados
609
620
416
801
85
3296

Este día, que fue el de la Purísima Concepción, su Ilustrísima, a las seis de la mañana, dijo misa en la iglesia y las nueve la cantó su capellán; y concluida se hizo la procesión, a la que asistió su Ilustrísima vestido de medio pontifical, hizo la plática sobre el misterio de la Purísima y confirmó en todo este día ochocientas y una personas.

En este día se confirmaron ochenta y cinco personas.

Día 9
Día 10
Acambai
5 leguas
Orthomi

A las cinco de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Temascaltzingo para el de San Miguel Acambai, cinco leguas distante, y llegó a las ocho y media de la mañana, en el que fue recibido con las ceremonias acostumbradas, hizo oración a el Santísimo y oyó la misa que se dijo en la parroquia. Después visito el sagrario, pila bautismal y santos óleos, (f/190f) se cantaron los tres responsos, hizo la plática, se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y confirmó en este día cuatrocientas treinta y una personas.

El titular de esta parroquia es San Miguel y su cura párroco el bachiller don Joaquín Joseph Truxillo. Hay un vicario, que lo es don Vicente Téllez.

Esta cabecera, que es Acambai, tiene de visita tres pueblos que son Santa María Temaxdejé, San Miguel Coamango o pueblo nuevo y San Lucas Atotonilco, alias Pathé, y treinta y un ranchos.

Día 11
Confirmados
431
750
522
1703

Este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de entierros, cuatro de bautismos y cuatro de casamientos. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores firmen con firma entera todas las partidas, aún las de aquellos bautismos, entierros y casamientos que con su licencia hicieren otros ministros, expresando también en todas ellas, además del día, mes y año e iglesia en que se hicieren los bautismos y entierros, el en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos, su patria, edad, estado, calidad y vecindad, añadiéndose a aquellos la de sus padres y padrinos, y haberles advertido (f/190v)do la obligación y parentesco espiritual que contraen, y en las de entierros si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, si dejaron algunas mandas piadosas y si no lo hicieron pondrá la causa, si fue por no tener de qué o por cual otra. Se mando asimismo que ninguna partida se asiente con cifras, guarismos ni abreviaturas, ni refiriéndose en las fechas de unas partidas a las de las antecedentes, por haberse hallado este defecto en todos libros.

En el mismo día se confirmaron setecientos cincuenta personas.

Día 12

En este día se confirmaron quinientas veinte y dos personas.

Inventario En el mismo día se visiton el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él.

Ramos Olloqui En este se dieron títulos de notarios del partido de Temascaltzingo a don Joseph Pérez Ramos y del de Acambai a don Juan García de Olloqui.

Dia 13 Chiapa de Mota Orthomi 8 leguas A las cinco de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Acambai para el de Chiapa de Mata, ocho leguas distante, y llegó a las once: fue recibido con palio a la puerta de la iglesia, tomó agua bendita y echó la bendición a el pueblo, se subió al presbítero en donde estaba prevenido el sitial para hacer oración a el Santísimo, se visitió de medio pontifical (f/191f) para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática sobre los vicios de embriaguez y lujuria, exhortando a los indios a el Santo Temor de Dios, obediencia a su parroco, paz y unión en sus casas y demás que le pareció útil para la salvación de todos. Y explicó los admirables efectos que causa el sacramento de la confirmación, que administró por la tarde a ciento doce personas de todas edades.

Esta iglesia parroquial tiene por titular a San Miguel y por su cura parroco a el bachiller don Lucas García de Figueroa. Hay un vicario, que lo es don Manuel de la Cueba.

Esta cabecera, que es Chiapa de Mota, tiene de visita los pueblos y haciendas siguiente:

3 leguas	Pueblo de San Phelipe Quamango
3 leguas	San Juanito
1 ½	San Francisco de las Tablas
3	San Gregorio
3	San Bartholomé
4	San Marcos
Un cuarto	Hacienda Bodenchy
2	Cadenchy
2	Caxbonqua
2 ½	San Antonio
3	Santa Catharina
4	Santa Cruz

(f/191v)

4	La Epiphanía
4	Boyecha
4	Bucío

En este dia se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, dos de entierros y dos de casamientos con varios legajos de nformaciones, y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en asentar todas las partidas y expresar en ellas el nombre, sobrenombre, patria, edad, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos de los bautizados y de los que quisieren contraer matrimonio, y lo mismo de los testigos que asistieren a él, y éstos deberán firmar sus declaraciones; y en las de entierros se expresará si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, y si no lo hicieren cuál fue la causa. Asimismo se mandó que el cura actual firme ciento diez y seis partidas que se hallan con este defecto en los libros de entierros y trece en el de casamientos, expresando este orden de su Señoría Ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. También se mandó que el presente cura y sus sucesores firmen todas las partidas, aún las de aquellos casamientos, bautismos y entierros que con su licencia hiciere otro ministro.

Día 14 En este día se confirmaron.

(f/192f)

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar por la voluntad en las capillas de las haciendas nombradas Santa Maria Cadenqui y en la de la hacienda propia de don Vizente Carrasco, y los títulos de juez eclesiástico y secretario de este partido, el primero a favor del bachiller don Lucas Figueroa y el segundo de don Juan Joseph Matheos.

Así se visitaron las licencias de confesar en castellano y otomí, hombres y mujeres, por la voluntad don Manuel de la Cueba

También se visitó el inventario y se hallaron existentes los ornamentos contenidos en él.

QUINTA VISITA

(f/193f)

Mayo de 1769

Día 10
3 Leguas

A las cuatro y media de la mañana del día diez de mayo de mil setecientos sesenta y nueve, salió su Señoría Ilustrísima de su Palacio Arzobispal de México para el pueblo de Yxtapalapa, que dista tres leguas, a el que llegó como a hora de las siete. Y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas; entró su Señoría Ilustrísima en la iglesia y la bendijo con el hisopo y agua bendita que a este efecto estaba dispuesta inmediatamente. Pasó a el altar mayor, hizo oración a el Santísimo, visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, y se cantaron los tres responsos como es de rubrica, reconoció los altares, que lo halló todo con el mayor aseo. Concluido esto subió al presbiterio, en donde hizo la plática explicando los principales misterios de Nuestra Santa Fe, reprehendiendo los vicios de la lujuria y embriaguez, exhortando a el auditorio a el Santo Temor de Dios y a un acto de contricción, que lo hizo después de haber explicado lo útil y necesario para recibir dignamente el santo sacramento de la confirmación, que administro en esta mañana y tarde a trescientas veinte y nueve personas.

Confirmados
329

(f/193v)

San Lucas Evangelista es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don Joseph de los Ríos. Hay un vicario, que es el bachiller don Francisco Alcocer.

Esta cabecera tiene un pueblo anexo llamado Santa Maria Axtahuacan, distante de ella una legua.

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, dos de casamientos y uno de entierros, y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y sucesores sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado hasta la presente, pues se hallan asentados con el mayor esmero por el bachiller don Joseph de los Ríos, quien hará lo mismo con las que se hallan sin firma, por haberle dado comisión para ello su Señoría Ilustrísima en el auto que proveyó en este día.

En este mismo día se visitaron dos libros pertenecientes a la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en esta iglesia parroquial. Y se mandó que anualmente se celebre cabildo, presentando las cuentas en él para que los revisores expongan su sentir y así las (f/194f) diligencias que a este efecto se practicaren en el cabildo, como las cuentas se remitan a el provisorato para su aprobación. Y por haberse pasado más de un año, ordenó su Señoría Ilustrísima que el actual mayordomo, don Manuel George de Valle, dentro del término de quince días presente las cuentas y en el mismo se celebre nuevo cabildo, remitiéndose las diligencias a dicho provisorato de México. Se mandó asimismo que ninguno pueda ser elegido mayordomo sin que primero afiance a satisfacción de la mesa que dará cuenta con pago de lo que hubiere entrado y debido entrar en su poder, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultaren. Y por haberse hallado una constitución en la que se mandaba que no se administrasen los sacramentos en sus casas a los que no fuesen personas decentes, sino en las ermitas, la revocó su Señoría Ilustrísima y mandó que los cura, en cumplimiento de su oficio y de la caridad que deben tener con los enfermos, le lleven el viatico a su casa siempre que se les pida y que de ninguna manera permitan que lleven los enfermos a las ermitas.

También se visitó el inventario y se hallaron existentes todas las alhajas y ornamentos que en él se contienen. Y su Señoría Ilustrísima dio muchas gracias a el cura y su pastoral bendición por el esmero con que todo lo tenía dispuesto.

Asimismo se visitaron las licencias del bachiller don Francisco Alcocer según su tenor, forma y tiempo.

(f/194v)

Día 11
Culiacam,
Media legua
Mexicano

A las seis y media de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Yxtapalapa para el de Culiacam, media legua distante, a el que llegó después de las siete y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente que llegó a la iglesia hizo oración a el Santísimo y la plática a los vecinos de este partido sobre los principales misterios de Nuestra Santa Fe, explicando las cosas necesarias para la salvación de todo Christiano, reprendiendo con el mayor ardor los vicios de lujuria y embriaguez. Y después de instruirles en los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación que venía a administrar, finalizó la plática con un fervoroso acto de contricción; se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal, santos óleos y altares, que todo se halló con el mayor aseo; se cantaron los tres responsos, como es costumbre, y subió a descansar a el cuarto de su habitación hasta hora de las nueve y media, que bajó a la iglesia a confirmar y confir(f/195f)mó el número de trescientas sesenta y siete personas.

Confirmados
367

San Juan Evangelista es el titular de esta iglesia y su cura párroco el bachiller don Francisco Rivera Butrón. Hay un vicario, que lo es el bachiller don Juan Joseph de la Rosa.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos anexos siguientes.

1ª legua	San Lorenzo
2 leguas	Santiago Cahualtepec. Está cerca de Santa Marta.
1ª legua	Hacienda de San Nicolás.
Un cuarto	Hacienda de Dolores. Está casi desierta.

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, que son cuaro de casamientos y presentaciones, cinco de bautismos y tres de entierros, y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y sucesores sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado hasta la presente, añadiéndose en las de casamientos que los contrayentes están suficientemente instruidos en la doctrina christiana y que no pasen a casarlos sin que previamente sean examinados (f/195v) en ella y les conste de su suficiencia; en los de bautismos y entierros se le dio comisión a el actual cura, recibiendo información en caso necesario para asentar dos partidas en estos y en aquellos una, acabando otra que se halla empezada, que todas cuatro se hallan sin este preciso requisito de la firma. Igualmente se mandó se exprese en todas las partidas el nombres, sobrenombre, patria, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos y el de los ahijados, así en los bautismos como en los casamientos.

En el mismo día se dieron licencias de confesar y celebrar por la voluntad a el bachiller don Juan Joseph de la Rosa.

Por decreto de este día se dio licencia para que en el pueblo de San Lorenzo se pueda administrar el santo sacramento del bautismo.

Día 12
Tlahuac
3 leguas
Mexicano

A las cinco y media de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Culhuacam para el de Tlahuac, tres leguas distante, a el que llegó a hora de las ocho y fue recibido a la puerta de la iglesia, en donde dio la bendición a el pueblo con el hisopo y agua bendita que a este efecto estaba prevenido, hizo (f/196f) oración a el Santísimo y oyó la misa que dijo el vicario de esta parroquia. Concluida la misa se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en la que notó su Señoría Ilustrísima no estar con la debida curiosidad y aseo, lo que merece el mayor cuidado, como es el sagrario, en el que todo parroco procura esmerarse,

haciéndose cargo de lo que en él se contiene, después se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática, explicando la doctrina christiana y sacramento de la confirmación que venía a administrar. Y se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y subió a la pieza de su habitación a descansar hasta la nueve y media, que bajo a la iglesia a confirmar el número de.

San Pedro es el titular de esta parroquia y su cura parroco el bachiller don Francisco Gonzalez de la Zarza. Hay un vicario, el bachiller don Ygnacio Francisco de la Rossa.

Esta cabecera, que es Tlahuac, tiene de visita los pueblos siguientes:

Media legua	Santiago Tzapotitlan.
Una legua	San Francisco Tlaltenco.
Una legua	Santa Catharina.
Legua y media	San Martin Xico.

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, cuatro de entierros, cinco de bautismos y doce de casamientos y sus informaciones; y se mandó en los primeros que el cura actual firme quince partidas que se hallan sin este requisito y las más de mano del vicario que exprese en ellas el nombre y calidad de los padres de los difuntos y tambipen si estos testaron o no, (f/196v) ante quién, en qué día, mes y año, y si recibieron los santos sacramentos. En los de bautismos se mandó que el cura actual siga asentando las partidas en la forma que ha observado hasta aquí, expresando en todas ellas el nombre, sobrenombre, patria y estado de los padres y padrinos de los bautizados. Y en los de casamientos se mandó que en todas las partidas se exprese que están instruidos en la doctrina christiana y que no siendo así no proceda a casarles el cura, y por haberse notado el abuso de que en estos últimos se hallan sin firma muchas partidas sin firma, su Señoría Ilustrísima reprehendía a dicho cura de esta falta, en la inteligencia de que en lo sucesivo sería castigado severamente si reincidiese e hizo que en el día las firmase. Y se mandó en todos generalmente que el cura actual firme con firma entera todas las partidas y no con media como lo ha ejecutado con muchas hasta la presente.

Día 13 En este día se visitaron las licencias del bachiller don Ygnacio Francisco Rosa hasta su conclusión.

Por la tarde
Toliahualco

A las tres y media de la tarde de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Tlahuac para el de Toliahualco, un cuarto de legua distante, y llegó a este a hora de las cuatro, en donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente entró a la iglesia, hizo oración al santísimo y se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que (f/197f) todo se halló co el mayor aseo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y concluidos hizo una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, que por se tarde no administró hasta el día siguiente.

Día 14 A las seis y media de este día en que celebra la iglesia la Pascua del Espíritu Santo, su Ilustrísima pasó a la iglesia a decir misa, en la que dio la comunión a diferentes personas que se dispusieron para recibirla, y concluida se vino a su habitación a tomar el desayuno hasta las nueve que volvió a la iglesia a la misa mayor, que se cantó con mucha solemnidad; y concluido el Primer Evangelio predicó sobre la celebridad de este día y reprendiendo los vicios de embriaguez y lujuria, y sobre el santo sacramento de la confirmación que venía a administrar y se confirmaron en este día seiscientos noventa y una personas de todas edades.

Confirmados
691

Esta parroquia es auxiliar de Xochimilco y tiene por su cura ministro a el bachiller padre fray Joseph Manuel de Arpide.

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, dos de entierros, dos de bautismos y tres de matrimonios, y se mandó en todos que en sus partidas no solo se expresen el día en que se

hicieren los bautismos, entierros y casamientos, (f/197v) sino también aquel en que hubieren nacido los bautizados, fallecido los difuntos, y presentandose los contrayentes, su estado, calidad y vecindad, no sólo de los ahijados sino también de los padres y padrinos de los bautizados y de los que quisieren contraer matrimonio, expresandose también en los de entierros, si testaron, si recibieron los santos sacramentos y en caso de que no lo hicieren se pondrá el motivo. Igualmente se mandó en los de casamientos que el cura actual ni sus sucesores no procedan a el matrimonio de ninguno sin que primero le conste estar suficientemente instruidos los contrayentes en la doctrina christiana. Asimismo se mandó que se folien los libros y que se asienten distintos las partidas de los mulatos, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios.

Franciscanos

En este mismo día se visitaron las licencias de los reverendos padres de estas doctrinas inmediatas por el tiempo de la voluntad a el padre fray Mariano Arcos, fray Antonio Balcazar, fray Joseph Espinosa, fray Joseph Seijo, todos del orden de San Francisco.

Día 15
Mizquic
Legua y media

A las seis y media de este día después de haber dicho su Señoría Ilustrísima misa en el pueblo de Santiago Toliahualco, salió para el de Miz(f/198f)quic, legua y media distante, y llegó a éste a las ocho, en donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, luego que entró en la iglesia hizo oración a el Santísimo y se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la curiosidad y aseo correspondiente, concluida la visita se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó como media hora sobre el misterio de esta Pascua, y reprehendiendo los vicios de embriaguez y lujuria y la omisión de algunos que en mucho tiempo no han cumplido con el precepto anual, explicando por último la doctrina christiana, la que de orden de su Ilustrísima en idioma mexicano dijo el cura, quien cantó la misa, que concluida administró el santo sacramento de la confirmación de seiscientas personas.

Mizquic

El titular de esta parroquia es el Apóstol San Andrés y su cura párroco el doctor don Francisco Xavier Núñez.

Esta cabecera tiene de visita dos pueblos que son Tetelco y Tezompam, distante el que más un cuarto de legua.

En este día se visitaron los libros parroquiales, dos de en(f/202v)¹tierros, uno de bautismos y dos de casamientos e informaciones matrimoniales. Y se mandó en todos que el cura propietario siga asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado hasta la presente, poniendo especial cuidado en firmarlas con firma entera y no con media como lo ha hecho hasta ahora, aún aquellas partidas que con su licencia hiciere otro ministro, quien en consorcio del cura lo ejecutará en la misma conformidad. Igualmente se mandó que se separen libros forrados y foliados para mulatos, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para las partidas de los indios solamente, y en las de casamientos hecha la misma separación de las castas cada año se pongan en el archivo de esta iglesia.

Cofradía del
Santísimo

En el mismo día se visitó la cofradía del Santísimo, fundada en esta parroquia con autoridad del Ilustrísimo Señor Don Manuel Rubio y Salinas, que la dio el año de mil setecientos cincuenta y nueve. Se aprobaron las cuentas dadas por el mayordomo de ella desde el tiempo de su (f/203f) erección con sus cargos, datas y alcances, y se mandó que dicha cofradía se siga gobernando en la misma forma y modo que hasta aquí. Que los mayordomos no puedan ser reelectos sin haber exhibido los alcances que en su contra resultaren, el que se introducirá en la arca de tres llaves destinada a este efecto y que en caso de que alguna cantidad se dé a réditos se procure asegurarlos con buenas hipotecas, que anualmente se celebre cabildo para la elección de mayordomo y demás oficios, en el que se leerán las constituciones y el que saliere electo ha de dar fianzas a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, y que en el libro destinado a este efecto se asienten a continuación de cada cuentas

¹ Las fojas que deberían ir de la 198v a la 202f aparecen en blanco. Continúa el texto en la foja 202v.

los bienes que se estuvieren debiendo para hacer entrega de unos mayordomos a otros y se reconozca su aumento o disminución.

Día 16

En este día dijo misa su Ilustrísima en una de las piezas de su habitación y a las ocho bajó a confirmar el número de cuatrocientas personas.

(f/203v)

En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen, y por el aumento y cuidado que ha tenido el cura actual, su Ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

SEXTA VISITA

(f/203v)

Junio de 1769

En el día tres de junio de este año de 69, salió su Señoría Ilustrísima de su Palacio Arzobispal de México para el pueblo de San Juan Teotihuacan con ánimo de continuar su santa visita, que la hizo en el pueblo de Otumba, a el que pasó en el día cuatro siguiente y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, primero por el cura y alcalde mayor de este partido, en los linderos que lo dividen del de Teotihuacan y después en la iglesia de la parroquia con las acostumbradas ceremonias. Hizo oración a el Santísimo y visito el sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos, según (f/204f) ordena el ritual, y subió a la pieza de su habitación hasta hora de las nueve, que bajó a misa por ser domingo, se cantó y asistió a ella su Señoría Ilustrísima, quien concluido el Evangelio primero hizo la plática sobre la educación de los hijos, vicio de la embriaguez, exhortándolos a el Santo Temor de Dios y a que aprendiesen la lengua castellana, explicando por último los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento y ocho personas de todas edades.

La Purísima Inmaculada Concepción es titular de esta parroquia de Otumba y su cura párroco el doctor y ministro don Theodoro Martínez. Hay un vicario, que lo es el bachiller don Nicolás de Tapia

Esta cabecera tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas siguientes:

1ª legua
media legua

1ª legua	El pueblo llamado Ostoticpac dista
Media legua	El de Quauhtlazinco

(f/204v)

4 leguas	Hacienda de Suchihuacan
1 ½ legua	Rancho Quauhtenco
½ legua	Tépan
1 legua	Tlacatecpam
2 leguas	El de San Yldephonso
2 leguas	Tlaltcahuacan
1 ½ leguas	El de Las Papas

En este día se visitaron los libros parroquiales, tres de entierros, cinco de casamientos y dos legajos de informaciones y cinco de bautismos, y se mandó en todos que el actual cura, los vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misa conformidad que se hallan las presentes, y que dicho cura, con comisión que le dio su Ilustrísima, recibiendo información en caso necesario y no constándole ser cierto su asiento firme en los de entierros ocho partidas que se hallan sin este requisito, y en los de casamientos que se separe libro foliado y encuadernado para asentar las in(f/205f)formaciones, y que no se reciban sin la autoridad de notario o testigos de asistencia y que firme las citadas partidas de casamientos el cura juntamente con el ministro que de su orden celebrare el matrimonio y que se asienten separadamente las declaraciones de los contrayentes de las deposiciones de los testigos. Y últimamente se mandó en estos que por haberse observado que en tiempos de los anteriores párrocos quedaron varias partidas, unas empesadas y otras en blanco, que el cura actual haga las más vivas diligencias a fin de averiguar si los sujetos contenidos en las antecedentes se casaron y recibieron las bendiciones nupciales, y en caso de averiguarlo llene los huecos expresando este orden de su Señoría Ilustrísima.

En el día cinco se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Jesús Nazareno, Nuestra Señora de Guadalupe y San Diego, fundadas en la iglesia parroquial de este pueblo; en todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular, se mandaron observar sus constituciones, a excepcion de la de San Diego, que no se presentaron. Y por haber asegurado el juez eclesiástico (f/205v) que le constaba tenerlas, se mandaron buscar y que no encontrándose dentro de seis meses se dé cuenta y por haberse observado que en cerca de diez años no celebró cabildo en ninguna de estas cofradías, se mandó que en lo de adelante se haga anualmente paa la elección de ministros. Y para la revisión, adición o aprobación de las cuentas que por cargo y data para comprobación de sus partidas han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, asentándose en los libros de las cofradías, firmándolas los mayordomos y poniendo a continuación de cada una de ellas inventario formal de sus rentas, censos y demás bienes, con expresión de las deudas que hubiere a su favor; que la recaudación de estas las soliciten los mayordomos, haciendo constar en los cabildos las diligencias que a este efecto practicaren, y que se les haga cargo de las dependencias que por su omisión no dieren cobradas o diligenciadas; que no se les permita ejercer el cargo sin que primero a satisfacción de la mesa o juez eclesiástico afiancen que luego que se cumpla el año de su empleo darán cuenta con pago de lo que hubiese entrado o debido entrar en su poder; y que no puedan ser reelectos los que no hubieren puesto de manifiesto los alcances que contra ellos hubieren resultado; que por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no puedan arrendar ni vender los bienes de las cofradías, ni comprar algunos para ellas, imponer en censo o dar en depósito irregular sus caudales ni de ellos y hacer suplementos, y que las partidas que por esta razón pusieren en sus cuentas no se les admitan ni pasen; que siempre que dichos bienes se den en arrendamiento en depósito o a censo se otorguen escrituras públicas a favor de las cofradías con las clausulas acostumbradas para su firmeza y correspondientes fianzas e hipotecas para su seguro. Y que cumplidos los plazos se otorguen nuevas escrituras por distintas personas, o por las mismas siendo idóneas, se reconozcan y ratifiquen las anteriores, dejándolas en su antigüedad y privilegio, y se encargo a el juez eclesiástico actual, y sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, en que no se hagan más gastos que los que señalan sus constituciones y en que se cumpla y ejecute lo mandado en los autos anteriores de visita, con (f/206v) apercibimiento que se les hará cargo de los perjuicios que por su culpa u omisión se siguieren a estas cofradías. Y en particular se mandó lo siguiente: en la del Santísimo, que se destine libro nuevo en que se asientan las cuentas y cabildos, y que al principio de él se ponga testimonio auténtico del auto de visita y de las constituciones, que se practiquen las más vivas diligencias para la recaudación de los réditos que se están debiendo por razón de los 600 pesos que están impuestos sobre la hacienda de Santiago Tecpanica y para la exhibición del principal o su asecuración conforme a la naturaleza y calidades de la escritura de imposición, y que lo mismo se ejecute para la recaudación de las deudas que se expresan en las últimas cuentas de esta cofradía; en la de Animas, por haberse advertido que los curas percibían más derechos por las misas mensales y aniversarios que los que señalan las constituciones, se mandó que en lo de adelante solo reciban dos pesos por misa mensual y seis por el aniversario, que es lo tasado en dichas constituciones. Y que en las cuentas no se admita en data mayor cantidad; en la de Nuestra Señora de Guada(f/207f)lupe, que el mayordomo actual por el primer cabildo presente los libros nuevos para que en uno se asienten los cabildos y cuentas, poniéndose por principio de él testimonio autorizado por el juez eclesiástico y su notario del auto de visita y de las constituciones, conforme se hallan en el cuadrno suelto que se presentó y el otro para que se asienten los cofrades a fin de que siempre conste quiénes son y en falleciendo se les mande decir la misa que previene la constitución sexta, quedando el libro de a cuatro que se presentó para que se pongan los recibos de las misas y festividades que costea esta cofradía; que para evitar la pérdida de los libiros, como ha sucedido con los anteriores, no se entreguen a los mayordomos sino que se guarden en el archivo del juzgado eclesiástico, del que solo se sacaran en los días de cabildos

para que se asienten las cuentas, se lean las constituciones y auto de visita; en la de San Diego que se haga cargo al mayordomo pasado llamado Juan Antonio, del producto de una casa que anualmente redituaba seis pesos, por no habérsela hecho con sus cuentas desde el año de (f/207v) 60 hasta el presente y que habiéndolo percibido lo reintegre y pague a esta cofradía, y no lo habiendo cobrado se recaude de los inquilinos arrendatarios o poseedores de dicha casa.

Día 6
Confirmados
de Otumba
2115

En este mismo día se confirmaron seiscientos siete personas.

En este día su Señoría Ilustrísima, después de haber dicho misa en el oratorio que estaba dispuesto en una de las piezas de la casa cural, confirmo en todo él el número de mil cuatrocientas personas.

En este mismo se visitaron las licencias del bachiller don Nicolás de Tapia por el tiempo que las tiene.

También se visito el inventario y se hallaron existentes las alhajas que en él se contienen. Y por el aumento que ha hecho el cura actual le dio su Ilustrísima las gracias y su pastoral bendición.

Día 7
Axapuxco
Mexicano
1 cuarto

A las seis y cuarto de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima de Otumba para el pueblo de Axapuxco, en donde le recibieron con las ceremonias acostumbradas e inmediatamente que entró en la iglesia se dijo la misa (f/208f) del Espíritu Santo, la que concluida su Ilustrísima se vistió de medio pontifical para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en la que no se halló cosa digna de reparo, se cantaron los tres responsos e hizo la plática sobre los misterios de Nuestra Santa Fe y sacramento de la confirmación, que después de haberse leído el *Edicto de Pecados Públicos* administró a.

El titular de esta arroquia es San Esteban y sucra pérroco el bachiller don Julián de Tapia. Hay dos vicarios, el bachiller don Juan Antonio Carrasco y don Ygnacio Escura.

Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

1 legua	Santo Domingo Ixtacameca
3	San Miguel Xaltepec
Un cuarto	Barrio Santa Cruz Clamapa
Media legua	El de San Miguel
Dos	El de Santa Maria Tespaltepec
3	El de San Phelipe
3	Hacienda de Santiago Suapanica
3	La de San Antonio Xala
3	La de San Miguel Ometusco

(f/208v)

2 ½	La de los Reies
2	La de San Nicolas Therrenate
½	La de Suapaiuca
2	La de Tetepantla
½	La de Gueiapa

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, dos de Bautismos, uno de entierros y otro de casamientos con varios legajos de informes. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado desde la división de esta parroquia. Y se mandó a el cura que separe libros para el asiento de las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para sólo los indios.

En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen, y por el aumento que ha hecho el cura actual, su Ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

(f/209f)

En el mismo día se despachó título de notario eclesiástico del partido de Otumba a don Joseph Antonio Mondragon.

También se visitaron las licencias de los vicarios don Juan Antonio Carrasco y don Ignacio Escura, como las tienen.

Día 8
6 leguas Este día a las cinco de la mañana salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Otumba para la hacienda de San Bartholome del Monte, propia de don Pedro Mendivil, con ánimo de permanecer en ella algunos días y de ver a el Ilustrísimo Señor Obispo de la Puebla, que llegó en este mismo día como a las dos de la tarde.

Día 9 En este día dijo misa en el oratorio de su habitación, a la que asistió el Ilustrísimo Señor Obispo de la Puebla de los Angeles.

Día 10 En este día se visitaron las licencias en las capillas de las haciendas nombradas los Reies y San Lorenzo, la primera perteneciente a el curato de Axapuxco y la segunda a el de Apam, y es propia del señor don Pedro Mendevil.

Día 11 Dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó en la capilla de la hacienda el número de ciento y ochenta personas.

(f/209v)

Día 14
Conde de Xala En el día 14 se visitaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas Ometusco, en jurisdicción de Axapuxco, y San Joseph, en la de Tepeapulco, propia del Conde de San Barthome de Xala.

Valdés En el mismo día se dio nombramiento de defensor sustituto del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías a el doctor don Ambrosio Llanos de Valdes.

Día 15 A las seis y media de la mañana de este día dijo misa su Ilustrísima en el oratorio de su habitación, y concluida esta celebró igualmente el Ilustrísimo señor Obispo de la Puebla, como han acostumbrado en los días antecedentes y no ocurrió en este día otra cosa particular.

Día 16 En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas nombradas San Antonio Xala, en jurisdicción de Axapuxco, y San Bartholome del Monte, en la de Capulalpam, ambas propias del señor Don Pedro Mendevil.

Día 17 Antes de las cinco de la mañana de este día salió su Ilustrísima de la hacienda de San Bartholome del Monte acompañado de don Pedro Mendevil y su hermano don Manuel, dueños de la referida hacienda de San Bartholome (f/210f) para el Pueblo de Apam, cuatro leguas distante, a el que llegó a hora de las siete y fue recibido por el alcalde mayor y otras personas, las que le acompañaron hasta la iglesia en donde estaba el cura ministro y otros religiosos con el hisopo y agua bendita para que su Señoría Ilustrísima diese la bendición, lo que ejecutado y habiendo hecho oración a el Santísimo, se vistió de medio pontifical para visitar el sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos según ordena el ritual, concluida la visita subió a su habitación hasta las diez que bajó a la iglesia en donde predicó y explicó los misterios de Nuestra Santa Fee Catholica, reprendió los vicios e instruyó a los oyentes en los admirables efectos que causa el santo sacramento de la confirmación, que leído el Edicto de Pecados Públicos administró a trescientas una personas.

Es titular de esta parroquia Nuestra Señora de la Asunción, juez eclesiástico de esta jurisdicción el bachiller don Manuel Velasco y reiden en el convento de este pueblo los religiosos que se siguen:

Se visitaron las
licencias en la
forma
siguiente

El Rrverendo padre fray Joseph Butrago, guardián por la voluntad
Fray Joseph de Fuentes, cura ministro
Fray Joaquín Ramos, por el tiempo de la voluntad
Fray Vizente Montes, por la voluntad
Fray Domingo Escudero, por la voluntad
Fray Joseph González, por la voluntad
Fray Joseph Espino Barros, sin licencias

(f/210v)

Fray Manuel de Olmedo, sin licencias
El licenciado don Miguel Miranda, de celebrar por la voluntad y por 1 año de confesar hombres solamente asistiendo en esta parroquia

Esta cabecera tiene de visita los pueblos, haciendas y ranchos siguientes:

3 leguas	Pueblo de Tepeapulco, dista de la cabecera
1ª y media	El de Almoloiam
2	Hacienda de Santiago Chimalpam, se visitó la liciencia y refrendó por la voluntad
3	La de San Antonio Zotholuca se visitó como la antecedente
2 y media	La de San Antonio Buena Vista
2	La de San Vizente Malaierva, se refrendó la licencia de celebrar
2	La de San Juan Ixtilmaco, se refrendó igualmente
Un cuarto	La de San Francisco Ocotepec, se dio nueva licencia
3 y media	La de Santiago Tetlapaiam, se refrendó la licencia de celebrar
4	La de Santa Gertrudis Coatlaco, se refrendo la licencia de celebrar
1	La de San Diego Tlalayote
1	La de Santa María Magdalena de la Laguna, llevó nueva licencia. Haciendas, 13
3	La de San Antonio Alcantarilla
7	La de Santiago Coluican
4	La de San Antonio Huehuectocan
2	El Rancho de Quautlatlilpa, del Conde del Valle
1	El de Juan Conde
2	El de Tepepatlaxco
2	El de la Candía
4	Cuatro ranchos de la Mesas
6	El de Bigas
7	El de las Peñas del Tigre
6	El de Capulín

(f/211f)

6	El de la Calavera
4	El de Balderas

7	El de Topozan
6	El de Rincon
5	El de la Cueba
7	El del Ocote
6	El de Guadalupe
6	El del Lodo
6	El de la Barranca
6	El de Nanacatepec
6	El de Tezoyo
6	El de Ayotinchán
6	El de las Cosinillas
5	El de Tesontepec
1	El de TepetlanYuca. Ranchos 25

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y los de Tepeapulco, su ayuda de parroquia; tiene aquella cuatro de entierros, ocho de bautismos y nueve de casamientos e informaciones matrimoniales, y esta cinco de entierros, cinco de bautismos y siete de casamientos; y se mandó en todos que así el reverendo cura ministro de la cabecera como el de ayuda de parroquia pongan especial cuidado de expresar en todas las parti(f/211v)das el nombre, sobrenombre, patria, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos así de los bautizados como de los que pretendieren contraer matrimonio, añadiendo el día en que hubieren nacido aquellos y en las de entierros que se exprese además del día en que se hicieron aquel en que hubieren fallecido los difuntos y si recibieron los santos sacramentos o no, expresando la causa y si testaron, ante quién en qué día, mes y año, y en caso de que no lo hicieron si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse observado en los libros de casamientos de la cabecera que el cura actual reciba sin testigos de asistencia las informaciones de los indios contra lo dispuesto en la carta instrucción del Ilustrísimo Señor Don Manuel Rubio y Salinas, de diez de junio de sesenta y seis, faltando a la debida obediencia su Señoría Ilustrísima le reprehendió, mandando que en lo sucesivo observe puntualmente a lo prevenido en la citada carta y que firme en estos y en los demás libros varias partidas que se hallan sin este requisito.

(f/212f)

Día 18

En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rosario, Benditas Ánimas, San Diego, Santo Entierro de Christo y San Francisco, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial, y se mandó en todas generalmente lo mismo que queda dicho en las de Otumba; y se mandó particularmente en la del Santísimo que conforme la constitución doce, mientras lo sufrieren las rentas, se digan cada una las dos misas y no una como estaba mandado por auto proveído en México por el Ilustrísimo Señor don Diego de Guebara, siendo provisor y vicario general, y que en cumplimiento de la constitución quinta por ningún motivo se omita celebrar anualmente cabildo para la elección de los oficiales que en ella se contienen y para la aprobación de las cuentas que a dicho tiempo han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo. Y se encargó a el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en el aumento y conservación de dicha cofradía, pues es la principal que debe existir en todos los pueblos, y en que no se hagan gastos excesivos; se mandó en la de Nuestra Señora del Carmen que los mayordomo, sin consentimiento de la mesa, no (f/212v) puedan dar en arrendamiento ni impongan a censo cantidad alguna perteneciente a esta cofradía; en la del Rosario se mandó que don Joseph Madrid, mayordomo que fue de esta cofradía, dentro del término de un mes dé cuenta justificada de ochenta y nueve pesos cinco reales que dice haber gastado en dos viajes que hizo a México para diligencias de la cofradía y que así mismo la de los 111 pesos 6 reales en que

lo alcanzó la cofradía en las cuentas que presentó el año de 66; en la de San Diego se mandó que don Felix Lázaro Sánchez, mayordomo actual, dentro de quince días presente cuentas de lo que ha sido a su cargo desde el día ocho de septiembre de 67, en que se reeligió hasta el que las presentaré, y que se le haga cargo de 39 pesos medio real que salió alcanzado en las cuetas presentadas el año de 60, en que los percibió, y no se hizo cargo en las siguientes: 16 pesos y un real que salió alcanzado en el cabildo celebrado en enero de 64 y tampoco se hizo cargo en las siguientes, y nueve pesos por dar en descargo en las que presentó los años de 60, 64 y 66, en cada una seis pesos por la elección, no debiendo ser mas que tres, por no haberse celebrado cabildo en los años intermedios; en del Santo Entierro se mandó que el notario no lleve los tres pesos cuando no se celebre cabildo.

Confirmados mil setenta y ocho

(f/213f)

Día 19 En este día se visitaron las cofradías del Santísimo, Benditas Ánimas y San Juan Bautista, fundadas en el pueblo de Tepeapulco, y se mandó lo general que en las de esta cabecera, y particularmente en la del Santísimo que se practiquen las vivas diligencias para que se recauden quinientos y más pesos que la está debiendo el señor conde del Valle. Confirmados quinientos ochenta y cuatro.

Día 20
Licencias
refrendadas En este día se visitaron las licencias del reverendo padre fray Pedro de Mata y se refrendaron por el tiempo de la voluntad para hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su orden; las del reverendo padre fray Joseph Casasola para hombres y mujeres, excepto religiosas, por un año; las del reverendo padre dray Joseph de Aunzibai, hombres, mujeres, excepto religiosas, y las del reverendo padre fray Pedro Farfán para hombres y mujeres, excepto religiosas, en los idiomas castellano y mexicano.

En el mismo día proveió su Ilustrísima un decreto para que el ministerio coadjutor de Tepeapulco ponga especial cuidado en que los indios de su feligresía envíen todos sus hijos a la escuela, cuidando el fiscal de recogerlos y el gobernador y alcaldes de obligar a sus padres.

Inventario
del juzgado
eclesiástico

También se visitó el inventario y el juzgado eclesiástico, y no resultó queja alguna ni cargo grave contra el bachiller don Manuel de Velasco, (f/213v) actual juez eclesiástico, ni contra su notario, don Fernando Delgado, y se mandó que en lo de adelante se forme el inventario del archivo de dicho juzgado, no con la generalidad que hasta aquí sino con la mayor claridad y distinción, expresando el número correspondiente a la causa, información o cualquier otro papel, las personas a quien tocaré su fecha y foliage, que dicho juez eclesiástico cumpla lo mandado en los autos de visita puestos en los libros de las cofradías y que no permita se hagan juntas o cabildos con pretexto de las hermandades que no estuvieren aprobadas por autoridad ordinaria; que cuide no se diga misa por los sacerdotes que no tuvieren licencias o no las tuvieren visitadas, ni en las capillas de las haciendas que no las tuvieren refrendadas en esta visita. Y últimamente que ponga especial cuidado de castigar los pecados públicos y de observar lo mandado en el anterior autor de visita.

Confirmados
301
700
368
584
190
137
2280

En este mismo día se visitó el título de juez eclesiástico de este partido, el Bachiller don Manuel de Velasco.

Inventario
de la iglesia

En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta parroquia, y se hallaron existentes como en él se expresan y quedaron rubricados sus folios y las alhajas consumidas.

(f/214f)

Título de
notario

En el mismo día se visitó el título de notario del juzgado eclesiástico de este partido, de don Fernando Delgado.

Distancias a
Tepeapulco

Haciendas y ranchos que se administran desde el pueblo de Tepeapulco:

1ª legua	La de los Tepetates, se visitó su licencia de celebrar
2 leguas	La de Santa Clara, se visitó la licencia de capilla y refrendó
1 y media	La de Dolores
1 ½	El Rancho de San Xavier
1 ½	Venta de Irolo
4 leguas	Hacienda de Mal País
4 leguas	La de de San Lorenzo, se refrendo la licencia de la capilla
4 leguas	Venta de la India
3 leguas	Rancho de San Luis

	Ranchos de Tenexcalco
1 legua	Rancho de Amaninalco
1 legua	La Hacienda de San Joseph
1 y media	Pueblo de Tlanalepam, con su barrio Chiconcoatl
2 leguas	La de San Pedro
2 leguas	Rancho del Potrero
1 ½	El de Aiahualulco
2 ½	El de Amiltepec
3	El de Tepechichilco, se refrendo la licencia de decir misa
2 ½	El del Tecojote
3 leguas	El de San Gregorio
3 leguas	El de Santa Cruz
3 leguas	El de Quautlalpam

(f/214v)	
3 leguas	El de Tepanco
4	El de Tlacatecpam
4	El de Tlatzalam
4 ½	El del Potrero
4 ½	El de los Corralillos
5	El de Cuitepec
6	El del Palo Hueco
5	El del Remudadero
4	El de Tultenco
4	El de San Miguel de la Cueva
2	Hacienda de San Geronimo
2	Rancho del Capulín
2	El de Temomuzco
1 ½	El de Tezcatzonco
1 ½	El de Palpam
1	El de Culhuacan
1	El de Santa Ana
½	El de Chuchitquintla
½	El de los Reies
½	El de San Isidro
1	El de Guadalupe
1	Los de los Ades

1 Los de los Cortijos
 Junto a el pueblo Capilla del Calvario

Confirmados en este día por la mañana ciento noventa y por la tarde ciento treinta y siete.

(f/215f)

Día 21
 Calpulalpam
 Mexicano
 4 leguas

Antes de la cinco de la mañana de este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Apam para el de Calpulalpam, ayuda de parroquia de la de Tescuco, cuatro leguas distantes, a el que llegó después de las siete acompañado del alcalde mayor de aquel partido. Y le recibieron el reverendo padre guardián y cura coadjutor en los términos de esta feligresía, inmediatamente que llegó a la iglesia hizo oración a el Santísimo y oyó misa, que la dijo el reverendo padre cura coadutor, concluida esta hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó de la doctrina cristiana, que concluida la plática y leído el Edicto de Pecados Públicos administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientos noventa y una personas.

San Simón y Judas son titulares de esta ayuda de parroquia y su cura coadjutor el reverendo padre fray Manuel Franco, a quien se dieron licencias de confesar hombres y mujeres en castellano y mexicano por tres años.

Residen en este convento los religiosos siguientes:

El reverendo padre fray Marcos Francisco de la Vega, guardián a quien se dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.

Fray Pedro Dulen, a quien se visitaron y refrendaron seis licencias para confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

(f/215v)

Fray Juan Piñera, se refrendaron para confesar hombres y mujeres por el tiempo de la voluntad.

Fray Joseph Gamez, a quien se dieron licencias de confesar hombres y mujeres por tiempo de dos años.

Pertenecen a esta parroquia los pueblos, ranchos y haciendas siguientes, con expresión de sus distancias.

4 leguas	El Pueblo de Santorum
2	El de Santiago Quaula
2	El de San Marcos
1 ½	El de San Phelipe Soltepec
1	El de San Matheo Aticpac
5	Hacienda de San Christobal Sacalcoltevo, refrenda de celebrar.
½	La de San Bartholome del Monte, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla.
1 ½	La de San Antonio Mazapa
3	La de San Joseph Manacamilpa, se refrendó la licencia
4	Calera
4	La de San Nicolas Obispo de Tlatsala
4	La de San Nicolas Tolentino Quatepec
3	La de San Joseph Soquiapa, se refrendó su licencia de celebrar
4	El Rancho de la Soledad
3	El de Ajacuba

½ El de San Miguel
1 El de los Quesillos

(f/216f)
1 El de Amantla
½ El de Tlamapa

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales, cinco de bautismos, dos de entierros y uno de casamientos con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el reverendo padre cura coadjutor añada en todas las partidas el día en que nacieren los bautizados, fallecieren los difuntos y se presentaren los que quieren contraer matrimonio; que en ella no se usen cifras ni abreviaturas sino que se asienten en letra clara e inteligible; que dicho reverendo padre cura firme varias partidas que se hallan sin este requisito, procurando en lo sucesivo evitar que no queden huecos ni borradas algunas y si fuese equívoco se anote a el margen; se mandó igualmente se separen libros para asentar las partidas de entierros y casamientos de los españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para solos los indios, y se añadió en los de casamientos que el reverendo padre cura no se contente con poner los oficios de los que asistieren a el matrimonio y fuesen testigos en las informaciones, sino que añadirá el (f/216v) nombre, sobrenombre, patria, calidad y vecindad, así de estos como de los contrayentes, sus padres y padrinos.

Confirmados
569
691
1260

En el mismo día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, y la Purísima Concepción, fundadas en esta ayuda de parroquia. Y se mandó lo general que queda referido en las anteriores de Otumba; y particularmente en la primera de estas que por el largo tiempo que don Joseph Reies ha sido mayordomo y exactitud con que en él ha mirado dicha cofradía, se le den las gracias y su Señoría Ilustrísima su pastoral bendición; y en la de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, que dentro del preciso término de quince días se celebre cabildo para elección de nuevos oficiales por haber cumplido su año los actuales, para que inteligenciada la mesa de las ultimas cuentas presentadas por don Joseph Cornejo, que comprenden desde el año de 68 hasta el mes de mayo del corriente, en vista de lo que sobre ellas expusiere, con su audiencia se determine lo que corresponda en justicia a cerca de su aprobación, no admitiendo desde luego ni pasando en data las partidas que se ponen por gastadas en fuegos y luminarias, a causa de estar justamente prohibidas por el juez eclesiástico en el cabildo (f/217f) celebrado a 22 de junio de 1760, que se halla al folio 4 de este libro, ni los trece pesos y 4 reales que dá por gastados en el novenario, por no ser acostumbrado este gasto ni prevenido en las constituciones e inventado nuevamente por el actual mayordomo. Igualmente ordenó su Señoría Ilustrísima que a don Juan Marzelo Salazar, mayordomo que fue de esta cofradía, se le notifique que dentro del mismo término presente cuentas de las limosnas que colectó para costear el vestido que se hizo a Nuestra Señora, respecto a que habiéndose asentado en el cabildo celebrado a 13 de junio de 58, que para este efecto estaban colectados como 25 pesos cuya cuenta quedo pendiente en las siguientes que presentó el año de 59, no habiéndose hecho cargo de dicha cantidad sino únicamente de las otras partidas regulares y corrientes, dio en descargo los gastos del expresado vestido.

Día 22
Día 23
Tepetlaustoc
6 leguas

Confirmados quinientos setenta y nueve.

En este día salió su Ilustrísima del pueblo de Calpulalpam a hora de las cinco para el de Tepetlaustoc, seis leguas distante, y llegó a este a las diez. Y fue recibido con las ceremonias acostumbradas por el cura ministro y gentes de razón de aquel pueblo. Inmediatamente que llegó a la iglesia hizo oración a el Santísimo y pasó a visitar el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática (f/217v) sobre los pecados de lujuria y embriaguez, y exhortándoles a el arrepentimiento con el

ejemplo de la titular de esta iglesia, Santa María Magdalena, después sobre el sacramento de la confirmación, que administro en este día a trescientas noventa y ocho personas.

El titular de esta iglesia parroquial, Santa María Magdalena, y su cura ministro el reverendo padre fray Salvador Villafañe y sus vicarios los reverendos padres fray Juan de Dios Hurtado de Mendoza.

Esta cabecera de Tepetlaostoc tiene de visita los pueblos, haciendas y ranchos que aquí se expresan con su distancias:

1 legua	Pueblo de San Pedro
1 legua	San Andrés
2 leguas	Santo Thomás
3	Hacienda de San Thelmo, se refrendó la licencia de celebrar
2	A los Ranchos de Calalpa
1	Hacienda de San Pablo
1	Rancho de Ramos
Barrios de Xolalpa	
1	A San Juan Xolalpa
1	A la Purificación
Tres cuartos	A la Concepción
½	A los Reies
Tres cuartos	A San Francisco
Tres cuartos	A San Agustín
Tres cuartos	A la Natividad
½	A la Asumpción
Un cuarto	A San Vizente

(f/218f)

En el mismo se visitaron los libros parroquiales, cuatro de casamientos, tres de bautismos y uno de entierros, y se mandó en todos que el reverendo padre cura ministro, sus vicarios y respectivos sucesores sigan asentando las partidas en la misma conformidad que se ha observado hasta aquí, añadiendo en todas ellas además del día en que se hicieren los casamientos, bautismos y entierros, el en que se hubieren presentado los contrayentes, de quienes se expresará estar suficientemente instruidos en la doctrina christiana, y en los de bautismos y entierros el nombre, patria, estado de los padrinos en aquellos y en estos si testaron o el motivo porque no lo hicieron, y se mandó en todos que se separen libros para los españoles, mulatos, etc., quedando los corrientes para solos los indios.

Día 24

En este día se visitaron los libros de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Jesús Nazareno, fundadas en esta iglesia parroquial. Y se mandó lo general que queda referido en las anteriores y particularmente en esta de Nuestra Señora del Rosario, que por no haberse presentado el libro de constituciones y se asienta haberse traspapelado, ignorándose su paradero, aunque el reverendo padre cura y los religiosos antiguos aseguran las tiene esta cofradía por haberlas visto; y considerado que en el anterior auto de visita se refiere haberse llevado a México dicho libro por el secretario del Ilustrísimo Señor Lanziego, su Señoría Ilustrísima (f/218v) mandó que con testimonio de esta cláusula ocurra el mayordomo de esta cofradía a su Secretaría de Cámara y Gobierno a fin de que se solicite dicho libro o en su provisorato, y no pareciendo se dé cuenta a su Señoría Ilustrísima para providenciar lo más conveniente, a fin de que esta cofradía observe regla fija en su gobierno.

Día 25

A las seis de la mañana de este día bajo su Señoría Ilustrísima a la iglesia, en donde dijo misa, y dio la comunión a todos los que se hallaron dispuestos para recibirla, y administró el santo sacramento de la confirmación a trescientas treinta y nueve personas.

Día 26

Confirmados
en esta
parroquia

398
339
628
398
169
1932

En dicho día dijo la misa en el oratorio de su habitación a la hora regular y a la de las nueve y media bajó a la iglesia, en donde administró el santo sacramento de la confirmación a seiscientos veinte y ocho personas.

En el mismo se visitaron dos libros en que se ha asentado el recibo y gasto de lo que ha producido la cuenta de los indios de este curato y lo que se ha erogado en su destino de fábrica material de la iglesia y paga de los maestros de escuelas, habiéndose abierto de orden de su Ilustrísima la Arca donde se depositan las cantidades producidas de lo referido ante el reverendo padre cura y de don Pedro Martín Cano Cortés, actual gobernador, se hallaron solo 39 pesos, tres y medio reales efectivos y 75 y 7 reales en vales de distintos sujetos, por lo que se reconoció faltar ciento y nueve pesos (f/219f) y se mandó respecto a tener una llave el reverendo padre cura y otra el gobernador satisfagan cada uno por mitad el alcance que resulta a favor de dicha arca, exhibieron a más de esto el reverendo cura los 30 pesos que constan estar debiendo por su vale y los 386 pesos que a razón de dos cada mes se obligó a dar para el establecimiento de las escuelas, desde el año de mil setecientos cincuenta y tres, en que se allano, y los ha estado pagando de las cuentas de los indios y resultan cabales en su contra hasta la presente.

En este día se confirmaron trescientas noventa y ocho pesos.

Día 27

Este día dijo su Señoría Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y bajó a la iglesia a administrar el santo sacramento de la confirmación a ciento sesenta y nueve personas.

Dominico

En este día se visitaron las licencias del reverendo padre coadjutor fray Juan de Dios Hurtado de Mendoza y se refrendaron por la voluntad para hombres y mujeres, excepto religiosas, en los idiomas castellano y mexicano.

Decreto

En el día veinte y cinco se puso un decreto para que el reverendo padre cura ministro, dentro del término perentorio de un mes, presente los instrumentos primordiales de fundación y dotación de las obras pías y censos siguientes, un mil pesos con que doña Ysabel Cortés dotó una capellanía de misas, cuyo principal se cargó sobre la hacienda o rancho de Huexocalco, los ochocientos pesos que se reconocen sobre el rancho de Salasalco, los censos impuestos sobre la hacienda Blanca, (f/219v) ranchos de Zenteno y Tepote, los dos mil que tiene en depósito irregular don Hipólito Aguilar, vecino de México, los setecientos que reconoce la hacienda de Buenavista que posee don Jacinto Antonio Calderón y los veinte y un pesos que paga anualmente por razón de réditos el mayorazgo de Calalpa y Santa Catharina, de esta jurisdicción.

Auto

En este día 27 proveyó su Señoría Ilustrísima un auto sobre denuncia que se le hizo además de las quejas contra el reverendo padre cura, que éste con grave escandalo del pueblo se halla en incontinencia y tiene dos hijos propios espurios, sacrilegos ya grandes y que mortifica a los naturales exigiéndoles con tiranía los derechos para mantenerlos, a lo que se añade el desdoro de sus estado y la ofensa del voto de castidad y pobreza que tiene profesada; para cortar estos males dio en él comisión a el juez eclesiástico en Tescuco para que reciba infomación secreta sobre los referidos particulares y sobre lo demás que le pareciere conveniente, remitiendo las diligencias que practicaré a este efecto, cerradas a manos de su Señoría Ilustrísima.

Inventario

En este mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él mencionan y se le mandaron aderezar los que se hallaron maltratados, cuyas fojas quedan rubricadas para que se guarden en el archivo.

(f/220f)

Día 28
Acolman
Confirmados
826
873
804
2443

En el día 28 salió su Señoría Ilustrísima a las seis de la mañana del pueblo de Tepetlaoxtoc para el de Acolman, distante dos leguas, a donde llegó a las ocho y media, y fue recibido a la puerta de la iglesia, donde tomó agua bendita, incienso, la Cruz y fue conducido debajo de palio y con las demás ceremonias que se previene el ritual; inmediatamente oyó misa, que concluida procedió a la visita del sagrario y Santísimo con el que dio la bendición a el pueblo y a la de la pila bautismal, crisméras y santos óleos, y habiendo cantado los tres responsos con capa negra volvió a tomar el pontifical blanco y predico como media hora, ponderando el infinito Poder de Dios, que aunque no lo conocemos, da trabajos y envía miserias y males de mil modos en falta de tierras, en inundaciones y en pestes, todo por nuestros pecados. Exhortó a los oyentes a la confianza en Dios, (f/220v) precediendo el arrepentimiento y dolor de ellos, les explicó los admirables efectos del santo sacramento de la confirmació, que después de el acto de contricción y de leído el *Edicto de Pecados Públicos*, confirió a ochocientas veinte y seis personas.

Este pueblo tiene por su titular a San Agustín y por su párroco a el bachiller don Juan de Dios Martínez de Viáncó, el que reside por providencia particular, y por quedar inhabitable en tiempos, esta parroquia en el pueblo de Santa Chatarina, que es uno de sus anexos con los demás que siguen.

Un cuarto de legua	Santa Catharina
Tres cuartos de legua	Tepexpm
1 legua	Tequeziztlam
1	Totolzingo
1	San Pablo Tecalco
3 cuartos de legua	San Marcos
Lo mismo	Atlatongo
1 cuarto de legua	San Bartholomé

(f/221f)

1 cuarto de legua	San Juanico
3 cuartos de legua	Xometla
Lo mismo	El Pueblito de San Pedro
Cerca de pueblo	El Calvario
3 leguas	San Agustín
3 cuartos de legua	La Hacienda de Tepexpam
½ legua	La de San Josehp, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla
3 cuartos de legua	La de Mayorazgo
1 legua	Venta de Totolzingo, se refrendó la licencia de celebrar en su capilla

Libros
parroquiales

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales, que se componen de cuatro de bautismos, tres de entierros y dos de casamientos con diferentes legajos de informaciones matrimoniales, y se mandó en los priemeros que se sigan asentando sus partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, que éste, sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en añadir en todas el día en que nacieren los bautizados y el estado y calidad de sus padrinos, que no se dejen huecos blancos ni partidas empezadas, ni se refie(f/221v)ran de las fechas de más partidas a las de otras, que no se asienten en una misma los bautismos de los gemelos o mellizos y que se numeren los folios de dos libros; en los de entierros, que además de la iglesia en que se hagan se exprese el día en que fallecieren los difuntos, su nombre y apellido, estado, calidad y

vecindad, si recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y en caso de que no ejecuten uno y otro se dirá el motivo, todo por letra clara e inteligible, sin números, cifras ni abreviaturas, y que se destine un libro nuevo bien acondicionado para que se asienten en él únicamente las partidas de españoles y otras cartas; y que no se refieran las fechas de más partidas a las de otras y firme el cura con firma entera todas ellas, aún las que de su orden hicie(f/222f)ren otros ministros; y en los de casamientos que además de el día, mes, año, lugar o iglesia en que se celebraren los matrimonios se exprese haber precedido las informaciones de libertad y soltería y las proclamas, añadiéndose los días festivos en que se hubieren leído y la última que se acostumbra hacer antes de la contracción, el nombre y apellido, patria, estado, calidad y vecindad a los contrayentes y testigos; que los primeros fueron examinados en la doctrina christiana, que los curas firmen con firma entera todas las partidas, aún las de aquellos matrimonios a cuya celebración hubiere asistido otro ministro de su orden; que el actual cura, con expresión de la comisión que se le confiere, firme ciento sesenta y nueve partidas que se hallaron con este defecto y alguna sin concluir de el tiempo de don Victoriano Palma y que se destine un libro nuevo en qué asentar los casamientos de españo(f/222v)les, siguiendo en otros los de indios solamente, siguiéndose el mismo método que hasta aquí en las informaciones matrimoniales.

En este día se concedió dispensa de tercero grado de consanguinidad a Marcelo Antonio y María Antonia Araujo, vecinos de Calpulalpam

En el mismo día veinte y ocho se visitaron los libros de la cofradía de Nuestra Señora de el Rosario, fundada en la iglesia de el pueblo de Tequisistlan, y además de lo general que queda referido de otras cofradías, se mandó en particular que para la aprobación de las cuentas que presentarán todos los años los mayordomos o se nombren diputados que las revean conforme se manda en la constitución undécima o en mismo cabildo que se ha de celebrar para la elección de oficios, se hagan saber a la mesa partida por partida para que según lo que ésta expusiere se proceda (/223f) a su aprobación o adición, que pondrá el juez eclesiástico a continuación de cada una de las cuentas, aprobándolas, cuya diligencia firmaría con los que asistieren a la junta y con dos testigos de asistencia a falta de notario eclesiástico, y que no se gasten ni se pase en data más cantidades que la de diez pesos por razón de fuegos.

Día 29 En este día después de haber dicho su Señoría Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación bajó a administrar el santo sacramento de la confirmación, que interrumpió por haberse dicho la misa cantada a que asistió su Señoría Ilustrísima, y después de el Evangelio predicó las glorias del Príncipe de los Apóstoles, cuya festividad celebró la iglesia en éste día, y después siguiendo en la administración de el dicho santo sacramento le confirió en todo él a ochocientas y trece personas.

Día 30 En este día dijo su Señoría Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación e inmediatamente salió para la hacienda (f/223v) de San Antonio, que fue de los regulares de la Compañía y hoy el del Rey Nuestro Señor. Visitó su capilla y confirmó a diferentes personas de dicha hacienda, y habiendo vuelto a este curato confirmó ochocientas cuatro personas.

Licencias de los bachilleres don Juan Francisco Tapia y don Lorenzo Viana En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar del bachiller don Juan Francisco de Tapia, vicario de este partido, y se le dieron de confesar hombres y mujeres en los idiomas castellano y mexicano por cuatro años y a el bachiller don Lorenzo Martínez de Viana se le refrendaron las de celebrar por el tiempo de la voluntad y se le dieron de confesar hombres y mujeres por dos años en el idioma castellano administrando en este curato.

Inventario En dicho día se visitó el inventario de alhajas y ornamentos de esta parroquia, que se hallaron existentes y quedaron rubricados sus folios.

(f/224f)

Julio

Chiautla
Mexicano
Tres leguas

En el día primero de julio salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Acolman para el de Chiautla, tres leguas distante, y por hallarse próxima a el camino la ayuda de parroquia de aquel, nombrada Tepexpam, pasó su Señoría Ilustrísima a hacer la visita y confirmó sesenta personas, después continuó su viaje para Chiautla, a el que llegó como a las diez, inmediatamente hizo oración a el Santísimo, después de haber dado la bendición a el pueblo con el incensario, a lo que se siguió la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados y predicó como media hora, explicando las dos naturalezas de Cristo, reprendió los vicios de lujuria y embriaguez, la finalizó con declarar los impedimentos que se contrahen en el sacramento de la confirmación los padrinos y ahijados para el matrimonio que después quisieren contraer y por ser hora de comer administró a las tres de la tarde a quinientos cuarenta y cinco personas de todas edades.

(f/224v)

El Apostol San Andrés es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don Joseph Ildephonso la Herran.

Pertenecen a esta cabecera los barrios siguientes:

Barrio de la Concepción Nonoalco
 El de la Asunción Atenco
 El de Tepetitlan, reputado por pueblo
 El de Tlaltecahuacan
 El de San Bartholomé
 El de Chimalpam
 El de Santa Maria Chiconquac
 El de Santa Cathalina
 El de la Resurrección Huiznahuac
 El de San Sebastián
 El de San Juan
 Hacienda de la Santísima Cruz, distan el que más tres cuartos

Libros
parroquiales

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales, cuatro de bautismos, tres de entierros y cuatro de casamientos, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas con el mismo orden que ha observado el cura actual, quien separará libros para españoles y demás castas, dejando los corrientes para los indios solamente y añadirá en los de bautismos y entierros, el día que nacieron los bautizados y fallecieron los difuntos y si ellos testaron o el motivo por qué no lo hicieron, y en los de casamientos que exprese en todas las partidas que están los contrayentes instruidos suficientemente en la doctrina cristiana, y que no proceda a casarlos sin este requisito.

Día 2
Confirmados
7499

En este día dijo misa su Ilustrísima en la iglesia y a las nueve pasó a oír la misa mayor y predicar sobre el evangelio del día y administró el santo sacramento de la confirmación a novecientas cincuenta y cuatro personas.

Cofradías

En este día se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Asunción, fundadas en esta iglesia, y se mandó lo general que queda referido en las anteriores y particularmente en la del Santísimo que se ponga un libro nuevo forrado y bien compuesto para asentar las cuentas que han de presentar los mayordomos para su debida constancia y no por pliegos sueltos como se ha hecho hasta ahora; que se destinen los otros dos libros que previene la

constitución segunda para asentar los cofrades con expresión de día, mes y año, y la limosna que dieran y el otro para los recibos de las misas (f/225v) que los mayoromos con toda especificación se haga cargo de lo que los hermanos contribuyeren por razón de cornadillo, que señala la constitución séptima: que el gasto que anualmente se hace en la comida y chocolate que se da el juez eclesiástico, que no previene sus constituciones y está expresamente mandado en los anteriores autos de visita, ordenó su Ilustrísima que en adelante no se haga y que por esta razón no se pase en data a los mayordomos cantidad alguna. En la de Nuestra Señora de la Asunción se mandó particularmente lo mismo que se ha dicho en la del Santísimo, a excepción del gasto de comida y chocolate, que no se expresa.

En el mismo día se extinguió la hermandad nombrada del Santo Entierro, por no estar fundada con autoridad y licencias necesarias ni tener constituciones, y se mandó a el juez eclesiástico actual y sus sucesores no permitan se hagan cabildos a este fin, permitiendo a los naturales celebrar las fiestas que costaba esta hermandad si quisieren quedando las alhajas para el culto y ornato del Santo Sepulcro.

Inventario En el mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se expresan.

(f/226f)

Día 3
Tescuco
Mexicano Media
legua

En el día tres de dicho mes salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Chiautla para la ciudad de Tescuco, y habiendo pasado por el pueblo de Tulantongo, ayuda de parroquia de esta, entró a la iglesia e hizo oración a el Santísimo y salió para continuar el camino para esta ciudad, en donde esperaban los caballeros de ella juntos con el alcalde mayor. Llegó a la iglesia parroquial en donde recibieron con todas la ceremonias acostumbradas que se ostentaron con muchos religiosos que asistieron a ejecutarlas y lo mismo con al visita, que después de haber oído misa desde su sitial que a este efecto estaba prevenido en el presbiterio hizo del sagrario habiendo dado con el Santísimo la bendición a el pueblo y cantando el *tantum ergo*, después pasó a la pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, que inmediatamente se puso a predicar sobre los principios que tuvo esta ciudad, de la reducción de la gentilidad a la cristiandad del poco adelantamiento de la virtud y del exceso en todo género de vicios, explicándoles el fin de la santa visita y exhortándolos a una verdadera confesión y arrepentimiento de los pecados, y últimamente sobre el santo sacramento de la confirmación, que fue el fin de la plática que duró como tres cuartos de hora; se leyó el Edicto de Pecados Públicos y por ser ya hora de comer subió a la pieza que estaba destinada para su habitación. A las tres y media de la tarde bajó a la iglesia y administró el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientos cincuenta y tres personas.

El Glorioso San Antonio de Padua es titular de esta iglesia parroquial y su cura minsitro el reverendo padre fray Nicolás de Mendoza.

Residen en este convento y en sus pueblos de visita los religiosos siguientes:

El reverendo padre fray Gines de la Cerda, guardián, se le dieron licencias de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalsas, por la voluntad.

Reverendo padre [...] fray Manuel Vidal, se le dieron licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad.

Reverendo padre conventual fray Agustín Vidarte, para hombres solamente, por dos años, de confesar en castellano y de predicar en el mismo idioma, por la voluntad.

Maestro de artes, reverendo padre fray Joseph Peres, para predicar por la voluntad y confesar hombres solamente por un año.

Maestro de estudiantes, reverendo padre fray Gabriel de Arias, para predicar por la voluntad y confesar hombres solamente, por un año.

(f/227f)

Fray Joseph Luis Menéndez, se le refrendaron para hombres y mujeres, excepto religiosas por la voluntad.

Fray Joseph Cordas, con licencias refrendadas para hombres y mujeres, excepto religiosas, por la voluntad.

Fray Manuel de Espinosa, se visitaron sus licencias y refrendaron para confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, hasta su conclusión.

Fray Joseph Soto, se le dieron licencias para confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por el tiempo de la voluntad.

Fray Joaquín Cordoba, se refrendaron sus licencias para confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, por la voluntad.

Fray Joaquín Montesuma, para hombres y mujeres, excepto religiosas, hasta su conclusión, les faltan medio año.

Fray Eugenio Martínez

Fray Joseph Puelles

Fray Caietano Bernal

Fray Pedro Rosel, se dieron para hombres y mujeres, excepto religiosas, también en mexicano, por la voluntad.

Razón de los pueblos, haciendas y capillas pertenecientes a esta cabecera

1 ½ legua	Pueblo de la Purificación dista
1	Pueblo de Nativitas

(f/228v)

1	Barrio de Tlaixpam
1 ½	Pueblo de San Joaquín
1 ½	El de San Juan Tetzontla
2	El de San Gerónimo
2	El de Tecoaola
2	El de Santa Catharina
2	Barrio de Santa Ynés. Estos son de la primera parcialidad
1 ½	El de Tezoiuca
1 ½	El de Quanala
2	El de San Matheo
1 ½	El de San Lucas. Estos de la segunda
½	El de Atenco
½	El de Chiconquac
1	El de Aquechcomac
1 cuarto	El de la Magdalena
6 cuadras	El de Tocuilan. De la tercera
1	El de Papalotlan
½	El de Pentecostes
½	Barrio de Texopam
½	Barrio de los Reies. De la cuarta
1 ½	El de Nexquipaiac
1 ½	El de Yztapam

1 ½	Barrio de Santa Clara. De la Quinta
2	Hacienda de San Antonio
1 ½	Hacienda Grande, se refrendó la licencia de celebrar
1	Hacienda del Molino, se refrendó la licencia de celebrar

(f/229f)

6 cuadras	Hacienda de Santo Thomas, se refrendó la licencia
½	Hacienda de Santa Cruz
½	Hacienda Chica
1	Hacienda Blanca

Capilla de el Coate, se refrendó la licencia de celebrar

La Cárcel Real

Santuario de Tolantongo

Capilla del hospital, se dio licencia para celebrar los domingos y días festivos del año y se paguen las misas conforme a arancel.

Capilla de la concepción, se refrendo la licencia de celebrar.

En el mismo día se visitaron los libros parroquiales, que son veinte y tres de bautismos, doce de entierros y diez de casamientos con doce legajos de informaciones, y se mandó en todos que el reverendo padre cura ministro actual, sus coadjutores y respectivos ministros pongan especial cuidado de expresar en todas las partidas el nombre, sobrenombre o apellido de los padres y padrinos, así de los bautizados como de los contrayentes; que no se contente con poner en todas ellas el día en que se hicieren los bautismos, entierros y casamientos, sino también aquel en que hubieren nacido los bautizados, fallecido los difuntos y presentados los contrayentes, que se ha advertido a los padrinos la obligación y parentesco espiritual, que no se proceda a (f/229v) a la contracción de los matrimonios sin que conste a los ministros estar estos suficientemente instruidos en la doctrina christiana. Que en las partidas de entierros se ponga si recibieron los santos sacramentos, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y en caso de que no testen se ponga si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Así mismo se mando que se separen libros para los españoles, mulatos, mestizos y demás castas, teniéndolos separados para los indios.

Día 4 Este día dijo su Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, a la que asistieron algunos religiosos y sus familiares, y confirmó en este día novecientas diez y nueve personas.

Día 5 Dijo su Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó mil y diez y seis personas.

Día 6 Este día dijo su Ilustrísima misa en la iglesia y confirmó a seiscientos cuarenta y una personas.

Día 7 Dijo misa en el oratorio de su habitación y asistió a la misa cantada y sermón con que se celebró la fiesta de San Fermín y después confirmó a novecientas setenta y nueve personas.

Día 8 Este día dijo su ilustrísima misa en el oratorio de su habitación a (f/230f) la hora regular y a las ocho pasó a el convento de religiosos de San Juan de Dios a hacer la visita en la forma regular de la iglesia y hospital en donde dio limosna a los enfermos de él y administró en dicha iglesia el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientos doce.

Día 9 Este día no dijo misa su Ilustrísima y confirmó en él a seiscientos noventa y cinco.

Día 10 Dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó a setecientos sesenta y cinco.

Olazarán En este día se refrendaron las licencias de celebrar por la voluntad y de confesar hombres solamente por un año a don Antonio Olazarán, y se le dio el título de juez eclesiástico interino.

Bucheli En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar hasta su conclusión a el bachiller don Antonio Joseph Bucheli.

Día 11

Dijo misas su Ilustrísima y confirmó a trescientas treinta y cinco.

Día 12

Dijo misa y confirmó a doscientas cincuenta y siete.

Cofradías

En el día cuatro se visitaron las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Nuestra Señora del Rosario, de la Concepción de Nuestra Señora y Esclavos del Santísimo Sacramento se aprobaron sus cuentas en la forma (f/230v) regular, se mandó lo mismo que por lo general queda expresado en las de Otumba y en particular lo siguiente: que los mayordomos, por haberse pasado más de un año de su oficio, den cuentas dentro de quince días y que nunca se aprueben sin que sean revisadas por dos sujetos que nombre el juez eclesiástico y sin que preceda previa audiencia de la mesa; que para la introducción de ellos alcances activos se destine una arca de tres llaves que han de tener una el juez eclesiástico, otra los mayordomos y la otra el rector o mayordomos más antiguos, en la que se introduzcan los alcances que anualmente resultaren a favor de las cofradías, concurriendo a esto y a la saca de cualquier cantidad los tres, en cuyo poder deben parar las llaves sin confiarlas a otro, y que para que siempre conste el caudal existente en las arcas se destine para cada una un libro en que se asienten las partidas de entrada y salida, firmándolas los expresados tres sujetos; que siempre que se verigue haber un mil pesos juntos se impongan a réditos, cuyas imposiciones se practiquen en los respectivos provisoratos de México, según la calidad de la fundación de cada una de las cofradías, por haber expresamente prohibido su Señoría Ilustrísima que se hagan en este juzgado eclesiástico; que se destinen libros en que con expresión de día, mes y año, estado, calidad y vecindad, se asienten los hermanos que entraren en las cofradías (f/231f) para que se les haga cargo a los mayordomos de las limosnas que deben contribuir al tiempo de su asiento, y constándole su fallecimiento se le manden decir las misas y dar las mortajas que previenen sus constituciones; en la de Ánimas, que por ser esta cofradía separada de la del Santísimo Sacramento, se celebre para cada una distinto cabildo, que con la misma separación en sus respectivos libros, prohibiendo, como su Ilustrísima prohibió, que se continúe la práctica que hasta aquí se ha observado, de que el mayordomo de la cofradía del Santísimo, sin otro nombramiento, se mezcle en la administración de esta y que dichos cabildos los firmen los que a ellos asistieren con el notario y juez eclesiástico; en la del Rosario, que en atención a que el fin con que se erigió esta cofradía fue el de dotar una huérfana con la dote de trescientos o más pesos si lo sufrieren sus rentas, lo que hasta la presente no se han verificado, y por resultar en las últimas cuentas el alcance de setecientos y setenta pesos para el día quince del proximo mes de agosto se sortéen dos huérfanas a 300 pesos cada una, entrando en el sorteo todas aquellas que tengan las condiciones que mandan sus constituciones, asentándose los sorteos con expresión del nombre, sobrenombre, estado y de las que obtuvieren la suerte, y que esta indefectiblemente se verifique siempre que la cofradía junte los 300 pesos, a cuyo fin los alcances que anualmente resultaren a su favor se introduzcan en las arcas; en la de la Concepción y Esclavos del Santísimo Sacramento, el juez eclesiástico en los cabildos haga leer las constituciones a fin de que inteligenciados los mayordomos (f/231v) no hagan más gastos que los que previenen expresamente, no pasándoles en data otros algunos aunque sean los más piadosos si no es aquellos a que estuviere grabada o se gravase en adelante por dotaciones particulares que legítimamente aceptase.

En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías de Jesus Nazareno y Santísimo Sacramento, fundadas por los indios. En la primera se aprobaron las cuentas, sin embargo de que los mayordomos nunca se hicieron cargo de los alcances que contra ellos resultaron, por haber sido mayores las donaciones que hicieron a favor de la cofradía; la segunda de estas se extinguió por no estar fundada con las correspondientes licencias y autoridad, no tener fondos para su subsistencia y haber en esta iglesia parroquial canónicamente erecta otra cofrada de la misma advocación en la que pueden asentarse los indios por no estar excluidos de ella.

En el día cinco se visitaron los libros de las cofradías de Nuestra Señora del Carmen y Benditas Ánimas, fundadas en el pueblo de Papalotlan y las de el Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Purificación, fundadas en el Santuario de Tulantongo, y se añadió lo siguiente: en la primera, que en conformidad de la constitución primera se elija por mayordomo un año a un vecino español y otro a indio, y que se recauden los 97 pesos, siete y medio reales que quedó debiendo Gregorio Raphael de Mendoza en las últimas cuentas; en la segunda, que siempre que un mismo sujeto sea mayordomo de esta cofradía y de la de la Purificación de Nuestra Señora (f/232f) lleve cuenta separada de lo perteneciente a cada una, sin confundirlas ni mezclarlas, celebrando distintos cabildos y elecciones y formando separados inventarios, y en la última se mandó que del licenciado don Francisco González Campira se recauden 300 pesos que esta debiendo de réditos y los 2000 pesos del principal, por estar cumplido el plazo de su escritura; que se recaude o asegure el principal de 2000 pesos que reconoce don Joseph Negrón sobre unas casa que posee en la calle de la Canoa de México, liquidándose lo que estuviere debiéndose réditos y solicitando la devolución de la escritura para que quede en poder de la cofradía; que se notifique a los sucesores, albaceas o herederos de don Joseph Ambrosio y don Juan Nepomuceno de Lima que dentro de un mes paguen 730 pesos, uno y medio reales, que percibieron por razón de los réditos que del expresado principal corrieron desde cuatro de enero de 54 hasta 73 del mismo de 63 o que den cuenta justificada de la dicha cantidad, reconociendo previamente la memoria que presento firmada de don Raimundo Dimas Ezquer; que se liquiden y cobren los réditos que se están debiendo por el principal de 7000 pesos que estaban impuestos sobre la hacienda que llaman de los Rivas y que se averigüe el paradero de la escritura que por este principal otorgaron don Joaquín de Aurela y su fiador don Alonso Dominguez, ocurriendo a el archivo del Santísimo ante quien pasó para que a la cofradía se de (f/232v) una copia auténtica de ella; que el mayordomo actual con testimonio de las declaraciones que hizo el padre Ygnacio Comas, administrador que fue de la hacienda de Chapingo, y con los demás documentos que justifiquen la deuda, ocurra a la dirección general de bienes confiscados, solicitando la paga de los 30 pesos que dicho padre declaró deber a esta cofradía; que se le notifique a doña Estephania Braza, viuda de don Salvador Sedillo, pague 25 pesos que está debiendo de réditos del principal de 500 impuestos sobre su casa y que haciendo constar pertenecerle el dominio de ésta, otorgue escritura de reconocimiento de dicho principal dejando en su anterioridad y fuera la otrogada por su marido en el año de 38; que los 500 y cinco pesos que están en el banco de plata de don Manuel Aldaco, completándose la cantidad de 1000, con el alcance que resultó de las últimas cuentas se impongan a réditos y que de haberse ejecutado todo lo referido se dé cuenta a su Ilustrísima dentro de dos meses.

En el día diez se visitaron los libros de la preciosa Sangre de Cristo, fundada en la iglesia parroquial, y de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores, fundada en el hospital de San Juan de Dios. En la primera se añadió que por haber tomado sin consentimiento de la mesa la cantidad de 8000 pesos por el bachiller don Juan Pablo de Vega y Vicario los que de su propia autoridad tomó del arca se dé cuenta a su Señoría Ilustrísima por el juez eclesiástico de este partido, de si los ha exhibido y enterado cuando se cumpla el plazo que se le concedió para su paga, que es hasta enero del siguiente año, sobre cuyo particular a los 8 de este mes otorgo escritura que queda en poder de la cofradía; que a su arca se le pongan otras dos llaves, por haberse reconocido no tener más de una y un (f/233f) candado de poca seguridad y que los 2833 pesos que tiene, completándose hasta 3000 pesos, se impongan a réditos; y en la congregación se añadió particularmente que en cumplimiento de la cláusula décima del testamento y tercera del codicilo del bachiller don Phelipe Arias Río Frío se sortee anualmente una huérfana con la dote de 300 pesos, asentándose los sorteos en su respectivo libro; que para la custodia de las dotes interín las huérfanas toman estado dentro de los 70 años que señaló el fundador se destine una arca de tres llaves, que tendrán el juez eclesiástico, prefecto y conciliario más antiguo; se prohibió que la cantidad del dote se imponga a réditos y se mandó a el prefecto actual que ocurra a el juzgado de testamentos de México para que se le manden

pagar los réditos de los 7000 pesos que se impusieron sobre las fincas del Estado del Marquesado del Valle y para que se le dé copia auténtica de la escritura que se guardará en la arca.

Día 12

En este día, habiendo visitado el juzgado eclesiástico de este partido, proveyó un auto por el que mandó se ponga archivo seguro para la custodia de los papeles, haciéndose inventario formal de ellos y que por él se entreguen a el notario actual que el juez eclesiástico y sus sucesores cuiden de evitar y castigar los pecados públicos, dando cuenta a su Señoría Ilustrísima de lo que no pudieren remediar que no permitan celebrar en las capillas, cuyas licencias no estuvieren refrendadas en esta visita y que se arreglen en todo a lo mandado por el Ilustrísimo Señor Rubio en su carta instrucción de diez de junio de cincuenta y seis.

Confirmados
6472

En el mismo día se visitaron los libros de gobierno y cuentas del hospital de (f/233v) Nuestra Señora de los Dolores, que está a cargo de los religiosos de San Juan de Dios. Y por haberse hallado todo con el debido arreglo, si las camas con la decencia correspondiente, su Señoría ilustrísima les dio la gracias, esperando continúen con el mismo esmero.

En este día se dio título de notario de este partido a don Joseph Senica.

Inventario

En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía y se hallaron existentes como en el se mencionan.

En el mismo día se dieron licencias de celebrar por tiempo de la voluntad a don Juan Pablo Vega y Vici.

Día 13
Huejotla
Media legua
Mexicano

A las seis y media de la mañana de este día salió su ilustrísima de la ciudad de Tezcuco para el pueblo de Huejotla, a el que llegó como a las siete, y fue recibido con las ceremonias acostumbradas en donde después que hizo oración a el Santísimo y oyó la misa que dijo el reverendo padre coadjutor hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, en lo que no se ofreció cosa digna de reparo, luego se cantaron los tres responsos y predicó sobre los principales misterios de Nuestra Santa Fee y exhortando a el auditorio a el destierro de los vicios, lo que también hizo en lengua mexicana el reverendo padre cura nuestro de Tezcuco, se leyó el Edicto de Pecados Públicos y confirmó a ciento y diez personas.

(f/234f)

P. Ondarza

San Luis Obispo es titular de esta parroquia y su cura ministro fray Salvador Escudero, por cuyas enfermedades se halla de coadjutor el reverendo padre fray Pedro de Ondarza, se refrendaron sus licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas por la voluntad.

P. Pizarro

Es guardian de este convento el reverendo padre fray Alonso Pizarro y se refrendaron sus licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por el tiempo de la voluntad.

Esta cabecera de Huejotla tiene de visita a:

3 cuartos	El pueblo de Tequexquinahuac, dista
½ legua	El de San Bernardino
½	Hacienda de Chapingo
1 cuarto	La de Buena Vista
1 legua	El Rancho Aventurero de San Gabriel
1	Carboneras de las Mercedes
3 cuartos	Rancho de las Mercedes
½	El de Tehuehue
½	El de San Joseph
3 cuartos	El de San Antonio
½	El de San Juan
1 legua	El del Batan

1 cuarto El de San Lorenzo
1 cuarto El de Tolimpan

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, cuatro de bautismos, tres de entierros y uno de casamientos. Que el reverendo padre coadjutor (f/234v) siga asentando las partidas en la misma conformidad que ha observado hasta aquí, quien añadirá el estado & de los padres y padrinos y también de los testigos que asistieren a los matrimonios y separará libros para las informaciones, las que hará con testigos de asistencia y que no proceda a los matrimonios sin que estén los contrayentes suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y añadida en su partidas está expresión, y así mismo los separará para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, sentando en los corrientes así de bautismos como de entierros los de indios solamente.

Día 14
confirmados
400
Día 15
Coatlinchan
Media legua
Mexicano

Este día dijo su Señoría Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a noventa personas.

En este día salió su Señoría Ilustrísima del pueblo de Huejotla para el de Coatlinchan, a el que llegó antes de las siete, y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas, dio la misa que dijo el cura y pasó a hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos según previene el ritual y leído el *Edicto de Pecados Públicos* predicó sobre los misterios de Nuestra Santa Fee y sacramento de la confirmación, que administro a.

(f/235f)

El titular de esta parroquia es el Archangel San Miguel y su cura párroco el bachiller don Fernando Justo Palazuelos, hay un vicario que es el bachiller don Joseph Germán de Sánchez Mexintzin.

Esta cabecera de Coatlinchan tiene de visita:

El pueblo de Santiago Quauhtlalpan

La hacienda de Tepetitlan

Rancho de la Concepción, dista el que más un cuarto de legua

En este día se visitaron los libros parroquiales, tres de entierros, cinco de casamientos y tres de bautismos, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas en la conformidad que ha observado hasta aquí el cura actual.

Día 16

Este día dijo su Señoría Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a.

Chapingo
Quautepec

En este día se dieron licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de Chapingo, que fue de los regulares de la Compañía, y la de San Nicolás Quautepec.

En este día se visitaron los libros de la cofradía del Santísimo, fundada con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial, y por ha(f/235v)ber venido a notable decadencia, causada de estar en las cofradías de otros curatos asentados los feligreses de este, su Ilustrísima les exhorto a que se asienten en ella en inteligencia de que está prohibido el que se admintan por hermanos de las otras parroquias y que en ellas no tienen ya que contribuir con cornadillo alguno por estar asimismo prohibida su recaudación; que por ahora los que entraren por cofrades sólo den un real y otro por cornadillo al mes, reformando la constitución que prevenía diesen dos reales por el asiento y medio por cornadillo, quedando la cofradía obligada a mandar cantar una misa por cada hermano que falleciere y a dar una mortaja de sayal, cuya contribución se aumentará siempre que lo permitan los fondos de la cofradía; que se recauden 27 pesos 7 reales que debe Antonio Ventura y 7 pesos 4 reales que debe Thomas Francisco, y que estas cantidades, con la de 50 pesos 4 reales que ha exhibido don Luis de Arroyo, se empleen en ovejas que se arrienden con los plazos y obligaciones regulares; que dicho don Luis otorgue reconocimiento en forma del censo de 736 pesos y un real que están cargados sobre la casa de su habitación en este pueblo y que liquidándose lo que estuviere debiendo de réditos

los satisfaga a plazos proporcionados que le concederá el juez eclesiástico. Y últimamente que así este auto como las constituciones se lean en los Cabildos anuales para su perfecta inteligencia y observancia.

Día 17 En este día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres por un año más, desde la conclusión última refrenda.

(f/236f)

Día 18
Chimalhuacan
Mexicano
Dos leguas

En este día pasó su Señoría Ilustrísima del pueblo de Coatlinchan a el de Chimalhuacan, en donde fue recibido con las ceremonias acostumbradas, y después de haber hecho oración el Santísimo y oído la misa, empezó con la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos como es costumbre y predicó exhortando a los indios a que aprehendiesen el castellano, por haberlos hallado muy cerrados en su idioma. Se leyó el *Edicto de Pecados Públicos* y confirmó en este día a cuatrocientos ochenta y cinco personas.

Santo Domingo es titular de esta iglesia parroquial y su cura párroco el reverendo padre fray Francisco Díaz Leal, hay dos ministros coadjutores que son los reverendos padres fray Luis Cárdenas y fray Marcos Sánchez.

Esta cabecera se compone de cinco barrios que son:

4 cuadras	Santa María Ixtlahuacan
2 cuadras	San Juan Bautista
½ legua	Nuestra Señora de Guadalupe Xochiac
3 cuartos	Lorenzo Martir
1 legua	San Salvador Tecamachalco

Son visita de esta parroquia los pueblos siguientes y haciendas:

1 legua	San Vicente Chicoloapam
1	Santa Maria Magdalena Aticpac
1	San Sebastian
1	San Agustín
1 ½	Hacienda de la Purísima Concepción Tlalmimlompam, se refrendó la licencia de la capilla
	La de la Purísima Concepción de Huatoncohichaya, una con la de Coztitlan. Dista la primera media legua y la segunda legua y media, se refrendo la licencia de celebrar.

(f/236v)

1 ½ Hacienda de San Isidro, se refrendo la licencia de la capilla. Está cerca de Santa Martha.

Libros
parroquiales

En este día se visitaron los libros parroquiales, cuatro de casamientos, tres de bautismos y dos de entierros, y se mandó en todos que se sigan asentando las partidas en la misma conformidad que ha observado hasta ahora, añadiendo en los de casamientos que los contrayentes están suficientemente instruidos en la doctrina crisitana y que las informaciones se reciban con testigos de asistencia y no por sí solas; y en todos que se separen libros para los españoles y demás castas, quedando los corriente para los indios solamente.

Día 19
Confirmados
1005

Dijo su Ilustrísima misa en el oratorio de su habitación y confirmó a quinientos veinte.

Dominicos

En este se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, en castellano y mexicano, por el tiempo de la voluntad a los reverendos padres fray Luis Cárdenas y fray Marcos Sánchez.

En este día se hizo y visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se expresan.

Día 20
Quautepec
Mexicano 2
leguas

En este día salió su Señoría Iustrísima del pueblo de Chimalhuacan para el de Coatepec, en donde hizo las ceremonias acostumbradas de dar la bendición a el pueblo con agua bendita y oír la misa que (f/237f) se dijo en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, después visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que concluida la visita se cantaron los tres responsos conforme manda el ritual y se puso a predicar, explicando los misterios de Nuestra Santa Fee y exhortando a los oyentes a el destierro de los vicios y a que se dispusieran para recibir el santo sacramento de la confirmación, que leído el *Edicto de Pecados Públicos* administró a cuatrocientas nueve personas.

Tienen por titular de esta parroquia a la Natividad de Nuestra Señora y por su cura párroco a el bachiller don Francisco Andrade.

Esta cabecera tiene de visita:

1 legua	El Pueblo de San Fancisco Aquautla
1	Hacienda de Xoatlaco
1 ½	Hacienda del Carmen
2 leguas	Hacienda de Soquiapa

Libros
parroquiales

En este mismo día se visitaron los libros parroquiales, cuatro de bautismos, uno de casamientos con varios legajos de informaciones y dos de entierros, y se mandó en todos que se separen libros para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, dejando los corrientes para las de los indios (f/237v) y en los de entierros que para estos lo ponga nuevo; que se exprese en los de casamientos estar los contrayentes suficientemente instruidos en la doctrina christiana y lo general que queda referido en los libros del anterior curato.

Día 21
Confirmados
409
30
439

Este día dijo su Ilustrísima misa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, que está en esta iglesia y confirmó a treinta personas.

En el mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de la iglesia y sachristia y se hallaron existentes los que en él se expresan.

Día 22
Ixtapaluca
Mexicano
Legua y media

Este día pasó su Ilustrísima del pueblo de Coatepec para el de Ixtapaluca, a el que llegó como a las siete, y hizo oración a el Santísimo y oyó misa, la que concluida hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló sin coordinación alguna, aseo ni cuidado, pues las aras estaban sin cubierta, los santos óleos con letreros equivocos y así lo demás, después que predicó su Ilustrísima y se leyó el *Edicto de Pecados Públicos*, administró el santo sacramento de la confirmación a trescientas y sesenta personas.

Confirmados
360

(f/238f)

San Jacinto es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don francisco Gochi.

Tiene de visita esta cabecera:

1 legua	El pueblo de Aiotla
½	Hacienda de Buenavista, se refrendó la licencia
1 legua	La de San Geronimo
3	Rancho de Bentorrillo
2	El de Chichicapan y Venta de Cordova
1 cuarto	El de Acosac

En este día se visitaron los libros parroquiales y se mandó que por la confusión que se ha observado de estar mezcladas todas las partidas de españoles y otras castas con las de indios, así del pueblo de Aiotla como de la cabecera, se separen libros para todos, menos en los de bautismos, que se hallaron con la debida formalidad, y generalmente lo que queda referido en los del curato de Chimalhuacan.

En este día se proveyó un auto por su Señoría Ilustrísima, en el que mandó que el bachiller don Francisco Gochi, dentro de veinte y cuatro horas, se presente en su secretaria de gobierno a la disposición de su ilustrísima y deje el curato, por haberse observado un total abandono de esta parroquia, el poco o ningún cuidado que ha tenido así de la decencia del Santísimo, aras y santos óleos, como de libros parroquiales, alhajas de iglesia y sachristia, pues no hay inventario, arreglo ni curiosidad en ellas; los santos óleos con equívocos letreros expuestos por esta causa a ha(f/238v)berse nullos los sacramentos y por otros motivos que reserva su Señoría Ilustrísima, se vio precisado a tomar esta providencia.

En este mismo se proveyó un auto para que se lleven a visitar a México los libros de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, por hallarse en ella su mayordomo.

En este día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de Nuestra Señora del Rosario.

En este día salió su Señoría Ilustrísima para el pueblo de Santa Marta, ayuda de parroquia de la de San Joseph de Naturales de México, en donde fue recibido con las ceremonias acostumbradas; después que hizo oración el Santísimo y oyó misa, hizo la visita del sagrario, pila bautisma y santos óleos, que no se halló nada que no estuviese con decencia; se cantaron los tres responsos y después de haber predicado reprehendiendo el vicio de la embriaguez y explicado los efectos y aumento de gracia que causa el santo sacramento de la confirmación, le administró en este día a doscientas doce personas.

Santa Marta es titular de esta ayuda parroquia y su cura coadjutor el reverendo padre fray Joseph de Ibarra, se halla de guardián de este convento el reverendo padre fray Francisco Texada.

Esta ayuda de parroquia tiene anexo a el pueblo llamado los Reies.

(f/239f)

En este día se visitaron los libros parroquiales, tres de bautismos, tres de entierros y otros tres de casamientos e informaciones matrimoniales, y se mandó en todos que el actual coadjutor añada en todas las partidas el día en que nacieren los bautisados y fallecieren los difuntos, y también en estos que separe un libro para las partidas de españoles, mestizos y demás castas, quedando los corrientes para solos los indios y en los de casamientos que separe libro para las informaciones y exprese en todas las partidas estar los contrayentes instruidos suficientemente en la doctrina christiana, y que sin este preciso requisito no proceda a la celebración de los matrimonios.

En este mismo día se visitaron los libros de la cofradía del Santísimo, fundada en esta ayuda de parroquia, y se mandó lo general que queda dicho en las de Otumba, y particularmente que separe un libro para asentar el nombre, apellido, patria, &, de los hermanos que entraren en esta cofradía para que se haga cargo a los mayordomos de la limosna que deben contribuir mensualmente y también para que a el fallecimiento de estos se les diga la misa que previene la constitución séptima y que en todo se observen las constituciones de la expresada cofradía.

(f/239v)

En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de la iglesia y sachristia, y se hallaron existentes como en él se mencionan.

Día 23
Santa Marta
3 leeuas

Confirmados
212

Inventario

Franciscanos

En este día se visitaron y refrendaron, por el tiempo de la voluntad, las licencias de los reverendos padres fray Joseph de Ybarra y fray Francisco Joseph de Texada.

CARTA DEL CAPELLÁN DON JOSEPH ANTONIO DE LA VÍA AL ARZOBISPO
LORENZANA. QUERÉTARO, OCTUBRE 15 DE 1768

(f/240f)



Ilustrísimo Señor

Señor

He recibido con todo aprecio la de Vuestra Señoría Ilustrísima, fecha en Tula a 14 de este en que se digna anunciarme la felicidad para mi tan deseada de su santa visita en esta ciudad, mandando que le informe lo que en él casi executó su reverendísimo antecesor, quien luego que llegó al pueblo de San Juan del Río, previno por carta dirigida al corregidor y noble ayuntamiento de esta ciudad, que venía a visitarla y ésta mando uno de sus capitulares a saludarle en el mismo pueblo y suplicarle se sirviese avisar el día de su entrada en ella, lo que así hizo su Ilustrísima, y llegado que (f/240v) fue marchó de allí para una hacienda de campo distante poco más de dos leguas de esta ciudad y pasada la siesta llegaron otros dos capitulares que condujeron a su Ilustrísima hasta la garita o entrada de la ciudad, en donde según su ordenanza confirmada por cédula real le esperaba el corregidor, demás capitulares y vecindario bajo de masas. Y habiendo llegado entrándose en sus coches, vinieron acompañando a su Ilustrísima hasta la puerta de la iglesia parroquial y allí con general repique de campanas le recibió el cura y clero con cruz y bajo de palio y con las demás ceremonias que previene el ritual, y después de adoración a la Santa Cruz y una breve oración en el presbiterio pasó su Ilustrísima con el mismo acompañamiento del cabildo y vecindario a la casa que (f/241f) se le tenía dispuesta, en donde uno de los individuos del cabildo, a nombre de la ciudad, hizo un breve razonamiento felicitando el arribo de su Ilustrísima.

A esto se siguió el refresco que se ministró por parte del cura y después salió su Ilustrísima a dejar todo aquel acompañamiento hasta la puerta de la escalera. En los dos días siguientes recibió la obediencia del clero, visitas de preladados, regidores y vecinos de distinción que corresponde después y al cuarto día en de su llegada promulgó su santa visita en la iglesia parroquial, que duró algún tiempo y fenecida salió de esta ciudad muy de madrugada sin acompañamiento de corregidor, cabildo y vecindario.

No hallo otra cosa digna de ponerse en la consideración de Vuestra Señoría Ilustrísima sino que servirá de gran consuelo a esta feligresía el que no se excuse de admitir los reverentes obsequios que le (f/241v) esperamos tributar en demostración del amor que justamente le profesamos a Vuestra Señoría Ilustrísima, de cuya instrucción por lo respectivo a casa por hospedaje y demás quedo advertido y cumpliré exactamente.

Dios Nuestro Señor conceda a Vuestra Señoría Ilustrísima feliz arribo a esta ciudad y goce muchos años en perfecta salud su importante vida para bien de sus amantes súbditos.

Querétaro y octubre 15 de 1768.

Ilustrísimo Señor

A los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima

Su más recto humilde súbdito y mejor capellán

Don Joseph Antonio de la Vía

Ilustrísimo Señor Doctor Don Francisco Antonio Lorenzana

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo

“El acceso al alto clero en el arzobispado de México 1680-1757”, en *Fronteras de la historia*, núm. 009, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia, 2004, pp. 179-203.

“El ingreso de los indios al clero secular en el arzobispado de México, 1691-1822”, en *Takwá*, núm. 9, Primavera 2006, pp. 75-108.

“La secularización de doctrinas en el arzobispado de México: realidades indianas y razones políticas, 1700-1749”, en *Hispania Sacra*, LX, 122, julio-diciembre 2008, pp. 487-505.

“El clero secular de Nueva España y la búsqueda de grados de bachiller”, en *Fronteras de la historia*, vol. 13, núm. 1, Ministerio de cultura, Bogotá, Colombia, 2008, pp. 119-138.

“De las aulas al Cabildo Eclesiástico. Familiares, amigos y patronos en el arzobispado de México, 1680-1730”, en *Tzintzun*, Revista de Estudios Históricos, No. 47, enero-junio de 2008, pp. 75-114.

“El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primer mitad del siglo XVIII”, en *Letras Históricas*, núm. 1, otoño -invierno 2009, pp. 67-93.

ANTONIO BENITO, José

Libro de visitas de Santo Toribio Mogrovejo (1593-1605), Lima-Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2006.

ARENAS FRUTOS, Isabel

Dos arzobispos de México – Lorenzana y Núñez de Haro – ante la reforma conventual femenina (1766 – 1775), León, España, Universidad de León (Colección clásica y humanística en España e Hispanoamérica), 2004.

ARRANZ GUZMÁN, Ana

“Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media”, en la *España Medieval*, núm. 26, Universidad Complutense, 2003, pp. 295-339.

BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio

“Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años de 1446 y 1477”, en *España Medieval*, no. 18, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, Madrid, 1995, pp. 303-349.

BERMAN, Harold

La formación de la tradición jurídica de Occidente, México, Fondo de Cultura Económica 1996.

BERTHE, Jean - Pierre

“Las relaciones *ad limina* de los obispos de la Nueva España, siglos XVI y XVII”, en *Relaciones* 71, Vol. XVIII, El Colegio de Michoacán, Verano 1997, pp. 42-60.

BRADING, David A.,

Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

“La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico”, en García Ayluardo, Clara y Manuel Ramos Medina (coords.), en *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, México, INAH, Centro de Estudios de Historia de Mexico (CODUMEX), Universidad Iberoamericana, 1997, pp. 25-49.

BRAVO RUBIO, Berenise y Marco Antonio PÉREZ ITURBE

“Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684), en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas (Serie Historia Novohispana / 72), 2004, pp. 67-83.

“Hacia una geografía espiritual del arzobispado de México, la visita pastoral de José de Lanciego y Eguilaz de 1715”, en Doris Bienko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (Coords.), *De sendas brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesíásticas, siglos XVI-XVIII*, México, ENAH, INAH, CONACULTA, 2008.

BRAVO UGARTE, José

Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1939), México, Jus, 1965.

CAMPA CARMONA, Ramón de La

“La génesis de la advocación mariana de la Divina Pastora en su contexto socio-histórico”, en Jesús Paniagua Pérez (Coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 607-624.

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros

“Notas de Diplomática: un documento de visita “ad limina” (1371)”, en *Hispania Sacra* XXXIII, *Homenaje a Ricardo García Villoslada, SJ*, II, 1981, pp. 11 - 18

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros y José Trenchs Odena

“Visita pastoral de Andrés Mayoral, arzobispo de Valencia, a la villa de Ondara (1744)”, en *Estudis: Revista de historia moderna*, No. 9, España, 1981-1982, pp. 131-156.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente

“Las “relationes ad limina” de Cartagena y Orihuela”, en *Anales de historia contemporánea*, vol. 2, Universidad de Murcia, 1983, pp. 53-61.

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros y Vicente Cárcel Ortí

Historia, derecho y diplomática de la visita “ad limina”, Valencia, Generalitat Valenciana - Universitat de València, 1990.

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros y Boscá Codina

Las visitas pastorales a Valencia (siglos XIV-XV), Valencia, Facultad de Teología de San Vicente de Ferrer, 1996.

CÁRCEL ORTÍ, María Milagros

“Documentos de visita “Ad Limina” en el archivo de la Catedral de Valencia”, en José Márquez (comp.), *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques, v. 4*, Portugal, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, pp. 51-60.

CERDÀ I BALLESTER, Josep

“Las visitas pastorales y la orden militar de Montesa. Conflictos jurisdiccionales entre la orden y el ordinario de Valencia en la iglesia parroquial de Montesa (1386-1681)”, en *Memoria ecclesiae*, núm. XIV, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1998, pp. 111-122.

CHEVALIER, François

La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII, México, FCE, 1976.

COMMONS, Áurea y Atlántida Coll-Hurtado

Geografía histórica de México en el siglo XVIII: análisis del Theatro Americano, México, UNAM, Instituto de Geografía (Serie Libros, núm. 4), 2002.

CORCUERA DE MANCERA, Sonia

Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771), México, FCE, 1994.

CORTÉS ARRESE, Miguel

“Memoria breve del reformador Lorenzana”, en Sánchez Sánchez, Isidro (coord.), *El cardenal Lorenzana y la Universidad de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad Castilla la Mancha, 1999, pp. 19-59.

CRUZ ALCAÑIZ, Cándido de la

“Ciudad Real entre el Barroco y la Ilustración (1772-1800)”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 469-487.

“La imagen del arzobispo y cardenal Francisco Antonio de Lorenzana”, en *Archivo español del arte*, LXXXIII, 329, enero marzo 2010, pp. 41-60.

CRUZ PERALTA, Clemente

Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial, México, CIESAS, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2001.

DEHOUE, Danièle

Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero, México, CIESAS, INI, 2002.

Relatos de pecados en la evangelización de los indios de México (siglos xvi-xviii), México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Publicaciones de la Casa Chata, 2010.

DÍAZ BOLAÑOS, Ronald Eduardo

“Las visitas pastorales como fuente para el estudio de la meteorología en Costa Rica (1850 - 1921)”, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, vol. 9, núm. 1, febrero-agosto 2008, pp. 113-158.

ESTEBAN LORENTE, Juan Carlos

“Un obispo regalista del siglo XVIII natural de Terzaga don Francisco Fabián y Fuero, en *Wad-al-Hayara: Revista de estudios de Guadalajara*, núm. 13, 1986, pp. 323-338.

ESTEVE BARBA, Francisco

Catálogo de la colección de manuscritos Borbón-Lorenzana, Madrid, Biblioteca Pública de Toledo, 1942. (Cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos)

EZQUERRA REVILLA, Ignacio

“La reforma de las costumbres en tiempo de Felipe II: Las “Juntas de reformatión” (1574 - 1583)”, en *Congreso Internacional “Felipe” II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998)*, tomo 3, Madrid, Parteluz, 1998, pp. 179-208.

FARRISS, Nancy Marguerite

La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico, México, FCE, 1995.

FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel

“Los informes de visita *Ad Limina* del cardenal Lorenzana en Toledo (1772 - 1800)”, *Hispania Sacra*, 54, 2002, pp. 737-800.

FERNÁNDEZ DE ZAMORA, Rosa María

“Los concilios mexicanos promotores del libro y de la lectura en el siglo XVI”, *Investigación bibliotecológica*, México, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la UNAM, Vol. 22, Núm. 45, mayo/agosto 2008, pp. 105-123.

FERNÁNDEZ SANZ, Amable

“La Ilustración española. Entre el reformismo y la utopía”, en *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 10, Editorial Complutense, Madrid, 1993, pp. 57-71.

FERREIRA ASCENCIO, Claudia

“Padrones y cédulas de confesión y comunión en los concilios mexicanos”, en Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, CONACYT, 2013, pp. 337-359.

FLORESCANO, Enrique, y GIL SÁNCHEZ, Isabel

“La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en Daniel Cossío Villegas (coord.), *Historia General de México*, t. 1, México, El Colegio de México, Harla, 1987, pp. 471-589.

GARCÍA-BRAZALES, Manuel Gutiérrez

“El genio ilustrado del cardenal Lorenzana: sus reflexiones acerca del “Discurso sobre el fomento de la industria popular” de Campomanes”, en *Totolum*, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, segunda época, núm. 10, 1980, pp. 139-153.

"Ponz y Lorenzana llevan a Toledo unas estatuas de reyes", en *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, segunda época, núm. 19, 1986, pp. 213-227.

GARCÍA HOURCADE, José de Jesús y Antonio Irigoyen López

"Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, año/ vol. XV, Pamplona, España, Universidad de Navarra, 2006, pp. 293-301.

"Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna)", en *CONTRASTES Revista de Historia*, núm. 12, Murcia, España, 2001-2003, pp. 263 - 284.

GARZA MARTÍNEZ, Valentina y Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS

Las visitas pastorales de Mazapil, 1572-1856, México, CIESAS, Municipio de Mazapil (Zacatecas), Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí "Lic. Antonio Rocha Cordero", Instituto de Cultura "Ramón López Velarde", Editorial Letra Antigua, 2007.

GARCÍA ORO, José y María José PORTELA SILVA

"Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina. Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana", en *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 20, Universidad Complutense Madrid, 1998, pp. 9-32.

GARCÍA PIMENTEL, Luis

Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos, Luis García Pimentel, ed. México, José Joaquín Terrazas e hijos, 1897.

"El distrito y pueblos que tiene el obispado de Tlaxcala con otras cosas. De los papeles de visita que envió el virrey don Martín Enríquez de la Nueva España", en Luis García Pimentel (ed.), *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán y otros lugares en el siglo XVI*, México, 1904, pp. 1-30.

GARCÍA PIMENTEL (ed.)

"Los pueblos donde provee el obispo de Mechuacán, y el distrito que tiene y otras cosas tocantes a su obispado", en Luis García Pimentel (ed.), *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán y otros lugares en el siglo XVI*, México, 1904, pp. 30-59.

GARCÍA PIMENTEL (ed.)

"Relaciones del obispado de Antequera. Descripción del obispado de Antequera de la Nueva España, hecha por el obispo del dicho obispado, por mandato de su majestad",

en Luis García Pimentel (ed.), *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán y otros lugares en el siglo XVI*, México, 1904, pp. 59-97

GELABERTO VILAGRÁN, Martín

“La palabra del predicador. Contrarreforma y superstición en Cataluña (siglos XVII – XVIII”, Universidad Autónoma de Barcelona, Departamento de historia moderna y contemporánea, 2003. (tesis de doctorado)

GERHARD, Peter

Geografía histórica de la Nueva España, 1519–1821, México, UNAM, 1986.

GIBSON, Charles

Los aztecas bajo el dominio español, 1519–1810, México, Siglo XXI Editores, 2000. (Colección América Nuestra)

GIL PUYOL, Xavier

“Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y cohesión en la monarquía de España”, en Mazín, Óscar y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), *Las indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 69-108.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina

El alto clero poblano y la Revolución de Independencia, 1808-1821, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008.

GÓMEZ CANEDO, Lino

Obispo Mariano Martí, DOCUMENTOS relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas 1771-1784, siete tomos, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 95), 1969.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

“Del tercero al cuarto concilio provincial mexicano, 1585-1771”, *Historia Mexicana*, vol. XXXV, núm. 1 (julio - septiembre), 1985, pp. 5-32.

“Los riesgos de lo cotidiano en las deliberaciones del Tercer Concilio Provincial Mexicano”, en Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, CONACYT, 2013, pp. 181- 200.

GONZÁLEZ DE LA VARA, Martín

“La visita eclesiástica de Francisco Atanasio Domínguez al Nuevo México (1776) y su *Relación*”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 10, 1991, pp. 267-288. La Universidad de Nuevo México también ha publicado esa *Relación* en dos ocasiones, en 1956 y 1967.

GRUZINSKI, Serge

“La “segunda aculturación”: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775 - 1800)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 8, IIH, UNAM, 1985, pp. 175-201.

HERA, Alberto de la

“El regalismo español y su proyección en Indias en tiempos del arzobispo Lorenzana”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 11-20.

HERNANDO CARRASCO, Javier

“La arquitectura de la Ilustración, prólogo de la modernidad”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 563-572.

HIGUERUELA DEL PINO, Leandro

“Don Francisco Antonio de Lorenzana, Cardenal ilustrado”, en *Toletum*, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, segunda época, núm. 23, 1989, pp. 161-191.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando

“Ocho minutos del cardenal Lorenzana”, en *Toletum*, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, segunda época, núm. 6, 1973, pp. 163-171.

JIMÉNEZ PELAYO, Águeda

Visita Pastoral del obispo Fray Antonio Alcalde a la Diócesis de Guadalajara 1775-1776, Zapopan (Jalisco), El Colegio de Jalisco (Descripciones Jaliscienses 1), 1992.

LARA CISNEROS, Gerardo

“La justicia eclesiástica ordinaria y los indios en la Nueva España Borbónica: balance historiográfico y prospección”, en Traslosheros Hernández, Jorge E., y Ana de Zaballa Beascochea (coords.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica*

virreinal, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010. (Serie Historia General, 25), pp. 127-156.

LAVRIN, Asunción

“Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII”, en Buer, Arnold J. (comp.), *La iglesia en la economía de la América Latina, siglos XVI al XX*, México, INAH (Colección Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia), 1986, pp. 235-275.

LEÓN CÁZAREZ, María del Carmen

Reforma o extinción. Un siglo de la Orden de Nuestra Señora de la Merced en Nueva España, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, 2004.

LEÓN FERNÁNDEZ, Dino

“Las visitas pastorales del siglo XVII”, en Dorotea Ortmann (comp.), *Anuario de ciencias de la religión: las religiones en el Perú de hoy*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), CONCYTEC, 2004, pp. 221-241.

Lira González, Andrés

“Prefacio” a *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, CONACYT, 2013.

LLAMAZAREZ RODRÍGUEZ, Fernando

“Un espacio para la formación inicial de Lorenzana: La Iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús de León”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 55-92.

LORENZANA, Francisco Antonio

Concilios provinciales Primero, y Segundo, celebrado en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el ILLmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montufar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el ILLmo Sr, D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia. Con las licencias necesarias, México, Imprenta del Superior Gobierno del Br. Don Joseph Antonio de Hogal, en la Calle de Tiburcio, Año de 1769.

Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor D. Francisco Antonio Lorenzana, y Buitrón, arzobispo de México, impresas con licencia en México, en la Imprenta del Superior

Gobierno, del Br. D. Joseph Antonio de Hogal, Calle de Tiburcio. Año de MDCCLXX (1770).

Historia de Nueva España escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés, aumentada con otros documentos y notas por Francisco Antonio Lorenzana, 4 tomos, presentación de Andrés Henestrosa, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Miguel Ángel Porrúa, 1981.

LOZANO Armendares, Teresa

“Tablajeros, coimes y tahures en la Nueva España ilustrada”, en *Estudios de historia novohispana*, 15, IIH, UNAM, 1995, pp. 67-86.

LUNDBERG, Magnus

“Las actas de los tres primeros concilios mexicanos. Historia diplomática y estudio de su itinerario”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, año/vol. XV, Universidad de Navarra, Pamplona, España, 2006, pp. 259-268.

“Relación de la visita pastoral del arzobispado de México de Juan de Mañozca y Zamora, 1646, *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 2, octubre - diciembre 2008, pp. 861 - 890.

“Un capitán en la lucha contra Satanás: autoridad y cristianización en los escritos de Alonso de Montúfar”, en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas (Serie Historia Novohispana / 72), 2004, pp. 41-53.

MALAGÓN-BARCELÓ, Javier

“Los escritos del cardenal Lorenzana”, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, México, UNAM, IIB, 1970, pp. 223-264.

“La obra escrita de Lorenzana como arzobispo de México”, en *Historia Mexicana* 91, vol. XXIII, núm. 3, enero-marzo, 1974, pp. 437-465.

MARAVALL, José Antonio

“La palabra “civilización” y su sentido en el siglo XVIII”, en François Lopez, Joseph Pérez, Noël Salomon y Maxime Chevalier (coords.), *Actas del Quinto Congreso Internacional de Hispanistas*, Vol. 1, 1977, pp. 79-104.

MARGADANT, Guillermo F

La Iglesia ante el Derecho mexicano. Esbozo histórico - jurídico, México, Porrúa, 1991.

MÁRQUEZ CARRILLO, Jesús

“Experiencia interior y política pastoral. El obispo Fabián y Fuero en Puebla, 1765-1773”, en *Graffylia*, no. 2, 2003, pp. 103-111. (www.filosofia.buap.mx/Graffylia/2/103.pdf)

“Instituciones educativas, proyecto social y comunidades científicas en Puebla, 1765-1835”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, julio-diciembre 1996, vol. 1, núm. 2, pp. 461-478.

“Hacia una edición de los decretos del Tercer Concilio de México (1585)”, en Fernando Navarro Antolín (Coord.), *Orbis incognitus: avisos y legajos del Nuevo Mundo*, homenaje al profesor Luis Navarro García, Vol. 2, 2007, pp. 103-110.

“Los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585). Problemas y posibilidades de su edición crítica”, en Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, CONACYT, 2013, pp. 27-54.

MARTÍNEZ LÓPEZ - CANO, María del Pilar, Elisa Itzel GARCÍA BERUMEN y Marcela Rocío GARCÍA HERNÁNDEZ

Estudio introductorio. Tercer concilio provincial mexicano (1585)”, en Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos*, México, UNAM, Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México. Versión Electrónica CD ROM, 2004.

MARTÍNEZ OLIVER, Bartomeu

Art i església a la Mallorca del segle XVII a través de les visites pastorals del bisbe Joan Vic i Manrique (1573-1604), Universitat Autònoma de Barcelona, Facultat de Filosofia i Lletres, departament d'Art, 2008.

MARTÍN SÁNCHEZ, Julio

“El retablo de la capilla de San Ildefonso y la renovación artística de la Catedral de Toledo. Nuevas aportaciones”, en Jesús Paniagua Pérez (Coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 501-519.

MAYER, Alicia

“La Reforma Católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), México, Instituto de Investigaciones Históricas de

la Universidad Nacional Autónoma de México (serie Historia Novohispana/83), 2004, pp. 11-52.

MAZÍN GÓMEZ, Óscar

“Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Relaciones*, núm. 39, verano 1989, pp. 69-86.

MÉNDEZ HERNÁN, Vicente

“El arte extremeño en la época del Cardenal Lorenzana”, en Jesús Paniagua Pérez (Coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 573-590.

MENÉNDEZ PELÁEZ, Jesús

“Teatro e Iglesia en el siglo XVI: de la reforma católica a la contrarreforma del Concilio de Trento”, en *CRITICÓN*, 94-95, Universidad de Oviedo, España, 2005, pp. 49-67.

MINGO LORENTE, Adolfo y Jorge GARCÍA BRICEÑO

“Exaltación de la iconografía local en la segunda mitad del siglo XVIII. La ciudad de Toledo”, en *Anales de Historia del Arte*, Universidad Complutense de Madrid, 2003, 13, pp. 211-234.

MOLINA DEL VILLAR, América y David NAVARRETE GÓMEZ (eds)

El padrón de comulgantes del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana 1768-1769, CIESAS, Publicaciones de la casa Chata, 2007.

MONJAS MANSO, Luis

La Reforma eclesiàstica i religiosa de les diòcesis de la Tarraconense al llarg de la Baixa Edat Mitjana (a través dels qüestionaris de visites pastorals), Institut Universitari d'història Jaume Vicens Vives (Universitat Pompeu Fabra), 2004. Tesis doctoral

MORÓN ARROYO, Jorge Daniel

“El espejo del poder. La visita del arzobispo fray José de Lanciego y Eguilaz 1715-1720”, México, UNAM, FFyL, 2011. Tesis de licenciatura en Historia.

MOTA Y ESCOBAR, fray Alonso de la

Memoriales del obispo de Tlaxcala. Un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVIII, introducción y notas de Alba González Jácome, México, SEP, 1987. (Quinto centenario)

MURILLO VELARDE, Pedro S. J.,

Curso de derecho canónico hispano e indiano, versión digital coordinada por Alberto Carrillo Cázares, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2008. Esta obra, que

tradujo del latín al castellano el mismo Colegio de Michoacán, se publicó entre 2004 y 2005 en coedición con la Facultad de Derecho de la UNAM, y constó de 4 volúmenes.

PALAFIX Y MENDOZA, Juan de

Relación de la visita eclesiástica de parte del obispado de la Puebla de los Ángeles, (1643–1646), transcripción, introducción y notas de Bernardo García Martínez, Puebla, Magno festival Palafoxiano de Puebla, Secretaría de Cultura, Gobierno de Estado de Puebla, editorial Nuestra República, 1997.

PALENCIA FLORES, Clemente

El cardenal Lorenzana, protector de la cultura en el siglo XVIII, Toledo, Editorial Católica Toledana, 1946.

PANERA RICO, Carmen María

“La edad de la Ilustración en España. Lazos de fortuna, devoción y saber entre el País Vasco y América”, en *Itsas Memoria. Revista de Estudios del País Vasco*, 3 Untzi Moseoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2000, pp. 711–727.

PANIAGUA PÉREZ, Jesús

“Presentación” a *Dos arzobispos de México – Lorenzana y Núñez de Haro – ante la reforma conventual femenina (1766 – 1775)*, de Isabel Frutos Arenas, León, España, Universidad de León, 2004 (Colección clásica y humanística en España e Hispanoamérica).

“La actitud ilustrada de los obispos americanos en la época de Carlos III”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la Ilustración (1722 1804): II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804 – 2004)*, León, España, Universidad de León, 2005, pp. 123–154.

PÉREZ GARCÍA, Rafael

“Visita pastoral y contrarreforma en la archidiócesis de Sevilla, 1600-1650”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 27, 2000, pp. 205-233.

PÉREZ HERRERO, Pedro

“El México borbónico: ¿un “éxito” fracasado?”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 109–151.

PÉREZ PUENTE, Leticia

“Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial”, *EHN* 35, julio-diciembre 2006, pp. 17–45.

“Sólo un rostro de la Arquidiócesis de México. La visita pastoral de Juan de Mañozca y Zamora, 16462”, en Pérez Puente, Leticia y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, pp. 137-168.

“El obispo. Político de institución divina”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 151-184.

“La política eclesiástica regia y los concilios provinciales en la disputa por las parroquias indígenas”, Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, CONACYT, 2013, pp. 387-410.

PÉREZ PUENTE, Leticia, Gabriela OROPEZA TENA y Marcela SALDAÑA SOLÍS

Autos de las visitas del arzobispo fray Payo Enríquez a los conventos de monjas de la ciudad de México (1672-1675), México, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad (Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, 15), 2005.

PÉREZ PUENTE, Leticia, Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Rodolfo AGUIRRE SALVADOR

“Estudio introductorio. Los concilios provinciales primero y segundo”, en Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos*, México, UNAM, Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México. Versión Electrónica CD ROM, 2004.

PÉREZ ZEVALLOS, Juan Manuel

“Las visitas de la Huasteca (siglos XVI-XVII)”, en Ruvalcaba Mercado, Jesús (coord.), *Nuevos aportes al conocimiento de la Huasteca*, México, CIESAS, Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centro Americanos, IPN, Universidad Autónoma de Chapingo, INI, 1998, pp. 95-122.

La visita de Gómez Nieto a la Huasteca (1532-1533), México, CIESAS, COLSAN, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, AGNM, 2001. (Colección Huasteca)

PERÓN, Mylène

“Dos visitas episcopales del Siglo XVII en la Sierra de Nayarit”, en *Relaciones*, núm. 69, El Colegio de Michoacán, invierno, 1997, pp. 41-76.

PIETSCHMANN, Horst

“Protoliberalismo, Reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 27-65.

PORRAS, Guillermo

“El Regio Patronato Indiano y la evangelización”, en *Scripta Theologica* 19 (1987/3), pp. 755-769.

PRODI, Paolo

El soberano pontífice. Un cuerpo y dos almas: la monarquía papal en la primera Edad Moderna, España, Akal, 2010.

PUEYO COLOMINA, Pilar

“Noticia sobre uno de los libros de la visita pastoral hecha al arzobispado zaragozano los años 1731 a 1734”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Núms. 4-5 (1986), pp. 323-336.

RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS, 1, (4 vols.), Madrid, Consejo de la Hispanidad, Ediciones Cultura, 1973.

RICARD, Robert

“Prólogo” a *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*, I.

ROBLES GARCÍA, Constantino

“Una constante en la vida del Cardenal Lorenzana: su relación con León”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 23-36.

RODRÍGUEZ DEL CORO, Francisco

“Francisco Fabián y Fuero, un reformador molinés en Puebla de los Ángeles”, en *Wadal-Hayara: Revista de estudios de Guadalajara*, núm. 17, 1990, pp. 187-214.

RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos Ma.,

“Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos III: un estado de la cuestión”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, t. 12, 1999, pp. 355-371.

RUBIAL GARCÍA, Antonio

La santidad controvertida, México, Fondo de Cultura Económica, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1999.

“El episcopado novohispano siglo XVII”, en Josefina Muriel, Alberto Carrillo Cázares y Antonio Rubial García, *El Arzobispo Francisco Aguiar y Seixas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX (colección Conferencias, XXX Aniversario), 2000, pp. 49-60.

“¿El final de una utopía? El arzobispo Lorenzana y la nueva distribución parroquial de la ciudad de México”, en Jesús Paniagua Pérez (Coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 277-291.

RUZ, Mario Humberto

“Las visitas pastorales en Guatemala: cuatro siglos de visiones episcopales”, en *Boletín de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica AFEHC* N°46, publicado el 04 septiembre 2010, disponible en: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2511

RUZ, Mario Humberto (coord.)

Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales, 4 vols.: vol. I (Siglo XVII), vol. II (1700-1715), vol. III (1719-1724), vol. IV (1731-1732), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2002.

Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales, 4 vols.: vol. V (1733-1735), vols. VI-VIII (1738-1749). En prensa.

SALAFRANCA Y VÁZQUEZ, Alejandro

La pastoral ilustrada y las reformas borbónicas: el caso de Don Antonio Bergosa y Jordán, obispo de Oaxaca, México, ENAH, 1994.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis

“Continuidad y contradicción en la ilustración española. (Las cartas de León de Arroyal)”, en *Revista de estudios políticos*, núm. 192, España, 1973, pp. 9-24.

SÁNCHEZ BELLA, Ismael

“Las bulas alejandrinas de 1493 en el derecho indiano”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Vol. V, México, UNAM, 1993, pp. 371 - 388.

SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio

“Visita pastoral del cardenal Lorenzana a la Plaza de Orán”, *Hispania Sacra*, vol. IV, núm. 8, 1951 (Julio - diciembre), pp. 391 - 400.

SÁNCHEZ MARTÍN, Carlos

“El “Favor de la Memoria”: La presencia del arzobispo de Toledo en el Madrid celebrativo”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 489-500.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Virginia Isela

“Los indios, la religión y la justicia eclesiástica en la Nueva España. El arzobispado de México, 1521 - 1572”, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), 2010. Tesis de licenciatura en Historia.

SÁNCHEZ SANTIRO, Ernest

“El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 30, enero-junio 2004, pp. 63-92.

SARMIENTO PÉREZ, José

“Visitas pastorales de la diócesis de Badajoz en el episcopado de Mateo Delgado Moreno (1817-1833)”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, núm. 3, Barcelona, 2003, pp. 154-171. Dossier.

SCHMIDT, Peer

“Una vieja elite en un nuevo marco político: El Clero Mexicano y el inicio del conservadurismo en la época de las Revoluciones Atlánticas (1776-1821)”, en Sandra Kuntz Ficker y Horst Pietschmann, *México y la economía atlántica (siglos XVIII-XX)*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 1-34.

SIERRA NAVA-LASA, Luis

El cardenal Lorenzana y la Ilustración, I, Madrid, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1975.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis

“Prólogo” a *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio...* pp. 9-21.

SOLÓRZANO Y PEREYRA, Juan de

Política Indiana, III, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones (Biblioteca de Autores Españoles), 1972.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

La ilustración y la educación en la Nueva España, antología preparada por Dorothy Tanck de Estrada, México, SEP, Ediciones Caballito, Dirección General de Publicaciones, 1985.

“Castellanización, política y escuelas de indios en el arzobispado de México a mediados del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, XXXVIII: 4, 1989, p. 701-741.

Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821, México, Colmex, 1999.

TAYLOR, William B.,

Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII, vol. I, México, El Colegio de México, Secretaría de Gobernación, El Colegio de Michoacán, 1999.

“... de corazón pequeño y ánimo apocado”. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII, en *Relaciones* 39, 1989, pp. 5-67.

TINEO, Primitivo

“La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal”, en *Anuario de Historia de la Iglesia* 5, 1996, pp. 241-296.

TORRE VILLAR, Ernesto de la

“Erección de obispados en el siglo XVIII. El obispado de Valles”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 3, 1970, pp. 173-234. Versión electrónica con paginación 1-61. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3218>

TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E.,

La reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez del Prado, 1640 - 1666, Michoacán, México, Escuela de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.

“Por Dios y por su Rey. Las ordenanzas de fray Marcos de Prado para el obispado de Michoacán. 1642”, en Brian F. Connaughton y Andrés Lira González (coords), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 191-215.

“Religión y justicia. La relación entre la potestad eclesiástica y la secular en el ciclo barroco de la Nueva España. Una tipología ideal”, *Religiones y sociedad. Expediente*, publicación de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, núm. 9, mayo / agosto, México, 2000, pp. 48-53.

“El tribunal eclesiástico y los indios en el arzobispado de México, hasta 1630”, en *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 203 (enero-marzo), 2002, pp. 485-517.

Iglesia, Justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México, 1528-1668, México, Porrúa, Universidad Iberoamericana, 2004.

“En derecho y en justicia. Fray Juan de Zumárraga. La administración de la justicia y el proyecto de Iglesia de los primeros obispos de la Nueva España”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (serie Historia Novohispana/83), 2004, pp. 25-39.

“Entre el otoño, la primavera y la reforma de las costumbres. La vieja y la Nueva España en la encrucijada del siglo XVIII”, en *Destiempos.com*, año 3, núm 14, México DF., marzo-abril, 2008, pp. 82-96. Dossier: virreinos.

“Los indios, la inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España. Definición jurisdiccional y justo proceso, 1571-c. 1750”, en Traslosheros Hernández, Jorge E., y Ana de Zaballa Beascochea (coords.), México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (serie Historia General/25), 2010, pp. 47-74.

“El Derecho Canónico de la Provincia Eclesiástica de México en la Nueva España. Una herencia por explorar”. En prensa.

VÁZQUEZ, Dizán

“Las visitas episcopales en la Nueva Vizcaya”, a manera de prólogo de la *Demostración del Vastísimo Obispado de la Nueva Vizcaya 1765* (Extracto del libro del mismo nombre, en la parte correspondiente al estado de Chihuahua), del obispo Pedro Tamarón y Romeral, publicado como No 11 de *Textos de la Nueva Vizcaya*, de la Unidad de Estudios Históricos y Sociales de la UACJ, 2006.

VIZUETE MENDOZA, José Carlos

“La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Análisis económico*, núm. 42, vol. XIX, Tercer cuatrimestre de 2004, pp. 319-346.

“Las reformas del Cardenal Lorenzana en el arzobispado de Toledo”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, Salamanca, España, Universidad de León, KADMOS, 2005, pp. 447-468.

ZABALLA BEASCOECHEA, Ana de

“Del Viejo al Nuevo Mundo: novedades jurisdiccionales en los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España”, en Traslosheros Hernández, Jorge E., y Ana de Zaballa Beascochea (coords.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010. (Serie Historia General, 25), pp. 17-46.

“La influencia del Tercer Concilio Provincial Mexicano en los instrumentos de pastoral indígena. El sacramento del matrimonio”, en Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, CONACYT, 2013, pp. 71-90.

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa

Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa (comp.)

El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano. Recopilación documental, México, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha, 1999.